

**EXPEDIENTE TÉCNICO Y ECONÓMICO
DE “CONSORCIO NORTE”
CONFORMADO POR CONSTRUCTORA
E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L. Y
CORPORACIÓN DOMINUS SOCIEDAD
ANOMINA CERRADA**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N° 003-2020-CE-RCC/MPP**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA
OBRA: “REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARCEMON
SALDARRIAGA MONTEJO – DISTRITO DE PIURA
– PROVINCIA DE PIURA – PIURA”**

2020

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcon
Representante Común



RUC N° 20513123338

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.

Domiciliado en: AVENIDA LOS CONQUISTADORES 396 303 URBANIZACION FUNDO CONDE DE SAN ISIDRO /LIMA-LIMA-SAN ISIDRO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 19/04/2016

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 19/04/2016

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 24/06/2016

Capacidad Máxima de Contratación : 60,129,625.70 (SESENTA MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO Y 70/100) Desde: 02/10/2018

FECHA IMPRESIÓN: 08/08/2020

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



RUC N° 20486960401

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

CORPORACION DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Domiciliado en: AV. HUAROCHIRI MZA. B6 LOTE. 5 DPTO. 402 RESIDENCIAL SANTA ANITA (ESPALDA DEL INSTITUTO TECSUP) /LIMA-LIMA-SANTA ANITA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 23/11/2016

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 23/11/2016

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 24/10/2016

Capacidad Máxima de Contratación : 213,562,463.66 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES Y 66/100) Desde: 27/07/2019

FECHA IMPRESIÓN: 08/08/2020

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



**DOCUMENTO QUE ACREDITA
LA REPRESENTACIÓN
VIGENCIA PODER
CONSORCIO
NORTE**

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



ZONA REGISTRAL VIII - SEDE HUANCAYO
Oficina Registral HUANCAVELICA

Código N° 47083677
Solicitud N° 1109895
04/08/2020 16:15:22

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11008890 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de HUANCAVELICA, consta registrado y vigente el poder a favor de CCORA QUINTO JUAN ALBERTO, identificado con DNI 41609903, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CORPORACION DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

CARGO: VIGENCIA PODER DE GERENTE GENERAL

FACULTADES:

Régimen de la Gerencia: El Gerente General y el Sub Gerente serán nombrados por la Junta General de Accionistas, por un PLAZO INDEFINIDO.- ATRIBUCIONES: El Gerente General goza de las siguientes atribuciones:

- Celebrar y ejecutar los actos y contratos ordinarios correspondientes al objeto social.
- Representar a la sociedad, con las facultades generales y especiales previstas en el Código Procesal Civil.
- Expedir constancias y certificaciones respecto del contenido de los libros y registros de la sociedad.
- Actuar como presidente de las juntas de accionistas.

Asímismo tendrá las siguientes atribuciones:

FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN.- Administrar sin limitación alguna los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la empresa, arrendándolos por los plazos, montos de arriendos y demás condiciones, cobrando y recibiendo el importe de los arriendos; realizar los gastos propios de la administración y realice refacciones de toda clase; otorgue y exija los correspondientes recibos de cancelaciones o por escrituras públicas, y las demás facultades ordinarias que requiera la administración de la sociedad.- **FACULTADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS.-** Representar a la empresa ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, policiales, militares, tributarias, laborales, municipales, aduaneras y judiciales del fuero común, privativo y arbitral; con todas las facultades y atribuciones generales de representación, así como de las especiales para disponer de los derechos sustantivos, iniciando todo tipo de acciones o excepciones, sean civiles, penales, administrativas, ya sea en procesos contenciosos o no contenciosos, para demandar, reconvenir, contestar demandas, y reconveniciones, desistirse del proceso, de un acto procesal o de la pretensión, allanarse o reconocer la demanda o pretensiones, conciliar, transigir dentro o fuera del proceso, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso o fuera de el, sustituir o delegar la representación procesal, nombrar o revocar apoderados judiciales, celebrar cualquier acto jurídico posterior a la sentencia en interés de la sociedad, otorgar contracautelas, intervenir como terceros en cualquier proceso en que tenga interés la sociedad, solicitar medidas cautelares, prueba anticipada, interponer todo tipo de solicitudes, peticiones o recursos, sean de reconsideración, apelación, revisión, casación o nulidad ordinarios o extraordinarios, intervenir en la ejecución de las sentencias incluso para el cobro de costas y costos, consignar y/o cobrar consignaciones, asistir a las audiencias de saneamiento, conciliación y pruebas, prestando declaración de parte, declaración testimonial, reconocimiento y exhibición de documentos, con las más amplias atribuciones y demás facultades contenidas en los artículos 74, 75 y 77 del Código Procesal Civil.- **FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y LABORALES.-** Las facultades otorgadas, incluyen también el de representar a la empresa ante la SUNAT, SUNAD,

• LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE LAS INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

• La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/registroweb/registro/acceso/firmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

CONSORCIO NORTE
Jesus Juanca Falcon
Representante Común

Municipalidades y demás autoridades tributarias, administrativas y locales, formulando toda clase de peticiones, promover procesos administrativos, interponer todo tipo de recursos, apelaciones, reconsideraciones, revisiones, sean ordinarios y extraordinarios, cancelar o reclamar obligaciones tributarias; así como ante las autoridades del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, en los procesos judiciales laborales o privativos de trabajo, en los procesos de inspección, en las negociaciones colectivas, y en todo lo relativo a las relaciones individuales o colectivas de trabajo conforme a los dispositivos legales vigentes; con las mismas facultades transcritas en el párrafo anterior conforme los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil.- FACULTADES BANCARIAS A SOLA FIRMA.- Abrir y cerrar cuentas corrientes, de ahorro, a plazos o de cualquier otro género, girar contra ellas, efectuar retiros y sobregirarse en cuentas corrientes con o sin garantía; en todo tipo de instituciones bancarias y/o financieras o en cualquier tipo de instituciones de crédito.-Hipotecar, preñar, prestar aval, otorgar fianza y otras garantías.- Cobrar y otorgar recibos y cancelaciones, firmando los contratos privados, minutas y escrituras públicas que correspondan.- Girar, endosar y cobrar cheques, así como cualquier otro documento comprobatorio o de deuda.- Celebrar activa o pasivamente contratos de préstamos o mutuos y créditos en general, con o sin garantías con todo tipo de personas naturales o jurídicas y/o instituciones bancarias y/o financieras o con cualquier tipo de instituciones de crédito.- Girar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras.- Emitir, endosar, descontar y renovar pagarés.- Cobrar giros.- Contratar cajas de seguridad, abrirlas, operarlas, y/o cerrarlas.- Girar, endosar, aceptar, avalar, descontar, depositar, retirar, cobrar, protestar, reaceptar, renovar, cancelar y/o dar en garantía o en procuración, según su naturaleza, todo tipo de títulos valores, así como cualquier otro documento mercantil y/o civil, incluyendo pólizas, conocimientos de embarque, cartas, portecartas de crédito, certificados de depósito, warrants, incluyendo su constitución, fianzas y/o avales.- Dar en prenda, constituir hipotecas, otorgar avales, fianzas, y cualquier otra garantía, aún a favor de terceros, para afianzar operaciones crediticias, financieras y/o comerciales con bancos, financieras, seguros, caja de ahorros, cooperativas y con cualquier otra institución crediticia, y/o persona natural y/o jurídica, nacional y/o extranjera.- En general, celebrar todo tipo de operaciones de crédito con las que garantice u obtenga beneficio o crédito a favor de la empresa y/o para terceros.- En general firmar toda clase de contratos, sean civiles o mercantiles, típicos o atípicos, y/o provenientes de los usos y costumbres mercantiles y/o bancarias sin reserva ni limitación alguna, así como suscribir los instrumentos públicos o privados a que hubiere lugar.

TAMBIEN GOZA DE LAS SIGUIENTES FACULTADES: CONTRATOS: CRÉDITOS EN GENERAL.- CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE.- CRÉDITOS DOCUMENTARIOS.- PRÉSTAMOS O MUTUOS.- ADVANCE ACCOUNTS.- ARRENDAMIENTO FINANCIERO.- SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS, ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS A PLAZO, ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS DE AHORRO, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA, COMPRAR MUEBLES, VENDER MUEBLES, COMPRAR INMUEBLES, VENDER INMUEBLES, COMPRAR VALORES MOBILIARIOS, VENDER VALORES MOBILIARIOS.- ALQUILAR Y OPERAR CAJAS DE SEGURIDAD, HIPOTECAR, PRENDAR, AFECTAR CUENTAS O DEPÓSITOS EN GARANTÍA, AFECTAR TÍTULOS VALORES EN GARANTÍA, PRESTAR AVAL, OTORGAR FIANZA, ENDOSAR WARRANTS, ENDOSAR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGURO, COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, DAR Y TOMAR ARRIENDO DE MUEBLES, DAR Y TOMAR ARRIENDO DE INMUEBLES, OTORGAR FIANZA A FAVOR DE SI MISMO, CEDER CRÉDITOS.- CHEQUES: COBRAR CHEQUES, GIRAR SOBRE SALDOS DEUDORES, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA DE LA EMPRESA, GIRAR SOBRE SALDOS ACREEDORES, ENDOSAR TERCEROS.- LETRAS Y PAGARES: GIRAR LETRAS, ACEPTAR LETRAS, ENDOSAR LETRAS, AVALAR LETRAS, DESCONTAR LETRAS, RENOVAR LETRAS, EMITIR PAGARÉS, ENDOSAR PAGARÉS, AVALAR PAGARÉS, DESCONTAR PAGARÉS, RENOVAR PAGARÉS.- PROTESTAR CHEQUES, PROTESTAR Y DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, AVALES, PAGARÉS Y OTROS DOCUMENTOS, INCLUIDAS LAS CARTAS DE CRÉDITO, CON O SIN GARANTÍA, A LA VISTA O PLAZO.- COBROS Y PAGOS: COBRO DE GIROS, COBRO DE TRANSFERENCIAS, CARGOS, ABONOS EN CUENTA, PAGO DE TRANSFERENCIAS.

El Gerente General, gozará a sola firma de las facultades señaladas en este artículo,

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

CONSTITUCION.- Por escritura publica de fecha 29-08-2008 ante la Notaria Abogada Maria Morales Torres

CONSorcio NORTE
Jesús Huanca Falcon
Representante Común

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 176-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

NINGUNO

III. TÍTULOS PENDIENTES

Ninguno

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS

NINGUNO

Nº de Fojas del Certificado: 03

Nº Recibo: 2020-1890572

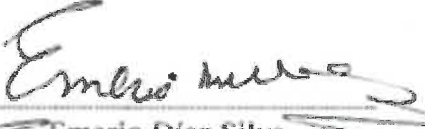
Derechos Pagados: S/.26.00

Mayor Derecho: S/.0.00

Total de Derechos: S/.26.00

Verificado y expedido por EMERIO DIAZ SILVA, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de HUANCAVELICA, a las 16:47:18 horas del 4 de Agosto del 2020

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO


Emerio Díaz Silva
ABOGADO CERTIFICADOR

Sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

CONSORCIO NORTE


Jesus Huanca Falcón
Representante Común

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA
Oficina Registral LIMA

Código N° 67591855
Solicitud N° 986926
21/07/2020 13:05:13

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11877774 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de JESÚS HUANCA FALCON, identificado con DNI 25782869 cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.

LIBRO: EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ASIENTO: A00001

CARGO: TITULAR-GERENTE

FACULTADES:

EN EL ASIENTO A00001:

GERENTE : JESÚS HUANCA FALCON . (TITULAR GERENTE)

EN EL ASIENTO B00001.-

SEPTIMO.- CORRESPONDE AL GERENTE:

A) ORDENAR, EFECTUAR Y RECIBIR PAGOS, EN EFECTIVO Y/O CON OTROS MEDIOS DE PAGO, INCLUSIVE CON TÍTULOS VALORES Y OTORGAR LOS RESPECTIVOS RECIBOS Y CANCELACIONES.

B) CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS BANCARIOS Y REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUYENDO APERTURA Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PUDIENDO DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, ALQUILAR, RETIRAR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD, SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZAS O FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING O LEASING, LEASE BACK, FIDEICOMISO, COMISIÓN DE CONFIANZA, FACTORING, UNDERWRITING, ESCROW ACCOUNT, CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO Y CARTAS DE CRÉDITO, TARJETAS DE CRÉDITO, ADVANCE ACCOUNT, ADELANTO EN CUENTA CORRIENTE, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LÍNEAS DE CRÉDITO, PUDIENDO OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN SUS CUENTAS Y/O DEPÓSITOS.

C) GIRAR CHEQUES CONTRA LOS FONDOS DE LA EMPRESA O EN SOBREGIRO A FAVOR DE TERCEROS O DE SÍ MISMO, ENDOSAR CHEQUES A FAVOR DE TERCEROS O DE SÍ MISMO, INCLUSO PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD Y COBRAR CHEQUES.

D) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, INCLUIR CLAUSULAS DE PRORROGA Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, TÍTULOS DE CRÉDITOS HIPOTECARIO NEGOCIABLE Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR.

E) ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS DE PORTE, PÓLIZAS DE SEGURO, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS DE PORTE, PÓLIZAS DE SEGURO, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO NEGOCIABLE, CERTIFICADOS

• LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APLICABLES A LOS REGISTROS PÚBLICOS 2012-SUNARP-SN).

• La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

CONSORCIO NORTE
Jesús Huanca Falcón
Representante Común

BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O EN MONEDA NACIONAL, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR, VALOR MOBILIARIO, DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE Y CUALQUIER OTRO VALOR EN GENERAL, PUDIENDO TAMBIÉN DEPOSITARLO EN CUSTODIA Y RETIRARLOS.

F) EFECTUAR COBROS DE GIROS Y DE TRANSFERENCIAS, EFECTUAR, ORDENAR Y AUTORIZAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, ORDENAR TRANSFERENCIAS, ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES ENTRE CUENTAS PROPIAS A FAVOR DE SÍ MISMO O A FAVOR DE TERCEROS, ASÍ COMO OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.

G) NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESOLVER Y EJECUTAR OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO A TÍTULO ENUNCIATIVO, FORWARDS, FUTUROS, OPCIONES, SWAPS Y DEPÓSITOS ESTRUCTURADOS PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS, ACUERDOS, DECLARACIONES, COMUNICACIONES Y CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL O COMPLEMENTARIO NECESARIO PARA TALES FINES O RELACIONADO CON DICHAS OPERACIONES, ASÍ COMO RESOLVERLOS O DEJARLOS SIN EFECTO POR MUTUO DISENSO.

H) CONTRATAR O SUSCRIBIR Y RESCATAR O COBRAR FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN EN VALORES Y FONDOS DE INVERSIÓN, ASÍ COMO TRANSFERIR LAS PARTICIPACIONES O CUOTAS EN FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN EN VALORES Y EN FONDOS DE INVERSIÓN PUDIENDO TAMBIÉN AFECTARLAS EN GARANTÍA.

I) CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL YA SEA PRESTAMOS O MUTUOS Y CUALQUIER OTRO QUE CONSTITUYA CRÉDITO DIRECTO O INDIRECTO BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

J) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA, PERMUTA, PROMESA DE COMPRAVENTA, OPCIONES Y ARRAS, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O EN MONEDA NACIONAL Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE.

K) CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, COMODATO, USO, USUFRUCTO, SUPERFICIE, CESIÓN DE DERECHOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, MUTUO DISENSO, TANTO DE MANERA ACTIVA COMO PASIVA SOBRE TODA CLASE DE DERECHOS Y BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA REPRESENTADA, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS PREPARATORIOS.

L) PRESTAR AVALA Y OTORGAR FIANZA SOLIDARIA Y MANCOMUNADA, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE TERCEROS ASÍ COMO EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DEL PROPIO REPRESENTANTE.

M) CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA INCLUSIVE EN LA MODALIDAD DE PRE CONSTITUCIÓN, HIPOTECA, ANTICRESIS, FIDEICOMISO EN GARANTÍA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE GRAVAMEN, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE LA REPRESENTADA, ASÍ COMO DE OBLIGACIONES DEL PROPIO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS, ADEMÁS PODRÁ SOLICITAR SOBRE DICHOS GRAVÁMENES LA EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES O VALORES CON ANOTACIÓN EN CUENTA, SEA WARRANTS O TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE.

N) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CONSIGO MISMO, PUDIENDO A MODO ENUNCIATIVO, CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO AFECTAR EN GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES LOS BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES DE LA REPRESENTADA.

O) CELEBRAR CONTRATOS DE CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURE O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, PUDIENDO DELEGAR UNA O MÁS FACULTADES PARA LOS FINES DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO.

P) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON TODAS LAS FACULTADES DE LOS ARTÍCULOS 74,75,77 Y 436 DEL C.P.C. ASÍ COMO LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 26636 Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS, TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN, ADEMÁS PODRÁ CELEBRAR CONCILIACIONES O TRANSACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, PUDIENDO CONCILIAR Y DISPONER DE LOS DERECHOS MATERIA DE CONCILIACIÓN, SUSCRIBIR EL ACTA CONCILIATORIA O LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ELLO, EJERCER REPRESENTACIÓN EN PROCESOS ARBITRALES, PUDIENDO NOMBRAR ÁRBITROS Y ACORDAR

• LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

• La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

PROCEDIMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO, RECUSARLOS, PACTAR O CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES Y COMPROMISOS NECESARIOS PARA SOMETER A ARBITRAJE CONTROVERSIAS Y/O DERECHOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, ASÍ COMO PARA RENUNCIAR AL ARBITRAJE, POR LO QUE GOZARÁ DE TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LAS DIFERENTES DISPOSICIONES LEGALES QUE LO REGULAN.

Q) OTORGAR, DELEGAR Y/O SUSTITUIR PARCIAL O TOTALMENTE LOS PODERES EN LAS PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTE, ASÍ COMO REASUMIRLOS O REVOCARLOS CUANDO LO ESTIME NECESARIO.

R) SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PRIVADOS Y/O PÚBLICOS QUE FORMALICEN LOS ACTOS Y CONTRATOS PARA LOS QUE SE CONFIERE PODER DE REPRESENTACIÓN SEGÚN LOS ACÁPITES ANTERIORES INCLUYENDO MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS DE SER NECESARIO.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 20/04/2006 OTORGADA ANTE NOTARIO ESPINOSA GARRETA RAMON EN LA CIUDAD DE LIMA.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS

Ninguno

III. TÍTULOS PENDIENTES

Ninguno

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS

Ninguno

Nº de Fojas del Certificado: 03

Nº Cuenta: 09911302

Derechos Pagados: S/.26.00

Mayor Derecho: S/.0.00

Total de Derechos: S/.26.00

Verificado y expedido por CLAUDIA CECILIA PUICAN SANCHEZ, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 20:56:59 horas del 23 de Julio del 2020


CLAUDIA CECILIA PUICAN SANCHEZ
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

CONSORCIO NORTE


Jesus Huanca Falcon
Representante Común

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

11

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 20513123338

Razón Social : CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.

Actividad Económica (*) : CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

CIU (*) : 4100

Domicilio : AV. LOS CONQUISTADORES URB. FUNDO CONDE DE
SAN ISIDRO 396 303 LIMA LIMA SAN ISIDRO

Distrito : SAN ISIDRO

Provincia : LIMA

Departamento : LIMA

Gerente General : --

Representante Legal : JESUS HUANCA FALCON

Queda Acreditada como : PEQUEÑA EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0001328570-2015

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 24/08/2015

(*) CIU v3 : 45207

(*) Actividad Económica v3 : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 31/08/2015

Codigo Nro. 312347

Impreso el 03/05/2018 10.38.54

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry 665
Jesus María
T: (511) 630-600

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del EmpleoVice Ministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación LaboralDirección Nacional
de Promoción del Empleo
y Formación Profesional

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

**REMYPE
ACREDITACIÓN**

RUC N° : 20486960401

RAZÓN SOCIAL : CORPORACION DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

Actividad Económica : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

CIUU : 45207

Domicilio : JIRON INCA ROCA NRO. 147 - BARRIO SAN
CRISTOBAL

Distrito : HUANCAVELICA

Provincia : HUANCAVELICA

Departamento : HUANCAVELICA

Gerente General : -- --

Representante Legal : JUAN ALBERTO CCORA QUINTO

Queda acreditada como: MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción REMYPE : 0000239301-2010

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE : 05/03/2010

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicado al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 01, de del 2010

Código N° 32647

Impreso el 1/8/2010 a las 04:49:07

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María
T: (511) 630-6000

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común





ANEXO

CONSORCIO NORTE

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2020-CE-RCC/MPP-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, **JESUS HUANCA FALCON**, representante común de **CONSORCIO NORTE**, identificado con D.N.I. N° 25782869, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :	CONSORCIO NORTE		
Domicilio Legal :	Av. Conquistadores 396 Oficina 303 San Isidro - Lima		
RUC :	Teléfono(s) :	999355543	
Correo electrónico :	administracion@constructora-jhf.com		

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF EIRL		
Domicilio Legal :	Av. Conquistadores 396 Interior 303 San Isidro - Lima		
RUC : 20513123338	Teléfono(s) :	296-8352	999355543
Correo electrónico :	administracion@constructora-jhf.com		

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :	CORPORACION DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		
Domicilio Legal :	AV.HUAROCHIRI MZA. B6 LOTE 5 DPTO 402 SANTA ANITA		
RUC :20486960401	Teléfono(s) :	954057557	
Correo electrónico :	jccoraq@gmail.com		

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

Lima 06 de agosto del 2020

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

ANEXO

2

CONSORCIO NORTE

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2020-CE-RCC/MPP**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.** declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Lima 06 de agosto del 2020

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

Jesús Huanca Falcón
Representante legal

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



CORPORACION DOMINUS S.A.C.

EMPRESA DE LA GERENCIA CONSTRUCCION CONSULTORA Y DE SERVICIOS

RUC: 20486960401

REGISTROS (OSCE) CONSULTOR DE OBRAS C11195 EJECUTOR DE OBRAS I8139

ANEXO Nº 2

**DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 003-2020-CE-RCC/MPP**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **CORPORACIÓN DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Lima 06 de agosto del 2020

CORPORACION DOMINUS S.A.C.

**JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
GERENTE GENERAL**

.....
JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
Representante legal
CORPORACION DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA



CONSORCIO NORTE

.....
Jesús Huanca Faicón
Representante Común

17

ANEXO

3

CONSORCIO NORTE

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2020-CE-RCC/MPP-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PARCEMON SALDARRIAGA MONTEJO – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**, de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Lima, 06 de agosto del 2020

CONSORCIO NORTE



Jesus Huanca Falcon
Representante Común

CONSORCIO NORTE



Jesus Huanca Falcon
Representante Común

ANEXO

4

CONSORCIO NORTE

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común

ANEXO N° 4
OFERTA ECONOMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2020-CE-RCC/MPP-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	S/. 4'591,104.89
• GASTOS GENERALES	S/. 802,405.95
- GASTOS GENERALES FIJOS	S/. 83,438.92
- GASTOS GENERALES VARIABLES	S/. 718,967.03
• UTILIDAD	S/.321,377.72
• IGV	S/. 1'028,679.94
TOTAL	S/. 6'743,568.50

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

Lima 06 de agosto del 2020

CONSORCIO NORTE

.....
 Jesús Huánca Falcón
 Representante Común

CONSORCIO NORTE

.....
 Jesús Huánca Falcón
 Representante Común



CONSORCIO NORTE

Oficina: Av. Los Conquistadores N° 396 Interior 303 San Isidro - Lima

Telf.: 01-2968352 – Cel.: 998698823

E-mail.: administracion@constructora-jhf.com

ITEM	Descripción	Und.	Metra do	Precio \$/	Parcial \$/
Presupuesto PROYECTO: "REHABILITACION DEL LOCAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PARCEMON SALDARRIAGA MONTEJO – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA - PIURA".					
Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA					
Lugar PIURA - PIURA - PIURA					
01.00	ESTRUCTURAS				\$/ 2,254,803.57
01.01	OBRAS PROVISIONALES				\$/ 45,203.75
01.01.01	ALMACEN, OFICINAS	m2	36.00	\$/ 113.07	\$/ 4,070.41
01.01.02	CARTEL DE OBRA DE 3.60 X 2.40 m	u	1.00	\$/ 990.61	\$/ 990.61
01.01.03	CERCO PROVISIONAL DE OBRA	m	125.00	\$/ 12.99	\$/ 1,623.38
01.01.04	SERVICIOS HIGIENICOS	u	3.00	\$/ 3,006.23	\$/ 9,018.70
01.01.05	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	mes	6.00	\$/ 450.00	\$/ 2,700.00
01.01.06	SUMINISTRO DE DEPOSITOS DE BASURA	u	3.00	\$/ 49.68	\$/ 149.04
01.01.07	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	u	1.00	\$/ 15,098.58	\$/ 15,098.58
01.01.08	SEÑALIZACION TEMPORAL AMBIENTAL Y SEGURIDAD	mes	6.00	\$/ 1,925.51	\$/ 11,553.03
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				\$/ 96,865.54
01.02.01	TRAZO Y REPLANTEO				\$/ 9,087.05
01.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR Y CONTROL PERMANENTE DE OBRA	m2	4,189.51	\$/ 1.19	\$/ 4,977.14
01.02.01.02	LIMPIEZA PERMANENTE Y FINAL DE OBRA	m2	4,189.51	\$/ 0.98	\$/ 4,109.91
01.02.02	DESMONTAJES				\$/ 31,931.73
01.02.02.01	DESMONTAJE DE VENTANAS	m2	200.99	\$/ 12.38	\$/ 2,487.25
01.02.02.02	DESMONTAJE DE PUERTAS	m2	81.04	\$/ 9.90	\$/ 802.30
01.02.02.03	DESMONTAJE DE TUBERIA DE DESAGUE	m	115.00	\$/ 7.07	\$/ 813.51
01.02.02.04	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS	u	16.00	\$/ 18.65	\$/ 298.37
01.02.02.05	DESMONTAJE DE COBERTURAS DE PLANCHA DE FIBROCEMENTO (INC. LA ESTRUCTURA DE SOPORTE)	m2	1,791.14	\$/ 13.24	\$/ 23,712.90
01.02.02.06	DESMONTAJE DE COBERTURA DE CALAMINA (INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE)	m2	64.78	\$/ 9.93	\$/ 643.07
01.02.02.07	DESMONTAJE DE TIJERALES METALICOS	m	59.12	\$/ 41.24	\$/ 2,437.99
01.02.02.08	DESMONTAJE DE PORTON ENTRADA PRINCIPAL	u	2.00	\$/ 139.91	\$/ 279.81
01.02.02.09	DESMONTAJE DE MUROS DE DRYWALL Y TRIPLAY	m2	60.58	\$/ 7.07	\$/ 428.54
01.02.02.10	DESMONTAJE DE TANQUE ELEVADO DE POLIETILENO	u	1.00	\$/ 27.99	\$/ 27.99
01.02.03	DEMOLICIÓN , REMOCION Y RASQUETEO				\$/ 52,461.23
01.02.03.01	DEMOLICIÓN DE PISO INC. C.P.- F.P.	m2	1,249.13	\$/ 5.87	\$/ 7,329.89
01.02.03.02	DEMOLICIÓN DE PISO DE SS.HH (INCLUYE TUBERIAS DE AGUA Y DESAGUE)	m2	62.94	\$/ 12.44	\$/ 782.85
01.02.03.03	DEMOLICIÓN DE VEREDAS, PATIOS Y RAMPAS EXISTENTES	m2	1,038.07	\$/ 7.82	\$/ 8,118.75
01.02.03.04	DEMOLICIÓN DE COLUMNAS DE CONCRETO	m3	50.64	\$/ 53.87	\$/ 2,728.18
01.02.03.05	DEMOLICIÓN DE VIGAS DE CONCRETO	m3	47.37	\$/ 67.33	\$/ 3,189.37
01.02.03.06	DEMOLICIÓN DE LOSA ALIGERADA	m3	12.93	\$/ 57.71	\$/ 746.16
01.02.03.07	DEMOLICIÓN DE MUROS DE LADRILLO KK (SOGA Y DE CANTO)	m2	1,814.48	\$/ 5.01	\$/ 9,095.99
01.02.03.08	DEMOLICIÓN DE MUROS DE CONCRETO EN CISTERNA Y CASETA DE ELECTROBOMBA	m2	29.00	\$/ 10.03	\$/ 290.75
01.02.03.09	DEMOLICIÓN DE CIMENTOS DE CONCRETO	m3	493.33	\$/ 38.36	\$/ 18,923.15
01.02.03.10	DEMOLICIÓN DE MESA, URINARIO Y LAVATORIO CORRIDO	m	21.12	\$/ 41.81	\$/ 883.11
01.02.03.11	DEMOLICIÓN DE CAJAS DE DESAGUE	u	8.00	\$/ 46.63	\$/ 373.03
01.02.04	DESMONTAJE DEL SISTEMA ELECTRICO				\$/ 3,385.53
01.02.04.01	DESMONTAJE DE CENTROS DE LUZ (INCLUYE INTERRUPTORES)	u	80.00	\$/ 18.65	\$/ 1,491.84
01.02.04.02	DESMONTAJE DE TOMACORRIENTES	u	47.00	\$/ 13.99	\$/ 657.34
01.02.04.03	DESMONTAJE DE CABLE DE CENTRO DE LUZ	m	549.28	\$/ 1.40	\$/ 771.19
01.02.04.04	DESMONTAJE DE CABLE PARA TOMACORRIENTES	m	180.00	\$/ 1.55	\$/ 278.64
01.02.04.05	DESMONTAJE DE TABLEROS	u	4.00	\$/ 46.63	\$/ 186.52
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				\$/ 270,731.20
01.03.01	CORTE Y EXCAVACION				\$/ 73,516.93
01.03.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMENTACION (CIMENTOS CORRIDOS, PLATEAS Y ZAPATAS)	m3	2,448.45	\$/ 29.33	\$/ 71,815.49
01.03.01.02	CORTE DE MATERIAL SUELTO R=150 m3/dia (EQUIPO)	m3	256.86	\$/ 6.62	\$/ 1,701.44
01.03.02	RELLENO				\$/ 23,856.26
01.03.02.01	RELLENO COMPACTADO MANUAL MATERLAL PROPIO	m3	721.51	\$/ 20.62	\$/ 14,876.81
01.03.02.02	RELLENO COMPACTADO MANUAL MATERIAL DE PRESTAMO (AFIRMADO)	m3	134.21	\$/ 66.91	\$/ 8,979.45
01.03.03	CONFORMACION.NIVEUCION Y REFINE				\$/ 12,647.00
01.03.0J.01	NIVELACION DE TERRENO Y COMPACTACION	m2	4,182.21	\$/ 3.02	\$/ 12,647.00
01.03.04	MEJORAJ.IENTO DE TERRENO				\$/ 96,890.25
01.03.04.01	MEJORAMIENTO DE TERRENO NATURAL e=40cm (COLOCACION DE OVER DE 1" A 6" - CON EQUIPO)	m2	780.00	\$/ 37.07	\$/ 28,915.38
01.03.04.02	MEJORAMIENTO DE TERRENO NATURAL e=20cm (COLOCACION DE OVER DE 1" A 6")	m2	400.24	\$/ 22.49	\$/ 9,001.80

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



01.03.04.03	MEJORAMIENTO DE TERRENO NATURAL e=40cm (COLOCACION DE AFIRMADO MEJORADO CON EQUIPO)	m2	761.96	S/.	25.26	S/.	19,249.40
01.03.04.04	MEJORAMIENTO DE TERRENO NATURAL e=20cm (COLOCACION DE AFIRMADO MEJORADO)	m2	1,176.03	S/.	16.46	S/.	19,358.63
01.03.04.05	MEJORAMIENTO DE TERRENO NATURAL e=10cm (COLOCACION DE AFIRMADO MEJORADO)	m2	2,201.15	S/.	9.25	S/.	20,365.04
01.03.05	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL					S/.	63,820.76
01.03.05.01	ACARREO INTERNO MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES (Dprom= 30m)	m3	2,319.07	S/.	14.66	S/.	33,999.89
01.03.05D2	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUARIA (Dprom=5km)	m3	2,576.54	S/.	11.57	S/.	29,820.87
01.04	CONCRETO SIMPLE					S/.	112,465.70
01.04.01	SOLADO					S/.	23,500.18
01.04.01.01	SOLADO PARA VIGAS DE CIMENTACION e=2". 1:12 C/H	m2	25.48	S/.	19.25	S/.	490.52
01.04.01.02	SOLADO PARA ZAPATA e=4", 1:12 CIH	m2	801.20	S/.	28.72	S/.	23,009.66
01.04.02	FALSO PISO					S/.	22,189.43
01.04.02.01	FALSO PISO MEZCLA 1:8 e=4"	m2	901.13	S/.	24.62	S/.	22,189.43
01.04.03	CIMENTOS					S/.	66,776.09
01.04.03.01	CIMENTOS CORRIDOS 1:10 + 30 % P.G. FC=100 Kglcm2	m3	267.50	S/.	179.08	S/.	47,904.44
01.04.03.02	CIMENTOS CORRIDOS; ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	477.86	S/.	39.49	S/.	18,871.65
01.05	CONCRETO ARMADO					S/.	1,683,132.54
01.05.01	SOSRECIMIENTO					S/.	117,611.75
01.05.01.01	SOBRECIMENTOS.- CONCRETO fc = 175 kg/cm2	m3	54.34	S/.	348.85	S/.	18,956.45
01.05.01.02	SOBRECIMENTOS.- CONCRETO fc = 210 kg/cm3	m3	56.95	S/.	368.07	S/.	20,961.76
01.05.01.03	SOBRECIMIENTO. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1,208.21	S/.	39.49	S/.	47,714.63
01.05.01.04	SOBRECIMIENTO ACERO fy=4200 kglcm2	kg	7,163.42	S/.	4.19	S/.	29,978.91
01.05.02	ZAPATAS					S/.	487,487.13
01.05.02.01	ZAPATAS.- CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	149.11	S/.	303.59	S/.	45,268.01
01.05.02.02	ZAPATAS.- CONCRETO fc=280 kg/cm2	m3	420.70	S/.	380.48	S/.	160,069.62
01.05.02.03	ZAPATAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	603.62	S/.	47.19	S/.	28,483.02
01.05.02.04	ZAPATAS.- ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	46,836.78	S/.	4.19	S/.	196,011.92
01.05.02.05	ZAPATAS.- ENTIBADO H=1.5 - 2.2 m	m2	1,975.96	S/.	29.18	S/.	57,654.56
01.05.03	VIGAS DE CIMENTACION					S/.	49,252.48
01.05.03.01	VIGAS DE CIMENTACION.-CONCRETO fc=280kglcm2 -1 PISO	m3	28.13	S/.	452.39	S/.	12,725.84
01.05.03.02	VIGAS DE CIMENTACION.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	187.58	S/.	48.92	S/.	9,177.16
01.05.03.03	VIGAS DE CIMENTACION.- ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	6,535.12	S/.	4.19	S/.	27,349.48
01.05.04	COLUMNA					S/.	311,880.11
01.05.04.01	COLUMNAS.- CONCRETO fc=210 kg/cm2 -1 PISO	m3	70.07	S/.	432.32	S/.	30,292.31
01.05.04.02	COLUMNAS.- CONCRETO fc=280 kg/cm2 -1 PISO	m3	54.72	S/.	509.21	S/.	27,864.03
01.05.04.03	COLUMNAS.- CONCRETO fc=280 kg/cm2 -2 PISO	m3	41.67	S/.	518.71	S/.	21,614.48
01.05.04.04	COLUMNAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1,495.40	S/.	51.64	S/.	77,225.45
01.05.04.05	COLUMNAS.- ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	37,009.28	S/.	4.19	S/.	154,883.84
01.05.05	PLACAS					S/.	72,277.44
01.05.05.01	PLACAS.- CONCRETO fc=280 kg/cm2 - 1 PISO	m3	26.63	S/.	476.06	S/.	12,677.34
01.05.05.02	PLACAS.- CONCRETO fc=280 kg/cm2 - 2 PISO	m3	18.61	S/.	483.97	S/.	9,006.61
01.05.05.03	PLACAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	443.15	S/.	46.76	S/.	20,723.47
01.05.05.04	PLACAS.- ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	7,137.40	S/.	4.19	S/.	29,870.02
01.05.06	VIGAS					S/.	209,856.62
01.05.06.01	VIGAS.-CONCRETO fc=210 kg/cm2 - 1 PISO	m3	37.95	S/.	332.87	S/.	12,632.57
01.05.06.02	VIGAS.-CONCRETO fc=280 kg/cm2 - 1 PISO	m3	56.64	S/.	409.77	S/.	23,209.37
01.05.06.03	VIGAS.-CONCRETO fc=280 kg/cm2 - 2 PISO	m3	56.60	S/.	414.52	S/.	23,461.95
01.05.06.04	VIGAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1,006.44	S/.	48.92	S/.	49,239.07
01.05.06.05	VIGAS.-ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	24,208.76	S/.	4.19	S/.	101,313.66
01.05.07	LOSAS ALIGERADAS					S/.	202,474.11
01.05.07.01	LOSA ALIGERADA.-CONCRETO fc=210 kg/cm2 - 1 PISO	m3	34.91	S/.	324.17	S/.	11,316.81
01.05.07.02	LOSA ALIGERADA.-CONCRETO fc=280 kg/cm2 - 1 PISO	m3	56.09	S/.	401.07	S/.	22,495.85
01.05.07.03	LOSA ALIGERADA.-CONCRETO fc=280 kg/cm2 - 2 PISO	m3	57.67	S/.	408.66	S/.	23,567.60
01.05.07.04	LOSA ALIGERADA.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1,699.18	S/.	42.54	S/.	72,288.21
01.05.07.05	LOSA ALIGERADA.-ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	9,477.71	S/.	4.19	S/.	39,664.22
01.05.07.06	LOSA ALIGERADA.- LADR. HUECO 15X30X30	u	14,163.00	S/.	2.34	S/.	33,141.42
01.05.08	ESCALERAS					S/.	13,344.30
01.05.08.01	ESCALERAS.- CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	15.80	S/.	414.99	S/.	6,556.84
01.05.08.02	ESCALERAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	49.16	S/.	75.20	S/.	3,696.59
01.05.08.03	ESCALERAS.- ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	738.56	S/.	4.19	S/.	3,090.87
01.05.09	COLUMNETAS Y SOLERAS					S/.	78,328.41
01.05.09.01	COLUMNETAS Y SOLERAS.-CONCRETO fc=210 kg/cm2 - 1 PISO	m3	30.30	S/.	430.65	S/.	13,048.70
01.05.09.02	COLUMNETAS Y SOLERAS.-CONCRETO fc=210 kg/cm2 - 2 PISO	m4	18.90	S/.	440.65	S/.	8,328.27
01.05.09.03	COLUMNETAS Y SOLERAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	698.33	S/.	47.54	S/.	33,197.21
01.05.09.04	COLUMNETAS Y SOLERAS.-ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	5,676.04	S/.	4.19	S/.	23,754.23
01.05.10	LOSA MACISA					S/.	18,793.83
01.05.10.01	LOSA MACISA.-CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	9.74	S/.	356.36	S/.	3,470.90
01.05.10.02	LOSA MACISA.-CONCRETO fc=280 kg/cm2	m3	9.24	S/.	433.25	S/.	4,003.24
01.05.10.03	LOSA MACISA.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	122.76	S/.	41.09	S/.	5,044.70
01.05.10.04	LOSA MACISA.-ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	1,499.40	S/.	4.19	S/.	6,274.99
01.05.11	MUROS DE CONTENCIÓN					S/.	83,816.45
01.05.11.01	LOSA MACISA.-CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	73.53	S/.	389.57	S/.	28,644.71
01.05.09.02	LOSA MACISA.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	585.27	S/.	46.76	S/.	27,369.57
01.05.09.03	LOSA MACISA.-ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	6,643.29	S/.	4.19	S/.	27,802.17

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



01.05.12	CUNETAS CON REJILLA						S/.	25,740.25
01.05.12.01	CUNETAS.-CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ²	m3	23.69	S/.	337.85	S/.	8,003.69	
01.05.12.02	CUNETAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	270.13	S/.	54.76	S/.	14,791.24	
01.05.12.03	CUNETAS.-ACERO $f_y=4200$ kg/cm ²	kg	703.78	S/.	4.19	S/.	2,945.32	
01.05.13	BANCAS DE CONCRETO						S/.	1,801.63
01.05.13.01	BANCAS.-CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ²	m3	3.10	S/.	420.47	S/.	1,303.46	
01.05.13.02	BANCAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	8.71	S/.	57.20	S/.	498.17	
01.05.14	CISTERNA						S/.	7,406.12
01.05.14.01	CISTERNA.-CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ²	m3	7.94	S/.	420.80	S/.	3,341.11	
01.05.14.02	CISTERNA.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	41.13	S/.	45.98	S/.	1,891.20	
01.05.14.03	CISTERNA.-ACERO $f_y=4200$ kg/cm ²	kg	519.43	S/.	4.19	S/.	2,173.81	
01.05.15	TANQUE ELEVADO						S/.	3,061.91
01.05.15.01	TANQUE ELEVADO.-CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ²	m3	2.67	S/.	420.80	S/.	1,123.52	
01.05.15.02	TANQUE ELEVADO.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	23.61	S/.	50.86	S/.	1,200.78	
01.05.15.03	TANQUE ELEVADO.-ACERO $f_y=4200$ kg/cm ²	kg	176.25	S/.	4.19	S/.	737.61	
01.06	ESTRUCTURAS METALICAS						S/.	37,204.42
01.06.01	COLUMNA METALICA CM-1	u	6.00	S/.	4,101.10	S/.	24,606.61	
01.06.02	VIGA METALICA TPO CANALETA VM-1	m	25.60	S/.	492.10	S/.	12,597.81	
01.07	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION						S/.	4,188.17
01.07.01	MOVILIZACION DE EQUIPO	est	1.00	S/.	4,188.17	S/.	4,188.17	
01.08	MITIGACION AMBIENTAL						S/.	5,012.25
01.08.01	RIEGO DE TERRENO, MATERIAL EXCAVADO Y AGREGADOS	u	1.00	S/.	3,839.04	S/.	3,839.04	
01.08.02	PREVENCION DE DAÑOS - DERRAME DE COMBUSTIBLES	u	1.00	S/.	1,173.21	S/.	1,173.21	
02.00	ARQUITECTURA						S/.	1,572,179.53
02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA						S/.	195,169.63
02.01.01	MURO DE LADRILLO KK TPO IV SOGA M: 1:1:4 e=1.5cm	m2	1,639.57	S/.	56.81	S/.	93,140.69	
02.01.02	MURO DE LADRILLO KK TPO IV CABEZA M: 1:1:4 e=1.5cm	m2	1,026.91	S/.	92.73	S/.	95,222.28	
02.01.03	MURO DE LADRILLO KK TPO IV CANTO M: 1:1:4 e=1.5cm	m2	28.52	S/.	49.87	S/.	1,422.26	
02.01.04	MURO DE DRYWALL DOBLE ESTRUCTURA e= 1.5cm	m2	37.76	S/.	82.20	S/.	3,103.76	
02.01.05	FIERRO REFUERZO HORIZONTAL EN MUROS	kg	621.09	S/.	3.67	S/.	2,280.64	
02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS						S/.	241,694.56
02.02.01	TARRAJEO DEL TIPO RAYADO O PRIMARIO CON MORTERO 1:5	m2	953.08	S/.	15.85	S/.	15,105.36	
02.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES	m2	1,966.61	S/.	18.16	S/.	35,717.57	
02.02.03	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES	m2	1,444.45	S/.	25.62	S/.	37,011.14	
02.02.04	TARRAJEO DE COLUMNAS	m2	2,255.97	S/.	33.34	S/.	75,205.02	
02.02.05	TARRAJEO DE VIGAS	m2	1,288.78	S/.	44.96	S/.	57,937.10	
02.02.06	TARRAJEO DE MUROS DE CONCRETO	m2	11.72	S/.	25.68	S/.	300.93	
02.02.07	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	121.35	S/.	35.14	S/.	4,263.75	
02.02.08	VESTIDURA DE DERRAMES (1:5)	m	865.49	S/.	12.73	S/.	11,014.23	
02.02.09	BRUNAS SEGUN DETALLE	m	760.66	S/.	4.03	S/.	3,066.98	
02.02.10	REVESTIMIENTO DE TARRAZO PULIDO	m2	19.92	S/.	104.04	S/.	2,072.48	
02.03	CELORRASOS						S/.	80,516.30
02.03.01	CELORRASO CON MEZCLA C:A 1:5	m2	1,950.35	S/.	41.28	S/.	80,516.30	
02.04	PISOS Y PAVENTOS						S/.	255,341.19
02.04.01	CONTRAPISOS						S/.	29,676.43
02.04.01.01	CONTRAPISO DE 40 mm	m2	1,591.40	S/.	18.65	S/.	29,676.43	
02.04.02	PISOS						S/.	175,721.65
02.04.02.01	PISO PORCELANATO 60 x 60 MODELO POTENSA BLANCO PERLA MATE - ALTO TRANSITO	m2	1,392.54	S/.	66.61	S/.	92,755.70	
02.04.02.02	PISO PORCELANATO 60 x 60 MODELO ESMALTADO MATE GALAXY STONE - ALTO TRANSITO	m2	285.37	S/.	67.73	S/.	19,329.25	
02.04.02.03	PISO PORCELANATO 60 x 60 MODELO DAKOTA MARFIL - ALTO TRANSITO	m2	43.63	S/.	57.38	S/.	2,503.66	
02.04.02.04	PISO PORCELANATO 60 x 60 MODELO DOMINE MATE BLANCO- ALTO TRANSITO	m2	69.71	S/.	69.31	S/.	4,831.53	
02.04.02.05	PISO CERAMICO 45 x 45 MODELO CEMENTO BLANCO. ALTO TRANSITO	m2	17.72	S/.	54.98	S/.	974.26	
02.04.02.06	PISO CERAMICO 45 x 45 MODELO GRIS PLATA - ALTO TRANSITO	m2	10.57	S/.	53.38	S/.	564.22	
02.04.02.07	PISO CERAMICO 30 x 30 MODELO GRANILLA BLANCO - ALTO TRANSITO	m2	15.31	S/.	52.58	S/.	804.97	
02.04.02.08	PISO DE CONCRETO EN PATIOS $f_c=175$ kg/cm ² e=15cm FROTACHADO	m2	780.70	S/.	65.98	S/.	51,509.81	
02.04.02.09	PATIOS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	60.23	S/.	35.13	S/.	2,115.70	
02.04.02.10	PISO DE CEMENTO PULIDO BRUÑADO e=2"	m2	13.52	S/.	24.60	S/.	332.55	
02.04.03	SARDINEL.ES						S/.	412.52
02.04.03.01	SARDINEL - CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ² (INC. EXCAVACION)	m	5.20	S/.	51.69	S/.	268.77	
02.04.03.02	SARDINEL - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3.64	S/.	39.49	S/.	143.75	
02.04.04	VEREDAS Y RAMPAS						S/.	49,530.59
02.04.04.01	VEREDAS e= 4" DE CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ² ACABADO FROTACHADO Y BRUÑADO	m2	949.19	S/.	43.35	S/.	41,150.23	
02.04.04.02	RAMPAS e= 4" DE CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ² ACABADO FROTACHADO Y BRUÑADO	m2	127.96	S/.	45.09	S/.	5,769.72	
02.04.04.03	VEREDAS Y RAMPAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	74.32	S/.	35.13	S/.	2,610.64	
02.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS						S/.	53,957.61
02.05.01	ZOCALOS						S/.	31,498.13
02.05.01.01	ZOCALOS DE PORCELANATO 60X60 MODELO VIENA MARRON CLARO	m2	122.10	S/.	54.03	S/.	6,596.70	
02.05.01.02	ZOCALOS DE PORCELANATO 60X60 MODELO POTENZA MARRON OSCURO MATE	m2	194.28	S/.	64.53	S/.	12,536.89	
02.05.01.03	ZOCALOS DE CERAMICA 25X40 MODELO DECORADO LNEAL BLANCO	m2	48.43	S/.	51.69	S/.	2,503.20	

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



02.05.01.04	ZOCALOS PORCELANATO 60 x 60 MODELO POTENSA BLANCO PERLA MATE- ALTO TRNSITO	m2	97.65	S/.	66.61	S/.	6,504.37
02.05.01.05	ZOCALOS DE MAYOLICA PEPELMA PISCINA DE 30 X 30	m2	37.37	S/.	53.28	S/.	1,991.07
02.05.01.06	ZOCAIOS DE MAYOLICA VIVES ROSADO 25 X 40	m2	27.72	S/.	49.28	S/.	1,365.90
02.05.02	CONTRAZOCALOS					S/.	22,459.48
02.05.02.01	CONTRAZOCALO PORCELANATO 10 x 60 MODELO POTENSA BLANCO PERLA MATE- ALTO TRANSITO	m	708.71	S/.	11.82	S/.	8,374.83
02.05.02.02	CONTRAZOCALO PORCELANATO 10 x 60 ESMALTADO MATE GALAXY STONE - ALTO TRANSITO	m	138.40	S/.	11.93	S/.	1,650.42
02.05.02.03	CONTRAZOCALO DE CEMENTO SIN COLOREAR DE H=20 cm	m	459.58	S/.	10.80	S/.	4,963.36
02.05.02.04	CONTRAZOCALO DE CEMENTO SIN COLOREAR DE H=VARIABLE	m2	137.40	S/.	54.01	S/.	7,420.84
02.05.02.05	CONTRAZOCALO DE CEMENTO SIN COLOREAR DE H=10 cm	m	7.04	S/.	7.09	S/.	49.93
02.06	COBERTURAS					S/.	213,861.76
02.06.01	TECHO MEMBRANA AUTOSOPORTADO DE ACERO GALVANIZADO PREPINTADO CALIBRE 22 e=0.8 mm (flecha 20% de ancho)	m2	149.12	S/.	166.50	S/.	24,828.48
02.06.03	COBERTURA CON PLANCHA CALAMINON TAT 1060 TERMO - AISLANTE e=25mm (INC. ESTRUCTURA DE SOPORTE METALICA)		1,050.19	S/.	164.07	S/.	172,304.67
02.06.04	COBERTURA LADRILLO PASTELERO ASENTADO CON MEZCLA DE CEMENTO	m2	77.32	S/.	24.22	S/.	1,872.61
02.06.02	IMPERMEABILIZANTE DE TECHOS CON PINTURA ASFALTICA	m2	77.32	S/.	5.63	S/.	435.62
02.06.05	COBERTURA CON PLANCHAS DE POLICARBONATO (INC. ESTRUCTURA DE SOPORTE METALICA)	m2	66.80	S/.	215.87	S/.	14,420.38
02.07	CARPINTERIA DE MADERA					S/.	77,795.85
02.07.01	PUERTA APANELADA C/TRIPLAY 10mm	m2	16.44	S/.	212.98	S/.	3,501.33
02.07.02	PUERTA MACHIEMBRADA	m2	64.89	S/.	603.67	S/.	39,171.89
02.07.03	PUERTA MACHIEMBRADA + SOBRELUZ	m2	27.58	S/.	618.39	S/.	17,055.20
02.07.04	PUERTA CONTRAPLACADA 40 mm CON TRIPLAY 6 mm INCLUYE MARCO CEDRO 2" x 4"	m2	9.66	S/.	234.08	S/.	2,261.22
02.07.05	PUERTA CONTRAPLACADA 40 mm CON TRIPLAY 6 mm INCLUYE MARCO CEDRO 2" x 4" + SOBRELUZ	m2	21.39	S/.	248.81	S/.	5,321.94
02.07.06	PIZARRA ACRILICA	m2	86.22	S/.	121.60	S/.	10,484.27
02.08	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA					S/.	58,348.86
02.08.01	CANTONERA DE FIERRO EN ESCALERA	m	72.00	S/.	21.88	S/.	1,575.29
02.08.02	PUERTAS DE INGRESOS PRINCIPALES	m2	46.66	S/.	246.92	S/.	11,521.05
02.08.03	ASTA DE BANDERA	u	1.00	S/.	1,061.51	S/.	1,061.51
02.08.04	BARANDA METALICA EN ESCALERA	m	37.31	S/.	66.33	S/.	2,474.77
02.08.05	REJILLA METALICA PARA CUNETAS DE 1"x1"x1/8" (INCLUYE COLOCACION)	m	150.33	S/.	66.20	S/.	9,951.09
02.08.06	TAPAJUNTA METALICA	m	34.80	S/.	30.11	S/.	1,047.97
02.08.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCUENTRO METALICO ENTRE SOBRETecho Y PARAPETO	m	307.67	S/.	25.16	S/.	7,739.44
02.08.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA DE EVACUACION PLUVIAL 610 mm	m	138.15	S/.	33.82	S/.	4,672.51
02.08.09	BATERIAS ECOLOGICAS DE TRES TACHOS	u	11.00	S/.	744.34	S/.	8,187.70
02.08.10	ESCALERA DE GATO DE FIERRO GALVANIZADO	m	6.78	S/.	144.16	S/.	977.42
02.08.11	ESCALERA DE ALUMINIO EN CISTERNA	u	1.00	S/.	244.19	S/.	244.19
02.08.12	PUERTA DE CASETA DE ELECTROBOMBA	u	1.00	S/.	228.60	S/.	228.60
02.08.13	CERCO DE MALLA ELECTROSOLDADA 2" X 2" F°G° 2"	m2	69.77	S/.	124.23	S/.	8,667.32
02.09	VENTANAS DE ALUMINIO CON PROTECTOR, CRISTAL Y VIDRIOS					S/.	201,110.29
02.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE ALUMINIO CON CRISTAL CRUDO DE 6 mm INCOLORO + LAMINA DE SEGURIDAD DE 4 MICRAS Y PROTECTOR DE SEGURIDAD	m2	433.67	S/.	455.20	S/.	197,407.45
02.09.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECTORES DE SEGURIDAD DE ALUMINIO	m2	17.44	S/.	212.32	S/.	3,702.84
02.10	CERRAJERIA					S/.	15,650.71
02.10.01	BISAGRA ALUMINIZADA DE 4" PESADA EN PUERTAS	pza	211.00	S/.	15.32	S/.	3,232.10
02.10.02	BISAGRA ALUMINIZADA DE 3" PESADA EN PUERTAS	pza	76.00	S/.	13.07	S/.	993.17
02.10.03	CERRADURA TRES GOLPES CON TIRADOR EN PUERTAS	pza	148.00	S/.	72.82	S/.	10,777.21
02.10.04	CHAPA DE POMO CON PESTILLO EN PUERTA	u	11.00	S/.	43.52	S/.	478.67
02.10.05	PICAPORTE EN PUERTAS DE SS.HH	u	16.00	S/.	6.77	S/.	108.29
02.10.06	CANDADO DE 60mm	u	2.00	S/.	30.64	S/.	61.27
02.11	PINTURA					S/.	112,446.23
02.11.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS	m2	5,775.86	S/.	11.01	S/.	63,574.89
02.11.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS	m2	3,239.12	S/.	12.06	S/.	39,063.79
02.11.03	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE 2 MANOS DE CARPINTERIA METALICA	m2	115.94	S/.	9.95	S/.	1,154.07
02.11.04	PINTURA ESMALTE EN ZOCALO Y CONTRAZOCALO	m2	230.02	S/.	13.82	S/.	3,177.73
02.11.05	PINTURA EN PUERTAS DE MADERA	m2	298.39	S/.	18.35	S/.	5,475.75
02.12	JUNTAS					S/.	17,478.55
02.12.01	JUNTAS DE DILATACION CON ESPUMA PLÁSTICA RELLENO CON POLIURETANO	m	421.25	S/.	17.36	S/.	7,313.32
02.12.02	TAPAJUNTA METALICA EN PISOS	m	8.10	S/.	27.83	S/.	225.41
02.12.03	JUNTA DE DILATACION EN PISOS CON TECNOPORT DE e= 3/8" RELLENO CON POLIURETANO	m	283.52	S/.	10.80	S/.	3,062.02
02.12.04	JUNTAS ASFALTICAS e=1"	m	821.72	S/.	8.37	S/.	6,877.80
02.13	JUEGOS INFANTILES					S/.	16,775.96
02.13.01	PASAMANO METALICO L=4.00m (JUEGO INFANTIL)	u	1.00	S/.	1,275.24	S/.	1,275.24
02.13.02	SIEMPRE Y BAJA (JUEGO INFANTIL) CON 02 ASIENTOS	u	1.00	S/.	1,210.98	S/.	1,210.98

CONSORCIO NORTE
 Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

CONSORCIO NORTE
 Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

02.13.03	TROMPO GIRATORKI CON SOBRILLA (JUEGO INFANTIL)	u	2.00	S/.	1,125.00	S/.	2,250.00
02.13.04	COLUMPIO METALICOS L=2.30m (JUEGO INFANTIL) CON 02 ASENTOS	u	1.00	S/.	1,209.23	S/.	1,209.23
02.13.05	CASITA DE MADERA (JUEGO INFANTIL)	u	2.00	S/.	5,415.26	S/.	10,830.51
02.14	VARIOS					S/.	32,032.03
02.14.01	CURADO CON CURADOR QUIMICO PARA CONCRETO	m2	10,438.73	S/.	2.03	S/.	21,232.38
02.14.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE STICKER PARA SENALITCA DE SEGURIDAD	u	236.00	S/.	8.10	S/.	1,911.60
02.14.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO	u	12.00	S/.	133.86	S/.	1,606.28
02.14.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO DE CAUCHO ANTI - IMPACTO	m2	105.68	S/.	68.90	S/.	7,281.77
03.00	INSTALACIONES SANITARIAS					S/.	134,843.67
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					S/.	13,103.01
03.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA H=0.80m, PARA TUBERIA DE 160 Y 200 mm	m	552.52	S/.	8.17	S/.	4,515.19
03.01.02	RELLENO C/ARENA HASTA e=0.20m LA CLAVE PARA TUBO DE 160 Y 200mm	m	552.52	S/.	4.45	S/.	2,456.50
03.01.03	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS C/ MATERIAL PROPIO CON EQUIPO Ha-0.&n	m	552.52	S/.	5.63	S/.	3,107.93
03.01.04	REFNE. NIVELACION DE ZANJAS PITIJO DE 160 Y 200 mm	m	552.52	S/.	1.34	S/.	740.93
03.01.05	CAMA DE ARENA GRUESA e=0.10m PARA TUBO DE 160 Y 200 mm	m	552.52	S/.	4.13	S/.	2,282.46
03.02	SISTEMA DE AGUA POTABLE EXTERIOR					S/.	5,292.79
03.02.01	TUBERIA PVC - SAP 2" CLASE 10	m	40.00	S/.	20.71	S/.	828.36
03.02.02	TUBERIA PVC - SAP 1 1/2" CLASE 10	m	64.05	S/.	13.94	S/.	892.92
03.02.03	TUBERIA PVC - SAP 1" CLASE 10	m	95.43	S/.	15.06	S/.	1,436.89
03.02.04	TUBERIA PVC - SAP 3/4" CLASE 10	m	78.27	S/.	11.94	S/.	934.78
03.02.05	VALVULA TPO BOLA 1 1/2"	m	4.00	S/.	214.82	S/.	859.28
03.02.06	CAJA PREFABRICADA P / VALVULAS	pza	4.00	S/.	85.14	S/.	340.56
03.03	SISTEMA DE RIEGO					S/.	198.31
03.03.01	LLAVE DE RIEGO C.JRFR DE 1/2" EN CAJUELA CONCRETO f _c 140 S/D	u	2.00	S/.	99.15	S/.	198.31
03.04	SISTEMA DE DESAGUE EXTERIOR					S/.	11,315.14
03.04.01	TUBERIA DE PVC SAL 4"	m	3.55	S/.	24.98	S/.	88.69
03.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 160mm ISO 4435 S-20	m	160.77	S/.	35.51	S/.	5,709.59
03.04.03	CAJA DE REGISTRO PREFABRICADA DE 12" X 24" CON TAPA DE CONCRETO	u	18.00	S/.	224.31	S/.	4,037.53
03.04.04	CAJA DE REGISTRO PREFABRICADA DE 24" X 24" CON TAPA DE CONCRETO	u	3.00	S/.	493.11	S/.	1,479.33
03.05	PRUEBA HIDRAULICA DE CISTERNA, TANQUE Y SISTEMA DE BOMBEO					S/.	649.94
03.05.01	PRUEBA HIDRAULICA DE CISTERNA Y EQUIPO DE BOMBEO	u	1.00	S/.	649.94	S/.	649.94
03.06	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS					S/.	57,052.44
03.06.01	NOOORO TANQUE BAJO DE LOSA INCLUYE ACCESORIOS PARA PRIMARIA Y SECUNDARIA	pza	24.00	S/.	289.70	S/.	6,952.82
03.06.02	NOOORO TANQUE BAJO DE LOSA INCLUYE ACCESORIOS PARA INICIAL	pza	7.00	S/.	250.78	S/.	1,755.43
03.06.03	URINARIOS DE LOZA DE PICO	pza	12.00	S/.	208.85	S/.	2,506.25
03.06.04	LAVATORIO DE LOZA BLANCA	pza	34.00	S/.	347.77	S/.	11,824.15
03.06.05	LAVADERO CORRIDO DE CEMENTO CON ENCHAPE CERAMICO	m	3.80	S/.	244.09	S/.	927.54
03.06.06	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	u	31.00	S/.	125.36	S/.	3,886.19
03.06.07	PAPELERA DE CERAMICA	u	31.00	S/.	39.56	S/.	1,226.48
03.06.08	SEPARADOR DE MELAMINA 18mm cobr blanco	u	11.00	S/.	106.21	S/.	1,168.30
03.06.09	TRAMPA DE GRASA TIPO HELVEX MODELO IG-20	pza	2.00	S/.	434.81	S/.	869.62
03.06.10	ESPEJO BISELADO	m2	16.32	S/.	177.56	S/.	2,897.80
03.06.11	PAPELERA PLASTICA	u	31.00	S/.	17.52	S/.	543.21
03.06.12	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE	pza	4.00	S/.	368.52	S/.	1,474.09
03.06.13	MESA CORRIDA DE CONCRETO REVEST. CICERAMICO PARA LABORATORIO	u	17.77	S/.	1,182.92	S/.	21,020.56
03.07	INSTALACIONES SANITARIAS DE DESAGUE					S/.	15,191.95
03.07.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC	pto	79.00	S/.	86.15	S/.	6,805.69
03.07.02	SALIDA PARA VENTLACION	pto	25.00	S/.	75.92	S/.	1,897.88
03.07.03	TUBERIA PVC - SAL 2"	m	75.68	S/.	21.91	S/.	1,657.85
03.07.04	TUBERIA PVC - SAL 4"	m	82.34	S/.	26.13	S/.	2,151.30
03.07.05	REGISTROS DE BRONCE DE 4"	u	42.00	S/.	39.92	S/.	1,676.43
03.07.06	REGISTROS DE BRONCE DE 2"	u	8.00	S/.	34.69	S/.	277.49
03.07.07	PRUEBA HIDRAULICA Y ESCORRENTIA TUB. DESAGUE	m	158.02	S/.	4.59	S/.	725.31
03.08	INSTALACIONES SANITARIAS DE AGUA					S/.	12,453.16
03.08.01	SALIDA DE AGUA FRIA - PVC	pto	79.00	S/.	83.49	S/.	6,595.95
03.08.02	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1/2" ROSCADA	m	55.67	S/.	10.71	S/.	596.23
03.08.03	TUBERIA PVC CLASE 10 - 3/4" ROSCADA	m	95.67	S/.	12.39	S/.	1,185.64
03.08.04	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE DE 3/4"	u	24.00	S/.	83.75	S/.	2,009.88
03.08.05	CAJA DE MADERA PARA VALVULA	pza	24.00	S/.	52.97	S/.	1,271.38
03.08.06	PRUEBA HIDRAULICA EN TUBERIA DE AGUA	m	151.34	S/.	5.25	S/.	794.08
03.09	TUBERIAS Y ACCESORIOS TANQUE ELEVADO					S/.	9,158.87

03.09.01	TUBERIA FIERRO GALVANIZADO 3"	m	3.00	S/.	60.46	S/.	181.39
03.09.02	TUBERIA DE PVC SAP 2" CLASE 10	m	14.50	S/.	17.08	S/.	247.69
03.09.03	TUBERIA DE PVC SAP 2 1/2" CLASE 10	m	7.00	S/.	21.19	S/.	148.30
03.09.04	TUBERIA FIERRO GALVANIZADO 2"	m	11.00	S/.	36.23	S/.	398.48
03.09.05	TUBERIA FIERRO GALVANIZADO 1 1/2"	m	11.50	S/.	28.85	S/.	331.82
03.09.06	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1/2" ROSCADA	m	2.50	S/.	11.18	S/.	27.95
03.09.07	VALVULA CHECK 2"	u	3.00	S/.	295.33	S/.	885.98
03.09.08	VALVULA CHECK 1 1/2"	u	2.00	S/.	245.93	S/.	491.87
03.09.09	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 2"	u	4.00	S/.	227.12	S/.	908.50
03.09.10	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1 1/2"	u	3.00	S/.	139.14	S/.	417.42
03.09.11	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1/2"	u	1.00	S/.	83.03	S/.	83.03
03.09.12	VALVULA FLOTADORA 1 1/2"	u	1.00	S/.	500.18	S/.	500.18
03.09.13	VALVULA FLOTADORA 3/4"	u	1.00	S/.	375.45	S/.	375.45
03.09.14	CAJA BAYPAS DE CONCRETO	u	1.00	S/.	176.55	S/.	176.55
03.09.15	CAJA DE REBOSE CON REJILLA METALICA	u	1.00	S/.	190.24	S/.	190.24
03.09.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO, 02 ELECTROBOMBA 1.9 HP	u	1.00	S/.	2,487.37	S/.	2,487.37
03.09.17	TAPA DE FIERRO EN CISTERNA	u	1.00	S/.	244.76	S/.	244.76
03.09.18	REBOSE DE TANQUE ALTO FIERRO GALVAN. 2"	u	1.00	S/.	143.36	S/.	143.36
03.09.19	REBOSE DE CISTERNA DE FIERRO GALVANIZADA 4"	u	1.00	S/.	172.75	S/.	172.75
03.09.20	ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBO	u	20.00	S/.	30.99	S/.	619.74
03.09.21	ROMPE AGUA	u	4.00	S/.	31.51	S/.	126.04
03.10	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL					S/.	9,948.92
03.10.01	TUBERIA DE BAJADA Y RED PVC SAP 110 mm	m	68.00	S/.	55.30	S/.	3,760.13
03.10.02	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC 200mm ISO 4435 S-20	m	101.45	S/.	57.65	S/.	5,848.09
03.10.03	CAJA DE REGISTRO PREFABRICADA DE 18" X 24" CON TAPA DE CONCRETO	u	1.00	S/.	340.70	S/.	340.70
03.11	RECONEXION A LAS REDES EXISTENTES					S/.	479.14
03.11.01	EMPALME A RED EXISTENTE, DESAGUE	u	1.00	S/.	170.63	S/.	170.63
03.11.02	EMPALME A RED EXISTENTE, AGUA	u	1.00	S/.	308.51	S/.	308.51
04.00	INSTALACIONES ELECTRICAS					S/.	338,007.37
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					S/.	13,674.04
04.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CABLE ELECTRICO DE 100 x 100 cm	m	393.00	S/.	19.55	S/.	7,682.36
04.01.02	REFINE, NIVELACION DE ZANJAS INCLUYE CAMA DE 100 CM	m	393.00	S/.	4.13	S/.	1,623.48
04.01.03	RELLENO Y COMPACTACION MANUAL DE ZANJAS C/ MATERIAL PROPIO CON EQUIPO 100 x 100 cm	m	393.00	S/.	11.12	S/.	4,368.20
04.02	CONDUCTORES, DUCTOS Y ACCESORIOS					S/.	97,325.79
04.02.01	CONDUCTOR DE Cu DE 1-1x6mm2 N2XOH BLANCO	m	633.00	S/.	4.93	S/.	3,121.96
04.02.02	CONDUCTOR DE Cu DE 1-1x10mm2 N2XOH BLANCO	m	735.00	S/.	5.67	S/.	4,167.45
04.02.03	CONDUCTOR DE Cu DE 1-1x16mm2 N2XOH	m	432.00	S/.	8.50	S/.	3,670.27
04.02.04	CONDUCTOR DE Cu DE 1-1x25mm2 N2XOH	m	60.00	S/.	12.07	S/.	724.14
04.02.05	CONDUCTOR DE Cu DE 2.5 mm2 NH-80 VERDE	m	2,230.00	S/.	3.13	S/.	6,984.36
04.02.06	CONDUCTOR DE Cu DE 2.5 mm2 NH-80 BLANCO	m	4,876.00	S/.	3.13	S/.	15,271.63
04.02.07	CONDUCTOR DE Cu DE 2.5 mm2 NH-80 NEGRO	m	2,230.00	S/.	3.13	S/.	6,984.36
04.02.08	CONDUCTOR DE Cu DE 4 mm2 NH-80 BLANCO	m	1,802.00	S/.	3.72	S/.	6,698.03
04.02.09	CONDUCTOR DE Cu DE 4 mm2 NH-&J NEGRO	m	1,802.00	S/.	3.72	S/.	6,698.03
04.02.10	CONDUCTOR DE Cu DE 4 mm2 NH-80 VERDE	m	1,833.00	S/.	3.72	S/.	6,813.26
04.02.11	CONDUCTOR DE Cu DE 6 mm2 NH-80 VERDE	m	290.00	S/.	4.26	S/.	1,234.53
04.02.12	CONDUCTOR DE Cu DE 10 mm2 NH-80 VERDE	m	120.00	S/.	5.58	S/.	669.60
04.02.13	CONDUCTOR DE Cu DE 4 mm2 NHX-90 BLANCO	m	62.00	S/.	3.86	S/.	239.38
04.02.14	CONDUCTOR DE Cu DE 6 mm2 NHX-90 BLANCO	m	176.00	S/.	4.26	S/.	749.23
04.02.15	CONDUCTOR DE Cu - NLT 3x2.5mm2	m	60.00	S/.	5.94	S/.	356.40
04.02.16	CONDUCTOR DE CU DESNUDO DE 25 mm2	m	20.00	S/.	13.87	S/.	277.38
04.02.17	CONDUCTOR DE CU DESNUDO DE 16 MM2	m	120.00	S/.	7.56	S/.	907.20
04.02.18	TUBERIA PVC-SAP DE 20 MM DE DIA.METRO INC. ACCESORIOS	m	4,597.00	S/.	5.01	S/.	23,044.76
04.02.19	TUBERIA PVC-SAP DE 25 MM DE DIAMETRO INC. ACCESORIOS	m	230.00	S/.	5.60	S/.	1,287.54
04.02.20	TUBERIA PVC-SAP DE 35 MM DE DIAMETRO INC. ACCESORIOS	m	261.00	S/.	8.17	S/.	2,132.89
04.02.21	TUBERIA PVC.SAP DE 40 MM DE DIAMETRO INC.ACCESORIOS	m	123.00	S/.	8.26	S/.	1,016.23
04.02.22	CAJA DE DERIVACION DE 200x200x150	u	2.00	S/.	14.60	S/.	29.20
04.02.23	CAJA DE DERIVACION DE 300x300x150	u	10.00	S/.	18.10	S/.	180.99
04.02.24	CAJA DE TOMACORRIENTE PARA PISO 1P 6B	u	38.00	S/.	84.11	S/.	3,195.99
04.02.25	SISTEMA DE TUBERIA CONDUIT EMT INC. ACCESORIOS	u	1.00	S/.	870.98	S/.	870.98
04.03	ARTEFACTOS DE ILUMINACION - LUMINARIAS / TOMACORRIENTES					S/.	101,156.80
04.03.01	LUMNARIA SHREDER ISLA LD 51W5096 O EQUIVALENTE P/POSTE 60MM	u	12.00	S/.	340.83	S/.	4,089.96
04.03.02	SmartLED Office W60L60- PHILLIPS (LUMINARIA ADOSADA) 4 LAMPARAS	u	35.00	S/.	253.51	S/.	8,872.92
04.03.03	SmartLED Office W30L 120 • PHILLIPS (LUMINARIA ADOSADA) 2 LAMPARAS	u	107.00	S/.	244.28	S/.	26,137.75
04.03.04	INDIKO FORYIMO LED- PHILLIPS (LUMINARIA HERMÉTICA) 2 LAMPARA	u	60.00	S/.	220.93	S/.	13,255.92
04.03.05	BERYL ADOSADA LED 15W	u	39.00	S/.	170.83	S/.	6,662.33
04.03.06	LUMNARIA PERIMETRAL	u	84.00	S/.	160.83	S/.	13,509.72
04.03.07	LAMPARA DE EMERGENCIA DE 24 LEDS	u	71.00	S/.	96.66	S/.	6,862.86
04.03.08	Reflector Josef Hall Ught Led 25fAV asimetrico o EQUIVALENTE	u	6.00	S/.	664.72	S/.	3,988.33
04.03.09	CAJA OCTOGONAI F°G° DE 100mm x 55mm	u	334.00	S/.	12.83	S/.	4,283.55
04.03.10	INTERRUPTOR SIMPLE UNIPOLAR	u	56.00	S/.	12.71	S/.	711.65
04.03.11	INTERRUPTOR DOBLE UNIPOLAR	u	19.00	S/.	17.15	S/.	325.75



04.03.12	J. INTERRUPTOR TRIPLE UNIPOLAR	u	1.00	S/.	21.42	S/.	21.42
04.03.13	J. INTERRUPTOR DE CONMUTACION SIMPLE	u	44.00	S/.	13.42	S/.	590.44
04.03.14	TOMACORRIENTE DOBLE C/T	u	265.00	S/.	17.99	S/.	4,767.62
04.03.15	CAJA RECTANGULAR F°G° DE 100 x 55x 50mm	u	601.00	S/.	11.67	S/.	7,015.47
04.03.16	TIMBRE (CHICHARRA) + PULSADOR	u	1.00	S/.	61.10	S/.	61.10
04.04	TABLERO ELECTRICO TRIFASICO/ MONOFASICO					S/.	6,700.21
04.04.01	TABLERO ELECTRICO DE F°G° EMPOTRADO 8 POLOS	u	1.00	S/.	240.13	S/.	240.13
04.04.02	TABLERO ELECTRICO DE F°G° EMPOTRADO 18 POLOS	u	3.00	S/.	303.13	S/.	909.39
04.04.03	TABLERO ELECTRICO DE F°G° EMPOTRADO 32 POLOS	u	1.00	S/.	421.28	S/.	421.28
04.04.04	TABLERO ELECTRICO DE F°G° EMPOTRADO 36 POLOS	u	3.00	S/.	462.78	S/.	1,388.34
04.04.05	TABLERO ELECTRICO DE F°G° EMPOTRADO 42 POLOS	u	1.00	S/.	511.28	S/.	511.28
04.04.06	TABLERO ELECTRICO DE F°G° EMPOTRADO 54 POLOS	u	2.00	S/.	583.38	S/.	1,166.76
04.04.07	TABLERO ELECTRICO DE F°G° EMPOTRADO 60 POLOS	u	1.00	S/.	634.28	S/.	634.28
04.04.08	TABLERO ELECTRICO DE F°G° EMPOTRADO 72 POLOS	u	2.00	S/.	714.38	S/.	1,428.75
04.05	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS TRIFASICOS					S/.	2,217.77
04.05.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETCO 3x32A	u	5.00	S/.	62.11	S/.	310.55
04.05.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETCO 3x40A	u	7.00	S/.	124.21	S/.	869.46
04.05.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETCO 3x50A	u	2.00	S/.	137.71	S/.	275.42
04.05.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNETCO 3x63A	u	2.00	S/.	160.21	S/.	320.42
04.05.05	INTERRUPTOR TERMOMAGNETCO 3x70A	u	1.00	S/.	173.71	S/.	173.71
04.05.06	INTERRUPTOR TERMOMAGNETCO 3x125A	u	1.00	S/.	268.21	S/.	268.21
04.06	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS MONOFASICOS					S/.	4,130.99
04.06.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x10A	u	3.00	S/.	33.31	S/.	99.93
04.06.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x16A	u	55.00	S/.	36.91	S/.	2,030.00
04.06.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x20A	u	20.00	S/.	45.91	S/.	918.18
04.06.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x25A	u	13.00	S/.	49.51	S/.	643.62
04.06.05	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x32A	u	2.00	S/.	56.71	S/.	113.42
04.06.06	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x40A	u	3.00	S/.	79.21	S/.	237.63
04.06.07	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x50A	u	1.00	S/.	88.21	S/.	88.21
04.07	INTERRUPTORES DIFERENCIALES					S/.	7,469.45
04.07.01	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2x16A / 30mm A	u	55.00	S/.	80.91	S/.	4,450.05
04.07.02	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2x20A / 30mm A	u	19.00	S/.	88.71	S/.	1,685.55
04.07.03	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2x25A / 30mm A	u	10.00	S/.	97.62	S/.	976.23
04.07.04	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2x40A / 30mm A	u	2.00	S/.	178.81	S/.	357.62
04.08	CIRCUITOS DE MANDO DE ILUMINACION DE PATIOS					S/.	1,967.25
04.08.01	PULSADOR LUMINOSO NA 220V IP66	u	7.00	S/.	114.61	S/.	802.24
04.08.02	PULSADOR LUMINOSO NC 220V IP66	u	7.00	S/.	116.42	S/.	814.91
04.08.03	CONTACTOR TRIFASICO 25A	u	5.00	S/.	55.73	S/.	278.64
04.08.04	CONTACTOR TRIFASICO 16A	u	2.00	S/.	35.73	S/.	71.46
04.09	POSTES DE F°G°					S/.	10,644.70
04.09.01	POSTE DE F°G° DE 4 m	u	12.00	S/.	770.81	S/.	9,249.66
04.09.02	DADOS DE CONCRETO DE POSTES / INCLUYE ACABADO	u	12.00	S/.	116.25	S/.	1,395.04
04.10	PUESTA A TIERRA DE TABLERO GENERAL					S/.	4,229.28
04.10.01	POZO CONEXIÓN A TIERRA	u	8.00	S/.	528.66	S/.	4,229.28
04.11	BUZON ELECTRICO					S/.	1,710.58
04.11.01	BUZON DEL SISTEMA ELECTRICO 1.00 x 1.00 x 0.80	u	8.00	S/.	213.82	S/.	1,710.58
04.12	ELECTROBOMBA					S/.	357.71
04.12.01	TABLERO DE ELECTROBOMBAS	u	1.00	S/.	357.71	S/.	357.71
04.13	EQUIPOS DE CLIMATIZACION					S/.	28,217.77
04.13.01	VENTILADORES DE TECHO	u	85.00	S/.	235.24	S/.	19,995.57
04.13.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 48000 BTU INCLUYE ACCESORIOS	u	2.00	S/.	4,111.10	S/.	8,222.20
04.14	TRANSPORTE DE MATERIALES					S/.	5,711.00
04.14.01	TRANSPORTE DE MATERIALES (3% DE MATERIALES)	qib	1.00	S/.	5,711.00	S/.	5,711.00
04.15	COMUNICACIONES					S/.	46,314.13
04.15.01	CABLE UTP ACT 6A BELDEN (DATOS)	m	1,903.00	S/.	9.95	S/.	18,942.46
04.15.02	CABLE UTP TELEFONICO PLANO DE 4 HILOS	m	24.00	S/.	4.82	S/.	115.56
04.15.03	TUBERIA PVC - SAP DE 20 MM DE DIAMETRO INC. ACCESORIOS	m	264.00	S/.	5.01	S/.	1,323.43
04.15.04	TUBERIA PVC - SAP DE 25 MM DE DIAMETRO INC. ACCESORIOS	m	773.00	S/.	5.36	S/.	4,139.42
04.15.05	TUBERIA PVC - SAP DE 55 MM DE DIAMETRO INC. ACCESORIOS	m	222.00	S/.	13.47	S/.	2,991.01
04.15.06	CAJA DE DERIVACION DE 200 x 200 x 150	u	20.00	S/.	14.60	S/.	291.96
04.15.07	CAJA DE DERIVACION DE 300 x 300 x 100	u	8.00	S/.	17.30	S/.	138.38
04.15.08	CAJA RECTANGULAR F°G° DE 100 x 55 x 50 mm	u	63.00	S/.	77.52	S/.	4,883.57
04.15.09	SISTEMA DE DATA Y TELEFONO	u	1.00	S/.	13,488.34	S/.	13,488.34
04.16	INSTALACION DE GAS					S/.	4,811.36
04.16.01	TUBERIA A LA VISTA	m	58.36	S/.	58.95	S/.	3,440.32
04.16.02	TUBERIA MONTANTE	m	10.20	S/.	58.95	S/.	601.29
04.16.03	INSTALACION DE ARTEFACTOS DE GAS	u	3.00	S/.	58.95	S/.	176.85
04.16.04	VENTILACION (SUPERIOR O INFERIOR)	u	3.00	S/.	119.21	S/.	357.62
04.16.05	DUCTOS DE EVACUACION DE HUMOS	u	3.00	S/.	78.43	S/.	235.28
04.17	CONEXION Y ADECUACION A RED DE ENERGIA EXISTENTE					S/.	1,368.54
04.17.01	CONEXION Y ADECUACION A RED DE ENERGIA EXISTENTE (incluye todas las gestiones necesarias)	u	1.00	S/.	1,368.54	S/.	1,368.54

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común

005 MOBILIARIO

Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 Lugar PIURA • PIURA • PIURA

ITEM	Descripción	Und.	Metra do	Precio 5/.	Parcial S/.		
05.00	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO				S/. 293,316.42		
05.01	MOBILIARIO				S/. 191,208.78		
05.01.01	MOBILIARIO NIVEL INICIAL				S/. 32,951.95		
05.01.01.01	AULAS				S/. 28,791.25		
05.01.01.01.01	MESA NIVEL INICIAL	Und.	15.00	S/.	275.42	S/.	4,131.27
05.01.01.01.02	SILLA PARA NIVEL INICIAL	Und.	75.00	S/.	84.02	S/.	6,301.80
05.01.01.01.03	SILLA DE MADERA DE PROFESOR	Und.	3.00	S/.	112.22	S/.	336.66
05.01.01.01.04	ESCRITORIO DE MADERA DE PROFESOR	Und.	3.00	S/.	341.87	S/.	1,025.62
05.01.01.01.05	MUEBLE PORTALONCHERAS DE MADERA	Und.	3.00	S/.	597.29	S/.	1,791.88
05.01.01.01.06	MUEBLE PORTACUENTOS DE MADERA	Und.	3.00	S/.	625.23	S/.	1,875.69
05.01.01.01.07	ESTANTE DE MADERA DE 30 CASILLEROS	Und.	3.00	S/.	825.45	S/.	2,476.36
05.01.01.01.08	ARMARIO DE MADERA 1.20 x 2.00 x 0.40	Und.	3.00	S/.	544.37	S/.	1,633.12
05.01.01.01.09	ESTANTE MINIBIBLIOTECA	Und.	3.00	S/.	786.09	S/.	2,358.26
05.01.01.01.10	ESTANTE DE ANGULO RANURADO DE 1.20 X 2.10 X 0.30 m en 6 NIVELES	Und.	6.00	S/.	1,143.43	S/.	6,860.59
05.01.01.02	COCINA				S/. 4,160.70		
05.01.01.02.01	ESTANTE MODULAR DE 4 NNELES CAMBRO 21"x54"	Und.	3.00	S/.	1,386.90	S/.	4,160.70
05.01.02	MOBILIARIO NIVEL PRNARIA				S/. 95,272.66		
05.01.02.01	AULAS				S/. 55,854.59		
05.01.02.01.01	MESA NIVEL PRMARIO 1er a 2do GRADO	Und.	65.00	S/.	175.93	S/.	11,435.58
05.01.02.01.02	SILLA PARA NIVEL PRIMARIO 1er a 2do GRADO	Und.	65.00	S/.	94.15	S/.	6,119.69
05.01.02.01.03	MESA NIVEL PRMARIO 3er a 6toGRADO	Und.	125.00	S/.	175.93	S/.	21,991.50
05.01.02.01.04	SILLA PARA NIVEL PRIMARIO 3er a 6to GRADO	Und.	125.00	S/.	108.67	S/.	13,583.25
05.01.02.01.05	SILLA DE MADERA DE PROFESOR	Und.	6.00	S/.	112.22	S/.	673.33
05.01.02.01.06	ESCRITORIO DE MADERA DE PROFESOR	Und.	6.00	S/.	341.87	S/.	2,051.24
05.01.02.02	AULA DE INNOVACION				S/. 8,382.16		
05.01.02.02.01	MESA PARA COMPUTADORA	Und.	16.00	S/.	357.15	S/.	5,714.35
05.01.02.02.02	SILLA METALCA C/ ASENTOS DE MELAMINA	Und.	32.00	S/.	71.00	S/.	2,272.03
05.01.02.02.03	ESCRITORIO DE MADERA DE PROFESOR	Und.	1.00	S/.	341.87	S/.	341.87
05.01.02.02.04	SILLA METALCA ASIENTO DE TELA	Und.	1.00	S/.	53.91	S/.	53.91
05.01.02.03	S.U.M				S/. 15,452.75		
05.01.02.03.01	MESA PLEGADIZA DE 0.76 X 1.80 m	Und.	12.00	S/.	592.10	S/.	7,105.21
05.01.02.03.02	SILLA MOD OLA C/ASIENTO DE PROLIPOPILENO C/TUBO DE ACERO	Und.	72.00	S/.	115.94	S/.	8,347.54
05.01.02.04	BIBLIOTECA				S/. 11,422.46		
05.01.02.04.01	MESAS DE MADERA DE 0.90 X 1.10 M	Und.	5.00	S/.	179.82	S/.	899.10
05.01.02.04.02	SILLA PARA NIVEL SECUNDARIA	Und.	20.00	S/.	115.14	S/.	2,302.74
05.01.02.04.03	ESCRITORIO DE MADERA DE PROFESOR	Und.	1.00	S/.	341.87	S/.	341.87
05.01.02.04.04	SILLA DE MADERA DE PROFESOR	Und.	1.00	S/.	112.22	S/.	112.22
05.01.02.04.05	MESA PARA COMPUTADORA	Und.	4.00	S/.	357.15	S/.	1,428.59
05.01.02.04.06	SILLA METALICA C / ASIENTO DE MELAMINA	Und.	4.00	S/.	71.00	S/.	284.00
05.01.02.04.07	ESTANTE DE MELAMINA DE 0.30 X 1.20 X 2.10 M	Und.	8.00	S/.	679.38	S/.	5,435.06
05.01.02.04.08	ESTANTE DE MELAMINA DE 0.30 X 1.00 X 2.10 M	Und.	1.00	S/.	618.88	S/.	618.88
05.01.02.05	COMEDOR - COCINA				S/. 4,160.70		
05.01.02.05.01	ESTANTE MODULAR DE 4 NIVELES CAMBRO 21" x 54"	Und.	3.00	S/.	1,386.90	S/.	4,160.70
05.01.03	MOBILIARIO NIVEL SECUNDARIA				S/. 62,984.17		
05.01.03.01	AULAS				S/. 45,151.35		
05.01.03.01.01	MESA NIVEL SECUNDARIA	Und.	165.00	S/.	144.75	S/.	23,883.26
05.01.03.01.02	SILLA PARA NIVEL SECUNDARIA	Und.	165.00	S/.	115.14	S/.	18,997.61
05.01.03.01.03	SILLA DE MADERA DE PROFESOR	Und.	5.00	S/.	112.22	S/.	561.11
05.01.03.01.04	ESCR/TOFOO DE MADERA DE PROFESOR	Und.	5.00	S/.	341.87	S/.	1,709.37
05.01.03.02	LABORATORIOS				S/. 9,592.36		
05.01.03.02.01	TABURETE METALICO C / ASIENTO DE MADERA	Und.	25.00	S/.	91.11	S/.	2,277.68
05.01.03.02.02	ESTANTE DE ANGULO RANURADO DE 1.20 X 2.10 X 0.30 m en 6 NIVELES	Und.	6.00	S/.	1,143.43	S/.	6,860.59
05.01.03.02.03	ESCRITORIO DE MADERA DE PROFESOR	Und.	1.00	S/.	341.87	S/.	341.87
05.01.03.02.04	SILLA DE MADERA DE PROFESOR	Und.	1.00	S/.	112.22	S/.	112.22
05.01.03.03	ADMINISTRACION				S/. 8,240.46		
05.01.03.03.01	SILLA METALCA ASIENTO DE TELA	Und.	5.00	S/.	53.91	S/.	269.55
05.01.03.03.02	SILLON DE CUERO CON BRAZOS	Und.	2.00	S/.	266.88	S/.	533.75
05.01.03.03.03	ESCRITORIO METALICO	Und.	2.00	S/.	269.91	S/.	539.82
05.01.03.03.04	ARMARIO METALICO 1.20 X 1.90 X 0.30 m	Und.	2.00	S/.	482.42	S/.	964.84
05.01.03.03.05	ESTANTE DE MELAMINA DE 0.30 X 1.20 X 2.10 M	Und.	2.00	S/.	679.38	S/.	1,358.77
05.01.03.03.06	ESTANTE DE ANGULO RANURADO DE 1.20 X 2.10 X 0.30 m en 6 NIVELES	Und.	4.00	S/.	1,143.43	S/.	4,573.73
05.02	EQUIPAMIENTO (COMPUTADORAS Y EQUIPOS)				S/. 102,107.64		
05.02.01	SUM - COMEDOR				S/. 5,274.41		
05.02.01.01	LAPTOP I5	Und.	1.00	S/.	1,911.11	S/.	1,911.11
05.02.01.02	PARLANTE MULTIMEDIA PARA LAPTOP	Und.	1.00	S/.	141.10	S/.	141.10
05.02.01.03	PROYECTOR MULTIMEDIA + RACK DE TECHO+ ECRAM DE PARED DE 2.40X2.40M	Und.	1.00	S/.	2,111.10	S/.	2,111.10
05.02.01.04	EQUIPO DE SONIDO C / CONSOLA Y PARLANTE	Und.	1.00	S/.	1,111.10	S/.	1,111.10

05.02.02	AULAS INICIAL					S/.	7,674.05
05.02.02.01	TV 40" + RACK METAUCO+ BLUE RAY	Und.	3.00	S/.	2,011.10	S/.	6,033.31
05.02.02.02	EQUIPO DE SONIDO	Und.	3.00	S/.	546.91	S/.	1,640.74
05.02.03	AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA					S/.	62,715.15
05.02.03.01	COMPUTADORA I5 - ALL IN ONE - 24" HP O EQUIVALENTE	Und.	32.00	S/.	1,829.75	S/.	58,551.84
05.02.03.02	LAPTOP I5	Und.	1.00	S/.	1,911.11	S/.	1,911.11
05.02.03.03	PARLANTE MULTIMEDIA PARA LAPTOP	Und.	1.00	S/.	141.10	S/.	141.10
05.02.03.04	PROYECTOR MULTIMEDIA + RACK DE TECHO+ ECRAM DE PARED DE 2.40X2.40M	Und.	1.00	S/.	2,111.10	S/.	2,111.10
05.02.04	BIBLIOTECA					S/.	7,318.98
05.02.04.01	COMPUTADORA I5 - ALL IN ONE - 24" HP O EQUIVALENTE	Und.	4.00	S/.	1,829.75	S/.	7,318.98
05.02.05	ADMINISTRACION					S/.	2,720.45
05.02.05.01	COMPUTADORA I5 - ALL IN ONE - 24" HP O EQUIVALENTE	Und.	1.00	S/.	1,829.75	S/.	1,829.75
05.02.05.02	MPRESORA MULTIFUNCIONAL	Und.	1.00	S/.	890.70	S/.	890.70
05.02.06	COCINA - INICIAL					S/.	8,202.30
05.02.06.01	REFRIGERADOR DE UNA PUERTA. RF1	Und.	1.00	S/.	5,125.50	S/.	5,125.50
05.02.06.02	COCNA INDUSTRIAL DE TRES FUEGOS - CO	Und.	1.00	S/.	2,351.70	S/.	2,351.70
05.02.06.03	HORNO MICROONDAS	Und.	1.00	S/.	725.10	S/.	725.10
05.02.07	COCINA - PRIMARIA					S/.	8,202.30
05.02.07.01	REFRIGERADOR DE UNA PUERTA- RF1	Und.	1.00	S/.	5,125.50	S/.	5,125.50
05.02.07.02	COCNA INDUSTRIAL DE TRES FUEGOS - CO	Und.	1.00	S/.	2,351.70	S/.	2,351.70
05.02.07.03	HORNO MICROONDAS	Und.	1.00	S/.	725.10	S/.	725.10

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común

CONSORCIO
NORTE

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común

ANEXO

5

CONSORCIO NORTE

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcon
Representante Común

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2020-CE-RCC/MPP-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **CONSORCIO NORTE** conformado por **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF EIRL y CORPORACION DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

Lima 06 de agosto del 2020

CONSORCIO NORTE

.....
Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONSORCIO NORTE

.....
Jesús Huanca Falcón
Representante Común



CONTRATO DE COMPROMISO DE ALQUILER DE MAQUINARIA

Conste por el presente, el compromiso de **ALQUILER DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCION** que celebran de una parte la empresa **MB CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MULTIPLES S.A.** con RUC 20600889088, domiciliado en **AV CORDILLERA NEGRA MZ D12-LOTE 7-URB LAS DELICIAS DE VILLA LIMA - CHORRILLOS**, Debidamente representado por su Gerente General Bernardino Herbay Villanueva, a quien en adelante se le denominará **EL ARRENDADOR** y la otra parte **"CONSORCIO NORTE"** conformada por las empresas **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L** con RUC 20513123338 y **DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, con RUC 20486960401, debidamente representado por su representante común **El Sr. JESUS HUANCA FALCON** identificado con D.N.I. N° 25782869 con domicilio en **Avenida Conquistadores 396 oficina 303 – San Isidro - Lima** a quien en adelante se le denominará **EL ARRENDATARIO** en los términos y condiciones siguientes:

EL ARRENDATARIO se encuentra participando en el procedimiento de contratación pública especial N° 003-2020-CE-RCC/MPP Contratación de la ejecución de la obra "Rehabilitación del local de la Institución educativa Parcemon Saldarriaga Montejo – Distrito de Piura – Provincia de Piura – Piura" y en caso obtenga la buena pro, **EL ARRENDADOR** se compromete alquilar los siguientes equipos:

Cantidad	Equipo
02 unidad	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 10M3
02 unidad	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.50"
01 unidad	WINCHE CON DOS BALDES 3.6 HP
01 unidad	RODILLO LISO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 TON
01 unidad	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1 YD3
01 unidad	MOTONIVELADORA DE 125 HP MAQUINARIA
01 unidad	PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT 4.0 HP

Plazo de Alquiler:

El plazo de alquiler de los equipos será por el periodo de 180 días que en caso se desee más días puede extender el plazo del alquiler.

Lima, 10 de agosto del 2020



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

Av. Cordillera Negra Mz. D12 Lote 7 Urb. Las Delicias de Villa - Chorrillos
Lima

RPM: # 964 731 300 / #972 609 737 Cel.: 960 468 862 / 998 536 274
bernardino_nacho@hotmail.com / mbconstruccionessac@gmail.com

CERTIFICACION A LA VUELTA →



ANEXO

6

CONSORCIO NORTE

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común

CONTRATO DE CONSORCIO

ANEXO N° 06

CONSTE POR EL CONTRATO DE CONSORCIO, QUE CELEBRAN “CONSORCIO NORTE” CONFORMADO POR LAS EMPRESAS:

- A.- **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.** CON RUC N° 20513123338 Y CON DOMICILIO LEGAL EN AV. CONQUISTADORES 396-OFICINA 303-SAN ISIDRO DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR; JESUS HUANCA FALCON, IDENTIFICADO CON DNI N° 25782869;
- B.- **CORPORACION DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** CON RUC N° 20486960401 CON DOMICILIO EN AV. HUAROCHIRI MZ A,B6 LOTE 5 DPTO. 402 DISTRITO SANTA ANITA , DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN ALBERTO CCORA QUINTO, IDENTIFICADO CON DNI N° 41609903;

EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SEGUIDAMENTE SE PACTAN.

TÍTULO I

ANTECEDENTES Y OBJETO, COMPLEMENTARIEDAD, NATURALEZA, IDENTIFICACIÓN, REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO, FACULTADES MANCOMUNADAS Y PLAZO DE DURACIÓN.

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES, OBJETO Y DENOMINACION.

- 1.01. LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, EN ADELANTE LA ENTIDAD, CONVOCA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2020-CE-RCC/MPP PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARCEMON SILDARRIAGA MONTEJO-DISTRITO PIURA-PROVINCIA DE PIURA-PIURA EN ADELANTE LA OBRA , Y “CONSORCIO NORTE” INTEGRADO POR LAS EMPRESAS; **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.; CORPORACIÓN DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** QUIENES PARTICIPAN EN EL PROCESO CONVOCADO POR LA ENTIDAD.
- 2.01. LAS PARTES, SUSCRIBIERON EL CORRESPONDIENTE CONTRATO DE CONSORCIO CON EL FIN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO CONVOCADO POR LA ENTIDAD.
- 3.01. LAS PARTES POR EL PRESENTE DOCUMENTO, CONVIENEN EN CONSTITUIR “**CONSORCIO NORTE**” CONFORMADO POR LAS EMPRESAS **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.; CORPORACIÓN DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** EN ADELANTE EL CONSORCIO, CON EL OBJETO DE EJECUTAR LA OBRA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS BASES DEL PROCESO (EN ADELANTE LAS BASES), EXPEDIENTE TÉCNICO Y EL CONTRATO A SER CELEBRADO CON LA ENTIDAD.

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Faicón
Representante Común

- 4.01. EN LO SUCESIVO A LAS PARTES SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE LOS CONSORCIADOS E INDIVIDUALMENTE EL CONSORCIADO.

CLÁUSULA SEGUNDA.- JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEMENTARIEDAD

- 2.01. LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE LA JUSTIFICACIÓN Y LA COMPLEMENTARIEDAD DE LAS MISMAS RADICA EN APROVECHAR LA CONJUNCIÓN DE CONOCIMIENTOS Y ESFUERZOS DE CADA UNO DE ELLOS, PARA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARCEMON Saldarriaga Montejo-DISTRITO PIURA-PROVINCIA DE PIURA-PIURA EN TODOS SUS RECURSOS, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA Y FORTALEZA EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD.

CLÁUSULA TERCERA.- NATURALEZA Y DOMICILIO

- 3.01. EL CONSORCIO NO TENDRA PERSONERÍA JURÍDICA PROPIA.
3.02. EL CONSORCIO ESTABLECE SU DOMICILIO COMÚN EN AV. CONQUISTADORES 396-OFICINA 303, DISTRITO DE SAN ISIDRO, LIMA Y, PUDIENDO MANTENER OFICINAS DE APOYO EN EL LUGAR DE LA OBRA.

CLÁUSULA CUARTA.- IDENTIFICACIÓN DEL CONSORCIO.

- 4.01. EN TODA COMUNICACIÓN, CONTRATO, DOCUMENTO O ACTO EN QUE EL CONSORCIO PARTICIPE O INTERVENGA SE CONSIGNARA SU DENOMINACION: "**CONSORCIO NORTE CONFORMADO POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L ; CORPORACIÓN DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**", REITERANDO QUE ELLO NO GENERA LA CREACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA Y TAMPOCO TIENE RAZÓN SOCIAL, EN CONSECUENCIA, LOS CONSORCIADOS MANTENDRÁN SU PROPIA AUTONOMÍA, REALIZANDO CADA UNA DE ELLAS LAS ACTIVIDADES DEL NEGOCIO QUE SE COMPROMETAN A REALIZAR EN ESTE DOCUMENTO Y LAS QUE LE SEAN ENCARGADAS POR POSTERIOR ACUERDO DE LOS CONSORCIADOS.

CLÁUSULA QUINTA: PARTICIPACIÓN DE LA OBRA:

- 5.01. LAS EMPRESAS TENDRÁN LA SIGUIENTE PARTICIPACIÓN:

- **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L. 20.00% (VEINTE POR CIENTO)**
- **CORPORACIÓN DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA 80.00%(OCHENTA POR CIENTO)**

- 5.02. SIN PERJUICIO DE LA DISTRIBUCION DE PARTICIPACION SEÑALADA PRECEDENTEMENTE, A CADA CONSORCIADO, SE LE ASIGNARA OBLIGACIONES, QUE DEBERA CUMPLIR CONFORME LO ESTIPULE EL PRESENTE CONTRATO.

- 5.03. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L., SERÁ LA EMPRESA ENCARGADA Y RESPONSABLE DE APORTAR LAS CARTAS FIANZAS DE FIEL CUMPLIMIENTO, DE ADELANTO DIRECTO Y MATERIALES, NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA. POR CONSIGUIENTE, ES DE RESPONSABILIDAD DE CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L., TODO TRAMITE, GESTION, VALIDEZ O INVALIDEZ E IDONEIDAD DE LA REFERIDAS FIANZAS, ASIMISMO COMO LA DIRECCION TECNICA, EJECUCIÓN DE LA OBRA, OPERADOR TRIBUTARIO, DIRECCIÓN CONTABLE Y EL ENCARGADO DE LA FACTURACIÓN Y EL COBRO DEL PAGO DE LOS ADELANTOS DIRECTOS Y MATERIALES ASI COMO EL COBRO DEL PAGO DE LAS VALORIZACIONES MENSUALES.

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

- 5.04. CORRESPONDERA A CORPORACIÓN DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA. LA DIRECCIÓN TECNICA, EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SUPERVISIÓN.

CLÁUSULA SEXTA.- REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

- 6.01. **EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO**, CUYA FUNCIÓN SERÁ LA DIRECCIÓN, EJECUCIÓN, GESTIÓN, CONTROL Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO Y DE LAS ACTIVIDADES REFERENTES A SU OBJETO, ENCONTRÁNDOSE DENTRO DE SU COMPETENCIA DECIDIR SOBRE TODOS LOS ASUNTOS REFERENTES AL CONSORCIO TANTO EN RELACIÓN CON LA ENTIDAD, COMO TODOS LOS DEMÁS ASUNTOS REFERENTES A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
- 6.02. EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO SERÁ QUIEN TOMARÁ TODOS LOS ACUERDOS. QUIEN REPRESENTARA A TODOS Y CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS, EN EL CONSORCIO. EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO QUEDA INTEGRADO, CONFORME SE OBSERVA A CONTINUACION:

- REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO **JESUS HUANCA FALCON** CON DNI N.º 25782869

- 6.03. EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO , QUEDA FACULTADO DE **FORMA INDIVIDUAL** PARA EJERCER CON CARÁCTER DE EXCLUSIVIDAD LAS FACULTADES SIGUIENTES: ABRIR, OPERAR, TRANSFERIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO BANCARIAS, GIRAR Y ENDOSAR CHEQUES, RETIRAR, VENDER Y COMPRAR VALORES; ACEPTAR, REACEPTAR, GIRAR, RENOVAR, DESCONTAR, ENDOSAR, COBRAR Y PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARÉS, GIROS, CERTIFICADOS, PÓLIZAS, CARTAS DE CREDITO, WARRANTS, DOCUMENTOS MERCANTILES, CONTRATAR SEGUROS Y ENDOSAR PÓLIZAS; CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE Y NATURALEZA, CON GARANTÍA O SIN ELLA.

- 6.04. EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO TIENE LA FACULTAD PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DEL CONSORCIO, REPRESENTÁNDOLO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y CENTROS ARBITRALES, CON LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL CONTENIDAS EN EL ART. 74 DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y PARA DEMANDAR, DESISTIRSE DE LA DEMANDA, CONTESTAR, DEMANDAS Y RECONVENIR, ABSOLVER CONTRADICCIONES Y CONTESTAR RECONVENIONES, ALLANARSE EN TODO O EN PARTE A LAS PRETENSIONES DEMANDADAS, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS EN LAS AUDIENCIAS, PLANTEAR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, Oponerse a la admisión de pruebas, PRESENTAR TACHAS, IMPUGNACIONES U OPOSICIONES, RECONOCER DOCUMENTOS, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, CONCILIAR, TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, O INICIAR EL ARBITRAJE, PLANTEAR RECURSOS IMPUGNATORIOS EN GENERAL, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES PREVIA Y DESPUÉS DEL PROCESO, NOMBRAR DEPOSITARIOS DE BIENES, SOLICITAR NOMBRAMIENTOS DE PERITOS, SOLICITAR Y PARTICIPAR EN REMATE DE BIENES, SOLICITAR ADJUDICACIÓN DE BIENES, OFRECER CONTRA CAUTELA DE CUALQUIER NATURALEZA, ASÍ COMO SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN, INTERVENIR ANTE LOS ENTES CONCILIADORES COMO SOLICITANTE O EMPLAZADO Y ASISTIR A SUS AUDIENCIAS ACTUANDO CON LAS MISMAS FACULTADES ANTE LOS CENTROS ARBITRALES O TRIBUNALES AD HOC, EL EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRÁ SER DELEGADA, EN UN REPRESENTANTE ESPECIAL

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

DISTINTO DE SUS MIEMBROS EL MISMO QUE TENDRÁ CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL. ESTAS FACULTADES TAMBIÉN LAS EJERCE EL APODERADO QUE EL CTA DESIGNA POR DELEGACIÓN, TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA OCTAVA DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO.

- 6.05. IGUALMENTE, ES FACULTAD DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO, REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, YA SEAN DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O LOCAL, OSCE, AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO, SUNAT, INRENA, TRIBUNALES ARBITRALES, ETC, CON LA FACULTAD DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE TRAMITES, PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS, RECLAMACIONES, DEMANDAS E IMPUGNACIONES, ASIMISMO CUENTA CON LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL ANTERIOR EN LO QUE FUERE APLICABLE. DEL MISMO MODO ESTA FACULTAD PODRÁ SER DELEGADA EN EL REPRESENTANTE QUE EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO DESIGNA PARA CASO CONCRETO.
- 6.06. EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO DEBERÁ EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA CUMPLIR LOS FINES DE EL CONSORCIO.
- 6.07. EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO DEBERÁ DECIDIR, AUTORIZAR Y APROBAR LAS SUB CONTRATACIONES, ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, QUE PROPONGAN LAS PARTES, DEBERÁ ASIMISMO APROBAR LA DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS COMUNES.
- 6.08. EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO DEBERÁ NOMBRAR Y REVOCAR DE SU CARGO A LAS PERSONAS QUE PUEDAN OCUPAR, EN SU CASO, EL CARGO DE INGENIERO RESIDENTE Y/O CUALQUIER OTRO PROFESIONAL, OTORGÁNDOLE LAS FACULTADES E INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.
- 6.09. EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO DEBERÁ PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE EL CONSORCIO EN SU OPORTUNIDAD.
- 6.10. CUALQUIER ASPECTO O FACULTAD NO CONTEMPLADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁ ASUMIDO POR EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO.
- 6.11. IGUALMENTE, EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO DE SER EL CASO, DEBERÁ APROBAR EL CRONOGRAMA DE AVANCE DE LA OBRA A EJECUTARSE CONCORDANTE CON EL CALENDARIO DE OBRA PRESENTADO A LA ENTIDAD EN CASO DE OBTENER LA BUENA PRO.

CLÁUSULA SÉPTIMA: REPRESENTACION DEL CONSORCIO

- 7.01. EL CONSORCIO DESIGNA COMO REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO AL SEÑOR **JESUS HUANCA FALCON, IDENTIFICADO CON DNI 25782869**, QUIEN ESTÁ FACULTADO EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN EN CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA, ACTAS DE ACUERDO Y PARA TODOS LOS ACTOS FORMALES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EL CUMPLIMIENTO DEL RESPECTIVO CONTRATO, COBRAR

LOS ADELANTOS Y VALORIZACIONES, SEA ANTE LA ENTIDAD O TERCEROS ASI COMO TODO LO QUE INDICA EN LA CLÁUSULA 6.03 Y 6.04 DEL PRESENTE CONTRATO.

CLAÚSULA OCTAVA: PLAZO DE DURACIÓN

8.01. EL CONSORCIO TENDRÁ EL PLAZO DE DURACIÓN NECESARIO PARA LA TOTAL EJECUCIÓN Y CONCLUSIÓN DE LA OBRA ASI COMO LO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD; LIQUIDÁNDOSE DESPUÉS DE TRANSCURRIDO ESE PLAZO, O EN LA HIPÓTESIS DE QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE TORNE MATERIAL O LEGALMENTE IMPOSIBLE. EN AMBOS CASOS, SI A DICHO MOMENTO LAS PARTES NO HUBIERAN LIQUIDADO LOS RESULTADOS DEL CONSORCIO SE ENTENDERÁ PRORROGADO POR EL TÉRMINO NECESARIO QUE SE REQUIERA.

CLAÚSULA NOVENA: DESIGNACIÓN DE OPERADOR TRIBUTARIO

9.01 EL CONSORCIO NORTE DESIGNA COMO OPERADOR TRIBUTARIO A LA EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF EIRL, IDENTIFICADA CON RUC N° 20513123338 DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA .

TÍTULO II

PARTICIPACIÓN EN LOS GASTOS Y COBROS, RESUMEN CONTABLE.

CLÁUSULA DÉCIMA.- PARTICIPACIÓN EN LOS GASTOS.

10.01. SERÁ DE RESPONSABILIDAD DE CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF EIRL , LOS GASTOS DE MATERIALES, EQUIPOS, MANO DE OBRA, IMPUESTOS Y TODO LO QUE SE REQUIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

10.02. CON REFERENCIA AL ADELANTO DIRECTO, ADELANTO DE MATERIALES Y EL PAGO DE VALORIZACIONES MENSUALES POR AVANCES DE LA OBRA, LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE ESTOS MONTOS SERÁN ABONADOS EN LA CUENTA CORRIENTE QUE DESIGNE EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO QUE SERÁ DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y CUENTA DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.

10.03. LOS GASTOS ARBITRALES Y DE ASESORAMIENTO DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE RESULTEN DEL CONTRATO DE LA OBRA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20001-LAS VEGAS DE CIENEGUILLO SUR-DISTRITO PIURA-PROVINCIA PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA SERÁ A CUENTA DE CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF EIRL

TÍTULO III
**RÉGIMEN DE SEGUROS, PROGRAMACIÓN, CESIÓN Y/O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y SUB-
CONTRATACIÓN, CONFIDENCIALIDAD**

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - RÉGIMEN DE SEGUROS

11.01. LOS SEGUROS REQUERIDOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL Y CUALESQUIERA OTROS QUE EXIJA EL PROPIETARIO DE LA OBRA, SERÁN CONTRATADOS Y ASUMIDOS POR EL CONSORCIO O POR CADA UNO DE LOS SOCIOS POR LA PARTE A SU CARGO, PREVIO ACUERDO DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO.

CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA- CESION Y/O TRANSFERENCIA DE DERECHOS

12.01. NINGUNA DE LAS EMPRESAS MIEMBRO PODRÁ CEDER SU POSICIÓN CONTRACTUAL Y/O TRANSFERIR SUS DERECHOS A TERCEROS DE FORMA UNILATERAL.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- CONFIDENCIALIDAD

13.01. EL CONSORCIO Y CADA UNA DE SUS EMPRESAS MIEMBROS RESPETARÁN EL SECRETO DE LAS INFORMACIONES, DIBUJOS, PLANOS, ETC, QUE ENTREGUEN A CADA UNA DE LAS PARTES CONSORCIALES, A LOS QUE SE HAYA ACORDADO DAR TRATAMIENTO DE DOCUMENTOS CONFIDENCIALES.

TÍTULO IV
EXTINCIÓN, LIQUIDACION, ARBITRAJE, COMUNICACIONES

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- CAUSAS DE EXTINCIÓN

14.01. EL PRESENTE CONTRATO SE EXTINGUE DE PLENO DERECHO, POR LAS CAUSAS SEÑALADAS EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SU REGLAMENTO Y EL CÓDIGO CIVIL

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO

15.01 LA LIQUIDACIÓN SE LLEVARÁ A CABO POR EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- ARBITRAJE

16.01. CUALQUIER DIFERENCIA QUE SURGIERA ENTE LAS PARTES COMO CONSECUENCIA DE LA CELEBRACIÓN O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, SERÁ RESUELTA POR ESTAS EN TRATO DIRECTO Y EN CASO ELLO NO FUERA POSIBLE SE RECURRIRÁ A LA DECISIÓN DEFINITIVA E INAPELABLE DE UN TRIBUNAL ARBITRAL DE DERECHO COMPUESTO POR TRES ARBITROS DE ACUERDO CON LAS REGLAS DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DEL CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PUCP CATÓLICA, LAS PARTES TENDRÁN DERECHO A NOMBRAR A UN ARBITRO Y ENTRE LOS DOS DESIGNARÁN AL PRESIDENTE, DE NO HABER ACUERDO ÉSTE SERÁ DESIGNADO POR EL CENTRO DE ARBITRAJE ANTES MENCIONADO. LAS PARTES CORRERÁN PROPORCIONALMENTE CON LOS GASTOS DEL ARBITRAJE SALVO QUE EL TRIBUNAL DECIDA CONDENAR A ALGUNAS DE ELLAS AL PAGO DE COSTAS Y COSTOS DEL PROCESO. EN TODO LO NO PREVISTO POR LA PRESENTE CLÁUSULA SERÁ DE APLICACIÓN LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE.

CONSORCIO NORTE

Jesus Huánca Falcón
Representante Común

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- LEGISLACIÓN APLICABLE

17.01. PARA TODO LO NO PACTADO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO O EN LOS ACUERDOS ADICIONALES QUE PUDIERAN LLEGAR LAS PARTES, RIGEN LAS NORMAS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES APLICABLES A CONTRATOS ASOCIATIVOS, LAS DEL CÓDIGO CIVIL, Y LAS NORMAS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- COMUNICACIONES.

18.01. A EFECTOS DE TODO TIPO DE COMUNICACIONES INTERNAS ENTRE LAS PARTES, ÉSTAS CUMPLEN CON SEÑALAR COMO SUS DOMICILIOS LOS QUE APARECEN EN LA INTRODUCCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO SERÁ COMUNICADO NOTARIALMENTE AL CONSORCIO Y A LOS OTROS CONTRATANTES, EL MISMO QUE DEBERÁ ESTAR NECESARIAMENTE DENTRO DE LA CIUDAD DE LIMA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA-

19.01. EL PRESENTE DOCUMENTO SE CONSTITUYE EN TÍTULO Y PRUEBA SUFICIENTE DE SU REALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO, SIRVIENDO TANTO COMO CONSTANCIA PARA SUS BENEFICIARIOS, COMO FRENTE A LOS TERCEROS A QUIENES SE OPGA, CON EL MÉRITO EJECUTIVO QUE LE CONCEDE LA LEY.

SE FIRMA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD EN TRES EJEMPLARES EL 10 DE AGOSTO DEL 2020


.....
JESUS HUANCA FALCON
Gerente General
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF EIRL


.....
JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
Gerente General
CORPORACIÓN DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA




gras
as

CERTIFICACION A LA VUELTA →

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcon
Representante Comun

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE SE ENCUENTRA EN EL ANVERSO CORRESPONDE A: **JESUS HUANCA FALCON**, QUIEN SE IDENTIFICO CON D.N.I N° **25782869** FIRMANDO EN REPRESENTACIÓN DE: **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.**, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° **11877774** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y **JUAN ALBERTO CCORA QUINTO**, QUIEN SE IDENTIFICO CON D.N.I N° **41609903** FIRMANDO EN REPRESENTACIÓN DE: **CORPORACION DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° **11008890** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE HUANCAMELICA. -----
 DEJO CONSTANCIA QUE NO ASUMO RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. -----

LIMA, 10 DE AGOSTO DE 2020. ----- lmd



[Handwritten Signature]
MONICA TAMBINI AVILA
 Abogada Notaria de Lima



CONSORCIO NORTE

[Handwritten Signature]
Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

ANEXO

7

CONSORCIO NORTE

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

ANEXO N° 7**CARTA DE LÍNEA DE CRÉDITO**

Lima, 07 de Agosto de 2020

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2020-CE-RCC/MPP-PRIMERA
CONVOCATORIA**

Presente. -

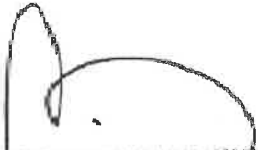
De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L. con RUC N° 20513123338 ,integrante del **CONSORCIO NORTE** (conformado por las empresas) CORPORACIÓN DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20486960401con (80% participación) CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L. con RUC N° 20513123338 (20% participación) quienes participan en el proceso de selección de la referencia, en perfecta obediencia a normas de nuestra entidad otorgamos a favor del **CONSORCIO NORTE** ,una línea de crédito vigente para las obligaciones con la obra:

Línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/.3'000,000.00 (Tres millones y 00/100 soles)
La línea de crédito otorgada tiene vigencia de trescientos sesenta y cinco días (365) calendarios renovables a solicitud de nuestro cliente.

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,


.....
FERNANDO SOTELA TORRE
GERENTE
División Banca Empresa


.....
Firma y Sello de los Representantes
..... del Intermediario Público
MANUEL SERRANO TORRES
GERENTE ADJUNTO
Div. Banca Empresa

CONSORCIO NORTE

.....
Jesús Huanca Falcón
Representante Común

Huancayo, 11 de Agosto de 2020

Señores,
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Presente.-

Referencia: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2020-CE-RCC/MPP-PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA. "REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARCEMON SALDARRIAGA MONTEJO - DISTRITO DE PIURA-PROVINCIA DE PIURA"

De nuestra consideración,

Por medio de la presente y conforme a lo solicitado por nuestro cliente **CORPORACION DOMINUS SAC**, identificado con RUC N° **20486960401**, quien participa en el proceso de Licitación de la referencia, como integrante del Consorcio Norte, integrado por cliente **CORPORACION DOMINUS SAC** con RUC 20486960401 (**80%**) y **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.** con RUC 20513123338 (**20%**), les informamos que dicha empresa es cliente del Banco desde setiembre del 2014 y a la fecha mantiene la(s) siguiente(s) línea(s) de crédito:

- Línea de Crédito para emisión de Cartas Fianzas vigente, hasta por la suma de S/ 7,224,000.00 (Siete millones doscientos veinticuatro mil con 00/100 Soles).
- Línea de préstamo Capital de Trabajo vigente, hasta por la suma de S/ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 Soles)

Cabe precisar que la utilización de la(s) línea(s) antes señalada(s) se sujeta(n) a las condiciones establecidas en nuestros procedimientos internos, a las condiciones para su aprobación y a los contratos suscritos con nuestra entidad.

Se extiende la presente comunicación a solicitud de nuestro cliente, sin generar responsabilidad para el Banco ni para los funcionarios que la suscriben.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

BANCO BBVA PERU


Alicia Acosta
Gerente Oficina BE
Banca Empresas Huancayo


Juan Carlos Maguina Ramirez
Sub Gerente BE
Banca Empresas Huancayo

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

ANEXO

9

CONSORCIO NORTE

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2020-CE-RCC/MPP-
PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)¹ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

Lima 06 de agosto del 2020

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común

ANEXO

10

**CONSORCIO
NORTE**

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común



CONSORCIO NORTE

Oficina: Av. Los Conquistadores N° 396 Interior 303 San Isidro - Lima

Tel.: 01-2968352 – Cel.: 998698823

E-mail.: administracion@constructora-jhf.com

ANEXO N° 10

Señores
COMITE DE SELECCION
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2020-CE-RCC/MPP-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ²	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN	CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. INCA PACHACUTEC, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN	S/N	25-08-2014	SOLES	2'736,668.00		2'736,668.00
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARIA	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA I.E. 36047 DE SAN JOSE DE BELEN, DISTRITO DE LARIA-HUANCAVELICA-HUANCAVELICA	044-2014-A/MDL-H	01-10-2014	SOLES	2'192,064.62		2'192,064.62
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA	EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA DEL DISTRITO DE ACOBAMBILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA	94-MDA-GM/2014	02-10-2014	SOLES	3'275,323.51		3'275,323.51
4	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. TUPAC AMARU EN LA LOCALIDAD DE PALCA DISTRITO DE PALCA-HUANCAVELICA-HUANCAVELICA	816-2014/ORA	25-11-2014	SOLES	3'886,450.00		3'886,450.00

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común

CONSORCIO NORTE
Jesus Huanca Falcón
Representante Común



CONSORCIO NORTE

Oficina: Av. Los Conquistadores N° 396 Interior 303 San Isidro - Lima

Telf.: 01-2968352 – Cel.: 998698823

E-mail.: administracion@constructora-jhf.com

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ²	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴
5	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica	CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LOURDES, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCavelica-HUANCavelica	190-2016/ORA	04-10-2016	SOLES	5'362,053.54		5'362,053.54
6	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 36005-DISTRITO DE ASCENSION PROVINCIA DE HUANCavelica-HUANCavelica	12-2016-/MDA	10-10-2016	SOLES	3'332,267.02		3'332,267.02
7	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI	CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI-CHANCHAMAYO-JUNIN	002-2016/MDP/GM	22-01-2016	SOLES	6'958,743.40		6'958,743.40
8	UNIDAD EJECUTORA 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BASICA	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LAS IEI N° 32580 DE LA LOCALIDAD DE TICAPAMPA Y LA IEI N° 32600 DE LA LOCALIDAD DE ICHU YANUNA EN EL DISTRITO DE PANAJO, PROVINCIA DE PACHITEA-REGIÓN HUÁNUCO	095-2016-MCEB	07-12-2016	SOLES	3'293,703.92		3'293,703.92
9	UNIDAD EJECUTORA 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BASICA	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LAS IEI N° 944 VILLAPATA E IEI N° 1083 TAMBRAICO, UBICADAS EN EL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA DE ACOBAMBA, REGIÓN HUANCavelica	074-2017-MCEB	26-05-2017	SOLES	3'629,316.09		3'629,316.09
TOTAL								34'666,590.10

Lima 06 de agosto del 2020

Jesus Huanca Falcón
Representante Común

CONSORCIO NORTE
Jesus Huanca Falcón
Representante Común

CONTRATO N°

01

CONSORCIO
NORTE

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JULCAN

"Cuna de los Artifices del Calzado"

Creado por Decreto Ley N° 5011 del 21 de Enero de 1925
PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN



CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. INCA PACHACUTEC, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. INCA PACHACUTEC, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN", que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Julcan, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20227999161, con domicilio legal en la Av. Inca Pachacutec S/N, Plaza Principal, representada por la Alcaldesa Señora Nancy Beatriz Fierro Vivanco, identificado con DNI N° 20676922, y de otra parte el CONSORCIO FORTALEZA, conformado por la Empresa "CORPORACION DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA" con RUC N° 20486960401, con domicilio legal en el Jr. Inca Roca N° 147 San Cristóbal, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica; Empresa "FEMACONS CONTRATISTAS INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C." con RUC N° 20568507674, con domicilio legal en el Jr. Cesar Vallejo N° 353 Pblo. Pilcomayo (entre Av. Arica y Av. Los Incas) Junín - Huancayo - Pilcomayo; Empresa "SOLIS HNOS. CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA" con RUC N° 20486970465, con domicilio legal en el Jr. Alhelios N° 785, distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo - Junín; la representación legal del CONSORCIO FORTALEZA, estará a cargo de la Empresa FEMACONS CONTRATISTAS INGENIEROS & ARQUITECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, representado por su apoderado el Arq° YOANY ALFREDO ALARCON MEDINA identificado con DNI N° 41151469, respecto a la Contabilidad y Tributación será como operador tributaria la Empresa CORPORACIÓN DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con RUC N° 20486960401 de conformidad al Contrato de Constitución del "CONSORCIO FORTALEZA" de fecha 18/08/2014 realizado ante la Notaria Venero Bocangel, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CONSORCIO FORTALEZA
 Yoany Alfredo Alarcon Medina
 Representante Legal

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha siete de agosto del 2014 (07/08/14), el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2014-CE/MDJ para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. INCA PACHACUTEC, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN, a el CONSORCIO FORTALEZA, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. INCA PACHACUTEC, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

ALCALDESA
 Nancy Beatriz Fierro Vivanco

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 3,337,400.00 Nuevos Soles (Tres Millones Trescientos Treinta y siete mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles), monto que incluye IGV.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de Quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN

"Cuna de los Artifices del Calzado"

Creado por Decreto Ley N° 5011 del 21 de Enero de 1925
PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN



CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de Doscientos diez (210) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora (propuesta técnica y económica del postor ganador) y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/. 333,740.00 Nuevos Soles (Trescientos treinta y tres mil Setecientos y cuarenta, a través de la CARTA FIANZA N° 0267-2014/FG/HUANCAYO otorgado por FOGAPI – FUNDACION FONDO DE GARANTIA PARA PRESTAMOS A LA PEQUEÑA INDUSTRIA; Entidad Regulada y Sujeta al Ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, emitido con fecha 25 de agosto del 2014. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CONSORCIO FORTALEZA
 Oscar Alfredo Sánchez Medina
 Representante Común

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO UNDECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de Siete (7) años.

CLÁUSULA DÉCIMO DUODECIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CONSORCIO FORTALEZA
 Oscar Alfredo Sánchez Medina
 Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN

"Cuna de los Artifices del Calzado"

Creado por Decreto Ley N° 5011 del 21 de Enero de 1925

PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN



Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

Asimismo, la ENTIDAD la considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, éstas están referidas al monto de contrato hasta por monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia. Las penalidades en tanto por mil del monto del contrato, se describen en la siguiente tabla:

N°	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	MULTA
1	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día	1/2000
2	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	1/2000
3	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.) La multa será por trámite documentario.	1/2000
4	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la Fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.	1/2000
5	PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	1/2000
6	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS. Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad.	8/1000
7	RESIDENTE DE OBRA El residente es de forma permanente y directa. (Art. 185° del reglamento). Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.	1/4000
8	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo.	1/2000
9	PAGO DEL PERSONAL. Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio del contratista por un periodo mayor a un mes. La multa será por cada caso detectado.	0.5/1000
10	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES. Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo indicado en las bases.	1/2000
11	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNION CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia.	1/2000

CONSORCIO FORTALEZA
 Representante Común
 J. Huanca Falcón

ALCALDESA
 J. Huanca Falcón



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN

"Cuna de los Artifices del Calzado"

Creado por Decreto Ley N° 5011 del 21 de Enero de 1925
PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN



N°	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	MULTA
12	POR NO DISPONIBILIDAD DEL CUADERNO DE OBRA O LA NO ENTREGA DEL MISMO A SOLICITUD DE LA ENTIDAD Cuando el contratista de manera injustificada, no disponga del cuaderno de obra durante la ejecución, o la no entrega del mismo cuando lo solicite la Entidad.	1/2000
13	POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA Cuando el contratista de manera injustificada, no presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución.	1/2000
14	POR NO ENTREGAR EL CUADERNO DE OBRA A LA ENTIDAD EN CASO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, O CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, EL QUE CORRESPONDA Cuando el contratista no presente a la Entidad el cuaderno de obra por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendario de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la Entidad. Cuando el contratista no presente el cuaderno de obra conjuntamente con la liquidación del contrato. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega del cuaderno de obra.	1/2000
15	CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TÉCNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR. Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará al personal profesional especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN) y con aprobación de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural (SGDUR). En caso del residente de obra el cambio deberá aprobar la Sub Gerencia de Obras. Para este efecto, el Contratista deberá proponer a las instancias respectivas según sea el caso con cinco días hábiles de anticipación a fin de obtener la aprobación correspondiente.	6/1000
16	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION. Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico. La penalidad será por cada día de incumplimiento.	0.8/1000
17	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual. En un plazo de 24 horas. La multa será por cada día de retraso en la presentación.	5/1000
18	CARTEL DE OBRA. Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendario posterior a la entrega del terreno, asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se efectuara la penalidad. La penalidad será por día.	0.5/1000

CONSORCIO NORTE
 Consorcio Forjaleza
 Consorcio Alifan - Marcon - Medina
 Consorcio Pichay - Jorulli - Eral

ALCALDE
 Carlos Pizarro Vinas
 ALCALDESA

Las penalidades serán aplicadas en las valorizaciones del mes en que ocurrió la falta.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTO: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.
Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTO: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN

"Cuna de los Artifices del Calzado"

Creado por Decreto Ley N° 5011 del 21 de Enero de 1925
PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN



las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184, 199, 201, 209, 210 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMO: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

- DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Inca Pachacutec S/N – Plaza Principal de Julcan.
- DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jr. Cosmos Mza "B" Lt. "11" a una cuadra del Parque Juan Goyzueta en la Urb. Juan Goyzueta – Huancayo – Junin y como segunda dirección legal en el Jr. Cesar Vallejo N° 353 – Pitcomayo (Entre Av. Arica y Av. Los Incas) Junin – Huancayo - Pilcomayo.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en el distrito de Julcan, a los veinticinco (25) días del mes de Agosto del año 2014.


 Nancy Beatriz Pierra Vivanco
 ALCALDESA

"LA ENTIDAD"


 CONSORCIO FORTALEZA
 Yoany Alfredo Abarca Medina
 REPRESENTANTE LEGAL

"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



CONSORCIO FORTALEZA

JR. COSMOS MZA "B" LT "11" A UNA CUADRA DEL PARQUE JUAN GOYZUETA EN LA URB. JUAN GOYZUETA - HUANCAYO - JUNIN



CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DEL "CONSORCIO FORTALEZA"

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, EL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO QUE CELEBRAN.

LA EMPRESA **CORPORACIÓN DÓMINUS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, CON RUC N° 20486960401, CON DOMICILIO LEGAL EN EL JR. INCA ROCA N° 147 SAN CRISTÓBAL, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR **JUAN ALBERTO CCORA QUINTO**, IDENTIFICADO CON SU D.N.I. N° 41609903, CON NOMBRAMIENTO INSCRITO EN EL ASIENTO A00001 DE LA FICHA N° 11880090 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES DE LA ZONA REGISTRAL - SEDE HUANCAYELICA DE LA SUNARP.

Y LA EMPRESA, **FEMA CONS CONTRATISTAS INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C.**, CON RUC N° 20568507674, CON DOMICILIO LEGAL EN EL JR. CESAR VALLEJO NRO. 353 PBL. PILCOMAYO (ENT AV. ARICA Y AV. LOS INCAS) JUNIN - HUANCAYO - PILCOMAYO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR **ALARCON MEDINA JHON RONALD**, IDENTIFICADO CON SU D.N.I. N° 43021097, CON NOMBRAMIENTO INSCRITO EN EL ASIENTO A00001 DE LA FICHA N° 11172706 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES DE LA ZONA REGISTRAL - SEDE HUANCAYO DE LA SUNARP.

LA EMPRESA, **SOLIS HNOS. CONTRATISTAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, CON RUC N° 20486970465, CON DOMICILIO LEGAL EN EL JR. ALHELES N° 785, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR **DAVID QUISPE SOLÍS**, IDENTIFICADO CON SU D.N.I. N° 40611495, CON NOMBRAMIENTO INSCRITO EN EL ASIENTO A000001 DE LA FICHA N° 11122508 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES DE LA ZONA REGISTRAL - SEDE HUANCAYO DE LA SUNARP.

QUIENES CONFORMAN EL "CONSORCIO FORTALEZA", Y EN ADELANTE SE DENOMINARÁN "EL CONSORCIO", BAJO LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, VECINOS DE ESTA CIUDAD, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS Y CON CAPACIDAD LEGAL, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE PARA CONTRATAR SEGÚN LAS NORMAS Y LEYES VIGENTES; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

DISPOSICIONES DEL CONTRATO

PRIMERO.- ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN, EN ADELANTE "LA ENTIDAD", OTORGÓ EN ACTO PÚBLICO LA BUENA PRO AL "CONSORCIO FORTALEZA", DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2014-CE/MDJ (CONVOCATORIA : 1) PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. INCA PACHACUTEC, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN; UBICADA EN EL DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN DEPARTAMENTO DE JUNÍN; EL MONTO TOTAL DE LA BUENA PRO ES DE S/. 3'337,400.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100) NUEVOS SOLES.

LOS OTORGANTES, EXPRESAN SU VOLUNTAD DE FORMALIZAR EL CONSORCIO EN VIRTUD A LA PROMESA QUE FORMA PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA A "LA ENTIDAD" Y ASOCIARSE PARA CONSTITUIR UN CONSORCIO AL AMPARO DEL ART. 45 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA Y DIRECTA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

CONSORCIO NORTE

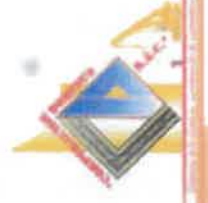
Jesús Huanca Falcón

ESTE DOCUMENTO FUE REDACTADO EN LA NOTARIA

Juan Alberto Ccora Quinto
Gerente General

David Quispe Solís
Gerente General

Juan Alberto Ccora Quinto
Gerente General





CONSORCIO FORTALEZA

JR. COSMOS MZA "B" LT "11" A UNA CUADRA DEL PARQUE JUAN GOYZUETA EN LA URB. JUAN GOYZUETA - HUANCAYO - JUNIN



Telefax 218564

SEGUNDO.- OBJETO

CONSTITUIR Y FORMALIZAR EL "CONSORCIO FORTALEZA" CONFORMADA POR LA EMPRESA LA EMPRESA "CORPORACIÓN DÓMINUS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" CON RUC N° 20486960401, LA EMPRESA "SOLÍS HNOS. CONTRATISTAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" CON RUC N° 20486970465, Y LA EMPRESA "FEMACONS CONTRATISTAS INGENIEROS & ARQUITECTOS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" CON RUC N° 20568507674 Y, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. INCA PACHACUTEC, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", Y MONTO TOTAL DE LA OBRA ADJUDICADA ES S/. 3'337,400.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100) NUEVOS SOLES. UBICADA EN EL DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN DEPARTAMENTO DE JUNIN. PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO SIMPLEMENTE "EL CONSORCIO" DE ACUERDO A LAS CLÁUSULAS QUE SE CONVIENEN MAS ADELANTE.

TERCERO.- DOMICILIO

"EL CONSORCIO" ESTABLECE SU DOMICILIO LEGAL EN EL JR. COSMOS MZA "B" LT "11" A UNA CUADRA DEL PARQUE JUAN GOYZUETA EN LA URB. JUAN GOYZUETA - HUANCAYO - JUNIN, Y COMO SEGUNDA DIRECCIÓN LEGAL EN EL JR. CESAR VALLEJO NRO. 353 PBL. PILCOMAYO (ENT AV. ARICA Y AV. LOS INCAS) JUNÍN - HUANCAYO - PILCOMAYO; ADEMÁS SE PODRÁ ESTABLECER SUCURSALES EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE JULCAN O EN ZONAS CERCANAS A LA OBRA.

CUARTO.- DURACIÓN DEL CONSORCIO

EL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONSORCIO SERÁ IGUAL AL TIEMPO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, SU ENTREGA DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN FINAL.

QUINTO.- PARTICIPACIÓN, DERECHOS Y OBLIGACIONES

LAS EMPRESAS CONFORMANTES DE "EL CONSORCIO" PARTICIPARAN EN TODOS LOS COSTOS, GANANCIAS Y PÉRDIDAS EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES:

- LA EMPRESA "CORPORACIÓN DÓMINUS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" CON RUC N° 20486960401, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL SR. JUAN ALBERTO CCORA QUINTO, ENCARGADO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. INCA PACHACUTEC, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".
CON EL 82.00% DE PARTICIPACIÓN Y OBLIGACIÓN SOLIDARIAMENTE DEL CONTRATO
- LA EMPRESA "SOLÍS HNOS. CONTRATISTAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" CON RUC N° 20486970465, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL SR. DAVID QUISPE SOLÍS, ENCARGADO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. INCA PACHACUTEC, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"
CON EL 16.00% DE PARTICIPACIÓN Y OBLIGACIÓN SOLIDARIAMENTE DEL CONTRATO
- LA EMPRESA "FEMACONS CONTRATISTAS INGENIEROS & ARQUITECTOS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" CON RUC N° 20568507674, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL SR. JHON RONALD ALARCÓN MEDINA, ENCARGADO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. INCA PACHACUTEC, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"
CON EL 02.00% DE PARTICIPACIÓN Y OBLIGACIÓN SOLIDARIAMENTE DEL CONTRATO

ESTE DOCUMENTO NO VA A SER REVISADO EN LA OFICINA

Handwritten signature and stamp

SOLIS HNOS. CONTR. S.A.C.
Handwritten signature and stamp

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
Handwritten signature and stamp

Jesus Huancha Falcon
Representante Común



CONSORCIO FORTALEZA

JR. COSMOS MZA "B" LT "11" A UNA CUADRA DEL PARQUE JUAN GOYZUETA EN LA URB. JUAN GOYZUETA - HUANCAYO - JUNIN



5.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS CONSORCIADOS

LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA UNO DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN EL PRESENTE CONSORCIO DE MUTUO ACUERDO ~~ACUERDAN LAS SIGUIENTE OBLIGACIONES:~~

5.1.1 LA EMPRESA "FEMACONS CONTRATISTAS INGENIEROS & ARQUITECTOS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA CON RUC N° 20568507674, A TRAVÉS DE SU GERENTE GENERAL ES EL ENCARGADO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y LEGAL, DE IGUAL MANERA HA SIDO RESPONSABLE DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

5.1.2 LA EMPRESA "CORPORACIÓN DOMINUS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" CON RUC N° 20486960401 A TRAVÉS DE SU GERENTE GENERAL ES EL ENCARGADOS DE SOLICITAR LA CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO, SIENDO ÚNICOS RESPONSABLES DE LA TRAMITACIÓN Y ASUMIENDO TODAS LAS GARANTÍAS QUE SOLICITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y LOS BANCOS. DE MISMO MODO DISPONDRÁ DE LOS INSUMOS DE OBRA (EQUIPOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN) QUE SE EMPLEARAN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PREVIO REQUERIMIENTO.

5.1.3 LA EMPRESA "SOLÍS HNOS. CONTRATISTAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" CON RUC N° 20486970465, A TRAVÉS DE SU GERENTE GENERAL DISPONDRÁ AL PERSONAL OBRERO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

5.2 CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN

LOS CONSORCIADOS DE MUTUO ACUERDO ASIGNAN COMO OPERADOR TRIBUTARIA DEL PRESENTE CONTRATO A LA PERSONA JURÍDICA LA EMPRESA "CORPORACIÓN DOMINUS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" CON RUC N° 20486960401, QUIEN TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR LA CONTABILIDAD DE LAS OPERACIONES QUE REALIZA EL CONSORCIO FORTALEZA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO DEL T.U.O DE LA LEY DE IMPUESTO A LA RENTA DEBIENDO SER COMUNICADO ASÍ A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE IGUAL MANERA REALIZARA LA FACTURACIÓN AL 100% DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. INCA PACHACUTEC, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN"; ASÍ MISMO SE RESPONSABILIZARÁ TODOS LOS MATERIALES, LAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS, PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DE OBRA QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ANTES MENCIONADO.

LAS PARTES DE "EL CONSORCIO" EXPRESAMENTE ACEPTAN QUE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS AISLADAMENTE POR CUALQUIERA DE ELLAS QUE NO SE RELACIONEN CON EL SERVICIO MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO NO OBLIGARÁ A LOS CONSORCIADOS NI A "EL CONSORCIO".

CADA UNA DE LAS PARTES DEBERÁN CUMPLIR ESTRICTAMENTE SU APOORTE SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL REPRESENTANTE LEGAL HARÁ UN RESUMEN DE TODOS LOS APORTES Y GASTOS AL FINAL DEL PRIMER MES DE GESTIÓN; EN CASO DE QUE UNA DE LAS PARTES HA INCUMPLIDO CON EL TOTAL DE SU APOORTE, ESTÉ DEBERÁ COMPLETAR SU APOORTE ANTES DEL COBRO DE LA PRIMERA VALORIZACIÓN.

SEXTO.- RESPONSABILIDAD

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 1782 DEL CÓDIGO CIVIL, LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO ASUMIMOS UNA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA FRENTE A "LA ENTIDAD" Y FRENTE A TERCEROS EN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL MISMO

SÉPTIMO.- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO.-

7.1.- EL DIRECTORIO

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

[Handwritten signature]

SOLIS HNOS. QUIMIS S.A.C.
[Handwritten signature]

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
JUAN ALBERTO COBARRUJO
GERENTE GENERAL
[Handwritten signature]



[Vertical stamp]



CONSORCIO FORTALEZA

JR. COSMOS MZA "B" LT "11" A UNA CUADRA DEL PARQUE JUAN GOYZUETA EN LA URB. JUAN GOYZUETA - HUANCAYO - JUNIN



EL **CONSORCIO** ESTARÁ DIRIGIDO POR EL DIRECTORIO, QUE ESTARÁ CONFORMADO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA EMPRESA Y ESTOS A SU VEZ DESIGNARÁN DE MUTUO ACUERDO A LOS DEMÁS MIEMBROS. EL DIRECTORIO ESTARÁ CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- | | | |
|-----------------------------|----------------------------------|-----------------|
| 1.- PRESIDENTE: | SR. JUAN ALBERTO CCORA QUINTO | DNI N° 41609903 |
| 2.- VICE PRESIDENTE: | SR. DAVID QUISPE SOLÍS | DNI N° 40611495 |
| 3.- SECRETARIO: | SR. JHON RONALD ALARCON MEDINA | DNI N° 43021097 |
| 4.- TESORERO: | SR. YOANY ALFREDO ALARCON MEDINA | DNI N° 41151469 |

CADA MIEMBRO DEL DIRECTORIO PODRÁ DESIGNAR UN REPRESENTANTE EN CASO DE AUSENCIA DEL MISMO, QUIEN TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES REFERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO. ESTA DESIGNACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE CARTA NOTARIAL Y CON UNA ANTICIPACIÓN DE CUARENTA Y OCHO HORAS.

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO TIENE COMO FUNCIONES PRINCIPALES:

- A) CONVOCAR Y ORGANIZAR LA JUNTA GENERAL DEL DIRECTORIO EN CONCORDANCIA CON LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES VIGENTE.
- B) PRESIDIR LA JUNTA GENERAL DEL DIRECTORIO Y OTRAS ATRIBUCIONES QUE SE DETERMINE EN LA JUNTA GENERAL.

EL VICE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO TIENE COMO FUNCIÓN PRINCIPAL:

- A) ASUMIR EL CARGO DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO EN CASO DE AUSENCIA DEL PRESIDENTE.

EL SECRETARIO DEL DIRECTORIO TIENE COMO FUNCIÓN LO SIGUIENTE:

- A) LLEVAR EL LIBRO DE ACTAS DE "EL CONSORCIO", REDACTAR TODOS LOS ACUERDOS DEL DIRECTORIO Y OTROS QUE SE DETERMINE EN LA JUNTA GENERAL.
- B) REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES QUE SE REQUIERAN Y PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA ANTE "LA ENTIDAD", POR UNA BUENA ADMINISTRACIÓN DE "EL CONSORCIO".

EL TESORERO DEL DIRECTORIO TIENE LA SIGUIENTE FUNCIÓN:

- A) REALIZAR TODOS LOS TRAMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL COBRO DE LAS VALORIZACIONES ANTE "LA ENTIDAD".

7.2.- ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL DIRECTORIO

- A) FIJAR LAS POLÍTICAS FINANCIERAS CONTABLES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
- B) APROBAR LA COMPRA Y VENTA DE MAQUINARIAS Y ELEMENTOS DEL TRABAJO.
- C) APROBAR LOS APORTES DE CAPITAL NECESARIOS Y LA POLÍTICA ECONÓMICA FINANCIERA ESTABLECIDO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.
- D) APROBAR LA POLÍTICA DE REMUNERACIÓN DEL PERSONAL INCLUYENDO PREMIOS Y BONIFICACIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE "EL CONSORCIO".
- E) DESIGNAR Y/O REMOVER AL JEFE DE OPERACIONES, Y AL JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE "EL CONSORCIO".
- F) APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DEL JEFE DE OPERACIONES.
- G) APROBAR TODO LO RELACIONADO CON RECLAMOS A LA ENTIDAD, ASUNTOS FISCALES Y TRIBUTARIOS.
- H) OTORGAR PODERES PARA REPRESENTAR Y OBLIGAR A "EL CONSORCIO".
- I) ANALIZAR, OTORGAR Y SOLICITAR CRÉDITOS A LOS BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES CREDITICIAS.
- J) APROBAR TODOS LOS ACTOS DE DERECHOS SUSTANTIVOS, DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENIR, CONCILIAR Y SOMETERSE AL ARBITRAJE, ASÍ COMO SUSTITUIR Y DELEGAR LA REPRESENTACIÓN, PARA INICIAR ACCIONES CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS Y OBTENER LA EJECUCIÓN DE LAS RESPECTIVAS RESOLUCIONES JUDICIALES O ARBITRALES.
- K) TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ACTUANDO CON LAS FACULTADES GENERALES QUE LE CONCEDE LA REPRESENTACIÓN COMERCIAL.

CONSORCIO NORTE
 EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL
 Jesus Huanca Falcon
 Representante Común

ESTE DOCUMENTO TIENE VALOR LEGAL

SOLIS HNOS. CONTROLISTAS S.A.C.
 David Quispe Solís
 REPRESENTANTE GENERAL

CORPORACION DOMINUS SAC
 Juan Alberto Ccora Quinto
 GERENTE GENERAL





CONSORCIO FORTALEZA

JR. COSMOS MZA "B" LT "11" A UNA CUADRA DEL PARQUE JUAN GOYZUETA EN LA URB. JUAN GOYZUETA - HUANCAYO - JUNIN



L) APROBAR EL CAMBIO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CONSORCIO", COMO EL CAMBIO DE LA TRIBUTACIÓN CONTABLE ANTE LA ENTIDAD.

7.3.- EL REPRESENTANTE LEGAL

LA REPRESENTACIÓN DE "EL CONSORCIO" ESTARÁ A CARGO DE LA EMPRESA FEMACONS CONTRATISTAS INGENIEROS & ARQUITECTOS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA CON RUC N° 20568507674 REPRESENTADO POR SU APODERADO EL ARQ. YOANY ALFREDO ALARCON MEDINA IDENTIFICADO CON DNI N° 41151469, QUIEN ASUMIRÁ EL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL.

EL REPRESENTANTE LEGAL HARÁ CUMPLIR LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS QUE SE TOMEN EN LA JUNTA GENERAL DEL DIRECTORIO, ADEMÁS INTERVENDRÁ CON VOZ Y VOTO A LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL DEL DIRECTORIO; EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE "EL CONSORCIO".

SON ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. SOLICITAR REGISTROS DE PATENTES Y/O AUTORIZACIONES; CONTRATAR Y DESPEDIR PERSONAL DE LA EMPRESA; SOLICITAR AVAL, SOLICITAR FIANZA, CARTAS FIANZAS, A FAVOR DE "EL CONSORCIO" Y OTROS CRÉDITOS. ABRIR, OPERAR, Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES DE AHORROS, CUENTAS A PLAZOS Y OTRAS CUENTAS; EN

RELACIÓN A CHEQUES PODRÁ GIRAR CON SALDO, SOBREGIRAR, ENDOSAR Y COBRAR; EN RELACIÓN A LETRAS DE CAMBIO PODRÁ GIRAR, RENOVAR, AVALAR DESCONTAR, ENDOSAR; OTORGAR FIANZAS EN GARANTÍA DE LAS OPERACIONES DE "EL CONSORCIO"; SOLICITAR CRÉDITOS EN CUENTAS CORRIENTES. RESPECTO A BIENES, MUEBLES E INMUEBLES PODRÁ COMPRAR EN LA FORMA QUE CREA CONVENIENTE; PODRÁ ABRIR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD; CONTRATAR RENOVAR, AFECTAR Y DEPOSITAR PÓLIZAS DE SEGURO; CELEBRAR CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN; CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD.

EL MANEJO FINANCIERO ANTE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS SE REALIZARÁ CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL DE CADA EMPRESA QUE PARTICIPA EN EL CONSORCIO, ASÍ COMO REALIZAR LA COBRANZA DE TODA CLASE DE RECIBOS Y CANCELACIONES EN GENERAL; TRANSFERIR FONDOS DE UNA CUENTA CORRIENTE A OTRA; Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS; COBRAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO Y CUALQUIER TIPO DE TÍTULOS, VALORES GIRADOS A NOMBRE DE "EL CONSORCIO"; Y EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES CONFORME A ESTA CLÁUSULA, SIN LIMITACIÓN ALGUNA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE FUE CREADO ESTE CONSORCIO.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CONSORCIO" TIENE LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LOS INFORMES DE GASTOS Y ESTADOS DE CUENTAS AL DIRECTORIO, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECERÁ EL DIRECTORIO.

EL DIRECTORIO DETERMINARÁ OTRAS OBLIGACIONES QUE CREAN CONVENIENTES. LA DURACIÓN DEL CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL SERÁ HASTA CUANDO LO DETERMINE EL DIRECTORIO.

EL REPRESENTANTE LEGAL TIENE LA ATRIBUCIÓN DE DESIGNAR A CUALQUIER MIEMBRO DEL DIRECTORIO BAJO RESPONSABILIDAD PARA QUE APOYEN EN CUALQUIERA DE LAS JEFATURAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

7.4.- JEFE DE OPERACIONES

EL CARGO DE JEFE DE OPERACIONES ESTARÁ REPRESENTADO POR EL SR. JUAN ALBERTO CCORA QUINTO, IDENTIFICADO CON DNI N° 41609903, CUYAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES SON LAS SIGUIENTES:

- ES LA PERSONA RESPONSABLE DEL MANEJO TÉCNICO DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO.
- ELABORAR EL PLAN DE TRABAJO.
- REALIZAR Y SOLICITAR A TIEMPO LOS REQUERIMIENTOS DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, INSUMO Y PERSONAL MENSUALMENTE.

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

ESTE DOCUMENTO HA SIDO REDACTADO EN LA OFICINA

[Handwritten signature]

SOLIS INQS. CONSTRUCCIONES S.A.C.
[Handwritten signature]
Gerente General

CORPORACION DOMINUS SAC
[Handwritten signature]
JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
GERENTE GENERAL



CONSORCIO FORTALEZA

JR. COSMOS MZA "B" LT "11" A UNA CUADRA DEL PARQUE JUAN GOYZUETA EN LA URB. JUAN GOYZUETA - HUANCAYO - JUNIN



- INFORMAR DE LAS OCURRENCIAS EN CAMPO Y RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD ANTE EL CONSORCIO.
- HACER CUMPLIR EL CONTRATO SUSCRITO ANTE LA ENTIDAD CON RESPECTO A LA PARTE TÉCNICA.
- OTRAS DETERMINADAS POR EL DIRECTORIO.

7.5.- JEFE DE ADMINISTRACIÓN

EL CARGO DE JEFE DE ADMINISTRACIÓN LO ASUMIRÁ EL SR. YOANY ALFREDO ALARCON MEDINA, IDENTIFICADO CON DNI N° 41151469, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE LLEVAR LA CONTABILIDAD DE "EL CONSORCIO" Y REALIZARÁ LAS GESTIONES QUE SEAN NECESARIAS ANTE LA SUNAT, ESSALUD, SENCICO, AFP Y ONP; ASÍ COMO OTRAS ACTIVIDADES QUE DETERMINE POR EL DIRECTORIO.

7.6.- JEFE DE LOGÍSTICA

EL CARGO DE JEFE DE LOGÍSTICA ESTARÁ REPRESENTADO POR EL SR. DAVID QUISPE SOLIS, IDENTIFICADO CON DNI N° 40611495, CUYAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES SON LAS SIGUIENTES:

- ES LA PERSONA RESPONSABLE QUE APOYARÁ AL JEFE DE OPERACIONES Y AL JEFE DE ADMINISTRACIÓN.
- APOYARA EN LAS COMPRAS DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, INSUMOS Y OTROS QUE SE REQUIERAN EN LA OBRA.
- OTRAS QUE DETERMINE EL DIRECTORIO.

OCTAVO.- APOYO EMPRESARIAL

PARA EL CUMPLIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. INCA PACHACUTEC, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO NO AFECTAN SUS RESPECTIVOS BIENES Y EN GENERAL SU PATRIMONIO SOCIAL DE LOS MISMOS QUE CONTINUARÁN SIENDO DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS CONFORMANTES DE "EL CONSORCIO"; EN CAMBIO CUALQUIER ADQUISICIÓN DE BIENES CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OBRA EN MENCIÓN A CARGO DEL CONSORCIO, SERÁN CONSIDERADOS DE COPROPIEDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO Y EN PARTES IGUALES, SIEMPRE EN CUANDO SE HAYAN ADQUIRIDO CONJUNTAMENTE.

NOVENO.- POLÍTICA CONTABLE Y TRIBUTARIA

EN CUANTO A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CONTABLES ANTE LA SUNAT, LA FACTURACIÓN POR LOS SERVICIOS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA REALIZADOS ANTE "LA ENTIDAD" SE REALIZARÁ CON LA EMPRESA "CORPORACIÓN DOMINUS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" CON RUC. N° 20486960401, ASIMISMO ASUMIRÁ LOS PAGOS DE SUNAT, ESSALUD, ONP, AFP, SENCICO Y SEGURO DE ALTO RIESGO DE LOS TRABAJADORES QUE LABOREN EN "EL CONSORCIO".

DECIMO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE PARTICIPACIÓN

"EL CONSORCIO" QUEDARA DISUELTO Y EL PRESENTE ACUERDO RESUELTO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA LAS PARTES, CUANDO EL SERVICIO PRESTADO HAYA SIDO RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR "LA ENTIDAD" Y EFECTUADA LA LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO SEGÚN SE ACUERDE EN LA ASAMBLEA DEL DIRECTORIO.

DECIMO PRIMERO.- SESIONES

"EL CONSORCIO" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO A UN TERCERO, Y SIN EL CONSENTIMIENTO DE LA ENTIDAD; DEL MISMO MODO LAS PARTES DEL CONSORCIO NO PODRÁN CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO A UN TERCERO.

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

Este documento no es válido si no está redactado en la notaría

[Handwritten signature]

SOLIS HNOS. CONTRA. ISI... S.A.C.
[Handwritten signature]
Ing. David Quispe Solis
Analista Gerente

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
[Handwritten signature]
JUAN ALBERTO CROCI QUINIO
GERENTE GENERAL



CONSORCIO FORTALEZA

JR. COSMOS MZA "B" LT "11" A UNA CUADRA DEL PARQUE JUAN GOYZUETA EN LA URB. JUAN GOYZUETA - HUANCAYO - JUNIN



DERECHOS A UN TERCERO, SIN LA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE LOS DEMAS MIEMBROS DE "EL CONSORCIO".

Teléfono: 216584

DÉCIMO SEGUNDO.- ARBITRAJE Y DOMICILIO

TODAS LAS DESAVENENCIAS Y CONTROVERSIAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE ESTE CONTRATO, INCLUIDA SU NULIDAD O INVALIDEZ SERÁN RESUELTAS MEDIANTE FALLO DEFINITIVO E INAPELABLE DE CONFORMIDAD CON LOS REGLAMENTOS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO, A CUYAS NORMAS LAS PARTES SE SOMETEN EN FORMA INCONDICIONAL.

DECIMO TERCERO.- MODIFICACIONES DEL ACUERDO DE CONSORCIO Y OTROS

LAS PARTES SE COMPROMETEN A NO MODIFICAR LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO UNILATERALMENTE MIENTRAS EL SERVICIO NO QUEDE TOTALMENTE CONCLUIDA Y ENTREGADA A SATISFACCIÓN DE "LA ENTIDAD", CUALQUIER ACUERDO, APORTES, CONTRIBUCIONES, GASTOS Y OTROS RELACIONADOS AL PRESENTE CONTRATO QUE SE REALICEN POR CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO SE REGISTRARA EN EL LIBRO DE ACTAS.

PARA LA VALIDEZ DE CADA UNO DE LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN ESTE CONTRATO, LAS TRES PARTES HACEMOS LEGALIZAR NUESTRAS FIRMAS NOTARIALMENTE EN LA CIUDAD DE HUANCAYO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (18/08/2014), EN CUATRO ORIGINALES.

CORPORACION DOMINUS S.A.C.

JUAN ALBERTO CORA QUINTO
GERENTE GENERAL



JUAN ALBERTO CORA QUINTO
D.N.I. 41609903
GERENTE GENERAL DE
"CORPORACIÓN DÓMINUS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA"

SOLIS HNOS. CONTRATISTAS S.A.C.

Ing. David Quispe Solís
GERENTE GENERAL



DAVID QUISPE SOLÍS
DNI Nº 40611495
GERENTE GENERAL DE
"SOLIS HNOS. CONTRATISTAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA"

JHON RONALD ALARCON MEDINA



JHON RONALD ALARCON MEDINA
D.N.I. 43021097
GERENTE GENERAL DE
"FEMACONS CONTRATISTAS INGENIEROS & ARQUITECTOS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA"

LEGALIZACION A LA VUELTA

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

NOTARIA VENERO BOCANGEL
 Jr. Moquegua 206 Esq. con Calle Cusco
 Huancayo Junín - Perú
 Telefax 218564

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS DE: **JUAN ALBERTO CCORA QUINTO**, IDENTIFICADO CON DNI. Nº 41609903, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE **CORPORACION DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA Nº 11008890, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL Nº XI - SEDE ICA - OFICINA REGISTRAL ZONAL DE HUANCAVELICA, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL, **DAVID QUISPE SOLIS**, IDENTIFICADO CON DNI. Nº 40611495, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE **SOLIS HNOS. CONTRATISTAS S.A.C.**, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA Nº 11122508, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE HUANCAYO Y **JHON RONALD ALARCON MEDINA**, IDENTIFICADO CON DNI. Nº 43021097, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE **FEMAONS CONTRATISTAS INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C.**, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA Nº 11172706, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE HUANCAYO = = = = =

HUANCAYO - 18 AGO. 2014



RONALD BOMULO VENERO BOCANGEL
 ABOGADO - NOTARIO DE HUANCAYO
 REG. Nº 053 CNJ.



[Handwritten signature in blue ink]

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
 Representante Común

MUNICIPALIDAD LOCAL DE
CANTÓN
Ing. Cliff Víctor Ortiz Soto
DIRECTOR DE REGISTRO, LICENCIAMIENTO Y VIGILANCIA

PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO: 210 días naturales
ENTREGA DE TERRENO: 06 de Setiembre del 2014
INICIO DE OBRA: 08 de Setiembre del 2014
FECHA DE TÉRMINO CONTRACTUAL: 05 de Abril del 2015
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 001: 17 días calendarios
RESOLUCION AMPLIACION DE PLAZO N° 001: RESOLUCION DE ALCALDIA N° 029-A-MDJ-J-15
Fecha de Término Real: 23 de Abril 2015

C.P.C. Eduardo Guzmán Espinoza
MAT. N° 562 CCPJ

II.- CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA OBRA:
META EJECUTADA

- Rehabilitación del pabellón N° 1 – Servicios Higiénicos.
- Construcción de Pabellón N° 2 - Aulas: Primera planta: 03 aulas. Segunda planta: 03 aulas.
- Construcción del Pabellón N° 3 – Administrativo y Laboratorios: Primer nivel: 01 dirección, 01 tópic, 01secretaría-espera, 01 sala de reuniones, 01 biblioteca, 01 cafetín, caja de escalera, 01 depósito, 12 ventanas. Segundo nivel: 01 sala de cómputo, 01 laboratorio múltiple, 01 batería de servicios higiénicos (damas y varones). Pasadizo.
- Construcción de Pabellón N° 4 - SUM, 01 sala de instrumentos, 01 Foyer y batería de servicios higiénicos (damas y varones).
- Construcción de cerco perimétrico de 835.00m.
- Construcción de losa multideportiva de 540m2, con sus respectivas graderías.
- Construcción de patio de formación.
- Construcción de 04 áreas de lectura.
- Implementación con mobiliarios, equipos y materiales: Para ambientes administrativos, aulas, salón de usos múltiples, Biblioteca, laboratorio equipamiento de cocina, implementos deportivos, mobiliario y equipamiento al aula de innovación tecnológica y centro de recursos tecnológicos.
- Capacitación a Personal Directivo, docente y APAFA en Desarrollo Institucional, Desarrollo de procesos curriculares, Desarrollo de docente, Desarrollo sostenible con enfoque ambiental y Desarrollo del entorno educativo.

Ing. Osmar Alvaro Mejías
DIRECTOR DE LICENCIAMIENTO



CONSORCIO INGA PAOTI ACUTED
Ing. Al Conador Carhuamaca
REPRESENTANTE LEGAL
CIP 132970

III.- DE LA RECEPCION DE LA OBRA:

La recepción de la obra se efectúa de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Novena del Contrato de Ejecución de Obra y el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

El Contratista con Asiento N° 59 del 20 de Abril del 2015, ha solicitado a la Entidad, por intermedio de la Supervisión, de inicio al proceso de la Recepción de Obra.

Mediante Carta N° 19-2015-JACC, del 27 de abril del 2015, la Supervisión ha cumplido con informar a la Entidad la solicitud del Contratista, informando, que en efecto, la obra contratada, incluyendo su adicional se encuentra en condiciones de ser recibida por encontrarse ejecutada al 100%.

HUGO VALENZUELA MIRANDA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 32727

CONSORCIO FORTALEZA
Yoany Alfredo Marcon Medina
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO NORTE
Jesús Huanca Falcón
Representante Común

La Municipalidad Distrital de Julcan, mediante Resolución de Alcaldía N° 030-A-MDJ-J-15, del 04 de Mayo del 2015, designo el comité de recepción de obra conformado por los siguientes profesionales:

- ✓ Ing. Víctor Ciro Ortiz Soto **PRESIDENTE.**
Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- ✓ CPC. Eduardo Guzmán Espinoza **MIEMBRO.**
Contador
- ✓ Rory Charles Álvaro Mucha **MIEMBRO.**
Jefe de Abastecimiento
- ✓ Ing. Jesús Alejandro Cóndor Carhuamaca **SUPERVISOR**
Representante Legal Consorcio Supervisión.

Asimismo, por parte del Contratista: **CONSORCIO FORTALEZA.**

Se hizo presente el siguiente profesional:

- ✓ Ing. Hugo Valencia Miranda CIP N° 32727 **RESIDENTE DE OBRA.**
- ✓ Arq. Yoany Alfredo Alarcon Medina CAP N° 12030 **REPRESENTANTE LEGAL**

En la I.E. Inca Pachacutec, Barrio Chupa del distrito de Julcan, a las 10:00 a.m. del día Viernes 15 de Mayo del Año Dos Mil Quince, los Miembros del Comité de Recepción de Obra, se reunieron con la finalidad de cumplir con las tareas encomendadas mediante Resolución citada, para la Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. INCA PACHACUTEC, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN, procediendo a la inspección y el recorrido, se verificaron las condiciones de la obra en relación a los planos de Replanteo, Presupuesto, Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas, encontrando la Comisión la ejecución de la obra conforme al Expediente técnico.

Las Metas ejecutadas son:

REHABILITACION DE PABELLON DE AULAS Y SS.HH.			
ID	DESCRIPCIÓN	UND	TOTAL
1.00	OBRAS PRELIMINARES		
1.01	DESMONTAJE DE COBERTURA PLANCHAS TIPO DE TEJA ANDINA	M2	461.20
1.02	DESMONTAJE DE CANALETA PLUVIAL	Und	82.70
1.03	DESMONTAJE DE CIELORASOS DE TRIPLAY	M2	232.36
1.04	DESMONTAJE DE INODOROS Y TANQUES ALTOS	Und	14.00
1.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 1 km	VJE	2.00
2.00	COBERTURA		
2.01	COBERTURA TIPO TEJA ANDINA ETERNIT	M2	461.20
2.02	CUMBRERA ARTICULADA TIPO TEJA ANDINA	Ml	41.35
3.00	CIELORRASOS		
3.01	CIELORASO SUSPENDIDO CON TRIPLE DE 4" x 8" x 4 mm.	M2	232.36
3.02	RODON DE MADERA TORNILLO CEPILLADO LAQUEADO DE 1/4 DE CIRCULO DIAMETRO 3/4"	Ml	126.00
4.00	PINTURA		
4.01	PINTURA EN CIELORRASO SOBRE TRIPLE	M2	232.36
4.02	PINTURA ESPECIAL EN CANALETA GALVANIZADA CON ESMALTE	Ml	82.70
5.00	INSTALACIONES SANITARIAS		
5.01	HABILITACION DE PUNTOS DE AGUA FRIA PARA TANQUE BAJO	Und	14.00
5.02	SUSTITUCION DE INODORO TANQUE BAJO BLANCO	Und	14.00
6.00	REHABILITACION SISTEMA DE AGUA DE LLUVIAS		
6.01	CANALETA DE PLANCHA GALVANIZADA 1/32" SEGUN DISEÑO	Ml	82.70
7.00	OTROS		
7.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	GLB	1.00

CONSTRUCCION DE PABELLON ADMINISTRATIVO Y LABORATORIO			
ID	DESCRIPCIÓN	UND	TOTAL
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	370.26

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN
Ing. Víctor Ortiz Soto
Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

C.P.C. Eduardo Guzmán Espinoza
MAT. N° 562 CCPJ

Rory Charles Álvaro Mucha
Jefe de Abastecimiento

CONSORCIO INCA PACHACUTEC
Ing. Jesús Alejandro Cóndor Carhuamaca
REPRESENTANTE LEGAL
CIP 132870

HUGO VALENCIA MIRANDA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 32727

CONSORCIO FORTALEZA
Yoany Alfredo Alarcon Medina
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO NORTE
Jesus Huanca Falcón
Representante Común

MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO
Ing. Cliff Víctor Ortiz Soto
 Representante Común

C.P.C. Eduardo Guzmán Espinoza
 MAT. N° 562 CCPJ

Ing. Carlos Anam Macha
 Jefe de ASISTENTE



CONSORCIO INGA PACHAQUETEC
Ing. Carlos Anam Macha
 REPRESENTANTE LEGAL
 CIP 132970

HUGO VALENZUELA MIRANDA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 32727

CONSORCIO FORTALEZA
Yoany Alfredo Alarcon Medina
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO NORTE
Jesús Juanca Falcón
 Representante Común

2.00	DEMOLICIONES		
2.01	EXCAVACION DE CIMIENTOS CORRIDOS	M3	31.48
2.02	EXCAVACIONES DE ZANJAS PARA ZAPATAS	M3	75.68
2.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	M3	17.72
2.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	128.59
2.05	NIVELACION INTERIOR Y COMPACTACION	M2	337.95
3.00	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
3.01	CONCRETO f'c=140 kg/cm2 PARA SOLADOS	M3	3.03
3.02	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON +30% P.G.	M3	31.48
3.03	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO 1:8 CEMENTO- HORMIGON+25% PM	M3	5.01
3.04	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL PARA SOBRECIMIENTO	M2	62.46
3.05	CONCRETO EN FALSO PISO DE 4" CEM:HOR 1:10	M2	206.43
4.00	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
4.01	ZAPATAS		
4.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS f'c=210 kg/cm2	M3	33.88
4.01.02	ACERO EN ZAPATA fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	1,168.51
4.02	COLUMNAS		
4.02.01	CONCRETO EN COLUMNAS f'c=210 kg/cm2	M3	36.05
4.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN COLUMNAS	M2	439.90
4.02.03	ACERO EN COLUMNAS fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	6,369.56
4.03	VIGAS		
4.03.01	CONCRETO EN VIGAS f'c=210 kg/cm2	M3	30.30
4.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN VIGAS	M2	297.42
4.03.03	ACERO EN VIGAS fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	4,742.80
4.04	COLUMNETAS DE AMARRE		
4.04.01	CONCRETO EN COLUMNETAS f'c=175 kg/cm2	M3	6.64
4.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN COLUMNETAS	M3	88.50
4.04.03	ACERO EN COLUMNETAS fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	468.76
4.05	VIGUETAS DE AMARRE		
4.05.01	CONCRETO EN VIGUETAS f'c=175 kg/cm2	M3	4.78
4.05.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN VIGUETAS	M3	38.26
4.05.03	ACERO EN VIGUETAS fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	340.31
4.06	LOSA ALIGERADA		
4.06.01	CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS f'c=210 kg/cm2	M3	22.85
4.06.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN LOSAS ALIGERADAS	M2	253.91
4.06.03	ACERO EN LOSAS ALIGERADAS fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	1,958.82
4.06.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA h=15 cm PARA TECHO ALIGERADO	M2	2,115.09
4.07	ESCALERA		
4.07.01	CONCRETO EN ESCALERAS f'c=210 kg/cm2	M3	2.82
4.07.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN ESCALERAS	M2	13.03
4.07.03	ACERO EN ESCALERAS fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	180.63
4.08	GARGOLAS		
4.08.01	CONCRETO EN GARGOLAS f'c=175 kg/cm2	M3	0.04
4.08.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN GARGOLAS	M2	0.84
4.08.03	ACERO EN ESCALERAS fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	6.89
4.09	MESON DE CONCRETO EN LABORATORIOS		
4.09.01	CONCRETO EN GARGOLAS f'c=175 kg/cm2	M3	5.72
4.09.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN GARGOLAS	M2	99.72
4.09.03	ACERO EN ESCALERAS fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	430.08
5.00	ESTRUCTURA DE MADERA PARA COBERTURA		
5.01	TJERALES DE MADERA TORNILLO	UND	10.00
5.02	CORREAS DE MADERA TORNILLO DE 3"X3"	ML	445.20
5.03	FRISOS DE MADERA TORNILLO CEPILLADO 1"X6"	ML	73.80
6.00	COBERTURA		
6.01	COBERTURA TIPO TEJA ANDINA	M2	425.82
6.02	CUMBRERA ARTICULADA TIPO TEJA ANDINA	M3	37.50
7.00	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
7.01	MURO DE SOGA LADRILLO KING KONG 18 HUECOS DE ARCILLA - MEZCLA CEMENTO ARENA 1:5	M2	313.59
7.02	MURO DE CABEZA LADRILLO KING KONG 18 HUECOS DE ARCILLA - MEZCLA CEMENTO ARENA 1:5	M2	76.92
8.00	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
8.01	TARRAJEO PRIMARIO O RAYADO CON CEMENTO-ARENA 1:5	M2	58.00
8.02	TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA 1:5	M2	348.71

MUNICIPALIDAD DE JULCAN
 Ing. CIP Victor Ortiz SANCHEZ
 GERENTE DE INGENIERIA CIVIL Y OBRAS

C.P.C. Edmundo Guzmán Espinoza
 MAT. N° 562 CQPJ

Ing. Juan Antonio Alvarado Mercado
 JEFE DE MANEJO DE OBRA


CONSORCIO INGA AGUACATEO
 Ing. José C. Condor Carrizosa
 REPRESENTANTE LEGAL
 CIP 132870

HUGO VALENZUELA MIRANDA
 INGENIERO CIVIL
 R.G. CIP N° 32727

CONSORCIO FORTALEZA
 Yoany Alfredo Alarcon Medina
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO NORTE
 Jesús Juanca Falcón
 Representante Común

8.03	TARRAJEO EN EXTERIORES ACABADO CON CEMENTO ARENA 1:5 (FACHADA HASTA 2do PISO)	M2	297.76
8.04	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA 1:5	M2	202.26
8.05	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS CON CEMENTO-ARENA 1:5	M2	308.52
8.06	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE PLACAS CON CEMENTO-ARENA 1:5	M2	174.72
8.07	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNETAS CON CEMENTO-ARENA 1:5	M2	77.84
8.08	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGUETAS CON CEMENTO-ARENA 1:5	M2	63.89
8.09	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE MESON LABORATORIO CEMENTO-ARENA 1:5	M2	28.10
8.10	VESTIDURA DE DERRAMES CON CEMENTO ARENA 1:5 - ANCHO 0.15 M.	MI	394.50
8.11	BRUÑAS E= 1 CM.	MI	535.50
9.00	CIELORRASOS		
9.01	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA 1:4	M2	283.04
9.02	CIELORRASOS DE TRIPLAY DE 4MM CON ESTRUCTURA DE MADERA	M2	366.61
9.03	RODON DE MADERA TORNILLO CEPILLADO LAQUEADO DE 1/4 DE CIRCULO DIAMETRO 3/4"	MI	231.70
10.00	REVESTIMIENTOS		
10.01	VESTIDURA DE SUPERFICIE FONDO DE ESCALERA CON MORTERO 1:4 X 1.5 cm	M2	19.86
10.02	VESTIDURA DE ARISTA EN ESCALERA CEMENTO ARENA 1:5	MI	27.00
10.03	REVESTIMIENTO GRADAS CON MORTERO 1:4 X 2 cm PULIDO MEZCLA 1:2 X 1 cm	MI	27.00
10.04	CANTONERA DE ALUMINIO EN ESCALERA	ML	27.00
04.04.05	REVESTIMIENTO DE CERAMICO 20X30 DE PRIMERA	M2	34.60
11.00	PISOS Y VEREDAS		
11.01	PISOS		
11.01.01	CONTRAPISO DE 2"	M2	274.14
11.01.02	PISO DE MADERA MACHIEMBRADA DE 1" x 4" CON DURMIENTES DE 2" x 3" EN PRIMER PISO	M2	135.00
11.01.03	PISO DE CEMENTO PULIDO e=2" - BRUÑADO COLOREADO	M2	3.50
11.01.04	PISO DE CEMENTO PULIDO e=4" - BRUÑADO COLOREADO	M2	12.30
11.01.05	PISO DE CERAMICO 40X40CM	M2	259.65
11.01.06	PISO DE CERAMICO 30X30CM	M2	7.06
11.02	VEREDAS		
11.02.01	AFIRMADO DE 4" PARA VEREDAS CON EQUIPO LIVIANO	M2	131.52
11.02.02	VEREDA DE CONCRETO DE 4" CON BRUÑAS DE CANTO Y TRANSVERSALES (INCLUYE ENCOFRADO)	M2	131.52
11.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS		92.20
11.02.04	JUNTA DE CONSTRUCCION EN VEREDA e=1"	MI	24.60
12.00	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
12.01	ZOCALOS		
12.01.01	ZOCALO DE CERAMICO DE 20X30CM H=1.20M	M2	23.40
12.02	CONTRAZOCALOS		
12.02.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO FROTACHADO FINO EN INTERIOR - CEMENTO ARENA 1:4 H=0.10 m. e=1.5 CM.	MI	7.00
12.02.02	CONTRAZOCALO DE CEMENTO FROTACHADO FINO EN EXTERIOR - CEMENTO ARENA 1:4 H=0.30 m. e=1.5 CM.	MI	114.80
12.02.03	CONTRAZOCALO DE MADERA TORNILLO DE 4"x1/2" CON RODON DE 1/2" LAQUEADO	MI	103.20
12.02.04	CONTRAZOCALO DE CERAMICO 40X40CM H=0.10M	MI	129.65
13.00	CARPINTERIA DE MADERA		
13.01	PUERTA DE MADERA TORNILLO TABLERO REBAJADO SEGUN DISEÑO	M2	21.01
13.02	PUERTA CONTRAPLACADA 35 mm CON TRIPLAY 4 mm INCLUYE MARCO CEDRO 2"x3"	M2	12.24
13.03	PUERTA DE MELAMINA Y SEPARADOR SEGUN DISEÑO	M2	28.16
14.00	CARPINTERIA METALICA		
14.01	VENTANA DE ALUMINIO CON SEGURIDAD SEGUN DISEÑO	M2	130.86
14.02	VENTANA DE ALUMINIO SISTEMA VITROVEN SEGUN DISEÑO	M2	0.96
14.03	BARANDA TUBO FIERRO GALVANIZADO PASAMANO 1 1/2" - PARANTE 1" X 1 m	ML	6.20
14.04	PASAMANO DE TUBO FIERRO GALVANIZADO PASAMANO 1 1/2"	ML	6.20
15.00	CERRAJERIA		
15.01	CERRADURA DE 02 GOLPES TIPO FORTE	Pza	11.00
15.02	BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2"	Pza	56.00
15.03	MANIJA DE BRONCE DE 4" PARA PUERTAS	UND	3.00
16.00	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
16.01	VIDRIO TEMPLADO 6 MM REFLEJANTE COLOCADO CON SILICONA	P2	1,446.90
17.00	PINTURA		
17.01	PINTURA EN INTERIORES		
17.01.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES	M2	558.03
17.01.02	PINTURA LATEX EN COLUMNA, VIGA, COLUMNETAS Y VIGUETAS	M2	652.51

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN
 Ing. CIP: Victor Ortiz SANCHEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

C.P.C. Eduardo Guzman Espinoza
 MAT. N° 582 C.C.P.J.

Ing. Daniel Altamirano Macha
 Jefe de ANALISIS Y DISEÑO

CONSORCIO INCA PACAHACUTEC
 Ing. Luis A. Córdova Carriñanaca
 REPRESENTANTE LEGAL
 CIP 132970

HUGO VALENZUELA MIRANDA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 32721

CONSORCIO FORTALEZA
 Toany Alfredo Alarcón Merino
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO NORTE
 Jesus Huanca Falcon
 Representante Común

17.02	PINTURA EN EXTERIORES		
17.02.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	M2	382.48
17.02.02	PINTURA LATEX EN EXTERIORES COLUMNA, VIGA, VIGUETAS Y COLUMNETAS		201.36
17.02.03	PINTURA LATEX EN DERRAMES	ML	394.50
17.02.04	PINTURA EN ZOCALO CON ESMALTE H=0.30	MI	114.80
17.03	PINTURA EN CIELORRASOS		
17.03.01	PINTURA EN CIELORRASO DE TRIPLE Y	M2	366.61
17.03.02	PINTURA EN CIELORRASO TARRAJEADO	M2	283.04
17.04	PINTURA EN ESTRUCTURA METALICA		
17.04.01	PINTURA EN BARANDA METALICA	ML	6.20
17.04.02	PINTURA ESPECIAL EN CANALETA GALVANIZADA CON ESMALTE	ML	72.50
17.05	PINTURA EN PUERTAS DE MADERA		
17.05.01	PINTURA EN PUERTAS CON BARNIZ 2 MANOS	M2	66.50
18.00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
18.01	CONDUCTORES ELECTRICOS		
18.01.01	CONDUCTOR ELECTRICO TIPO LSOH-2.5 MM2.	M	817.50
18.01.02	CONDUCTOR ELECTRICO TIPO LSOH-4.0 MM2.	M	918.00
18.01.03	CONDUCTOR ELECTRICO TIPO LSOH-6.0 MM2.	M	12.00
18.01.04	CONDUCTOR ELECTRICO TIPO LSOH-10.0 MM2.	M	4.00
18.01.05	CONDUCTOR ELECTRICO TIPO LSOH-16.0 MM2.	M	4.00
18.02	FERRETERIA Y ACCESORIOS		
18.02.01	INTERRUPTOR SIMPLE 15A, 250V EMPOTRABLE	UND	7.00
18.02.02	INTERRUPTOR DOBLE 15A, 250V EMPOTRABLE	UND	11.00
18.02.03	INTERRUPTOR DE CONMUTACION 15A, 250V EMPOTRABLE	UND	2.00
18.02.04	TOMACORRIENTE DOBLE CON TOMA A TIERRA 15A, 220V.	UND	67.00
18.02.05	TOMACORRIENTE DOBLE A PRUEBA DE AGUA CON TOMA A TIERRA 15A, 220V	UND	2.00
18.02.06	CAJA DE FIERRO GALVANIZADO OCTOGONAL PESADO DE 100x55mm	UND	77.00
18.02.07	CAJA DE FIERRO GALVANIZADO RECTANGULAR PESADO DE 100x55x50mm	UND	108.00
18.02.08	CAJA DE FIERRO GALVANIZADO CUADRADO PESADO DE 200x200x100mm	UND	4.00
18.02.09	TAPA CIEGA CIRCULAR DE PLASTICO DE 100mm	UND	4.00
18.02.10	TAPA CIEGA RECTANGULAR DE PLASTICO DE 100x55mm	UND	4.00
18.03	TUBERIA Y DUCTOS		
18.03.01	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) DE 50mm	M	6.00
18.03.02	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) DE 25mm	M	84.50
18.03.03	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) DE 20mm	M	443.10
18.03.04	CODO PVC SAP 50mm x 90° ELECTRICO	M	2.00
18.03.05	CODO PVC SAP 25mm x 90° ELECTRICO	M	18.00
18.03.06	CODO PVC SAP 20mm x 90° ELECTRICO	M	177.24
18.04	EQUIPOS DE ALUMBRADO Y/O ILUMINACION		
18.04.01	EQUIP. FLUORESC. RECTO DE 2x 36 W , 220V INCLUYENDO PANTALLA Y ACCES.	UND	54.00
18.04.02	EQ. FLUORESC. CIRC. C/PANT. ACRIUCA CUADRADA DE 1x32 W , 220V Y ACCES.	UND	20.00
18.04.03	EQUIPO DE ILUMINACION TIPO GLOBO C/LAMP. AHORRADORA 1x30W, 220V.	UND	3.00
18.05	TABLERO DE DISTRIBUCION Y CONTROL		
18.05.01	TABLERO METALICO DE DISTRIBUCION TRIFASICO CAJA MOLDEADA CON BARRAS DE COBRE Y TOMA A TIERRA C/PUERTA Y CHAPA DE 36 POLOS	UND	1.00
18.05.02	TABLERO METALICO DE DISTRIBUCION TRIFASICO CON BARRAS DE COBRE Y TOMA A TIERRA C/PUERTA Y CHAPA DE 24 POLOS	UND	1.00
18.05.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICA DE FUERZA REGULABLE DE 3x(50-80)A, 25kA, 220V.	UND	1.00
18.05.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICA DE 3x50A, 10kA, 220V.	UND	1.00
18.05.05	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICA DE 3x30A, 10kA, 220V.	UND	5.00
18.05.06	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x20A, 10kA, 220V.	UND	7.00
18.05.07	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x15A, 10kA, 220V.	UND	8.00
18.05.08	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 02 POLOS, 25A, 30mA, 220V.	UND	7.00
18.06	LUCES DE EMERGENCIA	UND	
18.06.01	LUZ DE EMERGENCIA, CON BATERIA INCORPORADA, DIRIGIBLE, CON DOS FAROS	UND	19.00
18.07	SISTEMA VOZ - VISUAL - DATA	UND	
18.07.01	SERVIDOR RACK EQUIPAMIENTO COMPLETO	UND	1.00
18.07.02	TOMA VOZ - DATA, INTERNET RJ45-C6	UND	17.00
18.07.03	CONDUCTOR RJ45-C6-VOZ-DATA	M	210.00
18.07.04	PROYECTOR DE VIDEO (VISUAL - DATA)	UND	2.00
18.08	PRUEBAS DE CIRCUITOS Y PUESTA EN SERVICIO		
18.08.01	PRUEBA Y PUESTA EN SERVICIO GENERAL (AISLAMIENTO, CONTINUID. RESISTENCIA DE POZO A TIERRA, CON TENSION)	GLB	1.00
19.00	SISTEMA DE INSTALACIONES SANITARIAS		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AILCAN
 Ing. OJP Víctor Ortiz Soto
 REPRESENTANTE LEGAL

C.P.C. Eduardo Guzmán Espinoza
 MAT. N° 562 CCPJ

CONSORCIO ALCAN
 J. Carlos Alvarado Macha
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO INCA PACHACUTI
 J. Carlos Alvarado Macha
 REPRESENTANTE LEGAL
 CIP 132970

HUGO VALENCIA MORA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 62727

19.01	REDES EXTERIOR DE AGUA FRIA		
19.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DE REDES DE AGUA	M	150.00
19.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS TUB. AGUA D<=1"	M	150.00
19.01.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	M	150.00
19.01.04	CAMA DE APOYO CON MATERIAL PROPIO	M	150.00
19.01.05	RELLENO COMPACTADO INICIAL A MANO D<=1"	M	150.00
19.01.06	RELLENO COMPACTADO FINAL A MANO D<=1"	M	150.00
19.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SP D=1"	M	130.00
19.01.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SP D=1/2"	M	20.00
19.01.09	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUBERIA D<=1"	M	150.00
19.01.10	TEE PVC SAP SP 1" x 1"	UND	2.00
19.01.11	CODO PVC SAP SP 1" x 90°	UND	1.00
19.01.12	CODO PVC SAP SP 1/2" x 90°	UND	1.00
19.01.13	REDUCCION PVC SAP SP 1" - 1/2"	UND	2.00
19.01.14	REDUCCION PVC SAP SP 3/4" - 1/2"	UND	1.00
19.01.15	LLAVE DE RIEGO CON GRIFO DE 1/2"	UND	1.00
19.02	RED EXTERIOR DE DESAGUE		
19.02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO REDES DE DESAGUE	M	125.00
19.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS TUB. AGUA D>=4"	M	125.00
19.02.03	CAMA DE APOYO CON MATERIAL PROPIO	M	125.00
19.02.04	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	M	125.00
19.02.05	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC DE 4"	M	125.00
19.02.06	RELLENO COMPACTADO INICIAL CON EQUIPO D>=4"	M	125.00
19.02.07	RELLENO COMPACTADO FINAL CON EQUIPO D>=4"	M	125.00
19.02.08	PRUEBA HIDRAULICA + ESCORRENTIA EN TUBO PARA DESAGUE D>=4"	M	125.00
19.02.09	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" x 24"	UND	9.00
19.03	SISTEMA DE AGUA FRIA		
19.03.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	PTO	11.00
19.03.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 3/4" PVC-SAP	ML	4.20
19.03.03	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1/2" PVC-SAP	ML	34.60
19.03.04	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUBERIA D<=1"	NL	38.80
19.03.05	TEE PVC SAP SP 1/2" x 1/2"	UND	6.00
19.03.06	CODO PVC SAP SP 3/4" x 90°	UND	2.00
19.03.07	CODO PVC SAP SP 1/2" x 90°	UND	8.00
19.03.08	REDUCCION PVC SAP SP 3/4" - 1/2"	UND	1.00
19.03.09	VALVULA COMPUERTA PVC 1/2"	UND	3.00
19.04	SISTEMA DE DESAGUE		
19.04.01	LAVATORIO DE LOSA CON PEDESTAL	PZA	2.00
19.04.02	URINARIOS DE LOZA DE PICO BLANCO	PZA	1.00
19.04.03	INODORO TANQUE BAJO BLANCO	PZA	3.00
19.04.04	LAVADERO DE COCINA DE ACERO INOXIDABLE	PZA	1.00
19.04.05	SALIDAS DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	PTO	11.00
19.04.06	SALIDAS DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	PTO	3.00
19.04.07	SALIDAS DE PVC SAL PARA VENTILACION DE 2"	PTO	3.00
19.04.08	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC DE 2"	ML	45.00
19.04.09	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC DE 4"	ML	17.00
19.04.10	REGISTRO ROSCADO CROMADO 2"	UND	3.00
19.04.11	SUMIDEROS CROMADO DE 2"	UND	3.00
19.04.12	TEE PVC SAL 4"	UND	1.00
19.04.13	TEE SANITARIA 4" x 2"	UND	1.00
19.04.14	CODO PVC SAL 2"x45°	UND	8.00
19.04.15	CODO PVC SAL 4"x45°	UND	1.00
19.04.16	YEE PVC SAL 4" x 4"	UND	2.00
19.04.17	YEE PVC SAL CON REDUCCION 4" - 2"	UND	1.00
19.04.19	YEE PVC SAL 2" x 2"	UND	4.00
19.04.19	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" x 24"	UND	1.00
20.00	SISTEMA DE AGUA DE LLUVIAS		
20.01	CANALETA DE PLANCHA GALVANIZADA		
20.01.01	CANALETA DE PLANCHA GALVANIZADA 1/32" SEGUN DISEÑO	MI	72.50
20.01.02	TUBERIA DE BAJADA PVC SAP DIAMETRO 4"	MI	69.60
20.01.03	TUBERIA DE BAJADA PVC SAP DIAMETRO 3"	MI	28.60
20.01.04	CODOS PVC SAP DE 3"x90°	Pza	16.00
20.01.05	CODOS PVC SAP DE 4"x90°	Pza	32.00
20.02	COLUMNETA PARA SOPORTE DE TUBERIA		

CONSORCIO FORTALEZA
 Yoany Alfredo Alarcon Medina
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO NORTE
 Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN
 Ing. CIP Victor Ortiz Sotelo
 Representante Legal

20.02.01	CONCRETO EN COLUMNETAS F'C=175 KG/CM2	M3	0.90
20.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNETAS	M2	13.50

CONSTRUCCION DE PABELLON DE AULAS

ID	DESCRIPCIÓN	UND	TOTAL
1.00	OBRAS PROVISIONALES		
1.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 2.40X3.60M	UND	1.00
1.02	ALMACEN Y OFICINA INC. GUARDIANIA	MES	6.00
2.00	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR		
2.01	TRAZO Y REPLANTEO	M2	1.00
3.00	DEMOLICIONES		
3.01	DEMOLICION DE MUROS DE TAPIA	M3	335.07
3.02	DEMOLICION DE COLUMNAS DE LADRILLO	M3	9.60
3.03	DEMOLICION DE CIMIENTOS DE COLUMNAS DE LADRILLO	M3	1.92
3.04	DEMOLICION DE VEREDAS DE CONCRETO	M3	56.92
3.05	DESMONTAJE DE PISO MACHIEMBRADO DE MADERA	M2	626.56
3.06	DESMONTAJE DE COBERTURA DE TEJA ANDINA ARTESANAL	M2	1,140.65
3.07	DESMONTAJE DE VIGAS DE MADERA Y CORREAS	M2	1,141.65
3.08	DESMONTAJE DE CIELRASOS DE TRIPLAY	M2	626.56
3.09	DESMONTAJE DE PUERTAS Y VENTANAS	UND	51.00
3.10	RETIRO Y ELIMINACION DE CABLES DE INSTALACIONES ELECTRICAS	ML	500.00
4.00	MOVIMIENTO DE TIERRA		
4.01	EXCAVACION DE CIMIENTOS CORRIDOS	M3	23.88
4.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS	M3	60.42
4.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	19.28
4.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	
4.05	NIVELACION INTERIOR Y COMPACTACION	M2	176.39
5.00	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
5.01	CONCRETO f'c=140 kg/cm2 PARA SOLADOS	M3	4.83
5.02	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 C-H 30% P.	M3	23.88
5.03	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO 1:8 CEMENTO- HORMIGON+25% PM	M3	4.46
5.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA SOBRECIMIENTO	M3	45.09
5.05	CONCRETO EN FALSO PISO DE 4" CEM:HOR 1:10	M2	176.39
6.00	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
6.01	ZAPATAS		
6.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS F'C=210 Kg/cm2	M3	29.00
6.01.02	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	1,009.36
6.02	COLUMNAS		
6.02.01	CONCRETO EN COLUMNAS, F'C=210 Kg/cm2	M3	29.38
6.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	M2	315.02
6.02.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	4,320.79
6.03	VIGAS		
6.03.01	CONCRETO EN VIGAS, F'C=210 Kg/cm2	M3	31.16
6.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	M2	317.33
6.03.03	ACERO EN VIGAS fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	4,567.64
6.04	COLUMNETAS DE AMARRE		
6.04.01	CONCRETO EN COLUMNETAS f'c=175 kg/cm2	M3	3.53
6.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	M2	61.18
6.04.03	ACERO EN COLUMNETAS fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	250.98
6.05	VIGUETAS DE AMARRE		
6.05.01	CONCRETO EN VIGUETAS f'c=175 kg/cm2	M3	4.22
6.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGUETAS	M3	33.77
6.05.03	ACERO EN VIGUETAS fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	302.76
6.06	LOSA ALIGERADA		
6.06.01	CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS f'c=210 kg/cm2	M3	19.15
6.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSAS ALIGERADAS	M3	212.80
6.06.03	ACERO EN LOSAS ALIGERADAS fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	1,682.34
6.06.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15x30x30 CM PARA TECHO ALIGERADO	UND	1,772.64
6.07	ESCALERA		
6.07.01	CONCRETO EN ESCALERAS f'c=210 kg/cm2	M3	4.34
6.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESCALERAS	M3	20.78
6.07.03	ACERO EN ESCALERAS fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	232.66
6.08	GARGOLAS		

C.P.C. Eduardo Guzmán Espinoza
 MAT. N° 562 CCPJ

CONSORCIO INDEPENDIENTE DE ASESORIA TECNICA
 Ing. Diarina Altamirano
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO ING. PACHACUTEP
 Ing. César Carrasquerra
 REPRESENTANTE LEGAL
 CIP 132970

HUGO VALENZUELA MIRANDA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 32727

CONSORCIO FORTALEZA

Yodny Alfredo Alarcón Medina
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO NORTE

Jesús Juanca Falcón
 Representante Común

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN
 Ing. CIP: Víctor Ortiz Soto
 DIRECTOR GENERAL DE INGENIERIA Y SERVICIOS

C.P.C. Edmundo Guzmán Espinoza
 MAT. N° 562 CCPJ

Ing. Carlos Alvaro Macho
 JEFE DE ADMINISTRACION

CONSORCIO INDAACHACUTEC
 Ing. Cesar C. Cordero Carrizosa
 REPRESENTANTE LEGAL
 CIP 132670



INGO YERREACIA MIRANDA
 ABOGADO EN LEY
 REG. CIP N° 22727

CONSORCIO FORTALEZA
 Yoany Alfredo Marcon Medina
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO NORTE
 Jesus Huanca Falcon
 Representante Común

6.08.01	CONCRETO EN GARGOLAS $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$	M3	0.03
6.08.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN GARGOLAS	M3	0.56
6.08.03	ACERO EN ESCALERAS $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ GRADO 60	KG	4.59
7.00	ESTRUCTURA DE MADERA PARA COBERTURA		
7.01	TIJERALES DE MADERA TORNILLO	UND	7.00
7.02	CORREAS DE MADERA TORNILLO DE 3"x3"	ML	388.85
7.03	FRISOS DE MADERA TORNILLO CEPILLADO 1"x8"	ML	51.40
8.00	COBERTURA		
8.01	COBERTURA TIPO TEJA ANDINA	M2	361.09
8.02	CUMBRERA ARTICULADA TIPO TEJA ANDINA	M2	29.85
9.00	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
9.01	MURO DE SOGA LADRILLO KING KONG 18 HUECOS DE ARCILLA - MEZCLA CEMENTO ARENA 1:5	M2	128.71
9.02	MURO DE CABEZA LADRILLO KING KONG 18 HUECOS DE ARCILLA - MEZCLA CEMENTO ARENA 1:5	M2	205.20
10.00	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
10.01	TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA 1:5	M2	400.13
10.02	TARRAJEO EN EXTERIORES ACABADO CON CEMENTO ARENA 1:5 (FACHADA HASTA 2do PISO)	M2	239.00
10.03	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA 1:5	M2	258.71
10.04	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS CON CEMENTO-ARENA 1:5	M2	283.44
10.05	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNETAS CON CEMENTO-ARENA 1:5	M2	28.55
10.06	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGUETAS CON CEMENTO-ARENA 1:5	M2	32.02
10.07	VESTIDURA DE DERRAMES CON CEMENTO ARENA 1:5 - ANCHO 0.15 M.	ML	251.60
10.08	BRUÑAS E= 1 CM.	ML	568.35
11.00	CIELORRASOS		
11.01	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA 1:4	M2	259.08
11.02	CIELORRASOS DE TRIPLAY DE 4MM CON ESTRUCTURA DE MADERA	M2	281.54
11.03	RODON DE MADERA TORNILLO CEPILLADO LAQUEADO DE 1/4 DE CIRCULO DIAMETRO 3/4"	ML	367.15
12.00	REVESTIMIENTOS		
12.01	VESTIDURA DE SUPERFICIE FONDO DE ESCALERA CON MORTERO 1:4 X 1.5 cm	M2	26.87
12.02	VESTIDURA DE DE ARISTA EN ESCALERA CEMENTO ARENA 1:5	ML	27.00
12.03	REVESTIMIENTO GRADAS CON MORTERO 1:4 X 2 cm PULIDO MEZCLA 1:2 X 1 cm	ML	27.00
12.04	CANTONERAS DE ALUMINIO EN ESCALERA	ML	27.00
13.00	PISOS Y VEREDAS		
13.01	PISOS		
13.01.01	CONTRAPISO PARA PISO CON MADERA MACHIHEMBADA	M2	179.76
13.01.02	PISO DE MADERA MACHIHEMBADA DE 1" x 4" CON DURMIENTES DE 2" x 3" EN PRIMER PISO	M2	179.76
13.01.03	PISO DE MADERA MACHIHEMBADA DE 1" x 4" CON DURMIENTES DE 1.5" x 3" EN SEGUNDO PISO	M2	179.76
13.01.04	PISO DE CEMENTO PULIDO e=2" - BRUÑADO COLOREADO	M2	63.87
13.02	VEREDAS		
13.02.01	AFIRMADO DE 4" PARA VEREDAS CON EQUIPO LIVIANO	M2	87.15
13.02.02	VEREDA DE CONCRETO DE 4" CON BRUÑAS DE CANTO Y TRANSVERSALES (INCLUYE ENCOFRADO)	M2	87.15
13.02.03	JUNTA DE CONSTRUCCION EN VEREDA e=1"	ML	20.40
14.00	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
14.01	ZOCALO DE CEMENTO FROTACHADO FINO EN EXTERIOR - CEMENTO ARENA 1:4 H=0.30 m. e=1.5 CM.	ML	70.70
14.02	CONTRAZOCALO DE MAD. TORNILLO DE 4"x1/2" CON RODON DE 1/2" LAQUEADO	ML	190.20
15.00	CARPINTERIA DE MADERA		
15.01	PUERTA DE MADERA TORNILLO TABLERO REBAJADO SEGUN DISEÑO	M2	18.72
16.00	CARPINTERIA METALICA		
16.01	VENTANA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO SEGUN DISEÑO	M2	95.90
16.02	BARANDA DE TUBO FIERRO GALVANIZADO PASAMANO 1 1/2" - PARANTE 1"x1 m	ML	6.20
17.00	CERRAJERIA		
17.01	CERRADURA DE 02 GOLPES TIPO FORTE	Pza	6.00
17.02	BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2"	Pza	24.00
18.00	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
18.01	VIDRIOS DOBLES COLOCADO CON SILICONA	P2	1,037.69
19.00	PINTURA		
19.01	PINTURA EN INTERIORES		
19.01.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES	M2	391.39
19.01.02	PINTURA LATEX EN COLUMNA, VIGA, COLUMNETAS Y VIGUETAS	M2	555.02
19.02	PINTURA EN EXTERIORES		

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JULCAN
 Ing. CIP: Victor Ortiz Soto
 DIRECTOR GENERAL DE INGENIERIA Y OBRAS

C.P.C. Eduardo Guzman Espinoza
 MAT. N° 562 CCPJ

Ing. Christian Alberto Mochales
 JEFE DE ADMINISTRACION



CONSORCIO INDA CACHAQUE
 Ing. Cesar Condor Carillanma
 REPRESENTANTE LEGAL
 CIP 132970

HUGO VILLALBA MIRANDA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 52727

19.02.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	M2	247.74
19.02.02	PINTURA LATEX EN EXTERIORES COLUMNA Y VIGA	M2	140.94
19.02.03	PINTURA LATEX EN EXTERIORES EN DERRAMES	ML	233.50
19.02.04	PINTURA EN ZOCALO CON ESMALTE H=0.30	ML	70.70
19.03	PINTURA EN CIELORRASOS		
19.03.01	PINTURA EN CIELORRASO SOBRE TRIPLEXY	M2	281.54
19.03.02	PINTURA EN CIELORRASO TARRAJEADO	M2	222.31
19.04	PINTURA EN ESTRUCTURA METALICA		
19.04.01	PINTURA EN BARANDAS METALICAS	ML	6.20
19.04.02	PINTURA ESPECIAL EN CANALETA GALVANIZADA CON ESMALTE	ML	59.40
19.05	PINTURA EN PUERTAS DE MADERA		
19.05.01	PINTURA EN PUERTAS CON BARNIZ 2 MANOS	M2	18.00
20.00	SISTEMA DE AGUA DE LLUVIA		
20.01	CANALETA DE PLANCHA GALVANIZADA		
20.01.01	CANALETA DE PLANCHA GALVANIZADA 1/32" SEGUN DISEÑO	ML	60.40
20.01.02	TUBERIA DE BAJADA PVC SAP DIAMETRO 3"	ML	18.00
20.01.03	TUBERIA DE BAJADA PVC SAP DIAMETRO 4"	ML	38.00
20.01.04	CODOS PVC SAL DE 4"x90°	PZA	12.00
20.01.05	CODOS PVC SAL DE 3"x90°	PZA	6.00
20.02	COLUMNETA PARA SOPORTE DE TUBERIA		
20.02.01	CONCRETO EN COLUMNETAS F'c=175 KG/CM2	M3	0.45
20.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOCOFRADO NORMAL EN COLUMNETAS	M2	5.40
21.00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
21.01	CONDUCTORES ELECTRICOS		
21.01.01	CONDUCTOR ELECTRICO TIPO LSOH-2.5 MM2.	M	697.50
21.01.02	CONDUCTOR ELECTRICO TIPO LSOH-4.0 MM2.	M	621.00
21.01.02	CONDUCTOR ELECTRICO TIPO LSOH-6.0 MM2.	M	18.00
21.01.03	CONDUCTOR ELECTRICO TIPO LSOH-10.0 MM2.	M	59.50
21.01.04	CONDUCTOR ELECTRICO TIPO LSOH-16.0 MM2.	M	4.00
21.02	FERRETERIA Y ACCESORIOS		
21.02.01	INTERRUPTOR DOBLE 15A, 250V EMPOTRABLE	UND	8.00
21.02.02	INTERRUPTOR DE CONMUTACION 15A, 250V EMPOTRABLE	UND	2.00
21.02.03	TOMACORRIENTE DOBLE CON TOMA A TIERRA 15A, 220V.	UND	31.00
21.02.04	CAJA DE FIERRO GALVANIZADO OCTOGONAL PESADO DE 100x55mm	UND	63.00
21.02.05	CAJA DE FIERRO GALVANIZADO RECTANGULAR PESADO DE 100x55x50mm	UND	53.00
21.02.06	CAJA DE FIERRO GALVANIZADO CUADRADO PESADO DE 200x200x100mm	UND	2.00
21.02.07	TAPA CIEGA CIRCULAR DE PLASTICO DE 100mm	UND	4.00
21.02.08	TAPA CIEGA RECTANGULAR DE PLASTICO DE 100x55mm	UND	4.00
21.03	TUBERIA Y DUCTOS		
21.03.01	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) DE 40mm	M	4.00
21.03.02	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) DE 25mm	M	105.50
21.03.03	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) DE 20mm	M	340.20
21.03.04	CODO PVC SAP 40mm x 90° ELECTRICO	UND	1.00
21.03.05	CODO PVC SAP 25mm x 90° ELECTRICO	UND	1.00
21.03.06	CODO PVC SAP 20mm x 90° ELECTRICO	UND	136.08
21.04	EQUIPOS DE ALUMBRADO Y/O ILUMINACION		
21.04.01	EQUIP. FLUORESC. RECTO DE 2x 36 W , 220V INCLUYENDO PANTALLA Y ACCES.	UND	48.00
21.04.02	EQUIP. FLUORESC.CIRCULAR C/PANT.ACRILICA CUADR. 1x32 W , 220V Y ACCES.	UND	15.00
21.05	TABLERO DE DISTRIBUCION Y CONTROL		
21.05.01	TABLERO METALICO DE DISTRIBUCION TRIFASICO CON BARRAS DE COBRE Y TOMA A TIERRA C/PUERTA Y CHAPA DE 24 POLOS	UND	2.00
21.05.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICA DE 3x50A, 10ka, 220V.	UND	1.00
21.05.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICA DE 3x30A, 10ka, 220V.	UND	1.00
21.05.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x30A, 10ka, 220V.	UND	1.00
21.05.05	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x20A, 10ka, 220V.	UND	4.00
21.05.06	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x15A, 10ka, 220V.	UND	8.00
21.05.07	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 02 POLOS, 25A, 30mA, 220V.	UND	4.00
21.06	LUCES DE EMERGENCIA		
21.06.01	LUZ DE EMERGENCIA, CON BATERIA INCORPORADA, DIRIGIBLE, CON DOS FAROS	UND	13.00
21.07	SISTEMA VOZ - VISUAL - DATA		
21.07.01	SERVIDOR RACK EQUIPAMIENTO COMPLETO	UND	1.00
21.07.02	TOMA VOZ - DATA, INTERNET RJ45-C6	UND	6.00
21.07.03	CONDUCTOR RJ45-C6-VOZ-DATA	UND	177.00
21.07.04	PROYECTOR DE VIDEO (VISUAL - DATA)	UND	6.00
21.08	PRUEBAS DE CIRCUITOS Y PUESTA EN SERVICIO		

CONSORCIO FORTALEZA
 Yoany Alfredo Alarcón M. CIP 132970
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO NORTE
 Jesus Muanca Falcon
 Representante Común

21.08.01	PRUEBA Y PUESTA EN SERVICIO (AISLAMIENTO, CONTINUIDAD, RESISTENCIA DE POZO A TIERRA, CON TENSION)	GENERAL	GLB	1.00
----------	---	---------	-----	------

CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES			
ID	DESCRIPCION	UND	TOTAL
1.00	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR		
1.01	TRAZO Y REPLANTEO	M2	365.40
2.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2.01	EXCAVACION DE CIMIENTOS CORRIDOS	M3	23.50
2.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS	M3	32.38
2.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	M3	10.52
2.04	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	11.55
2.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	53.89
2.06	NIVELACION INTERIOR Y COMPACTACION	M2	342.44
3.00	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
3.01	CONCRETO f'c=140 kg/cm2 PARA SOLADOS	M3	1.30
3.02	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 C-H 30% P.	M3	23.50
3.03	SOBRECIMIENTO, CONCRETO 1-B+25% PM	M3	3.70
3.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA SOBRECIMIENTO	M2	49.30
3.05	CONCRETO EN FALSO PISO DE 4" CEM:HOR 1:10	M2	199.00
4.00	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
4.01	ZAPATAS		
4.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS f'c=210 Kg/cm2	M3	15.54
4.01.02	ACERO EN ZAPATA fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	425.30
4.02	COLUMNAS		
4.02.01	CONCRETO EN COLUMNAS f'c=210 kg/cm2	M3	8.62
4.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	M2	51.07
4.02.03	ACERO EN COLUMNAS fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	1,384.54
4.03	VIGAS		
4.03.01	CONCRETO EN VIGAS f'c=210 kg/cm2	M3	12.45
4.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	M2	136.98
4.03.03	ACERO EN VIGAS fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	1,697.10
4.04	COLUMNETAS DE AMARRE		
4.04.01	CONCRETO EN COLUMNETAS f'c=175 kg/cm2	M3	5.06
4.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	M2	74.17
4.04.03	ACERO EN COLUMNETAS fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	377.03
4.05	VIGUETAS DE AMARRE		
4.05.01	CONCRETO EN VIGUETAS f'c=175 kg/cm2	M3	1.10
4.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGUETAS	M2	8.76
4.05.03	ACERO EN VIGUETAS fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	77.91
5.00	ESTRUCTURA DE MADERA PARA COBERTURA		
5.01	TIJERALES DE MADERA TORNILLO TIPO 1 SU	UND	4.00
5.02	TIJERALES DE MADERA TORNILLO TIPO 2 SI	UND	7.00
5.03	CORREAS DE MADERA DE 2"x3"	M	314.05
5.04	FRISOS DE MADERA TORNILLO CEPILLADO 1"x6"	M	28.55
6.00	COBERTURA		
6.01	COBERTURA TIPO TEJA ANDINA	M2	289.85
7.00	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
7.01	MURO DE SOGA LADR. KING KONG 18 HUECOS DE ARCILLA - CEMENTO ARENA 1:5	M2	219.30
8.00	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
8.01	TARRAJEO PRIMARIO O RAYADO CON CEMENTO-ARENA 1:5	M2	22.92
8.02	TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA 1:5	M2	120.88
8.03	TARRAJEO EN EXTERIORES ACABADO CON CEMENTO ARENA 1:5 (FACHADA)	M2	187.76
8.04	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA 1:5	M2	93.87
8.05	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS CON CEMENTO-ARENA 1:5	M2	107.45
8.06	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNETAS CON CEMENTO-ARENA 1:5	M2	33.60
8.07	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGUETAS CON CEMENTO-ARENA 1:5	M2	36.44
8.08	VESTIDURA DE DERRAMES CON CEMENTO ARENA 1:5 - ANCHO 0.15 M.	M	171.85
8.09	BRUÑAS E= 1 CM.	M	183.25
9.00	CIELORRASOS		
9.01	CIELORRASOS DE TRIPLAY DE 4MM CON ESTRU DE MADERA	M2	220.22
9.02	RODON DE MADERA TORNILLO CEPILLADO LAQUEADO DE 1/4 DE CIRCULO DIAMETRO 3/4"	M	191.52
10.00	PISOS Y VEREDAS		
10.01	PISOS		

MUNICIPALIDAD URBANA DE
Ing. CIP: Victor Ortiz Soto
 DIRECTOR DE PRESUPUESTO, INGENIERO Y PLAN

C.P.C. Eduardo Guzman Espinoza
 MAT. N° 562 CCPJ

Ing. Darwin Alamo Becerra
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION

CONSORCIO INDA PACHACUTI
Ing. Oscar A. Conzalez Carhuamaza
 REPRESENTANTE LEGAL
 CIP 132970

HUGO VALENZUELA MIRANDA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 52727

CONSORCIO FORTALEZA
Yoany Alfredo Alarcon Medina
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO NORTE
Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JALCAN
 Ing. CIP Victor Ortiz Soto
 DIRECTOR DE OBRAS (Firma y Sello)

C.P.C. Eduardo Guzman Espinoza
 MAT. N° 562 CCPJ

Jesús Huanca Falcón
 REPRESENTANTE COMÚN
 S.E. DE ADMINISTRACIÓN



CONSORCIO INPA CACHAGUET
 J. César Carhuamaca
 REPRESENTANTE LEGAL
 CIP 132970

HUGO VALENZUELA MIRANDA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 32727

10.01.01	PISO DE CEMENTO PULIDO e=2" - BRUÑADO COLOREADO	M2	50.30
10.01.02	PISO DE CERAMICO 40X40CM	M2	138.15
10.01.03	PISO DE CERAMICO 30X30CM	M2	10.30
10.02	VEREDAS		
10.02.01	AFIRMADO DE 4" PARA VEREDAS CON EQUIPO LIVIANO	M2	140.87
10.02.02	VEREDA DE CONCRETO DE 4" C/ BRUÑAS DE CANTO Y TRANSV. (INCL/ ENCOFRADO)	M2	140.87
10.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	M2	82.35
10.02.04	JUNTA DE CONSTRUCCION EN VEREDA e=1"	M	22.85
11.00	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
11.01	ZOCALOS		
11.01.01	ZOCALO DE CERAMICO DE 20X30CM H=1.20M	M2	22.92
11.02	CONTRAZOCALOS		
11.02.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO FROTACHADO FINO EN INTERIOR - CEMENTO ARENA 1:4 H=0.10 m. e=1.5 CM.	M	38.95
11.02.02	CONTRAZOCALO DE CEMENTO FROTACHADO FINO EN EXTERIOR - CEMENTO ARENA 1:4 H=0.30 m. e=1.5 CM.	M	67.25
11.02.03	CONTRAZOCALO DE CERAMICO 40X40 CM H=0.10M	M	52.70
12.00	CARPINTERIA DE MADERA		
12.01	PUERTA DE MADERA TORNILLO TABLERO REBAJADO SEGUN DISEÑO	M2	21.79
12.02	PUERTA DE MELAMINA SEGUN DISEÑO	M2	2.16
13.00	CARPINTERIA METALICA		
13.01	VENTANA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO SEGUN DISEÑO	M2	55.48
13.02	VENTANA DE ALUMINIO SISTEMA VITROVEN Y VIDRIO TEMPLADO SEGUN DISEÑO	M2	2.12
14.00	CERRAJERIA		
14.01	CERRADURA DE 02 GOLPES TIPO FORTE	Pza	6.00
14.02	BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2"	Pza	32.00
14.03	MANIJA DE BRONCE DE 4" PARA PUERTAS	UND	2.00
15.00	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
15.01	VIDRIO DOBLES COLOCADO CON SILICONA	P2	643.39
16.00	PINTURA		
16.01	PINTURA EN INTERIORES		
16.01.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES	M2	120.88
16.01.02	PINTURA LATEX EN COLUMNA, VIGA, COLUMNETAS Y VIGUETAS	M2	271.36
16.02	PINTURA EN EXTERIORES		
16.02.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	M2	187.76
16.02.03	PINTURA LATEX EN EXTERIORES EN DERRAMES	M	171.85
16.02.04	PINTURA EN ZOCALO CON ESMALTE H=0.30	M	67.25
16.03	PINTURA EN CIELORRASOS		
16.03.01	PINTURA EN CIELORRASO SOBRE TRIPLEXY	M2	220.22
16.04	PINTURA EN ESTRUCTURA METALICA		
16.04.01	PINTURA ESPECIAL EN CANALETA GALVANIZADA CON ESMALTE	M	27.40
16.05	PINTURA EN PUERTAS DE MADERA		
16.05.01	PINTURA EN PUERTAS CON BARNIZ 2 MANOS	M2	43.57
17.00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
17.01	CONDUCTORES ELECTRICOS		
17.01.01	CONDUCTOR ELECTRICO TIPO LSOH-2.5 MM2.	M	765.00
17.01.02	CONDUCTOR ELECTRICO TIPO LSOH-4.0 MM2.	M	423.00
17.01.03	CONDUCTOR ELECTRICO TIPO LSOH-16.0 MM2.	M	11.00
17.01.04	CONDUCTOR TIPO N2XOH, 1KV, 3-1x10 MM2.	M	83.00
17.02	FERRETERIA Y ACCESORIOS		
17.02.01	INTERRUPTOR DOBLE 15A, 250V EMPOTRABLE	UND	10.00
17.02.02	TOMACORRIENTE DOBLE CON TOMA A TIERRA 15A, 220V.	UND	20.00
17.02.03	TOMACORRIENTE DOBLE A PRUEBA DE AGUA CON TOMA A TIERRA 15A, 220V	UND	2.00
17.02.04	CAJA DE FIERRO GALVANIZADO OCTOGONAL PESADO DE 100x55mm	UND	62.00
17.02.05	CAJA DE FIERRO GALVANIZADO RECTANGULAR PESADO DE 100x55x50mm	UND	35.00
17.02.06	CAJA DE FIERRO GALVANIZADO CUADRADO PESADO DE 200x200x100mm		1.00
	VOZ-VISUAL-DATA PABELLON 4	PRIMER PISO - SUM	UND
17.02.07	TAPA CIEGA CIRCULAR DE PLASTICO DE 100mm		UND 2.00
17.02.08	TAPA CIEGA RECTANGULAR DE PLASTICO DE 100x55mm		UND 2.00
17.03	TUBERIA Y DUCTOS		
17.03.01	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) DE 40mm		11.00
	DE BUZON 07 A TD-2	ALIMENTADOR DE CAJA DE PASE 07 A TD-2	M

CONSORCIO FORTALEZA
 Yoany Alfredo Alarcón Medina
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO NORTE
 Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JULCAY
 Ing. CIP: Víctor Ortiz Soto
 SUB REPRESENTANTE LEGAL (E) (S) (S) (S) (S) (S)

C.P.C. Edmundo Guzmán Espinoza
 MAT. N° 562 C.C.P.J.

Ing. Carlos Alberto Medina
 SRE DE ADMINISTRACIÓN

CONSORCIO INGA CASHACUTE
 Ing. Oscar Casador Carhuamaco
 REPRESENTANTE LEGAL
 CIP 132970

HUGO VALENZUELA MIRANDA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 52727

17.03.02	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) DE 25mm			27.00
	VOZ-VISUAL-DATA PABELLON 4	PRIMER PISO - SUM	M	
17.03.03	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) DE 20mm		M	312.90
17.03.04	CODO PVC SAP 40mm x 90° ELECTRICO			1.00
	DE BUZON 07 A TD-2	ALIMENTADOR DE CAJA DE PASE 07 A TD-2	M	
17.03.05	CODO PVC SAP 25mm x 90° ELECTRICO			5.00
	VOZ-VISUAL-DATA PABELLON 4	PRIMER PISO - SUM	M	
17.03.06	CODO PVC SAP 20mm x 90° ELECTRICO		UND	125.16
17.04	EQUIPOS DE ALUMBRADO Y/O ILUMINACION			
17.04.01	EQUIPO FLUORESCENTE RECTO DE 2x 36 W , 220V INCLUYENDO PANTALLA Y ACCES.			6.00
	TD-2 - PABELLON 4	1° PISO - ALUMBRADO SUM	UND	
17.04.02	EQUIPO FLUORESCENTE CIRCULAR C/PANTALLA ACRILICA CUADRADA DE 1x32 W , 220V Y ACCES.			4.00
	TD-2 - PABELLON 4	1° PISO - ALUMBRADO SUM	UND	
17.04.03	EQUIPO DE ILUMINACION BRAQUET TIPO GLOBO C/LAMP. AHORRADORA DE 1x30 W , 220V Y ACCES.			20.00
	TD-2 - PABELLON 4	1° PISO - ALUMBRADO SUM	UND	
17.04.04	EQUIPO DE ILUMINACION SPOT UGTH C/LAMP. AHORRADORA 2x30W, 220V.			32.00
	TD-2 - PABELLON 4	1° PISO - ALUMBRADO SUM	UND	
17.05	TABLERO DE DISTRIBUCION Y CONTROL			
17.05.01	TABLERO METALICO DE DISTRIBUCION TRIFASICO CON BARRAS DE COBRE Y TOMA A TIERRA C/PUERTA Y CHAPA DE 24 POLOS			1.00
	TD-2 - PABELLON 4	PRIMER PISO - SUM	UND	
17.05.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICA DE 3x30A, 10kA, 220V.			1.00
	TD-2 - PABELLON 4	PRIMER PISO - SUM	UND	
17.05.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x20A, 10kA, 220V.			3.00
	TD-2 - PABELLON 4	PRIMER PISO - SUM	UND	
17.05.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x15A, 10kA, 220V.			5.00
	TD-2 - PABELLON 4	PRIMER PISO - SUM	UND	
17.05.05	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 02 POLOS, 25A, 30mA, 220V.			3.00
	TD-2 - PABELLON 4	PRIMER PISO - SUM	UND	
17.06	LUCES DE EMERGENCIA			
17.06.01	LUZ DE EMERGENCIA, CON BATERIA INCORPORADA, DIRIGIBLE, CON DOS FAROS			5.00
	TD-2 - PABELLON 4	PRIMER PISO - SUM	UND	
17.07	SISTEMA VOZ - VISUAL - DATA			
17.07.01	SERVIDOR RACK EQUIPAMIENTO COMPLETO			1.00
	VOZ-DATA - PABELLON 4	PRIMER PISO SUM	UND	
17.07.02	TOMA VOZ - DATA, INTERNET RJ45-C6			2.00
	VOZ-DATA - PABELLON 4	PRIMER PISO SUM	UND	
17.07.03	CONDUCTOR RJ45-C6-VOZ-DATA			40.00
	VOZ-DATA - PABELLON 4	PRIMER PISO SUM	M	
17.07.04	PROYECTOR DE VIDEO (VISUAL - DATA)			1.00
	VISUAL-DATA - PABELLON 4	PRIMER PISO SUM	UND	
17.08	PRUEBAS DE CIRCUITOS Y PUESTA EN SERVICIO			
17.08.01	PRUEBA Y PUESTA EN SERVICIO (AISLAM., CONTINUIDAD, RESIST./POZO A TIERRA, C/TENSION)	GENERAL	GLB	1.00
18.00	SISTEMA DE INSTALACIONES SANITARIAS			
18.01	REDES EXTERIOR DE AGUA FRIA			
18.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DE REDES DE AGUA		M	43.00
18.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS TUB. AGUA D=<1"		M	43.00
18.01.03	CAMA DE APOYO CON MATERIAL PROPIO		M	43.00
18.01.04	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS		M	43.00
18.01.05	RELLENO COMPACTADO INICIAL A MANO D=<1"		M	43.00
18.01.06	RELLENO COMPACTADO FINAL A MANO D=<1"		M	43.00
18.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SP D=1"		M	35.00
18.01.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SP D=3/4"		M	5.00
18.01.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SP D=1/2"		M	9.00
18.01.11	TEE PVC SAP SP 3/4" x 3/4"		UND	1.00
18.01.12	TEE PVC SAP SP 1" x 1"		UND	2.00
18.01.13	CODO PVC SAP SP 3/4" x 90°		UND	2.00
18.01.14	REDUCCION PVC SAP SP 1" - 1/2"		UND	1.00
18.01.15	LLAVE DE RIEGO CON GRIFO DE 1/2"		UND	1.00
18.02	RED EXTERIOR DE DESAGUE			
18.02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO REDES DE DESAGUE		M	36.00

CONSORCIO FORTALEZA
 Yoany Alfredo Falcon Medina
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO NORTE
 Jesús Huanca Falcon
 Representante Común

18.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS TUB. AGUA D>=4"	M	36.00
18.02.03	CAMA DE APOYO CON MATERIAL PROPIO	M	36.00
18.02.04	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	M	36.00
18.02.05	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC DE 4"	M	36.00
19.02.06	RELLENO COMPACTADO INICIAL CON EQUIPO D>=4"	M	36.00
19.02.07	RELLENO COMPACTADO FINAL CON EQUIPO D>=4"	M	36.00
18.02.08	PRUEBA HIDRAULICA + ESCORRENTIA EN TUBO PARA DESAGUE D>=4"	M	36.00
18.02.09	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"	UND	4.00
18.03	SISTEMA DE AGUA FRIA		
18.03.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	PTO	8.00
18.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SP D=3/4"		9.50
18.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SP D=1/2"		15.00
18.03.04	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUBERIA D<=1"	ML	24.50
18.03.05	TEE PVC SAP SP 1/2" x 1/2"	UND	6.00
18.03.06	CODO PVC SAP SP 3/4" x 90°	UND	1.00
18.03.07	CODO PVC SAP SP 1/2" x 90°	UND	5.00
18.03.08	REDUCCION PVC SAP SP 3/4" - 1/2"	UND	2.00
18.03.09	VALVULA COMPUERTA PVC 3/4"	UND	2.00
18.04	SISTEMA DE DESAGUE		
18.04.01	LAVATORIO DE LOSA CON PEDESTAL	UND	3.00
18.04.02	URINARIOS DE LOZA DE PICO BLANCO	UND	1.00
18.04.03	INODORO TANQUE BAJO BLANCO	UND	4.00
18.04.04	SALIDAS DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	PTO	6.00
18.04.05	SALIDAS DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	PTO	4.00
18.04.06	SALIDAS DE PVC SAL PARA VENTILACION DE 2"	PTO	3.00
18.04.07	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC DE 2"	ML	15.00
18.04.08	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC DE 4"	ML	6.00
18.04.09	REGISTRO ROSCADO CROMADO 2"	UND	3.00
18.04.10	SUMIDEROS CROMADO DE 2"	UND	2.00
18.04.11	CODO PVC SAL 2"X45°	UND	3.00
18.04.12	CODO PVC SAL 4"X45°	UND	1.00
18.04.13	YEE PVC SAL 4" x 4"	UND	1.00
18.04.14	YEE PVC SAL 2" x 2"	UND	8.00
19.00	SISTEMA DE AGUA DE LLUVIA		
19.01	CANALETA DE PLANCHA GALVANIZADA		
19.01.01	CANALETA DE PLANCHA GALVANIZADA 1/32" SEGUN DISEÑO	M	27.40
19.01.02	TUBERIA DE BAJADA PVC SAP DIAMETRO 4"	M	8.00
19.01.03	TUBERIA DE BAJADA PVC SAP DIAMETRO 3"	M	7.20
19.01.04	CODOS PVC SAP DE 3"x90°	Pza	8.00
19.01.05	CODOS PVC SAP DE 4"x90°	Pza	8.00
19.02	COLUMNETA PARA SOPORTE DE TUBERIA		
19.02.01	CONCRETO EN COLUMNETAS F'c=175 KG/CM2	M3	0.30
19.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNETAS	M2	4.50

CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO			
ID	DESCRIPCIÓN	UND	TOTAL
1.00	OBRAS PROVISIONALES		208.75
1.01	CERCO DE SEGURIDAD	ML	
2.00	OBRAS PRELIMINARES		
2.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	ML	1,670.00
2.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	ML	1,670.00
3.00	DEMOLICIONES		
3.01	DEMOLICION DE MUROS DE TAPIA	M3	462.90
3.02	DEMOLICION DE MUROS DE LADRILLO INCL COLUMNAS	M3	191.25
3.03	DEMOLICION DE CIMIENTO CORRIDOS	M3	99.78
4.00	MOVIMIENTO DE TIERRA		
4.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMENTOS	ML	300.60
4.02	RELLENO Y COMPACTACION CON EQUIPO LIVIANO CON MATERIAL PROPIO	ML	50.10
4.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON TRANSPORTE		
5.00	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
5.01	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 C-H 30% P.		300.60
	PERIMETRO		
5.02	SÓBRECIMIENTO, CONCRETO 1:8+25% PM (PERIMETRO)		62.63

CONSORCIO FORTALEZA

Yoany Alfredo Alarcón Medina
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN

Jng. Cliff Victor Orebe Sotelo
REPRESENTANTE LEGAL

C.P.C. Eduardo Guzmán Espinoza
MAT. N° 582 CCPJ

Jng. Claribel Alvarado Mucha
SITE DE ANASTACIONES



CONSORCIO INCA AZHUACUT

Jng. José Luis Comisar Carrizosa
REPRESENTANTE LEGAL
CIP 132870

HUGO VALENZUELA MIRANDA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 62727

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN
 Ing. Cif: Victor Ortiz Soto
 DIRECTOR GENERAL DE INGENIERIA Y OBRAS

C.P.C. Ederardo Guzman Espinoza
 MAT. N° 562 CCPJ



5.03	ENCOFRADO Y DEENCOFR. SOBRECIMIENTO (PERIMETRO)		748.75
6.00	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
6.01	COLUMNAS		62.53
6.01.01	CONCRETO PARA COLUMNAS, F'c=175 kg/cm2		
	COLUMNAS DE AMARRE	M3	
6.01.02	ENCOFRADO Y DESNCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS		700.35
	COLUMNAS DE AMARRE	M2	
6.01.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA COL.		8,418.00
	COLUMNAS DE AMARRE Ø1/2"	KG	
	COLUMNAS DE AMARRE Ø3/8" ESTRIBOS	KG	
6.02	VIGAS		
6.02.01	CONCRETO EN VIGUETAS, F'c=175 kg/cm2		31.31
	VIGUETAS DE AMARRE	M3	
6.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL EN VIGUETAS		334.00
	VIGUETAS DE AMARRE	M3	
6.02.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA VIGAS Y DINTELES		1,871.76
7.00	MUROS DE LADRILLO Y TABIQUERIA		
7.01	MUROS DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE SOGA C/M 1:4 X 1.5CM.	M2	851.20
7.02	MUROS DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE SOGA C/M 1:4 X 1.5CM. CARAVISTA	M2	599.20
8.00	REVOQUES Y ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
8.01	TARRAJEO EN EXTERIORES CON CEMENTO-ARENA	M2	763.98
8.02	TARRAJEO EN COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA		700.35
	COLUMNAS DE AMARRE	M2	
8.03	TARRAJEO EN VIGUETAS CON CEMENTO-ARENA		154.00
	VIGUETAS DE AMARRE	M2	
9.00	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
9.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO FROTACHADO FINO EN EXTERIOR - CEMENTO ARENA 1:4 H=0.30 m. e=1.5 CM.	M2	261.80
10.00	PINTURA EN EXTERIORES		
10.01	PINTURA LATEX EN EXTERIORES 2 MANOS	M2	659.12
10.02	PINTURA LATEX LAVABLE EN COLUMNAS	M2	700.35
10.03	PINTURA LATEX LAVABLE EN VIGUETAS	M2	136.65
10.04	PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS	M2	261.80
11.00	VIARIOS		2,505.00
11.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	
12.00	FLETE		15.00
12.01	FLETE TERRESTRE A OBRA	VJE	

CONSTRUCCION DE LOSA MULTIFUNCCIONAL Y GRADERIAS			
ID	DESCRIPCION	UND	TOTAL
01.00	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR		
01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	820.20
01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	636.32
2.00	DEMOLICIONES		
02.01	CORTE DE TERRENO (Losa) E=15 CM.	M3	82.05
02.02	EXCAVACION DE ZANJAS Y ZAPATAS	M3	27.49
2.03	RELLENO Y COMPAC CON MATERIAL DE PRESTAMO - LOSA (HASTA 15 CM)	M3	90.06
2.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA DIST=1KM	M3	163.44
2.05	NIVELACION Y APISONADO	M2	547.00
03.00	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.01	CONCRETO FC 175 KG/cm2	M3	60.80
03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	M2	57.60
03.03	CURADO DEL CONCRETO	M2	547.00
03.04	JUNTA ASFALTICA 1"	ML	276.00
04.00	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.01	ZAPATAS		
04.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS f'c=210 kg/cm2	M3	6.00
04.01.02	ACERO EN ZAPATA fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	205.63
04.02	CIMENTACION		
04.02.01	CONCRETO EN CIMENTACION f'c=210 kg/cm2	M3	3.07
04.02.02	ACERO EN CIMENTACION fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	Nº Veces	KG
04.03	COLUMNAS		
04.03.01	CONCRETO EN COLUMNAS f'c=210 kg/cm2	M3	3.19

CONSORCIO INCA PACHACUTI
 Ing. José A. Condor Ceruñamaca
 REPRESENTANTE LEGAL
 CHIP 132970

HUGO VALENZUELA MIRANDA
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 52727

CONSORCIO FORTALEZA
 Yoany Alfredo Marcon Medina
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO NORTE
 Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JULI
 Ing. CIP Victor Eyer 2540
 REPRESENTANTE LEGAL

C.P.C. Eduardo Guzman Espinoza
 MAT. N° 562 CCPJ

04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA COLUMNAS		M2	
04.03.03	ACERO EN COLUMNAS fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG		376.38
04.04	VIGAS			
04.04.01	CONCRETO EN VIGAS f'c=210 kg/cm2	M3		2.97
04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGAS	M2		31.92
04.04.03	ACERO EN VIGAS fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG		536.58
04.05	LOSA MACIZA			
04.05.01	CONCRETO EN LOSA MACIZA f'c=210 kg/cm2	M3		6.84
04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSA MACIZA		M2	
04.05.03	ACERO EN LOSA MACIZA fy=4200 kg/cm2 GRADO 60		Nº Veces	KG
04.06	PLACAS			
04.06.01	CONCRETO EN PLACAS f'c=210 kg/cm2	M3		11.32
04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PLACAS	M2		142.22
04.06.03	ACERO EN PLACAS fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG		1,013.59
05.00	PISOS Y PAVIMENTOS			
05.01	FALSO PISO 4" CONCRETO 1:10	M2		45.00
05.02	PISO DE ADOQUIN RECTANGULAR	M2		45.00
06.00	PINTURA			
06.01	PINTURA EN CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA	ML		30.30
06.02	PINTURA EN CAMPO DEPORTIVO	ML		319.00
07.00	VARIOS			
07.01	ARCO MULTIPLE	UNID		2.00
07.02	TUBOS SOPORTE NET	UNID		2.00
07.03	BARANDA DE TUBO DE FIERRON NEGRO C/PARANTE H=0.90			
07.04	ESTRUTURA DE POLICARBONATO	M2		112.58

INGENIERO CIVIL
 Ing. Carlos Alvarado Muebler
 REPRESENTANTE LEGAL
 CIP 132870

CONSORCIO INCA PACASH
 Ing. Carlos Alvarado Muebler
 REPRESENTANTE LEGAL
 CIP 132870

HUGO VALENCIA MIRANDA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 32727

CONSTRUCCION DE PATIO DE FORMACION Y AREAS LIBRES			
ID	DESCRIPCIÓN	UND	TOTAL
1.00	OBRAS PRELIMINARES		
1.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	1,397.85
1.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	1,397.85
2.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2.01	CORTE DE TERRENO (Losa) E=15 CM.	M3	100.43
2.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMENTACION HASTA 0.45 M. EN TERRENO NORMAL	M3	43.47
2.03	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS	M3	11.66
2.04	RELLENO Y COMPACTADO EN ZANJAS CON EQUIPO LIVIANO (CON MATERIAL PROPIO)	M3	14.23
2.05	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	100.43
2.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA DIST. = 1 KM.	M3	183.74
2.07	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO P/RECIBIR PISOS C/EQUIPO LIVIANO CON MATERIAL PROPIO	M2	1,129.10
3.00	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
3.01	SOLADO		
3.01.01	CONCRETO f'c=100 KG/CM2 EN SOLADOS	M3	0.97
3.02	PATIO DE FORMACION		
03.02.01	CONCRETO FC 175 KG/cm2	M3	77.18
03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M3	139.72
03.02.03	CURADO DE CONCRETO	M3	669.55
03.02.04	JUNTA ASFALTICA DE 1"	ML	329.36
3.03	SARDINEL		
3.03.01	CONCRETO FC 175 KG/cm2	M3	25.51
3.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINEL	M2	149.08
4.00	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
4.01	ZAPATAS		
4.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS f'c=210 KG/CM2	M3	5.83
4.01.02	ACERO EN ZAPATAS f'y=4,200 KG/CM2 GRADO 60	Kg	3.97
4.02	COLUMNAS		
4.02.01	CONCRETO EN COLUMNAS f'c=210 KG/CM2	M3	1.74
4.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	M2	27.84
4.02.03	ACERO EN COLUMNAS f'y=4,200 KG/CM2 GRADO 60	KG	271.08
4.03	VIGAS		
4.03.01	CONCRETO EN VIGAS f'c=210 KG/CM2	M3	4.05
4.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	M2	45.90
4.03.03	ACERO EN VIGAS f'y=4,200 KG/CM2 GRADO 60	KG	649.62
4.04	BANCAS DE CONCRETO		

CONSORCIO FORTALEZA

Yoany Alfredo Marcon Medina
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

10.07.01	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) DE 50mm	ACOMETIDA	M	12.00
10.07.02	CODO PVC SAP 50mm x 90° ELECTRICO	ACOMETIDA	UND	2.00
10.07.03	CAJA PORTAMEDIDOR TRIFASICO	ACOMETIDA	UND	1.00
10.07.04	MEDIDOR DE ENERGIA ELECTRICA TRIFASICO ELECTRONICO (15-100)A	ACOMETIDA	UND	1.00
10.07.05	PAGO POR DERECHO DE ACOMETIDA TRIFASICA A EMP. CONCESIONARIA	ACOMETIDA	UND	1.00
10.08	OBRAS CIVILES BAJA TENSION			
10.08.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA DUCTO PVC-SAP	PRIMER PISO AREA LIBRE	M3	46.65
10.08.02	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA POR CAPAS	PRIMER PISO AREA LIBRE	M3	46.65
10.08.03	CAJA DE PASO Y DE REGISTRO DE CONCRETO CON TAPA PARA RED SUBTERRANEA	PRIMER PISO AREA LIBRE	UND	8.00
10.09	PRUEBAS DE CIRCUITOS Y PUESTA EN SERVICIO			
10.09.01	PRUEBA Y PUESTA EN SERVICIO (AISLAMIENTO, CONTINUIDAD, RESISTENCIA DE POZO A TIERRA, CON TENSION)	GLB		1.00
11.00	CUNETAS PLUVIALES CON REJILLAS		ML	236.90
11.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DRENAJE PLUVIAL		ML	236.90
11.02	COMPACTACION DE ZANJAS PARA CANAL PLUVIAL		ML	236.90
11.03	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CANAL PLUVIAL		ML	236.90
11.04	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 EN CUNETA PLUVIAL		ML	236.90
11.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CANAL PLUVIAL		ML	80.00
11.06	JUNTAS DE DILATACION CON ASFALTO EN CANAL PLUVIAL		ML	236.90
11.07	REJILLA METALICAS PARA CUNETA PLUVIAL			
12.00	RED DE TUBERIA PARA DRENAJE PLUVIAL		M	54.00
12.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO REDES DE DESAGUE		M	54.00
12.02	EXCAVACION DE ZANJAS TUB. AGUA D>=4"		M	54.00
12.03	CAMA DE APOYO CON MATERIAL PROPIO		M	54.00
12.04	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS		M	54.00
12.05	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC DE 4"		M	54.00
12.06	RELLENO COMPACTADO INICIAL CON EQUIPO D>=4"		M	54.00
12.07	RELLENO COMPACTADO FINAL CON EQUIPO D>=4"		M	54.00
12.08	PRUEBA HIDRAULICA + ESCORRENTIA EN TUBO PARA DESAGUE D>=4"		M	54.00
12.09	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"		UND	5.00

RESPECTO AL ADICIONAL N° 02 Y DEDUCTIVO N° 01, ES LO SIGUIENTE:

ADICIONAL N° 01: VIGAS DE CIMENTACION ADMINISTRATIVO Y LABORATORIO			
ID	DESCRIPCION	UND	TOTAL
1.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.01	EXCAVACION DE VIGAS DE CIMENTACION	M3	32.20
1.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	M3	14.99
1.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	20.65
2.00	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
2.01	VIGAS DE CIMENTACION	M3	19.32
2.01.01	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION F' C=210 Kg/cm2	KG	1,976.61
2.01.02	ACERO EN VIGAS DE CIMENTACION fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	M2	128.80
2.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACION		
3.00	FLETE TERRESTRE	VJE	1.22
3.01	FLETE TERRESTRE A JULCAN		

ADICIONAL N° 01: VIGAS DE CIMENTACION AULAS			
ID	DESCRIPCION	UND	TOTAL
1.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.01	EXCAVACION DE VIGAS DE CIMENTACION	M3	26.24
1.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	M3	10.50
1.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	18.89
2.00	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
2.01	VIGAS DE CIMENTACION	M3	15.74
2.01.01	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION F' C=210 Kg/cm2	KG	1,622.02
2.01.02	ACERO EN VIGAS DE CIMENTACION fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	M3	104.96
2.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACION		
3.00	FLETE TERRESTRE	VJE	1.00
3.01	FLETE TERRESTRE A JULCAN		

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JULCAN
 Ing. CIP: Victor Ortiz Soria
 REPRESENTANTE LEGAL

C.P.C. Edoardo Guzman Espinoza
 MAT. N° 562 CCPJ

Ing. Cesar Alvaro Macha
 APT. DE INSPECCION



CONSORCIO INGA PA TUPAC
 Ing. Conilor Carhuamara
 REPRESENTANTE LEGAL
 CIP 132870

HUGO VALENZUELA MIRANDA
 INGENIERO CIVIL
 R.S.G. CIP N° 32727

CONSORCIO FORTALEZA

Yoany Alfredo Marcon Medina
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcon
 Representante Común

De acuerdo al Art. 51 de la Ley y Art. 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité no se responsabiliza por los vicios ocultos de construcción y de las deficiencias técnico - administrativas que con posterioridad al presente, se detectaran, por lo que el Comité da por Recepcionada la obra, dejándose constancia por la presente acta y suscribiéndose en señal de conformidad a las 4:00 p.m. del mismo día en original y tres copias.

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN
Ing. CIP Víctor Oro Soto
SUB GERENTE DE RESERVAS (DISEÑO Y ESTIM.)

Ing. Víctor Oro Soto
Presidente



Rory Charles Alvaro Mucha
JEFE DE ABASTECIMIENTO

Rory Charles Alvaro Mucha
Miembro


C.P.C. Eduardo Guzmán Espinoza
MAT. N° 562 CCPJ

CPC. Eduardo Guzmán Espinoza
Miembro



Ing. Jesús Alejandro Córdor Carhuamaca
REPRESENTANTE LEGAL
CIP 132970

Ing. Jesús Alejandro Córdor Carhuamaca
Supervisor

POR EL CONTRATISTA: CONSORCIO FORTALEZA


HUGO VALENCIA MIRANDA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 32727

Ing. Hugo Valencia Miranda
Ingeniero Residente



Yoany Alfredo Alarcón Medina
REPRESENTANTE LEGAL

Arq. Yoany Alfredo Alarcón Medina
Representante Legal

CONSORCIO NORTE


Jesús Huanca Falcón
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN

"Cuna de los Artifices del Calzado"

Creado por Decreto Ley N° 5011 del 21 de Enero de 1925
PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°041-A-MDJ-J-15

Julcán, 08 de junio del 2015

La Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Julcan.

VISTOS:

El Proveído N° 002-2015-MDJ/SGDUR de fecha 03 de Junio del 2015, emitida por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, sobre la revisión del Expediente de Liquidación de la Obra ejecutada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. INCA PACHACUTEC DEL DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN", y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 de los artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, de conformidad con el Artículo 211°.- Liquidación del Contrato de Obra, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas. En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquélla deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCÁN

"Cuna de los Artífices del Calzado"

Creado por Decreto Ley N° 5011 del 21 de Enero de 1925
PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN



arbitraje. Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicará con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicará con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 053-A-MDJ-J-14, de fecha 17 de Julio del 2014 se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Inca Pachacutec del distrito de Julcán, provincia de Jauja, departamento de Junín", cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 3,464,816.00 Nuevos Soles (tres millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos diez y seis y 00/100 Nuevos Soles), a ejecutarse en un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días calendarios, el cual se ejecutara bajo la Modalidad de Contrata. Y el presupuesto del perfil del expediente fue aprobado por un monto de S/. 3,563,810.91 Nuevos Soles;

Que, la Municipalidad Distrital de Julcán suscribió el Contrato de Ejecución de Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Inca Pachacutec del distrito de Julcán, provincia de Jauja, departamento de Junín" con fecha 25 de Agosto del 2014, con el al Consorcio Fortaleza, por el monto de S/. 3,337,400.00 Nuevos Soles (Tres Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días calendarios.

Que, la Municipalidad Distrital de Julcán suscribió el Contrato de Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Inca Pachacutec del distrito de Julcán, provincia de Jauja, departamento de Junín", con fecha 29 de Agosto del 2014, con el Ing. Jesús Alejandro Cóndor Carhuamaca, representante legal del Consorcio Inca Pachacutec, por el monto de S/. 124,000.00 Nuevos Soles (ciento veinticuatro mil y 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días calendarios.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 019-A-MDJ-J-2015, de fecha 12 de Marzo del 2015, se Aprueba la disponibilidad presupuestaria del Adicional de Obra N° 01, por el monto de S/. 57,044.99 Nuevos Soles (cincuenta y siete mil cuarenta y cuatro y 00/100 Nuevos Soles), el mismo que servirá para mejorar el suelo de fundación y colocación de vigas de cimentación en Pabellón de Administración y Laboratorios y Pabellón de Aulas.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 029-A-MDJ-J-15, de fecha 31 de Marzo del 2015, se Declara procedente la Ampliación de Plazo N° 01, por 17 (diez y siete) días calendarios por lo que la nueva fecha de culminación de obra será el 22 de Abril del 2015.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Inca Pachacutec del distrito de Julcán, provincia de Jauja, departamento de Junín", suscrita con fecha 15 de Mayo del 2015, el Comité de recepción considera que la Obra está concluida y procede a su recepción.

Que, con Carta N° 007-2015/HVM/RO/MDJ, de fecha 21 de Mayo del 2015, presenta la Liquidación de Contrato de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Inca Pachacutec del distrito de Julcán, provincia de Jauja, departamento de Junín", el Residente de Obra Ing. Hugo Valencia Miranda CIP N° 32727, al Supervisor de Obra Arq. Ángel David Fabián Romero CAP N° 10318.

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCÁN

"Cuna de los Artífices del Calzado"

Creado por Decreto Ley N° 5011 del 21 de Enero de 1925
PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN



Que, mediante Informe Final de Supervisión de Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Inca Pachacutec del distrito de Julcán, provincia de Jauja, departamento de Junín", el Arq. Ángel David Fabián Romero CAP N° 10318 remite el Informe Final de Supervisión de Obra, con fecha 22 de mayo del 2015, manifestando que se ha revisado la documentación de la liquidación de obra y recomienda dar por Liquidada la referida Obra.

Que, con Informe N° 018-RLCSO-JACC/MDJ, con fecha de recepción 29 de Mayo del 2015, que dio origen el Ing. Civil Jesús Alejandro Cóndor Carhuamaca, CIP N° 132970, representante legal del Consorcio de Supervisión Inca Pachacutec, da la Conformidad al Informe de Liquidación de Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Inca Pachacutec del distrito de Julcán, provincia de Jauja, departamento de Junín".

Que, a través del Proveído N° 002-2015-MDJ/SGDUR de fecha 03 de Junio del 2015, se realiza la remisión del Expediente de Liquidación de Obra; "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Inca Pachacutec del distrito de Julcán, provincia de Jauja, departamento de Junín", el mismo que otorga el Dictamen de Aprobado.

Que, de lo descrito precedentemente, se advierte que el costo total de la obra ejecutada es por la suma de S/. 3,394,444.99 Nuevos Soles (Ejecución de obra según contrato principal: S/. 3,337,400.00 Nuevos Soles; Adicional de Obra N° 01: S/. 57,044.99 Nuevos Soles); y el costo total de la Supervisión de Obra: S/. 124,000.00 Nuevos Soles.

En consecuencia, estando a lo expuesto, en estricta aplicación y uso de las atribuciones conferidas por los incisos 6 y 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra – Contrato de Ejecución de Obra de la Licitación Pública N° 001-2014-CE/MDJ, suscrito con la Empresa CONSORCIO FORTALEZA para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. INCA PACHACUTEC DEL DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN", por el monto de S/. 3,394,444.99 Nuevos Soles (Tres millones Trescientos Noventa y cuatro mil Cuatrocientos cuarenta y cuatro y 99/100 Nuevos Soles), de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la devolución del fondo de garantía ascendente a la suma de S/. 333,740.00 Nuevos Soles (Trescientos Treinta y tres mil Setecientos cuarenta y 00/100 Nuevos Soles), a favor del Consorcio Fortaleza.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, al Contratista CONSORCIO FORTALEZA en copia fedateada la presente, en su domicilio indicado; y a las instancias correspondientes de esta Comuna Distrital, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Alcaldía.
Consortio Fortaleza.
Archivo.


Nancy Benítez Ferro Yonaco
Alcalde

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONTRATO N° 02 CONSORCIO NORTE

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARIA

CREADO POR LEY N° 14166 DEL 23 DE JUNIO DE 1962

PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

CONTRATO N° 044-2014-A/MDL-H

LICITACION PÚBLICA N° 001-2014/CEAH/MDL-H PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA:

“CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA I.E. 36047 DE SAN JOSE DE BELEN, DISTRITO DE LARIA – HUANCAMELICA – HUANCAMELICA”

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra “CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA I.E. 36047 DE SAN JOSE DE BELEN, DISTRITO DE LARIA – HUANCAMELICA-HUANCAMELICA”, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARIA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20191693249, con domicilio legal en Plaza Principal S/N – Laria, representada por su Señor Alcalde Encargado el **SR. SAN PABLO TORRES SANCHEZ**, identificado con DNI N° 23233542, según Resolución de Alcaldía N° 129-2014-A/MDL-H de Fecha 05 de Setiembre de 2014 y de otra parte el **CONSORCIO BELEN** integradas por la empresa “**SOLIS HNOS. CONTRATISTAS S.A.C.**” (12.00 % de Participación) CON RUC N° 20486970465, debidamente representado por el Sr. **DAVID QUISPE SOLIS**, Identificado con DNI N° 40611495, según poder otorgado que figura en el asiento A00001 de la Partida N° 11122508, de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo de la Oficina Registral de Huancayo y la empresa “**CORPORACION DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**” (88.00 % de Participación) CON RUC N° 20486960401, debidamente representado por el Sr. **JUAN ALBERTO CCORA QUINTO**, Identificado con DNI N° 41609903, según poder otorgado que figura en el asiento A00001 de la Partida N° 11008890, de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancavelica de la Oficina Registral de Huancavelica; los cuales mediante contrato de consorcio de fecha 18 de setiembre 2014, designa como representante común al Sr. **DAVID QUISPE SOLIS**, con DNI N° 40611495, con domicilio legal en Calle Cosmos N° 213 - Urb. Juan Goyzueta – Huancayo, según Contrato de Consorcio Suscrito en la **NOTARIA VENERO BOCANGEL**, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 10 de Setiembre de 2014, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la LICITACION PÚBLICA N° 001-2014/CEAH/MDL-H para la contratación de la ejecución de la obra “CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA I.E. 36047 DE SAN JOSE DE BELEN, DISTRITO DE LARIA – HUANCAMELICA-HUANCAMELICA”, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra “CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA I.E. 36047 DE SAN JOSE DE BELEN, DISTRITO DE LARIA – HUANCAMELICA-HUANCAMELICA”, conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 2'490,982.52 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 52/100 NUEVOS SOLES)**, Monto que incluye IGV.

CONSORCIO NORTE

DIRECCIÓN: PLAZA PRINCIPAL S/N DISTRITO DE LARIA - HUANCAMELICA

CENTRO COMUNITARIO ☎ (067) - 812556

Email: municipalidadlaria@hotmail.com

Jesús Huanca Falcón
Representante Común





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARIA

CREADO POR LEY N° 14166 DEL 23 DE JUNIO DE 1962

PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

Los pagos se realizarán a nombre de EL CONTRATISTA, a nombre de la Empresa **CORPORACION DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** con RUC N° 20486960401 quien es en representante contable, el cual autoriza LA ENTIDAD a abonar los pagos a la cuenta interbancaria (CCI) N° 011 967 000100001835 76, del BANCO BBVA CONTINENTAL.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de **210 días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

- EL CONTRATISTA entrega la carta de fiel cumplimiento del contrato: de **S/ 249,098.30 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO CON 30/100 NUEVOS SOLES)**, a través de la **CARTA FIANZA N° 0011-0967-9800014579-71**, otorgada por **BBVA CONTINENTAL**, el cual rige desde el 01 de Octubre de 2014 hasta el 29 de Diciembre de 2014, Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARIA

CREADO POR LEY N° 14166 DEL 23 DE JUNIO DE 1962

PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO UNDECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 (siete) años.

CLÁUSULA DÉCIMO DUODECIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

Otras Penalidades:

N°	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	MULTA
1	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	1/2000
2	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	1/2000
3	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.). La multa será por trámite documentario.	1/2000



CONSORCIO NORTE

DIRECCIÓN: PLAZA PRINCIPAL S/N DISTRITO DE LARIA - HUANCAMELICA

CENTRO COMUNITARIO ☎ (067) - 812556

Email: municipalidadlaria@hotmail.com

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARIA

CREADO POR LEY N° 14166 DEL 23 DE JUNIO DE 1962

PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

N°	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	MULTA
4	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la Fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.	1/2000
5	PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	1/2000
6	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS. Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad.	8/1000
7	RESIDENTE DE OBRA El residente es de forma permanente y directa, (Art. 185° del reglamento). Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.	1/4000
8	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo.	1/2000
9	PAGO DEL PERSONAL. Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio del contratista por un periodo mayor a un mes. La multa será por cada caso detectado.	0.5/1000
10	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES. Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo indicado en las bases.	1/2000
11	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNION CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia.	1/2000
12	POR NO DISPONIBILIDAD DEL CUADERNO DE OBRA O LA NO ENTREGA DEL MISMO A SOLICITUD DE LA ENTIDAD Cuando el contratista de manera injustificada, no disponga del cuaderno de obra durante la ejecución, o la no entrega del mismo cuando lo solicite la Entidad.	1/2000
13	POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA Cuando el contratista de manera injustificada, no presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución.	1/2000
14	POR NO ENTREGAR EL CUADERNO DE OBRA A LA ENTIDAD EN CASO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, O CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, EL QUE CORRESPONDA Cuando el contratista no presente a la Entidad el cuaderno de obra por la	1/2000





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARIA

CREADO POR LEY N° 14166 DEL 23 DE JUNIO DE 1962

PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

N°	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	MULTA
	<p>resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la Entidad.</p> <p>Cuando el contratista no presente el cuaderno de obra conjuntamente con la liquidación del contrato.</p> <p>Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega del cuaderno de obra.</p>	
15	<p>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.</p> <p>Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará al personal profesional especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamento N° 149-2010/DTN) y con aprobación de la Sub Gerencia de Obras (SGO).</p> <p>En caso del residente de obra el cambio deberá aprobar la Sub Gerencia de Obras.</p> <p>Para este efecto, el Contratista deberá proponer a las instancias respectivas según sea el caso con cinco días hábiles de anticipación a fin de obtener la aprobación correspondiente.</p>	6/1000
16	<p>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION.</p> <p>Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico. La penalidad será por cada día de incumplimiento.</p>	0.8/1000
17	<p>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL.</p> <p>Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual. En un plazo de 24 horas. La multa será por cada día de retraso en la presentación.</p>	5/1000
18	<p>CARTEL DE OBRA.</p> <p>Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendarios posterior a la entrega del terreno, asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se efectuara la penalidad. La penalidad será por día.</p>	0.5/1000

Las aplicaciones serán aplicadas en las valorizaciones del mes en que ocurrió la falta.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTO: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CONSORCIO NORTE

DIRECCIÓN: PLAZA PRINCIPAL S/N DISTRITO DE LARIA - HUANCAVELICA

CENTRO COMUNITARIO ☎ (067) - 812556

Email: municipalidadlaria@hotmail.com

Jesús Huanca Falcón
Representante Común





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARIA

CREADO POR LEY N° 14166 DEL 23 DE JUNIO DE 1962

PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTO: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184, 199, 201, 209, 210 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMO: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Plaza Principal S/N – Distrito de Laria - Huancavelica.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle Cosmos N° 213 - Urb. Juan Goyzueta – Huancayo.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas y económicas y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Laria al 01 de Octubre de 2014



"LA ENTIDAD"

CONSORCIO BELEN
"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común

DIRECCIÓN: PLAZA PRINCIPAL S/N DISTRITO DE LARIA - HUANCAVELICA

CENTRO COMUNITARIO ☎ (067) - 812556

Email: municipalidadlaria@hotmail.com



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LARIA - HVCA -
HVCA

CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DEL "CONSORCIO BELEN"

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, EL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO QUE CELEBRAN.

LA EMPRESA, **SOLÍS HNOS. CONTRATISTAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, CON RUC N° **20486970465**, CON DOMICILIO LEGAL EN EL JR. ALHELÍES N° 785, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR **DAVID QUISPE SOLÍS**, IDENTIFICADO CON SU D.N.I. N° **40611495**, CON NOMBRAMIENTO INSCRITO EN EL ASIENTO A00001 DE LA FICHA N° 11122508 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES DE LA ZONA REGISTRAL - SEDE HUANCAYO DE LA SUNARP.

LA EMPRESA **CORPORACIÓN DÓMINUS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, CON RUC N° **20486960401**, CON DOMICILIO LEGAL EN EL JR. INCA ROCA N° 147 SAN CRISTÓBAL, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR **JUAN ALBERTO CCORA QUINTO**, IDENTIFICADO CON SU D.N.I. N° **41609903**, CON NOMBRAMIENTO INSCRITO EN EL ASIENTO A00001 DE LA FICHA N° 11880090 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES DE LA ZONA REGISTRAL - SEDE HUANCVELICA DE LA SUNARP.

QUIENES CONFORMAN EL "**CONSORCIO BELEN**", Y EN ADELANTE SE DENOMINARÁN "**EL CONSORCIO**", BAJO LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, VECINOS DE ESTA CIUDAD, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS Y CON CAPACIDAD LEGAL, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE PARA CONTRATAR SEGÚN LAS NORMAS Y LEYES VIGENTES; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

DISPOSICIONES DEL CONTRATO

PRIMERO.- ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARIA - HUANCVELICA - HUANCVELICA, EN ADELANTE "LA ENTIDAD", OTORGÓ EN ACTO PÚBLICO LA BUENA PRO AL "CONSORCIO BELEN", DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2014-MDL/CE (CONVOCATORIA : 1) PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA I.E. 36047 DE SAN JOSE DE BELEN, DISTRITO DE LARIA - HUANCVELICA-HUANCVELICA", UBICADA EN EL DISTRITO DE LARIA, PROVINCIA DE HUANCVELICA, REGIÓN DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA: EL MONTO TOTAL DE LA BUENA PRO ES DE S/. **2'490,982.52 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 52/100) NUEVOS SOLES.**

LOS OTORGANTES, EXPRESAN SU VOLUNTAD DE FORMALIZAR EL CONSORCIO EN VIRTUD A LA PROMESA QUE FORMA PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA A "LA ENTIDAD" Y ASOCIARSE PARA CONSTITUIR UN CONSORCIO AL AMPARO DEL ART. 45 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA Y DIRECTA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

SEGUNDO.- OBJETO

CONSTITUIR Y FORMALIZAR EL "**CONSORCIO BELEN**" CONFORMADA POR LA EMPRESA LA EMPRESA "**CORPORACIÓN DÓMINUS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**" CON RUC N° **20486960401**, Y LA EMPRESA "**SOLÍS HNOS. CONTRATISTAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**" CON RUC N° **20486970465**, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA I.E. 36047 DE SAN JOSE DE BELEN, DISTRITO DE LARIA - HUANCVELICA-HUANCVELICA", Y MONTO TOTAL DE LA OBRA ADJUDICADA ES S/. **2'490,982.52 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL**

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.
ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049



SOLIS HNOS. CONTRATISTAS
S.A.C.
Ing. David Quispe Solís
GERENTE GENERAL



CORPORACION DOMINUS S.A.C.
Ing. Juan Alberto Ccora Quinto
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD
DISTRICTAL DE
LARIA - HVCA -
HVCA

CONSORCIO BELEN

NOTARIA VENERO BOCANGEL

Jr. Cosmos Mza "B" Lt "11" A UNA CUADRA DEL PARQUE JUAN GOYZUETA EN LA URB. JUAN GOYZUETA - HUANCAYO - JUNIN

NOVEGIENTOS OCHENTA Y DOS CON 52/100) NUEVOS SOLES. UBICADA EN EL DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN DEPARTAMENTO DE JUNIN. PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO SIMPLEMENTE "EL CONSORCIO" DE ACUERDO A LAS CLÁUSULAS QUE SE CONVIENEN MAS ADELANTE.

TERCERO.- DOMICILIO

"EL CONSORCIO" ESTABLECE SU DOMICILIO LEGAL EN EL JR. COSMOS MZA "B" LT "11" A UNA CUADRA DEL PARQUE JUAN GOYZUETA EN LA URB. JUAN GOYZUETA - HUANCAYO - JUNIN; ADEMÁS SE PODRÁ ESTABLECER SUCURSALES EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE LARIA O EN ZONAS CERCANAS A LA OBRA.

CUARTO.- DURACIÓN DEL CONSORCIO

EL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONSORCIO SERÁ IGUAL AL TIEMPO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, SU ENTREGA DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN FINAL.

QUINTO.- PARTICIPACIÓN, DERECHOS Y OBLIGACIONES

LAS EMPRESAS CONFORMANTES DE "EL CONSORCIO" PARTICIPARAN EN TODOS LOS COSTOS, GANANCIAS Y PÉRDIDAS EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES:

LA EMPRESA "SOLÍS HNOS. CONTRATISTAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" CON RUC N° 20486970465, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL SR. DAVID QUISPE SOLÍS, ENCARGADO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. INCA PACHACUTEC, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"
CON EL 12.00% DE PARTICIPACIÓN Y OBLIGACIÓN SOLIDARIAMENTE DEL CONTRATO

LA EMPRESA "CORPORACIÓN DÓMINUS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" CON RUC N° 20486960401, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL SR. JUAN ALBERTO CCORA QUINTO, ENCARGADO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. INCA PACHACUTEC, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".
CON EL 88.00% DE PARTICIPACIÓN Y OBLIGACIÓN SOLIDARIAMENTE DEL CONTRATO

5.2 CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN

LOS CONSORCIADOS DE MUTUO ACUERDO ASIGNAN COMO OPERADOR TRIBUTARIA DEL PRESENTE CONTRATO A LA PERSONA JURÍDICA LA EMPRESA "CORPORACIÓN DOMINUS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" CON RUC N° 20486960401, QUIEN TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR LA CONTABILIDAD DE LAS OPERACIONES QUE REALIZA EL CONSORCIO BELEN, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO DEL TUO DE LA LEY DE IMPUESTO A LA RENTA DEBIENDO SER COMUNICADO ASÍ A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE IGUAL MANERA REALIZARA LA FACTURACIÓN AL 100% DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA I.E. 36047 DE SAN JOSE DE BELEN, DISTRITO DE LARIA - HUANCVELICA-HUANCVELICA"; ASÍ MISMO SE RESPONSABILIZARÁ TODOS LOS MATERIALES, LAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS, PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DE OBRA QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ANTES MENCIONADO.

LAS PARTES DE "EL CONSORCIO" EXPRESAMENTE ACEPTAN QUE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS AISLADAMENTE POR CUALQUIERA DE ELLAS QUE NO SE RELACIONEN CON EL SERVICIO MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO NO OBLIGARÁ A LOS CONSORCIADOS NI A "EL CONSORCIO".

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

SOLÍS HNOS. CONTRATISTAS S.A.C.
Ing. David Quispe Solís
GERENTE GENERAL

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
HVARANCA - HVCA -
HVCA

CONSORCIO BELÉN

NOTARIA VENERO BOCANGEL
Jr. Moquegua 206 Esq. con Calle Cusco
Huancaayo Junín - Perú
Telefax 213564

CADA UNA DE LAS PARTES DEBERÁN CUMPLIR ESTRICTAMENTE SU APOORTE SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL REPRESENTANTE LEGAL HARÁ UN RESUMEN DE TODOS LOS APORTES Y GASTOS AL FINAL DEL PRIMER MES DE GESTIÓN; EN CASO DE QUE UNA DE LAS PARTES HA INCUMPLIDO CON EL TOTAL DE SU APOORTE, ESTÉ DEBERÁ COMPLETAR SU APOORTE ANTES DEL COBRO DE LA PRIMERA VALORIZACIÓN.

96

SEXTO.- RESPONSABILIDAD

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 1782 DEL CÓDIGO CIVIL, LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO ASUMIMOS UNA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA FRENTE A "LA ENTIDAD" Y FRENTE A TERCEROS EN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

SÉPTIMO.- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO.-

7.1.- EL DIRECTORIO

EL CONSORCIO ESTARÁ DIRIGIDO POR EL DIRECTORIO, QUE ESTARÁ CONFORMADO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA EMPRESA Y ESTOS A SU VEZ DESIGNARÁN DE MUTUO ACUERDO A LOS DEMÁS MIEMBROS. EL DIRECTORIO ESTARÁ CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- | | | |
|----------------------|-------------------------------------|-----------------|
| 1.- PRESIDENTE: | SR. JUAN ALBERTO CCORA QUINTO | DNI N° 41609903 |
| 2.- VICE PRESIDENTE: | SR. DAVID QUISPE SOLÍS | DNI N° 40611495 |
| 3.- SECRETARIO: | SRTA. CINTHIA MILUSKA FLORES HUAYRA | DNI N° 43433744 |
| 4.- TESORERO: | SR. DAVID QUISPE SOLÍS | DNI N° 40611495 |

CADA MIEMBRO DEL DIRECTORIO PODRÁ DESIGNAR UN REPRESENTANTE EN CASO DE AUSENCIA DEL MISMO, QUIEN TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES REFERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO. ESTA DESIGNACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE CARTA NOTARIAL Y CON UNA ANTICIPACIÓN DE CUARENTA Y OCHO HORAS.

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO TIENE COMO FUNCIONES PRINCIPALES:

- CONVOCAR Y ORGANIZAR LA JUNTA GENERAL DEL DIRECTORIO EN CONCORDANCIA CON LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES VIGENTE.
- PRESIDIR LA JUNTA GENERAL DEL DIRECTORIO Y OTRAS ATRIBUCIONES QUE SE DETERMINE EN LA JUNTA GENERAL.

EL VICE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO TIENE COMO FUNCIÓN PRINCIPAL:

- ASUMIR EL CARGO DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO EN CASO DE AUSENCIA DEL PRESIDENTE.

EL SECRETARIO DEL DIRECTORIO TIENE COMO FUNCIÓN LO SIGUIENTE:

- LLEVAR EL LIBRO DE ACTAS DE "EL CONSORCIO", REDACTAR TODOS LOS ACUERDOS DEL DIRECTORIO Y OTROS QUE SE DETERMINE EN LA JUNTA GENERAL.
- REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES QUE SE REQUIERAN Y PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA ANTE "LA ENTIDAD", POR UNA BUENA ADMINISTRACIÓN DE "EL CONSORCIO".

EL TESORERO DEL DIRECTORIO TIENE LA SIGUIENTE FUNCIÓN:

- REALIZAR TODOS LOS TRAMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL COBRO DE LAS VALORIZACIONES ANTE "LA ENTIDAD".

7.2.- ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL DIRECTORIO

- FIJAR LAS POLÍTICAS FINANCIERAS CONTABLES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
- APROBAR LA COMPRA Y VENTA DE MAQUINARIAS Y ELEMENTOS DEL TRABAJO.
- APROBAR LOS APORTES DE CAPITAL NECESARIOS Y LA POLÍTICA ECONÓMICA FINANCIERA ESTABLECIDO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.
- APROBAR LA POLÍTICA DE REMUNERACIÓN DEL PERSONAL INCLUYENDO PREMIOS Y BONIFICACIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE "EL CONSORCIO".

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.
ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049



SOLIS HNOS. CONTRATISTAS
S.A.C.
David Quispe Solís
GERENTE GENERAL

CORPORACION DOMINUS SAC
JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
GERENTE GENERAL

E) DESIGNAR Y DESPEDIR AL JEFE DE OPERACIONES, Y AL JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE "EL CONSORCIO".

F) APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DEL JEFE DE OPERACIONES.

G) APROBAR TODO LO RELACIONADO CON RECLAMOS A LA ENTIDAD, ASUNTOS FISCALES Y TRIBUTARIOS.

H) OTORGAR PODERES PARA REPRESENTAR Y OBLIGAR A "EL CONSORCIO".

I) ANALIZAR, OTORGAR Y SOLICITAR CRÉDITOS A LOS BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES CREDITICIAS.

J) APROBAR TODOS LOS ACTOS DE DERECHOS SUSTANTIVOS, DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENIR, CONCILIAR Y SOMETERSE AL ARBITRAJE, ASÍ COMO SUSTITUIR Y DELEGAR LA REPRESENTACIÓN, PARA INICIAR ACCIONES CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS Y OBTENER LA EJECUCIÓN DE LAS RESPECTIVAS RESOLUCIONES JUDICIALES O ARBITRALES.

K) TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ACTUANDO CON LAS FACULTADES GENERALES QUE LE CONCEDE LA REPRESENTACIÓN COMERCIAL.

L) APROBAR EL CAMBIO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CONSORCIO", COMO EL CAMBIO DE LA TRIBUTACIÓN CONTABLE ANTE LA ENTIDAD.

7.3.- EL REPRESENTANTE LEGAL

LA REPRESENTACIÓN DE "EL CONSORCIO" ESTARÁ A CARGO DE LA EMPRESA "SOLÍS HNOS. CONTRATISTAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" CON RUC N° 20486970465 REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL ING. DAVID QUISPE SOLIS IDENTIFICADO CON DNI N° 40611495, QUIEN ASUMIRÁ EL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL.

EL REPRESENTANTE LEGAL HARÁ CUMPLIR LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS QUE SE TOMEN EN LA JUNTA GENERAL DEL DIRECTORIO, ADEMÁS INTERVENDRÁ CON VOZ Y VOTO A LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL DEL DIRECTORIO; EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE "EL CONSORCIO".

SON ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. SOLICITAR REGISTROS DE PATENTES Y/O AUTORIZACIONES; CONTRATAR Y DESPEDIR PERSONAL DE LA EMPRESA; SOLICITAR AVAL, SOLICITAR FIANZA, CARTAS FIANZAS, A FAVOR DE "EL CONSORCIO" Y OTROS CRÉDITOS. ABRIR, OPERAR, Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES DE AHORROS, CUENTAS A PLAZOS Y OTRAS CUENTAS; EN

RELACIÓN A CHEQUES PODRÁ GIRAR CON SALDO, SOBREGIRAR, ENDOSAR Y COBRAR; EN RELACIÓN A LETRAS DE CAMBIO PODRÁ GIRAR, RENOVAR, AVALAR DESCONTAR, ENDOSAR; OTORGAR FIANZAS EN GARANTÍA DE LAS OPERACIONES DE "EL CONSORCIO"; SOLICITAR CRÉDITOS EN CUENTAS CORRIENTES. RESPECTO A BIENES, MUEBLES E INMUEBLES PODRÁ COMPRAR EN LA FORMA QUE CREA CONVENIENTE; PODRÁ ABRIR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD; CONTRATAR RENOVAR, AFECTAR Y DEPOSITAR PÓLIZAS DE SEGURO; CELEBRAR CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN; CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD.

EL MANEJO FINANCIERO ANTE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS SE REALIZARÁ CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL DE CADA EMPRESA QUE PARTICIPA EN EL CONSORCIO, ASÍ COMO REALIZAR LA COBRANZA DE TODA CLASE DE RECIBOS Y CANCELACIONES EN GENERAL; TRANSFERIR FONDOS DE UNA CUENTA CORRIENTE A OTRA; Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS; COBRAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO Y CUALQUIER TIPO DE TÍTULOS, VALORES GIRADOS A NOMBRE DE "EL CONSORCIO"; Y EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES CONFORME A ESTA CLÁUSULA, SIN LIMITACIÓN ALGUNA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE FUE CREADO ESTE CONSORCIO.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CONSORCIO" TIENE LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LOS INFORMES DE GASTOS Y ESTADOS DE CUENTAS AL DIRECTORIO, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECERÁ EL DIRECTORIO.

EL DIRECTORIO DETERMINARÁ OTRAS OBLIGACIONES QUE CREAN CONVENIENTES.

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.
ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 17

97

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LARIA - HVCA -
HVCA

SOLIS HNOS. CONTRATISTAS
S.A.C.
Ing. David Quispe Solis
GERENTE GENERAL

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
Juan Alberto Cerda Quinto
GERENTE GENERAL



98

MUNICIPALIDAD
 DISTRITAL DE
 LARIA - HVCA -
 HVCA

LA DURACIÓN DEL CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL SERÁ HASTA CUANDO LO DETERMINE EL DIRECTORIO.
 EL REPRESENTANTE LEGAL TIENE LA ATRIBUCIÓN DE DESIGNAR A CUALQUIER MIEMBRO DEL DIRECTORIO BAJO RESPONSABILIDAD PARA QUE APOYEN EN CUALQUIERA DE LAS JEFATURAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

7.4.- JEFE DE OPERACIONES

EL CARGO DE JEFE DE OPERACIONES ESTARÁ REPRESENTADO POR EL SR. **JUAN ALBERTO CCORA QUINTO**, IDENTIFICADO CON DNI N° **41609903**, CUYAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES SON LAS SIGUIENTES:

- ES LA PERSONA RESPONSABLE DEL MANEJO TÉCNICO DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO.
- ELABORAR EL PLAN DE TRABAJO.
- REALIZAR Y SOLICITAR A TIEMPO LOS REQUERIMIENTOS DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, INSUMO Y PERSONAL MENSUALMENTE.
- INFORMAR DE LAS OCURRENCIAS EN CAMPO Y RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD ANTE EL CONSORCIO.
- HACER CUMPLIR EL CONTRATO SUSCRITO ANTE LA ENTIDAD CON RESPECTO A LA PARTE TÉCNICA.
- OTRAS DETERMINADAS POR EL DIRECTORIO.

7.5.- JEFE DE ADMINISTRACIÓN

EL CARGO DE JEFE DE ADMINISTRACIÓN LO ASUMIRÁ EL SR. **DAVID QUISPE SOLIS**, IDENTIFICADO CON DNI N° **40611495**, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE LLEVAR LA CONTABILIDAD DE "EL CONSORCIO" Y REALIZARÁ LAS GESTIONES QUE SEAN NECESARIAS ANTE LA SUNAT, ESSALUD, SENCICO, AFP Y ONP; ASÍ COMO OTRAS ACTIVIDADES QUE DETERMINE POR EL DIRECTORIO.

7.6.- JEFE DE LOGÍSTICA

EL CARGO DE JEFE DE LOGÍSTICA ESTARÁ REPRESENTADO POR EL SRTA. **CINTHIA MILUSKA FLORES HUAYRA**, IDENTIFICADO CON DNI N° **43433744**, CUYAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES SON LAS SIGUIENTES:

- ES LA PERSONA RESPONSABLE QUE APOYARÁ AL JEFE DE OPERACIONES Y AL JEFE DE ADMINISTRACIÓN.
- APOYARA EN LAS COMPRAS DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, INSUMOS Y OTROS QUE SE REQUIERAN EN LA OBRA.
- OTRAS QUE DETERMINE EL DIRECTORIO.

OCTAVO.- APOYO EMPRESARIAL

PARA EL CUMPLIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA I.E. 36047 DE SAN JOSE DE BELEN, DISTRITO DE LARIA - HUANCAMELICA-HUANCAMELICA" CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO NO AFECTAN SUS RESPECTIVOS BIENES Y EN GENERAL SU PATRIMONIO SOCIAL DE LOS MISMOS QUE CONTINUARÁN SIENDO DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS CONFORMANTES DE "EL CONSORCIO"; EN CAMBIO CUALQUIER ADQUISICIÓN DE BIENES CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OBRA EN MENCIÓN A CARGO DEL CONSORCIO, SERÁN CONSIDERADOS DE COPROPIEDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO Y EN PARTES IGUALES, SIEMPRE EN CUANDO SE HAYAN ADQUIRIDO CONJUNTAMENTE.

CONSORCIO NORTE

NOVENO.- POLÍTICA CONTABLE Y TRIBUTARIA

EN CUANTO A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CONTABLES ANTE LA SUNAT, LA FACTURACIÓN POR LOS SERVICIOS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA REALIZADOS ANTE "LA ENTIDAD" SE REALIZARÁ CON LA EMPRESA "CORPORACIÓN DOMINUS SOCIEDAD

Jesus Huanca Falcón
 Representante Común

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR
 EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.
 ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

SOLIS HNOS. CONTRATISTAS
 S.A.C.
 David Quispe Solis
 GERENTE GENERAL

CORPORACION DOMINUS SAC
 Juan Alberto Ccora Quinto
 GERENTE GENERAL



NOTARIA VENERO BOCANGEL

Jr. Moquegua 206 Esq. con Calle Cubco

JR. COSMOS MZA "B" LIT "11" A UNA CUADRA DEL PARQUE JUAN GOYZUETA EN LA URB. JUAN GOYZUETA - HUANCAYO - JUNIN

Telefax 218504

ANONIMA CERRADA" CON RUC N° 20486960401, ASIMISMO ASUMIRÁ LOS PAGOS DE SUNAT, ESSALUD, ONP, AFP, SENCICO Y SEGURO DE ALTO RIESGO DE LOS TRABAJADORES QUE LABOREN EN "EL CONSORCIO".

99

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LARIA - HVCA -
HVCA

DECIMO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE PARTICIPACIÓN

"EL CONSORCIO" QUEDARA DISUELTO Y EL PRESENTE ACUERDO RESUELTO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA LAS PARTES, CUANDO EL SERVICIO PRESTADO HAYA SIDO RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR "LA ENTIDAD" Y EFECTUADA LA LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO SEGÚN SE ACUERDE EN LA ASAMBLEA DEL DIRECTORIO.

DECIMO PRIMERO.- SESIONES

"EL CONSORCIO" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO A UN TERCERO, Y SIN EL CONSENTIMIENTO DE LA ENTIDAD; DEL MISMO MODO LAS PARTES-INTEGRANTES DEL CONSORCIO NO PODRÁN CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS A UN TERCERO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LOS DEMÁS MIEMBROS DE "EL CONSORCIO".

DÉCIMO SEGUNDO.- ARBITRAJE Y DOMICILIO

TODAS LAS DESAVENENCIAS Y CONTROVERSIAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE ESTE CONTRATO, INCLUIDA SU NULIDAD O INVALIDEZ SERÁN RESUELTAS MEDIANTE FALLO DEFINITIVO E INAPELABLE DE CONFORMIDAD CON LOS REGLAMENTOS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO, A CUYAS NORMAS LAS PARTES SE SOMETEN EN FORMA INCONDICIONAL.

DECIMO TERCERO.- MODIFICACIONES DEL ACUERDO DE CONSORCIO Y OTROS

LAS PARTES SE COMPROMETEN A NO MODIFICAR LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO UNILATERALMENTE MIENTRAS EL SERVICIO NO QUEDE TOTALMENTE CONCLUIDA Y ENTREGADA A SATISFACCIÓN DE "LA ENTIDAD", CUALQUIER ACUERDO, APORTES, CONTRIBUCIONES, GASTOS Y OTROS RELACIONADOS AL PRESENTE CONTRATO QUE SE REALICEN POR CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO SE REGISTRARA EN EL LIBRO DE ACTAS.

PARA LA VALIDEZ DE CADA UNO DE LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN ESTE CONTRATO, LAS DOS PARTES HACEMOS LEGALIZAR NUESTRAS FIRMAS NOTARIALMENTE EN LA CIUDAD DE HUANCAYO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (18/09/2014), EN TRES ORIGINALES.

SOLIS HNOS. CONTRATISTAS
S.A.C.
Ing. David Quispe Solís
GERENTE GENERAL

CORPORACION DOMINUS SAC

JUAN ALBERTO CORA QUINTO
GERENTE GENERAL

JUAN ALBERTO CORA QUINTO
D.N.I. 41609903
GERENTE GENERAL DE
"CORPORACIÓN DÓMINUS SOCIEDAD
ANÓNIMA CERRADA"

SOLIS HNOS. CONTRATISTAS
S.A.C.

Ing. David Quispe Solís
GERENTE GENERAL

DAVID QUISPE SOLÍS
DNI Nº 40611495
GERENTE GENERAL DE
"SOLIS HNOS. CONTRATISTAS SOCIEDAD
ANÓNIMA CERRADA"

LEGALIZACION A LA VUELTA

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.
ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

NOTARIA VENERO BOCANGEL
 Jr. Moquegua 206 Esq. con Calle Cusco
 Huancayo Junin - Perú
 Telefax 218564

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS DE: **JUAN ALBERTO CCORA QUINTO**, IDENTIFICADO CON **DNI. N° 41609903**, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE **CORPORACION DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11008890, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° XI - SEDE ICA - OFICINA REGISTRAL ZONAL DE HUANCAVELICA, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y **DAVID QUISPE SOLIS**, IDENTIFICADO CON **DNI. N° 40611495**, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE **SOLIS HNOS. CONTRATISTAS S.A.C.**, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11122508, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE HUANCAYO, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL. = = = = =
HUANCAYO.-

18 SEP 2014



[Handwritten Signature]

RONALD ROMULO VENERO BOCANGEL
 ABOGADO - NOTARIO DE HUANCAYO
 REG. N° 053 CNJ.



[Faint mirrored text from the reverse side of the page]

CONSORCIO NORTE
[Handwritten Signature]

Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA:

DATOS GENERALES DE LA OBRA:

OBRA : *CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA I.E. 36047 DE SAN JOSÉ DE BELÉN, DISTRITO DE LARIA, HUANCVELICA - HUANCVELICA*

UBICACIÓN : DEPARTAMENTO : HUANCVELICA
 PROVINCIA : HUANCVELICA
 DISTRITO : LARIA
 LUGAR : C.P. SAN JOSÉ DE BELÉN

ENTIDAD EJECUTANTE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARIA
 SISTEMA Y MODALIDAD : CONTRATO A SUMA ALZADA
 PROCESO DE SELECCIÓN : LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2014/CEAH/MDL-H
 CONTRATISTA : CONSORCIO BELÉN
 REPRESENTANTE LEGAL : ING. JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
 PRESUPUESTO BASE : S/ 2'490,982.52
 PRESUPUESTO CONTRATO : S/ 2'490,982.52
 MONTO ADICIONAL DE OBRA : S/ 36'146.00
 MONTO DEDUCTIVO DE OBRA : S/ 36,146.00
 NÚMERO DE CONTRATO : N° 044-2014-A/MDL-H
 PLAZO DE EJECUCIÓN : 210 DÍAS CALENDARIOS
 FECHA DE ENTREGA DE TERRENO : 17 DE OCTUBRE DEL 2014
 FECHA DE INICIO DE OBRA : 20 DE OCTUBRE DEL 2014
 CULMINACIÓN CONTRAC. N° 01 : 17 DE MAYO DEL 2015
 AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 : 96 DÍAS CALENDARIOS
 CULMINACIÓN CONTRAC. N° 02 : 21 DE AGOSTO DEL 2015
 AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 : 68 DÍAS CALENDARIOS
 CULMINACIÓN CONTRAC. N° 03 : 28 DE OCTUBRE DEL 2015
 FECHA DE TÉRMINO DE OBRA : 28 DE OCTUBRE DEL 2015
 RESIDENTE DE OBRA : ING. HUGO VALENCIA MIRANDA
 SUPERVISOR DE OBRA : ARQ. ÁNGEL DAVID FABIÁN ROMERO

CONSORCIO BELÉN
 ING. HUGO VALENCIA MIRANDA
 CIP. 32727
 RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LARIA - HUANCVELICA
 Arq. Ángel David Fabián Romero
 COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LARIA - HUANCVELICA
 Oscar Honorato Hilario Morán
 COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA

Siendo las 10:00 a.m. del día 28 del mes de Diciembre de 2015, en la Localidad de San José de Belén, del Distrito de Laria, de la Provincia de Huancavelica, del Departamento de Huancavelica, reunidos los Miembros del Comité de Recepción de Obra nombrado mediante Resolución de Alcaldía N° 081-2015-A/MDL, del 04 de Noviembre de 2015, integrado por los siguientes señores:

- Arq. Juan José Eulogio Sáenz CAP. 10668 PRESIDENTE
Sub Gerente de Obras, Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
- Arq. Ángel David Fabián Romero CAP. 10318 PRIMER MIEMBRO
Supervisor de Obra
- Feliciano Solano Torres SEGUNDO MIEMBRO
Jefe de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Laria
- Óscar Honorato Hilario Morán MIEMBRO SUPLENTE
Tesorero de la Municipalidad Distrital de Laria

Asimismo, por parte del Contratista: **CONSORCIO BELÉN**
 Se hicieron presentes los siguientes profesionales:

- Ing. Hugo Valencia Miranda CIP. 32727
Residente de Obra
- Juan Alberto Ccora Quinto DNI: 41609903
Representante Legal

Reunidos con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento de la ejecución de la obra y recepcionar los trabajos ejecutados de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas de Expediente Técnico de la obra en referencia.

CONSORCIO BELÉN
 JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
 REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LARIA - HUANCVELICA
 Arq. Juan José Eulogio Sáenz
 COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA
 PRESIDENTE

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
 Representante Común

Se realizó la recepción de la obra, el día 28 de Diciembre del 2015 a las 11:40 am, la Comisión en pleno da por concluida y que ha cumplido con la ejecución de acuerdo a lo previsto en el Expediente Técnico, así como las observaciones realizadas por el comité suscrito en acta de observación a la recepción de obra el 24 de Noviembre del 2015, procediendo a lo establecido en el Art. 210° del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S. N° 184-2008-EF.

Las metas ejecutadas de obra son:

ITEM	DESCRIPCIÓN	EJECUTADO
1	FORMULA 01 OBRAS EXTERIORES	
01	OBRAS PROVISIONALES	100 %
01.05	INSTALACIONES PROVISIONALES	100 %
02	VARIOS	100 %
03	OBRAS EXTERIORES	100 %
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES	100 %
03.02	REMOCIONES	100 %
03.03	DEMOLICIONES	100 %
03.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS	100 %
03.04.01	CORTES Y EXPLANACIONES	100 %
03.04.02	EXCAVACIONES	100 %
03.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	100 %
03.04.03.01	MUROS DE MAMPOSTERIA	100 %
03.04.03.02	GRADERIAS DE CONCRETO	100 %
03.04.03.03	RAMPA DE CONCRETO	100 %
03.04.03.04	ESCALERA DE CONCRETO	100 %
03.04.03.05	CUNETAS DE CONCRETO	100 %
03.04.03.06	JARDINERIA	100 %
04	ARQUITECTURA	100 %
04.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS	100 %
04.02	PISOS Y PAVIMENTOS	100 %
04.03	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA	100 %
04.04	PINTURA	100 %
04.05	VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERIA	100 %
05	INSTALACIONES ELECTRICAS	100 %
05.01	CANALIZACION Y/O TUBERIA	100 %
05.02	CONDUCTORES Y/O CABLES	100 %
05.02.01	CONDUCTORES EN TUBERIAS	100 %
05.03	TABLEROS Y CUCHILLAS	100 %
05.04	CAJA DE PASE	100 %
05.05	ADITAMENTOS VARIOS	100 %
06	INSTALACIONES SANITARIAS	100 %
06.01	SISTEMA DE DESAGUE	100 %
06.01.01	REDES COLECTORAS	100 %
06.01.02	CAMARAS DE INSPECCION	100 %
06.02	SISTEMA DE AGUA FRIA Y CONTRA INCENDIO	100 %
06.02.01	SALIDA PARA AGUA	100 %

CONSORCIO BELLEN
 ING. HUGO VALENCIA MIRANDA
 CIP. 32727
 RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 LARIA - HUANCAYELICA
 Arq. Angel David Fabian Romero
 COMITE DE RECEPCION DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 LARIA - HUANCAYELICA
 Cesar Honorato Hilarro Jordán
 COMITE DE RECEPCION DE OBRA

CONSORCIO BELLEN
 JUAN ALBERTO COORA QUINTO
 REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 LARIA - HUANCAYELICA
 Arq. Juan José Esquivel Sáenz
 COMITE DE RECEPCION DE OBRA
 PRESIDENTE

CONSORCIO NORTE
 Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

06.02.02	RED DE ALIMENTACION	100 %
06.02.03	ACCESORIOS	100 %
06.02.04	LLAVES Y VALVULAS	100 %
06.02.05	PIEZAS VARIAS	100 %
06.02.06	VARIOS	100 %
2 FORMULA 02 CERCO PERIMETRICO		
07	ESTRUCTURAS	100 %
07.01	TRABAJOS PRELIMINARES	100 %
07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	100 %
07.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	100 %
07.04	CONCRETO ARMADO	100 %
07.04.01	COLUMNAS	100 %
07.04.02	VIGAS	100 %
07.04.03	MUROS ARMADO	100 %
08	ARQUITECTURA	100 %
08.01	MUROS Y TABIQUERIA DE ALBAÑILERIA	100 %
08.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS	100 %
08.03	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA	100 %
08.04	PINTURA	100 %
08.05	VARIOS	100 %
09	PORTADA DE INGRESO	100 %
09.01	ESTRUCTURAS	100 %
09.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES	100 %
09.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	100 %
09.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	100 %
09.01.03.02	VEREDAS DE CONCRETO	100 %
09.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	100 %
09.01.04.01	ZAPATAS	100 %
09.01.04.02	COLUMNAS	100 %
09.01.04.03	VIGAS	100 %
09.01.04.04	PLACA DE CONCRETO	100 %
09.01.04.05	LOSAS ALIGERADAS	100 %
09.02	PEDESTAL PARA IZAMIENTO	100 %
09.03	ARQUITECTURA	100 %
09.03.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS	100 %
09.03.02	CIELO RASOS	100 %
09.03.03	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA	100 %
09.03.04	PINTURA	100 %
3 FORMULA 03 MODULO AULA Y ESCALERA		
10	ESTRUCTURAS	100 %
10.01	TRABAJOS PRELIMINARES	100 %
10.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	100 %
10.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	100 %

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LARIA - HUANCAYELICA

Alc. Miguel David Fochlan Romero
COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LARIA - HUANCAYELICA

Oscar Hórrato Hilario Mondán
COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LARIA - HUANCAYELICA

Arg. Juan José E. Ugo S. S. S.
COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONSORCIO BELÉN
ING. HUGO VALENZUELA MIRANDA
CIP. 32727
RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO BELÉN
ING. ALBERTO COORA QUINTE
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO BELEN
 ING. HUGO VALENCIA MIRANDA
 CIP. 32727
 RESIDENTE DE OBRA

10.04	CONCRETO ARMADO	100 %
10.04.01	ZAPATAS	100 %
10.04.02	VIGA DE CIMENTACION	100 %
10.04.03	SOBRECIMIENTO	100 %
10.04.04	COLUMNAS	100 %
10.04.05	COLUMNETAS	100 %
10.04.06	VIGAS	100 %
10.04.07	VIGUETAS	100 %
10.04.08	LOSAS ALIGERADAS	100 %
10.04.09	LOSAS MACIZA	100 %
10.04.10	ESCALERA	100 %
10.04.11	ESTRUCTURA METALICA	100 %
10.04.12	ESTRUCTURA DE MADERA Y COBERTURAS	100 %
11	ARQUITECTURA	100 %
11.01	MUROS Y TABIQUERIA DE ALBAÑILERIA	100 %
11.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS	100 %
11.03	CIELO RASOS	100 %
11.04	PISOS Y PAVIMENTOS	100 %
11.05	CONTRAZOCALOS	100 %
11.06	ZOCALOS	100 %
11.07	CARPINTERIA DE MADERA	100 %
11.08	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA	100 %
11.09	CERRAJERIA	100 %
11.10	PINTURA	100 %
11.11	VIARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERIA	100 %
12	INSTALACIONES ELECTRICAS	100 %
12.01	SALIDA PARA ELECTRICIDAD Y TOMACORRIENTES	100 %
12.01.06	SALIDA PARA TOMACORRIENTES	100 %
12.02	CANALIZACIONES, TUBERIAS y/o CABLES	100 %
12.03	CONDUCTORES Y/O CABLES	100 %
12.03.01	CONDUCTORES EN TUBERIAS	100 %
12.04	TABLEROS Y CUCHILLAS	100 %
12.05	CAJA DE PASE	100 %
12.06	ARTEFACTOS ELECTRICOS	100 %
12.07	TUBERIA DE EVACUACION DE AGUA DE LLUVIA	100 %
4 FORMULA 04 MODULO ADMINISTRATIVO Y CENTRO DE COMPUTO		
13	ESTRUCTURAS	100 %
13.01	TRABAJOS PRELIMINARES	100 %
13.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	100 %
13.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	100 %
13.04	CONCRETO ARMADO	100 %
13.04.01	ZAPATAS	100 %
13.04.02	COLUMNAS	100 %
13.04.03	COLUMNETAS	100 %

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 LARIA HUANCAMELICA
 Arq. Angel David Fabian Romero
 COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 LARIA HUANCAMELICA
 Oscar Honorato Hilarion Morán
 COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA

CONSORCIO S.A.
 JUAN ALBERTO COORA QUINTE
 REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 LARIA HUANCAMELICA
 Arq. Juan José Siviglio Scaenz
 COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA

CONSORCIO NORTE
 Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

CONSORCIO BELÉN
 ING. HUGO VALENCIA MIRANDA
 CIP. 32727
 RESIDENTE DE OBRA

13.04.04	VIGAS	100 %
13.04.05	VIGUETAS	100 %
13.04.06	LOSAS ALIGERADAS	100 %
13.04.07	ESTRUCTURA METALICA	100 %
13.04.08	ESTRUCTURA DE MADERA Y COBERTURAS	100 %
14	ARQUITECTURA	100 %
14.01	MUROS Y TABIQUERIA DE ALBAÑILERIA	100 %
14.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS	100 %
14.03	CIELO RASOS	100 %
14.04	PISOS Y PAVIMENTOS	100 %
14.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS	100 %
14.06	CARPINTERIA DE MADERA	100 %
14.07	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA	100 %
14.08	CERRAJERIA	100 %
14.09	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES	100 %
14.10	PINTURA	100 %
14.11	VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERIA	100 %
15	INSTALACIONES ELECTRICAS	100 %
15.01	SALIDA PARA ELECTRICIDAD Y TOMACORRIENTES	100 %
15.01.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTES	100 %
15.02	CANALIZACIONES, TUBERIAS y/o CABLES	100 %
15.03	CONDUCTORES Y/O CABLES	100 %
15.03.01	CONDUCTORES EN TUBERIAS	100 %
15.04	TABLEROS Y CUCHILLAS	100 %
15.05	CAJA DE PASE	100 %
15.06	ARTEFACTOS ELECTRICOS	100 %
15.07	TUBERIA DE EVACUACION DE AGUA DE LLUVIA	100 %
16	INSTALACIONES SANITARIAS	100 %
16.01	SISTEMA DE DESAGUE	100 %
16.01.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS	100 %
16.01.02	DESAGUE Y VENTILACION	100 %
16.01.03	REDES DE DISTRIBUCION	100 %
16.01.04	ACCESORIOS PARA REDES DE DERIVACION	100 %
16.01.04.01	CODOS	100 %
16.01.04.02	REDUCCIONES	100 %
16.01.05	ADITAMENTOS VARIOS	100 %
16.01.06	CAMARAS DE INSPECCION	100 %
16.02	SISTEMA DE AGUA FRIA Y CONTRA INCENDIO	100 %
16.02.01	SALIDA PARA AGUA	100 %
16.02.02	REDES DE DISTRIBUCION	100 %
16.02.03	ACCESORIOS PARA REDES DE DISTRIBUCION	100 %
16.02.03.01	CODOS	100 %
16.02.03.02	TEES	100 %
16.02.04	LLAVES Y VALVULAS	100 %
16.03	VARIOS	100 %

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 LARIA - HUANCAMELICA
 Ar. Angel David Fabian P. ...
 COMITE DE RECEPCION DE OBRA
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 LARIA - HUANCAMELICA
 Oscar Honorato Hilario Morán
 COMITE DE RECEPCION DE OBRA
 MIEMBRO EN UN SUITE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 LARIA - HUANCAMELICA
 Ar. Juan José Emilio Sáenz
 COMITE DE RECEPCION DE OBRA
 MIEMBRO EN UN SUITE

CONSORCIO BELÉN
 JUAN ALBERTO COORA CUARTO
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

[Signature]
CONSORCIO BELEN
 ING. HUGO VALENCIA MIRANDA
 CIP. 32777
 RESIDENTE DE OBRA

5	FORMULA 05 MODULO SUM	
17	ESTRUCTURAS	100 %
17.01	TRABAJOS PRELIMINARES	100 %
17.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	100 %
17.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	100 %
17.04	CONCRETO ARMADO	100 %
17.04.01	ZAPATAS	100 %
17.04.02	SOBRECIMIENTO	100 %
17.04.03	COLUMNAS	100 %
17.04.04	COLUMNETAS	100 %
17.04.05	PLACAS	100 %
17.04.06	VIGAS	100 %
17.04.07	VIGUETAS	100 %
17.04.08	LOSAS ALIGERADAS	100 %
17.04.09	ESTRUCTURA METALICA	100 %
17.04.10	ESTRUCTURA DE MADERA Y COBERTURAS	100 %
18	ARQUITECTURA	100 %
18.01	MUROS Y TABIQUERIA DE ALBAÑILERIA	100 %
18.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS	100 %
18.03	CIELO RASOS	100 %
18.04	PISOS Y PAVIMENTOS	100 %
18.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS	100 %
18.06	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA	100 %
18.07	CERRAJERIA	100 %
18.08	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES	100 %
18.09	PINTURA	100 %
18.10	VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERIA	100 %
18.10.01	JUNTA DE CONSTRUCCION CON TEKNOPORT	100 %
18.10.02	JUNTA ASFALTICA 1"	100 %
18.10.03	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	100 %
19	INSTALACIONES ELECTRICAS	100 %
19.01	SALIDA PARA ELECTRICIDAD Y TOMACORRIENTES	100 %
19.01.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTES	100 %
19.02	CANALIZACIONES, TUBERIAS y/o CABLES	100 %
19.03	CONDUCTORES Y/O CABLES	100 %
19.03.01	CONDUCTORES EN TUBERIAS	100 %
19.04	TABLEROS Y CUCHILLAS	100 %
19.05	CAJA DE PASE	100 %
19.06	ARTEFACTOS ELECTRICOS	100 %
19.07	TUBERIA DE EVACUACION DE AGUA DE LLUVIA	100 %
6	FORMULA 06 MODULO SS.HH	
20	ESTRUCTURAS	100 %
20.01	TRABAJOS PRELIMINARES	100 %
20.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	100 %

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 LARIA - HUANCAYELICA
[Signature]
 Arq. Angel David Fabian Romero
 COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 LARIA - HUANCAYELICA
[Signature]
 Oscar Antonio Monte
 COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 LARIA - HUANCAYELICA
[Signature]
 Arq. Juan José Valero Salazar
 COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA

[Signature]
CONSORCIO BELEN
 JUAN ALBERTO COORA QUINTO
 REPRESENTANTE LEON

CONSORCIO NORTE

Jesús Juanca Falcón
 Representante Común

CONSORCIO BELIN
 ING. HUGO VALENCIA MIRANDA
 CIP. 32727
 RESIDENTE DE OBRA

20.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	100 %
20.04	CONCRETO ARMADO	100 %
20.04.01	ZAPATAS	100 %
20.04.02	VIGA DE CIMENTACION	100 %
20.04.03	CIMENTOS - SOBRECIMIENTO ARMADO	100 %
20.04.04	COLUMNAS	100 %
20.04.05	COLUMNETAS	100 %
20.04.06	VIGAS	100 %
20.04.07	VIGUETAS	100 %
20.04.08	LAVADERO DE CONCRETO	100 %
20.04.09	LOSAS ALIGERADAS	100 %
21	ARQUITECTURA	100 %
21.01	MUROS Y TABIQUERIA DE ALBAÑILERIA	100 %
21.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS	100 %
21.03	CIELO RASOS	100 %
21.04	PISOS Y PAVIMENTOS	100 %
21.05	ZOCALOS	100 %
21.06	ENCHAPES	100 %
21.07	CUBIERTAS	100 %
21.08	CARPINTERIA DE MADERA Y MELAMINA	100 %
21.09	CERRAJERIA	100 %
21.10	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES	100 %
21.11	PINTURA	100 %
21.12	VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERIA	100 %
22	INSTALACIONES ELECTRICAS	100 %
22.01	SISTEMA ELECTRICO	100 %
22.02	CANALIZACIONES, TUBERIAS y/o CABLES	100 %
22.03	CONDUCTORES Y/O CABLES	100 %
22.04	TABLEROS, LLAVES, CUCHILLAS Y CAJAS	100 %
22.05	CAJA DE PASE	100 %
22.06	ARTEFACTOS ELECTRICOS	100 %
23	INSTALACIONES SANITARIAS	100 %
23.01	SISTEMA DE DESAGUE	100 %
23.01.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS	100 %
23.01.02	DESAGUE Y VENTILACION	100 %
23.01.03	REDES DE DISTRIBUCION	100 %
23.01.04	ACCESORIOS PARA REDES DE DERIVACION	100 %
23.01.04.01	CODOS	100 %
23.01.04.02	TEES	100 %
23.01.04.03	REDUCCIONES	100 %
23.01.05	ADITAMENTOS VARIOS	100 %
23.01.06	CAMARAS DE INSPECCION	100 %
23.02	SISTEMA DE AGUA FRIA Y CONTRA INCENDIO	100 %
23.02.01	SALIDA PARA AGUA	100 %
23.02.02	REDES DE DISTRIBUCION	100 %

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 LARIA - HUANCAMELICA
 Arg. Angel David Fabian Romero
 COMITE DE RECEPCION DE OBRA
 MIEMBRO SUPLENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 LARIA - HUANCAMELICA
 Cesar Hiramito Hilaria Morán
 COMITE DE RECEPCION DE OBRA
 MIEMBRO SUPLENTE

CONSORCIO BELIN
 JUAN ALBERTO COORA QUINZO
 REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 LARIA - HUANCAMELICA
 Arg. Juan José Emigdio Sierra
 COMITE DE RECEPCION DE OBRA
 PRESIDENTE

CONSORCIO NORTE
 Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

Miranda
CONSORCIO BELÉN
 ING. HUGO VALENCIA MIRANDA
 CIP. 32727
 REPRESENTANTE DE OBRA

23.02.03	ACCESORIOS PARA REDES DE DISTRIBUCION	100 %
23.02.03.01	CODOS	100 %
23.02.03.02	TEES	100 %
23.02.04	LLAVES Y VALVULAS	100 %
24	SISTEMA DE AGUA DE LLUVIA	100 %
24.01	TUBERIA DE BAJADA Y DISTRIBUCION	100 %
24.02	ACCESORIOS DE TUBERIAS	100 %
24.03	VARIOS	100 %
7 FORMULA 07 MODULO LOSA MULTIUSOS Y PATIO DE FORMACION		
25	ESTRUCTURAS	100 %
25.01	TRABAJOS PRELIMINARES	100 %
25.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	100 %
25.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	100 %
25.04	OTROS	100 %
25.05	CARPINTERIA METALICA	100 %
26	ARQUITECTURA	100 %
26.01	PINTURA	100 %
8 FORMULA 08 MITIGACION AMBIENTAL		
27	MITIGACION AMBIENTAL	100 %
9 FORMULA 09 EQUIPAMIENTO		
28	EQUIPAMIENTO CON COMPUTADORAS	100 %
28.01	MOBILIARIO PARA NIVEL PRIMARIO	100 %
29	EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIO ESCOLAR	100 %
29.01	MOBILIARIO PARA NIVEL PRIMARIO	100 %
29.02	MOBILIARIO PARA AREA ADMINISTRATIVA	100 %
10 FORMULA 10 FLETE TERRESTRE		
30	FLETE TERRESTRE	100 %
11 FORMULA 11 CAPACITACION		
31	CAPACITACION	100 %

David Fabian Romero
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 LARIA - HUANCAMELICA
 COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA

Hilario Miranda
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 LARIA - HUANCAMELICA
 COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA

Juan Alberto Coora Quinto
CONSORCIO BELÉN
 JUAN ALBERTO COORA QUINTO
 REPRESENTANTE LEGAL

Así mismo la Empresa deberá considerar lo establecido en el Art. 50 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017.

De lo Expuesto, siendo las 12:30 pm del día 28 de Diciembre del 2015, el Comité de Recepción considera que la obra está concluida y procede a su recepción en señal de conformidad se suscribe la presente acta en 05 originales.

José Blasio Scurz
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 LARIA - HUANCAMELICA
 COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Jesús Huanca Falcón
 Representante Comun



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2016-A/MDL

Laria, 19 de Abril de 2016

VISTOS:

Que, mediante **INFORME N° 001-2016/CRO/P**, el Presidente de Comité de Recepción de Obra, solicita la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra "**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA I.E. 36047 DE SAN JOSÉ DE BELÉN, DISTRITO DE LARIA – HUANCAMELICA - HUANCAMELICA**", con código SNIP. N° 137852, materia de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2014/CEAH/MDL-H.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la ley de Reforma Constitucional N° 27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia; cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La Municipalidad Distrital de Laria, dentro de sus funciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 79° inciso 4), señala que se debe ejecutar o proveer la ejecución de las obras y actividades urbanas o rurales que sean indispensable para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el transporte, el turismo y la comunicación del distrito.

Que, con fecha 01 de Octubre de 2014, la Municipalidad Distrital de Laria suscribió con el contratista **CONSORCIO BELÉN**; conformado por las empresas **SOLIS HNOS. CONTRATISTAS S.A.C.** y **CORPORACIÓN DOMINUS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, el Contrato para la Ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA I.E. 36047 DE SAN JOSÉ DE BELÉN, DISTRITO DE LARIA – HUANCAMELICA - HUANCAMELICA**", con código SNIP N° 137852, materia de la Licitación Pública N° 001-2014/CEAH/MDL-H; bajo el sistema de suma alzada, por el monto de su Propuesta Económica ascendente a S/. 2'490,982.52 (dos millones cuatrocientos noventa mil novecientos ochenta y dos con 52/100 Nuevos Soles), estableciéndose como objeto de contrato la ejecución de la obra, con plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios;

Que, mediante **ACTA DE INICIO DE OBRA** con fecha 20 de Octubre del 2014, se inicia la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA I.E. 36047 DE SAN JOSÉ DE BELÉN, DISTRITO DE LARIA – HUANCAMELICA - HUANCAMELICA**";

Que, con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2015-A/MDL-H** de 05 de mayo de 2015, el titular de la Entidad aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra: "**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA I.E. 36047 DE SAN JOSÉ DE BELÉN, DISTRITO DE LARIA – HUANCAMELICA - HUANCAMELICA**", solicitado por el Contratista "**CONSORCIO BELÉN**" por 96 días calendarios, siendo la fecha reprogramada de culminación de obra el día, viernes 21 de Agosto de 2015;





Que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2015-A/MDL-H de 17 de Agosto de 2015, el titular de la Entidad aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA I.E. 36047 DE SAN JOSÉ DE BELÉN, DISTRITO DE LARIA – HUANCAMELICA - HUANCAMELICA", solicitado por el Contratista "CONSORCIO BELÉN" por 68 días calendarios, siendo la fecha reprogramada de culminación de obra el día, miércoles 28 de Octubre de 2015;

Que, mediante ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA con fecha 28 de Octubre del 2015, se culmina la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA I.E. 36047 DE SAN JOSÉ DE BELÉN, DISTRITO DE LARIA – HUANCAMELICA - HUANCAMELICA";

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2015-A/MDL-H de 04 de Noviembre de 2015, se conforma el Comité de Recepción de Obra: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA I.E. 36047 DE SAN JOSÉ DE BELÉN, DISTRITO DE LARIA – HUANCAMELICA - HUANCAMELICA";

Que, mediante ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA de fecha 28 de Diciembre del 2015, los Miembros del Comité de Recepción de obra designado mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2015-A/MDL-H, verificaron físicamente la obra en concordancia con los planos y las especificaciones técnicas consideradas en el expediente técnico aprobado, encontrándose conforme otorgan la conformidad respecto a la culminación de la ejecución física programada;

Que, con CARTA N° 001-2016/ CONSORCIO BELÉN-R.L-JACCQ de fecha 24 de Febrero del 2016, el Representante Legal del Consorcio Belén, presenta la liquidación técnica financiera por la Ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. 36074 DE SAN JOSÉ DE BELÉN, DISTRITO DE LARIA – HUANCAMELICA - HUANCAMELICA".

Que, con INFORME N° 001-ADFR/SO-MDL/2016 del 29 de Febrero del 2016 se entrega la Liquidación Técnica Financiera de Obra "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA I. E. 36047 DE SAN JOSÉ DE BELÉN, DISTRITO DE LARIA – HUANCAMELICA - HUANCAMELICA".

Que, con la CARTA N° 001-2016/CRO/P del 04 de Abril del 2016, presentado por el Presidente de Comité de Recepción de Obra con asunto Observaciones a la Liquidación Técnica Financiera de la Obra "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. 36074 DE SAN JOSÉ DE BELÉN, DISTRITO DE LARIA – HUANCAMELICA - HUANCAMELICA".

Que, con INFORME N° 001-2016/CRO/P del 14 de Abril del 2016, presentado por el Presidente de Comité de Recepción de Obra solicita la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. 36074 DE SAN JOSÉ DE BELÉN, DISTRITO DE LARIA – HUANCAMELICA - HUANCAMELICA".

Estando a lo expuesto y a lo establecido en el numeral 6° del Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y normativa estipulada en la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento;





SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera al Contrato de Ejecución de Obra N° 044-2014-A/MDL-H "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA I.E. 36047 DE SAN JOSÉ DE BELÉN, DISTRITO DE LARIA – HUANCVELICA - HUANCVELICA", ejecutado por la Municipalidad Distrital de Laria en la modalidad **POR CONTRATA** a cargo de la empresa **CONSORCIO BELÉN**, siendo el gasto financiero el siguiente:

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	
MONTO CONTRACTUAL	S/. 2'490,982.52 incluido IGV
MONTO PAGADO	S/. 2'490,982.52 incluido IGV
REAJUSTE FÓRMULA POLINÓMICA	S/. 00.00
COSTO FINAL DE LA OBRA	S/. 2'490,982.52 incluido IGV
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 00.00

Artículo Segundo.- DISPONER LA DEVOLUCIÓN al contratista **CONSORCIO BELÉN** el Porcentaje Retenido por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento.

Artículo Tercero.- Notificar con la presente al contratista, al Supervisor de Obra, Gerencia de Administración, Gerencia Desarrollo Urbano y demás áreas administrativas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CONSORCIO NORTE

Jesús Juanca Falcón
Representante Común

CONTRATO N°

03

**CONSORCIO
NORTE**

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común



CONTRATO N° 94 – MDA-GM/2014

EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. MIGUEL GRAU SEMINARIO" DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA DEL DISTRITO DE ACOBAMBILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. MIGUEL GRAU SEMINARIO" DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA DEL DISTRITO DE ACOBAMBILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA - HUANCVELICA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20154442155 con domicilio legal en PLAZA PRINCIPAL S/N - ACOBAMBILLA representada por ING. FRANKLIN NILO ROSALES CONDÓR, identificado con D.N.I. N° 43433734, identificado con D.N.I. N° 43371033, y de otra parte CORPORACION DOMINUS SAC], con RUC N° 20486960401, con domicilio legal en Jr. Inca Roca N° 147 – Barrio San Cristóbal - Huancavelica inscrita en la Ficha N° 65 Asiento N°- 11008890 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Huancavelica,, debidamente representado por su Representante Legal, JUAN ALBERTO CCORA QUINTO, con DNI N° 41609903 según poder inscrito en la Ficha N° 65, Asiento N° 11008890 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Huancavelica, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA
Ing. Franklin N. Rosales Condór
GERENTE MUNICIPAL

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 15 de Setiembre del 2014 , el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2014-MDA/CE para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. MIGUEL GRAU SEMINARIO" DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA DEL DISTRITO DE ACOBAMBILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA, a CORPORACION DOMINUS SAC, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de una persona Jurídica para que ejecute la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. MIGUEL GRAU SEMINARIO" DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA DEL DISTRITO DE ACOBAMBILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA, conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en el Expediente Técnico del Proyecto.

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
GERENTE GENERAL

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



El monto total del presente contrato asciende a S/. 3'275,323.51 (Tres millones doscientos setenta y cinco mil trescientos veintitrés con 51/100 nuevos soles), Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO:

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, en periodos de valorización Quincenal, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra en los plazos establecidos de acuerdo a Ley.

Para el pago de la Primera Valorización, "EL CONTRATISTA" deberá presentar el informe mensual conteniendo lo siguiente:

- Carta del Supervisor informando la aprobación de la valorización de obra.
- Solicitud de pago de valorización firmado por el supervisor designado por "LA ENTIDAD".
- Elaboración de la valorización por el supervisor previa verificación de los metrados presentados por el ejecutor de obras.
- Copia de cuaderno de obra en la que se indican metrados aprobados por el supervisor y fecha de las pruebas realizadas.
- Copia del certificado de habilidad del Ingeniero Residente de obra. Certificación de los materiales utilizados. Vigencia de Poder debidamente actualizado.
- Panel fotográfico de todo el proceso constructivo que corresponde a la valorización.

A partir de la Segunda Valorización "EL CONTRATISTA", deberá presentar:

- Carta del Supervisor informando la aprobación de la valorización de obra.
- Solicitud de pago de valorización firmado por el supervisor designado por "LA ENTIDAD".
- Elaboración de la valorización por el supervisor previa verificación de los metrados presentados por el ejecutor de obras.
- Copia de cuaderno de obra en la que se indican metrados aprobados por el supervisor y fecha de las pruebas realizadas.
- Copia del certificado de habilidad del ingeniero residente de obra.
- Copia de la Vigencia de Poder debidamente actualizado.
- Copia del pago de SENCICO.
- Copia del pago de ESSALUD. Copia del pago de CONAFOVISER. Copia de la Planilla electrónica. Copia de PDT 621.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA
Ing. Franklin N. Rosales Córdor
GERENTE MUNICIPAL

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
JUAN ALBERTO OSOBA QUINTO
GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



- Copia de seguro complementario de trabajo.
- Panel fotográfico de todo el proceso constructivo que corresponde a la valorización.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los Artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

Asimismo el Residente de obra deberá permanecer a tiempo completo en obra, Los informes de las valorizaciones correspondientes deberán presentarse máximo el quinto día del mes siguiente a la supervisión para la evaluación y trámite correspondiente.

El incumplimiento de lo estipulado será causal para aplicación de penalidades de acuerdo a la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento y del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de 138 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEL EL CONTRATISTA

1. EL CONTRATISTA, designará como Residente de Obra al ING. HUGO VALENCIA MIRANDA, cuyo cargo estará la dirección técnica de la obra.
2. Ejecutar la obra correctamente utilizando los materiales e insumos idóneos, realizando adecuadamente los procesos constructivos y siguiendo las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, salvo variación expresamente autorizado por la ENTIDAD.
3. No podrá transferir, de manera parcial o totalmente a favor de terceros, la prestación materia de este contrato teniéndose la responsabilidad total sobre su ejecución y cumplimiento íntegro.
4. Asumir por su cuenta y responsabilidad los gastos correspondientes al suministro de corriente eléctrica así como el abastecimiento de agua que sea necesario para la ejecución de la obra.
5. Asumir los costos de reparación de los daños que se ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y además de terceros. La negativa de EL CONTRATISTA en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato sin perjuicio que LA ENTIDAD a las Empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de Fiel Cumplimiento de ser el caso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA
Ing. Franklin N. Rosales Córdor
GERENTE MUNICIPAL

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común



- 6. El costo de todas las pruebas inherentes a la obra que deberá efectuar para verificar la buena calidad de los materiales utilizados en la obra y la correcta ejecución de la misma correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- 7. Dada la responsabilidad del servicio se compromete a actuar debidamente en cumplimiento de sus obligaciones contractuales asumiendo en caso de incumplimiento las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiere lugar.
- 8. Para la entrega de obra **EL CONTRATISTA**, deberá cumplir con todas las obligaciones a sus trabajadores, proveedores, servicios de alquiler entre otros, para ello deberá acreditar con una constancia expedida de la gobernación del Distrito de NO ADEUDO; en caso de no efectuar dicho cumplimiento no se procederá a la entrega de obra, hasta su cumplimiento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA
 Ing. Franklin N. Rosales Córdor
 GERENTE MUNICIPAL

CLÁUSULA OCTAVA: DE LOS TRABAJADORES Y SERVICIOS PARA LOS TRABAJADORES

EL CONTRATISTA está obligado a proveer a los trabajadores de cascos, botas de jebe, guantes y demás implementos de seguridad que fueran necesarios así como dotar a la obra de los servicios higiénicos comedores y botiquines apropiados de acuerdo a la magnitud de la misma, compatible con el número de trabajadores y todas las demás acciones para cumplir con los estándares legales de seguridad. Asimismo es de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA** cualquier deuda laboral con los trabajadores que prestan servicio de obra pudiendo retenerse de las valorizaciones, liquidación o garantías los montos, que la autoridad ordene a **LA ENTIDAD** pagar por dicho concepto.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato S/. 327,532.35 (Trescientos Veintisiete Mil, Quinientos Treinta y Dos con 35/100 Nuevos, Garantía Emitida por el Banco Continental mediante Carta Fianza N° 0011-0967-9800014587-74. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
 ING. ALBERTO ROSA QUINTO
 GERENTE GENERAL

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra. Emitida por el comité de

CONSORCIO NORTE
 Jesús Huánca Falcón
 Representante Común



recepción de obra.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo durante la ejecución de Obra, os que deberá asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

Durante la ejecución de la obra **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de Obra. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, presentara dentro de los siete días a la entidad un nuevo calendario que completa la aceleración de los trabajos, de modo que garantice el **Cumplimiento** de la Obra dentro del plazo previsto. La falta de presentación del calendario dentro del lazo establecido y reincidencia en el retraso injustificado, será considerada causal de resolución de contrato, no siendo necesario apercibimiento alguno a **EL CONTRATISTA**, Así mismo es responsable de:

- La protección cuidado del medio ambiente de trabajo.
- De la calidad y buen uso de los materiales, insumos, servicios y el control de los plazos y de la perdida de los mismos.
- De la presentación de los certificados de control de calidad de las pruebas de laboratorio.
- Del cumplimiento de las normas Socio Laboral de la Legislación Laboral del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

La suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de **LA ENTIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo cual **EL CONTRATISTA** siempre será el único responsable de la correcta ejecución de obra.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de 7 (**SIETE**) AÑOS, de acuerdo a la normativa emitida por el Estado.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



0.10 x Monto

Penalidad Diaria =

F x Plazo en días

Dónde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

N° PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL

1	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas además de las señalizaciones solicitadas por la municipalidad. La multa es por cada día.	1/4000
2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	1/2000
3	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales da la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	1/2000
4	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA YO CON ERRORES Cuando el Contratista entregue documentación incompleta o con errores perjudicando el trámite normal de los mismos (valorizaciones) la multa será por trámite documentario.	1/2000
5	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 24 horas o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas acelerados de trabajo dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.	1/2000

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA
 ING. Franklin N. Rosales Córdor
 GERENTE MUNICIPAL

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
 GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



"Kuskalla llamkasun, allin kawsaypad"

6	<p>PRUEBAS Y ENSAYOS</p> <p>Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.</p>	1/2000
7	<p>RESIDENTE DE OBRA</p> <p>Cuando el Ing. Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.</p>	1/4000
8	<p>EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA</p> <p>Cuando el Contratista no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo.</p>	1/2000
9	<p>POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES</p> <p>Cuando el Contratista de manera injustificada no presenta la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso.</p>	1/2000
10	<p>POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNION CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE</p> <p>Cuando el Contratista de manera injustificada, no asista a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia.</p>	1/2000
11	<p>POR NO DISPONIBILIDAD DEL CUADERNO DE OBRA O LA NO ENTREGA DEL MISMO A SOLICITUD DE LA ENTIDAD</p> <p>Cuando el Contratista de manera injustificada no disponga del cuaderno de obra durante la ejecución o la no entrega del mismo cuando lo solicite la Entidad.</p>	1/2000
12	<p>POR NO ESTAR AL DIA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA</p> <p>Cuando el contratista de manera injustificada, no presenta el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución.</p>	1/2000
13	<p>POR NO ENTREGAR EL CUADERNO DE OBRA A LA ENTIDAD EN CASO DE RESOLUCION CONTRACTUAL O CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA, EL QUE CORRESPONDA</p> <p>Cuando el contratista no presenta a la Entidad el cuaderno de obra por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendario de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la Entidad.</p> <p>Cuando el contratista no presente el cuaderno de obra conjuntamente con la liquidación del contrato.</p> <p>Se aplicara una penalidad por cada día de demora en la entrega del cuaderno de obra.</p>	1/2000

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA
 Ing. Franklin N. ROSALES Tóndor
 GERENTE MUNICIPAL

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
 UDAY ALBERTO OSUNA CUARTO
 GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
 Representante Común



Caso de retraso de la ejecución de la obra, la empresa presentará un nuevo calendario acelerado.

CLÁUSULA DECIMO QUINTO: LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

La liquidación de obra se sujetara a lo establecido en el artículo 211°, 212° y 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMO SEXTO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones que haya sido previamente observada por LA ENTIDAD; y que no haya sido materia de subsanación, esta ultima podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el monto que la justifica de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 209° de su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVO: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DESIMO NOVENO: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: PLAZA PRINCIPAL S/N - ACOBAMBILLA,

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: JR. INCA ROCA N° 147 - BARRIO SAN CRISTOBAL - HUANCABELICA.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas y económicas y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Acobambilla, con fecha 02 de Octubre del 2014.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA

Ing. Franklin N. Rosales Córdor
GERENTE MUNICIPAL
"LA ENTIDAD"

CORPORACION DOMINUS S.A.C.

JUAN ALBERTO CEJORA QUINTO
"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA
LUIS ALBERTO CCORA QUINTO
GERENTE GENERAL

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

Siendo las 10:30 a.m. del día 21 de Julio del dos mil quince, reunidos en la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCVELICA", en la Localidad de Anccapa, del Distrito de Acobambilla, Provincia y Región Huancavelica, EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA, NOMBRADO SEGÚN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2015-A-MDA, del 16 de Junio del 2015, se reunieron para la suscripción del acta de recepción de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCVELICA", siendo los siguientes: por parte de la Entidad, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA, Integrado por el Presidente Ing. Christian Jesús Ángeles Melgar con DNI N° 41570864, 1er Miembro Ing. Luis Fernando Esteban Ribera con DNI N° 40640959, 2do. Miembro CONSORCIO MYNAD C&C Y SERVICIOS MULTIPLES/DMMP, representado por el Ing. Dante Moisés Mendoza Pérez, identificado con DNI N° 20053721, en su calidad de Supervisor de Obra y por la otra parte la Empresa Ejecutora de la Obra CORPORACIÓN DOMINUS SAC. Representado por su Representante Legal Ing. Juan Alberto Ccora Quinto con DNI N° 41609903, y su residente de Obra Ing. Alberto Julio Bolaños Victoria con DNI N° 20114864.

La Empresa CORPORACION DOMINUS SAC. Ha cumplido con levantar el total de observaciones dentro del plazo de Ley, consignadas en el Acta del Comité del Pliego de Observaciones de Fecha 22 de junio del 2015, Habiendo la EMPRESA CORPORACIÓN DOMINUS SAC. Levantando el pliego de observaciones ha conformidad del Comité de recepción de Obra.

1.1.- NOMBRE DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCVELICA".

1.2.- UBICACIÓN

Región : Huancavelica
Provincia : Huancavelica
Distrito : Acobambilla
Localidad : Anccapa

1.3.- LICITACION

LICITACION PÚBLICA N° 001-2014-MDA/CE.

1.4.- CONTRATO DE OBRA

Contrato de Obra N° 094-MDA-GM/2014
Fecha de Suscripción el 02 de octubre del 2014

1.5.- MONTO DEL CONTRATO DE OBRA

S/. 3'275,323.51 Nuevos Soles (incluido IGV)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA
Ing. Luis F. Esteban Ribera
GERENTE MUNICIPAL

Alberto J. Bolaños Victoria
ING. CIVIL CIP. N° 550931
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA
Ing. Christian Jesús Ángeles Melgar
Presidente del Comité de Recepción de Obra

CONSORCIO MYNAD C&C
y SERVICIOS MULTIPLES/DMMP
Ing. Dante M. Mendoza Pérez
CIP. 66001
SUPERVISOR DE OBRA

CONSORCIO NORTE
Jesus Huanca Falcón
Representante Común



CORPORACION DOMINUS S.A.C.
 JUAN ALBERTO COBRA QUINTO
 GERENTE GENERAL

ACTA DE RECEPCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCABELICA"

001	AREA ADMINISTRATIVA - PEDAGOGICA					573,280.18
01	ESTRUCTURAS					
01.01	OBRAS PROVISIONALES					
01.01.01	ADECUACION DE GUARDIANA Y ALMACEN	gib	1.00	1,179.73		1,179.73
01.01.02	OFICINA DE RESIDENCIA	gib	1.00	350.00		350.00
01.01.03	CARTEL DE OBRA 3.60 X 2.40	u	1.00	800.00		800.00
01.01.04	TRANSPORTE DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	gib	1.00	12,500.00		12,500.00
01.01.05	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	gib	1.00	500.00		500.00
01.01.06	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	gib	1.00	1,000.00		1,000.00
01.02	TRABAJOS PROVISIONALES					
01.02.01	SEÑALIZACION CON CINTA DE SEGURIDAD	m	101.00	1.25		130.25
01.03	TRABAJOS PRELIMINARES					
01.03.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	401.27	0.93		373.18
01.03.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	314.57	2.86		898.76
01.03.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	314.57	3.66		1,151.33
01.03.04	CORTE DE TERRENO	m3	199.59	6.79		1,355.22
01.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
01.04.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMENTOS	m3	30.81	31.67		975.75
01.04.02	EXCAVACION PARA ZAPATAS DE 1.00 M A 1.50 M DE PROFUNDIDAD	m3	150.23	31.67		4,757.78
01.04.03	EXCAVACION PARA CUNETAS H= 0.30 M	m3	11.02	31.67		348.00
01.04.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	122.85	15.83		1,944.72
01.04.05	NIVELACION INTERIOR APISONADO CON EQUIPO	m2	294.81	2.98		878.53
01.04.06	ACARREO MANUAL EXCEDENTE HASTA UNA DISTANCIA PROM DE 30 M	m3	161.82	9.24		1,495.22
01.04.07	ELIMINACION DE MATERIAL CON EQUIPO PESADO	m3	258.47	15.78		4,078.66
01.05	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					
01.05.01	SOLADO DE CONCRETO C.H - 1:12 E= 4" PARA ZAPATAS	m2	105.56	28.69		3,028.52
01.05.02	CONCRETO PARA CIMENTOS CORRIDOS C.H - 1:10 - 30% P.G	m3	46.45	228.93		10,633.80
01.05.03	CONCRETO PARA SOBRECIMENTOS CORRIDOS C.H - 1:8 - 25% P.M	m3	6.61	287.86		1,902.75
01.05.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMENTOS H= 0.30 m	m2	71.10	85.75		4,674.83
01.05.05	FALSO PISO DE CONCRETO C.H DE E= 4"	m2	181.81	27.50		4,999.78
01.05.06	VEREDAS DE CONCRETO					
01.05.06.01	VEREDAS DE CONCRETO F'c= 140 KG/CM2 - 4"	m3	11.28	267.56		3,018.08
01.05.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	5.15	37.98		195.60
01.05.07	CUNETAS					
01.05.07.01	CONCRETO EN CUNETAS F'c= 140 KG/CM2	m3	3.78	248.23		938.31
01.05.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETAS	m2	10.31	32.20		331.98
01.06	OBRAS DE CONCRETO ARMADO					
01.06.01	ZAPATAS					
01.06.01.01	CONCRETO PARA ZAPATAS f'c=210 kg/cm2	m3	60.84	313.62		19,030.04
01.06.01.02	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,767.16	6.08		10,708.98
01.06.02	COLUMNAS					
01.06.02.01	CONCRETO EN COLUMNAS F'c= 210 KG/CM2	m3	21.55	369.63		7,969.84
01.06.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	295.65	54.93		16,240.05
01.06.02.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	3,299.44	6.08		19,994.61
01.06.03	COLUMNETAS					
01.06.03.01	CONCRETO EN COLUMNETAS F'c= 175 KG/CM2	m3	3.75	340.46		1,278.73
01.06.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	m2	60.24	45.77		2,757.18
01.06.03.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	275.62	6.08		1,670.26
01.06.04	VIGAS					
01.06.04.01	CONCRETO EN VIGAS f'c=210 kg/cm2	m3	39.85	339.73		13,538.24
01.06.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	412.51	72.22		29,791.47
01.06.04.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	6,083.73	6.08		36,867.40
01.06.05	DOBLE VIGUETA					
01.06.05.01	CONCRETO EN VIGUETAS F'c= 175 KG/CM2	m3	0.72	298.66		215.04
01.06.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGUETAS	m2	10.83	44.66		483.67
01.06.05.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	52.48	6.08		318.03
01.06.06	VIGA CANAL					
01.06.06.01	CONCRETO EN VIGA CANAL F'c= 210 KG/CM2	m3	9.68	329.90		3,193.43
01.06.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGA CANAL	m2	93.52	94.78		8,856.36
01.06.06.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,050.99	6.08		6,369.00
01.06.07	VIGUETAS DE AMARRE					
01.06.07.01	CONCRETO EN VIGUETAS F'c= 175 KG/CM2	m3	0.23	298.66		68.68
01.06.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGUETAS	m2	5.25	44.66		234.47
01.06.07.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	20.66	6.08		126.20
01.06.08	LOSAS ALIGERADAS					
01.06.08.01	CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS f'c=210 kg/cm2	m3	42.15	329.63		13,893.99
01.06.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA ALIGERADA	m2	598.33	45.85		27,341.73
01.06.08.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	2,835.46	6.08		17,388.68
01.06.08.04	CASILLONES DE 15X30X120 PARA LOSA ALIGERADA	u	3,880.05	3.13		12,144.66
01.06.09	ESCALERAS					
01.06.09.01	CONCRETO EN ESCALERAS f'c=210 kg/cm2	m3	4.91	304.79		1,496.52
01.06.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN ESCALERAS	m2	26.55	64.91		1,723.94
01.06.09.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	377.40	6.08		2,287.04
01.06.10	VIGA DE CIMENTACION					
01.06.10.01	CONCRETO EN VIGA DE CIMENTACION f'c=210 kg/cm2	m3	4.35	329.63		1,433.89
01.06.10.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGA DE CIMENTACION	m2	20.00	44.66		1,293.14
01.06.10.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	572.62	6.08		3,470.08
01.07	COBERTURA					
01.07.01	COBERTURA DE TEJA ANDINA TIPO ETERNIT	m2	293.53	50.58		4,848.75
01.07.02	CUMBRERA ARTICULADA DE TEJA ANDINA	m	30.20	55.70		1,682.14
02	ARQUITECTURA					
02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBANILERIA					
02.01.01	MURO DE LADRILLO DE ARCILLA CORRIENTE CABEZA MEZC. C.A - 1.4 X 1.50 M	m2	204.01	57.70		11,771.38
02.01.02	MURO DE LADRILLO DE ARCILLA CORRIENTE SOGA C.A - 1.4 X 1.50 M	m2	267.94	46.18		12,373.47
02.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS					
02.02.01	TARRAJEO PRIMARIO Y/O RAYADO C.A - 1.5 E= 1.50 CM	m2	52.41	17.15		898.83
02.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES PROTACHADO MEZC. C.A - 1.5 E= 1.50 M	m2	749.85	17.02		12,759.04
02.02.03	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES PROTACHADO MEZC. C.A 1.5 E= 1.50 CM	m2	292.61	19.85		5,808.31
02.02.04	TARRAJEO EN COLUMNAS CON C.A - 1.5 E= 1.50 CM	m2	184.98	27.86		5,131.59
02.02.05	TARRAJEO EN VIGAS C.A 1.5 E= 1.50 M	m2	218.17	31.86		6,950.90
02.02.06	TARRAJEO EN COLUMNETA (CORREDOR) C.A 1.5 E= 1.50 M	m2	60.24	25.18		1,516.84
02.02.07	TARRAJEO FINO EN PIZARRAS	m2	15.80	24.50		383.60
02.02.08	VES TIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y VANOS C.A 1.5 E= 1.50 M	m	424.43	13.08		5,555.79
02.02.09	BRUNAS DE 1.50 M	m	378.00	3.41		1,288.98
02.03	CIELORRASOS					
02.03.01	TARRAJEO EN CIELORRASO C.A 1.4 E= 1.50 M	m2	584.73	34.41		20,120.56
02.04	PISOS Y PAVIMENTOS					
02.04.01	CONTRAPISO DE 40 MM	m2	359.52	32.79		11,785.05
02.04.02	PISOS DE CERAMICOS ANTIDESLIZANTE ALTO TRANSITO 30X30 CM	m2	16.61	42.35		703.49
02.05	CONTRAZOCALOS					
02.05.01	CONTRAZOCALO DE CERAMICO DE 10X30 H= 0.10 M	m	28.88	34.48		995.78
02.05.02	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO 1.5 DE E=2 cm H=30 cm	m	134.45	10.97		1,474.92

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA

Ing. Luis Esteban Rivera
 GERENTE MUNICIPAL

Alberto J. Dotolinos Victoria
 ING. CIVIL CIP. N° 55037
 RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO ATENAD SAC
 INGENIERO SUPERVISOR DE OBRAS
 Ing. Darío M. Mendoza Pizarro
 CIP. 48001

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

ACTA DE RECEPCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCVELICA"

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
GERENTE GENERAL
JUAN ALBERTO COCORA QUINTO

Table with columns for item code, description, unit, quantity, unit price, and total price. Includes items like ZOCALO DE CERAMICO, REVESTIMIENTOS, PUERTA P-1, VENTANA, BARRERA, etc.

MUNICIPALIDAD DISTRITO DE ACOBAMBILLA
Ing. Luis F. Esteban Rivera
GERENTE MUNICIPAL

Alberto J. Bolanos Victoria
ING. CIVIL CIP. N° 55091
RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO MYNAD CXC
ING. Damián Mendoza Pérez
SUPERVISOR DE OBRA

CONSORCIO NORTE
Jesús Huanca Falcon
Responsable Común

ACTA DE RECEPCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCAMELICA"

CORPORACION DOMINUS SATI
JUAN ALBERTO COCORA QUINTO
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ACOBAMBILLA
Ing. GUSTAVO Esteban Rivera
GERENTE MUNICIPAL

Table with columns for item code, description, unit, quantity, and price. Includes sections for accessories, structures, and concrete work.

Alfredo J. Bolaños Victoria
ING. CIVIL CIP. N° 55091
RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO ATINAD OCA
ING. DANIEL M. MENDOZA PÉREZ
CIP. 60031
SUPERVISOR DE OBRA

CONSORCIO NORTE
Jesús Huanca Falcón
Representante Común

ACTA DE RECEPCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCABELICA"

CORPORACION DOMINUS SANGRE
JUAN ALBERTO COCHA QUINTE
GERENTE GENERAL

EDIBAN PUVARE
SECRETARIO MUNICIPAL

Alfredo Bolaños Victoria
ING. CIVIL CIP. N° 55091
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Dante M. Mendoza Pérez
CIP. 44001
SUPERVISOR DE OBRA

Table with columns for item code, description, unit, quantity, and price. Includes sections for concrete, masonry, carpentry, painting, and electrical work.

CONSORCIO NORTE

Jesus Juanca Falcon
Representante Común

ACTA DE RECEPCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCAMELICA"

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
UAN ALBERTO CORDA QUINTO
GERENTE GENERAL

Table with columns for item code, description, unit, quantity, price, and total value. Includes items like 'FLUORESCENTE CIRCULAR DE 32 WATT', 'INSTALACIONES SANITARIAS', 'ESTRUCTURAS', 'OBRAS DE CONCRETO SIMPLE', 'OBRAS DE CONCRETO ARMADO', and 'ES TRUCTURA METALICA DE TECHO'.

Ing. Luis F. Esteban Rivera
GERENTE MUNICIPAL

Alberto J. Bolaños Victoria
ING. CIVIL CIP. N° 55091
RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO AMY NAD CAC
SERVICIOS DE PLANEAMIENTO Y MEDICION PERU
Ing. Dante M. Mendoza Pérez
CIP. 66001

CONSORCIO NORTE
Jesús Huanca Falcon
Representante Común



ACTA DE RECEPCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCAYELICA"

Table with 7 columns: Item Code, Description, Unit, Quantity, Price per Unit, Total Price, and another Total Price. It lists various construction items like masonry, painting, electrical, and plumbing work.

ME INICIA EL INSTITUTO DE ACOBAMBILLA... FRENTE MUNICIPAL

Alberto J. Bolaños Victoria ING. CIVIL CIP. N° 55091 RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO MYNAD C&C... Ing. Dante M. Manzanera Pérez SUPERVISOR DE OBRA

CONSORCIO NORTE Jesús Huanca Falcón Representante Común



ACTA DE RECEPCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCABELICA"

Table with columns for item code, description, unit, quantity, and price. Includes items like TUBERIA PVC, ACCESORIOS, OBRAS DE CONCRETO ARMADO, and PINTURA.



CONSORCIO MEXAD C&C
FRENTE AL PROYECTO EL MANUZA PEREZ
Ing. Dante J. Alvarez Pérez
C.I.P. 60031
SUPERVISOR DE OBRA

CONSORCIO NORTE
Jesús Huanca Falcon
Representante Común

ACTA DE RECEPCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCAMELICA"

CORPORACION DOMINUS S.A.
JUAN ALBERTO COCORA CIVITA
GERENTE GENERAL

SE. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA
Luis F. Esteban Rivera
GERENTE MUNICIPAL

Alberto J. Bolaños Vitorria
ING. CIVIL CIP N° 55093
RESIDENTE DE OBRA

Handwritten signature and notes on the left side of the page.

Table with columns for item code, description, unit, and price. Includes sections for electrical installations, sanitary installations, and structural work.

CONSORCIO MARAD C&C
REVISOR DE PRESUPUESTO Y CONTROL DE OBRA
Ing. Dante M. Mendoza Pérez
SUPERVISOR DE OBRA

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

ACTA DE RECEPCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCAVELICA"

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
ING. F. Esteban Rivera
GERENTE GENERAL

Table with columns for item code, description, unit, quantity, price, and total. Includes items like concrete, steel, masonry, and electrical work.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA
Ing. Luis F. Esteban Rivera
GERENTE MUNICIPAL
Alfredo J. Fontanos Victoria
ING. CIVIL CIP. N° 55081
RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO MOVADO SAC
SERVICIOS MULTISERVICIO Y MANTENIMIENTO
ING. Daniel M. Sanguin Perez
GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE

Jesús Huancá Falcón
Gerente General

ACTA DE RECEPCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCAMELICA"

CORPORACION DOMINUS SAC
 JUAN ALBERTO COCORA VUQUINTO
 GERENTE GENERAL

03.05.02	TENDIDO DE TUBERIA PVC SAL DE 4"	m	28.80	12.43	357.98
03.05.03	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJAS	m3	28.80	18.48	632.22
007	AREA MEJORAMIENTO LOSA MULTIDEPORTIVA				17,480.38
01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL				
01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	720.00	0.93	669.80
02	ACABADOS	m2	720.00	0.96	691.20
02.01	RESANE DE PANOS DE LOSA				
02.02	JUNTAS DE DILATACION DE 1"	m2	720.00	2.45	1,764.00
03	PINTURA	m	395.00	8.57	2,601.72
03.01	PINTADO DE DELIMITACION EN LOSA DEPORTIVA				
04	EQUIPAMIENTO	m	697.90	9.02	4,581.26
04.01	ARCOS CON ESTRUCTURA METAL P/BASQUET INC. INSTALACION				
04.02	TABLEROS DE BASQUET	u	2.00	1,562.71	3,125.42
04.03	CASTILLO PARA NET DE VOLEY INC. INSTALACION	u	2.00	462.71	925.42
008	AREA OBRAS EXTERIORES				3,121.76
01	TRABAJOS PRELIMINARES				134,091.80
01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL				
01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	535.40	0.93	497.92
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	m2	420.00	2.68	1,117.20
02.01	EXCAVACION MASIVA				
02.01.01	EXCAVACION DE TERRENO				
02.01.02	ACARREO MANUAL EXCEDENTE HASTA UNA DISTANCIA PROM DE 30 M	m3	100.07	28.09	2,810.97
02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL CON EQUIPO PESADO	m3	100.07	9.24	924.66
02.02	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	m3	130.09	15.78	2,052.82
02.02.01	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO				
02.02.02	RELLENO DE JARDINERIA	m3	321.36	32.92	10,579.17
03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	m3	98.64	134.04	13,221.71
03.01	CONCRETO EN LOSA MULTILISO FC= 175 KG/CM2 + 25 P. M				
03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA	m3	36.84	343.88	12,667.80
03.03	VEREDA PEATONAL Y ACCESO VEHICULAR E=0.10M	m2	642.72	32.86	21,119.78
03.04	CONCRETO EN RAMPAS FC=175 KG/CM2	m3	42.85	336.91	14,436.59
04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	m3	2.30	343.88	790.68
04.01	CONCRETO FC= 175 KG/CM2				
04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m3	7.77	428.20	3,327.11
04.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	m2	40.24	55.78	2,244.56
05	CARPINTERIA DE MADERA	kg	331.82	6.08	2,011.44
05.01	MADERA CEDRO CEPILLADO PARA BANCAS DE 3" X 4"				
06	CARPINTERIA METALICA	gbv	1.00	350.00	350.00
08.01	PUERTA PRINCIPAL DE ACCESO VEHICULAR	u	1.00	1,200.00	1,200.00
08.02	PUERTA PRINCIPAL DE ACCESO PEATONAL	u	1.00	420.00	420.00
07	MECANISMO DE IZAMIENTO				
07.01	MECANISMOS DE IZAMIENTO INCLUYE MATERIALES E INSTALACION	u	1.00	1,000.00	1,000.00
08	ACABADOS				
08.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDBURAS				
08.01.01	TARRAJEO FROTADO	m2	80.48	19.85	1,597.53
08.02	JUNTAS				
08.02.01	RELLENO DE JUNTAS EN PATIO DE FORMACION	m	85.00	6.57	558.45
09	JARDINERIA				
09.01	PLANTADO DE ARBUSTOS				
09.02	SEMBRADO DE GRASS	u	11.00	10.00	110.00
10	INSTALACIONES SANITARIAS	m2	700.00	4.91	3,437.00
10.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"	pza	7.00	194.31	1,360.17
10.02	CAJA DE REGISTRO DE ALBANILERIA DE 24" X 24" CON TAPA DE FIERRO FUNDIDO	pza	2.00	227.12	454.24
10.03	TUBERIA DE PVC SAP 6"	m	67.00	23.94	2,062.78
11	INSTALACIONES ELECTRICAS				
11.01	CAJA DE PASE DE F 0" DE 300x300x100mm				
11.02	POSTE PEDESTAL DE CONCRETO AL TURA 6M INC/CLIMINARIAS	u	16.00	27.18	434.88
11.03	TABLEROS GENERALES	u	4.00	2,524.35	10,097.40
11.04	ALIMENTADOR DE 3x35mm2	u	1.00	1,250.00	1,250.00
11.05	ALIMENTADOR DE 3x16mm2	m	47.00	151.16	7,104.52
11.06	BUZON PARA ALIMENTADORES ELECTROELECTRICO	m	180.00	49.34	8,881.20
11.07	GRUPO ELECTROGENO DE 20KW	u	4.00	347.47	1,389.88
009	AREA CERCO PERIMETRICO				4,500.92
01	TRABAJOS PRELIMINARES				138,891.91
01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	179.23	0.93	166.68
01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	179.23	0.96	172.00
01.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	179.23	3.66	655.98
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01	EXCAVACION PARA ZAPATAS DE 1.00 M A 1.90 M DE PROFUNDIDAD	m3	38.22	31.67	1,210.43
02.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTOS CORRIDOS	m3	32.25	31.67	1,021.36
02.03	NIVELACION INTERIOR APISONADO MANUAL	m2	43.90	7.01	307.54
02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	0.67	19.09	12.81
02.05	ACARREO MANUAL EXCEDENTE HASTA UNA DISTANCIA PROM DE 30 M	m3	76.24	9.24	704.46
02.06	ELIMINACION DE MATERIAL CON EQUIPO PESADO	m3	83.09	15.78	1,311.16
03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
03.01	SOLADO DE CONCRETO C.H. 1:12 E= 4" PARA ZAPATAS	m2	38.22	28.69	1,095.23
03.02	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA	m3	26.17	228.93	6,448.96
03.03	CONCRETO PARA SOBRECIMENTOS CORRIDOS C.H. 1:8 + 25% P.M	m3	10.38	287.89	2,987.99
03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMENTOS H= 0.30 m	m2	138.40	85.75	9,090.80
03.05	VEREDA DE CONCRETO fc= 175 kg/cm2	m2	22.50	53.89	1,212.52
03.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	2.70	87.98	237.55
04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
04.01	ZAPATAS				
04.01.01	CONCRETO PARA ZAPATAS fc=210 kg/cm2	m3	19.11	319.82	6,114.10
04.01.02	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	382.63	8.06	3,119.65
04.02	COLUMNAS				
04.02.01	CONCRETO EN COLUMNAS FC= 210 KG/CM2	m3	17.25	369.63	6,379.57
04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	289.20	54.93	15,779.16
04.02.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,105.18	6.06	6,697.39
04.02.04	JUNTA TEKNOPORT E= 1"	m	89.30	6.00	535.80
04.03	VIGAS Y DIENTES				
04.03.01	CONCRETO EN VIGAS fc=210 kg/cm2	m3	8.17	339.73	2,775.50
04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	129.80	72.22	9,361.38
04.03.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	619.63	6.06	3,757.12
05	MUROS Y TABIQUES DE ALBANILERIA				
05.01	MURO DE LADRILLO CORRIENTE CARAVISTA SOGA C.A 1:4 E= 1.90 CM	m2	571.52	79.66	45,527.28
06	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDBURAS				
06.01	TARRAJEO EN COLUMNAS CON C.A. 1.5 E= 1.50 CM INT Y EXT	m2	114.13		
06.02	TARRAJEO EN VIGAS C.A 1.5 E= 1.50 M	m2	148.89	31.85	4,742.26
06.03	TARRAJEO EN ZOCALOS CON CEMENTO PULIDO Y BRUNADO C.A 1.5 E= 1.5 CM	m2	75.48	13.80	1,041.62
07	CARPINTERIA METALICA				
07.01	PUERTA METALICA VEHICULAR SEGUN DISEÑO	u	1.00		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA
 Ing. Luis Esteban Rivera
 GERENTE MUNICIPAL

Alberto J. Bolaños Victoria
 ING. CIVIL CIP. N° 55091
 RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO MYNAD CRC
 Y SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
 Ing. Daniel M. Merino Pérez
 CIP. 64601
 SUPERVISOR DE OBRA

CONSORCIO NORTE
 Jesús Huancá Falcón
 Representante Común

ACTA DE RECEPCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCVELICA"

CORPORACION DOMINUS SAC
 MARI ALBERTO COCORA OVINTO
 GERENTE GENERAL

07.02	PUERTA METALICA PEATONAL SEGUN DISEÑO	u	1.00	850.00	850.00
08	CERRAJERIA				
08.01	CERRADURA PARA PUERTA PRINCIPAL DE SOBREPONER 3 GOLPES LLAVE EXTERIOR	pu	2.00	85.68	171.38
09	PINTURA				
09.01	PINTURA EN COLUMNAS /LATEX LAVABLE	m2	101.63	13.44	1,365.91
09.02	PINTURA EN VIGAS /LATEX LAVABLE	m2	69.49	14.73	1,465.49
09.03	PINTURA ESMALTE EN ZOCALO DE CEMENTO H=0.30 M	m2	40.60	13.39	543.63
10	PRUEBAS DE CONCRETO				
10.01	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	u	6.00	20.00	120.00
010	EQUIPAMIENTO CAPACITACION				201,397.40
01	COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO				
01.01	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LAS AULAS Y AMBIENTES	glb	1.00	226,317.40	226,317.40
02	COMPONENTE DE PROVISION DE MATERIAL DIDACTICO				
02.01	ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO PARA CADA AREA CURRICULAR	glb	1.00	18,100.00	18,100.00
03	COMPONENTE DE CAPACITACION				
03.01	CAPACITACION A DOCENTES PARA EL USO DE NUEVOS EQUIPOS	glb	1.00	1,650.00	1,650.00
03.02	CAPACITACION A PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTES SOBRE GESTION INSTITUCIONAL	glb	1.00	1,750.00	1,750.00
03.03	CAPACITACION SOBRE DISEÑO Y UTILIZACION DE MATERIALES EDUCATIVOS	glb	1.00	1,750.00	1,750.00
03.04	CAPACITACION SOBRE TUTORIA	glb	1.00	1,800.00	1,800.00
011	FLETE TERRESTRE				215,888.04
01	FLETE TERRESTRE				
01.01	FLETE TERRESTRE PARA TRANSPORTE DE MATERIAL A ALMACEN	glb	1.00	215,888.04	215,888.04
012	MITIGACION E IMPACTO AMBIENTAL				12,500.00
01	MITIGACION E IMPACTO AMBIENTAL				
01.01	MITIGACION E IMPACTO AMBIENTAL	glb	1.00	12,500.00	12,500.00
013	MURO DE CONTENCIÓN DEL CERCO PERIMETRICO				47,882.67
01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	36.00	0.93	33.48
01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	36.00	2.96	65.76
01.03	CORTE DE TERRENO	m3	189.00	6.70	1,263.31
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMENTOS	m3	21.60	31.67	684.07
02.02	ELIMINACION DE MATERIAL CON EQUIPO PESADO	m3	273.78	15.78	4,320.25
03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
03.01	SOLADO DE CONCRETO C.H. 1:12 E= 4" PARA ZAPATAS	m2	36.00	28.69	1,032.84
04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
04.01	CONCRETO EN MURO DE CONTENCIÓN FC= 210 KG/CM2	m3	36.70	369.83	13,202.93
04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MURO DE CONTENCIÓN	m2	177.00	54.63	9,722.61
04.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,774.04	6.06	10,750.68
05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
05.01	TARAJEO EN MUROS EXTERIORES FROYACHADO MEZC. C.A 1:3 E= 1.50 CM	m2	86.50	19.85	1,756.74

La comisión ha evidenciado la relación de enseres que se han entregado en la infraestructura

Así mismo se han realizado mejoras y obras adicionales que no han sido contempladas en las valorizaciones consistentes en:

1. Colocación de Cerámicos en piso pulido en las aulas y ambientes del Pabellón Pedagógico y Pabellón administrativo.
2. Colocación de Rampa de empalme de la circulación de acceso a la Losa Deportiva.
3. Colocación de Barandas en las Cajas de Escaleras no contempladas en el presupuesto de Obra.
4. Colocación de la Cobertura de Teja Andina sobre las dos cajas de Escaleras.
5. Colocación de Cobertura de la Caseta de Guardianía.
6. Colocación de Puerta posterior auxiliar.
7. Colocación de Rejillas en el patio de formación.
8. Colocación de Letrero en alto relieve en el frontis de Acceso Principal.

Estando de acuerdo las partes, se suscribe el acta de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCVELICA", siendo las 3:30 p.m. del 06 de Agosto del dos mil quince

POR EL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA

Ing. Christian Jesús Ángeles Melgar
 Presidente del comité

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA

Ing. Luis F. Esteban Rivera
 GERENTE MUNICIPAL
 Ing. Luis Fernando Esteban Ribera
 1er Miembro

ALBERTO F. BOLAIOS VICTORIA
 ING. CIVIL CIP. N° 55091
 RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO MYPKAD C&C
 FERIA DE LA INGENIERIA DEL NOROCCIDENTE DEL PERU
 Ing. Donato M. Merzario
 SUPERVISOR DE OBRA

CONSORCIO NORTE

Jesús Huancá Falcón
 Representante Común

ACTA DE RECEPCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCAÑA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCavelica"

CONSORCIO MYNAD C&C
y SERVICIOS MULTIDISCIPLINARIOS M. MENDOZA PÉREZ

Ing. Dante M. Mendoza Pérez
CIP. 54001

Ing. Dante Moisés Mendoza Pérez
Jefe de Supervisión de Obra
2do. Miembro

POR EL CONTRATISTA

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
GERENTE GENERAL

Ing. Juan Alberto Ccora Quinto
Corporación Dominus SAC
Representante Legal

Alberto J. Bolaños Victoria
ING. CIVIL CIP. N° 55091
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Alberto Julio Bolaños Victoria
Corporación Dominus SAC
Residente de Obra

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA

RECONOCIDO CON LEY N° 8254

30 de Abril de 1936



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003A-2016-AMDA

Acobambilla 13 de Enero de 2016

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acobambilla

VISTO:

INFORME N° 286-2015/SGIDUR-MDA y demás antecedentes, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo estipulado en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, mediante el cual se modifica el capítulo XIV del título IV de la Constitución Política de Perú; y, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; y que, es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, conforme al Numeral 6. Del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Con fecha 03 de octubre del 2012, es aprobada el expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", mediante Resolución Gerencial N°018-2012-MDA/GM.

Que, mediante Resolución Gerencial N°018-2012-MDA/GM, donde se aprueba el expediente Técnico y las partidas para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública de MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCVELICA", según DECRETO SUPREMO N° 180-2014-EF, publicado en el Diario El Peruano, por un monto de S/. Cuarenta y dos millones setecientos seis mil trescientos trece y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 42 706 313,00), para financiar la ejecución de cuarenta y tres (43) proyectos de inversión pública en infraestructura educativa

Que, con fecha 02 de octubre del 2014, la Municipalidad distrital de Acobambilla y CORPORACION DOMINUS SAC, suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCVELICA", materia de la licitación pública N° de Proceso LP N°001 - 2014 - CE- MDA. Por un monto de S/. 3'275, 323.51 incluido el impuesto de ley, por un plazo total de 138 días calendarios Para la ejecución de la obra;

Que mediante CARTA N°20-CONSORCIO MYNAD C&Y SERVICIOS MULTIPLES/DMP-SUPERVISOR solicita la recepción de obra, y luego de deliberadas observaciones, que son levantadas por el contratista, se realiza la recepción de obra, mediante acta de recepción de fecha 06-ago-2015.

Que, mediante Carta N° 141-2015-JACQ/RL/CDSAC, el Contratista CORPORACION DOMINUS SAC, mediante su residente de obra Ing. ALBERTO JULIO BOLAÑOS VICTORIA solicita la evaluación y aprobación de la liquidación Técnica y Financiera de la obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



00000070



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA

RECONOCIDO CON LEY N° 8254

30 de Abril de 1936



DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCAMELICA, derivándose dicho expediente de liquidación técnica y financiera a la supervisión ejecutada por CONSORCIO MYNAD C & C y SERVICIOS MULTIPLES DANTE M. MENDOZA PEREZ y luego de la evaluación pertinente se determinó: según CARTA N° 017-2015-CONSORCIO MYNAD C&C Y SERVICIOS MULTIPLES/DMP-SUPERVISOR, e INFORME N° 286-2015/SGIDUR-MDA, que la ejecución de la obra se concluyó con un presupuesto de S/. 3'275, 323.51 (Tres Millones, Doscientos Setenta y Cinco Mil con 51/100 Nuevos Soles) en un periodo total de ejecución de 233 días calendarios, sin generarse penalidades y/o retrasos en su proceso de ejecución, habiéndose recepcionado la obra conforme a lo establecido en el CONTRATO N°094-MDA-GM/2014, a satisfacción de la entidad y beneficiarios de la I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA.

Que, mediante INFORME N° 286-2015/SGIDUR-MDA emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, Ing. Christian Jesús Ángeles Melgar, hace mención que el Contratista CORPORACION DOMINUS SAC, mediante CARTA N° 017-2015-CONSORCIO MYNAD C&C Y SERVICIOS MULTIPLES/DMP-SUPERVISOR solicita pago que corresponde al reajuste de la Formula Polinómica que asciende a: S/. 308,811.89 nuevos soles; a la cual el CPG Marcos Antonio Armaulta Poma, Responsable de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto mediante Carta N° 069-2015-AC/MDA, manifiesta que la municipalidad no cuenta con mayor presupuesto para poder cubrir con el pago en mención, toda vez que los presupuestos de Inversiones se programan vía presupuesto participativo un año antes.

Habiéndose cumplido los art° 179, 211 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972 y sus modificatorias y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Sub. Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA del Contrato de Ejecución de Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCAMELICA", del CONTRATO N°094-MDA-GM/2014,, derivada de la LICITACION PÚBLICA N° 001-2014-MDA/CE por un monto ascendente a S/. 3'275, 323.51 (Tres Millones, Doscientos Setenta y Cinco Mil con 51/100 Nuevos Soles)

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Sub. Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Gerencia Municipal, Jefe de Planeamiento y Presupuesto, Contabilidad; para el cumplimiento del presente dispositivo legal a las instancias pertinentes. Así mismo se realice todos los actos para el cierre del Proyecto en Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP, como también se realice el informe pertinente al Programa Nacional de Infraestructura Educativa PRONIED, en cumplimiento al convenio suscrito.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA
ALCALDIA
Fernando Villazana Ignacio
ALCALDE

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

59000000

CONTRATO N° 04 CONSORCIO NORTE

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



CONTRATO N° 816 - 2014/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
AMC N° 613-2014/GOB.REG.HVCA/CE derivada DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2014/GOB.REG.HVCA/CE, EN EL MARCO DE LA LEY N° 30191 - Segunda Convocatoria

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. TÚPAC AMARU EN LA LOCALIDAD DE PALCA DISTRITO DE PALCA – HUANCAVELICA - HUANCAVELICA"

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. TÚPAC AMARU EN LA LOCALIDAD DE PALCA DISTRITO DE PALCA – HUANCAVELICA - HUANCAVELICA"**, que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA**; a quien en adelante se le denominará **"LA ENTIDAD"**, con RUC N° 20486020882, con domicilio legal en el Jr. Torre Tagle N° 336 - Huancavelica, Representado por su Director Regional de Administración, el **Lic. Adm. GUIDO EFRAIN QUISPE ESCOBAR**, identificado con DNI N° 41393748; y de la otra parte la empresa **CORPORACION DOMINUS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, con RUC N° 20486960401, debidamente representado por su Gerente General el **SR. CCORA QUINTO JUAN ALBERTO**, con DNI N° 41609903, según registro de vigencia de poder que figura en el Asiento N° A00001 en la Partida N° 11008890 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° VIII – Sede **Huancayo** de la Oficina Registral de **Huancavelica**, con domicilio legal en Jr. Inca Roca N° 147 barrio de San Cristóbal, del distrito, Provincia, y Departamento de **Huancavelica**, Calle Cosmos Mz "B" Lt. "13" Urbanización San Juan Goyzueta – Distrito **La Rivera**, Provincia **Huancayo** y Departamento de **Huancavelica**, con Número de Celular N° 954057557 #990055803, *650151; a la cual se le hará llegar todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del Proceso de Selección: **AMC N° 613-2014/GOB.REG.HVCA/CE derivada DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2014/GOB.REG.HVCA/CE, EN EL MARCO DE LA LEY N° 30191 - Segunda Convocatoria**; a quien en adelante se le denominará **"EL CONTRATISTA"**, este proceso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 10 de Noviembre del 2014, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección de la **AMC N° 613-2014/GOB.REG.HVCA/CE derivada DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2014/GOB.REG.HVCA/CE, EN EL MARCO DE LA LEY N° 30191 - Segunda Convocatoria**, para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. TÚPAC AMARU EN LA LOCALIDAD DE PALCA DISTRITO DE PALCA – HUANCAVELICA - HUANCAVELICA"**, a **EL CONTRATISTA** cuyos detalles e importes totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato. Dicha adjudicación ha quedado consentida y publicada al día siguiente de producido, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado con fecha 11 de Noviembre del año 2014.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente contrato es la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. TÚPAC AMARU EN LA LOCALIDAD DE PALCA DISTRITO DE PALCA – HUANCAVELICA - HUANCAVELICA"**, de acuerdo a las características solicitadas en las bases, integración de bases y en la oferta técnica – económica de **EL CONTRATISTA**, es en los términos que a continuación se detalla.

RELACION DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA:

1. **RESIDENTE DE OBRA:** ING. CIVIL MARIO WILLMER HUAMANI LEANDRO
2. **ASISTENTE DE OBRA:** ING. CIVIL JORGE SANTIAGO LOPEZ YARANGO
3. **MAESTRO DE OBRA:** TEC. CONSTRUCCION CIVIL FELIX DAVID RAMOS CAMACLLANQUI
4. **ADMINISTRADOR DE OBRA:** LIC. ADM. JOSE LUIS LAUREANO RAYMUNDO
5. **GUARDIAN DE OBRA:** SR. ADRIAN SULLCA MANCILLA
6. **CAPACITADOR I:** LIC. NUTRICION HUMANA MARIA NEIRA BRICEÑO
7. **CAPACITADOR II:** LIC. EDUCACION MARIBEL PADILLA SANCHEZ
8. **CAPACITADOR III:** LIC. EDUCACION VICTOR PANCORBO QUISPE
9. **CAPACITADOR IV:** ING. CIVIL LUIS ALBERTO GUZMAN LIÑAN



CONSORCIO NORTE
Jesús Huanca Falcón
Representante Común



CONTRATO N° 816 - 2014/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
AMC N° 613-2014/GOB.REG.HVCA/CE derivada DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2014/GOB.REG.HVCA/CE, EN EL MARCO DE LA LEY N° 30191 - Segunda Convocatoria



EQUIPOS Y MAQUINARIAS

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

EQUIPO MINIMO

La Relación de Equipo mínimo será conforme al siguiente detalle:

RELACION DE EQUIPO MINIMO		
ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 - 11 P3	1
2	VOLQUETE DE 8 M3	1
3	MOTOSOLDADORA DE 250 AMPERIOS	1
4	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	1
5	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	1
6	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3.	1
7	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP	1
8	MARTILLO NEUMATICO DE 24 Kg.	1
9	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1
10	AGITADOR DE VIDRIO	1
11	ESTACION TOTAL	1
12	NIVEL TOPOGRAFICO	1

Todos estos equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La lista arriba indicada, no es limitativa, comprometiéndose por la presente a incrementarla y/o a optimizarla, en caso de que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

La disponibilidad de los equipos se podrá acreditar con la presentación de declaración jurada de tenencia de equipos y/o documentos que sustenten la propiedad, sin perjuicio que se verifique dicha disponibilidad con ocasión de la suscripción del contrato; el equipamiento requerido tendrá una antigüedad no mayor de 05 (cinco) años, con rendimiento al 100%:

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

EJECUCION DE LA OBRA

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias.

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes y con la consideración que se trata de un establecimiento de atención al público, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

SEGURIDAD

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la

GEQE

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común





PERÚ

CONTRATO N° 816 - 2014/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA

AMC N° 613-2014/GOB.REG.HVCA/CE derivada DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2014/GOB.REG.HVCA/CE, EN EL MARCO DE LA LEY N° 30191 - Segunda Convocatoria



realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados para ello se deberá Presentar una declaración jurada donde el postor contara con implementos de seguridad según NG – 050.

El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

MATERIALES Y EQUIPOS

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor. Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

LETREROS INFORMATIVOS

El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos según el modelo que entregará la ENTIDAD. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado.

Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato, detallándolos.

El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los quince (15) días de la orden de iniciación de los trabajos, caso contrario se aplicara las penalidades que corresponden conforme la clausula Decimo Cuarta, así mismo deberá anexar el plano de señalización de letreros informativos

ACCIDENTES – NOTIFICACIONES

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

GEQE

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común





CONTRATO N° 816 - 2014/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
AMC N° 613-2014/GOB.REG.HVCA/CE derivada DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2014/GOB.REG.HVCA/CE, EN EL MARCO DE LA LEY N° 30191 - Segunda Convocatoria



RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.



Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.

Si el Contratista durante la construcción del Edificio necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según normas.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos según el modelo que entregará la ENTIDAD. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado.

Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato, detallándolos.

El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los quince (15) días de la orden de iniciación de los trabajos, caso contrario se aplicara las penalidades que corresponde conforme la clausula Decimo Cuarta, así mismo deberá anexar el plano de señalización de letreros informativos



PAGO A LA SUPERVISIÓN EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA

De acuerdo con lo indicado en el artículo 192° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la supervisión, lo que genera un mayor costo, el Contratista asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación de la obra.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR CONTRATADO POR LA ENTIDAD

La ENTIDAD contratará los servicios de un profesional o firma consultora para que realice las labores de Supervisión de la Obra en calidad de Supervisor, para lo cual le delegará todas las atribuciones y consiguientes obligaciones previstas en la documentación que integra las presentes Bases y el Contrato a suscribir, siendo el Supervisor el encargado de velar por la correcta y oportuna ejecución de la obra, como ojos y oídos de la Entidad en Obra, por lo que está obligado a comunicar inmediatamente a la Entidad cualquier hecho que considere lesivo a los intereses de la ENTIDAD, bajo apercibimiento de ser solidariamente responsable con el Contratista por los retrasos y/o daños y perjuicios que se ocasionen.

MODIFICACIÓN DE PRECIOS

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a las Fórmulas de Reajuste, establecidas en las presentes Bases.

MEDICIÓN DE LAS OBRAS

El Supervisor notificará al Contratista, o a su agente autorizado o representante con tres (3) días de anticipación para la medición de las obras. El Contratista preparará todo lo necesario para poder realizarlas sin obstáculos y con la exactitud necesaria.



GEQE

CONSORCIO NORTE 4

Jesus Huanca Falcón
Representante Común



HUANCAVELICA

CONTRATO N° 816 - 2014/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

AMC N° 613-2014/GOB.REG.HVCA/CE derivada DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2014/GOB.REG.HVCA/CE, EN EL MARCO DE LA LEY N° 30191 - Segunda Convocatoria

Las mediciones se realizarán únicamente para los trabajos ya efectuados y se harán de acuerdo a las unidades de medida estipuladas en cada caso.

Salvo que en el Contrato se acuerde lo contrario, en las planillas de mediciones y pagos no se considerarán los materiales almacenados por el Contratista.

RECEPCIÓN DE LA OBRA

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra. En caso que LA ENTIDAD crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, LA ENTIDAD podrá disponer la recepción parcial de la misma de acuerdo a lo indicado en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos que correspondan según lo señalado en el numeral XXIII, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

El Comité no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los equipos y sistemas que conforman la obra, usándose energía eléctrica y abastecimiento de agua conectados a los servicios públicos correspondientes.

RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

LA EJECUCIÓN DE OBRA INCLUYE COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO: (el equipamiento se realizara de acuerdo a las características y condiciones establecidas en el expediente técnico de acuerdo a la siguiente relación

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	SOPORTE UNIVERSAL	UND	50.00
2	POLEA	UND	10.00
3	PENDULO	UND	10.00
4	TUBO DE ENSAYO	UND	50.00
5	MESA UNIPERSONAL DE MADERA TORNILLO	UND	67.00
6	PUPIITRES PARA DOCENTES	UND	42.00
7	PIZARRA ACRILICA DE 2.40 X 1.20 MTS.	UND	11.00
8	ESCRITORIOS DE MELAMINE PARA DOCENTES	UND	10.00
9	MESA DE MADERA TORNILLO DE 6	UND	45.00
10	SILLA DE MADERA TORNILLO-DOCENTE	UND	42.00
11	MODULO PARA COMPUTADORAS	UND	15.00
12	COMPUTADORA INTEL CORE I5 950 INCLUIDO ACCESORIOS	UND	1.00
13	NETBOOKS INTEL CORE I5, 3320m DE 3.30Ghz	UND	30.00
14	COMPUTADORA PORTATIL (LAPTOP) INTEL CORE I5	UND	1.00
15	MICROSCOPIO ELECTRICO	EQP	2.00
16	PROYECTOR MULTIMEDIA / DATA SHOW ALTA DEFINICION	EQP	1.00
17	MATRAZ ERLNMEYER 50,100,250ML	UND	25.00
18	MATRAZ DE FONDO PLANO	UND	25.00
19	PIE DE REY	UND	10.00

GEQE

5
CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común





HUANCAVELICA

CONTRATO N° 816 - 2014/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

AMC N° 613-2014/GOB.REG.HVCA/CE derivada DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2014/GOB.REG.HVCA/CE, EN EL MARCO DE LA LEY N° 30191 - Segunda Convocatoria



20	VASOS DE PRECIPITADOS 10,25,50,100,150,250,ML	UND	50.00
21	BATERIA	UND	10.00
22	IMAN	UND	20.00
23	BRUJULA	UND	35.00
24	LAMINA ESQUELETO HUMANO FRONTAL	UND	5.00
25	LAMINA SISTEMA VASCULAR	UND	5.00
26	LAMINA MUSCULAR HUMANO FRONTAL	UND	5.00
27	LAMINA MUSCULAR HUMANO POSTERIOR	UND	5.00
28	LAMINA SISTEMA NERVIOSO FRONTAL	UND	5.00
29	LAMINA SISTEMA NERVIOSO POSTERIOR	UND	5.00
30	REGLA T	UND	10.00
31	REGLA METALICA	UND	10.00
32	SILLA CON RESPALDAR	UND	1.00
33	EQUIPO DE SONIDO ACUSTICO	UND	1.00
34	BANCA DE MADERA TORNILLO	UND	30.00
35	ESTANTE DE MADERA	PZA	18.00
36	SILLAS DE MADERA CEDRO INDIVIDUALES	PZA	63.00
37	TERMOMETRO	UND	20.00
38	MAQUETA CRANEO Y RAQUIS	UND	2.00
39	MAQUETA CUELLO Y CABEZA	UND	2.00
40	MAQUETA CORAZON	UND	2.00
41	MAQUETA SISTEMA NERVIOSO	UND	2.00
42	MAQUETA HIGADO Y RINON	UND	1.00

Y DEMÁS ATRIBUCIONES ESTIPULADAS EN EL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de S/. 3'886,450.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) a todo costo, incluido I.G.V. y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, De acuerdo al Informe N° 1690-2014-GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, el egreso que origine el cumplimiento del presente contrato será afectado a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal, 0835 especifica de Gasto 2.6.2.2.2.2. Correspondiente al ejercicio presupuestal 2014.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

GEQE

6
CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común





GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA

CONTRATO N° 816 - 2014/ORA

AMC N° 613-2014/GOB.REG.HVCA/CE derivada DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2014/GOB.REG.HVCA/CE, EN EL MARCO DE LA LEY N° 30191 - Segunda Convocatoria



La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Valorización Mensual:



- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la **OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN**, una vez aprobado, el Contratista generará la factura para proceder al trámite del pago.
- Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura.
- Copia de contrato.

VALORIZACIONES

FORMA DE LAS VALORIZACIONES Y FACTURAS

Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original y una (01) copia, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

- Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)
- Contrato de obra y adendas
- Resoluciones de ampliaciones de plazo (todas las que se hayan otorgado)
- Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
- Valorización.
 - 5.1.- Resumen de valorización.
 - 5.2.- Ficha de identificación de obra.
 - 5.3.- Reintegro por valorización.
 - 5.4.- Dedución que no corresponde por adelanto (directo y materiales).
 - 5.5.- Formulas poli nómicas de reajuste.
 - 5.6.- Valorización del presupuesto.
 - 5.7.- Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales.
 - Grafico (curva s) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
 - Calendario de avance de obra valorizado.
 - Planilla de metrados.
 - Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 15, señalar descripción y fecha)
 - Copia de protocolos de calidad.
 - Copia desglosable del cuaderno de obra del periodo de ejecución.
 - Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (sencico, conafovicer., onp, afp, salud).
 - Planilla electrónica del personal pensionista.
 - Copia del seguro complementario contra todo riesgo.
 - Original y copia legalizada del certificado de habilidad vigente del residente de obra.
 - Copia del comprobante de pago, del mes anterior.
 - Índices unificados para la construcción, copias de la formulas poli nómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.
 - Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)
 - Copia del contrato del consorcio.
 - Acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra y/o primer asiento del c.o. (en todas las valorizaciones)
 - Otros documentos que considere importante.

ÓRDENES DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARA VALORIZACIONES MENSUALES

El valor del pago mensual del Contrato ejecutados durante el mes en cuestión será:

- El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha.
- Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior.

GEQE

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CORPORACION DOMINUS SAC.
 JUAN ALBERTO CARRERA QUINTO
 GERENTE GENERAL



CONTRATO N° 816 - 2014/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
AMC N° 613-2014/GOB.REG.HVCA/CE derivada DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2014/GOB.REG.HVCA/CE, EN EL MARCO DE LA LEY N° 30191 - Segunda Convocatoria



- Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos.
- Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el Contrato.

Tomando en cuenta el valor resultante se extenderá la orden de pago mensual. Las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúen las estimaciones finales. La inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones.



Este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado, si hay secuencia de dependencia. Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la ENTIDAD, pero esta disposición no libera al Contratista de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del Contrato.

ORDEN DE PAGO PARA LA VALORIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL

Con la previa autorización del Supervisor, la valorización de la Liquidación Final de Pago confeccionado, conforme lo indicado en el numeral 21 de las disposiciones finales, seguirá el trámite de aprobación final y pago por la ENTIDAD.

Los pagos se realizarán a nombre de **EL CONTRATISTA, CORPORACION DOMINUS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, con RUC N° 20486960401, el cual autoriza a **LA ENTIDAD** a abonar los pagos a la Código de Cuenta Interbancaria (CCI) N° 011 967 000100001835 76, del BBVA Banco Continental.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE LA EJECUCION DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de **doscientos cuarenta (240)** días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en Artículo 184°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLAUSULA SEXTA: UBICACION DE LA PRESTACION

La ubicación del Proyecto y el terreno donde se ejecutará la Obra está situado en:

- Región : Huancavelica
- Provincia : Huancavelica
- Distrito : Palca
- Localidad : Palca

CLAUSULA SEPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.



CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

EL CONTRATISTA entrega la **Carta Fianza de fiel cumplimiento** del contrato por el monto de **S/. 388,645.00** (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 N. S.) a través de la **Carta Fianza N° 0347-2014/FG/HUANCAYO**, otorgada por FOGAPI (Fundación Fondo de Garantía para Préstamos a la Pequeña Industria), el cual rige desde el 24 de Noviembre de 2014 hasta el 23 de Mayo del 2015, Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta garantía es emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

CONSORCIO NORTE

GEQE

Jesús Huanca Falcón 8
Representante Común



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

CONTRATO N° 816 - 2014/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
AMC N° 613-2014/GOB.REG.HVCA/CE derivada DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2014/GOB.REG.HVCA/CE, EN EL MARCO DE LA LEY N° 30191 - Segunda Convocatoria



CLAUSULA NOVENA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACION

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA DECIMA: ADELANTO

1.- ADELANTO DIRECTO

La Entidad entregará al Contratista, dentro de los siete (7) días naturales de presentada formalmente la solicitud por escrito, adjuntando la correspondiente garantía y el comprobante de pago correspondiente, el adelanto por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato, siempre que haya sido solicitado por el Contratista dentro de los ocho (8) días siguientes de la suscripción del contrato.

2.- ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

Se otorgará para la adquisición de materiales o insumos por en cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato, en concordancia con el calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista, previa presentación de la garantía respectiva.

CLAUSULA UNDECIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra, dicha conformidad será dada por la **OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN**.

CLAUSULA DUODECIMO: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **SIETE (07) AÑOS**.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.



GEQE

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



HUANCVELICA

CONTRATO N° 816 - 2014/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

AMC N° 613-2014/GOB.REG.HVCA/CE derivada DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2014/GOB.REG.HVCA/CE, EN EL MARCO DE LA LEY N° 30191 - Segunda Convocatoria

**OTRAS PENALIDADES Y MULTAS**

Asimismo, la ENTIDAD ha considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades en tanto por mil del monto del contrato, se describen en la siguiente tabla:

N°	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	MULTA
1	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	1/2000
2	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	1/2000
3	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.). La multa será por trámite documentario.	1/2000
4	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la Fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.	1/2000
5	PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	1/2000
6	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.	1/4000
7	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo.	1/2000
8	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES. Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo indicado en las bases.	1/2000
9	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNION CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia.	1/2000
10	POR NO DISPONIBILIDAD DEL CUADERNO DE OBRA O LA NO ENTREGA DEL MISMO A SOLICITUD DE LA ENTIDAD Cuando el contratista de manera injustificada, no disponga del cuaderno de obra durante la ejecución, o la no entrega del mismo cuando lo solicite la Entidad.	1/2000
11	POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA Cuando el contratista de manera injustificada, no presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución.	1/2000
12	POR NO ENTREGAR EL CUADERNO DE OBRA A LA ENTIDAD EN CASO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, O CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, EL QUE CORRESPONDA Cuando el contratista no presente a la Entidad el cuaderno de obra por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la Entidad. Cuando el contratista no presente el cuaderno de obra conjuntamente con la liquidación del contrato.	1/2000



GEQE

10

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



CONTRATO N° 816 - 2014/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
AMC N° 613-2014/GOB.REG.HVCA/CE derivada DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2014/GOB.REG.HVCA/CE, EN EL MARCO DE LA LEY N° 30191 - Segunda Convocatoria



N°	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	MULTA
	Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega del cuaderno de obra.	
13	CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR. Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará al personal profesional especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN) y con aprobación de la Sub Gerencia de Obras (SGO). En caso del residente de obra el cambio deberá aprobar la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación. Para este efecto, el Contratista deberá proponer a las instancias respectivas según sea el caso con cinco días hábiles de anticipación a fin de obtener la aprobación correspondiente.	6/1000

CLAUSULA DECIMO QUINTA: LIQUIDACIÓN DE OBRA

La liquidación de la obra se sujetara a lo establecido en los artículos N° 211,212, 213 del reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° y 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: AMPLIACION DE PLAZO

Para la aplicación de plazo en caso de ejecución de obras, procederá conforme se cumpla las condiciones establecidas en el Artículo N° 201 del reglamento.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLAUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184°, 199°, 201°, 209°, 210° y 212° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

Los procesos de Conciliación y Arbitraje, que se lleven a cabo conforme a la presente cláusula, deberán realizarse obligatoriamente en la Cámara de Comercio de Huancayo del departamento de Junín.

CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

GEQE

CONSORCIO NORTE 11

Jesús Huanca Falcón
Representante Común





CONTRATO N° 816 - 2014/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
AMC N° 613-2014/GOB.REG.HVCA/CE derivada DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2014/GOB.REG.HVCA/CE, EN EL MARCO DE LA LEY N° 30191 - Segunda Convocatoria



CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Torre Tagle N° 336-Cercado de Huancavelica.
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: en Jr. Inca Roca N° 147 barrio de San Cristóbal, del distrito, Provincia, y Departamento de **Huancavelica**, Calle Cosmos Mz "B" Lt. "13" Urbanización San Juan Goyzueta – Distrito **La Rivera**, Provincia **Huancayo** y Departamento de **Huancavelica**, con correo electrónico: jccora@hotmail.com, cinthia_flores12@hotmail.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.


De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancavelica, el día 25 de Noviembre del 2014


GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Lic. Adm. Germán Quispe Escobar
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Lic. Adm. Germán Quispe Escobar
Director Regional de Administración
Gobierno Regional de Huancavelica

CORPORACION DOMINUS SAC.

JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
GERENTE GENERAL
"EL CONTRATISTA"
CORPORACION DOMINUS SAC
SR. CCORA QUINTO JUAN ALBERTO
Representante Legal



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. TUPAC AMARU EN LA LOCALIDAD DE PALCA, DISTRITO DE PALCA-HUANCAVELICA"

Siendo las 9:00 am del día Martes 05 de Abril del 2016, se constituyeron en el lugar de la obra ubicado en la localidad de Palca, Distrito de Palca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, los miembros de recepción de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. TUPAC AMARU EN LA LOCALIDAD DE PALCA, DISTRITO DE PALCA-HUANCAVELICA", nominada mediante la Resolución General Regional N°080-2016/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 11 de Febrero del 2016, integrada por los siguientes miembros.

MIEMBROS DEL COMITÉ:

Ing. Rubén Sánchez Castro	Presidente
Ing. Nadiesda Chumbes Gonzales	Primer Miembro
Ing. Edgar S. Alarcón Huallpa	Segundo Miembro

POR LA EMPRESA EJECUTORA:

JUAN ALBERTO CCORA QUINTO	REPRESENTANTE LEGAL
ING. ELEJANDRINO CUSI HUAMAN	RESIDENTE DE OBRA

Con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento de la ejecución de la obra y proceder con la recepción de los trabajos ejecutados de acuerdo a los planos y las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra de referencia, se describe información referida a la obra:

1. DATOS GENERALES DE LA OBRA

1.1 NOMBRE DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. TUPAC AMARU EN LA LOCALIDAD DE PALCA, DISTRITO DE PALCA - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA"

• UBICACIÓN

REGION : Huancavelica
 PROVINCIA : Huancavelica
 DISTRITO : Palca
 LOCALIDAD: Palca

- ALTITUD : 3782 m.s.n.m
- PRESUPUESTO DE OBRA : S/ 3,886,450.00

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcon
Representante Común

Nadiesda Chumbes Gonzales
 ING. CIVIL
 CIP.: 161293



Edgar S. Alarcón Huallpa
 E. S. ALARCÓN HUALLPA
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 134707



Edgar S. Alarcón Huallpa
Edgar S. Alarcón Huallpa
 INGENIERO CIVIL - CIP 82896
 SUPERVISOR DE OBRA

Juan Alberto Ccora Quinto
CORPORACION DOMINUS S.A.C
JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
 GERENTE GENERAL

Elejandrino Cusi Huaman
CORPORACION DOMINUS S.A.C
ING. ELEJANDRINO CUSI HUAMAN
 REG. CIP N° 71939
 RESIDENTE DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

Jr. Torre Tagle N° 336 - Huancavelica

- Fuente de financiamiento : Gobierno Regional de Huancavelica
- Entidad : Gobierno Regional de Huancavelica
- Contratista : CORPORACIÓN DOMINUS SAC
- Supervisor de obra : ING. EDGAR S. ALARCÓN HUALLPA
- Residente de obra : ING. ALEJANDRO CUSI HUAMAN
- Sistema de contratación : A Suma Alzada.
- Valor referencial de obra
 - CON IGV : S/3,886,479.14
 - SIN IGV : S/3,293,626.39
- Monto del Contrato de Obra
 - CON IGV : S/3,886,450.00
 - SIN IGV : S/3,293,601.69
- Factor Relación : 0.9999925022111401
- Contrato de Obra : Contrato N° 816-2014/ORA
- Fecha de Firma Contrato : 25 de Noviembre del 2014
- Plazo de ejecución : 240 días calendario.
- Fecha de entrega terreno : 29 de Diciembre del 2014
- Fecha inicio Obra : 30 de Diciembre del 2014 (Art. 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.)
- Fecha prevista de término de obra : 26 de Agosto del 2015
- Ampliación de plazo N°01 : 21 días calendarios
- Fecha Termino de obra con ampliación de plazo : 16 de Setiembre 2015
- Fecha de culminación de obra Real : 03/11/2015
- Fecha de conformación de comité de recepción: 11/02/2016
- Fecha de pliego de Observaciones : 01/03/2016
- Plazo para levantamiento de observaciones : 24.0 días calendario
- Fecha Termino para levantamiento de observaciones: 29/03/2016
- Fecha de levantamiento de observaciones : 29/03/2016
- Fecha de recepción de obra : 05/04/2016

ING. CIVIL
 CIP: 161253

PILSEN SANCHEZ CASTRO
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 134707

Edgar S. Alarcón Huallpa
 INGENIERO CIVIL - CIP 82895
 SUPERVISOR DE OBRA

CORPORACION DOMINUS S.A.C
 JUAN ALBERTO CORRA QUINTO
 GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE
 Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

CORPORACION DOMINUS S.A.C
 ALEJANDRO CUSI HUAMAN
 REG. CIP N° 71939
 RESIDENTE DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA

Jr. Torre Tagle N° 336 - Huancavelica

DATOS GENERALES DE LA SUPERVISION

- Consultoría de supervisión de obra : Ing. Edgar Sabino Alarcón Huallpa
- Contrato de supervisión : N° 826-2014/ORA
- Supervisor de obra : Ing. Edgar Sabino Alarcón Huallpa
- Plazo de servicio de supervisión : 240 DÍAS CALENDARIO
- Ampliación de Plazo : 21 Días calendarios
- Fecha de servicio de supervisión : 30/12/2014 AL 16/09/2016
- Importe de contrato de supervisión : S/. 66,900.00

METAS DEL PROYECTO:

Según el Expediente Técnico aprobado vía Resolución Regional, la Obra comprende los componentes de Infraestructura Educativa y Equipamiento:

INFRAESTRUCTURA FISICA

DESCRIPCION	METAS FISICAS
01 PRIMERA PLANTA	01 AULA
	01 SALA DE USO MULTIPLE
	01 DESPOSITO
	01 COCINA
	01 CAFETERIA
	01 SSHH DISCAPACITADOS
	01 SSHH. VARONES
	01 SSHH DAMAS
02 SEGUNDA PLANTA	04 AULA
	01 SSHH DISCAPACITADOS
	01 SSHH. VARONES
03 TERCER PISO	01 SSHH DAMAS
	04 AULAS
	01 GUARDIANIA
04 CUARTO PISO	02 SSHH DOCENTES
	01 AULA

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común

[Signature]
 Ing. Civil
 CIP: 161253

[Signature]
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 84707

[Signature]
Edgar S. Alarcón Huallpa
 INGENIERO CIVIL - CIP 82695
 SUPERVISOR DE OBRA

CORPORACION DOMINUS S.A.C
[Signature]
JUAN ALBERTO OCORA QUINTO
 GERENTE GENERAL

CORPORACION DOMINUS S.A.C
[Signature]
Ing. ALEJANDRINO CUSI HUAMAN
 REG. CIP N° 71939
 RESIDENTE DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
Jr. Torre Tagle N° 336 - Huancavelica

	01 DEPOSITO MATERIAL D.
	01 DEPOSITO LIBROS
	01 SALA DE LECTURA
	01 LIMPIEZA
	01 SSHH. VARONES
	01 SSHH DAMAS
AREA ADMINISTRATIVA	
01 PRIMERA PLANTA	01 OBE
	01 SSHH DISCAPACITADOS
	01 SSHH. VARONES
	01 SSHH DAMAS
	01 DEPOSITO
	01 LABORATORIO
	01 GUARDIANA
	01 LIMPIEZA
02 SEGUNDA PLANTA	01 DIRECCION
	01 SECRETARIA
	01 SALA DE DOCENTES
	01 ARCHIVO GENERAL
	01 AULA DE INNOVACION
	01 SSHH DOCENTES
CONSTRUCCION ESCALERA	ESCALERA
CONSTRUCCION DE OBRAS EXTERIORES	RAMPAS GRADERIA, CUNETAS Y BARANDAS
CONSTRUCCION CERCO PERIMETRICO	CERCO CON CIMIENTO CORRIDO Y ALBAÑELERIA
EQUIPAMIENTO	01
MITIGACION AMBIENTAL	01
CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA	01
FLETA TERRESTRE	01

CONSORCIO NORTE

Mariela Chumbes Gonzales
 ING. CIVIL
 CIP - 161253
 ASPIEN SANCHEZ CASTRO
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 134101

Edgar S. Alarcón Huallpa
 INGENIERO CIVIL - CIP 62695
 SUPERVISOR DE OBRA

CORPORACION DOMINUS S.A.C.

ALBERTO CESAR QUINTO
 GERENTE GENERAL

Jesús Huanca Falcón
 Representante Común
CORPORACION DOMINUS S.A.C.

ALMIRANDO CUSTI HUAMAN
 RES. CIP N° 71939
 RESIDENTE DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

Jr. Torre Tagle N° 336 - Huancavelica

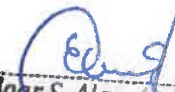
El comité de Recepción, Habiendo verificado la obra por cada componente de la Infraestructura y Equipamiento en su conjunto, ha constatado la existencia de las partidas indicadas en el expediente técnico aprobado según (planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Presupuesto) salvo vicios ocultos.

En consecuencia se ha procedido a la ENTREGA DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. TUPAC AMARU EN LA LOCALIDAD DE PALCA, DISTRITO DE PALCA-HUANCVELICA" y se admite por concluida la ejecución de la Obra por parte del contratista CORPORACION DOMINUS S.A.C. Culminan estas labores de verificación y recepción de obra, siendo las 13:00 del mismo día y se suscribe la presente acta en 06 Ejemplares y en señal de conformidad firman a continuación.



POR EL COMITÉ DE RECEPCION:




ING. RUBEN SANCHEZ CASTRO
Presidente del Comité de Recepción
 **RUBEN SANCHEZ CASTRO**
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 134707


ING. NADIESDA CHUMBES GONZALES
Primer Miembro
 **Nadiesda Chumbes Gonzales**
ING. CIVIL
CIP.: 161253


Edgar S. Alarcon Huallpa
INGENIERO CIVIL - CIP 82695
SUPERVISOR DE OBRA
ING. EDGAR S. ALARCON HUALLPA
Segundo Miembro (Supervisor)

POR EL CONTRATISTA:



JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
GERENTE GENERAL
ING. JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
Representante Legal



Alejandro Cusi Huaman
REG. CIP N° 71939
RESIDENTE DE OBRA
ING. ALEJANDRINO CUSI HUAMAN
Residente de Obra

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcon
Representante Común

CONTRATO N°

05

**CONSORCIO
NORTE**

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
L.P. N° 14-2016/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

CONTRATO N° 190-2016/ORA

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LOURDES, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA - HUANCAVELICA".

Conste por el presente documento el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LOURDES, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA - HUANCAVELICA", que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA; a quien en adelante se le denominará "LA ENTIDAD", con RUC N° 20486020882, con domicilio legal en el Jr. Torre Tagle N° 336 - Huancavelica, Representado por su Director Regional de Administración, el C.P.C. OSCAR AYUQUE CURIPACO, identificado con DNI N° 40625920; y de la otra parte el CONSORCIO VIRGEN DE LOURDES con RUC N° 20601515122, Integrado por; la Empresa INVERSIONES CANICRUZ S.A.C. con (07.00 % de Participación), con RUC N° 20601354960, con Domicilio Legal en el Pje. Santa Rosa N° 102 Sec 07, Distrito y Provincia de Huancayo Región Junín, debidamente representado por su Gerente General la Sra. Alicia Taype Quispe, identificado con DNI N° 42682198, según registro de vigencia de poder que figura en el Asiento A00001 en la Partida N° 11025341 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo de la Oficina Registral de Huancayo, la Empresa CONTRATISTAS GENERALES, EJECUTORES Y CONSULTORES AUQUI & CHAVEZ E.I.R.L. con (17.00 % de Participación), con RUC N° 20487170362, con Domicilio Legal en la Calle las Flores Mza. P Lote 14 Departamento 4to Urbanización la Merced Distrito y Provincia de Huancayo, departamento de Junín, debidamente representado por su Gerente General el Sr. Fredy Auqui Chavez, identificado con DNI N° 23392027, según registro de vigencia de poder que figura en el Asiento A00001 en la Partida N° 11130720 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo de la Oficina Registral de Huancayo y la Empresa CORPORACIÓN DOMINUS S.A.C. con (76.00 % de Participación), con RUC N° 20486960401, con Domicilio Legal en el Jr. Ucayali N° 108 Int. 205 Cercado de Lima del Distrito, Provincia y Región Lima, debidamente representado por su Gerente General el Sr. Juan Alberto Ccora Quinto, identificado con DNI N° 41609903, según registro de vigencia de poder que figura en el Asiento A00001 en la Partida N° 11008890 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo de la Oficina Registral de Huancavelica; los cuales mediante Contrato de Consorcio, designan como Representante Legal Común a la Sra. ALICIA TAIPE QUISPE, Identificada con DNI N° 42682198, asimismo los Consorciados designan como domicilio legal común en el Pje. Santa Rosa N° 102 Sec 07, Distrito y Provincia de Huancayo Región Junín, asimismo fijan como domicilio alternativo en el Jr. Tarapa N° 755 del Distrito y Provincia de Huancayo Región Junín, con dirección electrónica válida: consorciovirgendelourdes@gmail.com, con Teléfono N°, 964559907, a la cual se le hará llegar todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del Presente Contrato, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA", este proceso se rige por el Sistema de SUMA ALZADA y por la modalidad de LLAVE EN MANO, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 25 de agosto del 2016, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 014-2016/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria, para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LOURDES, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA - HUANCAVELICA", a EL CONTRATISTA cuyos detalles e importes totales, constan en los documentos integrantes del presente Contrato. Dicha adjudicación ha quedado consentida y publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado con fecha 08 de septiembre del 2016.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El Objeto del presente Contrato es para la "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LOURDES, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA - HUANCAVELICA", de acuerdo a las características solicitadas en las bases, integración de bases y en la oferta técnica - económica de EL CONTRATISTA, es en los términos que a continuación se detalla.

PERSONAL PROFESIONAL CALVE PROPUESTO

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CIP N°	CARGO
Ing. JUAN EPIFANIO VARGAS VALVERDE	09624036	48579	RESIDENTE DE OBRA
Ing. JESÚS CARLOS OTAÑE HUAMAN	40793392	86734	ASISTENTE TÉCNICO DE OBRA
MAESTRO DE OBRA			
ALMACENERO DE OBRA			

CONSORCIO NORTE

Jesús Huancá Falcón
Representante Común



CONSORCIO VIRGEN DE LOURDES
Alicia Taype Quispe
REPRESENTANTE COMÚN



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
L.P. N° 14-2016/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

CONTRATO N° 190-2016/ORA

GUARDIÁN DE OBRA

EQUIPOS Y MAQUINARIAS

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista. Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

EQUIPO MÍNIMO

La Relación de Equipo mínimo será conforme al siguiente detalle:

RELACION DE EQUIPO MÍNIMO		CANTIDAD
ITEM	EQUIPO	
1	CARGADOR FRONTAL Marca CATERPILLAR Modelo 962H Potencia 211 HP Año de Fabricación 2012.	01
2	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP (INCL. COMBUSTIBLE)	02
3	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	01
4	ANDAMIO METÁLICO	12
5	SOLDADORA ELÉCTRICA MONOFÁSICA ALTERNA 295 A	01
6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	02
7	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.	01
8	VOLQUETE DE 15 M3 (INCL. COMBUSTIBLE) MARCA MAN 1 y CAMC -2	02
9	NIVEL ÓPTICO	01
10	TEODOLITO	01

Todos estos equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La lista arriba indicada, no es limitativa, comprometiéndose por la presente a incrementarla y/o a optimizarla, en caso de que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

La disponibilidad de los equipos se podrá acreditar con la presentación de declaración jurada de tenencia de equipos y/o documentos que sustenten la propiedad de compra venta (copia simple de factura); si es alquilado (copia simple de contrato), y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido, sin perjuicio que se verifique dicha disponibilidad con ocasión de la suscripción del contrato; el equipamiento requerido tendrá una antigüedad no mayor de 05 (cinco) años, con rendimiento al 100%:

NOTA:

- Para el efecto de presentar una oferta sustentada y estar en condiciones de ejecutar la obra en armonía con los procedimientos de la buena construcción y lograr su funcionalidad y correcta terminación, es obligación de los participantes:
- Revisar detenidamente todos los documentos del Expediente Técnico y comunicar por escrito, en el plazo previsto en el Calendario del Proceso para la presentación de consultas de las Bases, las rectificaciones y dudas en los documentos del proyecto, así como las discrepancias o falta de concordancia que se encuentren entre estos, pues en el caso de no hacerlo se entenderá que el postor encuentra correcto y acepta todo lo contenido y dispuesto en las bases y los documentos del expediente técnico.
- caso que el Postor no presente cualquiera de los documentos requeridos o no guarden relación entre sí o si la misma tuviera borradura o correcciones, se devolverá la propuesta considerándola como no presentada.

NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La ejecución de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación:

- Ley N° 30225 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



MARCO VINICIO DE LOURDES

Alicia Taipei Quispe
REPRESENTANTE COMÚN

150



CONTRATO N° 190-2016/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
L.P. N° 14-2016/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sus modificatorias y normas complementarias.
- Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal 2016.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y normas complementarias
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA del 08.May.2006 y publicado el 08.Jun.2006, así como las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en2 Defensa Civil, vigente.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG de 03.Nov.2006, Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, de Junio 2000.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, Febrero 2009.
- Código Nacional de Electricidad, Año 2006.
- Norma de procedimientos R.D. N° 018-2002-EM/DGE del Ministerio de Energía y Minas, para la elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistema de Utilización en Media Tensión en Zona de Concesión de Distribución"
- Normas de seguridad internacionales NFPA.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. N° 009-2005-TR del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- Ley General del Ambiente N° 28611
- D.S. N° 057-04-PCM, Ley General de Residuos Sólidos y Reglamento.
- Normas ANSI/TIA/EIA-568-B.2-1 (Especificaciones de Desempeño de Transmisión para Cableado UTP Categoría 6).
- Normas ANSI/TIA/EIA-569-B (Espacios y Canalizaciones de Telecomunicaciones/ Infraestructuras).
- Normas ANSI/TIA/EIA-606-A (Norma de Administración para Telecomunicaciones/ Infraestructuras).
- Normas ANSI-J-STD-607-A (Requisitos para telecomunicaciones de puesta a tierra).
- Ley N° 27157 de regularización de edificaciones del procedimiento para la declaratoria de fábrica y del régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, publicada el 20 de Julio de 1999 y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 011-2005-VIVIENDA Modificatoria del Reglamento de la Ley N° 27157 publicado el 12 de Mayo del 2005.
- Ley N° 29090 de regularización Habilitaciones Urbanas y de edificaciones, publicada el 27 de Septiembre de 2007 y su Reglamento el DS 024-2008 publicado el 28/09/2008
- Norma TIA 942 (Centros de Cómputo).
- Norma Técnica IEEE 802.11g (Redes inalámbricas).
- Estándares de Infraestructura de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.
- Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, que aprueba Directiva N° 002-2010-CG/OEA "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra".
- **Así como las normas conexas ampliatorias y modificatorias de estas.**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir los alcances descritos en el numeral 2 y el plazo establecido en el numeral 4, descritos en los presentes requerimientos técnicos mínimos.

El Contratista será responsable de la calidad ofrecida, ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del Contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias.

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes y con la consideración que se trata de un establecimiento de atención al público, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

CONSORCIO NORTE

Jesús Muanca Falcón 3
Representante Común



WILSON DE LOURDES
Licia Taipe Quispe
REPRESENTANTE COMÚN



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
L.P. N° 14-2016/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

CONTRATO N° 190-2016/ORA

Por otra parte, los procedimientos de construcción refleja la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento de establecimientos de atención al público.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.



OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE ENTREGA DEL TERRENO

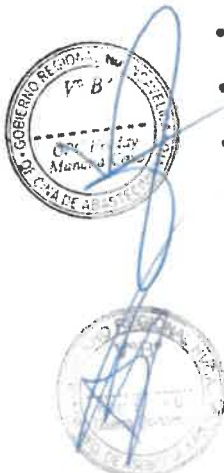
- La ENTIDAD comunicará dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del Contrato, el día que tendrá lugar la Entrega del Terreno de la obra.
- El Supervisor designado por la ENTIDAD y/o representantes de la ENTIDAD efectuarán la entrega del Terreno.

DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego de planos y Bases, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de las obras, en CDs y en medio físico. Sin embargo, el Contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PERSONAL

- El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente).
- El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmada por el residente propuesto.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.



LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS:

- El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:
- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.



SEGURIDAD

- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados para ello se deberá Presentar una declaración jurada donde el postor contara con implementos de seguridad según NG - 050.

CONSORCIO NORTE
Oscar Quispe
Representante Común

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
I.P. N° 14-2016/GOB.REG.HVCA/CS - Primero Convocatoria

CONTRATO N° 190-2016/ORA

- El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.
- El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

MATERIALES Y EQUIPOS

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor. Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

ERRORES O CONTRADICCIONES

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor.

OTRAS NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Obras Provisionales

- El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y al Coordinador de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra. Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.

Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.
- Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.
- Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.
- El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.
- El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, equipos y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.



ARICIO VIZCEN DE LAURDES
Lilcia Tayspe Quispe
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
L.P. N° 14-2016/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

CONTRATO N° 190-2016/ORA

Mantenimiento de la Obra en Ejecución

- El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria.

Sondeos y Excavaciones Exploratorias.

- El Contratista deberá efectuar los sondeos y excavaciones exploratorias que fueran requeridas durante la ejecución de la Obra y cuyo costo debe estar incluido en los precios unitarios.

Trabajos Topográficos

- El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales de ser el caso, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión.
- Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la Obra, los que consistirán en la colocación de estacas de construcción y puntos topográficos de referencia, y otras indicadas por el Supervisor. Estas estacas y puntos fijos constituirán el control en el campo o en la obra, por cuyo intermedio y de acuerdo con los cuales el Contratista deberá dirigir y ejecutar la Obra. Asimismo, el Contratista deberá conservar todas las estacas y referencias y reponerlas en caso de destrucción.
- El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.
- La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor, no relevará de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales

- Cuando la obra se haya terminado, todos los instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

Conservación del Medio Ambiente

- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.
- El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

- Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.
- En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.
- En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.
- En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

LETREROS INFORMATIVOS

- El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos según el modelo que entregará la ENTIDAD. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado.
- Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato, detallándose el CONSORCIO NORTE



OFICINA TECNICA DE LA OBRA
Licia Taipe Quispe
 REPRESENTANTE COMUN

Jesús Huanca Falcón
 Representante Común



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
L.P. N° 14-2016/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

CONTRATO N° 190-2016/ORA

- El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los quince (15) días de la orden de iniciación de los trabajos, así mismo deberá anexar el plano de señalización de letreros informativos

ACCIDENTES – NOTIFICACIONES

- El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.
- Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.
- Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

- Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.
- Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.
- Si el Contratista durante la construcción del Edificio necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.
- Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.
- Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según normas.
- En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra, por tratarse de un Contrato a suma alzada.

Metrados Referenciales y Costos Unitarios de Obra Civil

- Los metrados de Obra Civil muestran detalladamente las cantidades de obra, para cada una de las categorías de construcción, las cuales se toman en el presente capítulo del estudio, para estimar el presupuesto de Inversión necesaria.

Presupuesto Referencial de Obra Civil

- El costo estimado para la obra, se desarrolla teniendo como base los materiales especialmente determinantes como son los de acabados e instalaciones.

FOTOGRAFÍAS Y FILMACIONES

- El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica y en vídeo en CD de la evolución de la obra, de acuerdo a las indicaciones del Supervisor y de acuerdo a las siguientes cantidades:
- 12 Vistas (mínimo) al inicio de los trabajos y un vídeo en CD (15 minutos mínimos).
- 15 Vistas mensuales (mínimo) tomadas el último día del mes valorizado, captadas desde los mismos puntos de vista a los efectos de la verificación del avance de las obras y un vídeo en CD (20 minutos mínimos).
- Todas las fotografías serán en color de tamaño 12 x 15 cm. Aproximadamente con indicación marginal de lo que representan y el vídeo en CD deberá tener una duración mínima de 60 minutos.

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



OFICINA TÉCNICA DE OBRAS
Ing. Víctor Manuel Quispe
REPRESENTANTE COMÚN



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
L.P. N° 14-2016/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

CONTRATO N° 190-2016/ORA

- Cada entrega fotográfica se efectuará en dos (2) ejemplares pegadas en hojas A4, con indicación de las fechas respectivas y en medios digitales.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- El Contratista se obliga a realizar el Estudio Definitivo, el Replanteo de Obra, la Ingeniería, y planos definitivos generales y de detalle de todas las instalaciones del Proyecto, las modificaciones de estructuras, instalaciones, elementos y/o partes tal como se proyecta en su ejecución, conforme a lo previsto en el Cronograma de Ejecución del Proyecto.
- Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.
- Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. será presentadas con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos, sean éstos en obra o en taller conforme a las previsiones del Plan de Trabajo, salvo que las Especificaciones Técnicas prevean otro plazo.
- Toda la documentación se presentará en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.
- La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.
- Al concluir la obra y en un plazo de treinta (30) días después de la recepción de la obra, el Contratista deberá editar y entregar al Supervisor en original y tres (3) copias el Expediente Técnico Final Conforme a Obra, conformado por Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Inventario Físico y Valorizado, Cálculos Justificativos y Planos.



PROGRAMA DE TRABAJOS

- Dentro de los quince (15) días siguientes al inicio de obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa presentado con su propuesta.
- Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor.
- El diagrama de barras de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.
- Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programación.
- Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.
- El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.
- La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.



CALIDAD ESPECIFICADA

- Teniendo en cuenta el destino e importancia del Proyecto, es obligación del Contratista el realizar una correcta planificación de la calidad, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la calidad verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra, estén acorde a las normativas de calidad.
- A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.
- El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.
- En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.
- Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.
- Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor o por la Entidad debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.
- Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor o la Entidad, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante la aceptación previa.



FORO YERGEN DE LAURIDES
Alicia Taipe Quispe
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
L.P. N° 14-2016/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

CONTRATO N° 190-2016/ORA

- Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor.
- El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.
- Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, sin la autorización del Supervisor será de aplicación la penalidad respectiva; asimismo, cuando el Contratista utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, con autorización del Supervisor, ambos serán solidariamente responsables por la reparación y los daños y perjuicios que ocasionen.



CORRESPONDENCIA

- Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito.
- El Contratista llevará un Cuaderno de Obra donde se anotarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. La ENTIDAD y el Supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.
- El Contratista deberá entregar mensualmente al Contratante o al Supervisor, copias del Cuaderno de Obra.
- El Contratista permitirá al Supervisor, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos.
- El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor, un juego de todos los planos y Bases de especificaciones.

PAGO A LA SUPERVISIÓN EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA

De acuerdo con lo indicado en el artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la supervisión, lo que genera un mayor costo, el Contratista asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación de la obra.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR CONTRATADO POR LA ENTIDAD

La ENTIDAD contratará los servicios de un profesional o firma consultora para que realice las labores de Supervisión de la Obra en calidad de Supervisor, para lo cual le delegará todas las atribuciones y consiguientes obligaciones previstas en la documentación que integra las presentes Bases y el Contrato a suscribir, siendo el Supervisor el encargado de velar por la correcta y oportuna ejecución de la obra, como ojos y oídos de la Entidad en Obra, por lo que está obligado a comunicar inmediatamente a la Entidad cualquier hecho que considere lesivo a los intereses de la ENTIDAD, bajo apercibimiento de ser solidariamente responsable con el Contratista por los retrasos y/o daños y perjuicios que se ocasionen.

MODIFICACIÓN DE PRECIOS

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a las Fórmulas de Reajuste, establecidas en las presentes Bases.

MEDICIÓN DE LAS OBRAS

- El Supervisor notificará al Contratista, o a su agente autorizado o representante con tres (3) días de anticipación para la medición de las obras. El Contratista preparará todo lo necesario para poder realizarlas sin obstáculos y con la exactitud necesaria.
- Las mediciones se realizarán únicamente para los trabajos ya efectuados y se harán de acuerdo a las unidades de medida estipuladas en cada caso.
- Salvo que en el Contrato se acuerde lo contrario, en las planillas de mediciones y pagos no se considerarán los materiales almacenados por el Contratista.

RECEPCIÓN DE LA OBRA

- A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra. En caso que LA ENTIDAD crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, LA ENTIDAD podrá disponer la RECEPCIÓN PARCIAL de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 6) del Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado



ORCIO VIZCARRA DE LOURDES
Lilcia Iaipe Quispe
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
L.P. N° 14-2016/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

CONTRATO N° 190-2016/ORA

- En Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos que correspondan según lo señalado en el numeral XXIII, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.
- El Comité no recepcionara la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los equipos y sistemas que conforman la obra, usándose energía eléctrica y abastecimiento de agua conectados a los servicios públicos correspondientes.

RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

OBLIGACIONES DE TÉRMINO DE OBRA

- EL CONTRATISTA al término de las obras y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la Recepción de la Obra:
 - Catálogos, manuales y garantías de todos los sistemas y equipos que conforman la obra.
 - Protocolos de prueba de todos los sistemas y equipos que conforman la obra.
 - Inventario valorizado de Equipos instalados y muebles según formato que será entregado al inicio de obra, con sus respectivos manuales y protocolos de prueba.
 - Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra.
 - Planos de Replanteo.
 - Copia del Cuaderno de obra y fotos.
 - Pruebas de control de calidad.

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, además de lo indicado en rubro Valorización Final, del numeral 20.- Valorizaciones, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor lo como contenido mínimo:

1. El expediente de liquidación de obra debe contar con informe ejecutivo y conformidad del supervisor de obra, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el supervisor
2. Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones
3. Memoria descriptiva valorizada.
4. Borrador de minuta y declaratoria de fábrica.
5. Calculo de valorización por presupuesto contractual, por obras adicionales, por mayores gastos generales, por intereses, por penalidades según corresponda.
6. Calculo de reajustes, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados.
7. Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de obra atrasada, obra adelantada.
8. Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada
9. Publicaciones de los índices de precios del inei, al mes base y de reajuste
10. Copia de resoluciones por ampliación de plazo, adicionales, otros
11. Constancia de no adeudo a moradores del lugar, firmado por autoridades locales, y/o distritales según corresponda
12. Cuaderno de obra original, desde el primer folio hasta la hoja de cierre del cuaderno de obra.
13. Copias de c/p por pago de adelantos, valorizaciones, adicionales, intereses, etc
14. Copia de carta fianza y/o garantía por adelantos y/o fiel cumplimiento y/o carta de autorización de la retención de 10%
15. Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (30 como mínimo con la descripción correspondiente)
16. Protocolos de calidad original y el resumen respectivo.
17. Planos de replanteo o post construcción (plano de ubicación y localización en coordenadas utm, plano de planteamiento de arquitectura general corte y elevación, plano de planteamiento general de instalaciones eléctricas, plano de planteamiento general de instalaciones sanitaria incluyendo evacuación de aguas pluviales,
18. Planilla de metrados de lo real ejecutado.
19. Actas de entrega terreno, inicio, paralización, reinicio, culminación, carta de designación del inspector de obra, del supervisor de obra, carta de entrega del expediente técnico.
20. Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el comité (en caso de corresponder)
21. Resolución de conformación de comité de recepción de obra.
22. Resolución de aprobación del expediente técnico.
23. Presupuesto de obra, formulas poli nómicas, del expediente técnico.



IBORCIO VIRGEN DE LOURDES
Alicia Taipe Quispe
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



CONTRATO N° 190-2016/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
L.P. N° 14-2016/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

- 24. 01 cinta de video editada de post ejecución, en el que se muestre las metas logradas del proyecto.
- 25. Contrato de ejecución de obra, que incluya anexos y adendas , según sea el caso, bases integradas, absolución de consultas, términos de referencia
- 26. Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variables ofertados por el ejecutor.
- 27. Adjuntar en lenguaje digital (excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, reintegros, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades etc.
- 28. Otros documentos que el supervisor y/o ejecutor considere pertinente



De no presentar la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad al art. 179° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La ENTIDAD ha dispuesto si el Contratista no presenta la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad con el Art. 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad asume elaborar la Liquidación en idéntico plazo, si fuera el caso; con adicionales, variaciones, reducciones, ampliaciones y otras modificaciones en la ejecución de la obra, concurriendo el gasto del 1% al valor referencial del Contrato original suscrito con la Entidad, siendo los gastos a cargo del Contratista.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- La Responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, es de ocho (08) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, de conformidad al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225.
- El contratista es el responsable de la calidad ofrecida en la ejecución de la obra (destrucción total o parcialmente, por razones imputables al contratista) por un plazo de ocho (8) años computados partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra otorgada por la ORSyL.
- El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes en general serán de dos (02) años contados a partir de la conformidad otorgada. La cual se acreditara mediante una declaración jurada.



DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

La ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.



La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

CUADERNO DE OBRA

- En la fecha de entrega el terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra debidamente legalizado y foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el supervisor y por el residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.
- El Cuaderno de Obra debe constar de una hoja original con tres (03) copias desglosables, correspondiendo una de éstas a la Entidad, otra al contratista, y la tercera al supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente, no pudiendo ser retenido por ninguna de las partes. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.
- En el cuaderno de obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de ella, firmando al pie de cada anotación el supervisor o residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a la Entidad por el contratista o su representante legal, por medio de comunicación escrita.
- El Cuaderno de Obra será cerrado por el supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.



CONSORCIO VITICEN DE LOURDES
Alicia Taitpe Quispe
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



CONTRATO N° 190-2016/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCARELICA
L.P. N° 14-2016/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

- En caso de resolución contractual por cualquiera de las partes, el Cuaderno de Obra será entregado a la Entidad, bajo apercibimiento de aplicarse la penalidad por la no entrega del Cuaderno de Obra a la Entidad.

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:
Forman parte integrante del Contrato, las presentes Bases y todos los documentos indicados en los Requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la ENTIDAD; así como, los planos y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- La normativa pertinente
- Contrato
- Condiciones Generales del Contrato
- Bases de la Licitación
- Propuesta del CONTRATISTA
- Garantías: De Fiel Cumplimiento de Contrato, De Adelantos (Directos y por materiales, insumos o servicios puestos a disposición del objeto del Contrato).
- Otros documentos que forman parte del Contrato.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Supervisor será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones necesarias, luego de que éstas sean establecidas en consulta con la ENTIDAD.

OTRAS CONSIDERACIONES

La Entidad comunicará oportunamente la modificación de partidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Finalmente, Ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realizara la fiscalización respectiva de acuerdo al penúltimo párrafo del Artículo 24° de la Ley de Contrataciones con el Estado.

❖ Y DEMÁS ATRIBUCIONES ESTIPULADAS EN EL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN QUE ESTABLEZCAN OBLIGACIONES PARA LAS PARTES, EN CONCORDANCIA CON LA CLAUSULA SEXTA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de S/. 7'055,333.60 (SIETE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 60/100 SOLES) a todo costo, incluido I.G.V. y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, De acuerdo a la Certificación De Crédito Presupuestario N° 294-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT y el Informe N° 674-2016/GOB.REG. HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, el egreso que origine el cumplimiento del presente Contrato será afectado a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios 00 Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal, 0180, específica de Gasto 2.6. 2 2. 2 2. Correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2016.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en periodos de Valorización Mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del Contrato de Obra, en el plazo de quince días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes. La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Valorización Mensual:

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común



ORONIO VIZCAYA DE LOURDES
Alicia Tappe Quispe
REPRESENTANTE COMUN



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
L.P. N° 14-2016/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

CONTRATO N° 190-2016/ORA

VALORIZACIONES MENSUALES

Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original y una (01) copia, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

1. Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)
2. Contrato de obra y adendas
3. Resoluciones de ampliaciones de plazo (todas las que se hayan otorgado)
4. Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
5. Valorización.
 - 5.1.- Resumen de valorización.
 - 5.2.- Ficha de identificación de obra.
 - 5.3.- Reintegro por valorización.
 - 5.4.- Deducción que no corresponde por adelanto (directo y materiales).
 - 5.5.- Formulas poli nómicas de reajuste.
 - 5.6.- Valorización del presupuesto.
 - 5.7.- Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales.
6. Grafico (curva s) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
7. Calendario de avance de obra valorizado.
8. Planilla de metrados.
9. Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 15, señalar descripción y fecha)
10. Copia de protocolos de calidad.
11. Copia desglosable del cuaderno de obra del periodo de ejecución.
12. Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER., ONP, AFP, ESSALUD).
13. Planilla electrónica del personal pensionista.
14. Copia del seguro complementario contra todo riesgo.
15. Original y copia legalizada del certificado de habilidad vigente del residente de obra.
16. Copia del comprobante de pago, del mes anterior.
17. Índices unificados para la construcción, copias de la formulas poli nómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.
18. Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)
19. Copia del Contrato del Consorcio.
20. Acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra y/o primer asiento del C.O. (en todas las valorizaciones)
21. Otros documentos que considere importante.

ÓRDENES DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARA VALORIZACIONES MENSUALES

El valor del pago mensual del Contrato ejecutados durante el mes en cuestión será:

- El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha.
- Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior.
- Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos.
- Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el Contrato.
- Tomando en cuenta el valor resultante se extenderá la orden de pago mensual.
- Las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúen las estimaciones finales. La inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones.
- Este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado, si hay secuencia de dependencia.
- Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la ENTIDAD, pero esta disposición no libera al Contratista de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del Contrato.

ORDEN DE PAGO PARA LA VALORIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL

Con la previa autorización del Supervisor, la valorización de la Liquidación Final de Pago confeccionado, conforme lo indicado en el numeral 21 de las disposiciones finales, seguirá el trámite de aprobación final y pago por la ENTIDAD.

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón 13
Representante Común



INGENIERO VIRGIN DE LOURDES
Alicia Taipe Quispe
REPRESENTANTE COMÚN



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
L.P. N° 14-2016/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

CONTRATO N° 190-2016/ORA

Los pagos se realizarán a nombre de EL CONTRATISTA, CONSORCIO VIRGEN DE LOURDES con RUC N° 20601515122, siendo su Representante Legal Común la Sra. ALICIA TAIBE QUISPE, con DNI N° 42682198 el cual autoriza a LA ENTIDAD a abonar los pagos a la Código de Cuenta Interbancaria (CCI) N° 011-237-000100029110-52, del BANCO BBVA CONTINENTAL.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente Contrato es de (365) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en Artículo 152°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Ejecución Contractual

El Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación de la obra y se efectúe el pago correspondiente.

Plazo de Inicio de Ejecución de Obra:

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al Contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecuta la obra.
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
- Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 156° del Reglamento.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 152° del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

LUGAR DE UBICACIÓN DE LA PRESTACIÓN

La ubicación del Proyecto y el terreno donde se ejecutará la Obra está situada en los siguientes lugares:

Ubicación	: El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:
DISTRITO	: PAMPAS
PROVINCIA	: TAYACAJA
REGIÓN	: HUANCAVELICA

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente Contrato está conformado por las Bases Integradas, la Oferta Ganadora y los documentos derivados del Procedimiento de Selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del Contrato la respectiva garantía de fiel cumplimiento solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

- EL CONTRATISTA entrega la Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato por la suma de de S/. 705,533.36 (Setecientos Cinco Mil Quinientos Treinta y Tres Con 36/100 Soles), a través de la Carta Fianza N° E1365-00-2016, otorgada por la Entidad Financiera (SECREX CESCE) autorizada por la Superintendencia de Banca Y Seguros y Administradora de Fondos de Pensiones, teniendo como fecha de vencimiento a partir del 20 de septiembre del 2016 hasta el 19 de septiembre del 2017, Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación. La Garantía de fiel cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



CONSORCIO VIRGEN DE LOURDES
Alicia Taipe Quispe
REPRESENTANTE COMÚN



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
L.P. N° 14-2016/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

CONTRATO N° 190-2016/ORA

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar la garantía de Fiel Cumplimiento cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La entidad otorgará adelanto directo hasta el diez por ciento (10%) del monto del Contrato original, lo cual será tramitado según lo establecido en el artículo 129°, 155°, 156° del Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado. Adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos, comprobante de pago y la garantía de adelanto.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el (20%) del monto del, DEL CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos.

Para dicho efecto, el Contratista deberá entregar la garantía por Adelantos de Materiales mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. De acuerdo al artículo 129°, 157° del Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado". Las amortizaciones de adelanto directo y materiales e insumos serán aplicables mediante el Artículo 158° según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra, según lo establecido en el artículo 178° del Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del Contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y según lo establecido en el artículo 146° del Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad del Contratista es de ocho (08) años.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a (60) días y;
F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el Contrato parcial o totalmente por incumplimiento. Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

La ENTIDAD ha considerado cualquiera de las partes de resolver el contrato, de conformidad con los Artículos 32° y 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con los Artículos 135°, 136°, 137° y 177° de su Reglamento, de darse el caso la Entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 132° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, la ENTIDAD ha considerado la aplicación de penalidad de darse el caso, lo establecido en el Artículo 132° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



MONICHO VIVIRIN DE LOURDES
Alicia Taipe Quispe
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
L.P. N° 14-2016/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

CONTRATO N° 190-2016/ORA

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese haber sido requerido para corregir tal situación.

OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Asimismo, la ENTIDAD ha considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades en tanto por mil del monto del Contrato, se describen en la siguiente tabla:

N°	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	MULTA
1	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	1/2000
2	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	1/2000
3	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.). La multa será por trámite documentario.	1/2000
4	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la Fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.	1/2000
5	PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el contratista no presenta las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad del cálculo de concreto y materiales dentro de los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	1/2000
6	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.	1/4000
7	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo.	1/2000
8	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES. Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de notificado por el Supervisor y/o Entidad.	1/2000
9	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia.	1/2000
10	POR NO DISPONIBILIDAD DEL CUADERNO DE OBRA O LA NO ENTREGA DEL MISMO A SOLICITUD DE LA ENTIDAD Cuando el contratista de manera injustificada, no disponga del cuaderno de obra durante la ejecución, o la no entrega del mismo cuando lo solicite la Entidad.	1/2000
11	POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA Cuando el contratista de manera injustificada, no presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución.	1/2000
12	POR NO ENTREGAR EL CUADERNO DE OBRA A LA ENTIDAD EN CASO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, O CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA,	1/2000



DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
Lilca Taispe Quispe
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
L.P. N° 14-2016/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

CONTRATO N° 190-2016/ORA

N°	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	MULTA
	EL QUE CORRESPONDA Cuando el contratista no presente a la Entidad el cuaderno de obra por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del Contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del Contrato de obra por parte de la Entidad. Cuando el contratista no presente el cuaderno de obra conjuntamente con la liquidación del Contrato. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega del cuaderno de obra.	
13	CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TÉCNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR. Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará al personal profesional especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN). En caso del residente de obra el cambio deberá aprobar la Dirección Regional de Administración. Para este efecto, el Contratista deberá proponer a las instancias respectivas según sea el caso con cinco días hábiles de anticipación a fin de obtener la aprobación correspondiente.	6/1000
14	VALORIZACIONES Cuando el contratista no presenta al Supervisor la valorización mensual dentro de los tres (05) días calendarios a partir del primer día hábil de cada mes siguiente. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega de la valorización de obra.	1/2000

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el Contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo.135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136° y 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el Contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás Obligaciones previstas en el presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este Contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del Contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del Contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente Contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente Contrato:

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común



CONSORCIO VITONEN DE LOURDES
Alicia Taipe Quispe
REPRESENTANTE COMÚN



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
L.P. N° 14-2016/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

CONTRATO N° 190-2016/ORA

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Torre Tagle N° 336-Cercado de Huancavelica.
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Pje. Santa Rosa N° 102 Sec 07, Distrito y Provincia de Huancayo
Región Junín, asimismo fijan como domicilio alternativo en el Jr. Tarapa N° 755 del Distrito y Provincia de
Huancayo Región Junín, con dirección electrónica valida: consorciovirgendelourdes@gmail.com, con
Teléfono N°, 964559907.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte,
formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente Contrato, las
partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancavelica, a los 04 días del
mes de octubre del 2016.

"LA ENTIDAD"

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC Oscar Ayuque Curipaco
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC. OSCAR AYUQUE CURIPACO
Director Regional de Administración
Gobierno Regional de Huancavelica

"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO VIRGEN DE LOURDES
Alicia Taipei Quispe
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO VIRGEN DE LOURDES
Sra. ALICIA TAIBE QUISPE
Representante Legal Común



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONTRATO DE CONSORCIO

Conste por el presente documento el contrato de Colaboración Empresarial CONSORCIAL, que celebran las empresas **INVERSIONES CANICRUZ S.A.C.** con RUC N° 20601354960, inscrita en la partida electrónica N° 11025341 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huancavelica con Domicilio Legal en Pj. SANTA ROSA NRO. 102 SEC. 07, HUANCAYO – JUNIN; debidamente representado por su Gerente General Sra. ALICIA TAIPE QUISPE, identificado con DNI N° 42682198, con poderes inscritos en la referida partida electrónica; **CONTRATISTAS GENERALES, EJECUTORES Y CONSULTORES AUQUI & CHAVEZ E.I.R.L.** con RUC N° 20487170632, inscrita en la partida electrónica N° 11130720 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huancayo con Domicilio Legal en CAL.LAS FLORES MZA. P LOTE. 14 DPTO. 4TO URB. LA MERCED – HUANCAYO - JUNIN; debidamente representado por su Gerente General Sr. FREDY AUQUI CHAVEZ, identificado con DNI N° 23392027, con poderes inscritos en la referida partida electrónica; **CORPORACION DOMINUS S.A.C.** con R.U.C. 20486960401, inscrita en la partida electrónica N° 11008890, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huancavelica, con Domicilio en el JR. UCAYALI N° 108 – INT 205 – CERCADO DE LIMA – LIMA; debidamente representado por su Gerente General Sr. JUAN ALBERTO CCORA QUINTO, identificado con DNI N° 41609903, con poderes inscritos en la referida partida electrónica, a quienes en adelante se les denominará "**LOS CONSORCIADOS**", fijando como domicilio del consorcio en Pj. Santa Rosa N° 102, Sec. 07, Huancayo – Junin.; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO SALVO QUE CONSTITUYA EN SI MISMO UN ACTO LICITO O CONTRARIO A LA MORAL O A LAS BUENAS COSTUMBRES

PRIMERA.- De conformidad con el Artículo N° 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, en adelante la Ley, en concordancia con el Artículo N° 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 350 – 2015 EF. **DECLARAMOS** expresando nuestra voluntad, con las amplias facultades que nos confiere la ley integramos en un "**CONSORCIO**", que en adelante tendrá por denominación **CONSORCIO VIRGEN DE LOURDES**, con el objeto de participar en la LICITACIÓN PÚBLICA N° 014-2016/GOB.REG.HVCA/CS, para la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LOURDES, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA**", a efectos de formalizar el contrato de consorcio con la Entidad, por haberse obtenido la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 014-2016/GOB.REG.HVCA/CS; dejando constancia que la denominación no constituye razón social de una persona jurídica.

ANTECEDENTES:

SEGUNDA.- "**LOS CONSORCIADOS**" se dedican a negocios, cuyas actividades son comunes, su objeto social es dedicarse a la industria de la construcción. En ese sentido, por acuerdo mutuo de sus representantes legales han decidido por voluntad espontánea a participar en la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LOURDES, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA**" a efectos de formalizar el Contrato de Consorcio con la Entidad, por haberse obtenido la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 014-2016/GOB.REG.HVCA/CS.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE
Jesús Huanca Falcón
Representante Común

OBJETO DEL CONTRATO:

TERCERA.- Por el presente contrato, las partes convienen participar en la modalidad de CONSORCIO en la ejecución de la obra descrito en la cláusula siguiente. En consecuencia, **LOS CONSORCIADOS** se obligan mutuamente y solidariamente a participar en forma activa y directa en dicho negocio, conforme a lo estipulado en el presente documento, con el propósito de obtener el beneficio económico común.

CUARTA.- El negocio a desarrollarse por el CONSORCIO consiste en la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LOURDES, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", por el monto de S/. 7, 055, 333.60 (Siete millones cincuenta y cinco mil trescientos treinta y tres con 60/100 Soles) Incluido IGV.

CARACTERISTICAS Y DURACIÓN DEL CONSORCIO:

QUINTA.- El presente contrato de Colaboración Empresarial Consorcial es de duración determinada; precisando que el periodo de ejecución de la obra es de 365 días calendarios. El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente que se cumplan las condiciones que se señalan en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En el caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

SEXTA.- Con sujeción al artículo 438° de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, "**LOS CONSORCIADOS**" dejan expresa constancia de que el presente contrato no genera la creación de una persona jurídica; asimismo de acuerdo al artículo 445° del dispositivo antes mencionado, las partes mantendrán su propia autonomía, realizando cada una de ellas las actividades del negocio que se comprometen a realizar en este documento y las que sean encargadas posteriormente por los acuerdos que adopten los contratantes.

PARTICIPACION DE LAS PARTES:

SEPTIMA.- Mediante el presente acto jurídico, se establece la participación de cada integrante del CONSORCIO, es decir cada CONSORCIADO le corresponde la participación conforme se detalla:

- 1) **INVERSIONES CANICRUZ S.A.C.**, le corresponde **07.00%** (Siete por ciento) de participación.
 - Ejecución de Obra
 - Administración de la obra
- 2) **CONTRATISTAS GENERALES, EJECUTORES Y CONSULTORES AUQUI & CHAVEZ E.I.R.L.**, le corresponde **17.00%** (Diecisiete por ciento) de participación.
 - Ejecución de Obra
- 3) **CORPORACION DOMINUS S.A.C.**, le corresponde **76.00%** (Setenta y seis por ciento) de participación.
 - Ejecución de Obra

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
ALBERTO COCORA QUINTO
GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO SALVO QUE CONSTITUYA EN SI MISMO UN ACTO ILÍCITO O CONTRARIO A LA MORAL O A LAS BUENAS COSTUMBRES

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

jueces, fiscales, vocales y/o magistrados en general; solicitar la inhibición y/o plantear la desacumulación de procesos; solicitar el abandono y/o prescripción de los recursos, la pretensión y/o la acción; solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; las controversias en las que pueda verse involucrado poderdante, suscribiendo el correspondiente convenio arbitral; Así como también renunciar al arbitraje; designar al árbitro y/o institución que hará las funciones de Tribunal; presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o proceso correspondiente y/o disponer la aplicación del reglamento que tenga establecido la institución organizadora, actuar cualquiera de los actos contemplados en la ley general de arbitraje, que fueran necesarios para la tramitación de los procesos, facultades que se entienden otorgadas para todo el proceso, incluso para la ejecución de sentencias y el cobro de costos del proceso, recibir toda clase de garantías hipotecarias o prendarias, dentro y fuera de procesos judiciales y para los demás actos que exprese la ley. Las facultades de índole judicial se podrán ejercer ante toda clase de juzgados y tribunales establecidos por la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás entidades que conforme a ley ejercen facultades coactivas de ejecución forzosa.

3. Asumir la representación del Consorcio participando en negociaciones y conciliaciones, practicar todos los actos procesales propios de estas, suscribir cualquier acuerdo y, llegado el caso, la convención colectiva de trabajo, de conformidad con los normatividad vigente.
4. Representar al consorcio, en procedimientos penales, con las facultades específicas de denunciar, constituirse en parte civil, prestar instructiva, preventiva y testimoniales, pudiendo acudir a nombre del consorcio ante la Policía Nacional del Perú, Fiscalía y Poder Judicial, Sunat, Indecopi y cualquier organismo del estado, sin límite de facultades.

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO SALVO QUE CONSTITUYA EN SI MISMO UN ACTO ILICITO O CONTRARIO A LA MORAL O A LAS BUENAS COSTUMBRES

NOVENA.- Las decisiones se adoptan por mayoría, los representantes legales de oficio o a solicitud de una de las partes, deberán convocar a junta, debiendo notificar a cada uno de **LOS CONSORCIADOS** por escrito en su respectivo domicilio, con una anticipación no menor a 03 días, la realización de esta.

En dicha comunicación deberá indicarse el lugar, fecha y hora de celebración de la junta.

Los acuerdos que se adopten deberán ser suscritos por los Consorciados y constaran en un libro de actas que se abrirá para tales efectos, debiéndose proporcionar a cada uno de los consorciados, en el acto, copias del acta donde consten los mencionados acuerdos.

DECIMA.- Las juntas del negocio, convocadas conforme a la cláusula anterior, constituirán el máximo órgano de decisión del contrato.

En las juntas, cada **CONSORCIADO** tendrá derecho a voz y voto, correspondiéndoles a cada **CONSORCIADO** un voto. Las decisiones se adoptaran por mayoría simple de votos. Dichos acuerdos deberán documentarse mediante actas que en triplicado serán entregados a cada uno de **LOS CONSORCIADOS**.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
JUAN ALBERTO COCORA QUINTO
GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

NOTARIA VENERO BOCANGEL
Jr. Moquegua 206 Esq. con Calle Cusco
Huancayo Junin - Perú
Teletax 218584

OCTAVA.- A los fines de un normal desarrollo de las actividades propias del contrato **LOS CONSORCIADOS**, deciden nombrar como representante Legal a la Sra. **ALICIA TAIPE QUISPE**, identificada con **DNI N° 42682198**, quien ejercitará sus atribuciones y facultades generales y las especiales contenidas en el Art. 74° y 75° del código procesal civil y las que están reguladas en la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general y demás normas conexas, el domicilio del consorcio se fija en Pj. Santa Rosa N° 102, Sec. 07, Huancayo – Junin, Asimismo a sola firma podrá:

1. Representar al Consorcio ante todo tipo de Instituciones Públicas o Privadas, Autoridades y Funcionarios Judiciales, Civiles, Municipales, Regionales, Administrativas, Tributarias, de Aduana, Policiales y Militares, Funcionarios de la Administración Pública en General, Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, Servicio de Administración Tributaria, Ministerio Publico, Notarias, Registros Públicos, y en general ante toda clase de personas jurídicas de derecho público y privado, sin que la presente relación sea taxativa sino meramente enunciativa, a fin de realizar toda clase de trámites, reclamaciones y de procedimientos administrativos, incluso interponer recursos impugnatorios previstos en la Ley General de Procedimientos Administrativos y todas las demás estipulaciones contenidas en los textos únicos de procedimientos administrativos, incluso desistirse de ellos, asimismo efectuar operaciones financieras.
2. Asumir la representación del consorcio con las facultades suficientes para practicar los actos a que se refiere el Código Procesal Civil, la Ley General de Arbitraje o para actuar en cualquier tipo de procedimiento administrativo, o ante el fuero militar con las facultades generales del mandatario judicial establecidas en el artículo 74 y las especiales de los artículos 75° y 77° del Código Procesal Civil, tales como presentar toda clase de demandas y denuncias, formular contradicciones, modificarlas y/o ampliarlas, reconvenir, contestar demandas y reconvencciones, deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas, desistirse de proceso y/o la pretensión, así como de algún acto procesal, allanarse y/o reconocer la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal, prestar declaración de parte, ofrecer toda clase de medios probatorios así como actuar los que soliciten, interponer medios impugnatorios y de cualquier otra naturaleza permitidos por la ley, y desistirse de dichos recursos, solicitar toda clase de medidas cautelares, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas, recibir toda clase de garantías en la vía de transacción Judicial o extra judicial sean estas prendarias hipotecarias o de cualquier clase, ofrecer contra cautela, de naturaleza real o personal; solicitar el otorgamiento de medidas cautelares fuera de proceso, así como la actuación de medios probatorios; ofrecer todos los medios probatorios previstos por la ley, así como oponerse, impugnar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria; concurrir a todo tipo de actos procesales, sean estos de remate, solicitar adjudicaciones, administración de posesión, lanzamientos, embargos, puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas, y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias; las facultades para intervenir en todo acto procesal, se extienden incluso, además de poder intervenir en remates o subastas públicas para adjudicarse al interior de los mismos, los bienes muebles o inmuebles materia del respectivo proceso; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO SALVO QUE CONSTITUYA EN SI MISMO UN ACTO LEGITIMO O CONTRARIO A LA MORAL O A LAS BUENAS COSTUMBRES

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

[Handwritten signatures and stamps on the left margin]

CORPORACION DOMINUS S.A.C
[Signature]
JUAN ALBERTO COORA QUINHO
GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE
Jesús Huanca Falcón
Representante Común

NOTARIA VENERO BOCANGEL
Jr. Moquegua 206 Esq. con Calle Cusco
Huancayo Junin - Perú
Telefax 218564

CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN:

DECIMA PRIMERA.- LOS CONSORCIADOS convienen y declaran formalmente que, para efectos de Facturación y fines tributarios, la Contabilidad será llevada de **FORMA INDEPENDIENTE** a la de los consorciados.

APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:

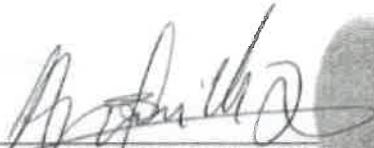
DECIMA SEGUNDA.- En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, las partes se someten a lo establecido por las normas de la Ley generales de Sociedades, el Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen que en el hecho de producirse alguna controversia que pudieran suscitarse en torno al presente contrato, serán sometidos a conciliación extrajudicial en armonía de la búsqueda de la solución de conflicto que se suscite y de no arribar a un acuerdo conciliatorio, los consorciados se someterán al órgano jurisdiccional de los jueces civiles de Huancayo.

Estando las partes consorciados de acuerdo en cada una de las cláusulas estipuladas en el presente contrato, después de haber dado lectura a cada una de ellas, suscriben el presente documento en la ciudad de Huancayo a los 19 días del mes de Setiembre del año Dos Mil dieciséis

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO SALVO QUE CONSTITUYA EN SU MISMO UN ACTO ILÍCITO O CONTRARIO A LA MORAL, O A LAS BUENAS COSTUMBRES.


INVERSIONES CANICRUZ S.A.C.
TAIPE QUISPE ALICIA
DNI N° 42682198


CONTRATISTAS GENERALES EJECUTORES
Y CONSULTORES AUQUI & CHAVEZ E.I.R.L.
FREDY AUQUI CHAVEZ
DNI N° 23392027


CORPORACION DOMINUS S.A.C.

JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
GERENTE GENERAL
CORPORACION DOMINUS S.A.C.
JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
DNI N° 41609903

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

LEGALIZACION A LA VUELTA

CONSORCIO NORTE

Jesus Huancá Falcon
Representante Común

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

Son de las horas 08:00 a.m. del día 02 de setiembre del 2019, reunidos en el lugar donde se ejecuta la obra, los integrantes del Comité de Recepción, reconstituido mediante R.G.G.R. N° 450-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, conformado por Presidente Arq. Gisela Parejas Mora, Primer Miembro, Arq. Vicente Angel Cipriano Zaccarias, Segundo Miembro, Arq. Rocio del Pilar Ochoa Quispe, Asesor, Ing. Oswaldo Casusol Pérez, dieron inicio a la verificación para la Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LOURDES, DISTRITO DE PAMPAS PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA".

Luego de la revisión de la documentación del Expediente Técnico, y de la constatación física de la obra, se precisa lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

ASPECTOS GENERALES:

NOMBRE DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LOURDES, DISTRITO DE PAMPAS PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA"

2. UBICACIÓN DE LA OBRA:

Distrito	: Pampas
Provincia	: Tayacaja
Departamento	: Huancavelica

3. DATOS GENERALES DE LA OBRA:

Contrato de Ejecución	: Contrato N° 190 - 2016/ORA
Ejecutor	: CONSORCIO VIRGEN DE LOURDES
Firma de Contrato	: 04 de octubre del 2016
Monto del Contrato	: S/. 7 055.333 60
Facto de Relación	: 1
Modalidad de Ejecución	: A Suma Alzada
Representante Legal	: Sra. Alicia Taipe Quispe
Residente de Obra	: Ing. Hugo Wilmer Taipe Soto
Supervisor de Obra	: Ing. Oswaldo J. Casusol Pérez
Contrato de Supervisor de Obra	: N° 183-2016/ORA
Monto de Contrato	: S/. 124,000 00
Firma de Contrato	: 23/09/2016
Fecha de Entrega de Terreno	: 18 de octubre del 2016
Fecha de Inicio de Obra	: 19 de octubre del 2016
Plazo de Ejecución	: 355 DIAS CALENDARIOS
Ampliación de Plazo N°01	: 40 días calendario a partir del 29/10/2017 al 27/11/2017.
Ampliación de Plazo N°02	: 20 días calendario a partir del 28/11/2017 al 17/12/2017.
Adicional de obra N°01	: RER N°334-2017/GOB REG HVCA/PR.
Adicional de obra N°02 y deduct 01	: RER N°139-2016 GOB REG HVCA/PR.
Fecha de culminación programada	:
Fecha de culminación real	: 29/10/2016

4 SITUACIÓN DE LA OBRA:

OBRA PRINCIPAL

- AVANCE DE OBRA

CONSORCIO VIRGEN DE LOURDES

Alicia Taipe Quispe
 Alicia Taipe Quispe
 REPRESENTANTE COMUN

Hugo Wilmer Taipe Soto
 HUGO WILMER TAIPE SOTO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 85443

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
 Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

Parejas Mora
 GISELA PAREJAS MORA
 ARQUITECTA
 CIP 13330

Hugo Wilmer Taipe Soto
 HUGO WILMER TAIPE SOTO
 ARQUITECTO
 CIP 9302

Oswaldo J. Casusol Pérez
 OSWALDO J. CASUSOL PÉREZ
 INGENIERO CIVIL
 CIP 10543

- Avance Programado acumulado : 97.92%

ADICIONAL DE OBRA N° 01

- AVANCE DE OBRA:
- Avance Programado acumulado : 100%
- Avance ejecutado acumulado al mes : 100%

ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01

- AVANCE DE OBRA:
- Avance Programado acumulado : 100%
- Avance ejecutado acumulado al mes : 100%

Segun el Expediente Técnico aprobada via Acto Resolutivo, la Obra comprende los siguientes componentes:

MÓDULO AULAS

Primer Piso

- ✓ 05 aulas Pedagógicas
- ✓ Una Sala de Usos Múltiples
- ✓ Mediateca y Depósito
- ✓ Depósito de Instrumentos Musicales
- ✓ 02 Aulas de Innovación Pedagógica
- ✓ SS HH Mujeres
- ✓ 03 aulas Pedagógicas
- ✓ Corredores y Caja de Escalera

MÓDULO ADMINISTRATIVO

- ✓ Maestranza y Limpieza
- ✓ Topico
- ✓ SS HH Mujeres
- ✓ SS HH Discapacitado
- ✓ Sala de Profesores
- ✓ Dirección
- ✓ Sub Dirección
- ✓ Secretaría
- ✓ Sala de Espera
- ✓ SS HH Mujeres
- ✓ SS HH Varones
- ✓ 01 laboratorio
- ✓ Psicología y Servicio Social
- ✓ Sala de Normas Educativas
- ✓ Archivos
- ✓ Corredores y Caja de Escalera

MÓDULO TALLER

- ✓ Taller de Industria Textil con Almacén y SS HH - Vestidor
- ✓ Taller de Estética Personal con Almacén y SS HH - Vestidor
- ✓ Taller de Industrias Alimentarias con Cocina y Almacén

MÓDULO GUARDIANIA

- ✓ Módulo Guardiania con Dormitorio y SS HH

POLIDEPORTIVO

- ✓ 01 Campo Deportivo
- ✓ Graderías (tribunas)

CONSORCIO VIRREIN DE LOURDES

Alicia Tsipe Quispe
 Alicia Tsipe Quispe
 REPRESENTANTE COMUN

Jesús Huanca Falcón
 JESÚS HUANCA FALCÓN
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 95443

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
 Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

[Handwritten signature]
 GSELLA FALCÓN
 ASISTENTE
 CAP 1000

[Handwritten signature]
 M. J. S. S. S.
 VICERRECTOR
 CAP 1332

[Handwritten signature]
 D.F. 001

- ✓ Juegos de mesa
- ✓ 02 camerinos
- ✓ 02 almohoceros
- ✓ 01 escenario
- ✓ 02 camerinos (mujeres - varones)
- ✓ Areas de circulación

CERCO PERIMÉTRICO

- ✓ Portada de Ingreso Secundario
- ✓ Rehabilitación de Cerco Perimétrico

PATIO MULTIUSOS

- ✓ Pato Multiusos

OBRAS EXTERIORES

- ✓ Rampas
- ✓ Pato de honor
- ✓ patio
- ✓ Graderías
- ✓ Veredas exteriores
- ✓ Cunetas
- ✓ Muros de Mampostería de Piedra
- ✓ Jardinería

CONSORCIO VIRGEN DE LOURDES
 INGENIERIA CIVIL
 CAP 0000

CONSORCIO VIRGEN DE LOURDES
 INGENIERIA CIVIL
 CAP 0000

DESCRIPCIÓN	TOTAL	UND
MOBILIARIO ESCOLAR MATERIAL DIDÁCTICO		
MOBILIARIO PARA AULA DE INNOVACION PEDAGÓGICA		
MÓDULO DE COMPUTADORA (MÓDULO + SILLA)	50.00	UND
MOBILIARIO PARA PROFESOR (MESA + SILLA)	2.00	UND
COMPUTADORA CORE I7	50.00	UND
IMPRESORA LASER	2.00	UND
RETROPROYECTOR	2.00	UND
ECRAN DE 84" X 84"(2 10 X2 10M.)	2.00	UND
MOBILIARIO PARA AULAS		
MUEBLES PARA AULAS 1RO, 2DO,3RO, 4TO Y 5TO	150.00	UND
DOCENTE (MESA + SILLA)	5.00	UND
PIZARRA ELECTRÓNICA	5.00	UND
ESTANTES	10.00	UND
LABORATORIO		
TABURETES	60.00	UND
ANAQUELES	20.00	UND
PUPITRE + SILLA	2.00	UND
KIT DE MATERIALES Y REACTIVOS	1.00	UND
SALA DE USOS MÚLTIPLES		
SILLAS	200.00	
MESA + SILLA	5.00	UND
MESA GRANDE	1.00	UND
PIZARRA ELECTRÓNICA	1.00	UND
DIRECCION		
ESCRITORIO + SILLA	1.00	UND

CONSORCIO VIRGEN DE LOURDES
Alicia Taipe Quispe
 Alicia Taipe Quispe
 REPRESENTANTE COMÚN

Jesús Huanca Falcón
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 95443

CONSORCIO NORTE
Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

SILLAS FIJAS		
COMPUTADORA	6.00	UND
IMPRESORA	1.00	UND
ESTANTES	1.00	UND
SUB DIRECCION		
ESCRITORIO + SILLA		
SILLAS FIJAS	1.00	UND
COMPUTADORA	6.00	UND
IMPRESORA	1.00	UND
ESTANTES	1.00	UND
	2.00	UND
DEPOSITOS DE MATERIALES EDUCATIVOS		
ANAQUELES		
MESA + SILLA	5.00	UND
	1.00	UND
SECRETARIA - ESPERA		
ESCRITORIO + SILLA		
SILLAS FIJAS	1.00	UND
COMPUTADORA	6.00	UND
IMPRESORA	1.00	UND
ESTANTES	1.00	UND
	2.00	UND
BIBLIOTECA + DEPOSITO DE LIBROS		
SILLA	50.00	UND
MESA GRANDE	20.00	UND
MESA + SILLA	1.00	UND
COMPUTADORA	1.00	UND
IMPRESORA	1.00	UND
ESTANTES	8.00	UND


DESCRIPCION	TOTAL	UND
EQUIPAMIENTO POLIDEPORTIVO		
EQUIPAMIENTO PARA VOLEY		
PAR DE PARANTES DE VOLEYBALL TELESCOPICOS MODELO S04732	1.00	UND
KIT DE PADS DE PROTECCION, MODELO S04734	1.00	UND
NET DE VOLEYBALL, MODELO S04756 DE LINA	1.00	UND
SILLA DE REFEREE REGULABLE, MODELO S04805	1.00	UND
EQUIPAMIENTO PARA FUTSAL		
JUEGO DE ARCOS DE FUTSAL, MODELO S04502 TUBO REDONDO	1.00	UND
JUEGO DE NETS DE FUTSAL, MODELO S04504	1.00	UND
EQUIPAMIENTO PARA BASQUET		
PAR DE TABLEROS DE BASKETBALL	1.00	UND

El comité de recepción verifica que entre el módulo de aulas y el Polideportivo existe un área de circulación, el cual por las dimensiones posiblemente requiera un sistema de evacuación de agua pluvial a través de cunetas, sin embargo, la obra se ejecutó sin contar con dicho sistema, de acuerdo a Expediente Técnico, por lo que el Comité de Recepción no se responsabiliza al respecto.

El comité de recepción de obra ha verificado que las observaciones realizadas en el PLIEGO DE OBSERVACIONES de fecha 07 y 08 de noviembre del 2018 han sido subsanadas, por lo que al término de la verificación de los trabajos ejecutados, la comisión ha constatado y determinado que la obra se encuentra CONFORME al Expediente Técnico

CONSORCIO VIRGEN DE LOURDES

 Alicia Tappe Quispe
 REPRESENTANTE COMUN


 HUGO VILMER TAPPE SOTO
 INGENIERO CIVIL
 CIR 17 95443

CONSORCIO NORTE

 Jesus Huanca Falcón
 Representante Común

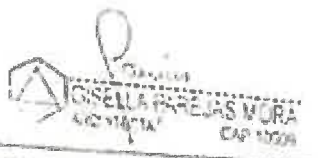
CONSORCIO VIRGEN DE LOURDES
 100000000
 CA 7 9132

CONSORCIO VIRGEN DE LOURDES
 100000000
 CA 7 9132

aprobado y se procede a la RECEPCION DE LA OBRA, siendo las 12:00 horas del 03 de setiembre de 2019, así mismo se hace constar que este comité NO SE RESPONSABILIZA POR LOS VICIOS OCULTOS QUE PODIERA EXISTIR.

En señal de conformidad con lo expuesto, se suscribe la presente acta en 08 ejemplares de igual valor.

POR LA COMISION:


GISELLA PAREJAS MORA
CAP 15008

ARO GISELLA PAREJAS MORA
Presidente del Comité de Recepción





VICENTE ANGEL CIPRIANO ZACARIAS
ARQUITECTO
CAP 15112

ARO VICENTE ANGEL CIPRIANO ZACARIAS
Primer Miembro

ING. RODIO DEL PILAR OCHOA QUISPE
(OREN)
Segundo miembro

ING. OSWALDO CASUSOL PEREZ
Asesor

POR EL CONTRATISTA:

CONSORCIO VIRGEN DE LOURDES

Alicia Taipe Quispe
REPRESENTANTE COMUN
Representante Legal


ALICIA TAIPE QUISPE
INGENIERO CIVIL
CIP NT 14443
Representante de Obra

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcon
Representante Común

CONTRATO N° 06 CONSORCIO NORTE

CONSORCIO NORTE

Jesús Huancá Falcón
Representante Común



CONTRATO N° 12-2016/MDA

Conste por el presente documento, que celebra de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION**, con RUC N° 20485962400, con domicilio legal en la Av. San Juan Evangelista N° 770 del Distrito de Ascension Provincia y Departamento de Huancavelica, representado en virtud por **MARTINEZ ROMERO EBET** en calidad de Alcalde, identificado con **DNI N° 23270745**, a quien en adelante se le denominara **LA ENTIDAD**; y de la otra la empresa **CORPORACION DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** con RUC N° 20486960401, con domicilio Fiscal en el JR. UCAYALI NRO. 108 DPTO. 205 INT. P2 (CERCADO DE LIMA) LIMA - LIMA - LIMA, debidamente representado por su Gerente General, **CCORA QUINTO JUAN ALBERTO**, identificado con DNI N° 41609903, quien en adelante se le denominara **EL CONTRATISTA**, este procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, modalidad de ejecución contractual LLAVE EN MANO, de acuerdo a lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 28 de Setiembre de 2016, el Comité selección adjudicó la Buena Pro al Procedimiento de Selección LICITACION PÚBLICA N° 01-2016-MDA/CS para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 36005, DISTRITO DE ASCENSION PROVINCIA DE HUANCAVELICA - HUANCAVELICA", que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION, al EL CONTRATISTA, cuyos detalles e importe, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 36005, DISTRITO DE ASCENSION PROVINCIA DE HUANCAVELICA - HUANCAVELICA", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos

PERSONAL CLAVE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**1. Residente de Obra:**

Ingeniero Civil y/o Arquitecto

Profesional Titulado, Colegiado y Habilitado, con experiencia mínima de Sesenta (60) Meses acumulados como Residente y/o Supervisor y/o Inspector de obras, en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

Acreditar capacitación especializada según lo siguiente:

- Maestría en Gerencia de la Construcción Moderna.
- Doctorado en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Diplomado en Gerencia de la Construcción.

Cursos:

- Seguridad e higiene y Salud Ocupacional en Obra.
- MS PROJECT
- Gerencia de Proyectos con Enfoque de PMBOK
- Supervisión, Valorización y Liquidación de Contrato de Obra.
- Ley de Contrataciones Aplicado a Obras y sus modificaciones 2012

2. Asistente Técnico:

Ingeniero Civil

Profesional Titulado, Colegiado y Habilitado, con experiencia mínima de Sesenta (60) meses acumulados como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisor y/o Asistente de Inspector de obras en Obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

Acreditar capacitación especializada según lo siguiente:

- Diplomado en Seguridad y Salud Ocupacional en Obra.

CORPORACION DOMINUS S.A.O

JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

- Diplomado en Residencia y Supervisión de Obra
- Diplomado en Programa de Obras en Edificaciones aplicando el Software MS-PROJECT

Cursos:

- Seguridad de Obras y Prevención de Riesgos
- Gestión de la Calidad en la Construcción
- AUTOCAD

3. Asistente Administrativo:

Licenciado en Administración

Profesional Titulado, Colegiado y Habilitado, con experiencia mínima de Cuarenta y Ocho (48) meses acumulados como Administrador de obra, en obras generales.

Acreditar capacitación según lo siguiente:

- Diplomado en Gerencia del Potencial Humano

Cursos:

- Manejo de personal

4. Maestro de Obra:

Técnico en Construcción Civil, Deberá contar con Título de Técnico en Construcción Civil a nombre de la Nación, con experiencia mínima de Cuarenta y Ocho (48) meses acumulados como Maestro de Obra en obras iguales y/o similares al Objeto de la Convocatoria.

Acreditar capacitación especializada según lo siguiente:

Cursos:

- Lectura de Planos.

5. Almacenero:

Licenciado en Administración y/o Contador Público.

Profesional Titulado, Colegiado y Habilitado, con experiencia mínima de Cuarenta y Ocho (48) meses acumulados como Almacenero en Obras en General.

Acreditar capacitación especializada según lo siguiente:

- Técnicas de Almacenaje.

6. Topógrafo:

Ingeniero Topógrafo y Agrimensor.

Profesional Titulado, Colegiado y Habilitado, con experiencia mínima de Cuarenta y Ocho (48) meses acumulados como Topógrafo de Obra, en obras en general.

Cursos:

- Manejo de Estación Total.
- Manejo de GPS.

7. Especialista en Impacto Ambiental:

Ingeniero Civil, Ingeniero Ambiental y/o Profesional en Ingeniería.

Profesional Titulado, Colegiado y Habilitado, con experiencia mínima de Cuarenta y Ocho (48) meses acumulados como Especialista en Impacto Ambiental en obras iguales y/o similares el Objeto de la convocatoria.

Acreditar capacitación especializada según lo siguiente:

- Maestría en Gestión Ambiental
- Doctorado en Ingeniería Ambiental.

Cursos:

- Auditores de Sistemas Integrados de Gestión, ISO 9001:2008, ISO 14001:2004, OHSAS 18001:2007
- MICROSOFT PROJECT
- Gestión Integral de los Residuos Sólidos
- Implementación y Operación del Sistema Integrado de Gestión.
- Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.



CORPORACION DOMINUS S.A.C.

JUAN ALBERTO OCORA QUINTO
GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

- Metodologías para la Evaluación de Impacto Ambiental

EQUIPO MINIMO REQUERIDO.

- 01 Mezcladora de Concreto Tipo Trompo de 9 a 11 p3
- 01 Teodolito
- 01 Soldadora Eléctrica Monofásica de Corriente Alterna de 295 AMP
- 01 Motobomba de 10 HP 4"
- 01 Volquete de 15 m3
- 01 Amoladora Eléctrica.
- 02 Juegos de Andamio Metálico de 4 cuerpos
- 01 Compactador Vibratorio Tipo Plancha de 4HP
- 01 Retro Excavadora Sobre llantas de 58 HP 1 YD3
- 01 Cargador Frontal
- 01 Vibrador de Concreto de 4 HP 2.40"

Los mismos que deberán tener una Antigüedad no mayor de dos (02) años a la fecha de presentación de propuestas.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 3'332,267.02 (Tres millones trescientos treinta y dos mil doscientos sesenta y siete con 02/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley. El egreso que origine el cumplimiento del presente contrato será afectado a la fuente de financiamiento **RECURSOS POR OPER. OFICIALES DE CREDITO**, correspondiente al ejercicio presupuestal 2016.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en periodos de valorización **MENSUALES**, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

El periodo de valorización será mensual.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) días** calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN

Ubicación :

El lugar de ejecución de la obra es el siguiente

CORPORACION DOMINUS S.A.C

JOAN ALBERTO COORA QUINTO
GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcon
Representante Comun

Distrito : ASCENSION
Provincia : HUANCVELICA
Departamento : HUANCVELICA
Región : HUANCVELICA

Nombre del PIP :

"MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 36005 DEL DISTRITO DE ASCENSION, PROVINCIA DE HUANCVELICA - HUANCVELICA"



CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: por el monto de S/. 333,226.70 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 70/100 SOLES) a través de la mediante CARTA FIANZA N° E1438-00-2016, emitida por la Entidad Financiera SECREX CESCE, el cual rige desde el 10 de Octubre del 2016 hasta el 06 de Julio del 2017, monto que equivale al 10% del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo de los (08) días siguientes de la SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

Conforme a lo establecido en el artículo 156° de la Ley de contrataciones del Estado y su reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto DEL CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario previo a la fecha prevista

CORPORACION DOMINUS SAC

JUAN ALBERDO Gcora QUINTO
GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo 15 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra



CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de (07) años



CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



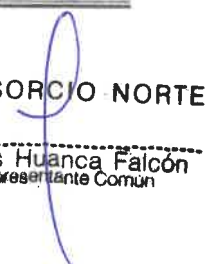
Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades



Penalidades			
Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Se impondrá una penalidad de 0.5 de la UIT por cada profesional y día de demora en el reemplazo del personal	Según informe del Inspector y/o Supervisor

CORPORACION DOMINUS S.A.C

 JUAN ALBERTO CORRA QUINTO
 GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE

 Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Inspector y/o Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector y/o Supervisor debidamente sustentado.
3	Si el contratista no presenta el seguro de vida ley de todo su personal a cargo en cada valorización de obra.	Se impondrá una penalidad de 0.5 de una (1) UIT.	Según informe del Inspector y/o Supervisor debidamente sustentado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo INSTITUCIONAL.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro



CORPORACION DOMINUS S.A.C

 JUAN ALBERTO UCCIA QUINTO
 GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE

 Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. SAN JUAN EVANGELISTA N° 770 – ASCENSIÓN

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: JR. INCA ROCA NRO. SN BARRIO SAN CRISTOBAL (A 50 MT DE TRES ESQUINAS) HUANCVELICA - HUANCVELICA – HUANCVELICA.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Ascención a los 10 días del mes de Octubre de 2016.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCVELICA

Eduardo Romero
ALCALDE

LA ENTIDAD



EL CONTRATISTA

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcon
Representante Común

ACTA DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE OBRA

Con el objetivo de efectuar la Recepción del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 36005 – DISTRITO DE ASCENSIÓN – PROVINCIA DE HUANCAMELICA - HUANCAMELICA", materia de Adjudicación Directa Selectiva N°12-2016/MDA, en la localidad de Ascensión, Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica – Huancavelica, siendo las 04:00 am del día 16 de noviembre de 2017; se hizo presente, por segunda vez, el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, nombrado con resolución Gerencial N° 339–2017–GM/MDA, de fecha 10 de Octubre de 2017, integrado por:

- Presidente : Ing. Gerardo Manuel Portocarrero Almonacid
- Primer miembro : CPCC. Alfredo Miranda Sovero
- Segundo miembro : Ing. Walter Gómez Ramos

El Comité de Recepción en calidad de representante de la Municipalidad Distrital de Ascensión, procede a realizar la entrega de la obra de acuerdo al siguiente detalle:

- Proyecto : Mejoramiento De La Calidad De Servicio Educativo De La I.E. N° 36005 – Distrito De Ascensión – Provincia De Huancavelica - Huancavelica
 - Ubicación : Localidad de Ascensión
 - Distrito : Ascensión
 - Provincia : Huancavelica
 - Departamento y Región : Huancavelica
 - Dependencia que ejecuta : Municipalidad Distrital de Ascensión
 - Empresa Consultora : CORPORACIÓN DOMINUS
 - Representante Legal : Juan Alberto Ccora Quinto
 - Alcalde : Lic. Ebet Martínez Romero
 - Gerente de Infraestructura Residente : Ing. Gerardo Manuel Portocarrero Almonacid
 - Supervisor : Ing. Juan Epifanio Vargas Valverde
 - Sistema de contratación : Ing. Walter Gómez Ramos
 - Contrato de Ejecución : Contrata a Suma Alzada –Modalidad Llave en mano
 - Fuente de financiamiento : Contrato de ejecución de obra
 - Metas : 3-19
- El proyecto consiste en la construcción de:

METAS	
01	DEMOLICIÓN DE INFRAESTRUCTURA
02	SISTEMA DE DRENAJE
03	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO AULAS
04	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO ADMINISTRATIVO
05	CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA
06	CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO
07	OBRAS EXTERIORES
08	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES SANITARIAS
09	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES ELECTRICAS
10	REHABILITACIÓN DE MÓDULO
11	EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIO
12	MITIGACIÓN AMBIENTAL
13	MITIGACIÓN AMBIENTAL
14	CAPACITACIÓN

- Año Presupuestal : 2016-2017
- Presupuesto según Exp. Téc. : S/. 3'332,267.02
- Gastos de Supervisión : S/. 131,773.00
- Costo de Ref. del Exp. Técnico : C/IGV S/. 3'332,267.02
- Presupuesto licitado : C/IGV S/. 3'332,267.02
- Factor de Relación : 01
- Presup. a ejecutar según cont. : C/IGV S/. 3'332,267.02
- Adic. de obra N° 01 y deductivo vinculante obra : RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 329-2016/MDA
- Adicional de obra : S/. 117,579.57
- Deductivo de obra : S/. 117,579.57
- Ampliación Presupuestal : S/0.00
- Presupuestal total a ejecutar : S/. 3'332,267.02
- Presupuesto final : S/. 3'332,267.02
- Res. de Comité de Recepción : RES. GER. N° 339-2017-GM/MDA (10/10/2017)
- Solicitud de Adelanto Directo : C/IGV S/. 333,226.70
- Plazo de ejecución de obra : 240 días calendario
- Fecha de inicio : 15/11/2016
- Fecha de culminación : 12/07/2017
- Ampliación de plazo N°01 : 56 días calendario
- Ampliación de plazo N°02 : 24 días calendario
- Fecha de culmina. real de obra : 05/09/2017
- Fecha de recepción y Conformidad de obra : 16/11/2017

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcon
Representante Común

Participando en el Acto de Recepción de obra, el Representante Legal de la empresa contratista y residente de obra: Ing. Juan Epifanio Vargas Valverde. El comité de Recepción de la obra, en uso de sus atribuciones procedió a la constatación física y verificación de la obra ejecutada consiste en:

- Obra materia de recepción:
"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 36005 - DISTRITO DE ASCENSIÓN - PROVINCIA DE HUANCVELICA - HUANCVELICA", Metas principales realizadas según expediente técnico.
Luego de la segunda inspección ocular, se ha establecido que la obra ejecutada - materia de la Adjudicación Directa Selectiva N°12-2016/MDA, ha sido **RECEPCIONADA**, después de que se hayan absuelto las observaciones realizadas por el comité de recepción de obra durante la primera inspección.

ACTA DE OBSERVACIONES

Se adjunta el acta de observaciones en 39 folios.

OBSERVACIONES ABSUELTAS POR EL CONTRATISTA:

Se adjunta CARTA N°70-2017-SO/WGR y copias de cuaderno de obra donde se detallan las observaciones absueltas.

- o Asiento N°443 (del residente de obra) de fecha 10 de noviembre de 2017.
- o Asiento N°444 (del supervisor de obra) de fecha 10 de noviembre de 2017.

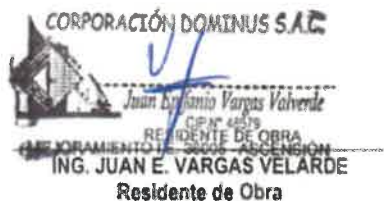
Siendo las 06:00pm horas del 16 de noviembre de 2017 se procede a cerrar el ACTA DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE OBRA, firmando los presentes en señal de conformidad.

CONTRATISTA



CORPORACION DOMINUS S.A.C.
JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
GERENTE GENERAL

ING. JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
Representante legal



CORPORACION DOMINUS S.A.C.
Juan Epifanio Vargas Valverde
CIPAC 44515
RESIDENTE DE OBRA
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 36005 - ASCENSIÓN
ING. JUAN E. VARGAS VELARDE
Residente de Obra

ING. JUAN E. VARGAS VELARDE
Residente de Obra

COMITÉ DE RECEPCIÓN



ING. GERARDO M. PORTOCARRERO ALMONACID
Presidente del Comité de Recepción

CPC. ALFREDO MIRANDA SOVERO
Primer Miembro



ING. WALTER GOMEZ RAMOS
Segundo Miembro

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Fajcón
Representante Común



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 063-2018-GM/MDA

Ascension, 07 de marzo de 2018.

VISTO:

El Contrato N° 12-2016/MDA, de fecha 10 de octubre de 2016, la Carta N° 002-2018/SO/WGR, de fecha 12 de enero de 2018, presentado por el Supervisor de Obra, mediante el cual remite la liquidación del Contrato de Obra del Proyecto: Mejoramiento de la Calidad de Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 36005, Distrito de Ascension, Provincia de Huancavelica - Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 206-2014/MDA, de fecha 03 de julio de 2014, y su reformulado mediante Resolución de Alcaldía N° 244-2016/MDA, de fecha 12 de agosto de 2016, que resuelve aprobar Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Calidad de Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 36005, Distrito de Ascension, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con Código SNIP N° 194607, con el monto total de S/. 3, 551,180.00 Soles, que será ejecutado por la modalidad de Contrata, con plazo de ejecución de 240 días calendarios.

Que, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Calidad de Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 36005, Distrito de Ascension, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", se celebró el Contrato N° 12-2016/MDA, derivada de la Licitación Pública N° 01-2016-MDA/CS, Suma Alzada por el monto de S/. 3'332,267.02 Soles y teniendo como fecha de inicio de Ejecución Obra el 15 de noviembre de 2016 y culminación de la Obra real el 30 de setiembre de 2017.

Que mediante Carta N° 002-2018/SO/WGR, de fecha 12 de enero de 2018, el Supervisor de Obra, remite la liquidación del Contrato de Obra del Proyecto: Mejoramiento de la Calidad de Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 36005, Distrito de Ascension, Provincia de Huancavelica - Huancavelica.

Que, mediante Informe N° 124-2018-MDA/G.I.GMPA, de fecha 23 de febrero de 2018, de la Gerencia de Infraestructura, aprueba la Liquidación del Contrato N° 12-2016/MDA, ejecutado por CORPORACIÓN DOMINUS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, del Proyecto: Mejoramiento de la Calidad de Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 36005, Distrito de Ascension, Provincia de Huancavelica - Huancavelica.

Que, el Artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350- 2015- EF, señala el contratista presenta a la Entidad, la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince días (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución de contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista, precepto normativo que en el presente caso se ha cumplido.

Que, mediante Informe Legal N° 039-2018-GA/MDA, de fecha 06 de marzo de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina procedente la aprobación de liquidación del Contrato de Obra del Proyecto: Mejoramiento de la Calidad de Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 36005, Distrito de Ascension, Provincia de Huancavelica - Huancavelica.

Que, mediante Informe N° 168-2018-MDA/G.I., de fecha 07 de marzo de 2018, la Gerencia de infraestructura, solicita aprobación de la liquidación del Contrato de Obra del Proyecto: Mejoramiento de la Calidad de Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 36005, Distrito de Ascension, Provincia de Huancavelica - Huancavelica, vía acto resolutive.

Que, al amparo de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350- 2015-EF y sus modificatorias, con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2018/MDA, de fecha 03 de enero de 2018, la misma que delega facultades Administrativas y Resolutivas propias del despacho de Alcaldía, al Gerente Municipal, en estricta observancia del inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 12-2016/MDA, de ejecución de Obra del Proyecto: Mejoramiento de la Calidad de Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 36005, Distrito de Ascension, Provincia de Huancavelica - Huancavelica, ejecutado por CORPORACIÓN DOMINUS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, por un monto de inversión total de S/. 3'332,267.02 Soles y por los considerando expuestos.

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Faicón



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

195

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 063-2018-GM/MDA

Ascension, 07 de marzo de 2018.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tesorería, para que una vez consentida la presente Resolución, proceda la devolución del 10% de la retención de Garantía de fiel cumplimiento a favor de la CORPORACIÓN DOMINUS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad efectuar la provisión de la presente liquidación con cargo al costo total de la obra, al efectuarse en la liquidación final del proyecto: "Mejoramiento de la Calidad de Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 36005, Distrito de Ascension, Provincia de Huancavelica - Huancavelica.

Artículo 4.- COMUNIQUESE la presente resolución a las Unidades Orgánicas competentes para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a su competencia.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

DISTRIBUCIÓN
ALCALDIA
GM
ORH
MIEMBROS
INFORMÁTICA
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCVELICA

Ing. Ivan Yupari Anyalpoma
GERENTE MUNICIPAL

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONTRATO N°

07

CONSORCIO
NORTE

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



JUNIN - CHANCHAMAYO - PICHANAQUI
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
AMC N° 100 - 2015-MDP/CE DERIVADA DE LA L.P. N° 013-2015-MDP/CE - Primera Convocatoria

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN**, a quien en adelante se le denominará "LA ENTIDAD", con R.U.C. N° 20146640843, con domicilio legal en el Jr. 1° de Mayo N° 717 - Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo y Departamento de Junín, Debidamente Representado por su Gerente Municipal, **Econ. ROY TOMAS GONZALES MAYTA**, identificado con **D.N.I. N° 20113603**; y de la otra parte el **CORPORACION DOMINUS SAC**, con **RUC N° 20486960401**, debidamente representado por su Gerente General la **SR. JUAN ALBERTO CCORA QUINTO**, con **DNI N° 41609903**, según registro de vigencia de poder que figura en el Asiento **A00001** de la Partida N° **11008890**, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral N° VIII sede Huancayo, de la Oficina Registral de **Huancavelica**, con domicilio legal en la localidad de: Jr. Cosmos 211 - Urb. Juan Goyzueta, Distrito y Provincia de Huancayo, Departamento de Junín; con domicilio procesal en el Jr. Paseo la Breña n° 290 (frente al Parque los Ángeles) del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Departamento Junín; con dirección electrónica válida: cdominus@hotmail.com y Cel. **N° 954057557/RPM *650151 y #990055803** a la cual se le hará llegar todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del Proceso de Selección: **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 100-2015/MDP/CE DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 013-2015-MDP - Primera Convocatoria**; a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 06 de Enero del 2016, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección de la **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 100-2015/MDP/CE DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 013-2015-MDP - Primera Convocatoria**, para la **EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN** cuyos detalles e importes totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato. Dicha adjudicación ha quedado consentida y publicada al día siguiente de producido, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado con fecha 07 de Enero del 2016.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente contrato es la **EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN**, de acuerdo a las características solicitadas en las bases, integración de bases y en la oferta técnica - económica de **EL CONTRATISTA**, es en los términos que a continuación se detalla.

RELACION DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA:

1. **RESIDENTE DE OBRA:** ING. CIVIL ROMMEL MALPARTIDA CANTA.
2. **ASISTENTE DE RESIDENTE:** ING. CIVIL JOSE MANUEL SAMANAMUD LOYOLA.
3. **INGENIERO ESPECIALISTA ESTRUCTURAL:** ING. CIVIL. RICARDO RAMON OVIEDO SARMIENTO.
4. **INGENIERO ESPECIALISTA SANITARIO:** ING. SANITARIO. JOSE SAUL ASCENCIOS GUTIERREZ
5. **INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA:** ING. MANUEL MELCHOR ETCHEBARNE RIVERA
6. **INGENIERO ESPECIALISTA EN VALORIZACIONES:** ING. CIVIL JUAN EPIFANIO VARGAS VALVERDE
7. **INGENIERO DE SUELOS:** ING. CIVIL. CARLOS RAYMUNDO BAQUERIZO CANCHUMANYA.
8. **PREVISIONISTA DE SEGURIDAD:** ING. CIVIL. WLADIMIR YLICH ROJAS PALOMINO.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA



CONSORCIO NORTE
Jesus Huanca Falcón
Representante Común



CONTRATO N° 002-2016/MDP/GM

JUNIN - CHANCHAMAYO - PICHANAQUI
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI
AMC N° 100 - 2015-MDP/CE DERIVADA DE LA L.P. N° 013-2015-MDP/CE- Primera Convocatoria

EJECUCION DE LA OBRA

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico aprobado por la Entidad. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración lo definido en dicho expediente técnico. Asimismo el contratista y la Entidad deberán contar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias.

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías. Vigentes y con la consideración que se trata de un establecimiento de atención al público, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

Por otra parte. Los procedimientos de construcción refleja la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento de establecimientos de atención al público.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, y estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El inicio de obra y plazo de la ejecución de la misma se dará con el cumplimiento de los requisitos señalados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

PERSONAL

- ✓ El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente).
- ✓ El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.
- ✓ El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- ✓ El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del informe.
- ✓ El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

SEGURIDAD

El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas o instituciones durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización del proyecto, quedando determinadamente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.

El incidente o el accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del contratista.

El contratista está obligado hacer notar a la entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimientos lo cual no lo exime asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

MATERIALES Y EQUIPOS



CORPORACION DOMINUS SAC
WALTER ESCOBAR QUINTE
GERENTE GENERAL

MDP/01

CONSORCIO NORTE

Jesus Juanca Falcón
Representante Comun



CONTRATO N° 002- 2016/MDP/GM

JUNIN - CHANCHAMAYO - PICHANAQUI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

AMC N° 100 - 2015-MDP/CE DERIVADA DE LA L.P. N° 013-2015-MDP/CE- Primera Convocatoria

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor. Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos

1. RELACION DE EQUIPO MINIMO:

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos; el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo

La disponibilidad de los equipos podrá acreditarse con la presentación de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler, o declaraciones juradas, sin perjuicio que se verifique dicha disponibilidad, solicitando la documentación pertinente como requisito para la suscripción del contrato; el equipamiento requerido tendrá una antigüedad no mayor de 05 (cinco) años, con rendimiento al 100%:

N°	EQUIPO MINIMO	CANTIDAD
1	MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP,11-12 P3	1
2	RODILLO VIBRATORIO COMPACTADOR 11 TON	1
3	NIVEL AUTOMATICO	1
4	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	1
5	MOTONIVELADORA 125 HP	1
6	MARTILLO NEUMATICO DE 25/29 KG	1
7	TALADRO ROTOPERCUTOR	1
8	CARGADOR S/LLANTAS 110-125 HP	1
9	VIBRADOR DE CONCRETO A HP 2.40"	1

Todos estos equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La lista arriba indicada, no es limitativa, comprometiéndose por la presente a incrementarla y/o a optimizarla, en caso de que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno. Así mismo se deberá



CORPORACION DOMINUS SAC.
ALBERTO ESCOBAR QUINIA
GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE
Jesus Huanda Falcón
Representante Común



CONTRATO N° 002- 2016/MDP/GM

JUNIN - CHANCHAMAYO - PICHANAQUI
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

AMC N° 100 - 2015-MDP/CE DERIVADA DE LA L.P. N° 013-2015-MDP/CE - Primera Convocatoria

Presentar una declaración jurada donde el postor contara con implementos de seguridad según NG - 050.

A efectos de salvaguardar la responsabilidad de la entidad por posibles accidentes y/o problemas que pudieran suscitarse con la maquinaria y vehículos (solo equipo motorizado) de acuerdo al listado mencionado, el postor deberá demostrar mediante una declaración jurada que estos cuentan con la póliza de seguro contra todo riesgo sin perjuicio que se verifique dicha disponibilidad con ocasión de la suscripción del contrato.

2. LETREROS INFORMATIVOS

El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos, pintado según el modelo que entregará la ENTIDAD.

El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los quince (15) días de la orden de iniciación de los trabajos.

3. ACCIDENTES - NOTIFICACIONES:

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

4. ADELANTOS:

Se solicitará y otorgará según los plazos y condiciones establecidas en los Arts. 186°, 187° y 188° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

5. CUADERNO DE OBRA

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra debidamente legalizado y foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el supervisor y por el residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.

El Cuaderno de Obra debe constar de una hoja original con tres (03) copias desglosables, correspondiendo una de éstas a la Entidad, otra al contratista, y la tercera al supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente, no pudiendo ser retenido por ninguna de las partes. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.

En el cuaderno de obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de ella, firmando al pie de cada anotación el supervisor o residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a la Entidad por el contratista o su representante legal, por medio de comunicación escrita.

El Cuaderno de Obra será cerrado por el supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

En caso de resolución contractual por cualquiera de las partes, el Cuaderno de Obra será entregado a la Entidad, bajo apercibimiento de aplicarse la penalidad por la no entrega del Cuaderno de Obra a la Entidad.

6. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (07) años, contados a partir de la recepción de la obra, de conformidad al Artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.L. N° 1017.

El contratista es el responsable de la calidad ofrecida en la ejecución de la obra (destrucción total o parcialmente, por razones imputables al contratista) por un plazo de siete años computados partir de la conformidad del servicios otorgada por la GIDUR, por lo cual deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmada por el residente propuesto.

7. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS



CORPORACION DOMINUS SAC.
JUAN ALBERTO COCORA QUINRO
GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



CONTRATO N° 002-2016/MDP/GM

JUNIN - CHANCHAMAYO - PICHANAQUI
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

AMC N° 100 - 2015-MDP/CE DERIVADA DE LA L.P. N° 013-2015-MDP/CE - Primera Convocatoria

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

8. OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA

EL CONTRATISTA al término de las obras y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la Recepción de la Obra:

1. Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra.

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, además de lo indicado en rubro Valorización Final, del numeral 14.- Valorizaciones, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor lo siguiente:

1. Memoria Descriptiva Valorizada
2. Planos post construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de construcción de la obra).
3. Declaratoria de Fábrica (Formulario Único de Edificaciones - FUE) aprobada por la Municipalidad correspondiente. Si fuera el caso
4. Declaración Jurada simple, consignando que no tiene adeudo alguno por concepto de pago de tributos generados por la ejecución de la Obra.
5. Inventario valorizado de Equipos instalados que será entregado al inicio de obra, con sus respectivos manuales y protocolos de prueba. Si fuera el caso

Previo cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos del pago del Saldo de Liquidación de Obra (de corresponder saldo a favor del Contratista), se verificará que EL CONTRATISTA haya cumplido con entregar a LA ENTIDAD: (1) Memoria Descriptiva Valorizada, (2) Planos post construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de construcción de la obra), y la (3) Declaratoria de Fábrica aprobada por la Municipalidad correspondiente. Si fuera el caso.

Y DEMÁS ATRIBUCIONES ESTIPULADAS EN EL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **S/. 6'958,743.40 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 40/100 NUEVOS SOLES)**, Este monto incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen exoneraciones legales. De acuerdo al **Informe N° 491-2015-AVT/GPPR/MDP (Disponibilidad presupuestal)** el egreso que origine el cumplimiento del presente contrato será afectado al Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios, 00 Recursos Ordinarios, Clasificador 26.22.22. Correspondiente al ejercicio presupuestal 2015.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Nuevos Soles, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

MDP/011

CONSORCIO NORTE

5

Jesús Huanca Falcón
Representante Común





CONTRATO N° 002- 2016/MDP/GM

JUNÍN - CHANCHAMAYO - PICHANAQUI
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

AMC N° 100 - 2015-MDP/CE DERIVADA DE LA L.P. N° 013-2015-MDP/CE - Primera Convocatoria

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Valorización Mensual:

- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la **DIVISION SUPERVISION Y EJECUCION DE OBRAS**, una vez aprobado, el Contratista generará la factura para proceder al trámite del pago.
- Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura.
- Copia de contrato.

VALORIZACIONES MENSUALES

Las valorizaciones mensuales deberán ser entregadas dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente, contabilizados a partir del primer día hábil del mes siguiente, ingresadas por mesa de partes en tres (03) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricas resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

Los pagos se realizarán a nombre de **EL CONTRATISTA, CORPORACION DOMINUS SAC**, con RUC N° 20486960401, el cual autoriza a **LA ENTIDAD** a abonar los pagos a la Código de Cuenta Interbancaria (CCI) N° 018 381 000381131092 43, del BANCO DE LA NACIÓN

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE LA EJECUCION DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de **CIENTO OCHENTA (180)** días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en Artículo 184°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA SEXTA: UBICACION DE LA PRESTACION

La Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN"**. Se encuentra localizada en:

Departamento	:	Junín
Provincia	:	Chanchamayo
Distrito	:	Pichanaqui

CLAUSULA SEPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

- **EL CONTRATISTA** entrega la **Carta Fianza de fiel cumplimiento** del contrato por el monto de **S/. 695,874.34 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 34/100 NUEVOS SOLES)**, a través de la **Carta Fianza N° 4410061532.00**, otorgada por BANBIF, el cual rige desde el 22 de Enero de 2016 hasta el 18 de Octubre de 2016, Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta garantía es emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

MDP/csl

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Faicón
Representante Común




CONTRATO N° 002- 2016/MDP/GM

JUNIN - CHANCHAMAYO - PICHANAQUI
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ANC N° 100 - 2015-MDP/CE DERIVADA DE LA L.P. N° 013-2015-MDP/CE - Primera Convocatoria

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACION

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA DECIMA: ADELANTO
1.- ADELANTO DIRECTO

El contratista puede requerir para el Adelanto Directo hasta el 20 % del monto del contrato; debiendo presentar su solicitud los 8 días siguientes a la suscripción del contrato, y la entidad entregará el monto solicitado dentro de los siete días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

2.- ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

Se otorgará para la adquisición de materiales o insumos por en cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato, en concordancia con el calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista, previa presentación de la garantía respectiva.

CLAUSULA UNDECIMO: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra, dicha conformidad será dada por la **DIVISION DE SUPERVISION Y EJECUCION DE OBRAS**.

CLAUSULA DUODECIMO: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **SIETE (07) AÑOS**.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

1. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente se aplicará las siguientes penalidades:

MDP/al

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
 Representante Común





CONTRATO N° 002- 2016/MDP/GM

JUNIN - CHANCHAMAYO - PICHANAQUI
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

AMC N° 100 - 2015-MDP/CE DERIVADA DE LA L.P. N° 013-2015-MDP/CE - Primera Convocatoria

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora, las mismas que son las siguientes:



N°	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	
1	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el Contratista permita que el Trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas.	3/1000
2	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	3/1000
3	CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA Cuando el Residente apruebe un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.	5/1000
4	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad	5/1000
5	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS Cuando el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad	5/1000
6	SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACION Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico	5/1000
7	FALTA DE PERMANENCIA DEL RESIDENTE EN OBRA El Residente debe Controlar la ejecución de los trabajos efectuados por el Contratista, asistiendo en forma permanente y todos los días laborables de la obra, anotando sus incidencias en el cuaderno de obra. En caso de inasistencia será sancionado, por cada día de inasistencia.	2/1000
8	CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR. Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará al personal profesional especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN) y con aprobación de la Sub Gerencia de Obras (SGO). Para este efecto, el Contratista deberá proponer a la SGO con cinco días hábiles de anticipación a fin de obtener la aprobación correspondiente.	6/1000

CLAUSULA DECIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° y 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CORPORACION DOMINUS SAC.
JUAN ALBERTO COBOS QUINTO
GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE
Jesús Huanca Falcón
Representante Común



CONTRATO N° 002- 2016/MDP/GM

JUNIN - CHANCHAMAYO - PICHANAQUI
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
AMC N° 100 - 2015-MDP/CE DERIVADA DE LA L.P. N° 013-2015-MDP/CE - Primera Convocatoria

CLAUSULA DECIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184°, 199°, 201°, 209°, 210° y 212° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

Los procesos de Conciliación y Arbitraje, que se lleven a cabo conforme a la presente cláusula, deberán realizarse obligatoriamente en la jurisdicción del departamento de Junin.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGESIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. 1º de Mayo N° 717 - Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo y Departamento de Junin

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: domicilio legal: Jr. Cosmos 211 - Urb. Juan Goyzueta, Distrito y Provincia de Huancayo, Departamento de Junin; con domicilio procesal en el Jr. Paseo la Breña n° 290 (frente al Parque los Ángeles) del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Departamento Junin

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Pichanaqui, el día 22 de Enero del Año 2016.



LA ENTIDAD"
Econ. ROY TOMAS GONZALES MAYTA
Gerente Municipal
Municipalidad Distrital de Pichanaqui

"EL CONTRATISTA"
CORPORACION DOMINUS SAC
SR. JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
Gerente General



ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

1.- NOMBRE DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN"

2.- UBICACIÓN DE LA OBRA:

LOCALIDAD	C.P. NUEVA ESPERANZA
DISTRITO	PICHANAQUI
PROVINCIA	CHANCHAMAYO
REGIÓN	JUNÍN

3.- SISTEMA DE CONTRATACION

A SUMA ALZADA

4.- ENTIDAD EJECUTORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

5.- CONTRATO DE OBRA

CONTRATO N° 002-2016/MDP/GM

6.- EMPRESA EJECUTORA

CORPORACIÓN DOMINUS S.A.C.

7.- RESIDENTE DE OBRA

ING. ROMMEL MALPARTIDA CANTA CIP 51001

8.- INSPECTOR DE OBRA

ING. GILMER ESTRELLA VENTOCILLA CIP 126037

9.- PRESUPUESTO BASE DE OBRA

POR UN MONTO S/. 6'958,743.40 SOLES INCL...IGV

10.- MONTO DEL CONTRATO

POR UN MONTO S/. 6'958,743.40 SOLES INCL...IGV

11.- FECHA DE FIRMA DE CONTRATO

22 DE ENERO DEL 2016

12.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

270 DÍAS CALENDARIOS

13.- FECHA DE ENTREGA DE TERRENO

23 DE FEBRERO DEL 2016

14.- FECHA DE INICIO CONTRACTUAL DE OBRA

02 MAYO DEL 2016



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcon
Representante Común



15.- FECHA DE TÉRMINO CONTRACTUAL DE OBRA.
26 DE ENERO 2017.

16.- AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°01
28 DÍAS CALENDARIOS (RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N 002-2017-GM/MDP).

17.- FECHA DE TÉRMINO AMPLIADA (AMPL. N°01)
04 DE ABRIL DEL 2017.

18.- AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°02
21 DÍAS CALENDARIOS IMPROCEDENTE (RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N 004-2017-GM/MDP)

19.- AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°03
40 DÍAS CALENDARIOS (RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N 005-2017-GM/MDP).

20.- FECHA DE TÉRMINO AMPLIADA (AMPL. N°03)
25 DE MAYO DEL 2017.

TEXTO DEL ACTA:

SIENDO LAS 10:00 HORAS A.M. DEL DÍA 26 DE FEBRERO DEL 2018, REUNIDOS EN LA INSTALACIÓN DONDE SE EJECUTÓ LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN", LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA DESIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2018-MDP, CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Por el Comité de Recepción de Obra:

Contando con la asistencia de los MIEMBROS TITULARES: (1) Primer Miembro: Ing. MELQUIADES SINDOLFO VILCHEZ CHAMORRO Sub Gerente de Obras Públicas y Liquidaciones; (2) Segundo Miembro: Arq. BENNY JERSS NIETO BRAVO Sub Gerente de Estudios y Proyectos y Unidad formuladora; (3) Asesor: Ing. GILMER YHOEL ESTRELLA VENTOCILLA Inspector de Obra; SUPLENTE: Arq. CESAR AUGUSTO VALDARRAGO CASTILLO Sub Gerente de Planeamiento y Control Urbano son tres miembros titulares y un suplente, quedando establecido el quorum del Comité de Recepción.

Por la Empresa Ejecutora de la Obra:

La empresa contratista, responsable de hacer la entrega de la obra, está representada por: **EL CONTRATISTA "CORPORACIÓN DOMINUS S.A.C."**.

Gerente General : Sr. Juan Alberto CCORA QUINTO.
Residente de Obra : Ing. Rommel MALPARTIDA CANTA

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de la ejecución de la obra, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado; así como realizar las pruebas necesarias para verificar el funcionamiento de las instalaciones y equipamiento adquirido.



CONSORCIO NORTE
Jesús Huanca Faicón
Representante Común



1.0. ANTECEDENTES

CON FECHA 23 DE JUNIO DEL 2017 EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA DESIGNADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 594-2017-MDP CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA; PRIMER MIEMBRO, ING DIETER HUALI LAZO (Sub Gerente de Obras Publicas y Liquidaciones); SEGUNDO MIEMBRO, ARQ. JHON CORDOVA TORRES (Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural); ASESOR, ING GILMER ESTRELLA VENTOCILLA (Inspector de Obra); VEEDORES FELICIANO EGOAVIL HOYOS (Regidor) y HUDSON YANGALI MORALES (Regidor), ELABORAN EL ACTA DE OBSERVACIONES DE RECEPCIÓN DE OBRA CONTANDO CON 134 OBSERVACIONES FORMULADAS. TENIENDO EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 30225 D.S. 350-2015-EF-REGLAMENTO. ART. 178, RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZOS DISPONDRÁ DE UN DECIMO (1/10) DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PARA SUBSANAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES.

CON FECHA 08 DE AGOSTO DEL 2017 EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, HACE LA VISITA A LA OBRA Y ELABORA EL ACTA DE CONSTATAción DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES.

CON FECHA 11 DE AGOSTO DEL 2017, EL CONTRATISTA MEDIANTE CARTA N° 301-2017/CORPORACIÓN DOMINUS -R.L.- JACCO., ENTREGA AL COMITÉ DE RECEPCIÓN EL INFORME DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA RECEPCIÓN DE OBRA.

MEDIANTE CARTA N° 020-2018-GIDUR/MDP, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2018 SE COMUNICA AL CONTRATISTA LA PARTICIPACIÓN EN LA RECEPCIÓN DE OBRA, ADJUNTANDO LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2018-MDP, DONDE SE DESIGNA AL NUEVO COMITÉ DE RECEPCIÓN.

CON FECHA 15 DE FEBRERO EL CONTRATISTA MEDIANTE CARTA N° 022-2018/CORPORACIÓN DOMINUS-R.L.-JACCO. PRESENTA A LA ENTIDAD EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

CON FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2018 SE INICIA LA CONSTATAción DE LEVANTAMIENTO DE (134) OBSERVACIONES HECHAS POR EL COMITÉ DE RECEPCION ANTERIOR, EL NUEVO COMITÉ DESIGNADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2018-MDP.

2.0. FICHA TÉCNICA

ENTIDAD CONTRATANTE	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CONTRATISTA	: CORPORACIÓN DOMINUS S.A.C.
CÓDIGO SNIP	: 304193
APROBACIÓN EXP. TÈC.	: R. G. N° 061-2015-GIRU/MDP.

PROCESO DE SELECCIÓN:

PROCESO DE SELECCIÓN	: LICITACIÓN PUBLICA N° 013-2015/MDP-1RA CONV.
OTORGAMIENTO DE BUENA PRO	: 06/01/2016
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	: A SUMA ALZADA.
VALOR REFERENCIAL CON IGV	: S/. 6'958,743.40
MONTO DE CONTRATO CON IGV	: S/. 6'958,743.40

EJECUCIÓN DE OBRA:

CONTRATO DE OBRA	: CONTRATO N° 002-2016/MDP/GM
FECHA DE FIRMA CONTRATO	: 22 DE ENERO DEL 2016

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 3
 ARQ. FIENNY J. HUETI
 SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y DISEÑO URBANIZACION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. GILMER ESTRELLA VENTOCILLA
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. ALBERTO CORDOVA QUINTO
 GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 RESIDENTE DE OBRA

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
 ING. ALBERTO CORDOVA QUINTO
 GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE
 Jesus Huanca Faicon
 Representante Común



FACTOR RELACIÓN	: 1.00000
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	: 270 DÍAS CALENDARIO
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	: 338 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE ENTREGA TERRENO	: 23 DE FEBRERO DEL 2016
FECHA INICIO DE OBRA	: 02/05/2016
TÉRMINO DE OBRA INICIAL	: 26/01/2017
AMPLIACIÓN DE PLAZO N 01	: 28 DÍAS CALENDARIOS (RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N 002-2017-GM/MDP).
TERMINO DE OBRA	: 04 DE ABRIL DEL 2017
AMPLIACIÓN DE PLAZO N 02	: 21 DÍAS CALENDARIOS IMPROCEDENTE (RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N 004-2017-GM/MDP).
AMPLIACIÓN DE PLAZO N 03	: 40 DÍAS CALENDARIOS (RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N 005-2017-GM/MDP).
FECHA DE TÉRMINO DE OBRA FINAL	: 25 DE MAYO DEL 2017.
ADELANTO DIRECTO	: NO CORRESPONDE
ADELANTO DE MATERIALES	: S/. 2'783,497.36
ADICIONAL DEDUC. VINC.	: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183-2017-MDP
MONTO DE ADIC. DEDUC. VINC.	: S/. 188,089.30
AVANCE EJECUTADO OBRA	: 100.00 %

PROFESIONALES ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN:

RESIDENTE DE OBRA	: Ing. Rommel MALPARTIDA CANTA	CIP 51001
INSPECTOR DE OBRA	: Ing. Gilmer ESTRELLA VENTOCILLA	CIP 126037

3.0. SOBRE DETALLES DE LA RECEPCIÓN DE OBRA.

METAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- PABELLÓN A - PRIMARIA (deposito, secretaria, dirección, sala de profesores, depósito de educación física, depósito de taller de música, ss.hh. prof. varones, ss.hh. prof. damas, servicios higiénicos damas, servicios higiénicos varones, servicios discapacitados, en el primer piso; tres aulas en el segundo piso; dos aulas y centro de recursos educativos en el tercer piso).
- PABELLÓN B – SECUNDARIA (deposito, lógico, psicología, deposito general, guardianía, ss.hh. prof. varones, ss.hh. prof. damas, servicios higiénicos damas, servicios higiénicos varones, servicios discapacitados, en el primer piso; tres aulas en el segundo piso; dos aulas y centro de recursos educativos en el tercer piso)
- MÓDULO DE LABORATORIOS Y TALLER POLIFUNCIONAL (taller Polifuncional, deposito general, depósito de laboratorios, biología, física – química, laboratorios, vestidor damas, vestidor varones)
- S.U.M. (salón de usos múltiples, sum, vestidor varones, vestidor damas, ss.hh. damas, ss.hh. varones).
- CAFETÍN (cocineta, lavadero de concreto empotrado, acabado en mayólica)
- TANQUE ELEVADO Y CISTERNA
- TRATAMIENTO DE ESPACIOS LIBRES Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS (demolición de construcción existente, sardineles, graderías de tribuna, bancas, piso adoquinado, faroles, pararrayos, tanque séptico, pozo percolador, sistema de desagüe pluvial, sistema general de alcantarillado, red general de instalaciones eléctricas, red general de agua)
- CERCO PERIMÉTRICO (cerco metálico, puerta metálica, columnas, atrio de ingreso principal, acceso secundario, caseta de control)
- LOSA DEPORTIVA (dos losas deportivas, dos estructuras de vóley, arcos de fulbito, tableros de básquet)
- MÓDULOS DE VIVIENDAS PARA DOCENTES (cuatro dormitorios, dos ss.hh., dos cocinetas,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. GILMER ESTRELLA VENTOCILLA
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
 PICHANAQUI
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. ROMMEL MALPARTIDA CANTA
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 51001
 CORPORACION DOMINUS SAC.
 JUAN ALBERTO CORRA QUINTO
 GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



210

dos salas star)

- PABELLÓN DE COMEDOR - CENTRO DE CÓMPUTO Y BIBLIOTECA (deposito, despensa, cocina, comedor, centro de cómputo, biblioteca virtual, hemeroteca)
- EQUIPAMIENTO (equipamiento general)
- CAPACITACIÓN (capacitación técnico pedagógico)
- FLETE TERRESTRE

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO			AVANCE
		UND.	METRADO	P. UNIT.	ACUMULADO
PABELLÓN A - PRIMARIA					100.00%
OBRAS PROVISIONALES					100.00%
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.80 x 2.40 m	und	1.00	480.00	100.00%
01.02	MOVILIZACION DE MAQUINARIAS-HERRAMIENTAS PARA LA OBRA	GL B	1.00	3,400.00	100.00%
01.03	ALMACEN Y GUARDIANA	GL B	1.00	6,480.00	100.00%
02 TRABAJOS PRELIMINARES					100.00%
02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	242.00	1.90	100.00%
02.02	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO PRELIMINAR	m2	242.00	6.18	100.00%
02.03	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO DURANTE EL PROCESO	m2	242.00	7.75	100.00%
03 MOVIMIENTO DE TIERRAS					100.00%
03.01	EXCAVACION PARA ZAPATAS DE 1.50 MT DE PROFUNDIDAD	m3	81.06	32.58	100.00%
03.02	EXCAVACION PARA CIMIENTOS HASTA 0.80 m EN TERRENO NORMAL	m3	59.88	32.58	100.00%
03.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30.00 MT. (A MANO USANDO CARRETILLA)	m3	140.94	19.00	100.00%
03.04	NIVELACION Y APISONADO CON EQUIPO	m2	135.10	4.81	100.00%
04 CONCRETO SIMPLE					100.00%
04.01	SOLADO PARA ZAPATAS DE 3" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	164.16	26.06	100.00%
04.02	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON + 30% P.G.	m3	5.20	184.15	100.00%
04.03 FALSO PISO					100.00%
04.03.01	CONCRETO EN FALSO PISO MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON E=4"	m3	162.52	151.05	100.00%
05 CONCRETO ARMADO					100.00%
05.01 ZAPATAS					100.00%
05.01.01	CONCRETO PARA ZAPATAS F'c=210 KG/CM2	m3	81.06	349.79	100.00%
05.01.02	ACERO CORRUGADO fy=4,200 Kg/cm2	kg	2,113.50	4.89	100.00%
05.02 VIGAS DE CIMENTACION					100.00%
05.02.01	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION F'c= 210 KG/CM2	m3	8.66	370.54	100.00%
05.02.02	ACERO CORRUGADO fy=4,200 Kg/cm2	kg	795.08	4.89	100.00%
05.03 SOBRECIMIENTO ARMADO					100.00%
05.03.01	CONCRETO 1:2+25% P.M. PARA SOBRECIMIENTOS	m3	20.43	267.84	100.00%
05.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFR. SOBRECIMIENTO DE 0.30 A 0.60 MT	m2	227.60	53.49	100.00%
05.03.03	ACERO CORRUGADO fy=4,200 Kg/cm2	kg	666.31	4.89	100.00%
05.04 COLUMNAS					100.00%
05.04.01	CONCRETO EN COLUMNAS F'c=210 KG/CM2	m3	58.44	492.66	100.00%
05.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	528.00	57.08	100.00%
05.04.03	ACERO CORRUGADO fy=4,200 Kg/cm2	kg	9,504.41	4.89	100.00%
05.05 COLUMNAS DE CONFINAMIENTO					100.00%
05.05.01	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 PARA COLUMNETAS	m3	12.74	229.88	100.00%

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 A.P.O. BENNY J. NIETO RAY
 SUB GERENTE DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO
 Y URBANISMO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. GILMER ESTRELLA VENTOCILLA
 GERENTE DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. GILMER ESTRELLA VENTOCILLA
 GERENTE DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. GILMER ESTRELLA VENTOCILLA
 GERENTE DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO

CORPORACION DOMINUS SAC.
 ING. GABRIEL HERRERA CASTA
 RUC CIP N° 91061
 RESIDENTE DE OBRA
 ING. ALBERTO COBRA QUINTO
 GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



211

05.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	m2	236.29	29.30	100.00%
05.05.03	ACERO CORRUGADO $f_y=4,200$ Kg/cm ²	kg	1,856.28	4.89	100.00%
05.06	VIGAS				100.00%
05.06.01	CONCRETO EN VIGAS $f'c=210$ KG/CM ²	m3	55.16	393.97	100.00%
05.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	542.61	56.21	100.00%
05.06.03	ACERO CORRUGADO $f_y=4,200$ Kg/cm ²	kg	8,554.34	4.89	100.00%
05.07	VIGUETAS DE CONFINAMIENTO				100.00%
05.07.01	CONCRETO $f'c=175$ KG/CM ² PARA VIGAS DE CONFINAMIENTO	m3	5.50	220.66	100.00%
05.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS DE CONFINAMIENTO	m2	13.38	60.30	100.00%
05.07.03	ACERO CORRUGADO $f_y=4,200$ Kg/cm ²	kg	608.93	4.89	100.00%
05.08	LOSAS ALIGERADAS				100.00%
05.08.01	CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS $f'c=210$ KG/CM ²	m3	44.29	387.51	100.00%
05.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS ALIGERADAS	m2	541.78	60.99	100.00%
05.08.03	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15X30X30 CM PARA TECHO ALIGERADO	und	3,217.00	2.58	100.00%
05.08.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 12X30X30 CM PARA TECHO ALIGERADO	und	1,600.00	1.95	100.00%
05.08.05	ACERO CORRUGADO $f_y=4,200$ Kg/cm ²	kg	7,743.80	4.75	100.00%
05.09	ESCALERAS				100.00%
05.09.01	CONCRETO EN ESCALERAS $f'c=210$ KG/CM ²	m3	13.09	469.85	100.00%
05.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESCALERAS	m2	59.40	51.51	100.00%
05.09.03	ACERO CORRUGADO GRADO 60 $f_y=4200$ Kg/cm ²	kg	647.35	4.67	100.00%
05.10	COBERTURA				100.00%
05.10.01	COBERTURA TIPO TEJA ANDINA	m2	323.34	51.19	100.00%
05.10.02	CUMBRETA ARTICULADA TIPO TEJA ANDINA	m	31.70	55.32	100.00%
06	MUROS TABIQUES Y ALBAÑILERIA				100.00%
06.01	MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE CABEZA C:A 1:5 Junta=1.5 CM	m2	178.19	113.27	100.00%
06.02	MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE SOGA C:A 1:5 Junta=1.5 CM	m2	203.75	66.37	100.00%
07	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				100.00%
07.01	TARRAJEO PRIMARIO RAYADO CON CEMENTO-CAL-ARENA	m2	81.75	20.27	100.00%
07.02	TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA	m2	507.02	33.32	100.00%
07.03	TARRAJEO EN EXTERIORES CON CEMENTO-ARENA	m2	350.45	28.73	100.00%
07.04	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA	m2	335.78	44.82	100.00%
07.05	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNETAS CON CEMENTO-ARENA	m2	107.27	32.86	100.00%
07.06	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS CON CEMENTO-ARENA	m2	397.67	55.63	100.00%
07.07	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS DE CONFINAMIENTO CON CEMENTO-ARENA	m2	13.99	41.14	100.00%
07.08	VESTIDURA DE DERRAMES C:A 1:5, E=1.5 cm	m	163.75	15.34	100.00%
07.09	BRUÑAS DE 1.5 cm	m	482.70	10.31	100.00%
08	CIELORRASOS				100.00%
08.01	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA	m2	606.26	37.05	100.00%
09	PISOS Y PAVIMENTOS				100.00%
09.01	CONTRAPISO DE 48 MM	m2	649.49	26.30	100.00%
09.02	PISO CERAMICO 0.40X0.40 m ALTO TRANSITO	m2	473.42	72.11	100.00%
09.03	PISO DE CERAMICO 0.30 x 0.30 m	m2	49.75	62.42	100.00%
09.04	PISOS DE CONCRETO COLOREADO Y BRUÑADO E=2" ESPESOR	m2	235.26	10.51	100.00%
10	VEREDAS				100.00%
10.01	VEREDA DE CONCRETO DE 4" PULIDO Y BRUÑADO	m2	18.31	45.41	100.00%
10.02	ACABADOS FROTACHADO Y BRUÑADO EN VEREDAS	m2	91.53	26.89	100.00%
10.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	3.85	60.12	100.00%
10.04	JUNTAS ASFALTICAS	m	16.00	5.84	100.00%

3. MORALES
 ARO: BENNY J. NIETO TORRES
 SUB GERENTE DE ESTADOS FINANCIEROS Y UNIDAD FISCALIZADORA

ING. ROBERTO J. JIMENEZ
 GERENTE DE PRESUPUESTO Y CONTROL FINANCIERO

ING. ROBERTO J. JIMENEZ
 GERENTE DE PRESUPUESTO Y CONTROL FINANCIERO

ING. ROBERTO J. JIMENEZ
 GERENTE DE PRESUPUESTO Y CONTROL FINANCIERO

ING. ROBERTO J. JIMENEZ
 GERENTE DE PRESUPUESTO Y CONTROL FINANCIERO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



212

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

					100.00%
11	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				
11.01	ZOCALO DE CERAMICO DE 20X30 CM	m2	89.48	54.96	100.00%
11.02	CONTRAZOCALO DE CERAMICO 0.30X0.10 m	m	240.78	70.96	100.00%
					100.00%
12	CARPINTERIA METALICA				
12.01	VENTANA METALICA SEGUN DISEÑO INC/ INSTALACION	m2	128.83	170.21	100.00%
12.02	BARANDA TUBO NEGRO DE 2"	m	361.82	97.95	100.00%
					100.00%
13	CARPINTERIA DE MADERA				
13.01	PUERTA APANEADA DE MADERA TORNILLO C/MARCO DE 2" x 4"	m2	48.61	518.11	100.00%
					100.00%
14	CERRAJERIA				
14.01	BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2"	und	54.00	21.61	100.00%
14.02	CERRADURA DE SOBREPONER DE 2 GOLPES TIORTE	und	18.00	82.58	100.00%
14.03	MANIJA DE BRONCE PARA PUERTAS	und	18.00	20.90	100.00%
					100.00%
15	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				
15.01	VIDRIO SEMIDOBLE PROVISION Y COLOCACION EN VENTANAS FIERRO	p2	1,374.34	6.16	100.00%
					100.00%
16	PINTURA				
16.01	PINTADO DE CIELO RASO Y VIGAS CALATEX VINILICO (VINILATEX O SIMILAR)	m2	804.55	8.68	100.00%
16.02	PINTURA EN INTERIORES AL OLEO 2 MANOS	m2	408.68	12.67	100.00%
16.03	PINTURA EN EXTERIORES AL OLEO 2 MANOS	m2	338.37	16.84	100.00%
16.04	PINTURA OLEO MATE EN COLUMNAS	m2	335.75	14.64	100.00%
16.05	PINTURA AL OLEO 2 MANOS EN COLUMNETAS	m2	107.27	11.50	100.00%
16.06	PINTURA OLEO MATE EN VIGAS	m2	397.67	16.66	100.00%
16.07	PINTURA OLEO MATE EN VIGAS DE CONFINAMIENTO	m2	13.99	6.44	100.00%
16.08	PINTURA EN DERRAMES CON OLEO MATE	m	24.57	4.53	100.00%
16.09	PINTURA EN BRUÑAS CON OLEO MATE	m	268.30	1.73	100.00%
16.10	PINTURA ESMALTE EN CARPINTERIA DE FIERRO	m2	46.80	10.44	100.00%
16.11	PINTURA EN PUERTAS C/BARNIZ 2 MANOS	m2	97.21	23.41	100.00%
16.12	PINTURA EN BARANDAS METALICAS	m	434.86	10.13	100.00%
					100.00%
17	INSTALACIONES SANITARIAS				
17.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS				100.00%
17.01.01	INODORO TANQUE BAJO COLOR	pza	10.00	181.97	100.00%
17.01.02	LAVATORIO DE PARED DE COLOR 1 LLAVE	pza	11.00	11.33	100.00%
17.01.03	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE	pza	8.00	180.00	100.00%
17.01.04	URINARIOS DE LOZA DE PICO BLANCO	pza	1.00	121.87	100.00%
17.01.05	COLOCACION DE ACCESORIOS SANITARIOS	pza	29.00	10.87	100.00%
					100.00%
17.02	SISTEMA DE AGUA FRIA				
17.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto	30.00	93.52	100.00%
					100.00%
17.03	REDES DE DISTRIBUCION				
17.03.01	TUBERIA PVC C-10 Ø 1/2" - AGUA	m	56.82	6.63	100.00%
					100.00%
17.04	ACCESORIOS DE REDES				
17.04.01	CODO PVC-SAP 1/2" x 90	und	24.00	23.73	100.00%
17.04.02	TEE PVC-SAP 1/2"	und	31.00	23.35	100.00%
					100.00%
17.05	VALVULA DE COMPUERTA				
17.05.01	VALVULAS DE COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	pza	5.00	115.23	100.00%
					100.00%
17.06	SISTEMA PLUVIAL				
17.06.01	TUBERIA DE BAJADA PVC SAL Ø 3" PARA DESAGÜE PLUVIAL	ML	36.75	25.65	100.00%
17.06.02	CODO PVC SAL 3"x90°	pza	12.00	27.06	100.00%
17.06.03	ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBO	und	12.00	40.01	100.00%
					100.00%
17.07	DESAGUE Y VENTILACION				

ASISTENTE SOCIAL
 AFRCA BERENNY NIETO BIRAVO
 SUB GERENTE DE ATENCION PROTECTOR
 Y MUNICIPIO PICHANAQUI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. GALMER ESTRELLA VENTOCILLA
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. GILBERTO GARCIA QUINTO
 GERENTE GENERAL

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
 ING. ROBERTO ESCOBAR CANTA
 Reg. CIP N° 91001
 RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Comun

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



213

17.07.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC 2"	pto	22.00	93.96	100.00%
17.07.02	SALIDA DE DESAGUE EN PVC DE 4"	pto	10.00	91.04	100.00%
17.08	REDES DE DERIVACION		6.88	6.88	100.00%
17.08.01	TUBERIA DE PVC SAL 2"	m	85.45	14.66	100.00%
17.08.02	TUBERIA DE PVC SAL 4"	m	45.20	26.71	100.00%
17.09	ACCESORIOS DE REDES				100.00%
17.09.01	SUMIDERO DE BRONCE 2", PROVISION Y COLOCACION	und	9.00	87.24	100.00%
17.09.02	REGISTRO DE BRONCE 2" PROVISION Y COLOCACION	und	2.00	60.22	100.00%
17.09.03	REGISTROS DE BRONCE DE 4"	pza	5.00	60.43	100.00%
17.09.04	TEE PVC-SAP 2" X 2"	und	6.00	24.57	100.00%
17.09.05	TEE PVC-SAP 4" X 4"	und	2.00	32.37	100.00%
17.09.06	YEE PVC-SAP DE 4"	und	4.00	32.42	100.00%
17.09.07	YEE DE PVC. SAL SP, RAMAL CON REDUCCION DE 4" X 2"	und	14.00	7.75	100.00%
17.09.08	CODO PVC SAL 4" X 4"	pza	4.00	31.78	100.00%
17.09.09	CODO PVC SAL 2" X 4"	pza	3.00	21.86	100.00%
17.09.10	CODO PVC SAL 4" X 90°	pza	8.00	32.15	100.00%
17.09.11	CODO PVC SAL 2" X 90°	pza	16.00	25.33	100.00%
17.10	CAMARAS DE INSPECCION				100.00%
17.10.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"	pza	1.00	252.78	100.00%
18	INSTALACIONES ELECTRICAS				100.00%
18.01	SALIDAS PARA ELECTRICIDAD Y FUERZA				100.00%
18.01.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ	pto	67.00	56.52	100.00%
18.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON PVC	pto	49.00	83.89	100.00%
18.01.03	INTERRUPTOR DOBLE	pto	18.00	91.63	100.00%
18.01.04	INTERRUPTOR SIMPLE	pto	11.00	67.24	100.00%
18.02	CANALIZACIONES Y / O TUBERIAS				100.00%
18.02.01	TUBERIAS PVC SAP (INS ELECTRICAS) D=3/4"	ML	450.41	10.11	100.00%
18.02.02	TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) D=1"	m	42.00	13.10	100.00%
18.03	CABLES				100.00%
18.03.01	CABLE ELECTRICO TW AWG NO. 12	m	505.85	2.05	100.00%
18.03.02	CABLE ELECTRICO TW AWG-MCM NO. 14 -2.5 MM2.	m	563.72	3.95	100.00%
18.04	TABLEROS ELECTRICOS				100.00%
18.04.01	TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION GAB. METALICO P/DIST. E CIRCUITOS	und	1.00	448.07	100.00%
18.04.02	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICO DE 2X20 Amp	pza	3.00	50.57	100.00%
18.04.03	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICO DE 2x30 Amp	pza	1.00	62.77	100.00%
18.05	ARTEFACTOS ELECTRICOS				100.00%
18.05.01	FLUORESCENTE RECTO ISPE 2 x 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALL	und	34.00	116.43	100.00%
18.05.02	FOCOS AHORRADORES 30W	jgo	33.00	21.85	100.00%
18.05.03	POZO DE CONEXION ATIERRA	GL E	1.00	866.80	100.00%
19	VARIOS				100.00%
19.01	SEÑALIZACION DE SEGURIDAD	und	30.00	30.00	100.00%
19.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	242.00	1.45	100.00%
05	PABELLON B - SECUNDARIA				100.00%
01	TRABAJOS PRELIMINARES				100.00%
01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	242.00	1.90	100.00%
01.02	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO PRELIMINAR	m2	242.00	6.18	100.00%
01.03	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO DURANTE EL PROCESO	m2	242.00	7.75	100.00%
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				100.00%
02.01	EXCAVACION PARA ZAPATAS DE 1.50 MT DE PROFUNDIDAD	m3	81.06	32.58	100.00%

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI
ARZO BENIGNO J. NIETO STRAME
SUB GERENTE DE ESTADÍSTICA Y PROYECTOS
Y UNIDADES FAMILIAR ACCESORIA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI
ING. GILMER ESTRELLA VENTOCILLA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI
ING. MAURICIO S. VILLALBA
RESIDENTE DE OBRA

ING. ROBERTO MARCELO CORTI
RESIDENTE DE OBRA

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
ING. JUAN ALBERTO COBBA QUIRTO
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



214

02.02	EXCAVACION PARA CIMIENTOS HASTA 0.80 m EN TERRENO NORMAL	m3	59.88	32.56	100.00%
02.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30.00 MT (A MANDO USANDO CARRETILLA)	m3	140.94	19.00	100.00%
02.04	NIVELACION Y APlSONADO CON EQUIPO	m2	135.10	4.81	100.00%
100.00%					
03	CONCRETO SIMPLE				
03.01	SOLADO PARA ZAPATAS DE 3ª MEZCLA 1:1:2 CEMENTO-HORMIGON	m2	154.16	26.06	100.00%
03.02	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON + 30% P.G	m3	6.20	184.15	100.00%
100.00%					
03.03	FALSO PISO				
03.03.01	CONCRETO EN FALSO PISO MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON F=4"	m2	162.52	131.06	100.00%
100.00%					
04	CONCRETO ARMADO				
100.00%					
04.01	ZAPATAS				
04.01.01	CONCRETO PARA ZAPATAS F'c=210 KG/CM2	m3	81.06	349.79	100.00%
04.01.02	ACERO CORRUGADO f'y=4.200 Kg/cm2	kg	2.113.60	4.89	100.00%
100.00%					
04.02	VIGAS DE CIMENTACION				
04.02.01	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION F'c= 210 KG/CM2	m3	8.66	370.34	100.00%
04.02.02	ACERO CORRUGADO f'y=4.200 Kg/cm2	kg	795.08	4.89	100.00%
100.00%					
04.03	SOBRECIMIENTO ARMADO				
04.03.01	CONCRETO 1:3+25% P.M PARA SOBRECIMIENTOS	m3	20.43	267.84	100.00%
04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFR. SOBRECIMIENTO DE 0.30 A 0.60 MT	m2	227.60	83.49	100.00%
04.03.03	ACERO CORRUGADO f'y=4.200 Kg/cm2	kg	858.31	4.89	100.00%
100.00%					
04.04	COLUMNAS				
04.04.01	CONCRETO EN COLUMNAS F'c=210 KG/CM2	m3	68.44	492.66	100.00%
04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	528.09	57.08	100.00%
04.04.03	ACERO CORRUGADO f'y=4.200 Kg/cm2	kg	9.504.41	4.89	100.00%
100.00%					
04.05	COLUMNAS DE CONFINAMIENTO				
04.05.01	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 PARA COLUMNETAS	m3	12.74	229.66	100.00%
04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	m2	236.29	29.30	100.00%
04.05.03	ACERO CORRUGADO f'y=4.200 Kg/cm2	kg	1.658.29	4.89	100.00%
100.00%					
04.06	VIGAS				
04.06.01	CONCRETO EN VIGAS F'c=210 KG/CM2	m3	50.16	393.97	100.00%
04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	542.81	68.21	100.00%
04.06.03	ACERO CORRUGADO f'y=4.200 Kg/cm2	kg	8.554.34	4.89	100.00%
100.00%					
04.07	VIGUETAS DE CONFINAMIENTO				
04.07.01	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 PARA VIGAS DE CONFINAMIENTO	m3	8.60	229.66	100.00%
04.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS DE CONFINAMIENTO	m2	13.38	60.30	100.00%
04.07.03	ACERO CORRUGADO f'y=4.200 Kg/cm2	kg	868.93	4.89	100.00%
100.00%					
04.08	LOSAS ALIGERADAS				
04.08.01	CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS F'c=210 KG/CM2	m3	44.29	387.61	100.00%
04.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS ALIGERADAS	m2	541.78	69.99	100.00%
04.08.03	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15X30X30 CM PARA TECHO ALIGERADO	und	3.217.00	2.58	100.00%
04.08.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 12X30X30 CM PARA TECHO ALIGERADO	und	1.660.00	1.95	100.00%
04.08.05	ACERO CORRUGADO f'y=4.200 Kg/cm2	kg	7.743.80	4.75	100.00%
100.00%					
04.09	ESCALERAS				
04.09.01	CONCRETO EN ESCALERAS F'c=210 KG/CM2	m3	13.09	469.85	100.00%
04.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESCALERAS	m2	59.40	81.61	100.00%
04.09.03	ACERO CORRUGADO GRADO 60 f'y=4200 Kg/cm2	kg	647.35	4.57	100.00%
100.00%					
04.10	COBERTURA				
04.10.01	COBERTURA TIPO TEJA ANDINA	m2	323.34	51.19	100.00%

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



215

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

04.10.02	CUMBKERA ARTICULADA TIPO TEJA ANDINA	m	31.70	55.32	100.00%
100.00%					
05 MUROS TABIQUES Y ALBAÑILERIA					
05.01	MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE CABEZA C A 1.5 Junta=1.5 CM	m ²	178.19	113.27	100.00%
05.02	MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE SOCA C:A 1.5 Junta=1.5 CM	m ²	203.75	66.37	100.00%
100.00%					
06 REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS					
06.01	TARRAJEO PRIMARIO RAYADO CON CEMENTO-CAL-ARENA	m ²	81.75	20.27	100.00%
06.02	TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA	m ²	507.02	33.32	100.00%
06.03	TARRAJEO EN EXTERIORES CON CEMENTO-ARENA	m ²	350.45	28.73	100.00%
06.04	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA	m ²	335.75	44.82	100.00%
06.05	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNETAS CON CEMENTO-ARENA	m ²	107.27	32.86	100.00%
06.06	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS CON CEMENTO-ARENA	m ²	307.67	65.63	100.00%
06.07	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS DE CONFINAMIENTO CON CEMENTO-ARENA	m ²	13.99	41.14	100.00%
06.08	VESTIDURA DE DERRAMES C:A 1.5, F=1.5 cm	m	163.70	18.34	100.00%
06.09	BRUÑAS DE 1.5 cm	m	482.79	10.31	100.00%
100.00%					
07 CIELORRASOS					
07.01	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA	m ²	808.25	37.05	100.00%
100.00%					
08 PISOS Y PAVIMENTOS					
08.01	CONTRAPISO DE 48 MM	m ²	649.49	26.30	100.00%
08.02	PISO CERAMICO 0.40X0.40 m ALTO TRANSITO	m ²	473.42	72.11	100.00%
08.03	PISO DE CERAMICO 0.30 x 0.30 m	m ²	49.75	62.42	100.00%
08.04	PISOS DE CONCRETO COLOREADO Y BRUÑADO E=2" ESPESOR	m ²	235.26	10.51	100.00%
100.00%					
09 VEREDAS					
09.01	VEREDA DE CONCRETO DE 4" PULIDO Y BRUÑADO	m ²	18.31	45.41	100.00%
09.02	ACABADOS FROTACHADO Y BRUÑADO EN VEREDAS	m ²	91.53	26.89	100.00%
09.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m ²	9.85	50.12	100.00%
09.04	JUNTAS ASFALTICAS	m	18.00	5.84	100.00%
100.00%					
10 ZOGALOS Y CONTRAZOGALOS					
10.01	ZOCALO DE CERAMICO DE 20X30 CM	m ²	85.48	54.06	100.00%
10.02	CONTRAZOCALO DE CERAMICO 0.30X0.10 m	m	249.78	70.95	100.00%
100.00%					
11 CARPINTERIA METALICA					
11.01	VENTANA METALICA SEGUN DISEÑO INC/ INSTALACION	m ²	126.93	170.21	100.00%
11.02	BARANDA TUBO NEGRO DE 2"	m	351.52	97.95	100.00%
100.00%					
12 CARPINTERIA DE MADERA					
12.01	PUERTA APANELADA DE MADERA TORNILLO C/MARCO DE 2" x 4"	m ²	48.61	518.11	100.00%
100.00%					
13 CERRAJERIA					
13.01	BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2"	und	54.00	21.61	100.00%
13.02	CERRADURA DE SOBREPONER DE 2 GOL PES TI/FORTE	und	18.00	92.58	100.00%
13.03	MANILIA DE BRONCE PARA PUERTAS	und	18.00	20.90	100.00%
100.00%					
14 VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES					
14.01	VIDRIO SEMIDOBLE. PROVISION Y COLOCACION EN VENTANAS FIERRO	p ²	1,374.34	6.16	100.00%
100.00%					
15 PINTURA					
15.01	PINTADO DE CIELO RASO Y VIGAS C/LATEX VINILICO (VINILATEX O SIMILAR)	m ²	604.55	8.69	100.00%
15.02	PINTURA EN INTERIORES AL OLEO 2 MANOS	m ²	498.58	12.67	100.00%
15.03	PINTURA EN EXTERIORES AL OLEO 2 MANOS	m ²	338.37	16.84	100.00%
15.04	PINTURA OLEO MATE EN COLUMNAS	m ²	336.75	14.64	100.00%
15.05	PINTURA AL OLEO 2 MANOS EN COLUMNETAS	m ²	107.27	11.50	100.00%
15.06	PINTURA OLEO MATE EN VIGAS	m ²	397.67	16.65	100.00%
15.07	PINTURA OLEO MATE EN VIGAS DE CONFINAMIENTO	m ²	13.99	6.44	100.00%
15.08	PINTURA EN DERRAMES CON OLEO MATE	m	24.57	4.53	100.00%

31/05/2015
 APLICACION DE
 APLICACION DE
 APLICACION DE
 APLICACION DE

ING. GILMER ESTRELLA VENTURA
 GERENTE GENERAL

ING. GILMER ESTRELLA VENTURA
 GERENTE GENERAL

ING. ROBERTO DOMINUS S.A.C.
 RESIDENTE DE OBRAS

ING. ROBERTO DOMINUS S.A.C.
 RESIDENTE DE OBRAS

CONSORCIO NORTE
 Jesus Huanca Falcón
 Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI



216

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

REGISTRADO MUNICIPAL DE PICHANAQUI
 3 MAR 2015
 APLICACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PICHANAQUI
 Y ANEXO FORMULARIO 01

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI
 ING. GILBERTO VENTURA VENTURA
 DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO Y A.S.T.A.

ING. ALBERTO GARCIA GARCIA
 DIRECTOR DE SANEAMIENTO Y A.S.T.A.

ING. ROBERTO MONTAÑA CASAS
 REG. CIP N° 91001
 GERENTE DE OBRA

CORPORACION DOMINUS SAC.
 ING. ALBERTO GARCIA GARCIA
 REG. CIP N° 91001
 GERENTE GENERAL

15.09	PINTURA EN BRUÑAS CON OLEO MATE	m	268.30	1.73	100.00%
15.10	PINTURA ESMALTE EN CARPINTERIA DE FIERRO	m ²	46.60	10.44	100.00%
15.11	PINTURA EN PUERTAS C/BARNIZ 2 MANOS	m ²	97.21	23.41	100.00%
15.12	PINTURA EN BARRANDAS METALICAS	m	434.86	10.13	100.00%
16 INSTALACIONES SANITARIAS					100.00%
16.01 APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS					100.00%
16.01.01	INODORO TANQUE BAJO COLOR	pza	10.00	181.97	100.00%
16.01.02	LAVATORIO DE PARED DE COLOR 1 LLAVE	pza	11.00	11.33	100.00%
16.01.03	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE	pza	8.00	160.00	100.00%
16.01.04	URINARIOS DE LOZA DE PICO BLANCO	pza	1.00	121.87	100.00%
16.01.05	COLOCACION DE ACCESORIOS SANITARIOS	pza	29.00	10.67	100.00%
16.02 SISTEMA DE AGUA FRIA					100.00%
16.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto	30.00	93.52	100.00%
16.03 REDES DE DISTRIBUCION					100.00%
16.03.01	TUBERIA PVC C-10 Ø 1/2" - AGUA	m	56.62	5.53	100.00%
16.04 ACCESORIOS DE REDES					100.00%
16.04.01	CODO PVC-SAP 1/2" x 90	und	24.00	23.73	100.00%
16.04.02	TEE PVC-SAP 1/2"	und	31.00	23.35	100.00%
16.05 VALVULA DE COMPUERTA					100.00%
16.05.01	VALVULAS DE COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	pza	5.00	116.23	100.00%
16.06 SISTEMA PLUVIAL					100.00%
16.06.01	TUBERIA DE BAJADA PVC SAL Ø 3" PARA DESAGUE PLUVIAL	ML	36.76	25.66	100.00%
16.06.02	CODO PVC SAL 3"x90"	pza	12.00	27.06	100.00%
16.06.03	ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBO	und	12.00	40.01	100.00%
16.07 DESAGUE Y VENTILACION					100.00%
16.07.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC 2"	pto	22.00	93.96	100.00%
16.07.02	SALIDA DE DESAGUE EN PVC DE 4"	pto	10.00	91.04	100.00%
16.08 REDES DE DERIVACION					100.00%
16.08.01	TUBERIA DE PVC SAL 2"	m	66.45	14.00	100.00%
16.08.02	TUBERIA DE PVC SAL 4"	m	45.20	26.71	100.00%
16.09 ACCESORIOS DE REDES					100.00%
16.09.01	SUMIDERO DE BRONCE 2", PROVISION Y COLOCACION	und	9.00	67.24	100.00%
16.09.02	REGISTRO DE BRONCE 2", PROVISION Y COLOCACION	und	2.00	60.22	100.00%
16.09.03	REGISTROS DE BRONCE DE 4"	pza	8.00	60.43	100.00%
16.09.04	TEE PVC-SAP 2" 2"	und	8.00	24.97	100.00%
16.09.05	TEE PVC-SAP 4" 4"	und	2.00	32.37	100.00%
16.09.06	YEE PVC-SAP DE 4"	und	4.00	32.42	100.00%
16.09.07	YEE DE P.V.C. SAL 5/8" RAMAL CON REDUCCION DE 4"-2"	und	14.00	7.75	100.00%
16.09.08	CODO PVC SAL 4"x45"	pza	4.00	31.78	100.00%
16.09.09	CODO PVC SAL 2"x45"	pza	2.00	21.86	100.00%
16.09.10	CODO PVC SAL 4"x90"	pza	8.00	32.15	100.00%
16.09.11	CODO PVC SAL 2"x90"	pza	16.00	25.33	100.00%
16.10 CAMARAS DE INSPECCION					100.00%
16.10.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"	pza	1.00	292.78	100.00%
17 INSTALACIONES ELECTRICAS					100.00%
17.01 SALIDAS PARA ELECTRICIDAD Y FUERZA					100.00%
17.01.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ	pto	67.00	56.92	100.00%
17.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON PVC	pto	49.00	63.89	100.00%
17.01.03	INTERRUPTOR DOBLE	pto	16.00	91.69	100.00%

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



217

17.01.04	INTERRUPTOR SIMPLE	pto	11.00	57.24	100.00%
100.00%					
17.02	CANALIZACIONES Y / O TUBERIAS				
17.02.01	TUBERIAS PVC SAP (INS ELECTRICAS) D=3/4"	ML	450.41	10.11	100.00%
17.02.02	TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) D=1"	m	42.00	13.18	100.00%
100.00%					
17.03	CABLES				
17.03.01	CABLE ELECTRICO TW AWG NO. 12	m	505.65	2.05	100.00%
17.03.02	CABLE ELECTRICO TW AWG-MCM NO. 14 -2.5 MM2	m	563.72	3.05	100.00%
100.00%					
17.04	TABLEROS ELECTRICOS				
17.04.01	TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION GAB METALICO P/DIST 8 CIRCUITOS	und	1.00	448.67	100.00%
17.04.02	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICO DE 2x20 Amp.	pza	3.00	50.57	100.00%
17.04.03	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICO DE 2x30 Amp.	pza	1.00	52.77	100.00%
100.00%					
17.05	ARTEFACTOS ELECTRICOS				
17.05.01	FLUORESCENTE RECTO ISPE 7 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALL	und	34.00	116.43	100.00%
17.05.02	FOCOS AHORRADORES 30W	jgo	33.00	21.05	100.00%
17.05.03	POZO DE CONEXION ATIERRA	GL B	1.00	806.80	100.00%
100.00%					
18	VIARIOS				
18.01	SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD	und	30.00	30.00	100.00%
18.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	242.00	1.45	100.00%
100.00%					
03	NODULO DE LABORATORIOS Y TALLER POLIFUNCCIONAL				
100.00%					
01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	227.20	1.80	100.00%
01.02	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO PRELIMINAR	m2	227.20	4.03	100.00%
01.03	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO DURANTE EL PROCESO	m2	227.20	7.75	100.00%
100.00%					
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01	EXCAVACION PARA ZAPATAS DE 1.50 MT DE PROFUNDIDAD	m3	98.01	32.58	100.00%
02.02	EXCAVACION PARA CIMENTOS HASTA 0.80 m EN TERRENO NORMAL	m3	34.18	32.58	100.00%
02.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30.00 MT (A MANO USANDO CARRETILLA)	m3	129.38	18.00	100.00%
02.04	NIVELACION Y APISONADO CON EQUIPO	m2	210.00	4.04	100.00%
100.00%					
03	CONCRETO SIMPLE				
03.01	SOLADO PARA ZAPATAS DE 3" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	85.34	26.06	100.00%
03.02	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON + 30% P.G	m3	34.18	184.15	100.00%
100.00%					
03.03	SOBRECIMENTOS				
03.03.01	CONCRETO 1.8+25% P.M. PARA SOBRECIMENTOS	m3	3.91	267.84	100.00%
03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOF. SOBRECIMIENTO DE 0.30 A 0.80 MT	m2	52.06	53.49	100.00%
100.00%					
03.04	FALSO PISO				
03.04.01	CONCRETO EN FALSO PISO MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON E=4"	m2	210.00	131.06	100.00%
100.00%					
03.05	VEREDAS				
03.05.01	VEREDA DE CONCRETO DE 4" PULIDO Y BRUADO	m2	69.20	45.41	100.00%
03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	11.10	50.12	100.00%
03.05.03	JUNTAS ASFALTICAS	m	19.73	5.84	100.00%
100.00%					
04	CONCRETO ARMADO				
100.00%					
04.01	ZAPATAS				
04.01.01	ACERO CORRUGADO f'y=4,200 Kg/cm2	kg	768.00	4.75	100.00%
04.01.02	CONCRETO PARA ZAPATAS F'c=175 KG/CM2	m3	39.20	359.09	100.00%
100.00%					
04.02	VIGAS DE CIMENTACION				
04.02.01	ACERO CORRUGADO f'y=4,200 Kg/cm2	kg	1,012.50	4.75	100.00%
04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACION	m2	90.00	55.73	100.00%
04.02.03	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION F'c= 210 KG/CM2	m3	11.25	370.34	100.00%

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI
ARQ. BERNY J. T. BARRERA
SUB GERENTE DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI
ING. GILMER ESTRELLA VENTURA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI
ING. ROBERTO ALVARADO
GERENTE DE OBRAS Y SERVICIOS

ING. ROBERTO ALVARADO
RESERVISTA DE OBRA
Reg. CIP N° 51001

CORPORACION DOMINUS SAC
ING. JUAN ALBERTO COCON QUINTO
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



218

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

REGISTRACION DE ALBA PEREZ ARANDA
 3
 ASFO BENNY J. NIETO ERAS
 ELABORACION DE PLANOS Y DISEÑOS
 Y UMBRADO FOTOGRAFICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. SILMER ESTRELLA VENTOCILLA
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
 DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. ALBERTO COCORA QUINHO
 GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. JUAN ABERTO COCORA QUINHO
 GERENTE GENERAL

CORPORACION DOMINUS SAC.
 REG. CIP Nº 51001
 RESIDENTE DE OBRAS

						100.00%
04.03	COLUMNAS					
04.03.01	ACERO CORRUGADO $\Gamma_y=4,200$ Kg/cm ²	kg	1,100.96	4.75	100.00%	
04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m ²	205.20	57.06	100.00%	
04.03.03	CONCRETO EN COLUMNAS FC=210 KG/CM ²	m ³	20.08	492.66	100.00%	
04.04	VIGAS					100.00%
04.04.01	ACERO CORRUGADO $\Gamma_y=4,200$ Kg/cm ²	kg	1,060.86	4.75	100.00%	
04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m ²	77.76	66.21	100.00%	
04.04.03	CONCRETO EN VIGAS FC=210 KG/CM ²	m ³	12.72	303.97	100.00%	
04.05	LOSAS ALIGERADAS					100.00%
04.05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS ALIGERADAS	m ²	210.00	59.69	100.00%	
04.05.02	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15X30X30 CM PARA TECHO ALIGERADO	und	1,764.00	2.56	100.00%	
04.05.03	ACERO CORRUGADO $\Gamma_y=4,200$ Kg/cm ²	kg	1,000.00	4.75	100.00%	
04.05.04	CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS FC=210 KG/CM ²	m ³	16.90	387.51	100.00%	
04.06	COBERTURA					100.00%
04.06.01	COBERTURA TIPO TEJA ANDINA	m ²	373.34	51.19	100.00%	
04.06.02	CUMBRERA ARTICULADA TIPO TEJA ANDINA	m	31.70	55.32	100.00%	
05	MUROS TABIQUES Y ALBAÑILERIA					100.00%
05.01	MURÓ DE LADRILLO HK DE ARCILLA DE SOGA C/A 1.5 Junta=1.5 CM	m ²	194.88	66.37	100.00%	
06	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS					100.00%
06.01	TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA	m ²	205.40	33.32	100.00%	
06.02	TARRAJEO EN EXTERIORES CON CEMENTO-ARENA	m ²	194.88	28.73	100.00%	
06.03	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA	m ²	205.20	44.52	100.00%	
06.04	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS CON CEMENTO-ARENA	m ²	77.76	56.63	100.00%	
06.05	VESTIDURA DE DERRAMES C/A 1.5, E=1.5 cm	m	66.20	16.34	100.00%	
06.06	BRUNAS DE 1.5 cm	m	324.60	10.31	100.00%	
07	CIELORRASOS					100.00%
07.01	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA	m ²	210.00	37.05	100.00%	
07.02	CIELO RASO SUSPENDIDO DE TRIPLAY DE 4MM	m ²	210.00	34.66	100.00%	
08	PISOS Y PAVIMENTOS					100.00%
08.01	CONTRAPISO DE 45 MM	m ²	210.00	26.30	100.00%	
08.02	PISO CERAMICO 0.40X0.40 m ALTO TRANSITO	m ²	192.00	71.76	100.00%	
08.03	PISOS DE CONCRETO COLOREADO Y BRUÑADO E=2" ESPESOR	m ²	18.00	10.51	100.00%	
09	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS					100.00%
09.01	CONTRAZOCALO CEMENTO S/COLOREAR H = 30 CM	m	110.00	12.50	100.00%	
09.02	CONTRAZOCALO DE CERAMICO 0.30X0.10 m	m	66.00	70.55	100.00%	
09.03	ZOCALO DE CERAMICO DE 20X30 CM	m ²	24.00	54.90	100.00%	
10	CARPINTERIA METALICA					100.00%
10.01	VENTANA METALICA SEGUN DISEÑO INC/ INSTALACION	m ²	43.20	170.21	100.00%	
11	CARPINTERIA DE MADERA					100.00%
11.01	PUERTA APANELADA DE MADERA TORNILLO C/MARCO DE 2' x 4'	m ²	15.50	518.11	100.00%	
11.02	PUERTA CONTRAPLACADA 35 MM. C/TRIPLAY 4MM + MARCO CEDRO 2X3"	m ²	6.75	175.04	100.00%	
12	CERRAJERIA					100.00%
12.01	BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2"	und	27.00	21.61	100.00%	
12.02	CERRADURA DE SOBREPONER DE 2 GOLPES T/FORTE	und	3.00	92.58	100.00%	
12.03	MANIJA DE BRONCE PARA PUERTAS	und	3.00	20.00	100.00%	
13	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES					100.00%
13.01	VIDRIO SEMIDOBLE. PROVISION Y COLOCACION EN VENTANAS FIERRO	p2	464.40	6.16	100.00%	

CONSORCIO NORTE
 Jesús Huancá Falcón
 Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



219

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI
3. Ministerio
AVRO BENNY J. NIETO BIRAVY
Jefe Oficina de Estudios y Proyectos
Y UBICACIÓN FUNDACIONES

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI
ING. GUILLERMO VENTURA
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE
CONSTRUCCION Y OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI
ING. JOSE ANTONIO VILLALBA
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE
CONSTRUCCION Y OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI
ING. JUAN ALBERTO COCHA VILLANO
GERENTE GENERAL

CORPORACION DOMINUS SAL
ING. JUAN ALBERTO COCHA VILLANO
GERENTE GENERAL

					100.00%
14	PINTURA				
14.01	PINTADO DE CIELO RASO Y VIGAS CLATEX VINILICO (VINILATEX O SIMILAR)	m2	210.00	8.58	100.00%
14.02	PINTURA EN INTERIORES AL OLEO 2 MANOS	m2	206.40	12.57	100.00%
14.03	PINTURA EN EXTERIORES AL OLEO 2 MANOS	m2	184.88	18.84	100.00%
14.04	PINTURA OLEO MATE EN COLUMNAS	m2	208.30	14.64	100.00%
14.05	PINTURA EN DERRAMES CON OLEO MATE	m	66.20	4.53	100.00%
14.06	PINTURA EN BRUÑAS CON OLEO MATE	m	324.50	1.73	100.00%
14.07	PINTURA ESMALTE EN CARPINTERIA DE FIERRO	m2	43.20	10.36	100.00%
14.08	PINTURA ESMALTE EN ZOCALO EXTERIOR H=30 m	m	74.00	9.72	100.00%
14.09	PINTURA EN PUERTAS C/BARNIZ 2 MANOS	m2	20.25	23.41	100.00%
					100.00%
15	INSTALACIONES ELECTRICAS				
15.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ	pto	21.00	56.92	100.00%
15.02	INTERRUPTOR DOBLE	pto	3.00	91.09	100.00%
15.03	INTERRUPTOR SIMPLE	pto	5.00	57.24	100.00%
15.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON PVC	pto	14.00	83.85	100.00%
15.05	TUBERIAS PVC SAP (INS ELECTRICAS) D=3/4"	ML	150.40	10.11	100.00%
15.06	TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) D=1"	m	15.40	13.15	100.00%
					100.00%
16	TABLEROS ELECTRICOS				
16.01	TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION GAB. METALICO P/DIST. 6 CIRCUITOS	und	1.00	446.67	100.00%
16.02	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICO	und	3.00	35.00	100.00%
					100.00%
17	ARTEFACTOS ELECTRICOS				
17.01	FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO COMPLETO	und	21.00	110.00	100.00%
					100.00%
18	CABLES				
18.01	CABLE ELECTRICO TW AWG-MCM NO. 14 -2.5 MM2	m	380.20	3.06	100.00%
18.02	CABLE ELECTRICO TW AWG NO. 12	m	280.40	1.26	100.00%
18.03	POZO DE CONEXION ATIERRA	GL B	1.00	886.80	100.00%
					100.00%
19	SISTEMA PLUVIAL				
19.01	TUBERIA DE BAJADA PVC SAL Ø 3" PARA DESAGÜE PLUVIAL	ML	12.00	26.66	100.00%
19.02	CODO PVC SAL 3"X90°	pta	6.00	27.00	100.00%
					100.00%
20	INSTALACIONES SANITARIAS				
20.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC 2"	pto	4.00	93.96	100.00%
20.02	TUBERIA DE PVC SAL 2"	m	22.80	14.66	100.00%
20.03	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE	pta	8.00	180.00	100.00%
20.04	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto	4.00	65.52	100.00%
20.05	TUBERIA PVC C-10 Ø 1/2" - AGUA	m	42.10	5.53	100.00%
20.06	VALVULAS DE COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	pta	2.00	115.23	100.00%
20.07	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"	pta	1.00	292.78	100.00%
					100.00%
21	VARIOS				
21.01	PRUEBA DE RESISTENCIA DE CONCRETO A LA COMPRESION	und	18.00	30.00	100.00%
21.02	MESA DE TRABAJO DE CONCRETO EN LABORATORIOS	GL B	1.00	6,237.66	100.00%
21.03	MESA DE EMPOTRADA DE CONCRETO INC. ACABADOS	GL B	1.00	6,733.15	100.00%
					100.00%
04	S.U.M.				
					100.00%
01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	285.00	1.90	100.00%
01.02	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO PRELIMINAR	m2	285.00	4.93	100.00%
01.03	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO DURANTE EL PROCESO	m2	285.00	7.75	100.00%
					100.00%
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01	EXCAVACION PARA ZAPATAS DE 1.50 MT DE PROFUNDIDAD	m3	35.64	32.58	100.00%



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



220

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

3 marzo
APRO. GEMIN Y J. NIETO BRAGA
SUS CRÉDITOS DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ING. GEMIN ESTRELLA VENTOCILLA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
TIF-SARECENLO (PROGRAMA Y VITROBA)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ING. GEMIN ESTRELLA VENTOCILLA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
TIF-SARECENLO (PROGRAMA Y VITROBA)

ING. ROMÁN SORIANO CAJAL
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP Nº 51001

CORPORACION DOMINUS SAC.
ING. ALBERTO COCHA GUINTO
GERENTE GENERAL

02.02	EXCAVACION PARA CIMIENTOS HASTA 0.80 m EN TERRENO NORMAL	m3	25.34	32.68	100.00%
02.05	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30.00 MT (A MANO USANDO CARRETILLA)	m3	70.00	19.00	100.00%
02.04	NIVELACION Y APISONADO CON EQUIPO	m2	285.00	4.84	100.00%
03	CONCRETO SIMPLE				100.00%
03.01	SOLADO PARA ZAPATAS DE 3" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	23.76	26.06	100.00%
03.02	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON + 30% P.G	m3	25.34	164.15	100.00%
03.03	SOBRECIMENTOS				100.00%
03.03.01	CONCRETO 1:3+26% P.M. PARA SOBRECIMENTOS	m3	3.98	267.84	100.00%
03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOF. SOBRECIMIENTO DE 0.30 A 0.60 MT	m2	47.52	53.49	100.00%
03.04	FALSO PISO				100.00%
03.04.01	CONCRETO EN FALSO PISO MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON E=4"	m2	285.00	131.06	100.00%
03.05	VEREDAS				100.00%
03.05.01	VEREDA DE CONCRETO DE 4" PULIDO Y BRUNADO	m2	51.20	45.41	100.00%
03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	9.60	60.12	100.00%
03.05.03	JUNTAS ASFALTICAS	m	17.00	5.84	100.00%
04	CONCRETO ARMADO				100.00%
04.01	ZAPATAS				100.00%
04.01.01	ACERO CORRUGADO f'y=4,200 Kg/cm2	kg	236.25	4.75	100.00%
04.01.02	CONCRETO PARA ZAPATAS F'c=175 KG/CM2	m3	14.25	359.09	100.00%
04.02	VIGAS DE CIMENTACION				100.00%
04.02.01	ACERO CORRUGADO f'y=4,200 Kg/cm2	kg	524.80	4.75	100.00%
04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACION	m2	64.20	55.73	100.00%
04.02.03	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION F'c= 210 KG/CM2	m3	8.02	370.34	100.00%
04.03	COLUMNAS				100.00%
04.03.01	ACERO CORRUGADO f'y=4,200 Kg/cm2	kg	603.52	4.75	100.00%
04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	126.50	57.05	100.00%
04.03.03	CONCRETO EN COLUMNAS F'c=210 KG/CM2	m3	12.95	492.66	100.00%
04.04	VIGAS				100.00%
04.04.01	ACERO CORRUGADO f'y=4,200 Kg/cm2	kg	842.46	4.75	100.00%
04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	126.40	68.21	100.00%
04.04.03	CONCRETO EN VIGAS F'c=210 KG/CM2	m3	9.40	393.97	100.00%
04.05	LOSAS ALIGERADAS				100.00%
04.05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS ALIGERADAS	m2	285.00	59.99	100.00%
04.05.02	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15X30X30 CM PARA TECHO ALIGERADO	und	1,849.00	2.58	100.00%
04.05.03	ACERO CORRUGADO f'y=4,200 Kg/cm2	kg	1,291.42	4.75	100.00%
04.05.04	CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS F'c=210 KG/CM2	m3	19.80	367.51	100.00%
05	MUROS TABIQUES Y ALBAÑILERIA				100.00%
05.01	MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE SOGA C/A 1:5 Junta=1.5 CM	m2	249.48	66.37	100.00%
06	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				100.00%
06.01	TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA	m2	249.45	33.32	100.00%
06.02	TARRAJEO EN EXTERIORES CON CEMENTO-ARENA	m2	201.60	25.73	100.00%
06.03	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA	m2	126.50	44.52	100.00%
06.04	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS CON CEMENTO-ARENA	m2	126.40	55.83	100.00%
06.05	VESTIDURA DE DERRAMES C/A 1:5, E=1.5 cm	m	28.00	15.34	100.00%
06.06	BRUÑAS DE 1.5 cm	m	163.00	10.31	100.00%
07	CIELORRASOS				100.00%
07.01	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA	m2	285.00	37.05	100.00%
08	PISOS Y PAVIMENTOS				100.00%

CONSORCIO NORTE
Jesús Huanca Falcón
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



221

08.01	CONTRAPISO DE 48 MM	m2	285.00	28.30	100.00%
08.02	PISO CERAMICO 0.40X0.40 m ALTO TRANSITO	m2	150.00	71.76	100.00%
08.03	PISOS DE CONCRETO COLOREADO Y BRUADO E=2" ESPESOR	m2	70.00	10.51	100.00%
100.00%					
09	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				
09.01	CONTRAZOCALO CEMENTO S/COLOREAR H= 30 CM	m	64.00	12.50	100.00%
09.02	CONTRAZOCALO DE CERAMICO 0.30X0.10 m	m	249.48	70.95	100.00%
100.00%					
10	CARPINTERIA METALICA				
10.01	VENTANA METALICA SEGUN DISEÑO INC/ INSTALACION	m2	25.40	170.21	100.00%
100.00%					
11	CARPINTERIA DE MADERA				
11.01	PUERTA APANELADA DE MADERA TORNILLO C/MARCO DE 2" x 4"	m2	16.20	518.11	100.00%
11.02	PUERTA CONTRAPLACADA 35 MM. C/TRIPLAY 4MM.+ MARCO CEDRO 2X3"	m2	4.50	175.04	100.00%
100.00%					
12	CERRAJERIA				
12.01	BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2"	und	24.00	21.61	100.00%
12.02	CERRADURA DE SOBREPONER DE 2 GOLPES T/FORTE	und	3.00	92.58	100.00%
12.03	MANIJA DE BRONCE PARA PUERTAS	und	2.00	20.90	100.00%
100.00%					
13	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				
13.01	VIDRIO SEMIDOBLE. PROVISION Y COLOCACION EN VENTANAS FIERRO	p2	273.00	6.16	100.00%
100.00%					
14	PINTURA				
14.01	PINTADO DE CIELO RASO Y VIGAS CLATEX VINILICO (VINILATEX O SIMILAR)	m2	346.40	8.59	100.00%
14.02	PINTURA EN INTERIORES AL OLEO 2 MANOS	m2	249.48	12.67	100.00%
14.03	PINTURA EN EXTERIORES AL OLEO 2 MANOS	m2	201.60	16.84	100.00%
14.04	PINTURA OLEO MATE EN COLUMNAS	m2	126.50	14.64	100.00%
14.05	PINTURA EN DERRAMES CON OLEO MATE	m	28.00	4.53	100.00%
14.06	PINTURA EN BRUÑAS CON OLEO MATE	m	163.00	1.73	100.00%
14.07	PINTURA ESMALTE EN CARPINTERIA DE FIERRO	m2	25.40	10.36	100.00%
14.08	PINTURA ESMALTE EN ZOCALO EXTERIOR H= 30 m	m	64.00	9.72	100.00%
14.09	PINTURA EN PUERTAS C/BAÑIZ 2 MANOS	m2	20.70	23.41	100.00%
100.00%					
15	INSTALACIONES ELECTRICAS				
15.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ	pto	12.00	56.92	100.00%
15.02	INTERRUPTOR DOBLE	pto	4.00	91.68	100.00%
15.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON PVC	pto	6.00	63.06	100.00%
15.04	TUBERIAS PVC SAP (INS ELECTRICAS) D=3/4"	ml	165.20	10.11	100.00%
15.05	TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) D=1"	m	18.80	13.15	100.00%
100.00%					
16	TABLEROS ELECTRICOS				
16.01	TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION GAB. METALICO P/DIST. 6 CIRCUITOS	und	1.00	448.67	100.00%
16.02	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICO	und	1.00	35.00	100.00%
100.00%					
17	ARTEFACTOS ELECTRICOS				
17.01	FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO COMPLETO	und	12.00	110.09	100.00%
100.00%					
18	CABLES				
18.01	CABLE ELECTRICO TW AWG-MCM NO. 14 -2.5 MM2.	m	342.50	3.98	100.00%
18.02	CABLE ELECTRICO TW AWG NO. 12	m	290.10	1.26	100.00%
18.03	POZO DE CONEXION ATIERRA	GL B	1.00	668.80	100.00%
100.00%					
19	SISTEMA PLUVIAL				
19.01	TUBERIA DE BAJADA PVC SAL Ø 3" PARA DESAGÜE PLUVIAL	ML	7.00	26.65	100.00%
19.02	CODO PVC SAL 3"X90'	pza	6.00	27.06	100.00%
100.00%					
20	INSTALACIONES SANITARIAS				
20.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC 2"	pto	7.00	63.96	100.00%
20.02	SALIDA DE DESAGUE EN PVC DE 4"	pto	6.00	91.04	100.00%
20.03	TUBERIA DE PVC SAL 4"	m	35.00	28.71	100.00%

3 Municipales
ARCO BIENNY NIETO ESPANG
SUI GERENTE DE ESTIMOS PRODUCTOS
TURISMO FOMULADORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ING. GILLES ESTRELLA VENTURA
GERENTE DE ADMINISTRACION
PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION Y REPARACION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ING. ROBERTO VILLALBA
GERENTE DE ADMINISTRACION
PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION Y REPARACION

ING. ROMAN BARRALBA CABI
Reg. COP N° 51051
RESIDENTE DE OBRA

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
ING. ALBERTO GORDA QUINTO
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



222

20.04	TUBERIA DE PVC SAL 2"	m	10.50	14.86	100.00%
20.05	REGISTROS DE BRONCE DE 4"	pza	4.00	60.43	100.00%
20.06	INODORO TANQUE BAJO COLOR	pza	6.00	181.97	100.00%
20.07	LAVATORIO DE PARED DE COLOR 1 LLAVE	pza	6.00	11.33	100.00%
20.08	URINARIOS DE LOZA DE PICO BLANCO	pza	1.00	121.87	100.00%
20.09	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	plo	13.00	53.52	100.00%
20.10	TUBERIA PVC C-10 Ø 1/2" - AGUA	m	42.00	8.53	100.00%
20.11	VALVULAS DE COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	pza	4.00	115.23	100.00%
20.17	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"	pza	1.00	202.78	100.00%
					100.00%
21	VIARIOS				
21.01	SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD	und	16.00	30.00	100.00%
21.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	285.00	1.45	100.00%
					100.00%
05	CAFETIN				
					100.00%
01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	22.80	1.90	100.00%
01.02	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO PRELIMINAR	m2	22.80	4.83	100.00%
01.03	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO DURANTE EL PROCESO	m2	22.80	7.75	100.00%
					100.00%
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01	EXCAVACION PARA ZAPATAS DE 1.50 M1 DE PROFUNDIDAD	m3	3.88	32.58	100.00%
02.02	EXCAVACION PARA CIMENTOS HASTA 0.80 m EN TERRENO NORMAL	m3	3.48	32.58	100.00%
02.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30.00 MT (A MANO USANDO CARRETILLA)	m3	9.56	19.00	100.00%
02.04	NIVELACION Y APISONADO CON EQUIPO	m2	20.02	4.84	100.00%
					100.00%
03	CONCRETO SIMPLE				
03.01	SOLADO PARA ZAPATAS DE 3" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	3.24	26.08	100.00%
03.02	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON + 30% P.G	m3	4.10	184.15	100.00%
					100.00%
03.03	SOBRECIMENTOS				
03.03.01	CONCRETO 1:8+25% P.M. PARA SOBRECIMENTOS	m3	0.77	267.84	100.00%
03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOF. SOBRECIMIENTO DE 0.30 A 0.80 MT	m2	10.26	53.48	100.00%
					100.00%
03.04	FALSO PISO				
03.04.01	CONCRETO EN FALSO PISO MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON E=4"	m2	20.02	131.06	100.00%
					100.00%
04	CONCRETO ARMADO				
					100.00%
04.01	ZAPATAS				
04.01.01	ACERO CORRUGADO fy=4,200 Kg/cm2	kg	21.22	4.75	100.00%
04.01.02	CONCRETO PARA ZAPATAS F'c=210 KG/CM2	m3	1.62	326.88	100.00%
					100.00%
04.02	COLUMNAS				
04.02.01	ACERO CORRUGADO fy=4,200 Kg/cm2	kg	129.44	4.75	100.00%
04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	14.80	57.08	100.00%
04.02.03	CONCRETO EN COLUMNAS F'c=210 KG/CM2	m3	0.93	482.66	100.00%
					100.00%
04.03	VIGAS				
04.03.01	ACERO CORRUGADO fy=4,200 Kg/cm2	kg	173.09	4.75	100.00%
04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	7.70	68.21	100.00%
04.03.03	CONCRETO EN VIGAS F'c=210 KG/CM2	m3	1.71	393.97	100.00%
					100.00%
05	ESTRUCTURA DE MADERA Y COBERTURA				
05.01	CORREAS DE MADERA DE 2" x 3"	ML	81.60	10.51	100.00%
05.02	DURMIENTES DE MADERA 4"x4"	und	4.00	99.81	100.00%
					100.00%
05.03	COBERTURA				
05.03.01	COBERTURA TIPO TEJA ANDINA	m2	30.80	51.19	100.00%
05.03.02	CUMBRERA ARTICULADA TIPO TEJA ANDINA	m	17.60	86.32	100.00%

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ARCO BENNY J. NIETO BRAY
SU GERENTE DE ESTUDIOS PROYECTOS
Y UNIDAD FISCALIZADORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ING. GILBERTO ESTRELLA VENTURA
GERENTE DE INVESTIGACIONES Y
CONTROL DE CALIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ING. GILBERTO ESTRELLA VENTURA
GERENTE DE INVESTIGACIONES Y
CONTROL DE CALIDAD

ING. GILBERTO ESTRELLA VENTURA
GERENTE DE INVESTIGACIONES Y
CONTROL DE CALIDAD

CORPORACION DOMINUS SAC.
ING. JOAN ABEDEO CERRA QUINTE
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



223

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

05.03.03	VENDA FRONTAL DE MADERA ROBLE DE 1" x 8"	ML	25.00	22.13	100.00%
05.03.04	CANAleta GALVANIZADA DE 6" CON GANCHOS DE SUJECION	m	12.50	8.21	100.00%
06	MUROS TABIQUES Y ALBAÑILERIA				100.00%
06.01	MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE BOGA C/A 1.5 Junta=1.5 CM	m ²	26.69	60.37	100.00%
07	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				100.00%
07.01	TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA	m ²	28.68	33.32	100.00%
07.02	TARRAJEO EN EXTERIORES CON CEMENTO-ARENA	m ²	28.60	28.73	100.00%
07.03	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA	m ²	10.00	44.52	100.00%
07.04	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS CON CEMENTO-ARENA	m ²	7.70	55.83	100.00%
07.05	VESTIDURA DE DERRAMES C/A 1.5, E=1.5 cm	m	5.00	15.34	100.00%
07.06	BRUÑAS DE 1.5 cm	m	37.10	10.31	100.00%
08	CIELORRASOS				100.00%
08.01	CIELO RASO SUSPENDIDO DE TRIPLAY DE 4MM	m ²	30.27	34.56	100.00%
09	PISOS Y PAVIMENTOS				100.00%
09.01	CONTRAPISO DE 48 MM	m ²	18.27	26.30	100.00%
09.02	PISO CERAMICO 0.40X0.40 III ALTO TRANSITO	m ²	18.27	71.76	100.00%
10	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				100.00%
10.01	CONTRAZOCALO CEMENTO S/COLOR OREAR H = 30 CM	m	34.20	12.50	100.00%
10.02	ZOCALO DE CERAMICO DE 20X30 CM	m ²	11.97	54.96	100.00%
11	CARPINTERIA METALICA				100.00%
11.01	VENTANA METALICA SEGUN DISEÑO INC/ INSTALACION	m ²	7.86	170.21	100.00%
11.02	VENTANA ENROLLABLE S/DISEÑO	und	1.00	350.00	100.00%
12	CARPINTERIA DE MADERA				100.00%
12.01	PUERTA APANELADA DE MADERA TORNILLO C/MARCO DE 2" x 4"	m ²	2.00	518.11	100.00%
13	CERRAJERIA				100.00%
13.01	BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2"	und	3.00	21.61	100.00%
13.02	CERRADURA DE SOBREPONER DE 2 GOLPES T/FORTE	und	1.00	92.56	100.00%
13.03	MANIJA DE BRONCE PARA PUERTAS	und	1.00	20.90	100.00%
14	PINTURA				100.00%
14.01	PINTADO DE CIELO RASO Y VIGAS C/LATEX VINILICO (VINILATEX O SIMILAR)	m ²	30.27	8.58	100.00%
14.02	PINTURA EN INTERIORES AL OLEO 2 MANOS	m ²	26.69	12.67	100.00%
14.03	PINTURA EN EXTERIORES AL OLEO 2 MANOS	m ²	26.69	16.84	100.00%
14.04	PINTURA OLEO MATE EN COLUMNAS	m ²	10.00	14.64	100.00%
14.05	PINTURA EN DERRAMES CON OLEO MATE	m	7.70	4.53	100.00%
14.06	PINTURA EN BRUÑAS CON OLEO MATE	m	37.10	1.73	100.00%
14.07	PINTURA ESMALTE EN CARPINTERIA DE FIERRO	m ²	12.06	10.36	100.00%
14.08	PINTURA ESMALTE EN ZOCALO EXTERIOR H=30 m	m	34.20	9.72	100.00%
14.09	PINTURA EN PUERTAS C/BARNIZ 2 MANOS	m ²	2.00	23.41	100.00%
15	INSTALACIONES ELECTRICAS				100.00%
15.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ	pto	2.00	56.92	100.00%
15.02	INTERRUPTOR DOBLE	pto	2.00	91.66	100.00%
15.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON PVC	pto	1.00	83.89	100.00%
15.04	TUBERIAS PVC SAP (INS ELECTRICAS) D=3/4"	ML	25.00	10.11	100.00%
15.05	TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) D=1"	m	18.00	13.15	100.00%
16.06	TABLEROS ELECTRICOS				100.00%
16.06.01	TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION GAB. METALICO P/DIST. 6 CIRCUITOS	und	1.00	448.67	100.00%
16.06.02	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICO	und	1.00	35.00	100.00%
15.07	ARTEFACTOS ELECTRICOS				100.00%
15.07.01	FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO COMPLETO	und	1.00	110.09	100.00%

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. GILMER ESTRELLA VENTURA
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURAS
 CORPORACION DOMINUS SAC.
 ING. ALBERTO COORA GUINAO
 GERENTE GENERAL
 RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO NORTE
 Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



224

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 3 marzo
 F. S. J. BLENITY J. NIETO B. AM
 SUB-GERENTE DE ESTADÍSTICA Y
 Y SISTEMAS FUENTES DE DATOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. GILMER ESTRELLA VENTOCILLA
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

GERENTE DE OBRAS
 ING. ROBERTO DOMINUS SANCHEZ
 RUC CIP Nº 51007

ING. ROBERTO DOMINUS SANCHEZ
 RUC CIP Nº 51007
 GERENTE DE OBRAS

CORPORACION DOMINUS SAC.
 ING. ROBERTO DOMINUS SANCHEZ
 RUC CIP Nº 51007
 GERENTE GENERAL

15.07.02	SPOTH LIGHT TÍPICO	und	1.00	21.30	100.00%
					100.00%
15.08	CABLES				
15.08.01	CABLE ELECTRICO TW AWG-MCM N.º. 14 -2.5 MM2	m	25.00	3.95	100.00%
15.08.02	CABLE ELECTRICO TW AWG N.º. 12	m	15.00	1.26	100.00%
15.08.03	POZO DE CONEXIÓN A TIERRA	GL B	1.00	666.60	100.00%
					100.00%
16	INSTALACIONES SANITARIAS				
16.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC 2"	pto	1.00	93.96	100.00%
16.02	TUBERIA DE PVC SAL 2"	m	2.50	14.66	100.00%
16.03	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE	pza	1.00	160.00	100.00%
16.04	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto	2.00	93.52	100.00%
16.05	TUBERIA PVC C-10 @ 1/2" - AGUA	m	4.50	5.53	100.00%
16.06	VALVULAS DE COMPUERTA DE BRONCE DF 1/2"	pza	1.00	115.23	100.00%
16.07	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"	pza	1.00	292.78	100.00%
					100.00%
17	VARIOS				
17.01	MESA DE CONCRETO P/COCINA 5/DISEÑO	GL B	1.00	1,500.00	100.00%
					100.00%
18	TANQUE ELEVADO Y CISTERNA				
					100.00%
19	TRABAJOS PRELIMINARES				
19.01	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO PRELIMINAR	m2	9.88	4.93	100.00%
					100.00%
20	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
20.01	EXCAVACION PARA ZAPATAS DE 1.50 MT DE PROFUNDIDAD	m3	2.13	32.56	100.00%
20.02	ELIMINACIÓN MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30.00 MT (A MANO USANDO CARRETILLA)	m3	31.75	19.00	100.00%
					100.00%
21	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
21.01	SOLADO PARA ZAPATAS DE 3" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	9.02	26.06	100.00%
					100.00%
22	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
22.01	CONCRETO PARA ZAPATAS F'C=210 KG/CM2	m3	1.30	326.99	100.00%
22.02	ACERO CORRUGADO f'y=4,200 Kg/cm2	kg	26.56	4.75	100.00%
22.03	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	m3	1.71	492.06	100.00%
22.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	6.83	57.08	100.00%
22.05	ACERO CORRUGADO f'y=4,200 Kg/cm2	kg	317.36	4.75	100.00%
22.06	CONCRETO EN VIGAS F'C=210 KG/CM2	m3	6.93	393.97	100.00%
22.07	ACERO CORRUGADO f'y=4,200 Kg/cm2	kg	110.20	4.75	100.00%
22.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	46.29	65.21	100.00%
22.09	CONCRETO EN LOSAS MACIZAS F'C=210 KG/CM2	m3	0.51	393.97	100.00%
22.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSAS MACIZAS	m2	4.50	59.32	100.00%
22.11	ACERO CORRUGADO Fy=4200	kg	37.55	3.92	100.00%
22.12	CONCRETO EN CISTERNA F'C= 210 KG/CM2	m3	8.50	448.35	100.00%
22.13	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CISTERNA	m2	49.32	53.13	100.00%
22.14	ACERO CORRUGADO Fy=4200	kg	809.00	3.92	100.00%
22.15	CONCRETO EN TANQUE ELEVADO F'C=210 KG/CM2	m3	1.82	534.46	100.00%
22.16	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN TANQUE ELEVADO	m2	25.06	44.88	100.00%
22.17	ACERO CORRUGADO Fy=4200	kg	109.89	3.92	100.00%
					100.00%
23	MUROS TABIQUES Y ALBAÑILERIA				
23.01	MURO DE LADRILLO KK DE ARCE LLA DE SOGA C/A 1:3 JUNTA#1.5 CM	m2	10.26	66.37	100.00%
					100.00%
24	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
24.01	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA	m2	13.66	44.52	100.00%
24.02	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS CON CEMENTO-ARENA	m2	10.20	55.63	100.00%
24.03	TARRAJEO DE MUROS DE CONCRETO	m2	49.07	38.19	100.00%
24.04	TARRAJEO DE INTERIORES CON IMPERMEABILIZANTE	m2	33.45	52.00	100.00%
24.05	VESTIDURA DE DERRAMES C/A 1:5. E=1.5 cm	m	63.74	15.34	100.00%

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



225

06.06	BRUÑAS DE 1.5 cm	m	6.95	10.31	100.00%
07	CIELORRASOS				100.00%
07.01	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA	m ²	4.50	37.05	100.00%
08	PISOS Y PAVIMENTOS				100.00%
08.01	PISOS DE CONCRETO COLOREADO Y BRUÑADO E=2" ESPESOR	m ²	1.91	10.51	100.00%
09	CARPINTERIA METALICA				100.00%
09.01	PUERTA DE CASETA DE ELECTROBOMBA 1.20 X0.70M	und	1.00	216.81	100.00%
09.02	TAPAS DE FIERRO EN CISTERNA Y T. ELEVADO	und	2.00	750.00	100.00%
09.03	ESCALERA DE GATO	und	1.00	950.00	100.00%
09.04	BISAGRA CAPUCHINA DE 2 1/2" x 2 1/2"	und	6.00	16.11	100.00%
09.05	CERRADURA DE 2 GOLPES T/FORTE	und	1.00	111.49	100.00%
09.06	CERROJO CROMADO DE 3"	und	1.00	17.18	100.00%
09.07	MANILIA DE BRONCE PARA PUERTAS	und	1.00	20.90	100.00%
09.08	PICAPORTE DE FIERRO REDONDO	und	1.00	21.56	100.00%
10	PINTURA				100.00%
10.01	PINTURA LATEX EN CIELO RASO 2 MANOS	m ²	4.50	6.23	100.00%
10.02	PINTURA AL OLBO 2 MANOS EN VIGAS Y COLUMNAS	m ²	23.60	11.50	100.00%
10.03	PINTADO DE MURO EXTERIOR	m ²	20.52	6.57	100.00%
10.04	PINTURA ANTICORROSIVO Y ESMALTE 2 MANOS	m ²	3.44	6.25	100.00%
10.05	PINTURA ESMALTE EN ZOCALO EXTERIOR H=30 cm	m	3.25	8.72	100.00%
11	INSTALACIONES SANITARIAS				100.00%
11.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC	plc	1.00	109.42	100.00%
11.02	TUBERIA DE PVC SAL 3/4"	m	4.00	25.54	100.00%
12	SISTEMA DE AGUA FRIA Y CONTRA INCENDIO				100.00%
12.01	TUBERIA F.G. 1"	m	5.60	9.84	100.00%
12.02	TUBERIA F.G. 1 1/4"	m	6.50	9.84	100.00%
12.03	TUBERIA PVC C-10 Ø 1/2" - AGUA	m	6.00	5.53	100.00%
12.04	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE Ø 1/2"	und	1.00	49.72	100.00%
12.05	TUBERIA PVC C-10 Ø 2" - AGUA	m	5.00	5.68	100.00%
12.06	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE Ø 3/4"	und	1.00	60.73	100.00%
12.07	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE Ø 1"	und	3.00	67.33	100.00%
12.08	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE Ø 2"	und	1.00	77.64	100.00%
12.09	VALVULA CHECK DE BRONCE 1 1/2"	und	2.00	15.00	100.00%
12.10	VALVULA CHECK DE BRONCE 1"	und	1.00	15.00	100.00%
12.11	VALVULA FLOTADOR DE 3/4"	und	1.00	6.00	100.00%
12.12	EQUIPO DE BOMBEO 2 ELECTROBOMBAS DE 2HP	und	1.00	1,800.00	100.00%
12.13	REBOSE DE CISTERNA DE F.G. 2"	m	2.00	6.70	100.00%
12.14	ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBO	und	4.00	40.01	100.00%
12.15	ACCESORIOS DE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	Gl B	1.00	250.00	100.00%
13	INSTALACIONES ELECTRICAS				100.00%
13.01	SALIDA PARA CENTROS DE LUZ	plc	2.00	69.73	100.00%
13.02	SALIDA PARA BRAQUETE (PARED)	plc	2.00	29.71	100.00%
13.03	TABLERO AUT. 1-3 X 30A. 1-2X20A. 1-2X15A	und	1.00	50.00	100.00%
13.04	CABLE ELECTRICO TW AWG-MCM NO. 14 -2.5 mm ²	Ml.	25.00	4.02	100.00%
07	TRATAMIENTO DE ESPACIOS LIBRES Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS				100.00%
01	TRABAJOS PRELIMINARES				100.00%
01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m ²	646.75	1.90	100.00%
01.02	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO PRELIMINAR	m ²	646.75	4.50	100.00%
01.03	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO DURANTE EL PROCESO	m ²	646.75	2.77	100.00%

MANUEL...
AÑO BENNY J. NIETO BRAVO
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Y TENDAS

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI
ING. GILBERTO VENTURA
GERENTE DE REDES Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
DE BARRIO Y URBANO Y RURAL

ING. GILBERTO VENTURA
GERENTE DE REDES Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
DE BARRIO Y URBANO Y RURAL

ING. GILBERTO VENTURA
GERENTE DE REDES Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
DE BARRIO Y URBANO Y RURAL

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
ING. ROBERTO GARCIA CARRERA
Reg. CIP N° 91001
PRESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



226

01.04	DEMOLICION DE CONSTRUCCION EXISTENTE	GL B	1.00	15,500.00	100.00%
					100.00%
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01	CONTE DE MATERIAL SUELTO	m3	1,250.00	166.54	100.00%
02.02	EXCAVACIONES	m3	450.00	32.55	100.00%
02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	90.30	72.08	100.00%
02.04	NIVELACION Y APISONADO CON EQUIPO	m2	646.75	4.84	100.00%
02.05	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30.00 MI (A MANO USANDO CARRETILLA)	m3	159.82	19.00	100.00%
					100.00%
03	CONCRETO SIMPLE				
03.01	CONCRETO EN SARDINELES F'c=175 KG/CM2	m3	4.15	229.66	100.00%
03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN SARDINELES	m2	344.97	9.58	100.00%
03.03	CONCRETO EN GRADERIA DE TRIBUNAS F'c=175 KG/CM2	m3	25.50	229.66	100.00%
03.04	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN GRADERIAS DE TRIBUNA	m2	180.30	9.58	100.00%
03.05	CIMENTOS MEZCLA 1:10 CEM-H + 30% P.G.	m3	21.79	189.97	100.00%
					100.00%
04	CONCRETO ARMADO				
04.01	CONCRETO EN BANCAS S/DISEÑO	GL B	1.00	13,500.00	100.00%
					100.00%
05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
05.01	TARRAJEO EN SARDINELES CEMENTO-ARENA 1:5	m2	344.97	36.19	100.00%
					100.00%
06	PISOS Y PAVIMENTOS				
06.01	PISO ADOQUINADO	m2	646.75	56.26	100.00%
					100.00%
07	PINTURA				
07.01	PINTURA EN SARDINEL LATERALES	m2	344.97	7.58	100.00%
					100.00%
08	INSTALACIONES ELECTRICAS				
08.01	RED GENERAL DE INSTALACIONES ELECTRICAS	GL B	1.00	22,400.00	100.00%
08.02	FAROLAS INC. POSTE S/DISEÑO	und	14.00	687.68	100.00%
08.03	PARARRAYOS INC. INSTALACIÓN Y POZO A TIERRA	und	1.00	7,500.00	100.00%
					100.00%
09	SISTEMA PLUVIAL Y ALCANTARILLADO				
09.01	SISTEMA DE DESAGÜE PLUVIAL INTEGRAL	GL B	1.00	35,400.00	100.00%
09.02	SISTEMA GENERAL DE ALCANTARILLADO	GL B	1.00	45,600.00	100.00%
09.03	TANQUE SÉPTICO	GL B	1.00	10,500.00	100.00%
09.04	POZO PERCOLADOR	GL B	3.00	8,500.00	100.00%
					100.00%
10	SISTEMA DE AGUA FRIA Y CONTRA INCENDIO				
10.01	SISTEMA GENERAL DE RED DE AGUA	GL B	1.00	22,800.00	100.00%
					100.00%
11	VIARIOS				
11.01	PLAN DE CONTINGENCIA DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE OBRA	GL B	1.00	85,400.00	100.00%
11.02	ZONA CIVICA INC. ASTAS Y ACABADOS	GL B	1.00	7,800.00	100.00%
11.03	ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS	GL B	1.00	4,556.26	100.00%
11.04	ESTACIONAMIENTO Y VIA DE ENTRADA P/BUS ESCOLAR	GL B	1.00	12,500.00	100.00%
11.05	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	646.75	1.45	100.00%
11.06	PLACA RECORDATORIA SEGUN DISEÑO	und	1.00	283.17	100.00%
					100.00%
00	CERCO PERIMETRICO				
					100.00%
01	TRABAJOS PRELIMINARES				
					100.00%
01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m	403.52	1.27	100.00%
01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE CERCO PERIMETRICO	m	403.52	4.04	100.00%
					100.00%
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
					100.00%
02.01	EXCAVACION PARA CIMENTOS HASTA 0.80 m EN TERRENO NORMAL	m3	96.84	38.02	100.00%

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ARO. BERNY J. NIETO BARRA
 SUB GERENTE DE ESTIMACION DE PRESUPUESTO Y CONTROL DE GASTOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. GENIER ESTRELLA VENTOCILLA
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. JOHANNES V. VILLALBA
 GERENTE DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. ROLANDO ESPANTOSA CAMI
 PREG. CIP 1P 51001
 RESIDENTE DE OBRA

CORPORACION DOMINUS SAC.
 ING. ALBERTO COCHA QUIRÓ
 GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE
 Jesús Huanca Falcon
 Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



227

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI
 ARG. ESTHER J. NIETO BRAVO
 NUBIOLA DE ESTUDIOS PROYECTOS
 Y TRAZADO FORABO LABORAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI
 ING. GILMER ESTRELLA VENTOCILLA
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI
 ING. ROBERTO COBBA GUZMÁN
 GERENTE DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI
 ING. ROBERTO COBBA GUZMÁN
 GERENTE DE OBRAS

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
 ING. ROBERTO COBBA GUZMÁN
 GERENTE DE OBRAS

02.02	EXCAVACION PARA ZAPATAS DE 1.20 M DE PROFUNDIDAD	m3	86.69	38.02	100.00%
02.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30.00 MT (A MANO USANDO CARRETILLA)	m3	229.42	28.51	100.00%
100.00%					
03	CONCRETO SIMPLE				
03.01	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1.10 CEMENTO HORMIGON + 30% P.D	m3	84.74	223.55	100.00%
03.02	SOLADO PARA ZAPATAS DE 3" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	72.24	31.41	100.00%
100.00%					
03.03	SOBRECIMENTOS				
03.03.01	CONCRETO 1:3+25% P.M. PARA SOBRECIMENTOS	m3	18.16	267.84	100.00%
03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOF. SOBRECIMIENTO DE 0.30 A 0.60 MT	m2	242.11	53.49	100.00%
100.00%					
03.04	VEREDAS				
03.04.01	VEREDA DE CONCRETO DE 4" PULIDO Y BRUÑADO	m2	252.00	45.41	100.00%
03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	94.50	50.12	100.00%
03.04.03	JUNTAS ASFALTICAS	m	64.00	5.84	100.00%
100.00%					
04	CONCRETO ARMADO				
100.00%					
04.01	ZAPATAS				
04.01.01	CONCRETO PARA ZAPATAS F'c=175 KG/CM2	m3	36.12	359.09	100.00%
04.01.02	ACERO CORRUGADO Fy=4.200 Kglcm2	kg	594.61	4.75	100.00%
100.00%					
04.02	COLUMNAS				
04.02.01	CONCRETO EN COLUMNAS F'c=210 KG/CM2	m3	30.98	492.66	100.00%
04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	415.40	57.08	100.00%
04.02.03	ACERO CORRUGADO Fy=4.200 Kglcm2	kg	2.853.40	4.75	100.00%
100.00%					
04.03	VIGAS				
04.03.01	CONCRETO EN VIGAS F'c=210 KG/CM2	m3	6.05	303.97	100.00%
04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	80.70	68.21	100.00%
04.03.03	ACERO CORRUGADO Fy=4.200 Kglcm2	kg	451.84	4.75	100.00%
100.00%					
04.04	MUROS DE CONTENCION				
04.04.01	CONCRETO F'c= 210 KG/CM2 EN MUROS REFORZADOS	m3	480.00	384.08	100.00%
04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN MUROS	m2	1.200.00	30.86	100.00%
04.04.03	ACERO CORRUGADO Fy=4.200 Kglcm2	kg	6.750.40	4.75	100.00%
100.00%					
05	MUROS TABIQUES Y ALBAÑILERIA				
100.00%					
05.01	MURO SOGA CON LADRILLO CARAVISTA	m2	849.10	138.58	100.00%
100.00%					
06	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
06.01	CONTRAZOCAL O CEMENTO S/COLOREAR H = 30 CM	m	807.04	12.50	100.00%
06.02	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA	m2	234.50	44.52	100.00%
06.03	TARRAJEO EN EXTERIORES MUROS EXISTENTE CON CEMENTO-ARENA	m2	986.50	38.19	100.00%
06.04	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS CON CEMENTO-ARENA	m2	121.06	85.83	100.00%
100.00%					
07	CARPINTERIA METALICA				
07.01	PUERTA METALICA DE 2.40 X 2.55 INC/ INSTALACION, PINTADO, CERRAJERIA	und	2.00	1.250.00	100.00%
07.02	CERCO METALICO CON TUBO CUADRADO ELECTROSOLDADO INC INSTALACION Y PINTADO	m2	49.00	220.00	100.00%
100.00%					
08	PINTURA				
08.01	PINTURA OLEO MATE EN COLUMNAS	m2	234.50	14.64	100.00%
08.02	PINTURA OLEO MATE EN VIGAS	m2	121.06	16.89	100.00%
08.03	PINTURA ESMALTE EN ZOCALO EXTERIOR H= 30 m	m	807.04	9.72	100.00%
100.00%					
09	VARIOS				
09.01	ATRID DE INGRESO PRINCIPAL	GL B	1.00	9.500.00	100.00%
09.02	ACCESO SECUNDARIO	GL B	2.00	4.800.00	100.00%
09.03	CASETA DE CONTROL DE INGRESO 1-2	und	2.00	3.500.00	100.00%
100.00%					
09	LOSA DEPORTIVA				
100.00%					



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



228

3 Junio 2013
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
INGENIERO ESTRELLA VENTURA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DEPORTE Y OMBRENTAL Y RECREATIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
INGENIERO EN CIVIL
ING. MELO JUAN CARLOS
GERENTE DE OMBRENTAL Y RECREATIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
INGENIERO EN CIVIL
ING. MELO JUAN CARLOS
RESIDENTE DE OBRA

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
INGENIERO EN CIVIL
ING. ALBERTO OSCAR QUINTO
GERENTE GENERAL

01 TRABAJOS PRELIMINARES				100.00%	
01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	640.00	1.45	100.00%
01.02	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO PRELIMINAR	m2	640.00	4.53	100.00%
01.03	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO DURANTE EL PROCESO	m2	640.00	7.75	100.00%
02 MOVIMIENTO DE TIERRAS				100.00%	
02.01	EXCAVACION A NIVEL DE SUB RASANTE	m3	126.00	5.43	100.00%
02.02	CONFORMACION Y COMP. DE SUB RASANTE CON EQUIPO	m2	640.00	3.66	100.00%
02.03	BASE GRANULAR E=0.10 COMPACTACION CON PLANCHA	m2	640.00	7.51	100.00%
03 CONCRETO SIMPLE				100.00%	
03.01	CONCRETO F'c= 210 KG/CM2 EN LOSA DEPORTIVA	m3	126.00	364.06	100.00%
03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	95.20	53.13	100.00%
03.03	JUNTAS ASFALTICAS 1"	m	476.00	5.84	100.00%
04 ESTRUCTURA METALICA				100.00%	
04.01	TABLERO DE BASQUET	und	2.00	650.00	100.00%
04.02	ARCOS DE FULBITO	und	2.00	1,650.00	100.00%
04.03	ESTRUCTURA DE VOLEYBALL Ø 2 1/2"	und	1.00	750.00	100.00%
05 PINTURA				100.00%	
05.01	PINTURA LINEAL DE CAMPO DE JUEGO	m	125.40	3.22	100.00%
06 VARIOS				100.00%	
06.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	640.00	1.45	100.00%
10 MODULOS DE VIVIENDAS PARA DOCENTES				100.00%	
01 TRABAJOS PRELIMINARES				100.00%	
01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	55.00	1.90	100.00%
01.02	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO PRELIMINAR	m2	55.00	6.18	100.00%
01.03	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO DURANTE EL PROCESO	m2	55.00	7.76	100.00%
02 MOVIMIENTO DE TIERRAS				100.00%	
02.01	EXCAVACION PARA ZAPATAS DE 1.50 MT DE PROFUNDIDAD	m3	81.06	32.56	100.00%
02.02	EXCAVACION PARA CIMIENTOS HASTA 0.80 m EN TERRENO NORMAL	m3	32.66	32.56	100.00%
02.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30.00 MT (A MANDO USANDO CARRETILLA)	m3	32.66	19.00	100.00%
02.04	NIVELACION Y APISONADO CON EQUIPO	m2	17.00	4.81	100.00%
03 CONCRETO SIMPLE				100.00%	
03.01	SOLADO PARA ZAPATAS DE 3" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	25.14	26.06	100.00%
03.02	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON + 30% P.G.	m3	11.31	184.15	100.00%
03.03	FALSO PISO				100.00%
03.03.01	CONCRETO EN FALSO PISO MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON E=4"	m2	45.65	131.05	100.00%
04 CONCRETO ARMADO				100.00%	
04.01	ZAPATAS				100.00%
04.01.01	CONCRETO PARA ZAPATAS F'c=210 KG/CM2	m3	81.06	349.79	100.00%
04.01.02	ACERO CORRUGADO Fy=4,200 Kg/cm2	kg	2,113.60	4.89	100.00%
04.02	VIGAS DE CIMENTACION				100.00%
04.02.01	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION F'c= 210 KG/CM2	m3	6.66	370.34	100.00%
04.02.02	ACERO CORRUGADO Fy=4,200 Kg/cm2	kg	795.08	4.89	100.00%
04.03	SOBRECIMIENTO ARMADO				100.00%
04.03.01	CONCRETO 1:5+25% P.M. PARA SOBRECIMIENTOS	m3	7.92	267.84	100.00%
04.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOF. SOBRECIMIENTO DE 0.30 A 0.60 MT	m2	87.99	53.40	100.00%
04.03.03	ACERO CORRUGADO Fy=4,200 Kg/cm2	kg	891.50	4.89	100.00%
04.04	COLUMNAS				100.00%
04.04.01	CONCRETO EN COLUMNAS F'c=210 KG/CM2	m3	3.05	492.66	100.00%

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



229

04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m ²	39.00	67.08	100.00%
04.04.03	ACERO CORRUGADO f'y=4,200 Kg/cm ²	kg	605.40	4.89	100.00%
04.05	VIGAS				100.00%
04.05.01	CONCRETO EN VIGAS FC=210 KG/CM ²	m ³	5.63	389.97	100.00%
04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m ²	37.61	66.21	100.00%
04.05.03	ACERO CORRUGADO f'y=4,200 Kg/cm ²	kg	748.32	4.09	100.00%
04.06	LOSAS ALIGERADAS				100.00%
04.06.01	CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS FC=210 KG/CM ²	m ³	6.42	387.51	100.00%
04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS ALIGERADAS	m ²	77.70	69.90	100.00%
04.06.03	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 12X30X30 CM PARA TECHO ALIGERADO	und	649.00	1.05	100.00%
04.06.04	ACERO CORRUGADO f'y=4,200 Kg/cm ²	kg	639.80	4.75	100.00%
04.07	COBERTURA				100.00%
04.07.01	COBERTURA TIPO TEJA ANDINA	m ²	85.20	61.19	100.00%
04.07.02	CUMBRERA ARTICULADA TIPO TEJA ANDINA	m	25.00	55.32	100.00%
05	MUROS TABIQUES Y ALBAÑILERIA				100.00%
05.01	MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE CABEZA C/A 1.5 Junta=1.5 CM	m ²	22.79	113.27	100.00%
05.02	MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE SOGA C/A 1.5 Junta=1.5 CM	m ²	62.05	66.37	100.00%
06	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				100.00%
06.01	TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA	m ²	106.82	33.32	100.00%
06.02	TARRAJEO EN EXTERIORES CON CEMENTO-ARENA	m ²	68.16	28.73	100.00%
06.03	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA	m ²	24.45	44.52	100.00%
06.04	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNETAS CON CEMENTO-ARENA	m ²	7.14	32.86	100.00%
06.05	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS CON CEMENTO-ARENA	m ²	12.89	55.63	100.00%
06.06	VESTIDURA DE DERRAMES C/A 1.5, E=1.5 cm	m	30.50	15.34	100.00%
06.07	BRUNAS DE 1.5 cm	m	212.76	10.31	100.00%
07	CIELORRASOS				100.00%
07.01	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA	m ²	69.04	37.05	100.00%
08	PISOS Y PAVIMENTOS				100.00%
08.01	CONTRAPISO DE 45 MM	m ²	69.04	26.30	100.00%
08.02	PISO CERAMICO 6.40X0.40 m ALTO TRANSITO	m ²	41.28	72.11	100.00%
08.03	PISO DE CERAMICO 0.30 x 0.30 m	m ²	3.32	62.42	100.00%
08.04	PISOS DE CONCRETO COLOREADO Y BRUÑADO E=2" ESPESOR	m ²	63.80	10.51	100.00%
09	VEREDAS				100.00%
09.01	VEREDA DE CONCRETO DE 4" PULIDO Y BRUÑADO	m ²	2.85	45.41	100.00%
09.02	ACABADOS FROTACHADO Y BRUÑADO EN VEREDAS	m ²	28.45	26.89	100.00%
09.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m ²	6.30	50.12	100.00%
09.04	JUNTAS ASFALTICAS	m	8.75	5.84	100.00%
10	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				100.00%
10.01	ZOCALO DE CERAMICO DE 20X30 CM	m ²	12.58	64.96	100.00%
10.02	CONTRAZOCALO DE CERAMICO 0.30X0.10 m	m	47.32	70.95	100.00%
11	CARPINTERIA METALICA				100.00%
11.01	VENTANA METALICA SEGUN DISEÑO INC/ INSTALACION	m ²	85.20	170.21	100.00%
12	CARPINTERIA DE MADERA				100.00%
12.01	PUERTA APANELADA DE MADERA TORNILLO C/MARCO DE 2" x 4"	m ²	10.16	518.11	100.00%
13	CERRAJERIA				100.00%
13.01	BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2"	und	12.00	21.61	100.00%
13.02	CERRADURA DE SOBREPONER DE 2 GOLPES T/FORTE	und	3.00	92.56	100.00%
13.03	MANIJA DE BRONCE PARA PUERTAS	und	4.00	20.90	100.00%
14	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				100.00%

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI
 ALCALDE: MARIO VILLALBA
 GERENTE GENERAL: MARIO VILLALBA
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA: MARIO VILLALBA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI
 ALCALDE: MARIO VILLALBA
 GERENTE GENERAL: MARIO VILLALBA
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA: MARIO VILLALBA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI
 ALCALDE: MARIO VILLALBA
 GERENTE GENERAL: MARIO VILLALBA
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA: MARIO VILLALBA

CORPORACION DOMINUS SAC.
 GERENTE GENERAL: JUAN ALBERTO CONZA QUINTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



230

14.01	VIDRIO SEMIDOBLE. PROVISION Y COLOCACION EN VENTANAS FIERRO	m2	133.96	6.16	100.00%
15	PINTURA				100.00%
15.01	PINTADO DE CIELO RASO Y VIGAS CALATEX VINILICO (VINILATEX O SIMILAR)	m2	69.04	8.69	100.00%
15.02	PINTURA EN INTERIORES AL OLEO 2 MANOS	m2	101.97	12.67	100.00%
15.03	PINTURA EN EXTERIORES AL OLEO 2 MANOS	m2	55.15	16.84	100.00%
15.04	PINTURA OLEO MATE EN COLUMNAS	m2	24.45	14.64	100.00%
15.05	PINTURA AL OLEO 2 MANOS EN COLUMNETAS	m2	7.14	11.50	100.00%
15.06	PINTURA OLEO MATE EN VIGAS	m2	12.89	16.69	100.00%
15.07	PINTURA EN DERRAMES CON OLEO MATE	m	30.50	4.53	100.00%
15.08	PINTURA EN BRUÑAS CON OLEO MATE	m	105.40	1.75	100.00%
15.09	PINTURA ESMALTE EN CARPINTERIA DE FIERRO	m2	65.20	10.44	100.00%
15.10	PINTURA EN PUERTAS C/BARNIZ 2 MANOS	m2	10.16	23.41	100.00%
16	INSTALACIONES SANITARIAS				100.00%
16.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS				100.00%
16.01.01	INODORO TANQUE BAJO COLOR	pza	1.00	161.97	100.00%
16.01.02	LAVATORIO DE PARED DE COLOR 1 LLAVE	pza	1.00	11.33	100.00%
16.01.03	COLOCACION DE ACCESORIOS SANITARIOS	pza	2.00	10.87	100.00%
16.02	SISTEMA DE AGUA FRIA				100.00%
16.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto	4.00	93.52	100.00%
16.03	REDES DE DISTRIBUCION				100.00%
16.03.01	TUBERIA PVC C-10 Ø 1/2" - AGUA	m	15.50	5.53	100.00%
16.04	ACCESORIOS DE REDES				100.00%
16.04.01	CODO PVC-SAP 1/2" x 90	und	4.00	23.73	100.00%
16.04.02	TEE PVC-SAP 1/2"	und	4.00	20.55	100.00%
16.05	VALVULA DE COMPUERTA				100.00%
16.05.01	VALVULAS DE COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	pza	2.00	115.23	100.00%
16.06	SISTEMA PLUVIAL				100.00%
16.06.01	TUBERIA DE BAJADA PVC SAL Ø 3" PARA DESAGÜE PLUVIAL	ML	12.40	26.65	100.00%
16.06.02	CODO PVC SAL 3"x90"	pza	6.00	27.05	100.00%
16.06.03	ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBO	und	4.00	40.01	100.00%
16.07	DESAGUE Y VENTILACION				100.00%
16.07.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC 2"	pto	2.00	93.96	100.00%
16.07.02	SALIDA DE DESAGUE EN PVC DE 4"	pto	1.00	91.04	100.00%
16.08	REDES DE DERIVACION				100.00%
16.08.01	TUBERIA DE PVC SAL 2"	m	4.20	14.66	100.00%
16.08.02	TUBERIA DE PVC SAL 4"	m	12.95	26.71	100.00%
16.09	ACCESORIOS DE REDES				100.00%
16.09.01	BUMBERO DE BRONCE 2". PROVISION Y COLOCACION	und	3.00	67.24	100.00%
16.09.02	REGISTROS DE BRONCE DE 4"	pza	1.00	60.43	100.00%
16.09.03	TEE PVC-SAP 4" 4"	und	1.00	32.37	100.00%
16.09.04	YEE PVC-SAP DE 4"	und	1.00	32.42	100.00%
16.09.05	YEE DE PVC. SAL 5/8"RAMAL CON REDUCCION DE 4"-2"	und	4.00	7.75	100.00%
16.09.06	CODO PVC SAL 2"x45"	pza	2.00	21.86	100.00%
16.09.07	CODO PVC SAL 4"x90"	pza	1.00	32.15	100.00%
16.09.08	CODO PVC SAL 2"x90"	pza	2.00	25.33	100.00%
16.10	CAMARAS DE INSPECCION				100.00%
16.10.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"	pza	1.00	292.78	100.00%
17	INSTALACIONES ELECTRICAS				100.00%
17.01	SALIDAS PARA ELECTRICIDAD Y FUERZA				100.00%

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
3 Jun 2015
APO. BENNY J. NIÑO BRUNO
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION Y CREDITO FINANCIERO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ING. GILMER ESTRELLA VENTURA
GERENTE DE INGENIERIA DE ESTRUCTURAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ING. M. M. MORALES
ING. M. M. MORALES
ING. M. M. MORALES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ING. ROBERTO GUERRA CANTO
REG. CIP Nº 51101
PRESIDENTE DE COMITE

CORPORACION DOMINUS SAC.
ING. ALBERTO ACOSTA GONZALEZ
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



231

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

3 Municipalidad

J.P.G. BENVENITO J. NIETO BERRAÑO
SUB GERENTE DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y MONITOREO POR LA OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ING. MEJORA...
ING. MEJORA...
ING. MEJORA...

CORPORACION DOMINUS S.A.C.

ING. DOMINUS...
Res. CIP Nº 91001
RESIDENTE DE OBRA

ING. DOMINUS...
Res. CIP Nº 91001
RESIDENTE DE OBRA

ING. DOMINUS...
Res. CIP Nº 91001
RESIDENTE DE OBRA

17.01.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ	pto	7.00	56.92	100.00%
17.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON PVC	pto	8.00	63.89	100.00%
17.01.03	INTERRUPTOR SIMPLE	pto	4.00	57.24	100.00%
17.02	CANALIZACIONES Y/O TUBERIAS				100.00%
17.02.01	TUBERIAS PVC SAP (INS ELECTRICAS) D=3/4"	ML	40.00	10.11	100.00%
17.02.02	TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) D= 1"	m	8.00	13.15	100.00%
17.03	CABLES				100.00%
17.03.01	CABLE ELECTRICO TW AWG NO. 12	m	55.55	2.05	100.00%
17.03.02	CABLE ELECTRICO TW AWG-MCM NO. 14 -2.5 MM2	m	43.10	3.95	100.00%
17.04	TABLEROS ELECTRICOS				100.00%
17.04.01	TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION GAB. METALICO P/DIST. 6 CIRCUITOS	und	1.00	446.67	100.00%
17.04.02	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICO DE 2X20 Amp.	pza	3.00	50.57	100.00%
17.04.03	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA DE 2x30 Amp.	pza	1.00	52.77	100.00%
17.05	ARTEFACTOS ELECTRICOS				100.00%
17.05.01	FLUORESCENTE RECTO ISPE 2 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALL	und	4.00	116.43	100.00%
17.05.02	FOCOS AHORRADORES 30W	lgo	3.00	21.85	100.00%
18	VARIOS				100.00%
18.01	SEÑALIZACION DE SEGURIDAD	und	30.00	30.00	100.00%
18.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	242.00	1.45	100.00%
11	PABELLÓN DE COMEDOR - CENTRO DE CÓMPUTO Y BIBLIOTECA				100.00%
01	TRABAJOS PRELIMINARES				100.00%
01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	298.05	1.90	100.00%
01.02	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO PRELIMINAR	m2	298.05	6.18	100.00%
01.03	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO DURANTE EL PROCESO	m2	298.05	7.75	100.00%
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				100.00%
02.01	EXCAVACION PARA ZAPATAS DE 1.50 MT DE PROFUNDIDAD	m3	01.56	32.58	100.00%
02.02	EXCAVACION PARA CIMIENTOS HASTA 0.80 m EN TERRENO NORMAL	m3	27.02	32.58	100.00%
02.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30.00 MT (A MANO USANDO CARRETILLA)	m3	83.58	19.00	100.00%
02.04	NIVELACION Y APISONADO CON EQUIPO	m2	182.66	4.81	100.00%
03	CONCRETO SIMPLE				100.00%
03.01	SOLADO PARA ZAPATAS DE 3" MEZCLA 1:1:2 CEMENTO-HORMIGON	m2	41.04	26.06	100.00%
03.02	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:1:0 CEMENTO-HORMIGON + 30% P.G.	m3	22.02	184.15	100.00%
03.03	SOBRECIMENTOS				100.00%
03.03.01	CONCRETO 1.8+25% P.M. PARA SOBRECIMENTOS	m3	5.04	267.84	100.00%
03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOF. SOBRECIMIENTO DE 0.30 A 0.60 MT	m2	53.13	53.49	100.00%
03.04	FALSO PISO				100.00%
03.04.01	CONCRETO EN FALSOPISO MEZCLA 1.10 CEMENTO-HORMIGON E=4"	m2	167.70	131.05	100.00%
03.05	VEREDAS				100.00%
03.05.01	VEREDA DE CONCRETO DE 4" PULIDO Y BRUÑADO	m2	89.95	45.41	100.00%
03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	24.06	50.12	100.00%
03.05.03	JUNTAS ASFALTICAS	m	33.80	5.84	100.00%
04	CONCRETO ARMADO				100.00%
04.01	ZAPATAS				100.00%
04.01.01	ACERO CORRUGADO f'y=4,200 Kg/cm2	kg	464.61	4.85	100.00%
04.01.02	CONCRETO PARA ZAPATAS f'c=210 KG/CM2	m3	20.52	349.76	100.00%
04.02	VIGAS DE CIMENTACION				100.00%
04.02.01	ACERO CORRUGADO f'y=4,200 Kg/cm2	kg	1,445.22	4.85	100.00%
04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACION	m2	76.20	55.73	100.00%



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

3 unidades
SUB GERENTE DE ESTADÍSTICA Y MONITOREO
Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
REGISTRO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS
ING. ALBERTO COCORA QUINTERO
RESIDENTE DE OBRAS

REGISTRO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS
ING. ALBERTO COCORA QUINTERO
RESIDENTE DE OBRAS

REGISTRO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS
ING. ALBERTO COCORA QUINTERO
RESIDENTE DE OBRAS

CORPORACION DOMINUS SAC.
ING. ALBERTO COCORA QUINTERO
RESIDENTE DE OBRAS

04.02.03	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION F'c= 210 KG/CM2	m3	7.47	370.34	100.00%
04.03	COLUMNAS				100.00%
04.03.01	ACERO CORRUGADO f'y=4.200 Kg/cm2	kg	3,693.80	4.80	100.00%
04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	239.31	57.08	100.00%
04.03.03	CONCRETO EN COLUMNAS F'c=210 KG/CM2	m3	20.96	492.66	100.00%
04.04	VIGAS				100.00%
04.04.01	ACERO CORRUGADO f'y=4.200 Kg/cm2	kg	3,005.78	4.80	100.00%
04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	216.02	08.21	100.00%
04.04.03	CONCRETO EN VIGAS F'c=210 KG/CM2	m3	20.20	393.97	100.00%
04.05	LOSAS ALIGERADAS				100.00%
04.05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS ALIGERADAS	m2	420.30	59.96	100.00%
04.05.02	LADRILLO HUEGO DE ARCILLA 15X30X30 CM PARA TECHO ALIGERADO	und	3,630.00	2.58	100.00%
04.05.03	ACERO CORRUGADO f'y=4.200 Kg/cm2	kg	3,460.20	4.80	100.00%
04.05.04	CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS F'c=210 KG/CM2	m3	37.80	387.51	100.00%
04.06	ESCALERAS				100.00%
04.06.01	ACERO CORRUGADO GRADO 60 f'y=4200 Kg/cm2	kg	206.62	4.57	100.00%
04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESCALERAS	m2	19.25	51.61	100.00%
04.06.03	CONCRETO EN ESCALERAS F'c=210 KG/CM2	m3	3.38	489.65	100.00%
05	COBERTURA				100.00%
05.01	COBERTURA TIPO TEJA ANDINA	m2	323.34	51.19	100.00%
05.02	CUMBRERA ARTICULADA TIPO TEJA ANDINA	m	31.70	55.32	100.00%
06	MUROS TABIQUES Y ALBAÑERIA				100.00%
06.01	MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE CABEZA C/A 1.5 Junta=1.5 CM	m2	183.40	113.27	100.00%
06.02	MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE SOGA C/A 1.5 Junta=1.5 CM	m2	206.16	56.37	100.00%
06.03	TABIQUERIA DE MADERA E/ DISEÑO	m	11.20	160.00	100.00%
07	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLIJRAS				100.00%
07.01	TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA	m2	284.39	33.32	100.00%
07.02	TARRAJEO EN EXTERIORES CON CEMENTO-ARENA	m2	227.60	28.73	100.00%
07.03	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA	m2	239.31	44.52	100.00%
07.04	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS CON CEMENTO-ARENA	m2	216.02	55.63	100.00%
07.05	VESTIDURA DE DERRAMES C/A 1.5, E=1.5 cm	m	38.34	15.34	100.00%
07.06	BRUÑAS DE 1.5 cm	m	344.80	10.31	100.00%
08	CIELORRASOS				100.00%
08.01	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA	m2	203.22	37.05	100.00%
08.02	CIELO RASO SUSPENDIDO DE TRIPLAY DE 4MM	m2	209.97	34.56	100.00%
09	FISOS Y PAVIMENTOS				100.00%
09.01	CONTRAPISO DE 48 MM.	m2	335.40	26.30	100.00%
09.02	FISO CERAMICO 0.40X0.40 m ALTO TRANSITO	m2	335.40	72.11	100.00%
09.03	FISOS DE CONCRETO COLOREADO Y BRUÑADO E=2" ESPESOR	m2	123.12	10.51	100.00%
10	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				100.00%
10.01	CONTRAZOCALO CEMENTO S/COLOREAR H = 30 CM	m	111.41	12.50	100.00%
10.02	CONTRAZOCALO DE CERAMICO 0.30X0.10 m	m	179.40	70.95	100.00%
11	CARPINTERIA METALICA				100.00%
11.01	VENTANA METALICA SEGUN DISEÑO INC/ INSTALACION	m2	71.33	170.21	100.00%
11.02	PASAMANO EN ESCALERA DE TUBO NEGRO	m	29.50	36.80	100.00%
12	CARPINTERIA DE MADERA				100.00%
12.01	PUERTA APANELADA DE MADERA TORNILLO C/MARCO DE 2" x 4"	m2	23.50	518.11	100.00%
13	CERRAJERIA				100.00%

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



233

13.01	BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2"	und	42.00	21.61	100.00%
13.02	CERRADURA DE SOBREPONER DE 2 GOLPES T/FORTE	und	7.00	92.58	100.00%
13.03	MANIJA DE BRONCE PARA PUERTAS	und	7.00	20.90	100.00%
14	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				100.00%
14.01	VIDRIO SEMIDOBLE. PROVISION Y COLOCACION EN VENTANAS FIERRO	p2	756.81	6.16	100.00%
15	PINTURA				100.00%
15.01	PINTADO DE CIELO RASO Y VIGAS C/LATEX VINILICO (VINILATEX O SIMILAR)	m2	396.20	8.60	100.00%
15.02	PINTURA EN INTERIORES AL OLEO 2 MANOS	m2	504.39	12.67	100.00%
15.03	PINTURA EN EXTERIORES AL OLEO 2 MANOS	m2	227.50	16.84	100.00%
15.04	PINTURA OLEO MATE EN COLUMNAS	m2	239.31	14.64	100.00%
15.05	PINTURA EN DERRAMES CON OLEO MATE	m	36.34	4.53	100.00%
15.06	PINTURA EN BRUÑAS CON OLEO MATE	m	266.30	1.73	100.00%
15.07	PINTURA ESMALTE EN CARPINTERIA DE FIERRO	m2	83.04	10.44	100.00%
15.08	PINTURA ESMALTE EN ZOCALO EXTERIOR H= 30 cm	m	111.41	0.72	100.00%
15.09	PINTURA EN PUERTAS C/BARNIZ 2 MANOS	m2	21.38	23.41	100.00%
16	SISTEMA PLUVIAL				100.00%
16.01	TUBERIA DE BAJADA PVC SAL Ø 3" PARA DESAGÜE PLUVIAL	ML	14.00	25.65	100.00%
16.02	CODO PVC SAL 3"X90°	pza	6.00	27.06	100.00%
17	INSTALACIONES ELECTRICAS				100.00%
17.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ	pbo	40.00	56.92	100.00%
17.02	INTERRUPTOR DOBLE	pbo	8.00	91.69	100.00%
17.03	INTERRUPTOR SIMPLE	pbo	1.00	57.24	100.00%
17.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON PVC	pbo	25.00	83.89	100.00%
17.05	TUBERIAS PVC SAP (INS ELECTRICAS) D=3/4"	ML	255.00	10.11	100.00%
17.06	TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) D=1"	m	42.00	13.10	100.00%
18	TABLEROS ELECTRICOS				100.00%
18.01	TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION GAB. METALICO PDIET, 6 CIRCUITOS	und	1.00	448.67	100.00%
18.02	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICO DE 2x20 Amp	pza	6.00	50.57	100.00%
18.03	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA DE 2x30 Amp.	pza	1.00	52.77	100.00%
19	ARTEFACTOS ELECTRICOS				100.00%
19.01	FLUORESCENTE RECTO ISPE 2 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALL	und	40.00	116.43	100.00%
20	CABLES				100.00%
20.01	CABLE ELECTRICO TW AWG-MCM NO. 14 -2.5 MM2.	m	520.40	3.95	100.00%
20.02	CABLE ELECTRICO TW AWG NO. 12	m	320.20	2.05	100.00%
20.03	POZO DE CONEXION ATIERRA	GL B	1.00	800.80	100.00%
21	VARIOS				100.00%
21.01	SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD	und	30.00	30.00	100.00%
21.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	298.05	1.45	100.00%
22	EQUIPAMIENTO				100.00%
01	EQUIPAMIENTO				
01.01	EQUIPAMIENTO GENERAL	GL B	1.00	326,020.75	100.00%
23	CAPACITACION				100.00%
01	CAPACITACION A DOCENTES				
01.01	CAPACITACIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICO	GL B	1.00	86,563.45	100.00%
24	FLETE TERRESTRE				100.00%
01	FLETE TERRESTRE				
01.01	FLETE TERRESTRE	GL B	1.00	345,210.00	100.00%

AL DE
3 unidades
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
VENTO: LA
DISTRITO DE PICHANAQUI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ING. ALBERTO COORD. QUINIA
RESIDENTE DE OBRA

ING. ROBERTO BARRERA CARRERA
RESIDENTE DE OBRA

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
ING. ALBERTO COORD. QUINIA
RESIDENTE DE OBRA



METAS DEL ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE

MODULO DE VIVIENDA PARA DOCENTE

- 04 DORMITORIOS DE 3.10x3.30 ml., ACABADOS DE REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS, PISO Y ZÓCALOS CERÁMICO DE 0.45x0.45m, ETC.
- 02 SERVICIOS HIGIÉNICOS DE 1.30x2.30ml, DUCHA, TANQUE, LABORATORIO, PISOS DE CERÁMICO, ETC.
- 02 COCINETAS DE 3.98x3.35, LAVADERO DE CONCRETO EMPOTRADO, ETC.
- 02 SALA DE STAR DE 3.98x3.35ml, DE PISO CERÁMICO, ACABADO DE REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS.
- 02 PASADIZO DE CIRCULACIÓN DE 1.60x14.62ml, ACABADO FROTACHADO Y BRUÑADO.
- 01 ESCALERA QUE CONECTA PRIMERA PLANTA CON SEGUNDA PLANTA.

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			AVANCES
		UND	METRADO	P. UNIT S.	ACUMULADO
01	MODULO DE VIVIENDA PARA DOCENTES				100.00%
01	TRABAJO PRELIMINARES				100.00%
01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	5.94	1.90	100.00%
01.02	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO PRELIMINAR	m2	5.94	6.18	100.00%
01.03	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO DURANTE EL PROCESO	m2	5.94	7.75	100.00%
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				100.00%
02.01	EXCAVACION PARA ZAPATAS DE 1.50 MT DE PROFUNDIDAD	m3	0.77	32.58	100.00%
02.02	EXCAVACION PARA CIMIENTOS HASTA 0.80 m EN TERRENO NORMAL	m3	0.22	32.58	100.00%
02.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30.00 MT (A MÀNO USANDO CARRETILLA)	m3	0.89	19.00	100.00%
02.04	NIVELACION Y APISONADO CON EQUIPO	m2	5.94	4.81	100.00%
03	CONCRETO SIMPLE				100.00%
03.01	SOLADO PARA ZAPATAS DE 3ª MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	0.99	26.06	100.00%
03.02	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON + 30% P.G.	m3	0.89	184.16	100.00%
04	CONCRETO ARMADO				100.00%
04.01	COLUMNAS				100.00%
04.01.01	CONCRETO EN COLUMNAS F'c=210 KG/CM2	m3	5.57	492.66	100.00%
04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	66.26	67.08	100.00%
04.01.03	ACERO CORRUSADO Fy=4,200 Kg/cm2	kg	674.17	4.89	100.00%
04.02	VIGAS				100.00%
04.02.01	CONCRETO EN VIGAS F'c=210 KG/CM2	m3	5.37	393.97	100.00%
04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	64.92	68.21	100.00%
04.02.03	ACERO CORRUGADO Fy=4,200 Kg/cm2	kg	925.84	4.80	100.00%
04.03	ESCALERAS				100.00%
04.03.01	CONCRETO EN ESCALERAS F'c=210 KG/CM2	m3	1.68	469.66	100.00%
04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESCALERAS	m2	17.47	61.61	100.00%
04.03.03	ACERO CORRUGADO GRADO 60 Fy=4200 Kg/cm2	kg	160.76	4.57	100.00%
04.04	LOSAS ALIGERADAS				100.00%
04.04.01	CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS F'c=210 KG/CM2	m3	9.13	387.51	100.00%
04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS ALIGERADAS	m2	114.13	59.99	100.00%
04.04.03	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 12X30X30 CM PARA TECHO ALIGERADO	und	950.88	1.95	100.00%
04.04.04	ACERO CORRUGADO Fy=4,200 Kg/cm2	kg	498.82	4.75	100.00%
05	MUROS TABIQUES Y ALBAÑILERIA				100.00%

3 Murales
 ARQ. BELENY J. NIETO BRACCA
 SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. GILMERES INCA VILA
 GERENTE DE INGENIERIA CIVIL

ING. ROBERTO TORO ANTOLIN CARRIA
 RUC: CIP 10151001
 PRESIDENTE DE OBRA

CORPORACION DOMINUS SAC.
 JUAN ALBERTO COCHA QUINTO
 GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



235

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
AÑO: BENNY J NIETO BRANCO
SUB GERENTE DE GERENCIA PROYECTOS
Y UNIDAD PRESUPUESTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ING. GONZALEZ ESTRELLA VENTOCILLA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ING. GONZALEZ ESTRELLA VENTOCILLA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ING. GONZALEZ ESTRELLA VENTOCILLA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

CORPORACION DOMINUS SAC.
ING. ALBERTO CODA QUIROGA
GERENTE GENERAL

05.01	MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE CABEZA C:A 1:5 Junta=1.5 CM	m2	46.89	113.27	100.00%
05.02	MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE SOGA C:A 1:5 Junta=1.5 CM	m2	128.05	66.37	100.00%
06	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				100.00%
06.01	TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA	m2	220.47	33.32	100.00%
06.02	TARRAJEO EN EXTERIORES CON CEMENTO-ARENA	m2	120.71	26.73	100.00%
06.03	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA	m2	41.72	44.52	100.00%
06.04	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNETAS CON CEMENTO-ARENA	m2	10.13	32.88	100.00%
06.05	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS CON CEMENTO-ARENA	m2	25.79	55.63	100.00%
06.06	VESTIDURA DE DERRAMES C:A 1:5. E=1.5 cm	m	61.00	16.34	100.00%
06.07	BRUÑAS DE 1.5 cm	m	425.52	10.31	100.00%
07	CIELORRASOS				100.00%
07.01	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA	m2	138.07	37.05	100.00%
08	PISOS Y PAVIMENTOS				100.00%
08.01	CONTRAPISO DE 48 MM.	m2	138.07	26.30	100.00%
08.02	PISO CERAMICO 0.40X0.40 m ALTO TRANSITO	m2	82.57	72.11	100.00%
08.03	PISO DE CERAMICO 0.30 x 0.30 m	m2	6.64	62.42	100.00%
08.04	PISOS DE CONCRETO COLOREADO Y BRUÑADO E=2" ESPESOR	m2	61.90	10.61	100.00%
09	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				100.00%
09.01	ZOCALO DE CERAMICO DE 20X30 CM	m2	24.62	54.96	100.00%
09.02	CONTRAZOCALO DE CERAMICO 0.30X0.10 m	m	94.64	70.95	100.00%
10	CARPINTERIA METALICA				100.00%
10.01	BARANDA TUBO NEGRO DE 2"	m	66.36	97.96	100.00%
11	CARPINTERIA DE MADERA				100.00%
11.01	PUERTA APANELADA DE MADERA TORNILLO C/MARCO DE 2" x 4"	m2	20.32	516.11	100.00%
12	CERRAJERIA				100.00%
12.01	BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2"	und	32.00	21.61	100.00%
12.02	CERRADURA DE SOBREPONER DE 2 GOLPES T/FORTE	und	8.00	92.58	100.00%
12.03	MANIJA DE BRONCE PARA PUERTAS	und	8.00	20.90	100.00%
13	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				100.00%
13.01	VIDRIO SEMIDOBLE PROVISION Y COLOCACION EN VENTANAS FIERRO	p2	267.92	6.16	100.00%
14	PINTURA				100.00%
14.01	PINTADO DE CIELO RASO Y VIGAS C/LATEX VINILICO (VINILATEX O SIMILAR)	m2	138.07	6.60	100.00%
14.02	PINTURA EN INTERIORES AL OLEO 2 MANOS	m2	203.95	12.67	100.00%
14.03	PINTURA EN EXTERIORES AL OLEO 2 MANOS	m2	116.31	16.84	100.00%
14.04	PINTURA OLEO MATE EN COLUMNAS	m2	48.90	14.64	100.00%
14.05	PINTURA AL OLEO 2 MANOS EN COLUMNETAS	m2	14.28	11.50	100.00%
14.06	PINTURA OLEO MATE EN VIGAS	m2	25.79	16.69	100.00%
14.07	PINTURA EN DERRAMES CON OLEO MATE	m	61.00	4.53	100.00%
14.08	PINTURA EN BRUÑAS CON OLEO MATE	m	210.80	1.73	100.00%
14.09	PINTURA ESMALTE EN CARPINTERIA DE FIERRO	m2	130.40	10.44	100.00%
14.10	PINTURA EN PUERTAS C/BARNIZ 2 MANOS	m2	20.32	23.41	100.00%
15	INSTALACIONES SANITARIAS				100.00%
15.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS				100.00%
15.01.01	INODORO TANQUE BAJO COLOR	pza	2.00	181.97	100.00%
15.01.01	LAVATORIO DE PARED DE COLOR 1 LLAVE	pza	2.00	11.33	100.00%
15.01.01	COLOCACION DE ACCESORIOS SANITARIOS	pza	4.00	10.87	100.00%
15.02	SISTEMA DE AGUA FRIA				100.00%
15.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	plo	8.00	95.52	100.00%
15.03	REDES DE DISTRIBUCION				100.00%

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



236

15.03.01	TUBERIA PVC C-10 Ø 1/2" - AGUA	m	31.00	5.83	100.00%
15.04	ACCESORIOS DE REDES				100.00%
15.04.01	CODO PVC-SAP 1/2" x 90	und	8.00	23.73	100.00%
15.04.02	TEE PVC SAP 1/2"	und	8.00	23.36	100.00%
15.05	VALVULA DE COMPUERTA				100.00%
15.05.01	VALVULAS DE COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	pza	4.00	115.23	100.00%
15.06	SISTEMA PLUVIAL				100.00%
15.06.01	TUBERIA DE BAJADA PVC SAL Ø 3" PARA DESAGUE PLUVIAL	ML	24.80	25.85	100.00%
15.06.02	ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBO	und	8.00	40.01	100.00%
15.07	DESAGUE Y VENTILACION				100.00%
15.07.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC 2"	pto	4.00	93.86	100.00%
15.07.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC DE 4"	pto	2.00	91.04	100.00%
15.08	REDES DE DERIVACION				100.00%
15.08.01	TUBERIA DE PVC SAL 2"	m	8.40	14.86	100.00%
15.08.01	TUBERIA DE PVC SAL 4"	m	8.40	28.71	100.00%
15.09	ACCESORIOS DE REDES				100.00%
15.09.01	SUMIDERO DE BRONCE 2" PROVISION Y COLOCACION	und	6.00	67.24	100.00%
15.09.02	REGISTROS DE BRONCE DE 4"	pza	2.00	60.43	100.00%
15.09.03	TEE PVC-SAP 4" x 4"	und	8.00	32.07	100.00%
15.09.04	YEE DE P.V.C. SAL EPAMAL CON REDUCCION DE 4"-2"	und	8.00	7.75	100.00%
15.09.05	YEE PVC-SAP DE 4"	und	2.00	32.42	100.00%
15.09.06	CODO PVC SAL 4"X90"	pza	2.00	32.15	100.00%
15.09.07	CODO PVC SAL 2"X90"	pza	4.00	25.33	100.00%
15.09.08	CODO PVC SAL 2"X45"	pza	4.00	21.86	100.00%
16	INSTALACIONES ELECTRICAS				100.00%
16.01	SALIDAS PARA ELECTRICIDAD Y FUERZA				100.00%
16.01.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ	pto	14.00	56.92	100.00%
16.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON PVC	pto	16.00	83.89	100.00%
16.01.03	INTERRUPTOR SIMPLE	pto	8.00	57.24	100.00%
16.02	CANALIZACIONES Y / O TUBERIAS				100.00%
16.02.01	TUBERIAS PVC SAP (INS ELECTRICAS) D=3/4"	ML	60.00	10.11	100.00%
16.02.02	TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) D=1"	m	10.00	13.15	100.00%
16.03	CABLES				100.00%
16.03.01	CABLE ELECTRICO TW AWG NO. 12	m	110.70	2.05	100.00%
16.03.02	CABLE ELECTRICO TW AWG-MCM NO. 14 -2.5 MM2.	m	86.20	3.95	100.00%
16.04	TABLEROS ELECTRICOS				100.00%
16.04.01	TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION GAB. METALICO P/DIST. 6 CIRCUITOS	und	2.00	448.67	100.00%
16.04.02	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICO DE 2X20 Amp.	pza	6.00	50.57	100.00%
16.04.03	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA DE 2x30 Amp.	pza	2.00	52.77	100.00%
16.05	ARTEFACTOS ELECTRICOS				100.00%
16.05.01	FLUORESCENTE RECTO ISPE 2 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALL	und	8.00	116.43	100.00%
16.05.02	FOCOS AHORRADORES 30W	lpo	6.00	21.85	100.00%

PROCEDIERON A VERIFICAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MEMORIA DESCRIPTIVA Y PRESUPUESTO DE OBRA QUE FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EN ESE ORDEN DE PRELACION.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ING. GILMER ESTRELLA VENTOCILLA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ING. ROBERTO DEL PUERTO CANTU
RESIDENTE DE OBRA

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
ING. ALBERTO COCORA QUINTO
GERENTE GENERAL





4.0. DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA

EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA EFECTUÓ LA INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES FORMULADAS MEDIANTE ACTA DE FECHA 23 DE JUNIO DEL 2017, CONSTATANDO QUE ESTAS FUERON SUBSANADAS, POR LO CUAL CONSIDERA QUE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN", CON CÓDIGO SNIP 304193, SE EJECUTÓ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUS MODIFICACIONES, HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON TODAS SUS METAS SALVO VICIOS OCULTOS.

EL ARTÍCULO 50 DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO ESTABLECE UN PERIODO DE GARANTÍA DE SIETE AÑOS (07) POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA EJECUTADA EN FUNCIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS APLICABLES AL PROYECTO. DURANTE ESTE LAPSO EL CONTRATISTA SE RESPONSABILIZA POR LA DESTRUCCIÓN TOTAL O PARCIAL, PELIGRO DE RUINA O GRAVES DEFECTOS POR VICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN.

5.0. CONCLUSIÓN

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, DAN POR RECEPCIONADA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN"

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LA PRESENTE PROCEDEMOS A SUSCRIBIRLA EN ORIGINAL Y 4 COPIAS A LOS 26 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2018 SIENDO LAS 4:00 P.M.

POR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN:

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
ING. ROBERTO MALPANTIBA CAMA
RUC C/P N° 61001
RESIDENTE DE OBRA
ING. ALBERTO CROSA QUINTO
GERENTE GENERAL

PRIMER MIEMBRO
ING. MELQUIADES S. VILCHEZ CHAMORRO
Sub Gerente de Obras Públicas y Liquidaciones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ARQ. BENNY J. NIETO BRAVO
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS Y UNIDAD F. FORMULADORA
SEGUNDO MIEMBRO
ARQ. BENNY J. NIETO BRAVO
Sub Gerente de Estudios y Proyectos y Unidad F.

ASESOR
ING. GILMER ESTRELLA VENTOCILLA
Inspector de Obra

CONSORCIO NORTE
Jesús Huanca Falcón
Representante Comun



POR EL CONTRATISTA -CORPORACIÓN DOMINUS S.A.C.

CORPORACION DOMINUS S.A.C.

 JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
 GERENTE

JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
 Gerente General
 CORPORACION DOMINUS S.A.C.


 ING. ROMMEL MALPARTIDA CANTA
 Reg. CIP N° 81001
 RESIDENTE DE OBRA

ING. ROMMEL MALPARTIDA CANTA
 Residente de Obra
 CORPORACION DOMINUS S.A.C.

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
 Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0207 - 2018- MDP

PICHANAQUI, 06 DE ABRIL 2018



ESTO:

Informe Legal N° 067-2018-MDP/GAL, Informe N° 280-2018-GIDUyR/MDP Informe N° 036-2018-SGC/MDP, Expediente N° 3360-2018, Informe N° 250-2018/GIDUR/MDP, Informe N° 186-2018-SGOPL/MDP, Informe N° 006-2018-IO/NE-GYEV/GIDUR/MDP, Expediente Administrativo con Registro N° 2021-2018, Carta N° 301-2017/CORPORACION DOMINUS-R.L-JACCQ, Carta N° 206-2017-SGOPL/MDP, Informe N° 016-2017-IO/NE-GYEV/GIDUR/MDP, Carta 196-2017-SGOPL/MDP, Expediente Administrativo con Registro N° 9805-2018; LIQUIDACION TECNICO FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO NEVA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN"; y,



CONSIDERANDO:



Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, en aplicación del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y Administración Local, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que mas convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto legislativo N° 1017, en su segundo párrafo, respecto a la culminación del contrato (...) "el contratista elabora la liquidación del contrato de ejecución de obra y la presentara a la entidad para que este se pronuncie en el plazo máximo fijado por el Reglamento, bajo responsabilidad. Precisando que la entidad que no emita (...) resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales";

Que, el artículo 179° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



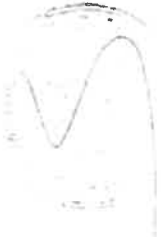
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su conocimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidades ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver;



Que, el artículo 180° de la norma legal antes invocada señala: Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato;



Que, mediante Expediente N° 9805, de fecha 30 de octubre del 2017, el Gerente General de la CORPORACIÓN DOMINUS SAC, Juan Alberto Cora Quinto presenta a la Municipalidad Distrital de Pichanaqui la Carta N° 305-2017/CORPORACIÓN DOMINUS-S.L.-JACCQ, por el cual entrega la Liquidación final de obra en cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, adjunta cinco archivadores y solicita a la entidad seguir con el trámite respectivo para la aprobación de la Liquidación de Obra;



Que, con Carta N° 016-2017-SGOPL/MDP, de fecha 27 de Noviembre 2017, el Sub Gerente de Obras Públicas y Liquidaciones, Ing. Melquiades S. Vilchez Chamorro, remite al Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural a su vez Inspector de Obra, Ing Gilmer Y. Estrella Ventocilla; de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN", para su opinión de verificación y revisión de la obra en mención, para proseguir con el proceso de aprobación de Liquidación final de la obra; el mismo que con Informe N° 016-2017-IO/NE-GYEV/GIDUR/MDP, de fecha 29 de Noviembre 2017, recomienda al Sub Gerente de Obras Públicas y Liquidaciones, devolver todo el expediente de Liquidación de Obras al Contratista debido a que la obra a la fecha no cuenta con Acta de Recepción de Obra, asimismo que la Empresa Contratista no ha terminado de subsanar las observaciones del acta suscrita con fecha 23 de junio 2017, asentado en el cuaderno de obras de Asiento N° 404 de fecha 26 de julio del 2017;

Que, con Carta N° 206-2017-SGOPL/MDP, de fecha 01 de Diciembre 2018, el Sub Gerente de Obras Públicas y Liquidaciones, Ing. Melquiades S. Vilchez Chamorro, comunica al Gerente General de la CORPORACIÓN DOMINUS SAC, Juan Alberto Cora Quinto; las observaciones emitidas por el Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN", el mismo que es recepcionado con fecha 01 de Diciembre 2017;

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
 Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



Total S/. 7, 424,742.45; finalmente recomienda elaborar una Directiva de Liquidación Financiera, siendo necesario para la correcta y orden de presentación de documentación adjuntada;

Que, con Expediente Administrativo N° 3360-2018, de fecha 06 de Abril 2018, el Gerente General de la CORPORACIÓN DOMINUS SAC, Juan Alberto Ccora Quinto, remite la Carta N° 303-2018/CORPORACION DOMINUS S.A.C/GG, en la que presenta la renuncia voluntaria al reajuste de liquidación de obra;



Que, con Informe N° 280-2018-GIDUyR/MDP, de fecha 06 de abril del 2018, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural Ing. Gilmer Y. Estrella Ventocilla, solicita opinión legal al respecto la liquidación técnico financiero de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN";

Que, la Liquidación Técnico Financiero de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en los niveles de Primaria y Secundaria en el Centro Poblado Nueva Esperanza, distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo - Junin", no ha sido presentado por el Contratista ni la Entidad se habría pronunciado dentro del plazo legal, conforme lo establece el artículo 179° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como tampoco existen los documentos por los cuales se pone en conocimiento las observaciones al Contratista ya que se hace alusión a una Carta Notarial, y que el documento por el cual éste habría levantado las mismas, no habría sido ingresado por Mesa de Partes de la Entidad, ni mucho menos se habría solicitado la presentación de documentos faltantes que sustenten la presente liquidación. Por ello, debe responsabilizarse al Contratista, Residente de Obra, Sub Gerencia de Obras Públicas y Liquidaciones y Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural por la información inexistente en la presente liquidación técnico financiero de obra, el mismo que se tendrá en consideración para todos los efectos legales;



Que, en la medida de que la Entidad se pronuncie sobre la Liquidación Técnico Financiero de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en los Niveles de Primaria y Secundaria en el Centro Poblado Nueva Esperanza, distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo - Junin", presentado por el Gerente General de la CORPORACIÓN DOMINUS SAC, Juan Alberto Ccora Quinto, mediante Expediente N° 9805, de fecha 30 de octubre del 2017, el Jefe de la Sub Gerencia de Contabilidad, el Sub Gerente de Obras Públicas y Liquidaciones y el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, han emitido informes e informes técnicos otorgando la conformidad del mismo, siendo dichas áreas orgánicas los responsables de la parte financiera y técnica respectivamente;



Que, mediante Informe Legal N° 067-2018-MDP/GAL, de fecha 06 de Abril 2018, la Gerencia de Asesoría Legal, Abog. Bickcy Nida Sanabria Huaman, opina que a efectos de continuar con el trámite administrativo respecto al presente caso, debe emitirse el acto resolutorio aprobando la Liquidación Técnico Financiero de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en los Niveles de Primaria y Secundaria en el Centro Poblado Nueva Esperanza, distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo - Junin", asimismo advierte que, la Liquidación Técnico Financiero de la Obra en mención no ha sido presentado por el Contratista ni la Entidad se habría pronunciado dentro del plazo legal, conforme lo establece el artículo 179° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como tampoco existen los documentos por los cuales se pone en conocimiento las observaciones al Contratista ya que se hace alusión a una Carta Notarial, y que el documento por el cual éste habría levantado las mismas, no habría sido Ingresado por Mesa de Partes de la Entidad, ni mucho menos se habría solicitado la presentación de documentos faltantes que sustenten la presente liquidación. Por ello, debe responsabilizarse al Contratista, Residente de Obra, Sub Gerencia de Obras Públicas y Liquidaciones y Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural por la información inexistente en la presente liquidación técnico financiero de obra, el mismo que se tendrá en consideración para todos los efectos legales;



CONSORCIO NORTE

Jesús Juanca Falcón
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° - APROBAR la Liquidación Técnico Financiero de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN"; habiendo alcanzado el monto de ejecución presupuestal que asciende a la suma de Siete Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Dos con 69/100 soles, (S/ 7,146,832.69 soles), siendo necesario precisar los siguientes detalles puntuales:

LIQUIDACIÓN TÉCNICA

> Entidad Ejecutora	Municipalidad Distrital de Pichanaqui
> Modalidad de Ejecución	Contrata
> Ubicación del Proyecto	Pichanaqui.
> Contratista	CORPORACION DOMINUS S.A.C
> Financiamiento	MINEDU (Ministerio de Educación).
> Monto de contrato con IGV	S/ 6,958,743.40 soles
> Plazo de Ejecución	270 Días Calendarios.
> Paralización de Obra N° 01	67 días calendario
> Ampliación de Plazo N° 01	28 días calendarios
> Ampliación de Plazo N° 02	21 días calendarios
> Fecha de Entrega de Terreno	23 de Febrero 2016
> Fecha de Inicio de Obra	02 de Mayo 2016
> Fecha de Culminación Contractual	26 Enero 2017
> Fecha de término de obra real	25 de Mayo 2017
> Residente de Obra	Ing. Civil Rommel Malpartida Canta
> Supervisor de Obra	CONSORCIO PICHANAQUI
> Inspector de Obra	Ing. Gilmer Yhoel Estrella Ventocilla.

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)
COSTO DIRECTO	S/ 5,266,041.64
GASTOS GENERALES	S/ 421,331.33
UTILIDADES	S/ 368,664.92
SUB TOTAL	S/ 6,056,637.89
IGV	S/ 1,090,194.82
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 7,146,832.71
SUPERVISIÓN	S/ 277,909.74
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 0.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 7,424,742.45

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)
MONTO CONTRACTUAL	S/ 6,958,743.39
ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 188,089.30
REINTEGRO POR REAJUSTE AL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 0.00
REINTEGRO POR REAJUSTE AL ADICIONAL N° 01	0.00
TOTAL COSTO DE OBRA POR CONTRATO	S/ 7,146,832.69

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

ARTÍCULO 2° - Determinar las responsabilidades contra los servidores públicos que no atendieron la presente liquidación de obra, dentro del plazo legal, conforme lo regula Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y modificatorias, así como de los documentos inexistentes mencionados en el Informe N° 186-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



243

2018-SGOPL/MDP, de fecha 26 de marzo del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Liquidaciones, y que no han sido solicitados al Contratista en su debida oportunidad;

ARTÍCULO 3° - NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Contabilidad a fin de realizar el registro de la Liquidación de obra en los estados financieros de la Municipalidad.

ARTÍCULO 4° - Notificar la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas que tengan que ver con su contenido para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.




 Ecosi Tósimo Cárdenas Muje
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 CHANCHAMAYO - JUNIN
 CERTIFICO
 Que el Presente Documento, ES COPIA FIEL
 DEL ORIGINAL que he tenido a la vista
 REG. N°... 253
 Pichanaqui.
 MELVINDE LA CRUZ GARA
 VEFATARIO
 R.A. N° 043-2018-MDP

20 ABR. 2018

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanga Falcón
 Representante Común

CONTRATO N°

08

**CONSORCIO
NORTE**

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONTRATO N° 095-2016-MCEB

“Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en las IEI N° 32580 de la localidad de Ticapampa y la IEI N° 32600 de la localidad de Ichu Yanuna en el distrito de Panao, provincia de Pachitea – Región Huánuco”

COMPARACION DE PRECIOS N° 026-2016-BID 2661/OC-PE-MINEDU/MCEB/PMEI

Programa: Mejoramiento de la Educación Inicial en Ayacucho, Huancavelica y Huánuco.

Contratante: Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica.

Contratista: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.

Financiamiento: Contrato de Préstamo BID No 2661/OC-PE
Contrato de Préstamo KfW – BMZ N° 2004.66.102



LIMA - PERÚ

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

Jesús Huánca Falcón
.....
JESÚS HUÁNCA FALCÓN
RESPONSABLE GENERAL



CONSORCIO NORTE

Jesús Huánca Falcón
.....
Jesús Huánca Falcón
Representante Común

CONTRATO N° 095-2016-MCEB

Este Contrato se celebra en la ciudad de Lima, el 07 de diciembre de 2016, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en las IEI N° 32580 de la localidad de Ticapampa y la IEI N° 32600 de la localidad de Ichu Yanuna en el distrito de Pano, provincia de Pachitea – Región Huánuco", entre:

- 1) LA UNIDAD EJECUTORA 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, debidamente representada por **MARÍA DEL ROCÍO VESGA GATTI**, designada mediante Resolución Ministerial N° 0076-2013-ED, de fecha 18 de febrero de 2013, y Coordinadora General del Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial en Ayacucho, Huancavelica y Huánuco, conforme a la Resolución Ministerial N° 0039-2013-ED, de fecha 01 de febrero de 2013, con Registro Único del Contribuyente - RUC N° 20552329032 y con domicilio en: Calle Clemente X N° 450 – Magdalena del Mar, Lima-Perú; a quien en lo sucesivo se le denominará el "CONTRATANTE", por una parte; y,
- 2) **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.**, con RUC N° 20513123338, con domicilio legal en Pj. A2, Mz. O, Lt. 34, Los Girasoles – La Molina – Lima, dirección de correo electrónico jhf_constructora@hotmail.com y número telefónico 296-8352; debidamente representada por el Señor **JESÚS HUANCA FALCÓN**, identificado con DNI N° 25782869, con Poder inscrito en el Asiento A00001 de la Partida N° 11877774; en adelante denominado el "CONTRATISTA".

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute las obras de "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en las IEI N° 32580 de la localidad de Ticapampa y la IEI N° 32600 de la localidad de Ichu Yanuna en el distrito de Pano, provincia de Pachitea – Región Huánuco", bajo la modalidad de Suma Alzada, por la suma de S/ 3'306,124.50 (tres millones trescientos seis mil ciento veinticuatro con 50/100 soles) incluido IGV, según el siguiente detalle:

Institución educativa Inicial N°	Localidad	Distrito	Monto Propuesto en S/.
32580	Ticapampa	Pano	1'421,202.27
32600	Ichu Yanuna		1'884,922.23
		TOTAL	3'306,124.50

Las obras comprenden:

Ticapampa : I.E.I. N° 32580. Construcción de infraestructura que comprende: (i) Módulo A (Aula 1, SUM, Depósito de Aula 1, Depósito SUM, SSHH alumnos, cocina, despensa, depósito de gas, botadero; (ii) Módulo B: 1. Área administrativa (dirección, tópic, depósito), 2. Vivienda (Estar-cocina, dormitorio, baño, SS.HH docente) y (iii) Otras instalaciones: Patio, Área de juegos infantiles, asta de bandera, veredas, sardineles, escaleras, rampas, barandas, jardinería, cisterna, tanque elevado, tanque séptico, cunetas). La construcción es de albañilería con techos aligerados, pisos de madera, puertas y ventanas de madera y se considerará aislamiento térmico en muros, pisos y techos. El contrato incluye el equipamiento (mobiliario y cocina) del Centro de Educación Inicial. Demolición de edificación existente en la I.E.I., según expediente técnico.

Ichu Yanuna: I.E.I. N° 32600. Construcción de infraestructura que comprende: (i) Módulo C: SUM, cocina, Depósito de gas, despensa, Área administrativa (dirección, tópic, depósito), (ii) Módulo D: Salón con cocina integrada, hall, dormitorio 1, dormitorio 2, SSHH; (iii) Módulo E: Aula 1, Aula 2; y (iv) Otras instalaciones: Patio, Área de juegos infantiles, asta de bandera, veredas, sardineles, escaleras, rampas, barandas, jardinería, cisterna, tanque elevado, tanque séptico, cunetas). La construcción es de albañilería con techos aligerados, pisos de



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

madera, puertas y ventanas de madera y se considerará aislamiento térmico en muros, pisos y techos. El contrato incluye el equipamiento (mobiliario y cocina) del Centro de Educación Inicial. Demolición de edificación existente en la I.E.I., según expediente técnico.

En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Convenio en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de PMEI fue estampado en el presente documento en presencia del Contratista.

MARÍA DEL ROCÍO VESGA GATTI

Responsable de la UE 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Coordinadora General del Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA

JHF E.I.R.L.
JESÚS HUÁNCA FALCÓN
JEFE GENERAL

JESÚS HUÁNCA FALCÓN

Representante Legal de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.
DNI N° 25782869



CONSORCIO NORTE

Jesús Huánca Falcón
Representante Comun

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales	6
1. Definiciones	6
2. Interpretación	8
3. Idioma y Ley Aplicables	8
4. Decisiones del Gerente de Obras	8
5. Delegación de funciones	8
6. Comunicaciones	9
7. Subcontratos	9
8. Otros Contratistas	9
9. Personal	9
10. Riesgos del Contratante y del Contratista	9
11. Riesgos del Contratante	9
12. Riesgos del Contratista	10
13. Seguros	10
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras	11
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato	11
16. Construcción de las Obras por el Contratista	11
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista	11
18. Aprobación por el Gerente de Obras	11
19. Seguridad	11
20. Descubrimientos	11
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras	11
22. Acceso al Sitio de las Obras	11
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías	12
24. Controversias	12
25. Procedimientos para la solución de controversias	12
26. Reemplazo del Conciliador	12
B. Control de Plazos	13
27. Programa	13
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	13
29. Aceleración de las Obras	13
30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras	14
31. Reuniones administrativas	14
32. Advertencia Anticipada	14
C. Control de Calidad	14
33. Identificación de Defectos	14
34. Pruebas	14
35. Corrección de Defectos	15
36. Defectos no corregidos	15
D. Control de Costos	15
37. Calendario de Actividades	15
38. Modificaciones en las Actividades	15
39. Variaciones	15
40. Pagos de las Variaciones	15
41. Proyecciones de Flujo de Efectivos	16
42. Certificados de Pago	16
43. Pagos	16
44. Eventos Compensables	17
45. Impuestos	18
46. Monedas	18



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
J.H.F. U.E. 118
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

47. Ajustes de Precios..... 18

48. Retenciones..... 18

49. Liquidación por daños y perjuicios..... 18

50. Bonificaciones..... 19

51. Pago de anticipo..... 19

52. Garantías..... 19

53. Trabajos por día..... 20

54. Costo de reparaciones..... 20

E. Finalización del Contrato..... 20

55. Terminación de las Obras..... 20

56. Recepción de las Obras..... 20

57. Liquidación final..... 20

58. Manuales de Operación y de Mantenimiento..... 20

59. Terminación del Contrato..... 21

60. Prácticas Prohibidas..... 21

61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato..... 26

62. Derechos de propiedad..... 27

63. Liberación de cumplimiento..... 27

64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco..... 27

65. Elegibilidad..... 27

Condiciones Especiales del Contrato.....29



CONSTRUCTORA INMOBILIARIA
 S.A. DE C.V.
 JESUS HUANCA FALCÓN
 GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE
 JESUS HUANCA FALCÓN
 Representante Común

Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

- 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas
- (a) **El Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,
 - (b) La **Lista de Cantidades** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
 - (c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC.
 - (d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.
 - (e) **El Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
 - (f) **El Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
 - (g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
 - (h) **El Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
 - (i) **Días** significa días calendario; **Meses** significa meses calendario.
 - (j) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
 - (k) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
 - (l) **El Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
S.R.L.
.....
JESUS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE

.....
Jesus Huanca Falcón
Representante Común

- (m) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el periodo **estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (n) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
- (o) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.
- (p) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (q) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
- (r) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (s) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (t) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (u) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre **se indica en las CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (v) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (w) El **Sitio de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC**.
- (x) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (y) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.
- (z) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que **está estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (aa) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JH.F.I.S.L.

Jesús Huanca Falcón
GERENTE GENERAL

- (bb) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (cc) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.
- (dd) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC**.

2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 **Si las CEC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
 - (a) Convenio,
 - (b) Carta de Aceptación,
 - (c) Oferta,
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (f) Planos
 - (g) Especificaciones,
 - (h) Calendario de Actividades, y
 - (i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.



3. Idioma y Ley Aplicables

- 3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC.

4. Decisiones del Gerente de Obras

- 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.

5. Delegación de funciones

- 5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.



CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHE I L
.....
JESUS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

- 6. Comunicaciones** 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 7. Subcontratos** 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 8. Otros Contratistas** 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
- 9. Personal** 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.
- 10. Riesgos del Contratante y del Contratista** 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.
- 11. Riesgos del Contratante** 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
- (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
- (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
- (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JH.F.

JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

- (a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;
- (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
- (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista

13. Seguros

13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
- (b) pérdida o daños a -- los Equipos;
- (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
- (d) lesiones personales o muerte.

13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.

13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA
MIFE S.R.L.
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

- 14. Informes de investigación del Sitio de las Obras** 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
- 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato** 15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
- 16. Construcción de las Obras por el Contratista** 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista** 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- 18. Aprobación por el Gerente de Obras** 18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.
- 18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.
- 18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.
- 19. Seguridad** 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
- 20. Descubrimientos** 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 21. Toma de posesión del Sitio de las Obras** 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
- 22. Acceso al Sitio de las Obras** 22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
J.H.F.I.R.L.

JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías

- 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.
- 23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.

24. Controversias

- 24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras.

25. Procedimientos para la solución de controversias

- 25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.
- 25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios **especificados en los DDL y en las CEC**, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiere la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.
- 25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el lugar **establecido en las CEC**.

26. Reemplazo del Conciliador

- 26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora **estipulada en las CEC** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA

JHE E.I.R.L.C.

JESUS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común



B. Control de Plazos

- 27. Programa**
- 27.1 Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación**
- 28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 28.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.
- 29. Aceleración de las Obras**
- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.



CONSORCIO NORTE

Jesús Huánca Faicón
Representante Común

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
MPE (R.L.)
JESÚS HUÁNCA FAICÓN
GERENTE GENERAL

29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras

30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.

31. Reuniones administrativas

31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.

31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.



32. Advertencia Anticipada

32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

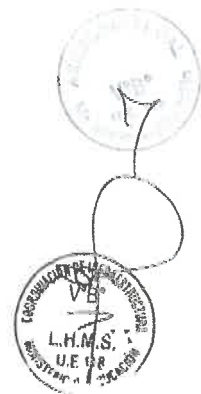
C. Control de Calidad

33. Identificación de Defectos

33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.

34. Pruebas

34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras.



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común




CONSTRUCTORA INMOBILIARIA
J.H.F.R.

JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.

- 35. Corrección de Defectos**
- 35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.
- 36. Defectos no corregidos**
- 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos

-  **37. Calendario de Actividades**
- 37.1 El Contratista deberá presentar un Calendario de actividades actualizado dentro de los 14 días siguientes a su solicitud por parte del Gerente de Obras. Dichas actividades deberán coordinarse con las del Programa.
- 37.2 En el Calendario de actividades el Contratista deberá indicar por separado la entrega de los materiales en el Sitio de las Obras cuando el pago de los materiales en el sitio deba efectuarse por separado.
-  **38. Modificaciones en las Actividades**
- 38.1 El Calendario de actividades será modificado por el Contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios del Calendario de actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios.
-  **39. Variaciones**
- 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas y Calendarios de Actividades actualizados que presente el Contratista.
- 40. Pagos de las Variaciones**
- 40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.
- 40.2 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 40.3 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos,



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHE I.R.L.

JESUS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.

40.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

41. Proyecciones de Flujo de Efectivos

41.1 Cuando se actualice el Programa o Calendario de Actividades, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.

42. Certificados de Pago

42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.

42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.

42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.

42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las actividades terminadas incluidas en el Calendario de actividades.

42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.

43. Pagos

43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.

43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o un Árbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.

43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.



CONSORCIO NORTE

Jesus Juanca Falcón
Representante Común

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA

JESUS JUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44. Eventos Compensables

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (e) El Gerente de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- (g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
IMPEJIV

Jesús Huanca Falcón
Gerente General



monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

- 44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.
- 44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

- 45. Impuestos** 45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

- 46. Monedas** 46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante **estipulado en las CEC**, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán los estipulados en la Oferta.

- 47. Ajustes de Precios** NO APLICA

- 48. Retenciones** 48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.

- 48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.

- 48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "a la vista".

- 49. Liquidación por daños y perjuicios** 49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecido en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
J.H.F. S.A.S.

JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

50. Bonificación 50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria **establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

51. Pago de anticipo

51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptable para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.

51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

52. Garantías

52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto **estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA

JHE FALCÓN
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

- 53. Trabajos por día**
- 53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.
- 53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.
- 53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.
- 54. Costo de reparaciones**
- 54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

- 55. Terminación de las Obras**
- 55.1 El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.
- 56. Recepción de las Obras**
- 56.1 El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.
- 57. Liquidación final**
- 57.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.
- 58. Manuales de Operación y de Mantenimiento**
- 58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas **estipuladas en las CEC.**



CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común

CONSTRUCTORA EN INMOBILIARIA
JHEINSA
.....
JESUS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas **estipuladas en las CEC**, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma **estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.

59. Terminación de Contrato

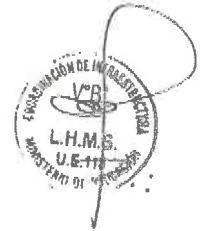
59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

- (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
- (b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
- (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
- (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;
- (e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;
- (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo **estipulado en las CEC**.
- (h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas del Banco sobre Prácticas Prohibidas, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.

59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.

59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
IHEE IRL S.A.

JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

60. Prácticas Prohibidas

60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) Prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OI) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que delibera o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA
J.F.E.R.
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

indebido, lo que incluye influenciar en forma inapropiadamente las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusión; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación a que prosiga la investigación, o

b.b. todo esto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 60.1. (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en un actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido Práctica Prohibida;
- (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA

J.F.E.I.R.A.

JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

- (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado periodo de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
- (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
- (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 60.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.



- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.



- (b) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.



- (c) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera



CONSORCIO NORTE

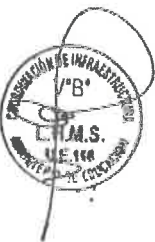
Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA

JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
I.H.F.E.I.R.I.

JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

60.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 60.1 (b).



61. Pagos posteriores a la terminación de Contrato

61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje **estipulado en las CEC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHFE I.R.C.
JESUS HUANCA FALCON
GERENTE GENERAL

pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

62. Derechos de propiedad

62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.

63. Liberación de cumplimiento

63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

64. Suspensión de Desembolso del Préstamo de Banco

64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:

- (a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco
- (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

65. Elegibilidad

65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JH.F.I.R.S.
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

- (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
 S.R.L.

 JESUS HUANCA FALCÓN
 GERENTE GENERAL



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

Condiciones Especiales del Contrato

A. Disposiciones Generales	
CGC 1.1 (m)	<p>El Período de Responsabilidad por Defectos es de 60 días, contados a partir de la fecha del Certificado de Terminación de Obras (Acta de recepción de obra), y corresponde a deficiencias que se evidencien en los acabados de la construcción, la conexión de instalaciones sanitarias, eléctricas, acabados de muros, enchapados, pisos, pintura y otros que se muestren como defecto de acabados no alterado por los usuarios. Este período se ampliará hasta contar con la liquidación final de la obra, aprobada y consentida.</p> <p>Este período es distinto a la Responsabilidad Civil de ejecución de obra, que alcanza a 7 años de concluido el vínculo contractual, por vicios ocultos en la estructura del inmueble.</p>
CGC 1.1 (o)	<p>El Contratante es: UNIDAD EJECUTORA 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Calle Clemente X No 450, piso 1, Magdalena del Mar, Lima 17</p>
CGC 1.1 (r)	<p>La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es a los 180 días calendario, a partir de la fecha de inicio de la obra (este plazo considera la ejecución de todas las obras que involucra el presente contrato).</p>
CGC 1.1 (u)	<p>El Gerente de las obras es: <i>(por contratar)</i></p>
CGC 1.1 (w)	<p>El Sitio de las obras está ubicado en las localidades de: Ticapampa y Ichu Yanuna en el distrito de Panao, ambos de la Provincia Pachitea, Región Huánuco y están definidos en los planos de ubicación del Expediente Técnico.</p>
CGC 1.1 (z)	<p>La Fecha de Inicio es desde el día hábil siguiente al cumplimiento de todas las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Designación del Supervisor ▪ Entrega del terreno de obra, ▪ Entrega del adelanto, si éste hubiera sido solicitado dentro de los 10 días de suscrito el contrato y con la Carta Fianza correspondiente. <p>Lo que ocurra al último de los eventos listados.</p>
CGC 1.1 (dd)	<p>Las obras consisten en Ticapampa: I.E.I. N° 32580. Construcción de infraestructura que comprende: (i) Módulo A (Aula 1, SUM, Depósito de Aula 1, Depósito SUM, SSHH alumnos, cocina, despensa, depósito de gas, botadero); (ii) Módulo B: 1. Área administrativa (dirección, tópicos, depósito), 2. Vivienda (Estar-cocina, dormitorio, baño, SS.HH docente) y (iii) Otras instalaciones: Patio, Área de juegos infantiles, asta de bandera, veredas, sardineles, escaleras, rampas, barandas, jardinería, cisterna, tanque elevado, tanque séptico, cunetas). La construcción es de albañilería con techos aligerados, pisos de madera, puertas y ventanas de madera y se considerará aislamiento térmico en muros, pisos y techos. El contrato incluye el equipamiento (mobiliario y cocina) del Centro de Educación</p>



CONSORCIO NORTE

Jesús Huánca Falcón
 Representante Común

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA
 JESUS F.A.

JESUS HUÁNCA FALCÓN
 GERENTE GENERAL

	<p>Inicial. Demolición de edificación existente en la I.E.I., según expediente técnico.</p> <p>Ichu Yanuna: I.E.I. N° 32600. Construcción de infraestructura que comprende: (i) Módulo C: SUM, cocina, Depósito de gas, despensa, Área administrativa (dirección, tópic, deposito), (ii) Módulo D: Salón con cocina integrada, hall, dormitorio 1, dormitorio 2, SSHH; (iii) Módulo E: Aula 1, Aula 2; y (iv) Otras instalaciones: Patio, Área de juegos infantiles, asta de bandera, veredas, sardineles, escaleras, rampas, barandas, jardinería, cisterna, tanque elevado, tanque séptico, cunetas). La construcción es de albañilería con techos aligerados, pisos de madera, puertas y ventanas de madera y se considerará aislamiento térmico en muros, pisos y techos. El contrato incluye el equipamiento (mobiliario y cocina) del Centro de Educación Inicial. Demolición de edificación existente en la I.E.I., según expediente técnico.</p>
CGC 2.2	<p>No se estima la terminación por secciones, el trabajo es integral. Para la recepción de obra se deberá entregar los dos Centros Educativos Terminados.</p> <p>Sin embargo, de considerar pertinente la Entidad, se podrá efectuar recepción parcial de las Instituciones Educativas Iniciales tan pronto se vayan terminando, siendo en este caso la fecha de culminación de obra la fecha correspondiente a la última terminada.</p>
CGC 2.3 (i)	<p>Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: Los expedientes de obra completos, que serán entregados en CD; así como los Documentos Estándar de la Comparación de Precios (Bases); la absolución de consultas; las enmiendas (de ser el caso) y cualquier instructivo o directiva emitida por la UE 118 vigente a la fecha de suscripción del contrato.</p>
CGC 3.1	<p>El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es Español. La ley que gobierna el contrato es la ley peruana.</p>
CGC 6.1	<p>Si el contratista modificase su dirección legal y/o dirección electrónica, esto deberá ser informado al contratante oportunamente mediante comunicación indubitable, bajo responsabilidad, la cual deberá ser aceptada por el contratante y formalizada mediante adenda al contrato.</p> <p>Las comunicaciones cursadas entre las partes, sólo surtirán efecto cuando sean efectuadas por escrito (*), en cuyo caso se considerará legalmente realizada.</p> <p>Será de exclusiva responsabilidad del Contratista la permanente revisión del correo electrónico declarado a la suscripción del Contrato.</p> <p>(* El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsímil, telex) con prueba de recibido.</p>
CGC 8.1	No aplica.
CGC 9.1	<p>La Lista de Personal Clave es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ing. Miguel Isaac Solís Guzmán, con DNI N° 06258312 y N° de Colegiatura: 43833, para la obra de la localidad de Ticapampa: <p>En su calidad de Residente de la Obra, y como representante del Contratista para efectos ordinarios de la obra, pero no está facultado para pactar modificaciones contractuales.</p>



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
J.H.F.I.A.

Jesús Huanca Falcón
GERENTE GENERAL

	<ul style="list-style-type: none"> • Arq. Félix Juan Moreno Sotomayor, con DNI N° 07716493 y N° de Colegiatura: 5203, para la obra de la localidad de Ichu Yanuna. <p>En su calidad de Residente de la Obra, y como representante del Contratista para efectos ordinarios de la obra, pero no está facultado para pactar modificaciones contractuales.</p> <p>Todas las instrucciones y comunicaciones dadas al Ingeniero Residente se considerarán dadas al Contratista.</p>
CGC 11.2	Se entiende por "Terminación de Obra", a la entrega y recepción de cada obra ante el Comité de Recepción designado por el Contratante.
CGC 13.1	<p>Para efectos de este contrato, los seguros que deberá adquirir el contratista (para cada obra), con las coberturas mínimas y deducibles, son los siguientes:</p> <p>(a) Seguro Todo Riesgo Construcción (TRC ó CAR) por el importe total de la obra.</p> <p>(b) Para lesiones personales o muerte: el 20% del valor de la obra que cubrirá como mínimo con S/. 50,000 por lesiones y S/. 100,000 por fallecimiento.</p> <p>La Póliza deberá estar a nombre del Contratante o endosada a favor del Contratante – UNIDAD EJECUTORA 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA.</p> <p>Plazo de la Póliza: Hasta la Recepción de las obras, sin observaciones.</p> <p>En las pólizas de seguros, se deberá indicar el nombre, ubicación de la(s) obra(s) y N° de la Comparación de Precios. Los deducibles serán establecidos en base al monto adjudicado al Contratista.</p> <p>Queda expresamente establecido que el Contratante no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga el Contratista en la ejecución de la(s) obra(s). Será de cargo del Contratista el pago de haberes y beneficios sociales del personal que asigne a la ejecución del servicio, y en general, el cumplimiento de todas aquellas obligaciones que emanen de las disposiciones de carácter laboral, social o de otra índole.</p>
CGC 13.2	<p>A lo dispuesto en la CGC 13.2 de las Condiciones Generales del Contrato, se agrega lo siguiente:</p> <p>El Contratista deberá entregar al Gerente de Obra, para su aprobación, la póliza de seguro y los certificados o voucher de pago, antes de la fecha de inicio de la obra. En caso de incumplimiento se aplicará una <u>penalidad de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 soles), por cada día que las obras se encuentren sin cobertura.</u></p> <p>Así mismo, para que el Contratante realice el pago de cada valorización de las obras, el Contratista deberá entregar al Gerente de Obra, el comprobante de pago de la(s) póliza(s) de seguros (según cláusula CGC 13.1 precedente), correspondiente al mes de dicha valorización. Caso contrario no se efectuará el pago de esta valorización, hasta que el Gerente de Obra otorgue su conformidad.</p>



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHE F.I.P.T.
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

CGC 14.1	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras se encuentran en cada expediente de obra.
CGC 15.1	<p>Consultas: Toda consulta respecto a la aplicación de este Contrato será realizada directamente al <u>CONTRATANTE: Unidad Ejecutora del Programa de Mejoramiento de Educación Inicial – PMEI.</u> Todos los pedidos, consultas, aclaraciones u observaciones del CONTRATISTA, vinculados directamente a las obras, deberán formularse por el Cuaderno de cada Obra, como condición previa para ser atendido.</p> <p>Para el caso de cambio de profesionales éste surtirá efecto una vez que la Entidad comunique su aceptación al mismo.</p> <p>Cuaderno de Obra: El Cuaderno de Obra es el medio ordinario de comunicación entre el Contratista y Gerente (Supervisor) de Obra. Éste debe permanecer en obra bajo la custodia del Residente y en condiciones de ser exhibido en cualquier momento ante los funcionarios del Contratante y los Bancos financiadores. Éste será abierto en la fecha de entrega del terreno. En el Cuaderno de Obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, firmando al pie de cada anotación el Gerente de Obra o el Residente, según sea el que efectúe la anotación. El Contratista deberá cumplir con todas instrucciones del Gerente de Obra, que se ajuste al Contrato y documentos que forman parte de éste, en el lugar de la obra.</p>
CGC 21.1	La fecha de Toma de Posesión del Sitio de la Obra es la fecha de entrega del terreno.
CGC 25.2	Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al conciliador serán los señalados por la Entidad nominadora, de ser el caso.
CGC 25.3	Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, resolución o anulación del mismo, deberá ser resuelta mediante arbitraje, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, y la Ley que norma el Arbitraje. El lugar del arbitraje será: la ciudad de Lima, Perú
CGC 26.1	La Autoridad Nominadora del Conciliador es: Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú
B. Control de Plazos	
CGC 27.1	El plazo es de cinco (05) días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación o de haber tomado conocimiento de la designación del Gerente de Obras, lo que ocurra último.

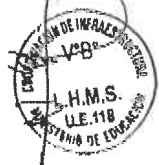


CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHIF E.I.R.L.
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

CGC 27.2	A lo establecido en la cláusula 27.2 de las Condiciones Generales del Contrato se agrega lo siguiente: El Programa actualizado servirá para verificar y garantizar el cumplimiento del calendario de ejecución vigente. En caso de que el programa actualizado evidencie una ejecución acumulada menor al 80% del calendario de ejecución vigente, el Gerente de Obras solicitará al contratista la presentación de un calendario acelerado de ejecución.
CGC 27.3	Para efectos de este contrato, y respecto a la cláusula 27.3 de las Condiciones Generales del Contrato, se aplica lo siguiente: Los plazos entre cada actualización del Programa serán de quince (15) días. La demora en la presentación del Programa y/ o programa actualizado generará una penalidad de S/. 250.00 por cada día de atraso y será responsabilidad del Gerente de Obras informar estos atrasos y consignarlos en las valorizaciones que correspondan.
CGC 28	Las prórrogas de plazos son excepcionales y no darán lugar al reconocimiento y pago de mayores gastos generales.
C. Control de la Calidad	
CGC 34	A lo dispuesto en la cláusula 34 de las Condiciones Generales del Contrato ,se agrega que: El Contratista deberá realizar todas las pruebas de laboratorio que indique el expediente técnico, efectuadas por personal idóneo o laboratorio de prestigio, no pudiendo pasar de una etapa a otra, mientras no cuente con la conformidad del Gerente de Obra. No se aceptarán pruebas conjuntas con el Gerente de Obra.
CGC 35.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: 60 días, según lo establecido en la Subcláusula CGC 1.1 (m) de estas Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
D. Control de Costos	
CGC 46.1	La moneda del País del Contratante es: El Sol
CGC 47.1	El Contrato no está sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC.
CGC 48.1	La proporción que se retendrá es el 5% de cada pago (valorización) sin incluir el IGV.
CGC 48.2	A lo establecido en la cláusula 48.2 de las Condiciones Generales de este Contrato, se agrega lo siguiente: La devolución de la mitad del total retenido al Contratista está supeditado además, a la presentación de los Manuales de Operación y Mantenimiento.



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
INFELRA
Jesús Huanca Falcón
GERENTE GENERAL

<p>CGC 49.1</p>	<p>El monto de la indemnización por daños y perjuicios por retraso en los plazos de las obras, será calculado de acuerdo a la fórmula señalada líneas abajo. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10% del precio final del Contrato.</p> <p>La penalidad se calculará según la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$</p> <p>Donde: F = 0.25</p> <p>La ausencia del Residente en la Obra será penalizada con la suma de S/. 500.00 por día.</p> <p>El cambio de residente en una segunda oportunidad por cada obra que conforme el contrato, tendrá una penalidad de S/. 5,000 nuevos soles.</p> <p>Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda el plazo otorgado, se considerará demora para efectos de las penalidades que correspondan o podrá dar lugar a que la entidad resuelva el contrato por incumplimiento. El cálculo de las penalidades se realizará de acuerdo a la fórmula antes señalada.</p>				
<p>CGC 50.1 CGC 51.1</p>	<p>NO APLICA</p> <p>El Contratante entregará como anticipo, un monto máximo del 25% del monto del Contrato.</p> <p>El pago solicitado se realizará contra la presentación de una garantía (Carta Fianza), emitida por una entidad financiera supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, y cuyas características deben ser: irrevocable, incondicional, solidaria, de realización automática y sin beneficio de excusión. Dicha garantía deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días siguientes a la formalización del Contrato.</p> <p>Para proceder al pago del anticipo, el contratista deberá presentar, además de la garantía (carta fianza) correspondiente, el Calendario Valorizado de utilización del Anticipo.</p>				
<p>CGC 52.1</p>	<p>El monto de la garantía (bancaria) de cumplimiento del contrato (carta fianza) responderá al siguiente criterio:</p> <table border="1" data-bbox="443 1429 1316 1590"> <thead> <tr> <th>Monto de la Oferta en relación al Valor Referencial</th> <th>Garantía de Fiel cumplimiento de contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Oferta cuyo monto es mayor al 95% del valor referencial</td> <td>10%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para efectos de lo estipulado en la cláusula de 52.1 de las Condiciones Generales del Contrato, la Garantía de Cumplimiento que el Contratista proporcionará al Contratante deberá ser una garantía bancaria emitida por un banco establecido en el Perú y supervisado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (con las condiciones de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática y sin beneficio de excusión). La Garantía de Cumplimiento del contrato deberá tener una vigencia hasta la aprobación de la Liquidación Final.</p>	Monto de la Oferta en relación al Valor Referencial	Garantía de Fiel cumplimiento de contrato	Oferta cuyo monto es mayor al 95% del valor referencial	10%
Monto de la Oferta en relación al Valor Referencial	Garantía de Fiel cumplimiento de contrato				
Oferta cuyo monto es mayor al 95% del valor referencial	10%				
<p>CGC 55.1</p>	<p>Conjuntamente con el Comité de Recepción, el Gerente de Obras emitirá el Certificado de Terminación cuando se haya recepcionado la obra sin observaciones.</p>				



CONSORCIO NORTE
 Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
 J.H.F.I.R.A.
 JESÚS HUANCA FALCÓN
 GERENTE GENERAL

CGC 56.1

Para efectos de este contrato, y respecto a la cláusula 56.1 de las Condiciones Generales del Contrato, se aplica lo siguiente:
 El Gerente de Obra, dentro de los cinco (5) días de la solicitud del Contratista, en la cual consigne en el Cuaderno de Obra la fecha de culminación de la obra y solicita la Recepción de la Obra, informará a LA ENTIDAD de este pedido, opinando en forma clara y precisa, previa verificación, RATIFICANDO O NO lo indicado por el residente de la Obra y en qué fecha se produjo la misma. Asimismo, deberá solicitar al contratista, previo a la recepción de la obra, los planos de replanteo de la obra con las modificaciones realizadas y aprobadas y mantendrá en custodia el Cuaderno de Obra, hasta la presentación de la Liquidación de Obra.

El Comité de Recepción de la Obra, en un plazo no mayor de 20 días de efectuada su designación, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas con las modificaciones aprobadas. Culminada la verificación, se levantará un Acta que será suscrita por los integrantes del Comité de Recepción, el Contratista o su residente y el Gerente de Obras. En el acta se incluirán las observaciones si las hubiera. De no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Contratista.

De existir observaciones por parte del Comité, éstas se designarán en el Acta y no se recibirá la obra. El Contratista dispondrá de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente para subsanarlas, el cual se computará a partir del quinto día de suscrita el Acta. Subsanadas las observaciones, el Comité de Recepción emitirá el Acta de Recepción de Obra.

Si vencido el 50% del plazo establecido para la subsanación, el Contratante comprueba que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas y debidamente acreditadas por el Contratista, dará por vencido dicho plazo y podrá tomar el control de la obra ejecutándola con un tercero, con cargo a los saldos pendientes de pago o en su defecto con cargo a la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato.



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
 JH.E.I.R.I.

Jesús Huanca Falcón

 JESÚS HUANCA FALCÓN
 GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón

 Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

E. Finalización del Contrato	
CGC 57.1	<p>Para efectos de este contrato, y respecto a la cláusula 57.1 de las Condiciones Generales del Contrato, se aplica lo siguiente: El Contratista presentará al Gerente de Obra la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo máximo de cincuenta y seis (56) días calendarios, a partir del día siguiente de la recepción de la obra.</p> <p>El Gerente de obras revisará y emitirá su pronunciamiento de encontrarla conforme a la Entidad, dentro de los veintiocho (28) días de recibida la Liquidación por parte del Contratista, emitiendo, previa verificación en obra, el Certificado de Responsabilidad por Defectos. De no encontrarla conforme, efectuará las correcciones que considere pertinentes y la remitirá a la Entidad, dentro de los veintiocho (28) días de recibida la Liquidación.</p> <p>Si el contratista no presentara la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva del Gerente de obras, dentro de los veintiocho (28) días calendario de haber culminado el plazo del Contratista, siendo los gastos debidamente acreditados de cargo del Contratista e incluidos en la Liquidación y abonados al Gerente de obra.</p> <p>Si el Gerente de obra no presentara la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad de la Entidad, siendo los gastos debidamente acreditados de cargo del contratista de corresponder y aplicando la penalidad correspondiente al Gerente de Obras.</p> <p>La Entidad tendrá veintiocho (28) días calendario para pronunciarse y notificar la liquidación al contratista, para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes de haber tomado conocimiento de la misma.</p> <p>De encontrarse defectos en obra, el Gerente de Obras comunicará al contratista para que proceda al levantamiento en el plazo no mayor de 1/10 del plazo contractual, de persistir los defectos la Entidad podrá hacer uso de todas las retenciones efectuadas al contratista para la subsanación de estos mediante un tercero.</p>
CGC 58.1	Los planos de replanteo deberán presentarse a la fecha de la recepción de obra, caso contrario no se llevara a cabo dicho acto.
CGC 58.2	En caso que no cumpla con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1, la Entidad podrá realizarla a través de un tercero, con cargo al contratista.
CGC 59	Cuando se hace referencia a "rescisión" contractual (incluidas las realizadas en las cláusulas 60 y 61 de las CGC) se entenderá que también se hace referencia a "resolución" contractual, en razón a que ambos son supuestos para la terminación o finalización de un contrato, según la legislación peruana, en particular, los artículos 1370 y 1371 del Código Civil.
CGC 59.2 (g)	El número máximo de días es el equivalente al porcentaje (10%) establecido en la Cláusula 49.1 de las CEC.
CGC 61.1	El porcentaje que se aplicará al valor de la Obra no terminada es: 20% del monto total de la obra.



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHFE.I.R.

CONSORCIO NORTE

.....
Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

.....
JESÚS HUANCA FALCÓN
 GERENTE GENERAL



Resolución Jefatural N° 169-2017-MINEDU-UE/MCEB

Lima, 19 de diciembre 2017

VISTO:

El Memorando N°1080-2017-MINEDU/VMGP/UE118/PMEI-CI del Coordinador de Infraestructura, Informe N° 394-2017-MINEDU/VMGP/UE.118/PMEI/EAC-EEMD del Especialista en Administración de Contratos, y demás documentos sustentatorios recibidos con fecha 19 de diciembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de diciembre de 2016, se suscribió el Contrato N°095-2016-MCEB (en adelante el CONTRATO) con la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.**(en adelante el CONTRATISTA), para la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en las I.E.I. N° 32580 localidad de Ticapampa, y la I.E.I. N° 32600 localidad de Ichu Yanuna, distrito de Panao, provincia de Pachitea – región Huánuco"**, por la suma de S/ 3'306,124.50 incluido IGV, con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante Adenda N° 01 al CONTRATO, de fecha 09 de agosto de 2016, se formalizó el cambio de personal clave para para la obra de la localidad de San Martín de Chupón;

Que, mediante Mediante Adenda N° 02 al CONTRATO, de fecha 20 de noviembre de 2017, se formalizó la Ampliación de Plazo N° 01 por 19 días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, mediante Adenda N° 03 al CONTRATO, de fecha 13 de diciembre de 2017, se aprobó el Deductivo de Obra N° 01 por el monto de S/ 12,420.58 incluido IGV, con una incidencia del 0.38% respecto del monto contractual;

Que, mediante Adenda N° 04 al CONTRATO, de fecha 13 de diciembre de 2017, se formalizó la Ampliación de Plazo N° 02 por 20 días calendario y la Ampliación de Plazo N° 03 por 10 días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales, de modo tal que queda diferida la fecha de culminación de obra al 21 de agosto de 2017;

Que, la fecha de inicio del plazo contractual de la obra es el 05 de enero de 2017, y la fecha de término real, incluida las ampliaciones de plazo, es el 21 de agosto de 2017;

Que, mediante Carta N° Carta N° 051/17/CEI-JHF, y de fecha de recepción 08 de diciembre de 2017, el CONTRATISTA remitió al Supervisor Juan Aurelio Medina Cortegana¹ su versión de liquidación final de la obra, considerando un monto de inversión de S/ 3'293,703.91 soles, incluido IGV, sin saldo a favor ni a cargo de ninguna de las partes;

Que, mediante Carta N° 142-2017/MINEDU, y fecha de recepción 15 de diciembre de 2017, el SUPERVISOR remitió a la ENTIDAD la liquidación de obra reformulada, considerando una inversión total de S/ 3'293,703.92 soles, con un saldo a cargo del CONTRATISTA de S/ 0.04 soles, para el trámite de aprobación correspondiente;

Que, el 18 de diciembre de 2017, mediante Informe N° 717-2017-MINEDU/VMGP/MCEB/PMEI-EIH-AMRC, la Especialista en Infraestructura de Huánuco, en arreglo con la opinión técnica del

¹ Contrato N° 98-2016-MCEB del 16 de diciembre de 2016.



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

SUPERVISOR, remitió con su conformidad al Coordinador de Infraestructura la Liquidación Final de Obra por un monto final de S/ 3'293,703.92 soles incluido IGV, con un saldo a cargo del CONTRATISTA de S/ 0.04 soles;

Que, el 19 de diciembre de 2017, mediante Memorando N° 1080-2017-MINEDU/VMGP/UE118/PMEI-CI el Coordinador de Infraestructura remitió el Informe N° 394-2017-MINEDU/VMGP/UE.118/PMEI/EAC-EEMD del Especialista en Administración de Contratos, conjuntamente con el expediente de liquidación de obra, para el trámite respectivo, recomendando aprobar la Liquidación Final del Contrato N°95-2016-MCEB, de acuerdo al Resumen de Liquidación Económica (Anexo), con una inversión de S/ 3'293,703.92 soles incluido IGV, con un saldo a cargo del CONTRATISTA de S/ 0.04 soles;

Que, asimismo, la Coordinación de Infraestructura efectúa las siguientes precisiones:

- i) De acuerdo al resumen de valorizaciones tramitadas durante la ejecución de las obras, se retuvo un monto total de S/ 139,563.73.²
- ii) La Entidad ha devuelto al CONTRATISTA del total retenido la suma de S/ 69,781.87, recomendando devolver el monto restante equivalente a S/ 69,781.86, al haber vencido el período de responsabilidad por defectos el 11.12.2017.³

Que, mediante Informe N° 172-2017-MINEDU/VMGP/UE.118-AL, de fecha 19 de diciembre de 2017, la Asesoría Legal en base a las consideraciones técnicas ha emitido opinión desde el punto de vista legal, en el sentido que resulta procedente aprobar la liquidación final al Contrato N° 95-2016-MCEB, en los términos y montos propuestos por la Coordinación de Infraestructura;

Con la visación del Coordinador de Infraestructura, Coordinador de Administración, y Asesoría Legal; y,

De conformidad con lo señalado en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, Resolución Ministerial N° 0257-2012-ED, Resolución Ministerial N°0400-2012-ED, Resolución Ministerial N° 0039-2013-ED, Resolución Ministerial N° 076-2013-ED y Resolución Ministerial N° 235-2014-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO N° 95-2016-MCEB, correspondiente a la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en las I.E.I. N° 32580 localidad de Ticapampa, y la I.E.I. N° 32600 localidad de Ichu Yanuna, distrito de Panao, provincia de Pachitea – región Huánuco", a cargo de la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L, por la suma de S/ S/ 3'293,703.92 soles (tres millones doscientos noventa y tres mil setecientos tres con 92/100 soles) incluido IGV, con un saldo a cargo del CONTRATISTA de S/ 0.04 soles por los fundamentos señalados en la parte considerativa y de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Coordinación Administrativa para que efectúe la devolución de la suma de S/ 69,781.86, monto restante del total retenido, al haber vencido el período de responsabilidad por defectos, de cuyo monto se deberá descontar el saldo a cargo del CONTRATISTA señalado en artículo precedente

ARTÍCULO TERCERO.- Insertar copia de la presente Resolución al Contrato N° 95-2016-MCEB, de manera tal que forme parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese,

Maria del Rocío Vesga Gatti

MARÍA DEL ROCÍO VESGA GATTI
 RESPONSABLE DE LA U.E. N° 118
 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Jesús Huanca Falcón

CONSORCIO NORTE
 Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

² CEC 48.1 – La proporción que se retendrá de los pagos es el 5% de cada pago (valorizaciones) realizado al contratista, hasta que las obras estén terminadas totalmente

³ CGC 48.2 – Cuando las obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con las Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el período de responsabilidad por defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos



LIQUIDACION DE OBRA

CONTRATO N° : 095-2016-MCEB
 CONTRATISTA : CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.
 GERENTE DE OBRA : ING. JUAN AURELIO MEDINA CORTEGANA
 OBRA : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LAS IEI N° 32580 DE LA LOCALIDAD DE TICAPAMPA Y LA IEI N° 32600 DE LA LOCALIDAD DE ICHU YANUNA, DISTRITO DE PANAÑO, PROVINCIA DE PACHITEA, REGION HUANUCO

RESUMEN DE LIQUIDACION ECONOMICA

I AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.1 AUTORIZADO

Contrato Principal S/. 2,801,800.42
 Deductivo de Obra N° 01 (aprobado mediante Adenda N° 03) S/. 10,525.92
 Sub Total S/. 2,791,274.50

1.1.2 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)

Contrato Principal S/. 504,324.08
 Deductivo de Obra N° 01 (aprobado mediante Adenda N° 03) S/. 1,894.66
 Sub Total S/. 502,429.42

TOTAL AUTORIZADO 3,293,703.92

1.2.1 PAGADO:

Contrato Principal S/. 2,791,274.54
 Sub Total S/. 2,791,274.54

1.2.2 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)

Contrato Principal S/. 502,429.42
 Sub Total S/. 502,429.42

TOTAL PAGADO 3,293,703.96

1.3.1 SALDOS:

EN EFECTIVO 0.04
 EN I.G.V. 0.00

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA 0.04

II ADELANTO EN EFECTIVO

2.1.1 CONCEDIDOS 1,322,449.81
 2.1.2 AMORTIZADO 1,322,449.81

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 0.00

III DEDUCCION DE REAJUSTE

3.1.1 RETENIDOS 0.00
 3.1.2 DEVUELTOS 0.00

SALDO 0.00

IV OTROS - MULTAS

4.1.1 MULTA AUTORIZADO 0.00
 4.1.2 MULTA RETENIDO 0.00

SALDO 0.00

V RESUMEN DE SALDOS

I AUTORIZADO Y PAGADO
 Efectivo
 IGV (Tesoro Público)
 II ADELANTOS
 III DEDUCCION DE REINTEGROS
 IV OTROS - MULTAS

	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
Efectivo	0.04	0.00
IGV (Tesoro Público)	0.00	0.00
ADELANTOS	0.00	0.00
DEDUCCION DE REINTEGROS	0.00	0.00
OTROS - MULTAS	0.00	0.00
	0.04	0.00

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA 0.04



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Faicón
Representante Común



PERÚ

Ministerio de Educación

Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

I.E.I. N° 32580 – TICAPAMPA

1.0 DATOS GENERALES DE LA OBRA:

- Proceso de Convocatoria : CP N° 026-2016-BID 2661/OC – PE – MINEDU/MCEB/PMEI
- 1.01 Nombre de la Obra : "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en la I.E.I. N° 32580 de la localidad de Ticapampa en el Distrito de Panao, Provincia de Pachitea – Región Huánuco".
- 1.02 Ubicación :
 - 1.02.01 Localidad : Ticapampa
 - 1.02.02 Distrito : Panao
 - 1.02.03 Provincia : Pachitea
 - 1.02.04 Región : Huánuco
- 1.03 Contrato de Obra : 095-2016-MCEB
- 1.04 Contratista de Obra : CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.
- 1.05 Monto Contrato de Obra : S/. 1,421,202.27
- 1.06 Residente de Obra : Ing. Miguel Isaac Solís Guzmán
- 1.07 Contrato de Supervisión : N° 098-2016-MCEB
- 1.08 Supervisor de Obra : Ing. Juan Aurelio Medina Cortegana
- 1.09 Presupuesto Supervisión : S/. 436,215.03
- 1.10 Fecha entrega de terreno : 04 – 01 – 17
- 1.11 Plazo de ejecución : Ciento Ochenta (180) días calendario
- 1.12 Fecha inicio del plazo : 05 – 01 – 17
- 1.13 Fecha de término : 03 – 07 – 17
- 1.14 Ampliación de Plazo N°01 : 19 D.C.
- 1.15 Ampliación de Plazo N°02 : 20 D.C.
- 1.16 Ampliación de Plazo N°03 : 10 D.C.
- 1.17 Fecha de término real : 21 – 08 – 17
- 1.18 Participantes:
 - 1.18.1 Por la Unidad Ejecutora N° 118-MCEB
 - Ing. Williams Mauro Acuña Vidal: Representante del PRONIED, Presidente de la Comisión (Suplente 2).
 - Ing. Abraham Manuel Rivera Casas: Especialista en Infraestructura Huánuco, Miembro.
 - Ing. Juan Aurelio Medina Cortegana, Miembro.
 - 1.18.2 Por el Gobierno Regional Huánuco
 - Ing. Marcelino Yupa Esteban, Veedor.
 - Ing. Joel Primo Isidro, Veedor.

[Handwritten signatures and stamps on the left margin]

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.
 JESÚS HUÁNCA FALCÓN
 REPRESENTANTE COMÚN



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

1.18.3 Por el Contratista
Sr. Jesús Huanca Falcón, Representante Legal

2.0 PROCESO DE RECEPCIÓN DE LA OBRA

Siendo las 12:00 horas del día 13 de Octubre de 2017, se constituyeron en el lugar de la Obra, la Comisión nombrada por la Resolución Jefatural N° 135 – 2017 – MINEDU – UE/MCEB del 27 de Setiembre de 2017, integrada por los siguientes Profesionales:

- Ing. Williams Mauro Acuña Vidal: Representante del PRONIED, Presidente de la Comisión (Suplente 2).
- Ing. Abraham Manuel Rivera Casas: Especialista en Infraestructura Huánuco, Miembro.
- Ing. Juan Aurelio Medina Cortegana: Supervisor de Obra, Miembro.

Asi mismo también, los Profesionales designados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 069 – 2017 – GRH/GR, como representantes en el proceso de Transferencia y Recepción de las Obras concluidas por el Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial:

- Ing. Marcelino Yupa Esteban, Veedor.
- Ing. Joel Primo Isidro, Veedor.

Quienes procedieron a efectuar el acto correspondiente, recorriendo la obra materia de la recepción; la cual comprende las siguientes actividades principales contractuales:

Se adjunta Anexo N° 01 correspondiente a los metrados realmente ejecutados.

3.0 DESARROLLO

Durante el recorrido de la obra, la Comisión ha efectuado la verificación física de los trabajos realizados por el Contratista CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L., determinando que ésta ha sido concluida satisfactoriamente, finalizando dicho acto a la 14:00 horas del mismo día.

En consecuencia, salvo vicios ocultos o hechos sobrevinientes, se da por recepcionada la Obra, suscribiéndose en señal de conformidad la presente, en la localidad de Ticapampa a las 14:00 horas del día 13 de Octubre de 2017.

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.
JESÚS HUANCA FALCÓN
Representante Legal

CONSORCIO NORTE
Jesús Huanca Falcón
Representante Común



PERÚ

Ministerio de Educación

Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Ing. Williams Mauro Acuña Vidal
Presidente de la Comisión

Ing. Abraham Manuel Rivera Casas
Miembro Titular de la Comisión

Ing. Juan Aurelio Medina Cortegana
Miembro Titular de la Comisión

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO EN EL PROCESO DE TRANSFERENCIA Y RECEPCIÓN DE OBRAS:

Ing. Marcelino Yupa Esteban
Miembro Titular

Ing. Joel Primo Isidro
Miembro Titular

CONTRATISTA:

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA

Sr. Jesús Huanca Falcón
Representante Legal

Calle Clemente X N° 450- Magdalena del Mar – Lima 17

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



PERÚ

Ministerio de Educación

Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

I.E.I. N° 32600 – ICHU YANUNA

1.0 DATOS GENERALES DE LA OBRA:

- Proceso de Convocatoria : CP N° 026–2016–BID 2661/OC – PE – MINEDU/MCEB/PMEI
- 1.01 Nombre de la Obra : "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en la I.E.I. N° 32600 de la localidad de Ichu Yanuna en el Distrito de Panao, Provincia de Pachitea – Región Huánuco".
- 1.02 Ubicación :
 - 1.02.01 Localidad : Ichu Yanuna
 - 1.02.02 Distrito : Panao
 - 1.02.03 Provincia : Pachitea
 - 1.02.04 Región : Huánuco
- 1.03 Contrato de Obra : 095-2016-MCEB
- 1.04 Contratista de Obra : CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L
- 1.05 Monto Contrato de Obra : S/. 1,884,922.23
- 1.06 Residente de Obra : Arq. Felix Juan Moreno Sotomayor
- 1.07 Contrato de Supervisión : N° 098-2016-MCEB
- 1.08 Supervisor de Obra : Ing. Juan Aurelio Medina Cortegana
- 1.09 Presupuesto Supervisión : S/. 436,215.03
- 1.10 Fecha entrega de terreno : 04 – 01 – 17
- 1.11 Plazo de ejecución : Ciento Ochenta (180) días calendario
- 1.12 Fecha inicio del plazo : 05 – 01 – 17
- 1.13 Fecha de término : 03 – 07 – 17
- 1.14 Ampliación de Plazo N°01 : 19 D.C.
- 1.15 Ampliación de Plazo N°02 : 20 D.C.
- 1.16 Ampliación de Plazo N°03 : 10 D.C.
- 1.17 Fecha de término real : 21 – 08 – 17
- 1.18 Deductivo de Obra N° 01 : S/- 12,420.54
- 1.19 Participantes:
 - 1.19.1 Por la Unidad Ejecutora N° 118-MCEB
 - Ing. Williams Mauro Acuña Vidal: Representante del PRONIED, Presidente de la Comisión (Suplente 2).
 - Ing. Abraham Manuel Rivera Casas: Especialista en Infraestructura Huánuco, Miembro.
 - Ing. Juan Aurelio Medina Cortegana, Miembro.
 - 1.19.2 Por el Gobierno Regional Huánuco
 - Ing. Marcelino Yupa Esteban, Veedor.
 - Ing. Joel Primo Isidro, Veedor.

Williams Mauro Acuña Vidal

Felix Juan Moreno Sotomayor

Juan Aurelio Medina Cortegana

Marcelino Yupa Esteban

Joel Primo Isidro

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L

JESUS HUANCALCAJAL CON REPRESENTANTE COMUN

Calle Clemente X N° 450- Magdalena del Mar – Lima 17

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Comun



PERÚ

Ministerio de Educación

Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

1.19.3 Por el Contratista

Sr. Jesús Huanca Falcón, Representante Legal

2.0 PROCESO DE RECEPCIÓN DE LA OBRA

Siendo las 09:00 horas del día 13 de Octubre de 2017, se constituyeron en el lugar de la Obra, la Comisión nombrada por la Resolución Jefatural N° 135 – 2017 – MINEDU – UE/MCEB del 27 de Setiembre de 2017, integrada por los siguientes Profesionales:

Ing. Williams Mauro Acuña Vidal: Representante del PRONIED, Presidente de la Comisión (Suplente 2).

Ing. Abraham Manuel Rivera Casas: Especialista en Infraestructura Huánuco, Miembro.

Ing. Juan Aurelio Medina Cortegana: Supervisor de Obra, Miembro.

Así mismo también, los Profesionales designados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 069 – 2017 – GRH/GR, como representantes en el proceso de Transferencia y Recepción de las Obras concluidas por el Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial:

Ing. Marcelino Yupa Esteban, Veedor.

Ing. Joel Primo Isidro, Veedor.

Quienes procedieron a efectuar el acto correspondiente, recorriendo la obra materia de la recepción; la cual comprende las siguientes actividades principales contractuales:

Se adjunta Anexo N° 01 correspondiente a los metrados realmente ejecutados.

3.0 DESARROLLO

Durante el recorrido de la obra, la Comisión ha efectuado la verificación física de los trabajos realizados por el Contratista CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L., determinando que esta ha sido concluida satisfactoriamente, finalizando dicho acto a las 11:00 horas del mismo día.

En consecuencia, salvo vicios ocultos o hechos sobrevinientes, se da por recepcionada la Obra, suscribiéndose en señal de conformidad la presente, en la localidad de Ichu Yanuna a las 11 00 horas del día 13 de Octubre de 2017.

Handwritten signature

Large handwritten signature

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.
JESUS HUANCA FALCON
GERENTE GENERAL



PERÚ

Ministerio de Educación

Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Ing. Williams Mauro Acuña Vidal
Presidente de la Comisión

Ing. Abraham Manuel Rivera Casas
Miembro Titular de la Comisión

Ing. Juan Aurelio Medina Cortegana
Miembro Titular de la Comisión

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO EN EL PROCESO DE TRANSFERENCIA Y RECEPCIÓN DE OBRAS:

Ing. Marcelino Yupa Esteban
Miembro Titular

Ing. Joel Primo Isidro
Miembro Titular

CONTRATISTA:

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JH.F.L.L.

JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

Sr. Jesús Huanca Falcón
Representante Legal

Calle Clemente X N° 450- Magdalena del Mar - Lima 17

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONTRATO N°
09
CONSORCIO
NORTE

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONTRATO N° 074-2017-MCEB

“Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de los Servicios de Educación Inicial en las IEI N° 944 Villapata e IEI N° 1083 Tambaico, ubicadas en el distrito de Anta, provincia de Acobamba, región Huancavelica”

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 04-2017-BID 2661/OC-PE-MINEDU/MCEB/PMEI

Programa: Mejoramiento de la Educación Inicial en Ayacucho, Huancavelica y Huánuco

Contratante: Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica

Contratista: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.

Financiamiento: Contrato de Préstamo BID N° 2661/PC-PE
Contrato de Préstamo kfw – BMZ N° 2004.66.102

LIMA - PERÚ



CONST. INMOBILIARIA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.
Jesús Huanca Falcón
GERENTE GENERAL



Handwritten signature



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONTRATO N° 074-2017-MCEB

Este contrato se celebra en la ciudad de Lima, el día 26 de mayo de 2017, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de los Servicios de Educación Inicial en las IEI N° 944 Villapata e IEI N° 1083 Tambaico, ubicadas en el distrito de Anta, provincia de Acobamba, región Huancavelica", entre:

- 1) LA UNIDAD EJECUTORA 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, con RUC N° 205523329032, debidamente representada por **MARÍA DEL ROCÍO VESGA GATTI**, Designada mediante Resolución Ministerial N° 076-2013-ED, de fecha 18 de febrero de 2013, y Coordinadora General del Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial en Ayacucho, Huancavelica y Huánuco, conforme a la Resolución Ministerial N° 0039-2013-ED, de fecha 01 de febrero de 2013, y con domicilio en Calle Clemente X N° 450 – Magdalena del Mar – Lima – Perú; a quien, en lo sucesivo, se denominará el "CONTRATANTE"; y,

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L., con RUC N° 20513123338, con domicilio legal en P.J. A2 MZ O. – Lote 34 – Urb. Los Girasoles – La Molina – Lima, dirección de correo electrónico jhf_constructora@hotmail.com, teléfono fijo/fax 296-8352, y teléfonos celulares 998-698-823 y 999355543; debidamente representada por el señor **JESÚS HUANCA FALCON**, identificado con DNI N° 25782869, con Poder inscrito en el Asiento 00001 de la Partida N° 11877774 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; en adelante denominado el "CONTRATISTA".

Por cuanto, el CONTRATANTE desea que el CONTRATISTA ejecute las obras: **CP N° 04-2017-BID 2661/OC-PE-MINEDU/MCEB/PMEI "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de los Servicios de Educación Inicial en las IEI N° 944 Villapata e IEI N° 1083 Tambaico, ubicadas en el distrito de Anta, provincia de Acobamba, región Huancavelica"**, bajo la modalidad de **Suma Alzada**, según el siguiente detalle:

Institución Educativa Inicial N°	Localidad	Distrito	Área Construida	Monto Propuesto en S/.
944	Villapata	Anta	362.65 m ²	1'785,020.41
1083	Tambaico		494.75 m ²	1'845,012.86
TOTAL				3'630,033.27

Las cuales, en adelante, serán denominadas "LAS OBRAS"; y el CONTRATANTE ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas, por la suma total de S/ 3'630,033.27 (tres millones seiscientos treinta mil treintatres con 27/100 soles) incluido IGV, según el siguiente detalle:

Las obras comprenden:

Villapata: I.E.I. N°944. Construcción de infraestructura que comprende:(i) Modulo A: 01 Tópico, 01 Dirección, 01 Depósito de material didáctico, 01 Cuarto de limpieza y mantenimiento y 01 SS.HH. Docentes y (ii) Modulo B: 01 aula, 01 depósito de aula, 01 Sala Psicomotriz y Usos Múltiples (incluye 2 depósitos), SS.HH niños y niñas, 01 Cocina, 01 Despensa, Cuarto de Gas y Cuarto de Basura; (iii) Modulo C: Vivienda para docente. Obras Complementarias y Servicios Generales Exteriores: Área de Juegos ,Patio techado, Área de ingreso, Área verde, Veredas, Asta de bandera, Cisterna, Cuarto de bombas, Tanque elevado, Pozo séptico, Tanque de percolación, Trampa de grasa, Sistema de clorificación, Muros de contención, Sistema de drenaje, Sistema de pararrayos. La construcción es de albañilería con techos aligerados, pisos de madera, puertas y ventanas de madera y se considerará aislamiento térmico en muros, pisos y techos. El contrato incluye el equipamiento (mobiliario y cocina) del Centro de Educación Inicial. Demolición de edificación existente en la I.E.I., según expediente técnico.

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L. JESÚS HUANCA FALCÓN GERENTE GENERAL



Tambraico: I.E.I. N° 1083. Modulo A: 01 Sala Psicomotriz y Usos Múltiples (incluye 2 depósitos), 01 Cocina, 01 Despensa, 01 Tópico, 01 Dirección, 01 Depósito de material didáctico, 01 Cuarto de limpieza y mantenimiento, 01 SS.HH. Docentes, Cuarto de Gas, Cuarto de Basura, (ii) Modulo B: 02 aulas, 02 depósitos de aulas, SS.HH niños y niñas y (iii) Modulo C: Vivienda para docente. Obras Complementarias y Servicios Generales Exteriores: Área de Juegos ,Patio techado, Área de ingreso, Área verde, Veredas, Asta de bandera, Cisterna, Cuarto de bombas, Tanque elevado, Pozo séptico, Tanque de percolación, Trampa de grasa, Sistema de clorificación, Muros de contención, Sistema de drenaje, Sistema de pararrayos. La construcción es de albañilería con techos aligerados, pisos de madera, puertas y ventanas de madera y se considerará aislamiento térmico en muros, pisos y techos. El contrato incluye el equipamiento (mobiliario y cocina) del Centro de Educación Inicial. Demolición de edificación existente en la I.E.I., según expediente técnico.

En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato, las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista, como en lo sucesivo se menciona, el Contratista, por este medio, se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras, y a subsanar cualquier defecto de las mismas, de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante, por este medio, se compromete a pagar al Contratista, como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato, en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Convenio en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de PMEI fue estampado en el presente documento en presencia del Contratista.

CONTRATANTE



MARIA DEL ROCÍO YESGA GATTI
Responsable de la UE 118 Mejoramiento de la
Calidad de la Educación Básica y Coordinadora
General del Programa de Mejoramiento de la
Educación Inicial

CONTRATISTA



CONSTRUCTORA INMOBILIARIA J.H.F. E.I.R.L.
Jesús Huanca Falcón
GERENTE GENERAL

JESÚS HUANCA FALCÓN
Representante Legal de
**CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.**
DNI N° 25782869



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

Índice de Cláusulas

- A. Disposiciones Generales6
 - 1. Definiciones6
 - 2. Interpretación8
 - 3. Idioma y Ley Aplicables.....8
 - 4. Decisiones del Gerente de Obras8
 - 5. Delegación de funciones.....8
 - 6. Comunicaciones.....9
 - 7. Subcontratos.....9
 - 8. Otros Contratistas.....9
 - 9. Personal9
 - 10. Riesgos del Contratante y del Contratista9
 - 11. Riesgos del Contratante.....9
 - 12. Riesgos del Contratista10
 - 13. Seguros10
 - 14. Informes de investigación del Sitio de las Obras.....11
 - 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato.....11
 - 16. Construcción de las Obras por el Contratista.....11
 - 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista11
 - 18. Aprobación por el Gerente de Obras.....11
 - 19. Seguridad11
 - 20. Descubrimientos11
 - 21. Toma de posesión del Sitio de las Obras11
 - 22. Acceso al Sitio de las Obras12
 - 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías.....12
 - 24. Controversias.....12
 - 25. Procedimientos para la solución de controversias.....12
 - 26. Reemplazo del Conciliador12
- B. Control de Plazos.....13
 - 27. Programa13
 - 28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación.....13
 - 29. Aceleración de las Obras.....13
 - 30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras.....14
 - 31. Reuniones administrativas.....14
 - 32. Advertencia Anticipada.....14
- C. Control de Calidad.....14
 - 33. Identificación de Defectos14
 - 34. Pruebas14
 - 35. Corrección de Defectos.....15
 - 36. Defectos no corregidos.....15
- D. Control de Costos.....15
 - 37. Calendario de Actividades15
 - 38. Modificaciones en las Actividades.....15
 - 39. Variaciones.....15
 - 40. Pagos de las Variaciones.....15
 - 41. Proyecciones de Flujo de Efectivos.....16
 - 42. Certificados de Pago16



[Handwritten Signature]
 CONSOLIDACIÓN DE INICIATIVAS I.H.T. EIRL
 Jesús Huanca Falcón
 GERENTE GENERAL



CONSORCIO NORTE

[Handwritten Signature]
 Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

- 43. Pagos.....16
- 44. Eventos Compensables.....17
- 45. Impuestos.....18
- 46. Monedas.....18
- 47. Ajustes de Precios.....18
- 48. Retenciones.....18
- 49. Liquidación por daños y perjuicios.....18
- 50. Bonificaciones.....19
- 51. Pago de anticipo.....19
- 52. Garantías.....19
- 53. Trabajos por día.....20
- 54. Costo de reparaciones.....20
- E. Finalización del Contrato.....20
 - 55. Terminación de las Obras.....20
 - 56. Recepción de las Obras.....20
 - 57. Liquidación final.....20
 - 58. Manuales de Operación y de Mantenimiento.....20
 - 59. Terminación del Contrato.....21
 - 60. Prácticas Prohibidas.....21
 - 61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato.....26
 - 62. Derechos de propiedad.....27
 - 63. Liberación de cumplimiento.....27
 - 64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco.....27
 - 65. Elegibilidad.....27

Condiciones Especiales del Contrato.....29



CONSORCIO NORTE
Jesus Juanca Falcón
GERENTE GENERAL



CONSORCIO NORTE
Jesus Juanca Falcón
Representante Común

Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

- 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas
- (a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,
 - (b) La **Lista de Cantidades** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
 - (c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC.
 - (d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.
 - (e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
 - (f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
 - (g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
 - (h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
 - (i) **Días** significa días calendario; **Meses** significa meses calendario.
 - (j) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
 - (k) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
 - (l) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.



CONSORCIO NORTE
 JESÚS HUANCA FAICÓN
 GERENTE GENERAL



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Faicón
 Representante Común

- (m) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (n) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
- (o) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.
- (p) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (q) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
- (r) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (s) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (t) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (u) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre **se indica en las CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (v) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (w) El **Sitio de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC**.
- (x) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (y) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.
- (z) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.



CONSORCIO NORTE
 JESÚS HUANCA FALCÓN
 GERENTE GENERAL



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

- (aa) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (bb) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (cc) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.
- (dd) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.

2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
- (a) Convenio,
 - (b) Carta de Aceptación,
 - (c) Oferta,
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (f) Planos
 - (g) Especificaciones,
 - (h) Calendario de Actividades, y
 - (i) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato.

3. Idioma y Ley Aplicables

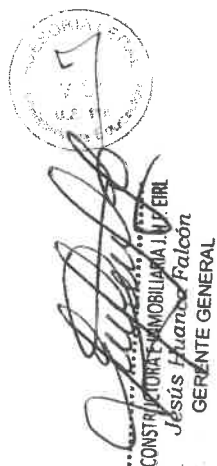
- 3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC.

4. Decisiones del Gerente de Obras

- 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.

Delegación de funciones

- 5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.

6. Comunicaciones 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.

7. Subcontratos 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.

8. Otros Contratistas 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas indicada en las CEC. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.



Personal

9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.



Jesús Huanca Falcón
CONSEJERA GENERAL
Jesús Huanca Falcón
GERENTE GENERAL

9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

10. Riesgos del Contratante y del Contratista 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

11. Riesgos del Contratante 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

(a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:

(i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o

(ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

- (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

- (a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;
- (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
- (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.



12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista

13. Seguros



Handwritten signature of Jesus Huanca Falcon
 CONSORCIO NORTE
 Jesus Huanca Falcon
 GERENTE GENERAL

13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
- (b) pérdida o daños a -- los Equipos;
- (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
- (d) lesiones personales o muerte.

13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

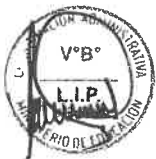
13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.



CONSORCIO NORTE

Handwritten signature of Jesus Huanca Falcon
 Jesus Huanca Falcon
 Representante Común

- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.
- 14. Informes de investigación del Sitio de las Obras
 - 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
- 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato
 - 15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
- 16. Construcción de las Obras por el Contratista
 - 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista
 - 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- 18. Aprobación por el Gerente de Obras
 - 18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.
 - 18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
 - 18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.
 - 18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
 - 18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.
- 19. Seguridad
 - 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
- 20. Descubrimientos
 - 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 21. Toma de posesión del Sitio de las Obras
 - 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el




 CONSTRUCCIONES Y CONTRATACIONES
 Jesús Huanca Falcón
 GERENTE GENERAL



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.

22. Acceso al Sitio de las Obras 22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.

23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un periodo de cinco (5) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.



24. Controversias 24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras.



25. Procedimientos para la solución de controversias 25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.



25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios **especificados en los DDL y en las CEC**, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiere la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.

25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el lugar **establecido en las CEC**.



26. Reemplazo del Conciliador 26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora **estipulada en las CEC** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

B. Control de Plazos

27. Programa

27.1 Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.

27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el periodo **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.

27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

28.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

29. Aceleración de las Obras

29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.



Jesús Juanca Falcón
 GERENTE GENERAL
 CONSORCIO NORTE MOBILIARIA S.A. EIRL



CONSORCIO NORTE

Jesús Juanca Falcón
 Representante Comun

29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras

30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.

31. Reuniones administrativas

31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.

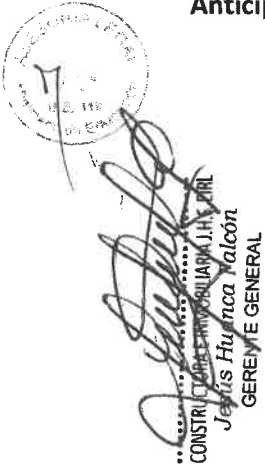
31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.



32. Advertencia Anticipada

32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.



C. Control de Calidad

33. Identificación de Defectos

33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.



34. Pruebas

34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.

- 35. **Corrección de Defectos**
 - 35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
 - 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.
- 36. **Defectos no corregidos**
 - 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos



37. Calendario de Actividades

- 37.1 El Contratista deberá presentar un Calendario de actividades actualizado dentro de los 14 días siguientes a su solicitud por parte del Gerente de Obras. Dichas actividades deberán coordinarse con las del Programa.
- 37.2 En el Calendario de actividades el Contratista deberá indicar por separado la entrega de los materiales en el Sitio de las Obras cuando el pago de los materiales en el sitio deba efectuarse por separado.



38. Modificaciones en las Actividades

- 38.1 El Calendario de actividades será modificado por el Contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios del Calendario de actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios.



39. Variaciones y Pagos de las Variaciones

- 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas y Calendarios de Actividades actualizados que presente el Contratista.
- 40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.



- 40.2 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.



- 40.3 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.



CONSORCIO NORTE
 Jesús Huanca Faicón
 Representante Común

- 40.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.
- 41. Proyecciones de Flujo de Efectivos**
- 41.1 Cuando se actualice el Programa o Calendario de Actividades, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.
- 42. Certificados de Pago**
- 42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.
- 42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.
- 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.
- 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las actividades terminadas incluidas en el Calendario de actividades.
- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.
- 43. Pagos**
- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.
- 43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o un Árbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.
- 43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.



43. Pagos

[Handwritten signature]
 Gerente General
 Jesús Huancá Falcón

[Handwritten signature]
 L.H.M.S.
 U.E. 118



CONSORCIO NORTE

Jesús Huancá Falcón
 Representante Común

43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44. Eventos Compensables

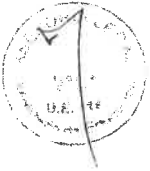
44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (e) El Gerente de Obras sin justificación desapruueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- (g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común



CONSORCIO NORTE MOBILIARIA L.P. E.I.R.L.
Jesus Huanca Falcón
GERENTE GENERAL



Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

- 44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.
- 44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.



45. Impuestos

- 45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.



46. Monedas

- 46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante **estipulado en las CEC**, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán los estipulados en la Oferta.

47. Ajustes de Precios

NO APLICA

48. Retenciones

- 48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.
- 48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.

- 48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "a la vista".

49. Liquidación por daños y perjuicios

- 49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecido en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha



CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común

indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

50. Bonificaciones

50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria establecida en las CEC, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.



51. Pago de anticipo

51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptable para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.

51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.



Jesús Huanca Falcón
 GERENTE GENERAL
 CONSORCIO NORTE

52. Garantías

52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto **estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

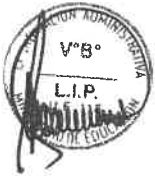


CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

- 53. Trabajos por día
 - 53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.
 - 53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.
 - 53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.

- 54. Costo de reparaciones
 - 54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.



E. Finalización del Contrato

- 55. Terminación de las Obras
 - 55.1 El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.



- 56. Recepción de las Obras
 - 56.1 El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.

- 57. Liquidación final
 - 57.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.

CONSORCIO NORTE
 INMOBILIARIA S.A.S. EIRL
 Jesús Huanca Falcón
 GERENTE GENERAL



- 58. Manuales de Operación y de Mantenimiento
 - 58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.



CONSORCIO NORTE
 Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas **estipuladas en las CEC**, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma **estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.

59. Terminación del Contrato

59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

- (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
- (b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
- (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
- (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;
- (e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;
- (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo **estipulado en las CEC**.
- (h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas del Banco sobre Prácticas Prohibidas, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.

59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.

59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.

59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias



[Handwritten signature]
 CONSTRUCTORA MOBILIA S.A.S.
 Jesús Huarca Faicón
 GERENTE GENERAL



CONSORCIO NORTE

Jesús Huarca Faicón
 Representante Común

en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

60. Prácticas Prohibidas

60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) Prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que delibera o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, lo que incluye influenciar en forma inapropiadamente las acciones de otra parte; y

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.



Jesús Huanca Falcón
 GERENTE GENERAL
 CONSTRUCCIÓN E INMOBILIARIA J.H.F. SRL



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusión; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación a que prosiga la investigación, o

b.b. todo esto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 60.1. (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en un actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i)



Jesús Huanca Falcón
 GERENTE GENERAL
 CONSORCIO NORTE
 CONSTRUCION E INFRASTRUCCION



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

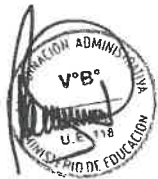
(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 60.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(b) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(c) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por



Jesús Huanca Falcón
CONSTRUCTORA AUXILIAR I.H. V.R.L.
Jesús Huanca Falcón
GERENTE GENERAL



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no



[Handwritten Signature]
 Jesus Huanca Falcón
 GERENTE GENERAL



CONSORCIO NORTE
[Handwritten Signature]
 Jesus Huanca Falcón
 Representante Común

financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

60.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 60.1 (b).

61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje **estipulado en las CEC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos



Jesús Huanca Falcón
GERENTE GENERAL
CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS VEIR

**Pagos
posteriores
a la
terminación
del Contrato**



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

62. Derechos de propiedad 62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.

63. Liberación de cumplimiento o 63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco 64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:

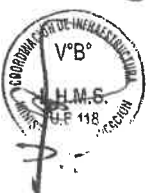
- (a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco
- (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

65. Elegibilidad 65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
- es ciudadano de un país miembro; o
 - ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
- esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.



CONSTITUCIÓN INMOBILIARIA S.A. EIRL
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.



[Handwritten Signature]
CONSTRUCTORA MOBILIARIA I.M.F. EIRL
Jesus Huanca Falcon
GERENTE GENERAL



CONSORCIO NORTE
[Handwritten Signature]
Jesus Huanca Falcon
Representante Común

Condiciones Especiales del Contrato

A. Disposiciones Generales	
CGC 1.1 (m)	<p>El Período de Responsabilidad por Defectos es de 60 días, contados a partir de la fecha del Certificado de Terminación de Obras (Acta de recepción de obra), y corresponde a deficiencias que se evidencien en los acabados de la construcción, la conexión de instalaciones sanitarias, eléctricas, acabados de muros, enchapados, pisos, pintura y otros que se muestren como defecto de acabados no alterado por los usuarios. Este período se ampliará hasta contar con la liquidación final de la obra, aprobada y consentida.</p> <p>Este período es distinto a la Responsabilidad Civil de ejecución de obra, que alcanza a 7 años de concluido el vínculo contractual, por vicios ocultos en la estructura del inmueble.</p>
CGC 1.1 (o)	<p>El Contratante es: UNIDAD EJECUTORA 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Calle Clemente X No 450, piso 1, Magdalena del Mar, Lima 17</p>
CGC 1.1 (r)	<p>La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obra es a los 150 días calendario, a partir de la fecha de inicio de la obra (este plazo considera la ejecución de todas las obras que involucra el presente contrato).</p>
CGC 1.1 (u)	<p>El Gerente de las obras es: <i>Supervisor de Obras por contratar.</i></p>
CGC 1.1 (w)	<p>El Sitio de las obras está ubicado en las localidades de: Villapata y Tambaico en el distrito de Anta, provincia de Acobamba y están definidos en los planos de ubicación del Expediente Técnico.</p>
CGC 1.1 (z)	<p>La Fecha de Inicio es desde el día hábil siguiente al cumplimiento de todas las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Designación del Supervisor ▪ Entrega del terreno de obra, ▪ Entrega del adelanto, si éste hubiera sido solicitado dentro de los 10 días de suscrito el contrato y con la Carta Fianza correspondiente. <p>Lo que ocurra al último de los eventos listados.</p>
CGC 1.1 (dd)	<p>Las obras consisten en</p> <p>Villapata: I.E.I. N°944. Construcción de infraestructura que comprende:(i) <u>Modulo A:</u> 01 Tópico, 01 Dirección, 01 Depósito de material didáctico, 01 Cuarto de limpieza y mantenimiento y 01 SS.HH. Docentes y (ii) <u>Modulo B:</u> 01 aula, 01 depósito de aula, 01 Sala Psicomotriz y Usos Múltiples (incluye 2 depósitos), SS.HH niños y niñas, 01 Cocina, 01 Despensa, Cuarto de Gas y Cuarto de Basura; (iii) <u>Modulo C:</u> Vivienda para docente. <u>Obras Complementarias y Servicios Generales Exteriores:</u> Área de Juegos ,Patio techado, Área de ingreso, Área verde, Veredas, Asta de bandera, Cisterna, Cuarto de bombas, Tanque elevado, Pozo séptico, Tanque de percolación, Trampa de grasa, Sistema de clorificación, Muros de contención, Sistema de drenaje, Sistema de pararrayos. La</p>



CONSTRUCTORA E INGENIERIA
 JESUS HUANCA FALCON
 GERENTE GENERAL



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcon
 Representante Común

	<p>construcción es de albañilería con techos aligerados, pisos de madera, puertas y ventanas de madera y se considerará aislamiento térmico en muros, pisos y techos. El contrato incluye el equipamiento (mobiliario y cocina) del Centro de Educación Inicial. Demolición de edificación existente en la I.E.I., según expediente técnico.</p> <p>Tambraico: I.E.I. N° 1083. <u>Modulo A:</u> 01 Sala Psicomotriz y Usos Múltiples (incluye 2 depósitos), 01 Cocina, 01 Despensa, 01 Tópico, 01 Dirección, 01 Depósito de material didáctico, 01 Cuarto de limpieza y mantenimiento, 01 SS.HH. Docentes, Cuarto de Gas, Cuarto de Basura, (ii) <u>Modulo B:</u> 02 aulas, 02 depósitos de aulas, SS.HH niños y niñas y (iii) <u>Modulo C:</u> Vivienda para docente.</p> <p><u>Obras Complementarias y Servicios Generales Exteriores:</u> Área de Juegos ,Patio techado, Área de ingreso, Área verde, Veredas, Asta de bandera, Cisterna, Cuarto de bombas, Tanque elevado, Pozo séptico, Tanque de percolación, Trampa de grasa, Sistema de clorificación, Muros de contención, Sistema de drenaje, Sistema de pararrayos. La construcción es de albañilería con techos aligerados, pisos de madera, puertas y ventanas de madera y se considerará aislamiento térmico en muros, pisos y techos. El contrato incluye el equipamiento (mobiliario y cocina) del Centro de Educación Inicial. Demolición de edificación existente en la I.E.I., según expediente técnico.</p>
<p>CGC 2.2</p>	<p>No se estima la terminación por secciones, el trabajo es integral. Para la recepción de obra se deberá entregar los dos Centros Educativos Terminados.</p> <p>Sin embargo, de considerar pertinente la Entidad, se podrá efectuar recepción parcial de las Instituciones Educativas Iniciales tan pronto se vayan terminando, siendo en este caso la fecha de culminación de obra la fecha correspondiente a la última terminada.</p>
<p>CGC 2.3 (i)</p>	<p>Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato:</p> <p>Los expedientes de obra completos, que serán entregados en CD; así como los Documentos Estándar de la Comparación de Precios (Bases); la absolución de consultas; las enmiendas (de ser el caso) y cualquier instructivo o directiva emitida por la UE 118 vigente a la fecha de suscripción del contrato.</p>
<p>CGC 3.1</p>	<p>El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es Español. La ley que gobierna el contrato es la ley peruana.</p>
<p>CGC 6.1</p>	<p>Si el contratista modificase su dirección legal y/o dirección electrónica, esto deberá ser informado al contratante oportunamente mediante comunicación indubitable, bajo responsabilidad, la cual deberá ser aceptada por el contratante y formalizada mediante adenda al contrato.</p> <p>Las comunicaciones cursadas entre las partes, sólo surtirán efecto cuando sean efectuadas por escrito (*), en cuyo caso se considerará legalmente realizada.</p> <p>Será de exclusiva responsabilidad del Contratista la permanente revisión del correo electrónico declarado a la suscripción del Contrato.</p> <p>(*). El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsímil, telex) con prueba de recibido.</p>
<p>CGC 8.1</p>	<p>No aplica.</p>



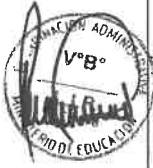
Jesús Huahca Falcón
 CONSORCIO NORTE
 GERENTE GENERAL



CONSORCIO NORTE

Jesús Huahca Falcón
 Representante Común

CGC 9.1	<p>La Lista de Personal Clave es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ing. JUAN CLODOALDO QUINTANA BUITRON, con DNI N° 07132142 y N° de Colegiatura: 50196, para la obra de la localidad de Villapata: • En su calidad de Residente de la Obra, y como representante del Contratista para efectos ordinarios de la obra, pero no está facultado para pactar modificaciones contractuales. • Ing. GILMER RUBEN DURAN RIOS, con DNI N° 40205429 y N° de Colegiatura: 124790, para la obra de la localidad de Tambraico: En su calidad de Residente de la Obra, y como representante del Contratista para efectos ordinarios de la obra, pero no está facultado para pactar modificaciones contractuales. <p>Todas las instrucciones y comunicaciones dadas al Ingeniero Residente se considerarán dadas al Contratista.</p>
CGC 11.2	<p>Se entiende por "Terminación de Obra", a la entrega y recepción de cada obra ante el Comité de Recepción designado por el Contratante.</p>
CGC 13.1	<p>Para efectos de este contrato, los seguros que deberá adquirir el contratista (para cada obra), con las coberturas mínimas y deducibles, son los siguientes:</p> <p>(a) Seguro Todo Riesgo Construcción (TRC ó CAR) por el importe total de la obra. (b) Para lesiones personales o muerte: el 20% del valor de la obra que cubrirá como mínimo con S/. 50,000 por lesiones y S/. 100,000 por fallecimiento.</p> <p>La Póliza deberá estar a nombre del Contratante o endosada a favor del Contratante – UNIDAD EJECUTORIA 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA. Plazo de la Póliza: Hasta la Recepción de las obras, sin observaciones.</p> <p>En las pólizas de seguros, se deberá indicar el nombre, ubicación de la(s) obra(s) y N° de la Comparación de Precios. Los deducibles serán establecidos en base al monto adjudicado al Contratista. Queda expresamente establecido que el Contratante no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga el Contratista en la ejecución de la(s) obra(s). Será de cargo del Contratista el pago de haberes y beneficios sociales del personal que asigne a la ejecución del servicio, y en general, el cumplimiento de todas aquellas obligaciones que emanen de las disposiciones de carácter laboral, social o de otra índole.</p>
CGC 13.2	<p>A lo dispuesto en la CGC 13.2 de las Condiciones Generales del Contrato, se agrega lo siguiente: El Contratista deberá entregar al Gerente de Obra, para su aprobación, la póliza de seguro debidamente endosada a favor de la Entidad y los certificados o voucher de pago de todo el período correspondiente a la ejecución de la obra, desde la fecha de inicio de obra. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.</p>



[Handwritten Signature]
CONSTRUCIONES Y CONTRATACIONES S.A.S.
Jesús Huanca Falcón
GERENTE GENERAL



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

	<p>Asimismo, de existir prórroga de fecha de terminación de obra, se deberá ampliar las pólizas por el plazo ampliado hasta la recepción definitiva de las obras sin observaciones, debiendo adjuntar a su vez el respectivo voucher de pago.</p> <p>En caso de incumplimiento en la presentación del voucher de pago, se aplicará una <u>penalidad de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 soles)</u>, por cada día que las obras se encuentren sin cobertura.</p>
CGC 14.1	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras se encuentran en cada expediente de obra.
CGC 15.1	<p>Consultas:</p> <p>Toda consulta respecto a la aplicación de este Contrato será realizada directamente al CONTRATANTE: Unidad Ejecutora del Programa de Mejoramiento de Educación Inicial – PMEI.</p> <p>Todos los pedidos, consultas, aclaraciones u observaciones del CONTRATISTA, vinculados directamente a las obras, deberán formularse por el Cuaderno de cada Obra, como condición previa para ser atendido.</p> <p>Para el caso de cambio de profesionales éste surtirá efecto una vez que la Entidad comunique su aceptación al mismo.</p> <p>Cuaderno de Obra:</p> <p>El Cuaderno de Obra es el medio ordinario de comunicación entre el Contratista y Gerente (Supervisor) de Obra. Éste debe permanecer en obra bajo la custodia del Residente y en condiciones de ser exhibido en cualquier momento ante los funcionarios del Contratante y los Bancos financiadores. Éste será abierto en la fecha de entrega del terreno.</p> <p>En el Cuaderno de Obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, firmando al pie de cada anotación el Gerente de Obra o el Residente, según sea el que efectúe la anotación.</p> <p>El Contratista deberá cumplir con todas instrucciones del Gerente de Obra, que se ajuste al Contrato y documentos que forman parte de éste, en el lugar de la obra.</p>
CGC 21.1	La fecha de Toma de Posesión del Sitio de la Obra es la fecha de entrega del terreno.
CGC 25.2	Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al conciliador serán los señalados por la Entidad nominadora, de ser el caso.
CGC 25.3	<p>Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, resolución o anulación del mismo, deberá ser resuelta mediante arbitraje, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, y la Ley que norma el Arbitraje.</p> <p>El lugar del arbitraje será: la ciudad de Lima, Perú</p>
CGC 26.1	<p>La Autoridad Nominadora del Conciliador es:</p> <p>Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú</p>



Jesús Huanca Falcón
 CONSTRUCTOR Y ADMINISTRADOR DE EIRL
 Jesús Huanca Falcón
 GERENTE GENERAL

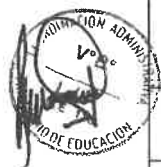


CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
 Representante Común



B. Control de Plazos	
CGC 27.1	El plazo es de cinco (05) días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación o de haber tomado conocimiento de la designación del Gerente de Obras, lo que ocurra último.
CGC 27.2	A lo establecido en la cláusula 27.2 de las Condiciones Generales del Contrato se agrega lo siguiente: El Programa actualizado servirá para verificar y garantizar el cumplimiento del calendario de ejecución vigente. En caso de que el programa actualizado evidencie una ejecución acumulada menor al 80% del calendario de ejecución vigente, el Gerente de Obras solicitará al contratista la presentación de un calendario acelerado de ejecución.
CGC 27.3	Para efectos de este contrato, y respecto a la cláusula 27.3 de las Condiciones Generales del Contrato, se aplica lo siguiente: Los plazos entre cada actualización del Programa serán de quince (15) días. La demora en la presentación del Programa y/ o programa actualizado generará una penalidad de S/. 250.00 por cada día de atraso y será responsabilidad del Gerente de Obras informar estos atrasos y consignarlos en las valorizaciones que correspondan.
CGC 28	Las prórrogas de plazos son excepcionales y no darán lugar al reconocimiento y pago de mayores gastos generales.
C. Control de la Calidad	
CGC 34	A lo dispuesto en la cláusula 34 de las Condiciones Generales del Contrato ,se agrega que: El Contratista deberá realizar todas las pruebas de laboratorio que indique el expediente técnico, efectuadas por personal idóneo o laboratorio de prestigio, no pudiendo pasar de una etapa a otra, mientras no cuente con la conformidad del Gerente de Obra. No se aceptarán pruebas conjuntas con el Gerente de Obra.
CGC 35.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: 60 días, según lo establecido en la Subcláusula CGC 1.1 (m) de estas Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
D. Control de Costos	
CGC 46.1	La moneda del País del Contratante es: El Sol
CGC 47.1	El Contrato no está sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC.
CGC 48.1	La proporción que se retendrá es el 5% de cada pago (valorización) sin incluir el IGV.
CGC 48.2	A lo establecido en la cláusula 48.2 de las Condiciones Generales de este Contrato, se agrega lo siguiente: La devolución de la mitad del total retenido al Contratista está supeditado además, a la presentación de los Manuales de Operación y Mantenimiento.

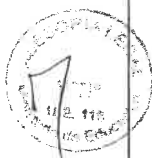


CONSORCIO NORTE
 CONSTRUCORP E INMOBILIARIA S.A. S.R.L.
 Gerente General
 Jesús Huanca Falcón



CONSORCIO NORTE
 Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

<p>CGC 49.1</p>	<p>El monto de la indemnización por daños y perjuicios por retraso en los plazos de las obras, será calculado de acuerdo a la fórmula señalada líneas abajo. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10% del precio final del Contrato.</p> <p>La penalidad se calculará según la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$</p> <p>Donde: F = 0.25</p> <p>La ausencia del Residente en la Obra será penalizada con la suma de S/. 500.00 por día.</p> <p>El cambio de residente en una segunda oportunidad por cada obra que conforme el contrato, tendrá una penalidad de S/. 5,000 nuevos soles.</p> <p>Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda el plazo otorgado, se considerará demora para efectos de las penalidades que correspondan o podrá dar lugar a que la entidad resuelva el contrato por incumplimiento. El cálculo de las penalidades se realizará de acuerdo a la fórmula antes señalada.</p>				
<p>CGC 50.1</p>	<p>NO APLICA</p>				
<p>CGC 51.1</p>	<p>El Contratante entregará como anticipo, un monto máximo del 40% del monto del Contrato.</p> <p>El pago solicitado se realizará contra la presentación de una garantía (Carta Fianza), emitida por una entidad financiera supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, y cuyas características deben ser: irrevocable, incondicional, solidaria, de realización automática y sin beneficio de excusión. Dicha garantía deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días siguientes a la formalización del Contrato.</p> <p>Para proceder al pago del anticipo, el contratista deberá presentar, además de la garantía (carta fianza) correspondiente, el Calendario Valorizado de utilización del Anticipo.</p>				
<p>CGC 52.1</p>	<p>El monto de la garantía (bancaria) de cumplimiento del contrato (carta fianza) responderá al siguiente criterio:</p> <table border="1" data-bbox="438 1489 1348 1635"> <thead> <tr> <th>Monto de la Oferta en relación al Valor Referencial</th> <th>Garantía de Fiel cumplimiento de contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Oferta cuyo monto es mayor al 95% del valor referencial</td> <td>10%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para efectos de lo estipulado en la cláusula de 52.1 de las Condiciones Generales del Contrato, la Garantía de Cumplimiento que el Contratista proporcionará al Contratante deberá ser una garantía bancaria emitida por un banco establecido en el Perú y supervisado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (con las condiciones de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática y sin beneficio de excusión).</p> <p>La Garantía de Cumplimiento del contrato deberá tener una vigencia hasta la aprobación de la Liquidación Final.</p>	Monto de la Oferta en relación al Valor Referencial	Garantía de Fiel cumplimiento de contrato	Oferta cuyo monto es mayor al 95% del valor referencial	10%
Monto de la Oferta en relación al Valor Referencial	Garantía de Fiel cumplimiento de contrato				
Oferta cuyo monto es mayor al 95% del valor referencial	10%				



[Handwritten Signature]
 CONSTRUCTOR MOBILIARIA I.H.F. SRL
 Jesús Huanca Falcón
 GERENTE GENERAL



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

CGC 55.1	Conjuntamente con el Comité de Recepción, el Gerente de Obras emitirá el Certificado de Terminación cuando se haya recepcionado la obra sin observaciones.
CGC 56.1	<p>Para efectos de este contrato, y respecto a la cláusula 56.1 de las Condiciones Generales del Contrato, se aplica lo siguiente:</p> <p>El Gerente de Obra, dentro de los cinco (5) días de la solicitud del Contratista, en la cual consigne en el Cuaderno de Obra la fecha de culminación de la obra y solicita la Recepción de la Obra, informará a LA ENTIDAD de este pedido, opinando en forma clara y precisa, previa verificación, RATIFICANDO O NO lo indicado por el residente de la Obra y en qué fecha se produjo la misma. Asimismo, deberá solicitar al contratista, previo a la recepción de la obra, los planos de replanteo de la obra con las modificaciones realizadas y aprobadas y mantendrá en custodia el Cuaderno de Obra, hasta la presentación de la Liquidación de Obra.</p> <p>El Comité de Recepción de la Obra, en un plazo no mayor de 20 días de efectuada su designación, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas con las modificaciones aprobadas. Culminada la verificación, se levantará un Acta que será suscrita por los integrantes del Comité de Recepción, el Contratista o su residente y el Gerente de Obras. En el acta se incluirán las observaciones si las hubiera. De no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Contratista.</p> <p>De existir observaciones por parte del Comité, éstas se designarán en el Acta y no se recibirá la obra. El Contratista dispondrá de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente para subsanarlas, el cual se computará a partir del quinto día de suscrita el Acta. Subsanadas las observaciones, el Comité de Recepción emitirá el Acta de Recepción de Obra.</p> <p>Si vencido el 50% del plazo establecido para la subsanación, el Contratante comprueba que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas y debidamente acreditadas por el Contratista, dará por vencido dicho plazo y podrá tomar el control de la obra ejecutándola con un tercero, con cargo a los saldos pendientes de pago o en su defecto con cargo a la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato.</p>




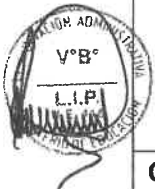
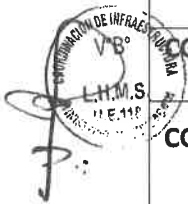
Jesús Huanca Falcón
Jesús Huanca Falcón
 GERENTE GENERAL



CONSORCIO NORTE
Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

E. Finalización del Contrato	
CGC 57.1	<p>Para efectos de este contrato, y respecto a la cláusula 57.1 de las Condiciones Generales del Contrato, se aplica lo siguiente:</p> <p>El Contratista presentará al Gerente de Obra la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo máximo de cincuenta y seis (56) días calendarios, a partir del día siguiente de la recepción de la obra.</p> <p>El Gerente de obras revisará y emitirá su pronunciamiento de encontrarla conforme a la Entidad, dentro de los veintiocho (28) días de recibida la Liquidación por parte del Contratista, emitiendo, previa verificación en obra, el Certificado de Responsabilidad por Defectos.</p> <p>De no encontrarla conforme, efectuará las correcciones que considere pertinentes y la remitirá a la Entidad, dentro de los veintiocho (28) días de recibida la Liquidación.</p> <p>Si el contratista no presentara la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva del Gerente de obras, dentro de los veintiocho (28) días calendario de haber culminado el plazo del Contratista, siendo los gastos debidamente acreditados de cargo del Contratista e incluidos en la Liquidación y abonados al Gerente de obra.</p> <p>Si el Gerente de obra no presentara la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad de la Entidad, siendo los gastos debidamente acreditados de cargo del contratista de corresponder y aplicando la penalidad correspondiente al Gerente de Obras.</p> <p>La Entidad tendrá veintiocho (28) días calendario para pronunciarse y notificar la liquidación al contratista, para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes de haber tomado conocimiento de la misma.</p> <p>De encontrarse defectos en obra, el Gerente de Obras comunicará al contratista para que proceda al levantamiento en el plazo no mayor de 1/10 del plazo contractual, de persistir los defectos la Entidad podrá hacer uso de todas las retenciones efectuadas al contratista para la subsanación de estos mediante un tercero.</p>
CGC 58.1	Los planos de replanteo deberán presentarse a la fecha de la recepción de obra, caso contrario no se llevara a cabo dicho acto.
CGC 58.2	En caso que no cumpla con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1, la Entidad podrá realizarla a través de un tercero, con cargo al contratista.
CGC 59	Cuando se hace referencia a "rescisión" contractual (incluidas las realizadas en las cláusulas 60 y 61 de las CGC) se entenderá que también se hace referencia a "resolución" contractual, en razón a que ambos son supuestos para la terminación o finalización de un contrato, según la legislación peruana, en particular, los artículos 1370 y 1371 del Código Civil.
CGC 59.2 (g)	El número máximo de días es el equivalente al porcentaje (10%) establecido en la Cláusula 49.1 de las CEC.
CGC 61.1	El porcentaje que se aplicará al valor de la Obra no terminada es: 20% del monto total de la obra.


 CONSORCIO NORTE
 JESÚS HUANCA FALCÓN
 GERENTE GENERAL



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
 Representante Común



Resolución Jefatural

Nº 75-2018-MINEDU-UE/MCEB

Lima, 25 de julio de 2018

VISTO:

El Memorando Nº 465-2018-MINEDU/VMGP/MCEB/PMEI-CI del Coordinador de Infraestructura, Informe Nº 78-2018-MINEDU/VMGP/MCEB/UE.118.CI.HMAH, del Especialista en Administración de Contratos, y demás documentos sustentatorios recibidos con fecha 25 de julio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de mayo de 2017, se suscribió el Contrato Nº 074-2017-MCEB (en adelante el CONTRATO), con el contratista **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.** (en adelante el CONTRATISTA), para la ejecución de la obra: **"Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de los Servicios de Educación Inicial en la I.E.I. Nº 944 del CP Villapata, y de la I.E.I. Nº 1083 del CP Tambaico, en el distrito de Anta, provincia de Acobamaba, región Huancavelica"** (en adelante, las OBRAS), por la suma de S/ 3'630,033.27, con un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, mediante Adenda Nº 01 al CONTRATO, de fecha 05 de junio de 2017, se amplió el plazo para la presentación de la carta fianza que sustenta la solicitud de anticipo por el 40% del monto contratado;

Que, con Adenda Nº 02 al CONTRATO, de fecha 10 de octubre de 2017, se formalizó el cambio del personal clave para la obra de la localidad de Tambaico;

Que, mediante Oficio Nº 1512-2017-MINEDU/VMGP/UE118.PMEI.CG, recibido por el CONTRATISTA el día 14 de noviembre de 2017, la Entidad comunicó la improcedencia de la solicitud del Presupuesto Adicional de Obra Nº 01 y de la Ampliación de Plazo Nº 01, respecto de la obra de la localidad de Tambaico, por falta de sustento técnico;

Que, con Adenda Nº 03 al CONTRATO, de fecha 19 de abril de 2018, se formalizó la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 02 por 06 días calendario para la obra de la localidad de Tambaico;

Que, con Adenda Nº 04 al CONTRATO, de fecha 20 de abril de 2018, se aprobó el Presupuesto Adicional de Obra Nº 02 por la suma de S/ 19,188.17, el Deductivo Vinculante Nº 01 por la suma de S/ 19,905.35, y el Deductivo resultante de S/ 717.18, que representa el 0.02% del monto total del contrato, y el 0.04% del monto del contrato de obra (I.E.I. Nº 1083 de Tambaico); y, de la Ampliación de Plazo Nº 03 por 16 días calendario;

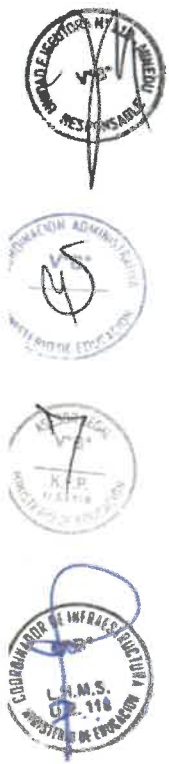
Que, la fecha de inicio de la obra es el 27 de junio de 2017, y la fecha de término real, incluida ampliaciones de plazo, el 16 de abril de 2018;

Que, mediante Carta Nº 029-2018-JHF, y fecha de recepción 11 de junio de 2018, el CONTRATISTA remitió al Supervisor JOHNNY ALAN VENTURA CARRILLO,¹ su versión de liquidación final de la obra, considerando un monto de inversión de S/ 3'629,316.09, sin saldo a favor ni a cargo de ninguna de las partes;

¹ Contrato Nº 068-2017-MCEB del 20 de junio 2017.

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



Que, mediante Carta N° 021-2018-ING.J.A.C/CO, y fecha recepción 08 de julio de 2018, el SUPERVISOR remitió al Especialista en Infraestructura de Huancavelica la liquidación presentada por el CONTRATISTA, manifestando su conformidad con los montos propuestos, adjuntando el Certificado de Responsabilidad por Defectos de fecha 15 de junio de 2018, de las dos obras;

Que, el 23 de julio de 2018, mediante Informe N° 128-2018-WADC-EIH, el Especialista en Infraestructura de Huancavelica, en arreglo con la opinión técnica del SUPERVISOR, remitió con su conformidad al Coordinador de Infraestructura la Liquidación Final de Obra por un monto final de S/ 3'629,316.09, sin saldo a favor del CONTRATISTA;

Que, el 25 de julio de 2018, mediante Memorando N° 465-2018-MINEDU/VMGP/MCEB/PMEI-CI el Coordinador de Infraestructura remitió el Informe N° 78-2018-MINEDU/VMGP/MCEB/UE.118.CI.HMAH del Especialista en Administración de Contratos, conjuntamente con el expediente de liquidación de obra, para el trámite respectivo, recomendando aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 074-2017-MCEB, de acuerdo al Resumen de Liquidación Económica – Anexo N° 01, con un monto de inversión de S/ 3'629,316.09, sin saldo a favor ni a cargo de ninguna de las partes;

Que, asimismo, la Coordinación de Infraestructura efectúa las siguientes precisiones y recomendaciones:

- i) De acuerdo al resumen de valorizaciones tramitadas durante la ejecución de las obras, se retuvo un monto total de S/ 153,784.57.
- ii) La Entidad ha devuelto al CONTRATISTA el monto de total retenido ascendente a la suma de S/ 76,485.76, quedando pendiente devolver la suma de S/ 77,298.81.
- iii) Devolver al CONTRATISTA el saldo del total retenido, al haber vencido el periodo de responsabilidad por defectos (Certificado de Responsabilidad por Defectos de fecha 15 de junio de 2018), una vez que presente las Constancias de No Adeudo emitidas por las autoridades de las comunidades de Villapata y Tambaico.
- iv) Devolver al CONTRATISTA la suma de S/ 7,500.00 que fue cobrado en la Valorización de Obra N° 02 por concepto de penalidad por ausencia del residente de la obra de Tambaico, al haber sustentado documentadamente su ausencia, y autorizado su devolución mediante Memorando N° 297-2018-MINEDU/VMGP/MCEB/PMEI-CI del 23.08.2018 e Informe N° 065-2018-MINEDU/VMGP/MCEB.PMEI/CI.EGV del 20.02.2018, del Coordinador de Infraestructura y de la Especialista en Control y Seguimiento de Infraestructura, respectivamente.

Que, mediante Informe N° 88-2018-MINEDU/VMGP/UE.118-AL, de fecha 25 de julio de 2018, la Asesoría Legal en base a las consideraciones técnicas ha emitido opinión desde el punto de vista legal, en el sentido que resulta procedente aprobar la liquidación final al Contrato N° 074-2017-MCEB, en los términos y montos propuestos por la Coordinación de Infraestructura;

Con la visación del Coordinador de Infraestructura, Coordinador de Administración, y Asesoría Legal; y,

De conformidad con lo señalado en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, Resolución Ministerial N° 0257-2012-ED, Resolución Ministerial N°0400-2012-ED, Resolución Ministerial N° 0039-2013-ED, Resolución Ministerial N° 076-2013-ED y Resolución Ministerial N° 235-2014-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO N° 074-2017-MCEB, correspondiente a la obra "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de los Servicios de Educación Inicial en la I.E.I. N° 944 del CP Villapata, y de la I.E.I. N° 1083 del CP Tambaico, en el distrito de Anta, provincia de Acobamaba, región Huancavelica", a cargo de la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L., por la suma de S/ 3'629,316.09 (tres millones seiscientos veintinueve mil trescientos dieciséis con 09/100 soles) incluido IGV, de acuerdo al detalle que se indica a continuación, sin saldo a favor ni a cargo de ninguna de las partes, por los fundamentos señalados en la parte considerativa y de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común

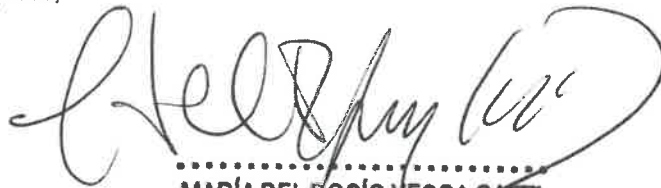
II.EE.II.	MONTO CONTRACTUAL S/	MONTO INVERSIÓN TOTAL S/
I.E.I N° 944 de la localidad de Villapata	1'785,020.41	1'785,020.41
I.E.I N° 1083 de la localidad de Tambranco	1'845,012.86	1'844,295.68
TOTAL	3'630,033.27	3'629,316.09

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a la Coordinación Administrativa para que efectúe la devolución del total retenido al CONTRATISTA ascendente a S/ 77,298.81 (setenta y siete mil doscientos noventa y ocho con 81/100 soles), una vez que presente las Constancias de No Adeudo emitidas por las autoridades de las comunidades de Villapata y Tambranco.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Coordinación Administrativa para que efectúe la devolución al CONTRATISTA de la suma de S/ 7,500.00 (siete mil quinientos con 00/100 soles), que fue cobrado en la Valorización de Obra N° 02 por concepto de penalidad por ausencia del residente de la obra de Tambranco, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Insertar copia de la presente Resolución al Contrato N° 074-2017-MCEB, de manera tal que forme parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese,



MARÍA DEL ROCÍO VESGA GATTI
RESPONSABLE DE LA U.E. N° 118
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



PERÚ

Ministerio de Educación

Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica

ANEXO N°01

RESUMEN DE LIQUIDACION ECONOMICA - CONSOLIDADO

CONTRATO N° 074-2017-MCEB
CONTRATISTA : CONSTRUCTORA INMOBILIARIA JHF

Obra "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de los servicios de educación inicial en las IEI N°944 Villapata e IEI N°1083 Tambranco, ubicadas en el distrito de Anta, provincia de Acobamba - región Huancavelica".

I CONTRATADO Y PAGADO

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes rows for 1.1.1 AUTORIZADO (Contrato Principal, Adicional N°01, Deductivo N°01) and Sub Total.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes rows for 1.1.2 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) (Contrato Principal, Adicional N°01, Deductivo N°01) and Sub Total.

TOTAL AUTORIZADO 3,629,316.09

1.2.1 PAGADO:

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes rows for CONTRATO PRINCIPAL (Adicional N°01, Deductivo N°01) and Sub Total.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes rows for 1.2.2 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) (CONTRATO PRINCIPAL, Adicional N°01, Deductivo N°01) and Sub Total.

TOTAL PAGADO 3,629,316.09

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 0.00

II ADELANTO EN EFECTIVO

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes rows for 2.1.1 CONCEDIDOS, 2.1.2 AMORTIZADO, and SALDO.

III OTROS - MULTAS

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes rows for 3.1 PENALIDAD APLICADA and 3.2 PENALIDAD COBRADA, plus SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA.

IV RESUMEN DE SALDOS

Summary table with 3 columns: Description, A FAVOR DE UE 118, and A FAVOR DEL CONTRATISTA.

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 7,500.00

Son: Siete mil Quinientos y 00/100 soles

(*) Devolucion solicitada a Coordinacion de Administracion mediante Memorandum N° 297-2018-MINEDU/MGP/UE.118/PMEI-CI del 23.abril del 2018 sin atencion a la fecha

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común





PERÚ

Ministerio
de EducaciónMejoramiento de la Calidad de la Educación
Básica

ANEXO N°01-A

RESUMEN DE LIQUIDACION ECONOMICA - IEI N°1083 TAMBRAICO

CONTRATO N° 074-2017-MCEB

CONTRATISTA : CONSTRUCTORA INMOBILIARIA JHF

Obra "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de los servicios de educación inicial en las IEI N°944 Villapata e IEI N°1083 Tambráico, ubicadas en el distrito de Anta, provincia de Acobamba – región Huancavelica".

I CONTRATADO Y PAGADO

1.1.1	AUTORIZADO		
	Contrato Principal	S/. 1,563,570.22	
	Adicional N°02	S/. 16,261.16	
	Deductivo N°01	S/. 16,868.94	
	Sub Total		S/. 1,562,962.44
1.1.2	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)		
	Contrato Principal	S/. 281,442.64	
	Adicional N°02	S/. 2,927.01	
	Deductivo N°01	S/. 3,036.41	
	Sub Total		S/. 281,333.24
	TOTAL AUTORIZADO		1,844,295.68
1.2.1	PAGADO.		
	CONTRATO PRINCIPAL	S/. 1,546,701.28	
	Adicional N°02	S/. 16,261.16	
	Deductivo N°01	S/. 0.00	
	Sub Total		S/. 1,562,962.44
1.2.2	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)		
	CONTRATO PRINCIPAL	S/. 278,406.23	
	Adicional N°02	S/. 2,927.01	
	Deductivo N°01	S/. 0.00	
	Sub Total		281,333.24
	TOTAL PAGADO		1,844,295.68
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0.00

II ADELANTO EN EFECTIVO

2.1.1	CONCEDIDOS	S/. 738,005.14
2.1.2	AMORTIZADO	S/. 738,005.14
	SALDO	0.00

III OTROS - MULTAS

3.1	PENALIDAD APLICADA (Valorización de obra N°02)	3,100.00
3.2	PENALIDAD COBRADA (Valorización de obra N°02) (*)	10,600.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	7,500.00

IV RESUMEN DE SALDOS

	A FAVOR DE UE 118	A FAVOR DEL CONTRATISTA
I	AUTORIZADO Y PAGADO	0.00
II	ADELANTO EN EFECTIVO	0.00
III	OTROS - MULTA	7,500.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	7,500.00

Son: Siete mil Quientos y 00/100 soles

(*) Devolucion solicitada a Coordinación de Administración mediante Memorandum N° 297-2018-MINEDU/VMGP/UE 118/PMEI-CI del 23.abril del 2018 sin atención a la fecha

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



PERÚ

Ministerio de Educación

Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica

ANEXO N°01-B

RESUMEN DE LIQUIDACION ECONOMICA - IEI N°944 VILLAPATA

CONTRATO N° 074-2017-MCEB
 CONTRATISTA : CONSTRUCTORA INMOBILIARIA JHF

Obra "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de los servicios de educación inicial en las IEI N°944 Villapata e IEI N°1083 Tambranco, ubicadas en el distrito de Anta, provincia de Acobamba – región Huancavelica".

I CONTRATADO Y PAGADO

1.1.1	AUTORIZADO		
	Contrato Principal	S/ 1,512,729.16	
	Adicional N°02	S/ 0.00	
	Deductivo N°01	S/ 0.00	
	Sub Total		S/ 1,512,729.16
1.1.2	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)		
	Contrato Principal	S/ 272,291.25	
	Adicional N°02	S/ 0.00	
	Deductivo N°01	S/ 0.00	
	Sub Total		S/ 272,291.25
		TOTAL AUTORIZADO	1,785,020.41
1.2.1	PAGADO:		
	CONTRATO PRINCIPAL	S/ 1,512,729.16	
	Adicional N°01	S/ 0.00	
	Deductivo N°01	S/ 0.00	
	Sub Total		S/ 1,512,729.16
1.2.2	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)		
	CONTRATO PRINCIPAL	S/ 272,291.25	
	Adicional N°01	S/ 0.00	
	Deductivo N°01	S/ 0.00	
	Sub Total		272,291.25
		TOTAL PAGADO	1,785,020.41

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 0.00

II ADELANTO EN EFECTIVO

2.1.1	CONCEDIDOS		714,008.17
2.1.2	AMORTIZADO		714,008.17
	SALDO		0.00

III OTROS - MULTAS

3.1	PENALIDAD APLICADA (Valorización de obra N°02)		3,100.00
3.2	PENALIDAD COBRADA (Valorización de obra N°02)		3,100.00
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		0.00

IV RESUMEN DE SALDOS

	A FAVOR DE UE 118	A FAVOR DEL CONTRATISTA
I AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	0.00
II ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00
III OTROS - MULTA	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0.00

Son: Cero y 00/100 soles

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcon
 Representante Común





PERÚ

Ministerio de Educación

Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica



338

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

1.0 DATOS GENERALES DE LA OBRA:

1.01 Nombre de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de los Servicios de Educación Inicial en las IEI N° 944 Villapata e IEI N° 1083 Tambranco, ubicadas en el Distrito de Anta, Provincia de Acobamba, Región Huancavelica".

1.02 Ubicación:

1.2.1. Localidad: Villapata

1.2.2. Distrito: Anta

1.2.3. Provincia: Acobamba

1.2.4 Departamento: Huancavelica

1.03 Contrato de Obra: N° 074-2017-MCEB

1.04 Contratista: Constructora e Inmobiliaria JHF E.I.R.L.

1.05 Presupuesto Contratado de Obra: S/. 3' 630, 033.27

1.06 Ingeniero Residente: Ing. Juan Quintana Buitrón

1.07 Contrato de Supervisión: N° 088-2017-MCEB

1.08 Supervisión: Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo

1.09 Jefe de Supervisión: Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo

1.10 Fecha de Entrega de Terreno: 26 de junio de 2017

1.11 Plazo de Ejecución: 150 días calendario

1.12 Fecha de Inicio de Obra: 27 de junio de 2017

1.13 Fecha de Fin de Obra: 23 de noviembre de 2017

1.14 Ampliación de Plazo N° 01: 06 días calendario

1.15 Ampliación de Plazo N° 02: 16 días calendario

1.16 Nueva de Fecha de Fin de Obra: 15 de diciembre de 2017

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común



DELEGADO REGIONAL
HUANCABELICA
W.A.D.C. U.E. 118
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ELIPE ALONSO SAUCEDO MEZA
INGENIERO CIVIL N° 10997
SERVIDOR DE ASISTENCIA TÉCNICA
PRONICOM - ANIEB

Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo
SUPERVISOR DE OBRAS
Reg. CIP N° 108238 - C: 21729

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.
JESUS HUANGA FALCÓN
GERENTE GENERAL

JUAN CLODOALDO
QUINTANA BUITRÓN
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 50196

Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo
SUPERVISOR DE OBRAS
Reg. CIP N° 108238 - C: 21729

JUAN CLODOALDO
QUINTANA BUITRÓN
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 50196

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.
JESUS HUANGA FALCÓN
GERENTE GENERAL



PERÚ

Ministerio de Educación

Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica



334

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL."
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

2.0 PROCESO DE RECEPCIÓN DE LA OBRA

Siendo las 14:00 horas del día 16 de abril de 2018, se constituyeron en el lugar de la Obra, la Comisión nombrada por Resolución Jefatural N° 022-2018-MINEDU-UE/MCEB, de fecha 23 de febrero de 2018, integrada por los siguientes Profesionales:

1. Ing. Felipe Saucedo Meza: Representante de PRONIED, Presidente Suplente.
2. Ing. Walter Díaz Cotrina: Especialista en Infraestructura, Miembro Titular.
3. Ing. Johnny Ventura Carrillo: Supervisor de Obra, Miembro Titular.

Asimismo los profesionales ratificados mediante Resolución Directoral Regional N° 00173-2018-DREH, de fecha 16 de febrero de 2018, como representantes en el proceso de Transferencia y Recepción de las obras concluidas por el Programa de Mejoramiento de la Educación, integrada por los siguientes profesionales:

1. Arq. Rocío del Pilar Ochoa Quispe: Representante de DREH, Miembro.
2. Téc. Ing. Jerónimo Víctor López Casavilca: Representante de DREH, Miembro.

3.0 DESARROLLO

Durante el recorrido de la obra, objeto del Contrato N° 074-2017-MCEB, la comisión ha verificado la culminación de los trabajos al 100%, de acuerdo con el expediente técnico y las recomendaciones efectuadas durante el desarrollo de la obra, no habiendo encontrado observación alguna en todos y cada uno de los ambientes.

En consecuencia, salvo vicios ocultos o hechos sobrevinientes, la comisión da por recepcionada la obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de los Servicios de Educación Inicial en las IEI N° 944 Villapata e IEI N° 1083 Tambranco, ubicadas en el Distrito de Anta, Provincia de Acobamba, Región Huancavelica". Se suscribe la presente Acta por los participantes, en señal de conformidad, siendo las 17:00 horas del día 16 de abril de 2018, en el Centro Poblado de Villapata, Distrito de Anta, Provincia de Acobamba, Región Huancavelica.



Vertical stamp and signature on the left margin.

JUAN CLODOALDO QUINTANA BUITRÓN
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 11616

CONSTRUCTORA ENMOBILIARIA J.H.F.C.S.
JESUS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo
SUPERVISOR DE OBRAS
Reg. CIP N° 108238 - C-311729

Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo
SUPERVISOR DE OBRAS
Reg. CIP N° 108238 - C-311729

JUAN CLODOALDO QUINTANA BUITRÓN
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 50196

CONSTRUCTORA ENMOBILIARIA J.H.F.C.S.
Calle Clemente X N° 450 - Magdalena del Mar - Lima 17
JESUS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

JUAN CLODOALDO QUINTANA BUITRÓN
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 50196
CONSORCIO NORTE
Jesús Huanca Falcón
Representante Común



PERU

Ministerio de Educación

Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica



335

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL."
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

MIEMBROS DE LA COMISION:

FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
INGENIERO - CIP N° 110977
EQUIPO DE ASISTENCIA TÉCNICA
ORDEN N° MINEC/01

Ing. Felipe Saucedo Meza
Presidente de la Comisión

Ing. Walter Diaz Cotrina
ESPECIALISTA DE INFRAESTRUCTURA HUANCVELICA
U.E. N° 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE EDUCACIÓN BÁSICA
MINISTERIO DE EDUCACION

Ing. Walter Diaz Cotrina
Miembro Titular de la Comisión

Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo
SUPERVISOR DE OBRAS

Ing. Johnny Ventura Carrillo
Miembro Titular de la Comisión

REPRESENTANTES DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - HUANCVELICA EN EL PROCESO DE TRANSFERENCIA Y RECEPCION DE OBRA (en representación del Gobierno Regional de Huancavelica):

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
HUANCVELICA

ASOCIACION E INGENIEROS
ASOCIACION DE INGENIEROS
CAP. N° 11816

Arq. Rocio del Pilar Ochoa Quispe
Representante DRE Huancavelica

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común

Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo
SUPERVISOR DE OBRAS
Reg. CIP N° 108236 - C. 21129

CONTRATISTA:

Ing. Juan Quintana Buitrón
Residente de Obra

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

JESUS HUANCA FALCON
GERENTE GENERAL

Jesús Huanca Falcón
Representante Legal

JUAN CLODUALDO
QUINTANA BUITRON
INGENIERO CIVIL
Calle Clero N° 4606 Magdalena del Mar - Lima 17
Reg. CIP N° 36196

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

JESUS HUANCA FALCON
GERENTE GENERAL



PERÚ

Ministerio de Educación

Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

1.0 DATOS GENERALES DE LA OBRA:

1.01 Nombre de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de los Servicios de Educación Inicial en las IEI N° 944 Villapata e IEI N° 1083 Tambranco, ubicadas en el Distrito de Anta, Provincia de Acobamba, Región Huancavelica".

1.02 Ubicación:

- 1.2.1. Localidad: Tambranco
- 1.2.2. Distrito: Anta
- 1.2.3. Provincia: Acobamba
- 1.2.4 Departamento: Huancavelica

1.03 Contrato de Obra: N° 074-2017-MCEB

1.04 Contratista: Constructora e Inmobiliaria JHF E.I.R.L.

1.05 Presupuesto Contratado de Obra: S/. 3' 630, 033.27

1.06 Ingeniero Residente: Ing. Juan Sánchez Quiñones

1.07 Contrato de Supervisión: N° 088-2017-MCEB

1.08 Supervisión: Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo

1.09 Jefe de Supervisión: Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo

1.10 Fecha de Entrega de Terreno: 26 de junio de 2017

1.11 Plazo de Ejecución: 150 días calendario

1.12 Fecha de Inicio de Obra: 27 de junio de 2017

1.13 Fecha de Fin de Obra: 23 de noviembre de 2017

1.14 Ampliación de Plazo N° 01: 06 días calendario

1.15 Ampliación de Plazo N° 02: 16 días calendario

1.16 Nueva de Fecha de Fin de Obra: 15 de diciembre de 2017



Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo
SUPERVISOR DE OBRAS
Reg. CIP N° 102238 - C. 21729

[Signature]
ELIPE ALEJANDRO SAUCEDO MEZA
INGENIERO - CIP N° 11097
EQUIPO DE ASISTENCIA TÉCNICA
PRONIEP

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUANCABELICA
[Signature]
JESÚS HUÁNCA FALCÓN
CIJURA - DGE

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.
[Signature]
JESÚS HUÁNCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

[Signature]
Juan Sánchez Quiñones
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 26

CONSORCIO NORTE
[Signature]
Jesús Huanca Falcón
Representante Común



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

2.0 PROCESO DE RECEPCIÓN DE LA OBRA

Siendo las 09:00 horas del día 16 de abril de 2018, se constituyeron en el lugar de la Obra, la Comisión nombrada por Resolución Jefatural N° 022-2018-MINEDU-UE/MCEB, de fecha 23 de febrero de 2018, integrada por los siguientes Profesionales:



1. Ing. Felipe Saucedo Meza: Representante de PRONIED, Presidente Suplente.
2. Ing. Walter Díaz Cotrina: Especialista en Infraestructura, Miembro Titular.
3. Ing. Johnny Ventura Carrillo: Supervisor de Obra, Miembro Titular.

Asimismo los profesionales ratificados mediante Resolución Directoral Regional N° 00173-2018-DREH, de fecha 16 de febrero de 2018, como representantes en el proceso de Transferencia y Recepción de las obras concluidas por el Programa de Mejoramiento de la Educación, integrada por los siguientes profesionales:

1. Arq. Rocio del Pilar Ochoa Quispe: Representante de DREH, Miembro.
2. Téc. Ing. Jerónimo Víctor López Casavilca: Representante de DREH, Miembro.

3.0 DESARROLLO

Durante el recorrido de la obra, objeto del Contrato N° 074-2017-MCEB, la comisión ha verificado la culminación de los trabajos al 100%, de acuerdo con el expediente técnico y las recomendaciones efectuadas durante el desarrollo de la obra, no habiendo encontrado observación alguna en todos y cada uno de los ambientes.

En consecuencia, salvo vicios ocultos o hechos sobrevinientes, la comisión da por recepcionada la obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de los Servicios de Educación Inicial en las IEI N° 944 Villapata e IEI N° 1083 Tambaico, ubicadas en el Distrito de Anta, Provincia de Acobamba, Región Huancavelica". Se suscribe la presente Acta por los participantes, en señal de conformidad, siendo las 12:00 horas del día 16 de abril de 2018, en el Centro Poblado de Tambaico, Distrito de Anta, Provincia de Acobamba, Región Huancavelica.

Vertical stamp and signature on the left side of the page.

Signature and stamp of the Commission member.

Signature and stamp of Jesus Huanca Falcón, General Manager of the contractor.

Signature and stamp of Juan Sanchez Quinones, Resident Engineer.



PERÚ

Ministerio de Educación

Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

MIEMBROS DE LA COMISION:

FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
INGENIERO - CIP N° 114177
EQUIPO DE ASESORIA TÉCNICA

Ing. Felipe Saucedo Meza
Presidente de la Comisión

Ing. Walter Díaz Cotrina
ESPECIALISTA DE INFRAESTRUCTURA HUANCVELICA
U.E. N° 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE EDUCACIÓN BÁSICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Ing. Walter Díaz Cotrina
Miembro Titular de la Comisión

Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo
SUPERVISOR DE OBRAS

Reg. CIP N° 108238 - C: 21729
Ing. Johnny Ventura Carrillo
Miembro Titular de la Comisión

REPRESENTANTES DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - HUANCVELICA EN EL PROCESO DE TRANSFERENCIA Y RECEPCION DE OBRA (en representación del Gobierno Regional de Huancavelica):

Arq. Rocio del Pilar Ochoa Quispe
Representante DRE Huancavelica

CONTRATISTA:

Juan Sánchez Quiñones
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 46281
Ing. Juan Sánchez Quiñones
Residente de Obra

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL
Jesús Huanca Falcón
Representante Legal

CONSORCIO NORTE

RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO
NORTE

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

OBRAS EDIFICACIONES Y AFINES

ING° ALFREDO S. GARCIA CERNA

RELACION DE EXPERIENCIA EN RESIDENCIA Y supervison OBRAS (INFRAESTRUCTURA)

N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UBICACIÓN	ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA CONTRATANTE	CARGO	FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	PERIODO		DURACIÓN	
						INICIO	TERMINO	N° DE DIAS	N° DE MESES
1	RESIDENTE DE OBRA: " CONSTRUCCION DEL PABELLON DE PSICOLOGIA - UNMISM - SEGUNDA ETAPA	LIMA / LIMA / LIMA	CONSORCIO AB & P.-NHP INGENIERIA TECNICA S.R.L.	RESIDENTE DE OBRA	16/09/2004	16/09/2004	16/05/2005	242.00	8.07
2	RESIDENTE DE OBRA: "CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE 2° ETAPA DEL PROYECTO TECSUP - TRUJILLO"	TRUJILLO/TRUJILLO/LA LIBERTAD	KVC CONTRATISTAS GENERALES	RESIDENTE DE OBRA		3/09/2008	17/03/2009	195.00	6.50
3	RESIDENTE DE OBRA: " CONSTRUCCION DE 01 AULA Y ESCALERA EN EL 1ER. NIVEL, DIRECCION, BIBLIOTECA Y SALA DE COMPUTO EN EL 2DO. NIVEL DE LA I.E. N° 80701 BUENA VISTA DE CANIAC, DISTRITO DE LA CUESTA, PROVINCIA DE OTUZZCO - LA LIBERTAD	LA CUESTA/OTUZZCO/O/LA LIBERTAD	GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	RESIDENTE DE OBRA	13/08/2009	13/08/2009	12/10/2009	60.00	2.00
4	RESIDENTE DE OBRA: " SUSTITUCION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL CENTRO EDUCATIVO TECNICO PRODUCTIVO N° 014 JOSE OLAYA BALANDRA DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES"	LA CRUZ/TUMBES/TUMBES	LARCO CONTRATISTA S.A.C.	RESIDENTE DE OBRA		27/01/2010	26/06/2010	150.00	5.00
5	SUPERVISOR DE OBRA: " MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 1630 DISTRITO DE SALAVERRY - LA LIBERTAD - I ETAPA"	SALAVERRY / TRUJILLO / LA LIBERTAD.	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY	SUPERVISOR DE OBRA	23/01/2012	23/01/2012	28/03/2012	65.00	2.17
6	SUPERVISOR DE OBRA: " MANTENIMIENTO DE LOCAL COMUNAL PARA USOS MULTIPLES EN EL SECTOR CASUMACA, CASERIO PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION, LA LIBERTAD	HUAMACHUCO/SANCHEZ CARRION/LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION	SUPERVISOR DE OBRA		10/05/2012	9/07/2012	60.00	2.00
7	RESIDENTE DE OBRA: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 81504 DEL C.P. FACALA - DISTRITO DE CASA GRANDE - ASCOPE - LA LIBERTAD"	CASA GRANDE / ASCOPE / LA LIBERTAD.	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE	RESIDENTE DE OBRA	17/07/2012	17/07/2012	30/09/2012	75.00	2.50
8	RESIDENTE DE OBRA: " MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE PRIMARIA DE LA I.E. N° 80688, I ETAPA, EN EL CASERIO DE CORRALES, DISTRITO DE SITABAMBA - SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD	SITABAMBA/ SANTIAGO DE CHUCO/LA LIBERTAD	MULTISERVICIOS ESQUIVEL E.I.R.L.	RESIDENTE DE OBRA		1/10/2012	29/01/2013	120.00	4.00
9	RESIDENTE DE OBRA: " RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. YUMI YUMI, DISTRITO DE SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD	SARIN/SANCHEZ CARRION / LA LIBERTAD	MULTISERVICIOS ESQUIVEL E.I.R.L.	RESIDENTE DE OBRA		12/09/2013	11/12/2013	90.00	3.00

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Faicón
Representante Común

10	RESIDENTE DE OBRA : " INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. 80693 DEL CASERIO DE CORRAL GRANDE, DISTRITO DE SANAGORAN. - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - REGION LA LIBERTAD	SANAGORAN /SANCHEZ CARRION / LA LIBERTAD	HAROM CONSTRUCTORA S.A.C.	RESIDENTE DE OBRA		21/07/2014	18/10/2014	89.00	2.97
11	RESIDENTE DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 80647 NIVEL PRIMARIO DEL CASERIO DE BUENA VISTA, DISTRITO DE CHUGAY, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - REGION LA LIBERTAD	CHUGAY /SANCHEZ CARRION / LA LIBERTAD	INVERSIONES L.A. UNION ANDINA S.A.C.	RESIDENTE DE OBRA		23/10/2014	21/01/2015	90.00	3.00
12	RESIDENTE DE OBRA: "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION DE SALUD UCHUY, DISTRITO DE CHUGAY - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD, I ETAPA	CHUGAY /SANCHEZ CARRION / LA LIBERTAD	EMPRESA CONSTRUCTORA SANIMAR S.A.C.	RESIDENTE DE OBRA		23/02/2015	27/05/2015	93.00	3.10
13	RESIDENTE DE OBRA : " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CENTRO COMUNAL COMERCIAL EN EL LOTE "A - MANZANA "A" - SECTOR VI A - CENTRO POBLADO EL MILLAGRO - DISTRITO DE HUANCHACO, TRUJILLO, LA LIBERTAD" SNIP N° 300740	HUANCHACO/TRUJILLO/LA LIBERTAD	CONSORCIO SAN FRANCISCO	RESIDENTE DE OBRA	17/09/2015	18/09/2015	14/02/2016	149.00	4.97
14	RESIDENTE DE OBRA : " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N 80234/A1 - P. EPM, NIVELES PRIMARIA E INICIAL EN EL CASERIO SAN FRANCISCO DEL SURO, DISTRITO DE OTUZCO. PROVINCIA DE OTUZCO - LA LIBERTAD"	OTUZCO/OTUZCO O/LA LIBERTAD	CONSORCIO EL SURO	RESIDENTE DE OBRA	16/02/2016	16/02/2016	15/07/2016	150.00	5.00
15	RESIDENTE DE OBRA : " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 81515 MIGUEL GRAU DE LA LOCALIDAD DE CASA GRANDE, DISTRITO DE CASA GRANDE - ASCOPE - LA LIBERTAD" - I ETAPA	CASA GRANDE/ASCOPE E/LA LIBERTAD	EJW INGENIERIA DE OBRAS Y PROYECTOS S.A.C.	RESIDENTE DE OBRA		17/08/2016	16/10/2016	60.00	2.00
16	RESIDENTE DE OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACION DE COBERTURA EN LAS II.EE DEL NIVEL INICIAL N° 11293 - SAPAME BAJO, N° 367 - LAS PAMPAS, N° 344 - MATRIZ COMUNIDAD Y N° 341- PROGRESO MEDIO, DE LOS DISTRITOS DE TUCUME, OLMOS, PACORA, JAYANCA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"	TUCUME/LAMBA YEUQUE/LAMBAY EQU	NJC.SERVICIOS GENERALES EIRL Y NUEVA ERA CONTRATISTAS GENERALES EIRL	RESIDENTE DE OBRA		17/11/2016	13/07/2017	238.00	7.93
19	SUPERVISOR DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P. N° 14680 SANTA ROSA DE LIMA EN EL CASERIO DE HUACHARI, DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA	CHALACO/MORROPON/PIURA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALACO	SUPERVISOR DE OBRA		23/11/2017	5/02/2018	74.00	2.47
20	SUPERVISION DE LA OBRA: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO DE LA EAP DE TURISMO Y HOTELERIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA	CAJAMARCA/CAJAMARCA/CAJAMARCA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA	SUPERVISOR DE OBRA		1/06/2018	28/03/2019	300.00	10.00

2300.00 76.67
6.38888889

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcon
Representante Comun



REPUBLICA DEL PERU

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO DE TRUJILLO

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad,

Por cuanto:

El Consejo Universitario, en su sesión del Catorce de Diciembre del 2003 ha acordado conferir el

TITULO PROFESIONAL

INGENIERO CIVIL

a Don **ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA**

Aprobado por la Facultad de Ingeniería con fecha Veintiseis de Noviembre del 2003

Por tanto:

Se le expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal y se le conceda los privilegios y beneficios que las leyes de la República le otorgan.



Dado y firmado en Trujillo, el día Dieciocho del mes de Diciembre del 2003

CONSORCIO NORTE
Jesús Antonio Falcón
Presidente Confiar

D. GUILLERMO GUERRA CRUZ
RECTOR

M. CARLOS H. ANGULO ESPINO
SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD
Ing. LUCIO CARRANZA RORIGUEZ

ING. ENRIQUE LUJAN SILVA
SECRETARIO DE LA FACULTAD

REGISTRO
XVIII
Libro 5.658



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU CONSEJO NACIONAL

EL DECANO DEL CONSEJO NACIONAL

Por cuanto

ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA
Ingeniero Civil

Ha sido incorporado como **MIEMBRO ORDINARIO** de la orden e inscrito con registro N° **76690**

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado conforme a ley, para ejercer la profesión de Ingeniero.

Miraflores, 16 de Febrero de 2004

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



Julio Rivera Feijóo
Ing. CIP Julio Rivera Feijóo
DECANO NACIONAL



Gustavo Luyo Velit
Ing. CIP Gustavo Luyo Velit
SECRETARIO GENERAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Conste por el presente documento, el Contrato individual de trabajo, A PLAZO DETERMINADO, que celebran de conformidad con el art. 4ta del TUO del D. Leg. 728 Ley de Productividad Laboral, aprobado por D.S. N° 003-97-TR, y normas complementarias, de una parte la empresa **CONSORCIO AB Y P CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - NHP INGENIERIA TECNICA S.R.L.**, con domicilio legal en Calle Germán Schreiber N° 175 Ofic. 601, San Isidro, Lima, a la que se denominara **LA EMPRESA**, representada por su Representante Legal Ing. **HELIO ARISMENDY PASQUEL CARDENAS**, Peruano, Empresario, con DNI N° 01119560, y de la otra parte don **ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA**, identificado con Registro del Colegio de Ingeniero N° 76690, Peruano, de profesión Ingeniero Civil, con Domicilio Legal en la Urbanización Trupal Manzana G Lote 22 de la ciudad de Trujillo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad al que en lo sucesivo se le designara como **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes.

PRIMERA: LA EMPRESA, contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR**, a partir del 15 de Setiembre del 2004 al 30 de Mayo del 2005, motivada por necesidad de cubrir el puesto vacante de Ingeniero Civil para la empresa, para desempeñarse en las tareas de: Ingeniero Residente de las obras civiles y todo cuanto la empresa tenga en lo referente a la preparación informes técnicos, avance de obras, informes de valorizaciones y liquidación técnica de obra, especialmente de la obra: **CONSTRUCCION DEL PABELLON DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA - UNMSM - SEGUNDA ETAPA**; materia del Contrato N°015-2004-LPN N° 003-UNMSM, suscrito entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS** y el **CONSORCIO AB Y P CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - NHP INGENIERIA TECNICA S.R.L.**

SEGUNDA: EL TRABAJADOR, se compromete a desempeñar con eficiencia, responsabilidad y eficacia en los horarios de acuerdo a las necesidades propias de las Obras que la empresa tenga en ejecución o en algún trabajo técnico.

TERCERA: La Retribución que percibirá **EL TRABAJADOR** por todo concepto será S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 nuevos soles) los que serán abonados mensualmente, sueldo que puede ser modificado de acuerdo a la obra que se esté desarrollando.

CUARTA: El Contratista, Contrata los servicios del trabajador para que realice las labores indicadas en la cláusula primera y desarrolle a favor del empleador toda su capacidad de trabajo, así como cumplir con las normas contenidas en el Reglamento de Trabajo de la Empresa, la misma que siendo alcanzadas **AL TRABAJADOR**.


QUINTA: De la Resolución Contractual por partes acuerdan que **LA EMPRESA** podrá resolver el presente Contrato, sin expresión de causa y con el solo mérito de una comunicación escrita cursada a **EL TRABAJADOR**, con una anticipación no menor de cinco días naturales, sin que ello implique el pago de suma adicional alguna a aquella que pueda corresponder a la parte proporcional del honorario pactado, por el servicio prestado hasta la fecha de la resolución.

SEXTA: EL TRABAJADOR está sujeto al régimen laboral de la actividad privada dentro de los alcances y efectos que determina la ley de productividad y competitividad laboral, TUO del D. Leg. 728, y lo contemplado en el presente contrato en el D.S. N°003-97-TR.

Hecho en dos copias de un mismo tenor y para un solo efecto, los mismos que firman a los Quince días del mes de Setiembre del dos mil Cuatro.


ALFREDO S. GARCIA CERNA
ING. CIVIL
R. CIP. 76690
EL TRABAJADOR




CONSORCIO AB Y P NHP
Ing. HELIO PASQUEL CARDENAS
LA EMPRESA
REPRESENTANTE LEGAL



CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común

CONSORCIO AB&P-NHP

Calle German Schreiber 175 - Of. 001, San Isidro

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

El que suscribe, CERTIFICA que el Ing. ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA, con Registro CIP N° 76690, ha trabajado en el cargo de Ingeniero Residente de la Obra "CONSTRUCCION DEL PABELLON DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA - UNMSM - SEGUNDA ETAPA", materia del CONTRATO N° 015-2004-LPN N° 003-UNMSM, suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS y el CONSORCIO AB Y P CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - NHP INGENIERIA TECNICA S.R.L.

COSTOS:

Monto del Contrato : S/. 3'289,610.27

PLAZO:

242 días calendario


Fecha inicio : 16/09/2004

Fecha recepción de obra : 16/05/2005

Se deja constancia que el citado profesional ha demostrado capacidad técnica, administrativa y dedicación, cumpliéndose el Programa de la Empresa dentro de los Costos y Plazos previstos.

Se expide el presente Certificado a Solicitud del Interesado y para los fines que estime conveniente.

Lima, 30 de Mayo de 2005


 CONSORCIO AB Y P NHP
 Ing. HELIO PASQUEL CARDENAS
 CIP 36177
 REPRESENTANTE LEGAL


 CONSORCIO NORTE


Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

ACTA DE CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Mediante la presente Acta, el representante legal del **CONSORCIO AB Y P CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - NHP INGENIERIA TECNICA S.R.L.** da **CONFORMIDAD** a los servicios prestados por el Ing. **ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA** quien se desempeñó como Ingeniero Residente de la Obra: **CONSTRUCCION DEL PABELLON DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA - UNMSM - SEGUNDA ETAPA.**

Los servicios de Ingeniero Residente de Obra los desarrolló desde el 16 de Setiembre del 2004 hasta el 16 de Mayo del 2005, cumpliendo ambas partes con las cláusulas del contrato firmado al inicio de la prestación de los servicios.

Por lo tanto, se firma la presente acta en señal de conformidad.



CONSORCIO AB Y P NHP
Ing. HELIO PASQUEL CARDENAS
CIP 36177
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Conste por el presente documento, el Contrato individual de trabajo, A PLAZO DETERMINADO, que celebran de conformidad con el art. 4ta del TUO del D. Leg.728 Ley de Productividad Laboral, aprobado por D.S. N° 003-97-TR, y normas complementarias, de una parte la empresa **KVC CONTRATISTAS S.A.C.**, con RUC 20440352431, con domicilio legal AV. LOS ANGELES NRO. 229 URB. CALIFORNIA (FRENTE AL COLEGIO LA INMACULADA) LA LIBERTAD - TRUJILLO - VICTOR LARCO HERRERA, Región La Libertad, a la que se denominara **LA EMPRESA**, representada por su Gerente General don **CHRISTIAN FELIPE**, Peruano, Empresario, con documento de Identidad N° 07840832, y de la otra parte don **ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA**, identificado con Registro del Colegio de Ingeniero N° 76690, Peruano, de profesión Ingeniero Civil, con Domicilio Legal en la Urbanización Trupal Manzana G Lote 22 de la ciudad de Trujillo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad al que en lo sucesivo se le designara como **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes.

PRIMERA: LA EMPRESA, contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR**, a partir del 03 de Septiembre del 2008 al 17 de Marzo del 2009, motivada por necesidad de cubrir el puesto vacante de Ingeniero Civil para la empresa, para desempeñarse en las tareas de: Ingeniero Residente de las obras civiles y todo cuanto la empresa tenga en lo referente a la preparación informes técnicos, avance de obras, informes de valorizaciones y liquidación técnica de obra, especialmente de la obra: **"CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE LA 2° ETAPA DEL PROYECTO TECSUP - TRUJILLO"**.

SEGUNDA: EL TRABAJADOR, se compromete a desempeñar con eficiencia, responsabilidad y eficacia en los horarios de acuerdo a las necesidades propias de las Obras que la empresa tenga en ejecución o en algún trabajo técnico.

TERCERA: La Retribución que percibirá **EL TRABAJADOR** por todo concepto será S/. **13,000.00** (Trece mil con 00/100 nuevos soles) los que serán abonados mensualmente en forma proporcional (Dos mil nuevos soles mensuales), sueldo que puede ser modificado de acuerdo a la obra que se esté desarrollando

CUARTA: El Contratista, Contrata los servicios del trabajador para que realice las labores indicadas en la cláusula primera y desarrolle a favor del empleador toda su capacidad de trabajo, así como cumplir con las normas contenidas en el Reglamento de Trabajo de la Empresa, la misma que siendo alcanzadas **AL TRABAJADOR**.

LOS ANGELES 229
CALIFORNIA
TELEF. 421491

E-MAIL: KVCCONTRATISTAS@KVCCONTRATISTAS.COM
WWW.KVCCONTRATISTAS.COM

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Gerente General



QUINTA: De la Resolución Contractual por partes acuerdan que LA EMPRESA podrá resolver el presente Contrato, sin expresión de causa y con el solo mérito de una comunicación escrita cursada a EL TRABAJADOR, con una anticipación no menor de cinco días naturales, sin que ello implique el pago de suma adicional alguna a aquella que pueda corresponder a la parte proporcional del honorario pactado, por el servicio prestado hasta la fecha de la resolución.

SEXTA: EL TRABAJADOR está sujeto al régimen laboral de la actividad privada dentro de los alcances y efectos que determina la ley de productividad y competitividad laboral, TUO del D. Leg. 728, y lo contemplado en el presente contrato en el D.S. N°003-97-TR.

Hecho en tres copias de un mismo tenor y para un solo efecto, los mismos que firman a los 01 días del mes de Septiembre del dos mil Ocho.

Alfredo S. Garcia Cerna
ALFREDO S. GARCIA CERNA
ING. CIVIL
R. CIP. 76690



EL TRABAJADOR

KVC CONTRATISTAS S.A.C.
[Signature]
C. [Signature] Camilo [Signature]
GERENTE GENERAL



LA EMPRESA

LOS ANGELES 229
CALIFORNIA
TELEF. 421491

E-MAIL: KVCCONTRATISTAS@KVCCONTRATISTAS.COM
WWW.KVCCONTRATISTAS.COM

CONSORCIO NORTE

[Signature]
Jesus Huanca Falcon
Representante Común



CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS

El que suscribe Sr. CHRISTIAN FELIPE CARRION BUCHHAMMER, Gerente General de la empresa KVC CONTRATISTAS S.A.C., y en pleno ejercicio de mis funciones administrativas da:

CONSTANCIA

Que el Ingeniero ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA, identificado con número de DNI 18211917, Ha ejercido la labor de RESIDENTE DE OBRA en la Ejecución del Proyecto: "CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE LA 2º ETAPA DEL PROYECTO TECSUP - TRUJILLO".

Los servicios de Residente de Obra los desarrolló en Distrito de Trujillo, desde el 03 de Septiembre del 2008 al 17 de Marzo del 2009, cumpliendo ambas partes con las cláusulas del contrato firmado al inicio de la prestación de los servicios.

Se expide la presente constancia a pedido del interesado para los fines que crea conveniente.

C1

KVC CONTRATISTAS S.A.C.
[Signature]
Christian Felipe Carrion Buchhammer
GERENTE GENERAL

LOS ANGELES 229
CALIFORNIA
TELEF. 421491

CONSORCIO NORTE

[Signature]
Jesús Huanca Falcón
Representante Común

E-MAIL: KVCCONTRATISTAS@KVCCONTRATISTAS.COM
WWW.KVCCONTRATISTAS.COM



CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE GERENTE GENERAL DE KVC CONTRATISTAS S.A.C., OTORGA EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO:

Al ING. ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA, con Reg. C.I.P: 76690 e identificado con DNI N° 18211917, ha prestado sus servicios profesionales en esta Empresa como RESIDENTE en la obra "CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE 2° ETAPA DEL PROYECTO TECSUP - TRUJILLO ", ubicado en la Carretera Industrial S/N, Lote N° 01, Mz. A del Distrito de Victor Larco Herrera, Provincia de Trujillo; obra ejecutada por KVC CONTRATISTAS SAC, durante el periodo 03 de Setiembre del 2008 hasta el 17 de Marzo del 2009.

Durante su permanencia ha cumplido a satisfacción los trabajos encomendados, demostrando EFICIENCIA, HONRADEZ, RESPONSABILIDAD Y BUENA CONDUCTA, cumpliendo su trabajo a satisfacción de la Empresa.

Se expide el presente Certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Trujillo, 20 de Marzo del 2009

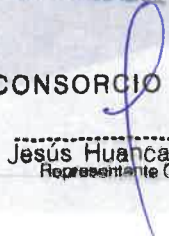
c.c. Archivo

KVC CONTRATISTAS S.A.C.

 Cristian Felipe Camón Buchsman
 GERENTE GENERAL

LOS ANGELES 229
 CALIFORNIA
 TELEF. 421491

CONSORCIO NORTE


 Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

E-MAIL: KVCCONTRATISTAS@KVCCONTRATISTAS.COM
 WWW.KVCCONTRATISTAS.COM



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Conste por el presente documento, el Contrato individual de trabajo, A PLAZO DETERMINADO, que celebran de conformidad con el art. 4ta del TUO del D. Leg. 728 Ley de Productividad Laboral, aprobado por D.S. N° 003-97-TR, y normas complementarias, de una parte la empresa **GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, con RUC 20481456712, con domicilio legal en pasaje Julio C. Tello N° 511 Urbanización Chimú de la Ciudad de Trujillo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad, a la que se denominara **LA EMPRESA**, representada por su Gerente General don **MARTIN CASTRO AGUILAR**, Peruano, Empresario, con documento de Identidad N° 17826824, y de la otra parte don **ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA**, identificado con Registro del Colegio de Ingeniero N° 76690, Peruano, de profesión Ingeniero Civil, con Domicilio Legal en la Urbanización Trupal Manzana G Lote 22 de la ciudad de Trujillo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad al que en lo sucesivo se le designara como **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes.

PRIMERA: LA EMPRESA, contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR**, a partir del 13 de Agosto del 2009 al 12 de Octubre del 2009, motivada por necesidad de cubrir el puesto vacante de Ingeniero Civil para la empresa, para desempeñarse en las tareas de: Ingeniero Residente de las obras civiles y todo cuanto la empresa tenga en lo referente a la preparación informes técnicos, avance de obras, informes de valorizaciones y liquidación técnica de obra, especialmente de la obra: **CONSTRUCCION DE 01 AULA Y ESCALERA EN EL 1ER. NIVEL, DIRECCION, BIBLIOTECA Y SALA DE CÓMPUTO EN EL 2DO. NIVEL DE LA I.E. N° 80701 BUENA VISTA DE CANIAC, DISTRITO DE LA CUESTA, PROVINCIA DE OTUZCO - LA LIBERTAD.**

SEGUNDA: EL TRABAJADOR, se compromete a desempeñar con eficiencia, responsabilidad y eficacia en los horarios de acuerdo a las necesidades propias de las Obras que la empresa tenga en ejecución o en algún trabajo técnico.

TERCERA: Por mérito del presente contrato, **LA EMPRESA** encomienda al **TRABAJADOR** y esta se Obliga frente aquella ejecutar el servicio de Residente del proyecto anteriormente referido.

CUARTO: La Retribución que percibirá **EL TRABAJADOR** por todo concepto será S/. 7,000.00 (Siete mil y 00/100 nuevos soles) los que serán abonados mensualmente en forma proporcional (Tres mil Quinientos nuevos soles mensuales), sueldo que puede ser modificado de acuerdo a la obra que se esté desarrollando

QUINTO: El Contratista, Contrata los servicios del trabajador para que realice las labores indicadas en la cláusula primera y desarrolle a favor del empleador toda su capacidad de trabajo, así como cumplir con las normas contenidas en el Reglamento de Trabajo de la Empresa, la misma que siendo alcanzadas **AL TRABAJADOR.**


ALFREDO S. GARCIA CERNA
ING. CIVIL
R. CIP. 76690


GENESIS
CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
MARTIN CASTRO AGUILAR
GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE

Jesús Huancá Falcón
Representante Común



SEXO: De la Resolución Contractual por partes acuerdan que LA EMPRESA podrá resolver el presente Contrato, sin expresión de causa y con el solo mérito de una comunicación escrita cursada a EL TRABAJADOR, con una anticipación no menor de cinco días naturales, sin que ello implique el pago de suma adicional alguna a aquella que pueda corresponder a la parte proporcional del honorario pactado, por el servicio prestado hasta la fecha de la resolución.

SEPTIMO: EL TRABAJADOR está sujeto al régimen laboral de la actividad privada dentro de los alcances y efectos que determina la ley de productividad y competitividad laboral, TUO del D. Leg. 728, y lo contemplado en el presente contrato en el D.S. N°003-97-TR.
Hecho en tres copias de un mismo tenor y para un solo efecto, los mismos que firman a los TRECE días del mes de Agosto del dos mil Nueve.


ALFREDO S. GARCIA CERNA
ING CIVIL
R. CIP 76690

EL TRABAJADOR


GENESIS
CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
MARTIN CASTRO AGUILAR
GERENTE GENERAL

LA EMPRESA

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común



CERTIFICADO DE TRABAJO

**EL GERENTE GENERAL DE GENESIS CONTRATISTAS
GENERALES S.A.C., CERTIFICA:**


Que, el **ING, ALFREDO SEGUNDO GRARCIA CERNA con C.I.P. N° 76690.**, laboro en la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE 01 AULA Y ESCALERA EN EL 1ER. NIVEL, DIRECCIÓN, BIBLIOTECA Y SALA DE COMPUTO EN EL 2DO. NIVEL DE LA I.E. N° 80701 BUENA VISTA DE CANIAC "**, ubicada en el Distrito de la Cuesta, Provincia de Otuzco, Departamento de La Libertad, desempeñando el cargo de **INGENIERO RESIDENTE DE OBRA**, durante el periodo de ejecución de la obra que fue desde el 13/08/2009 hasta el 12/10/2009

Durante su permanencia en la obra demostró, eficiencia, responsabilidad y garantia en sus labores encomendadas como Ing. Residente de Obra.

Se expide el presente certificado para los fines que estime conveniente.

Trujillo, 25 de Octubre del 2009.


GENESIS
CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
MARTIN CASTRO AGUILAR
GERENTE GENERAL


CONSORCIO NORTE
Jesus Huanca Falcon
Representante Comun



**CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE
SERVICIO**

**EL GERENTE GENERAL DE GENESIS CONTRATISTAS
GENERALES S.A.C.,**

CERTIFICA:

Que, el ING. **ALFREDO SEGUNDO GRARCIA CERNA**, con CIP N°**76690**, laboro en la Obra: CONSTRUCCION DE 01 AULA Y ESCALERA EN EL 1 NIVEL, DIRECCION, BIBLIOTECA YSALA DE COMPUTO EN EL 2do NIVEL DE LA I.E. N° 80701 BUENA VISTA CANIAC", ubicada en el Distrito de la Cuesta de la Provincia de Otuzco, Departamento de La Libertad, desempeñando el cargo de **RESIDENTE DE OBRA**, desde el **13/08/2009 HASTA EL 12/10/2009**, con un sueldo mensual de 3000.00 nuevos soles pagándoles cada fin de mes.

Se expide la presente constancia para los fines que estime conveniente.

Trujillo, 14 de Enero del 2010.

GENESIS
CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
Alfredo Grarcia Cerna
Gerente General

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Conste por el presente documento, el Contrato individual de trabajo, A PLAZO DETERMINADO, que celebran de conformidad con el art. 4ta del TUO del D. Leg.728 Ley de Productividad Laboral, aprobado por D.S. N° 003-97-TR, y normas complementarias, de una parte la empresa **LARCO CONTRATISTAS S.A.C.**, con RUC 20440402713, con domicilio legal Avenida Larco 550 Urbanización San Andrés – de la Ciudad de Trujillo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad, a la que se denominara **LA EMPRESA**, representada por su Gerente General don **MAX PALOMINO CALDERON**, Peruano, Empresario, con documento de Identidad N° 18213581, y de la otra parte don **ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA**, **identificado con Registro del Colegio de Ingeniero N° 76690**, Peruano, de profesión Ingeniero Civil, con Domicilio Legal en la Urbanización Trupal Manzana G Lote 22 de la ciudad de Trujillo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad al que en lo sucesivo se le designara como **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes.

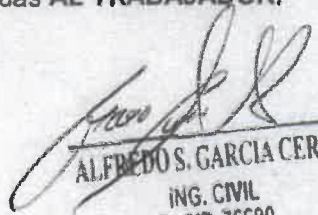
PRIMERA: LA EMPRESA, contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR**, a partir del 27 de Enero del 2010 al 26 de Junio del 2010, motivada por necesidad de cubrir el puesto vacante de Ingeniero Civil para la empresa, para desempeñarse en las tareas de: Ingeniero Residente de las obras civiles y todo cuanto la empresa tenga en lo referente a la preparación informes técnicos, avance de obras, informes de valorizaciones y liquidación técnica de obra, especialmente de la obra: **SUSTITUCION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL CENTRO EDUCATIVO TECNICO PRODUCTIVO N° 014 JOSE OLAYA BALANDRA DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES.**

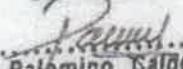
SEGUNDA: EL TRABAJADOR, se compromete a desempeñar con eficiencia, responsabilidad y eficacia en los horarios de acuerdo a las necesidades propias de las Obras que la empresa tenga en ejecución o en algún trabajo técnico.

TERCERA: Por mérito del presente contrato, **LA EMPRESA** encomienda al **TRABAJADOR** y esta se Obliga frente aquella ejecutar el servicio de Residente del proyecto anteriormente referido.

CUARTO: La Retribución que percibirá **EL TRABAJADOR** por todo concepto será S/. 17,500.00 (Diecisiete mil Quinientos y 00/100 nuevos soles) los que serán abonados mensualmente en forma proporcional (Tres mil Quinientos nuevos soles mensuales), sueldo que puede ser modificado de acuerdo a la obra que se esté desarrollando

QUINTO: El Contratista, Contrata los servicios del trabajador para que realice las labores indicadas en la cláusula primera y desarrolle a favor del empleador toda su capacidad de trabajo, así como cumplir con las normas contenidas en el Reglamento de Trabajo de la Empresa, la misma que siendo alcanzadas **AL TRABAJADOR.**


ALFREDO S. GARCIA CERNA
ING. CIVIL
R. CIP. 76690

 **LARCO**
CONTRATISTAS

Max Palomino Calderon
GERENTE GENERAL



SEXO: De la Resolución Contractual por partes acuerdan que **LA EMPRESA** podrá resolver el presente Contrato, sin expresión de causa y con el solo mérito de una comunicación escrita cursada a **EL TRABAJADOR**, con una anticipación no menor de cinco días naturales, sin que ello implique el pago de suma adicional alguna a aquella que pueda corresponder a la parte proporcional del honorario pactado, por el servicio prestado hasta la fecha de la resolución.

SEPTIMO: EL TRABAJADOR está sujeto al régimen laboral de la actividad privada dentro de los alcances y efectos que determina la ley de productividad y competitividad laboral, TUO del D. Leg. 728, y lo contemplado en el presente contrato en el D.S. N°003-97-TR.

Hecho en tres copias de un mismo tenor y para un solo efecto, los mismos que firman a los **VEINTI Y SEIS días del mes de Enero del dos mil Diez.**


ALFREDO S. GARCIA CERNA
ING. CIVIL
R. CIP. 76690

EL TRABAJADOR

 **LARCO**
CONTRATISTAS

Max Palmirino Calderon
GERENTE GENERAL

LA EMPRESA



"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL"

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 004-2010/GOB. REG.
TUMBES-GRI-GR.
PROCESO DE EXONERACION N° 103-2009-GOB. REG.
TUMBES-COMITE ESPECIAL AD HOC**

Contrato de Ejecución de Obra, previa verificación de la documentación sustentatoria, caso contrario no surtirá efecto legal alguno

25.02.- El Contratista mantendrá personal de atención al público, en el domicilio consignado en el presente contrato; a fin de que recepcione los diversos documentos que le serán notificados por el Gobierno Regional de Tumbes; en el horario de 8:00 a.m a 1:00 p.m y de 3:00 p.m a 6:00 p.m, de Lunes a Viernes.

25.03.- Ambas partes, acuerdan que los Medios de Notificación, serán los siguientes:

- Oficio (Gobierno Regional de Tumbes) y Carta (Contratista)
- Carta Notarial
- Mediante el cuaderno de obra se notificarán las resoluciones, oficios, cartas, correo electrónico e Internet, sin perjuicio de que también se realicen a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.
- El Contratista sólo podrá dirigir sus documentos, a la Gerencia Regional de Infraestructura, cualquier otro documento que valla dirigido a otra oficina o Sub Gerencia del Gobierno Regional de Tumbes, será considerada como no presentada y/o notificada.
- Las Liquidaciones Finales de Obra, serán remitidas al contratista mediante Oficio, por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura y aprobadas mediante Resolución Gerencial Regional, emitidas por la Gerencia Regional de Infraestructura.

25.04.- Cualquier punto no considerado en las Cláusulas precedentes se ceñirá a lo que establece el Decreto Legislativo N° 1017 - Que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sus respectivas modificatorias y a lo que establezcan las disposiciones legales complementarias vigentes, según sea el caso.

25.05.- Asimismo, son de aplicación supletoria al presente Contrato las normas pertinentes al Código Civil, Ley de Presupuesto y todas aquellas relacionadas con este tipo de relaciones contractuales.

Estando de acuerdo en todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato, firman ambas partes en el Tumbes a los 12 días del mes de Enero del 2010

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

[Signature]

Ing. *[Signature]* Guevara Zarate

EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

LABCO CONTRATISTAS S. R. L.

[Signature]

Max Falcón Calero

COMITÉ GENERAL

EL CONTRATISTA

CONSORCIO NORTE

[Signature]
Jesus Huanca Falcón
Representante Común



ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

Siendo las diez horas del día miércoles 27 de Enero del 2010, se reunieron en el lugar de la ejecución de la obra, en representación del Gobierno Regional Tumbes:

- Arquitecto Roy Gionmarco Zúñiga Cáceres, Inspector de obra

Y por parte de la empresa **LARCO CONTRATISTAS S.A.C.**

- Arquitecto Max Palomino Calderón (Representante Legal)
- Ingeniero Alfredo Segundo García Serna (Residente de Obra)

Donde se realizarán los trabajos que corresponden a la Obra: **SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO N° 014 JOSÉ OLAYA BALANDRA DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES**, con el propósito de llevar a cabo el acto de **Entrega de Terreno**, en los términos siguientes:

El Expediente Técnico de la obra referida, cuenta con la aprobación del Gobierno Regional de Tumbes, según RG R. N° 000584-2009/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 30 de Octubre de 2009.

Se efectuó el recorrido general de la zona donde se realizarán los trabajos que conforman la obra, así como la verificación de los hitos monumentados (BM), con lo cual el Ingeniero Residente quedó a entera satisfacción y esta apto para iniciar los trabajos.

Con la presente **ENTREGA DE TERRENO**, se define una de las condiciones establecidas en el Artº. 184º del D.S. N° 184-2008-EF -Inicio del Plazo de Ejecución de Obra-

Siendo las once horas del mismo día, se dio por concluido el acto de Entrega de Terreno y en señal de conformidad se firma la presente en original y tres copias.

POR EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES:



Arq. Roy Gionmarco Zúñiga Cáceres

POR EL CONTRATISTA:



Arq. Max Palomino Calderón


ALFREDO S. GARCIA-CERNA
 ING. CIVIL
 R. GIP. 78690

Ing. Alfredo Segundo García Serna

CONSORCIO NORTE


Jesús Huanca Falcón
 Representante Común



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA: "SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO N° 014 JOSÉ OLAYA BALANDRA DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES"

- MODALIDAD DE EJECUCIÓN : CONTRATA
- CONTRATISTA : LARCO CONTRATISTAS SAC
- ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
- SISTEMA DE CONTRATACIÓN : A SUMA ALZADA
- MONTO CONTRATADO : S/. 1'241,244.87
- PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA : 150 DIAS NATURALES

En el lugar de la obra, siendo las 12.00 horas del día Viernes 10 de Setiembre del 2010, se constituyó la Comisión de Recepción de la Obra "SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO N° 014 JOSÉ OLAYA BALANDRA DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES", integrada por los siguientes profesionales: Ingeniero HUMBERTO MARCHAN MEDINA Presidente, Ingeniero LUIS JAIME VELIZ Miembro y el Ingeniero EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE Miembro, representantes del Gobierno Regional de Tumbes, designados con Resolución Gerencial Regional N° 000686 - 2010/ GOB. REG. TUMBES - GRI - GR, y la otra parte el Ingeniero Alfredo Segundo García Cerna y el Representante Legal de la Empresa LARCO CONTRATISTAS SAC, con la finalidad de verificar los trabajos ejecutados según Expediente Técnico. Se realizó el recorrido verificando que dichos trabajos han sido ejecutados en su totalidad, de acuerdo a los planos de replanteo debidamente aprobados por el proyectista.


Por lo que el Comité de Recepción, en virtud del Art. N° 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 184-2008-EF el Comité acuerda RECEPCIONAR LA OBRA.

En señal de conformidad, se firma la presente en original y cinco copias, siendo las 3.45 horas del mismo día.

POR EL GOBIERNO REGIONAL



 ING. HUMBERTO MARCHAN MEDINA
 PRESIDENTE
 CIP N° 32267




 ING. LUIS JAIME VELIZ
 MIEMBRO
 CIP N° 35321



 ING. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE
 MIEMBRO
 CIP N° 89720

POR EL CONTRATISTA



 ALFREDO S. GARCIA CERNA
 ING. CIVIL
 R. CIP. 76690



CONSORCIO NORTE
 Jesús Huanca Falcón
 Representante Común



CERTIFICADO DE TRABAJO

EL GERENTE GENERAL DE LARCO CONTRATISTAS S.A.C.

CERTIFICA QUE:

Que, el **ING. ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA**, identificado con DNI N° 18211917, domiciliado en Mza. G lote 22 Urb. Trupal, ha prestado sus servicios como **RESIDENTE DE OBRA** desde 27 de Enero del 2010 hasta el 26 de Junio 2010, en la obra:

"SUSTITUCION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL CENTRO EDUCATIVO TECNICO PRODUCTIVO N° 014 JOSE OLAYA BALANDRA DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES"

Habiendo realizado dicha labor con responsabilidad, eficiencia y profesionalismo durante su desempeño de sus labores encomendadas.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, para fines que estime conveniente

Trujillo, 06 de julio del 2010

Max Palomino Calderón
Gerente General LARCO CONTRATISTAS SAC.

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



ACTA DE CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Mediante la presente Acta, el representante legal de **LARCO CONTRATISTAS** da **CONFORMIDAD** a los servicios prestados por el Ing. **ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA** quien se desempeñó como Residente de Obra en la Ejecución del Proyecto: Sustitución y Ampliación de la Infraestructura Educativa del Centro Educativo Técnico Productivo N° 014 José Olaya Balandra del Distrito de la Cruz - Tumbes.

Los servicios de Residente de Obra los desarrolló en Distrito de la Cruz, Provincia de Tumbes, Departamento Tumbes; desde el 27 de Enero de 2010 al 26 de Junio del 2010, cumpliendo ambas partes con las cláusulas del contrato firmado al inicio de la prestación de los servicios.

Por lo tanto, se firma la presente acta en señal de conformidad.

Max Palomino Calderón
Gerente General LARCO CONTRATISTAS SAC.

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

362

Aduana N° 250 - Salaverry - Perú Telf. 437150 - 437632

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PARA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 1630 DISTRITO SALAVERRY - TRUJILLO - LA LIBERTAD I ETAPA"

Conste por el presente documento el Contrato para Supervisión de Obra, que celebran de una parte la Municipalidad Distrital de Salaverry, con RUC. N° 20165281617, representado por su Alcalde el C.P.C. **FELIX ANTONOR CAMPAÑA SILVA**, identificado con DNI N° 18024896, con domicilio legal en Jr. Aduana N° 250 - Salaverry, a quién en adelante se le denominará **LA ENTIDAD** y de la otra parte el Ingeniero Civil **ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA**, identificado con su DNI N° 18211917, RUC. N° 10182119178, Registro C.I.P. N° 76690, Código de Consultor C7124, con domicilio en Mz. G Lote 22 Urb. Trupal - Trujillo, Departamento de la Libertad a quién en adelante se le denominará "EL SUPERVISOR", de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- MARCO LEGAL:

- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29812 Ley de Presupuesto para el Sector Público año 2012.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017.
- Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código Civil.



CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES Y FINALIDAD:

Que con fecha 28 de Diciembre del 2012 se Otorgo la Buena Pro para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Institución Educativa 1630 Distrito Salaverry - Trujillo - La Libertad I Etapa"

En ese contexto la Municipalidad, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, tiene por finalidad promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico del distrito de Salaverry.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

Por el presente contrato LA ENTIDAD contrata los servicios de EL SUPERVISOR para realizar la SUPERVISION DE LA OBRA: "Mejoramiento de la Institución Educativa 1630 Distrito Salaverry - Trujillo - La Libertad I Etapa"

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO:

El plazo de prestación de la Supervisión materia del presente contrato, rige desde la entrega de terreno al Contratista hasta la aprobación de la liquidación de la Obra.

CLÁUSULA QUINTA.- MONTO CONTRACTUAL:

El monto total del presente contrato asciende a S/. 7,000.00 (SIETE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO

Para la cancelación de la retribución económica pactada, "EL SUPERVISOR" presentará su informe técnico y comprobante de pago a LA ENTIDAD, previa conformidad por parte de la Oficina de Obras de LA ENTIDAD.

Los pagos se efectuaran de conformidad con lo establecido en el Art. 197° de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA SETIMA.- PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

"EL SUPERVISOR" opta que como Garantía de Fiel Cumplimiento, la entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en la ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y pequeña Empresa, modificatorias y su Reglamento.

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

Sanay Cono
Alfredo S. Garcia Cerna
Ingeniero Civil
N° 76690



CLAUSULA NOVENA.- EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando "EL SUPERVISOR" no cumpliera con renovarlas antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA DECIMA.- OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

EL SUPERVISOR en virtud al presente contrato se obliga a:

1. Velar directamente por la correcta ejecución de la Obra bajo responsabilidad; en consecuencia EL SUPERVISOR velara porque la obra se ejecute dentro de las características técnicas de calidad estipuladas en los documentos técnicos y dentro de los plazos establecidos.
2. Informar a la Oficina de obras de LA ENTIDAD, respecto a la ocurrencia de una contingencia en el proceso de ejecución de la obra, a fin de que esta adopte las medidas correctivas que el caso amerite.
3. Anotar en el Cuaderno de Obras, diariamente el personal que labora directamente en la Obra, así como el control de anotar los materiales y equipos utilizados, sin perjuicio de las demás circunstancias ocurridas en la Obra.
4. Asistir a las diferentes reuniones programadas por la Oficina de Obras, salvo causales de fuerza mayor que informará oportunamente.
5. Participar en la entrega del terreno al Contratista. Asimismo previamente al inicio de la Obra EL SUPERVISOR efectuara una detallada inspección del terreno donde se ejecutará la obra y presentará un informe a la Oficina de Obras.
6. Disponer la realización de controles de calidad que permitan garantizar la buena calidad técnica de la obra y los que sean requeridos por LA ENTIDAD.
7. Las labores de Supervisión serán a tiempo completo no pudiendo incurrir en ausencia injustificada de un máximo de tres (03) días consecutivos o cinco (05) alternados, durante la vigencia de este contrato. Las ausencias de EL SUPERVISOR en la obra, serán descontadas del recibo que presente.
8. Presentar a la Oficina de Obras, las valorizaciones por avances del contratista, las cuales serán presentadas en original y una (01) copia, en un plazo que no exceda al primer día hábil de la fecha a que corresponda la respectiva valorización. Cualquier desfase en la fecha de su presentación y que genere reclamos de mayores costos por el Contratista será de responsabilidad de EL SUPERVISOR.
Presentar informes mensuales, que deben contener y anexar lo siguiente: la descripción de las ocurrencias del trabajo, avances de la ejecución de la Obra, los métodos constructivos, recursos utilizados, resultados de los ensayos y de materiales cuyo control de calidad será necesario a juicio del EL SUPERVISOR.
10. Remitir y pronunciarse diligentemente sobre las solicitudes de ampliación de plazo, presupuestos adicionales, gastos generales y otros reclamos que presentara el contratista en su debida oportunidad de tal manera que permitan a LA ENTIDAD dictar los actos administrativos que correspondan dentro de los plazos que establece el contrato.
11. Remitir cualquier informe adicional que LA ENTIDAD requiera con relación al proyecto y/o a la marcha de la supervisión. Su Plazo de entrega será acordado de común acuerdo.
12. Elaborar informes interpretativos de los resultados de las pruebas de calidad efectuados en cada valorización y en la liquidación final de la Obra, comparando los resultados obtenidos y los considerados en el Expediente Técnico respectivo.
13. Requerir al contratista la entrega de los planos finales actualizados (planos de replanteo) a la culminación de la obra, los cuales deben ser presentados obligatoriamente antes de la recepción.
14. Elaborar y gestionar la liquidación final de la obra al término de la misma, para tal efecto deberá remitir toda la información oportuna, necesaria y correcta para que LA ENTIDAD proceda a aprobar la liquidación final del contrato de obra. Asimismo requerirá al contratista la entrega de los planos finales actualizados de la obra o Memoria Descriptiva Valorizada y elaborara los metrados de Post - Construcción.
15. No ceder, total ni parcialmente su posición contractual, para el cumplimiento de las obligaciones que asuma mediante el presente contrato.



Handwritten signature and stamp: "Alfred... In: ... VII"

CONSORCIO NORTE

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- DE LAS PENALIDADES

El retraso injustificado en la ejecución de la prestación de los servicios mediante el presente contrato por parte de EL SUPERVISOR determinará la aplicación de una penalidad por cada día de atraso injustificado, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto pactado, de conformidad a lo estipulado en el Art. 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Handwritten signature and stamp: "Jesus... Representante Común"



La penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá el siguiente valor $F = 0.25$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL SUPERVISOR, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

EL SUPERVISOR planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de su prestación, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La recepción y conformidad del servicio se sujetará a lo establecido en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA

La liquidación del contrato de consultoría de obra se sujetará a lo establecido en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

En caso de incumplimiento por parte de EL SUPERVISOR de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por LA ENTIDAD, y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que EL SUPERVISOR hubiera otorgado de conformidad con el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ocasionados.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a EL SUPERVISOR, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175°, 177° y 179° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Genere Renold
Alfredo S. Garcia Camacho
ING. CIVIL

CONSORCIO NORTE

José Huanca Falcón



Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en el distrito de Salaverry a los Nueve (09) días del Mes de Enero del año dos mil doce.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

C.P.C. Felip Antonio Campaña Silva
ALCALDE
LA MUNICIPALIDAD


Alfredo S. Garcia Coma
ING. CIVIL
EL SUPERVISOR

CONSORCIO NORTE


Jesus Huanca Falcon
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
DIRECCION DE PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO

366

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 008-2011-MDS - 1° CONVOCATORIA

OBRA : "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°1630 - DISTRITO DE SALAVERRY - TRUJILLO - LA LIBERTAD - I ETAPA"

UBICACIÓN : SALAVERRY

VALOR REFERENCIAL : S/. 165, 442.39 Nuevos Soles.

MONTO CONTRATADO : S/. 165, 442.39 Nuevos Soles.

PLAZO DE EJECUCION : 65 DIAS CALENDARIO.

CONTRATISTA : CONSORCIO L & R

FECHA : 23 DE ENERO DEL 2012.

En La Institución Educativa N° 1630 - Distrito de Salaverry, a los Veintitrés días del Mes de Enero del dos mil doce, siendo las 10:45 a.m. se reunieron en el lugar donde se encuentra la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 1630 - DISTRITO DE SALAVERRY - TRUJILLO - LA LIBERTAD - I ETAPA" por la Municipalidad Distrital de Salaverry, el Ing. José Manuel H. Panta Olivera, Director de Proyectos y Desarrollo Urbano - MDS y Supervisor de obra Ing. Alfredo Segundo García Cerna, y por parte de la empresa Contratista, CONSORCIO L & R, ganadora de la Buena Pro para la ejecución de la obra a Suma Alzada, Proceso de selección, Adjudicación de Menor Cuantía N° 008 - 2011 - MDS - 1° CONVOCATORIA, su Representante Legal, Ing. Ronald Correa Díaz y en calidad de Residente de Obra, el Ing. Fredy Palomino Calderón, reunidos con la finalidad de efectuar la Entrega de Terreno, donde se efectuará la obra en mención.

Después de recorrer los diferentes lugares y verificar los límites de referencia de la obra, donde se efectuaran los trabajos, se dio por entregado el terreno por parte de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY, quedando este a libre disponibilidad de la Empresa Contratista, para dar INICIO A LOS TRABAJOS de acuerdo al Expediente Técnico. En señal de conformidad, siendo las 12:20 a.m. del mismo día se suscribe la presente Acta de Entrega de Terreno en tres originales.



ING. JOSE MANUEL PANTA OLIVERA
DIRECCION DE PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO

ING. JOSE MANUEL H. PANTA OLIVERA
Director de Proyectos y Desarrollo Urbano

ALFREDO S. GARCIA CERNA
ING. CIVIL
R. CIP. 76690

ING. ALFREDO S. GARCIA CERNA
Supervisor de obra

CONSORCIO L & R

RONALD FRANCISCO CORREA DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL

RONALD FRANCISCO CORREA DIAZ
Representante legal de Empresa Contratista

Fredy Palomino Calderón
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

ING. FREDY PALOMINO CALDERON
Ing. Residente de la Obra

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 - Salaverry - Perú Telf. 437150 - 437632

367

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 1630 SALAVERRY, DISTRITO DE SALAVERRY-TRUJILLO-LA LIBERTAD / I ETAPA"

Ubicación : Distrito : SALAVERRY
: Provincia : TRUJILLO
: Departamento : LA LIBERTAD

Modalidad : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 008-2011-MDS

Contratista : CONSORCIO L & R

Propietario : Municipalidad Distrital de Salaverry

Supervisor : Ing. ALFREDO GARCIA CERNA

Residente : Ing. RONALD CORREA DIAZ

Entrega de terreno : 23 de Enero del 2,012

Valor Referencial : S/.165,555.84 Nuevos Soles

Monto Contratado : S/.165,555.84 Nuevos Soles

Monto Adicional de Obra : S/. 0.00 Nuevos Soles

Monto Deductivo de Obra : S/. 0.00 Nuevos Soles

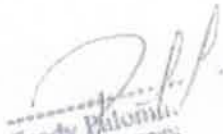
Plazo de Ejecución : 65 Días calendarios

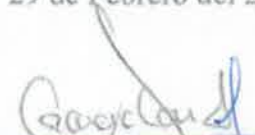
Ampliación de Plazo : No Hubo

Inicio Contractual De Obra : 24 de Enero del 2,012

Término Contractual De Obra : 28 de Marzo del 2,012

Término Real De Obra : 29 de Febrero del 2,012


Freddy Palomino
INGENIERO RESID.
CIP. 54197


Alfredo S. Garcia Cerna
ING. CIVIL
R.CIP. 76690


ING. JOSE MANUEL PANTA OLIVERA
DIRECCION DE PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcon
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 - Salaverry - Perú Telf. 437150 - 437632

368

En el Distrito de Salaverry, Provincia de Trujillo; siendo las 10:30 am. del día 22 de marzo del 2012, se constituyeron en el lugar de la Obra, el Comité de Recepción de Obras nombrado mediante Resolución de Alcaldía N° 0172-2012-MDS, del 09/03/2011, la que esta conformada por:

- ING. JOSE MANUEL H. PANTA OLIVERA
DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO (Presidente)
- ING. ROMY ARACELLY LOZA MONTOYA
DIVISIÓN DE OBRAS, ESTUDIO Y PROYECTOS (Miembro)
- SR. WALTER CHARCAPE LOPEZ
GERENTE MUNICIPAL (Miembro)
- ING. RONALD CORREA DIAZ
RESIDENTE DE OBRA (Veedor)
- ING. ALFREDO GARCIA CERNA
SUPERVISOR MDS (Veedor)

El Comité de Recepción en uso de sus atribuciones, procedió a la constatación y verificación IN SITU de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 1630 SALAVERRY, DISTRITO DE SALAVERRY-TRUJILLO-LA-LIBERTAD / I ETAPA". Donde las partidas contratadas se ejecutaron conforme a lo estipulado en el Expediente Técnico aprobado; así mismo el Ingeniero Supervisor da fe que dichos trabajos se ejecutaron de acuerdo a las normas técnicas vigentes.

Por lo descrito anteriormente, el Comité de Recepción, da por RECEPCIONADA LA OBRA en mención. En señal de conformidad firman la respectiva Acta en original y por Triplicado.

Salaverry, 22 de Marzo de 2012


Alfredo S. Garcia Cerna
ING. CIVIL
R.CIP. 76630


ING. JOSE MANUEL PANTA OLIVERA
DIRECCION DE PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO

CONSORCIO NORTE


Jesus Huanca Falcón
Representante Común


Freddy Palomino
INGENIERO RESC.
CIP. 54891
- JBRA



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 208 - 2012 - MPSC/LOG
SUPERVISOR DE OBRA

"MANTENIMIENTO DE LOCAL PARA USOS MULTIPLES EN EL SECTOR CASUMACA, CASERIO PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD"

Conste por el presente documento, CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20141897935, con domicilio legal en Jr. Ramón Castilla N° 564, representada por su Alcalde Provincial señor LUIS ALBERTO REBAZA CHAVEZ, identificado con DNI N° 19571695, y de otra el Ingeniero Civil ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA, identificado con D.N.I. N° 18211917, con C.I.P. N° 76690, y con domicilio real y legal sito en Mz. G Lte. 22. Uro. Trupal, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, a quien en adelante se le denominará "EL LOCADOR" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1. Mediante Informe N° 075-2012-MPSC/JVYDR/LCAS, de fecha 18.04.2012, el Jefe del Área de Juntas Vecinales y Desarrollo Rural, solicita la contratación de un Ingeniero Civil, para que cumpla las funciones de Ingeniero Supervisor de la obra: "MANTENIMIENTO DE LOCAL PARA USOS MULTIPLES EN EL SECTOR CASUMACA, CASERIO PUENTE PIEDRA, DISTRITO HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, LA LIBERTAD", por el monto de S/. 4,500.00 Nuevos Soles, para lo cual alcanza los términos de referencia del perfil del profesional que va a ser contratado
2. Mediante Oficio N° 737-2012-MPSC/GEPIDUR/JAFL, de fecha 19.04.2012, el Gerente de Planeamiento, Infraestructura, Desarrollo Rural y Urbano, alcanza los términos de referencia del perfil del profesional, a la Unidad de Logística, para la contratación de un Ingeniero Supervisor de la obra a ejecutar: "MANTENIMIENTO DE LOCAL PARA USOS MULTIPLES EN EL SECTOR CASUMACA, CASERIO PUENTE PIEDRA, DISTRITO HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, LA LIBERTAD", teniendo como valor referencial el importe de S/. 4,500.00 Nuevos Soles.
3. Mediante Informe N° 212-2012-MPSC/AS-BSST, de fecha 09.05.2012, se informa que se dio como ganador al Ingeniero Civil ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA, por el monto de S/. 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), por un periodo de Treinta (30) días calendarios.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE CONTRATACION

LA ENTIDAD contrata los servicios de "EL LOCADOR", con la finalidad que ejecute la Supervisión de la Obra: "MANTENIMIENTO DE LOCAL PARA USOS MULTIPLES EN EL SECTOR CASUMACA, CASERIO PUENTE PIEDRA, DISTRITO HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, LA LIBERTAD".....

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual se extenderá desde el día siguiente de suscrito el contrato hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.

El plazo de ejecución del servicio se divide en:

- Ejecución de Obra Treinta (30) días calendarios
Liquidación de Obra Sesenta (60) días calendarios

CLÁUSULA CUARTA: DE LA RETRIBUCION, FORMA DE PAGO Y GARANTIA

1. La retribución total que percibirá EL SUPERVISOR por el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato es de S/. 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), incluidos todos los impuestos de ley. Este monto comprende seguros, impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

- i) La retribución por los servicios prestados se efectuarán en forma mensual, según la valorización física de la obra, debidamente aprobada.
ii) Asimismo LA ENTIDAD, realizará una retención del 10% del monto del contrato como garantía de fiel cumplimiento, esta retención se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devueltos al consentimiento de la Liquidación Final de la Obra.

2. LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL SUPERVISOR, previa presentación de informe de

Signature and stamp of Alfredo Segundo García Cerna, Ing. Civil, R. C.I.P. 76690

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común





Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

labores y conformidad del Jefe del Área de Juntas Vecinales y Desarrollo Rural y el Gerente de Planeamiento, Infraestructura, Desarrollo Rural.....

CLÁUSULA QUINTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El egreso que origine el cumplimiento del presente contrato será afectado a la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados - Rubro 18 Canon sobre canon, siendo su cadena funcional Programa Presupuestal: 9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos; Actividad/Obra: 5000936 Mantenimiento de Infraestructura Pública; Proyecto: "MANTENIMIENTO DE LOCAL PARA USOS MULTIPLES EN EL SECTOR CASUMACA, CASERIO PUENTE PIEDRA, DISTRITO HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, LA LIBERTAD".....

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

LA ENTIDAD Y EL SUPERVISOR, acuerdan aplicar las siguientes condiciones especiales para la prestación del servicio.....

- 1. LA ENTIDAD, se compromete a otorgar todas las facilidades de caracter administrativo a través de sus áreas orgánicas competentes para agilizar el proceso de ejecución y la respectiva Liquidación Técnico Financiera de la obra antes citada.....
2. A la conclusión del contrato EL SUPERVISOR, devolverá a LA ENTIDAD, la documentación, materiales, muebles y enseres que le fueron proporcionados en la ejecución del contrato obligándose a no utilizar dicho material en todo o en parte sin autorización previa de LA ENTIDAD, en labores distintas a las establecidas en el presente contrato.....
3. EL SUPERVISOR, se obliga a no efectuar, gestionar o intervenir en investigaciones, publicaciones o cualquier estudio vinculado directa o indirectamente con la materia del presente, salvo que mediara autorización previa y expresa de LA ENTIDAD.....
4. EL SUPERVISOR se obliga a participar en el cumplimiento de sus funciones con un coeficiente de participación 1.0 en la obra.....
5. EL SUPERVISOR no podrá subcontratar con terceros total ni parcialmente el servicio, ni tampoco podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total sobre el cumplimiento y ejecución integral del Contrato y de las obligaciones fijadas.....
6. EL SUPERVISOR es responsable por la calidad ofrecida, las omisiones, los errores cometidos y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad entregada por LA ENTIDAD.....

CLÁUSULA SETIMA: SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El Gerente de Planeamiento, infraestructura, Desarrollo Rural y Urbano, el Jefe del Área de Juntas Vecinales y Desarrollo Rural de LA ENTIDAD se encargarán de la recepción y conformidad del servicio; verificando el cumplimiento de las condiciones contractuales.....

CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCION DE CONTRATO

En caso de incumplimiento por parte de EL SUPERVISOR, de las obligaciones pactadas en este contrato LA ENTIDAD, podrá resolverlo liberándose automáticamente de las obligaciones de pago que permanezcan pendientes al momento de la resolución, sin perjuicio de reclamar a EL SUPERVISOR, los daños y perjuicios y las demás compensaciones que genere el incumplimiento de la obligación.....

CLÁUSULA NOVENA: PENALIDADES

- 1.1. En caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del presente contrato, LA ENTIDAD, le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente formula.....

Penalidad diaria = 0.10 x 4.500.00
0.40 x 30 días

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por

Signature of Alfredo García Cerna
ALFREDO GARCIA CERNA
ING. CIVIL
R. CIP. 76690

CONSORCIO NORTE

Signature of Jesús Huanca Falcón
Jesús Huanca Falcón
Representante Común





Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad



371

incumplimiento.....

- 1.2. En caso de incumplimiento por parte de EL SUPERVISOR, LA ENTIDAD aplicará otras penalidades distintas a las establecidas en el numeral precedente, que se encuentran detalladas en el Anexo N° 01.....

CLAUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL SUPERVISOR

- 1. EL SUPERVISOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento y no tener sanción vigente en el registro de inhabilitados para contratar con el estado.....
- 2. EL SUPERVISOR declara bajo responsabilidad que se encuentra hábil para ejercer legalmente su profesión en todo el territorio nacional.....
- 3. EL SUPERVISOR declara bajo juramento cumplir con los Términos de Referencia establecidos en el Anexo N° 01.....

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

Las partes acuerdan que en la ejecución del presente contrato se aplicará en forma Supletoria el Código Civil en lo que fuese aplicable y la demás normatividad vigente.....

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Ante cualquier controversia que se genere durante la ejecución de las prestaciones derivadas del contrato, las partes se someterán a la jurisdicción local.....

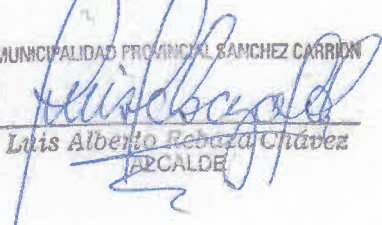
CLAUSULA DECIMO TERCERA: VERACIDAD DE DOMICILIOS


Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.....

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan sus respectivos domicilios, los mismos que fueron indicados en la parte introductoria de este documento. El cambio de dicho domicilio por cualquiera de las partes deberá ser comunicada con carta notarial con quince (15) días calendario de anticipación.....

Estando las partes conformes con el contenido del presente se afirman y ratifican en el, suscribiéndolo en tres (03) ejemplares, en la ciudad de Huamachuco, a los Diez del mes de Mayo del año 2012.....



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION

 Luis Alberto Febaza Chávez
 ALCALDE


 ALFREDO S. GARCÍA CERNA
 ING. CIVIL
 R. CIP. 76690

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



ACTA DE CONFORMIDAD A SERVICIO DE SUPERVISION

SERVICIO: "MANTENIMIENTO DE LOCAL PARA USOS MULTIPLES EN EL SECTOR CASUMACA, CASERIO PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION, LA LIBERTAD".

En el sector casumaca, distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento de la Libertad, siendo las 09:00 am del día lunes 02 de Julio del año 2012, se reunieron el Ing. Julio Alberto Flores Layza, gerente de GEPIDUR, Ing. Luis Carlos Álvarez Soriano, Jefe del área de juntas Vecinales y Desarrollo Rural e Inspector del Servicios y el Ing. Alfredo S. García Cerna, supervisor del servicio; siendo el motivo de dicha reunión proceder a la conformidad de servicio de la supervisión en el : "MANTENIMIENTO DE LOCAL PARA USIS MULTIPLES EN EL SECTOR CASUMACA, CASERIO PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION, LA LIBERTAD", de acuerdo a los ejecutado bajo la modalidad de contrata, luego de verificar los trabajos se da la conformidad bajos los siguientes términos:

todos los presentes, dan su conformidad a la ejecución de los trabajos realizados en este servicio por parte del SUPERVISOR, los mismos que se encuentran al 100% ejecutado según contrato de locación de servicios N° 208-2012-MPSC/LOG, dándose cumplimiento a todas las especificaciones técnicas y metas programadas en este servicio, salvo vicios ocultos, siendo el servicio recepcionado como tal.

Los servicios de la Supervisión de Obra los desarrolló en Distrito de Huamachuco, desde el 10 de Mayo de 2012 al 09 de Julio del 2012, cumpliendo ambas partes con las cláusulas del contrato firmado al inicio de la prestación de los servicios.

sin otro particular sellan y firman en señal de conformidad la presente acta de conformidad de servicios

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
HUAMACHUCO
ING. LUIS C. ALVAREZ SORIANO
JEFE DEL AREA DE JUNTAS VECINALES
DESARROLLO RURAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
HUAMACHUCO
ING. JULIO ALBERTO FLORES LAYZA
GERENTE DE GEPIDUR

ALFREDO S. GARCIA CERNA
ING. CIVIL
R. CIP. 76690

CONSORCIO NORTE
Jesús Huanca Falcón
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
N° 052-2012-MDCG-SGAJ

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Conste por el presente **EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE**, con Registro Único de Contribuyente N° 20438599194, debidamente representada por el Alcalde Sr. **ALEJANDRO WUILVER NAVARRO FERNANDEZ**, identificado con DNI N° 18850473, con domicilio legal en la Avenida Plaza Independencia N° 284 del distrito de Casa Grande, a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y, de otra parte el Ing. **ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA**, identificado con DNI N° 18211917 y RUC: 10182119178, con Registro C.I.P. N° 76690, Código de Consultor C7124, con domicilio en Mz. G Lote 22 Urb. Trupal, Distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:



I. DE LOS ANTECEDENTES:

PRIMERA.- "LA MUNICIPALIDAD", es un Órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa en los asuntos de su competencia; y que entre otros, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales en el distrito de Casa Grande.



II. DEL OBJETO:

SEGUNDA.- "LA MUNICIPALIDAD" viene ejecutando una Actividad bajo la modalidad de Administración Directa como es: "Mejoramiento del Servicio de Educativo en la I.E. N° 81504 del C.P. Facala - Distrito de Casa Grande - Ascope - La Libertad. Para tal fin se ha creído conveniente tomar los servicios de "EL CONTRATADO", para ser el **Ingeniero Residente**.

III. DE LA VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO:

TERCERA.- El plazo de vigencia del presente contrato, es de 105 días calendarios, que corren a partir del 18 de Julio del 2012 al 30 de Octubre del 2012, a cuya fecha vence en forma indefectible y automática el presente contrato.



IV. DE LA RELACIÓN:

CUARTA.- Las partes dejan expresa constancia de que la firma del presente contrato no genera ningún vínculo ni relación laboral de dependencia, entre "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO", rigiéndose el presente contrato por lo señalado en el Art. 1764° y demás subsiguientes del Código Civil. En consecuencia recibirá una retribución económica según los resultados obtenidos.

"LA MUNICIPALIDAD", adoptará las medidas administrativas para supervisar los servicios contratados.

V. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:

QUINTA.- Las Obligaciones que se compromete a asumir "EL CONTRATADO", en cumplimiento al presente Contrato son las siguientes:

- Asegurar el cumplimiento de las metas establecidas.

Alfredo S. García Cerna
ING. CIVIL
R. C.I.P. 76690
ALFREDO S. GARCIA CERNA

CONSORCIO NORTE
Jesús Huanca Falcón
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

372

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
N° 052-2012-MDCG-SGAJ

VI. DE LA CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA:

SEXTA.- El monto de la contraprestación económica a favor de "EL CONTRATADO", materia del presente contrato, asciende a la suma de OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 8,750.00) incluido los impuestos de ley. La cancelación de la compensación económica en mención, se efectuará previa presentación del informe de sus actividades desarrolladas y la conformidad de la Gerencia o Sub Gerencia correspondiente.

VII. DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

SETIMA.- "LA MUNICIPALIDAD", queda obligada a asumir el compromiso del pago que se establece en la cláusula sexta del presente contrato; así como, a proporcionar a "EL CONTRATADO" las facilidades necesarias con relación a las actividades a desarrollar y a los encargos de las responsabilidades que se le asigne.

VIII. DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

OCTAVA.- Las partes acuerdan que "LA MUNICIPALIDAD", podrá resolver el presente contrato en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato por "EL CONTRATADO".
- b) Por falta de disponibilidad presupuestal en "LA MUNICIPALIDAD".
- c) De común acuerdo entre las partes.

Sin perjuicio de lo anteriormente expresado "LA MUNICIPALIDAD" puede resolver de pleno derecho el contrato en cualquier momento y sin expresión de causa mediante comunicación escrita a "EL CONTRATADO", surtiendo efecto una vez realizada la notificación en el domicilio señalado en la parte introductora del presente contrato o en la oficina donde preste el servicio.

IX. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES:

NOVENA.- Para los efectos del presente contrato las partes señalan como sus domicilios, los consignados en la parte introductora de este Contrato, donde se deberá cursar las notificaciones a que hubiere lugar.

"EL CONTRATADO", declara no tener impedimento alguno para contratar con el Estado.

X. DE LA AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

DECIMA.- El egreso que origine el cumplimiento del presente contrato se afectará al presupuesto del proyecto, Rubro: REGALIAS MINERAS.

Conforme a lo expresado y en señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en la Municipalidad Distrital de Casa Grande a los 17 días del mes de Julio del 2012.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CASA GRANDE

Alejandro Wálter Navarro Fernández
ALCALDE
LA MUNICIPALIDAD

ALFREDO S. GARCIA CERNA
ING. CIVIL
R. CIP. 76890

EL CONTRATADO

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

375

Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 81504 DEL CP. FACALA -DISTRITO DE CASA GRANDE-ASCOPE-LA LIBERTAD".

En la Centro Poblado de Facala del Distrito de Casa Grande - Provincia de Ascope, Región La Libertad, siendo las 11:00 am del día 17 de Julio del 2012 se constituyeron en la zona donde se ejecutará la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 81504 DEL CP. FACALA-DISTRITO DE CASA GRANDE-ASCOPE-LA LIBERTAD", en representación de la Municipalidad Distrital de Casa Grande el Gerente de Infraestructura y Transporte Ing° Roger Humberto Obando Bardales, en calidad de Residente de Obra Ing° Alfredo Segundo García Cerna, con el objeto de cumplir con la ENTREGA DE TERRENO.

El Gerente de Infraestructura y Transporte Ing° Roger Humberto Obando Bardales, muestra el área del Terreno, medidas lineales y cotas referenciales del proyecto, manifestando que se encuentra libre de reclamos por parte de terceros y en caso de existir algún inconveniente posterior en lo que se refiere a disponibilidad del mismo. Luego del recorrido y lo expresado, la Residencia recibe el terreno.

En señal de conformidad con los términos de la presente Acta, se procede a suscribirla, siendo las 1.30:00 pm. Del mismo día.

POR LA MUNICIPALIDAD:



ING. ROGER HUMBERTO OBANDO BARDALÉS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

Ing° Roger Humberto Obando Bardales
Gerencia Infraestructura y Transporte-MDCG.

ALFREDO S. GARCIA CERNA
ING. CIVIL
R. CIP. 76690

Ing° Alfredo Segundo Cerna García
Residente Obra **CONSORCIO NORTE**

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

376

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

ACTA DE CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El que suscribe **Ing. Roger H. Obando Bardales**, Gerente de Infraestructura y Transporte de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, y en pleno ejercicio de sus funciones administrativas da:

CONSTANCIA

Que el Ingeniero **ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA**, con CIP N° 76690, se ha desempeñado como **Ingeniero Residente** de la Obra.

PROYECTO : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 81504 DEL C.P. FACALA - DISTRITO DE CASA GRANDE - ASCOPE - LA LIBERTAD"

UBICACIÓN : C.P. : Facala
Distrito : Casa Grande
Provincia : Ascope
Departamento : La Libertad

MONTO CONTRATADO: S/. 8,750.00 (Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)

PRIVADO CONTRATADO : 2.5 Meses (Del 18/07/2012 al 30/09/2012)

PENALIDADES : No ha incurrido en penalidades

Se hace entrega de la presente Constancia de Conformidad de Servicio, para los diferentes fines que crea conveniente.

Trujillo, 12 de Noviembre del 2012

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CASA GRANDE
PIC. ROGER H. OBANDO BARDALES
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



EJECUTOR DE OBRA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Conste por el presente documento, el Contrato individual de trabajo, A PLAZO DETERMINADO, que celebran de conformidad con el art. 4ta del TUO del D. Leg. 728 Ley de Productividad Laboral, aprobado por D.S. N° 003-97-TR, y normas complementarias, de una parte la empresa **MULTISERVICIOS ESQUIVEL E.I.R.L.**, con RUC 20481447489, con domicilio legal Calle Poemas Humanos N° 440 Ciudad de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad, a la que se denominara **LA EMPRESA**, representada por su Gerente General don **ESQUIVEL REYES IVAN VILLANOR**, Peruano, Empresario, con documento de Identidad N° 19693322, y de la otra parte don **ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA**, identificado con Registro del Colegio de Ingeniero N° 76690, Peruano, de profesión Ingeniero Civil, con Domicilio Legal en la Urbanización Trupal Manzana G Lote 22 de la ciudad de Trujillo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad al que en lo sucesivo se le designara como **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes.

PRIMERA: LA EMPRESA, contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR**, a partir del 01 de Octubre del 2012 al 28 de Enero del 2013, motivada por necesidad de cubrir el puesto vacante de Ingeniero Civil para la empresa, para desempeñarse en las tareas de: Ingeniero Residente de las obras civiles y todo cuanto la empresa tenga en lo referente a la preparación informes técnicos, avance de obras, informes de valorizaciones y liquidación técnica de obra, especialmente de la obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE PRIMARIA DE LA I.E. N° 80688, I ETAPA, EN EL CASERIO DE CORRALES, DISTRITO DE SITABAMBA - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD.**

SEGUNDA: EL TRABAJADOR, se compromete a desempeñar con eficiencia, responsabilidad y eficacia en los horarios de acuerdo a las necesidades propias de las Obras que la empresa tenga en ejecución o en algún trabajo técnico.

TERCERA: Por mérito del presente contrato, **LA EMPRESA** encomienda al **TRABAJADOR** y esta se Obliga frente aquella ejecutar el servicio de Residente del proyecto anteriormente referido.

CUARTO: La Retribución que percibirá **EL TRABAJADOR** por todo concepto será S/. 14,000.00 (Catorce mil y 00/100 nuevos soles) los que serán abonados mensualmente en forma proporcional (Tres mil Quinientos nuevos soles mensuales), sueldo que puede ser modificado de acuerdo a la obra que se esté desarrollando

QUINTO: El Contratista, Contrata los servicios del trabajador para que realice las labores indicadas en la cláusula primera y desarrolle a favor del empleador toda su capacidad de trabajo, así como cumplir con las normas contenidas en el Reglamento de Trabajo de la Empresa, la misma que siendo alcanzadas **AL TRABAJADOR.**


ALFREDO S. GARCIA CERNA
ING. CIVIL
R. CIP. 76690


MULTISERVICIOS ESQUIVEL E.I.R.L.
IVAN VILLANOR ESQUIVEL REYES
GERENTE

CONSORCIO NORTE


Jesús Huanca Falcón
Representante Común

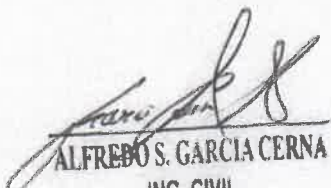


EJECUTOR DE OBRA

SEXTO: De la Resolución Contractual por partes acuerdan que LA EMPRESA podrá resolver el presente Contrato, sin expresión de causa y con el solo mérito de una comunicación escrita cursada a EL TRABAJADOR, con una anticipación no menor de cinco días naturales, sin que ello implique el pago de suma adicional alguna a aquella que pueda corresponder a la parte proporcional del honorario pactado, por el servicio prestado hasta la fecha de la resolución.

SEPTIMO: EL TRABAJADOR está sujeto al régimen laboral de la actividad privada dentro de los alcances y efectos que determina la ley de productividad y competitividad laboral, TUO del D. Leg. 728, y lo contemplado en el presente contrato en el D.S. N°003-97-TR.

Hecho en tres copias de un mismo tenor y para un solo efecto, los mismos que firman a los **UN días del mes de Octubre del dos mil Doce.**


ALFREDO S. GARCIA CERNA
ING. CIVIL
R. CIP. 76690

EL TRABAJADOR

MULTISERVICIOS ESQUIVEL E.I.R.L.

JUAN VILLANOR ESQUIVEL REYES
GERENTE

LA EMPRESA

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

Obra : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I. E. N° 80688 EN EL CASERIO DE CORRALES - I ETAPA DISTRITO DE SITABAMBA - SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD"

Proceso de Selección : A.D.S. N° 006 - 2012 - MDS

Entidad : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITABAMBA.

Contratista : MULTISERVICIOS ESQUIVEL E.I.R.L.

Modalidad. : CONTRATA

Sistema de Contratación. : ASUMA ALZADA.

Monto Referencial : S/. 286, 692.30 Nuevo Soles Inc. (I.G.V)

Residente de Obra : Ing° ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA.

Supervisor de Obra : Arq. HERNAN GUSTAVO MALPICA CRIBILLERO.

Plazo de Ejecución : 120 DIAS CALENDARIOS.

En el Caserío de Corrales, del Distrito de Sitabamba, Provincia de Santiago de Chuco, Departamento de La Libertad, siendo las 10:00 a.m. del día (28) de Setiembre del 2012, se reunieron en el lugar donde se ejecutara la Obra, el Ing° José Luis Tito Vera en su calidad de Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Sitabamba, el Arq., Hernán Gustavo Malpica Cribillero, como Supervisor de la Obra de la referencia, y la Empresa Contratista **MULTISERVICIOS ESQUIVEL E.I.R.L.**, representado por Representante Legal de la Empresa el Sr. Iván Villanor Esquivel Reyes, representado por su Residente de Obra, el Ing° Alfredo Segundo García Cerna, con CIP N° 76690.

La Finalidad de esta reunión es para proceder a la **ENTREGA DE TERRENO**, para la ejecución de la Obra : "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E- N° 80688 en el Caserío de Corrales - I Etapa, Distrito de Sitabamba - Santiago de Chuco - la Libertad" por parte de la Municipalidad Distrital de Sitabamba, a la Empresa Contratista **MULTISERVICIOS ESQUIVEL E.I.R.L.**, se recorrió toda el área del terreno, que comprende la zona de la Obra, según el Expediente Técnico, aprobado por la Municipalidad del Distrital de Sitabamba.

Después de efectuar una Inspección Ocular, se deja Constancia que **NO EXISTE** impedimento alguno para dar Inicio a la Obra, y de acuerdo al Artículo N° 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde a la letra dice que su Inicio de Plazo Contractual comienza a regir desde el día siguiente que se cumplan las condiciones que estipula el reglamento, y con la Conformidad en los siguientes aspectos, Su plazo de ejecución será el día (01) de Octubre del 2012.

- 1.- Estado Superficial del Terreno.
- 2.- Se ha Verificado y definido los puntos geométricos referenciales para el trazado de La Obra en el área proyectada.
- 3.- Se entrego el Expediente Técnico y se apertura el Cuaderno de Obra.
- 4.- Los límites y/o Vértices de la obra a ejecutar están dentro del perímetro según Título de Propiedad, que obra en el Expediente Técnico.

Siendo las 1.30 p.m. del mismo día, se da por concluida el acto de Entrega de Terreno y en señal de conformidad firmamos los presentes en (07) siete Juegos Originales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITABAMBA
Ing. José Luis Tito Vera
Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural

Hernán Gustavo Malpica Cribillero
ARQUITECTO
C.A.P. 10260

ALFREDO S. GARCIA CERNA
ING. CIVIL
R. CIP. 76690

MULTISERVICIOS ESQUIVEL E.I.R.L.
IVAN VILLANOR ESQUIVEL REYES
REPRESENTANTE

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

Continuación del Acta de Entrega de Terreno – "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. 80688 en el Caserío de Corrales - I Etapa, Distrito de Sitabamba - Santiago de Chuco - la Libertad"

POR LA ENTIDAD.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITABAMBA
[Signature]
Ing° José Luis Tito Vera
Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural

Ing° José Luis Tito Vera
Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural

[Signature]
Hernán Gustavo Malpica Cribillero
ARQUITECTO
C.A.P. 10240

Arq. Hernán G. Malpica Cribillero.
Supervisor de Obra

POR EL CONTRATISTA.

MULTISERVICIOS ESQUIVEL E.I.R.L.
[Signature]
IVÁN VILLANOR ESQUIVEL REYES
GERENTE

Ing° Iván Villanor Esquivel Reyes
MULTISERVICIOS ESQUIVEL E.I.R.L.
Representante Legal

[Signature]
SEGUNDO S. GARCIA CERNA
ING. CIVIL
R. CIP. 76890

Ing. A. Segundo García Cerna.
Residente de Obra

cc.
Archivo.

CONSORCIO NORTE

[Signature]
Jesús Huanca Falcón
Representante Común

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE PRIMARIA DE LA I.E. N°80688 - I ETAPA, EN EL CASERIO DE CORRALES, DISTRITO DE SITABAMBA - SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD".**

Ubicación	: Caserío de Corrales. : Distrito de Sitabamba. : Provincia de Santiago de Chuco. : Departamento de la Libertad. : Municipalidad Distrital de Sitabamba.
Entidad Contratante.	: A.D.S. N° 006 - 2012 - MDS.
Proceso de Selección.	: A Suma Alzada.
Sistema de Contratación.	: MULTISERVICIOS ESQUIVEL E.I.R.L.
Contratista.	: Arq. Hernán Gustavo Malpica Cribillero.
Supervisor de Obra.	: Ing° Alfredo Segundo García Cerna.
Supervisor de Obra.	: S/. 286, 692.30
Presupuesto del Contrato.	: 1.00000
Factor de Relación (F.R.)	: 120 Días Calendarios.
Plazo de Ejecución.	: 28 de Setiembre del 2012
Fecha de Entrega del Terreno.	: 01 de Octubre del 2012
Fecha de Inicio de Obra.	: 28 de Enero del 2013
Fecha de Final de Obra.	

Siendo las 10.30 am del día 07 de Marzo del 2013, se constituyeron al lugar de la Obra el comité de recepción, Designados mediante **Resolución de Alcaldía N°11° - 2013 - MDS/A** con fecha 15 de Febrero del 2013, El Ing° José Luis Tito Vera, Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural - como Presidente del Comité, el Prof. Placido Segura Tacanga, Gerente Municipal - como Miembro del Comité, el Supervisor de la Obra el Arq. Hernán Gustavo Máximo Malpica Cribillero, como Miembro del Comité, y de la Otra parte el Sr. Iván Villanor Esquivel Reyes, Gerente de la Empresa **MULTISERVICIOS ESQUIVEL E.I.R.L** y el Ing. Alfredo Segundo García Cerna - Residente de Obra, con la Finalidad de llevar a cabo el acto de Recepción de Obra.

Se inició el recorrido de la Obra confrontándose la ejecución de partidas contractuales de acuerdo con los planos y Especificaciones Técnicas contenidas en el Expediente Técnico, luego de la Inspección Ocular de conformidad con lo estipulado en el Contrato de Obra y la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento, el comité de recepción declaró **Procedente la Recepción de Obra.**

Al término de la diligencia, habiéndose realizado el recorrido de la Obra se dio por concluido el acto de recepción de Obra a horas 1.40. p.m. En la cual se determinó que la obra se encuentra en optimas condiciones para su uso, **SALVO VICIOS OCULTOS**, por lo tanto se procedió firmar el acta en señal de conformidad en (07) juegos similares.


ALFREDO S. GARCIA CERNA
ING. CIVIL
R. CIP. 76680

MULTISERVICIOS ESQUIVEL E.I.R.L.

IVAN VILLANOR ESQUIVEL REYES
GERENTE

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SITABAMBA
Placido Segura Tacanga
GERENTE MUNICIPAL



CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE, EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA MULTISERVICIOS ESQUIVEL E.I.R.L. CON RUC N° 20481447489

CERTIFICA:

Que, El ING. ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA, identificado con DNI N° 18211917, ha Laborado en dicha empresa, desde el 01 de Octubre del 2012 hasta el 28 de Enero del 2013, ocupando el cargo de INGENIERO RESIDENTE en la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE PRIMARIA DE LA I.E. N° 80688, I ETAPA, EN EL CASERIO DE CORRALES, DISTRITO DE SITABAMBA – SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD", durante el tiempo de su permanencia, ha demostrado puntualidad, honestidad y responsabilidad en las labores encomendadas.

Se expide el presente documento, de acuerdo a ley, para los fines que el interesado estime conveniente.

Santiago de Chuco, 14 de Febrero del 2013

MULTISERVICIOS ESQUIVEL E.I.R.L.

IVAN VILLANOR ESQUIVEL REYES
GERENTE

CALLE POEMAS HUMANOS N° 440 SANTIAGO DE CHUCO

TLFO: 044322567-957471304 RPM *6911528

Villanor_2@hotmail.com

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



ACTA DE CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Mediante la presente Acta, el representante legal de **MULTISERVICIOS ESQUIVEL E.I.R.L.** Da **CONFORMIDAD** a los servicios prestados por el Ing. **ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA** quien se desempeñó como Residente de Obra en la Ejecución del Proyecto: "**Mejoramiento de los Servicios Educativos de Primaria de la I.E. N° 80688, I Etapa, en el Caserío de Corrales Distrito de Sitabamba - Santiago de Chuco - La Libertad**".

Los servicios de Residente de Obra los desarrolló en Distrito de Sitabamba, desde el 01 de Octubre del 2012 al 29 de Enero del 2013, cumpliendo ambas partes con las cláusulas del contrato firmado al inicio de la prestación de los servicios.

Por lo tanto, se firma la presente acta en señal de conformidad.

MULTISERVICIOS ESQUIVEL E.I.R.L.

[Firma]
MARK VILLANON ESQUIVEL REYES
GERENTE,

CONSORCIO NORTE

[Firma]
Jesús Huanca Falcón
Representante Común



EJECUTOR DE OBRA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Conste por el presente documento, el Contrato individual de trabajo, A PLAZO DETERMINADO, que celebran de conformidad con el art. 4ta del TUO del D. Leg. 728 Ley de Productividad Laboral, aprobado por D.S. N° 003-97-TR, y normas complementarias, de una parte la empresa **MULTISERVICIOS ESQUIVEL E.I.R.L.**, con RUC 20481447489, con domicilio legal Calle Poemas Humanos N° 440 – de la Ciudad de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad, a la que se denominara **LA EMPRESA**, representada por su Gerente General don **ESQUIVEL REYES IVAN VILLANOR**, Peruano, Empresario, con documento de Identidad N° 19693322, y de la otra parte don **ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA**, identificado con Registro del Colegio de Ingeniero N° 76690, Peruano, de profesión Ingeniero Civil, con Domicilio Legal en la Urbanización Trupal Manzana G Lote 22 de la ciudad de Trujillo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad al que en lo sucesivo se le designara como **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes.

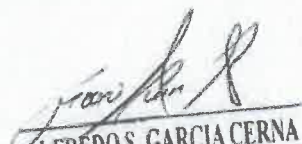
PRIMERA: LA EMPRESA, contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR**, a partir del 12 de Septiembre del 2013 al 11 de Diciembre del 2013, motivada por necesidad de cubrir el puesto vacante de Ingeniero Civil para la empresa, para desempeñarse en las tareas de: Ingeniero Residente de las obras civiles y todo cuanto la empresa tenga en lo referente a la preparación informes técnicos, avance de obras, informes de valorizaciones y liquidación técnica de obra, especialmente de la obra: **RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. YUMI YUMI, DISTRITO DE SARIN – SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD.**

SEGUNDA: EL TRABAJADOR, se compromete a desempeñar con eficiencia, responsabilidad y eficacia en los horarios de acuerdo a las necesidades propias de las Obras que la empresa tenga en ejecución o en algún trabajo técnico.

TERCERA: Por mérito del presente contrato, **LA EMPRESA** encomienda al **TRABAJADOR** y esta se Obliga frente aquella ejecutar el servicio de Residente del proyecto anteriormente referido.

CUARTO: La Retribución que percibirá **EL TRABAJADOR** por todo concepto será S/. 10,500.00 (Diez mil Quinientos y 00/100 nuevos soles) los que serán abonados mensualmente en forma proporcional (Tres mil Quinientos nuevos soles mensuales), sueldo que puede ser modificado de acuerdo a la obra que se esté desarrollando

QUINTO: El Contratista, Contrata los servicios del trabajador para que realice las labores indicadas en la cláusula primera y desarrolle a favor del empleador toda su capacidad de trabajo, así como cumplir con las normas contenidas en el Reglamento de Trabajo de la Empresa, la misma que siendo alcanzadas **AL TRABAJADOR.**


ALFREDO S. GARCIA CERNA
ING. CIVIL
R. CIP. 76690

MULTISERVICIOS ESQUIVEL E.I.R.L.

IVAN VILLANOR ESQUIVEL REYES
GERENTE,


CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común

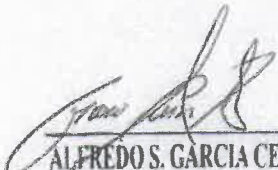


EJECUTOR DE OBRA

SEXTO: De la Resolución Contractual por partes acuerdan que LA EMPRESA podrá resolver el presente Contrato, sin expresión de causa y con el solo mérito de una comunicación escrita cursada a EL TRABAJADOR, con una anticipación no menor de cinco días naturales, sin que ello implique el pago de suma adicional alguna a aquella que pueda corresponder a la parte proporcional del honorario pactado, por el servicio prestado hasta la fecha de la resolución.

SEPTIMO: EL TRABAJADOR está sujeto al régimen laboral de la actividad privada dentro de los alcances y efectos que determina la ley de productividad y competitividad laboral, TUO del D. Leg. 728, y lo contemplado en el presente contrato en el D.S. N°003-97-TR.

Hecho en tres copias de un mismo tenor y para un solo efecto, los mismos que firman a los DOCE días del mes de Septiembre del dos mil Trece.


ALFREDO S. GARCIA CERNA
ING. CIVIL
R. CIP. 76690

EL TRABAJADOR

MULTISERVICIOS ESQUIVEL E.I.R.L.

IVAN VILLANOR ESQUIVEL REYES
GERENTE,

LA EMPRESA

ACTA INICIO DE OBRA

En la Localidad de Yumi-Yumi, Distrito Sarín, Sánchez Carrión, La Libertad, siendo las 08:00 am horas del día jueves 13 de Septiembre del 2013; se reunieron por parte de la Municipalidad Distrital de Sarín el Ing. **JITLER ULISES VALVERDE MONTOYA**, Director del Área Dirección de Desarrollo Urbano Rural y Maquinaria de la Municipalidad Distrital de Sarín y la Ing. **NILA ADRIANA RUIZ MUDARRA**, la misma que cumplirá funciones de Supervisor de la Obra, y por parte de la Empresa Contratista **MULTISERVICIOS ESQUIVEL E.I.R.L.**, como Representante Legal de la Empresa Sr. **IVAN VILLANOR ESQUIVEL REYES**, y residente de obra Ing. **ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA**, con la finalidad de dar inicio formal a la ejecución de los trabajos programados aprobados por la Municipalidad Distrital de Sarín, a través del Expediente Técnico de la Obra: **RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E YUMI-YUMI - DISTRITO SARIN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD**, la misma que será ejecutada con financiamiento de la Municipalidad Distrital de Sarín, bajo la modalidad de contrata con un sistema de contratación a suma alzada con un monto de S/. 391,677.20 y con un plazo de ejecución de obra de 90 días calendarios

- El contratista no encuentra impedimento alguno para dar inicio formal a los trabajos programados con el Expediente Técnico aprobado por la Municipalidad Distrital de Sarín, comprometiéndose a respetar los planos, especificaciones técnicas y propuesto para la obra en mención.

Estando conformes y sin observación alguna se suscribe la presente Acta en señal de conformidad, siendo las 09.00 am horas del mismo día, mes y año.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

Ing. J. Ulises Valverde Montoya
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
Y RURAL - MAQUINARIA

DIRECTOR DE LA DDURYM - MDS


Ing. Nilá Adriana Ruiz Mudarra
SUPERVISOR
R. CIP- 106994
SUPERVISOR DE OBRA


ALFREDO S. GARCIA CERNA
ING. CIVIL
R. CIP. 76690

RESIDENTE DE OBRA

MULTISERVICIOS ESQUIVEL E.I.R.L.

IVAN VILLANOR ESQUIVEL REYES
GERENTE

REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA

CONSORCIO NORTE


Jesús Huanca Falcón
Representante Común

Abelardo Manuel Gamarra Rondo "CUNA DEL TUNANTE"

ACTA ENTREGA DE TERRENO

En la Localidad de Yumi-Yumi, Distrito Sarín, Sánchez Carrión, La Libertad, siendo las 10:30 am horas del día jueves 12 de Septiembre del 2013; se reunieron por parte de la Municipalidad Distrital de Sarín el Ing. **JITLER ULISES VALVERDE MONTOYA**, Director del Área Dirección de Desarrollo Urbano Rural y Maquinaria de la Municipalidad Distrital de Sarín y la Ing. **NILA ADRIANA RUIZ MUDARRA**, la misma que cumplirá funciones de Supervisor de la Obra, y por parte de la Empresa Contratista **MULTISERVICIOS ESQUIVEL E.I.R.L.**, como Representante Legal de la Empresa Sr. **IVAN VILLANOR ESQUIVEL REYES**, y residente de obra Ing. **ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA** con la finalidad de realizar la entrega de terreno donde se ejecutará la Obra: **RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA LE YUMI-YUMI - DISTRITO SARIN – SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD**, la misma que será ejecutada con financiamiento de la Municipalidad Distrital de Sarín, bajo la modalidad de contrata con un sistema de contratación a suma alzada con un monto de S/. 391,677.20 y con un plazo de ejecución de obra de 90 días calendarios

El terreno se encuentra con libre disponibilidad para llevar a cabo la ejecución de la Obra y se hace entrega al Residente de Obra para proceder con la ejecución de la misma, así como también el Expediente Técnico completo aprobado por la Municipalidad Distrital de Sarín, y el cuaderno de obra debidamente legalizado y que debe ser aperturado tan pronto se dé inicio a los trabajos programados.

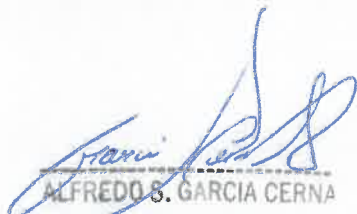
Estando conformes con lo acordado y sin observaciones alguna, se suscribe la presente Acta en señal de conformidad, siendo las 11:30 a.m. del día Jueves 12 de Septiembre del año 2013.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN
Ing. Jitler Ulises Valverde Montoya
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO RURAL-MAQUINARIA
DIRECTOR DE LA DDURYM – MDS



Ing. Nilá Adriana Ruiz Mudarra
SUPERVISOR DE LA OBRA



ALFREDO S. GARCIA CERNA
ING. CIVIL
R. CIP. 76690



MULTISERVICIOS ESQUIVEL E.I.R.L.
IVAN VILLANOR ESQUIVEL REYES
GERENTE

RESIDENTE DE OBRA

REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA

CONSORCIO NORTE



Jesús Huanca Falcón
Representante Común

Abelardo Manuel Gamarra Rondo "CUNA DEL TUNANTE"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA : RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. YUMI YUMI, DISTRITO DE SARIN – SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD.
UBICACIÓN : YUMI YUMI – DISTRITO SARIN – SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD
PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
MODALIDAD : CONTRATA
EMPRESA CONTRATISTA: MULTISERVICIOS ESQUIVEL E.I.R.L.
VALOR REFERENCIAL : S/. 391,677.20
MONTO CONTRATADO : S/. 391,677.20
FACTOR DE RELACION : 1.000000
PLAZO DE EJECUCIÓN : 90 DIAS CALENDARIOS
ENTREGA DE TERRENO : 12/09/2013
INICIO DE OBRA : 13/09/2013
TERMINO DE OBRA : 11/12/2013
SUPERVISOR : ING. NILA ADRIANA RUIZ MUDARRA
RESIDENTE : ING. ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA
FECHA : 07 DE FEBRERO DEL 2014

En la localidad de Yumi Yumi, Distrito de Sarín, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento la Libertad, siendo las 02:20, horas del día Lunes 07, del mes de Febrero del 2014, se reunieron por parte de la Municipalidad Distrital de Sarín, el Ing. Roger Anibal Alayo Miranda, Director de la Dirección de Desarrollo Urbano Rural y Maquinaria de la Municipalidad Distrital de Sarín, la Ing. Nila Adriana Ruiz Mudarra, como Supervisor de Obra, El Sr. Víctor Raúl Chuquiruna Hualtibamba, Gerente Municipal, los mismos que fueron designados miembros del comité de recepción de la referida obra mediante resolución de Alcaldía N° 017-2014-A-MDS, y por parte de la empresa Contratista: MULTISERVICIOS ESQUIVEL E.I.R.L., el Ing. Alfredo Segundo García Cerna, como Residente de Obra y el Señor Iván Villanor Esquivel Robles, como representante legal de la Empresa, con la finalidad de recepcionar la obra de la referencia y con esto dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 210 del D.S N° 184-20008-EF.

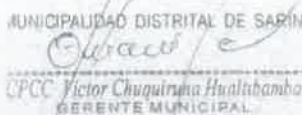
El comité de Recepción, luego de proceder al recorrido de la obra donde se ejecutaron los trabajos, se verifica que se encuentra terminada, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas indicadas en el expediente técnico; de acuerdo a lo establecido en el artículo 176° y 210° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estando conformes con lo acordado, se suscribe la presente Acta en señal de conformidad, siendo las 02:50 p.m. del día 07 de Febrero del año 2014.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

 Ing. Roger Anibal Alayo Miranda
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO RURAL Y M.

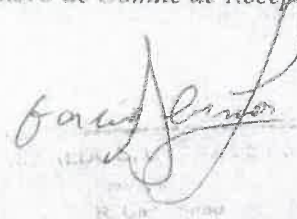
DIRECTOR DE LA DDURYM – MDS
 Presidente Comité Recepción de Obra

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

 CPCC Victor Chuquiruna Hualtibamba
 GERENTE MUNICIPAL

2º Miembro Comité Recepción de Obra


 Ing. Nila Adriana Ruiz Mudarra
 R. CIP. 106994
 SUPERVISOR

SUPERVISOR DE OBRA
 1º Miembro de Comité de Recepción


 R. CIP. 11000

RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO NORTE


 Jesús Huanca Falcón
 Representante Común



ACTA DE CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Mediante la presente Acta, el representante legal de **MULTISERVICIOS ESQUIVEL E.I.R.L.** Da **CONFORMIDAD** a los servicios prestados por el Ing. **ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA** quien se desempeñó como Residente de Obra en la Ejecución del Proyecto: "**Reconstrucción de la Infraestructura Educativa de la I.E. Yumi Yumi, Distrito de Sarín - Sánchez Carrión - La Libertad**".


Los servicios de Residente de Obra los desarrolló en Distrito de Sitabamba, desde el 12 de Septiembre del 2013 al 11 de Diciembre del 2013, cumpliendo ambas partes con las cláusulas del contrato firmado al inicio de la prestación de los servicios.

Por lo tanto, se firma la presente acta en señal de conformidad.

MULTISERVICIOS ESQUIVEL E.I.R.L.


MKN VILLANOR ESQUIVEL REYES
GERENTE,

CONSORCIO NORTE


Jesús Huanca Falcón
Representante Común



CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE, EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA MULTISERVICIOS ESQUIVEL E.I.R.L. CON RUC N° 20481447489

CERTIFICA:

Que, El ING. ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA, identificado con DNI N° 18211917, ha Laborado en dicha empresa, desde el 12 de Setiembre del 2013 hasta el 11 de Diciembre del 2013, ocupando el cargo de INGENIERO RESIDENTE en la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. YUMI YUMI, DISTRITO DE SARIN – SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD", durante el tiempo de su permanencia, ha demostrado puntualidad, honestidad y responsabilidad en las labores encomendadas.

Se expide el presente documento, de acuerdo a ley, para los fines que el interesado estime conveniente.

Santiago de Chuco, 14 de Enero del 2014

MULTISERVICIOS ESQUIVEL E.I.R.L.

MAN/ LLANOR ESQUIVEL REYES
GERENTE

CALLE POEMAS HUMANOS N° 440 SANTIAGO DE CHUCO
TLFO: 044322567-957471304 RPM *6911528
Villanor_2@hotmail.com

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES


Conste por el presente documento, el Contrato individual de trabajo, A PLAZO DETERMINADO, que celebran de conformidad con el art. 4ta del TUO del D. Leg. 728 Ley de Productividad Laboral, aprobado por D.S. N° 003-97-TR, y normas complementarias, de una parte la empresa **HAROM CONSTRUCTORA S.A.C.**, con RUC 20482596771, con domicilio legal Avenida 10 DE Julio N° 261 – de la Ciudad de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, a la que se denominara **LA EMPRESA**, representada por su Gerente General don **HAMID ROALD MURGA CRUZADO**, Peruano, Empresario, con documento de Identidad N° 19564442, y de la otra parte don **ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA**, identificado con Registro del Colegio de Ingeniero N° 76690, Peruano, de profesión Ingeniero Civil, con Domicilio Legal en la Urbanización Trupal Manzana G Lote 22 de la ciudad de Trujillo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad al que en lo sucesivo se le designara como **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes.

PRIMERA: LA EMPRESA, contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR**, a partir del 21 de Julio del 2014 al 18 de Octubre del 2014, motivada por necesidad de cubrir el puesto vacante de Ingeniero Civil para la empresa, para desempeñarse en las tareas de: Ingeniero Residente de las obras civiles y todo cuanto la empresa tenga en lo referente a la preparación informes técnicos, avance de obras, informes de valorizaciones y liquidación técnica de obra, especialmente de la obra: **CINSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 80693 DEL CASERIO CORRAL GRANDE, DISTRITO DE SANAGORAN – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION – REGION LA LIBERTAD.**

SEGUNDA: EL TRABAJADOR, se compromete a desempeñar con eficiencia, responsabilidad y eficacia en los horarios de acuerdo a las necesidades propias de las Obras que la empresa tenga en ejecución o en algún trabajo técnico.

TERCERA: La Retribución que percibirá **EL TRABAJADOR** por todo concepto será S/. 10,500.00 (Diez mil Quinientos y 00/100 nuevos soles) los que serán abonados mensualmente en forma proporcional (Tres mil Quinientos nuevos soles mensuales), sueldo que puede ser modificado de acuerdo a la obra que se esté desarrollando

CUARTA: El Contratista, Contrata los servicios del trabajador para que realice las labores indicadas en la cláusula primera y desarrolle a favor del empleador toda su capacidad de trabajo, así como cumplir con las normas contenidas en el Reglamento de Trabajo de la Empresa, la misma que siendo alcanzadas **AL TRABAJADOR.**


ALFREDO S. GARCIA CERNA
ING. CIVIL
R. CIP. 76690

HAROM CONSTRUCTORA S.A.C.
RUC 20482596771

Hamid Roald Murga Cruzado
GERENTE GENERAL

AV. 10 DE JULIO N° 261 – Huamachuco
Sánchez Carrión – La Libertad

Teléfono: 044-440581 – RUM: 80355-82 & 8034463

Harom.constructora.sac@hotmail.com

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanga Falcón
Representante Común



"HAROM CONSTRUCTORA S.A.C

QUINTA: De la Resolución Contractual por partes acuerdan que LA EMPRESA podrá resolver el presente Contrato, sin expresión de causa y con el solo mérito de una comunicación escrita cursada a EL TRABAJADOR, con una anticipación no menor de cinco días naturales, sin que ello implique el pago de suma adicional alguna a aquella que pueda corresponder a la parte proporcional del honorario pactado, por el servicio prestado hasta la fecha de la resolución.

SEXTA: EL TRABAJADOR está sujeto al régimen laboral de la actividad privada dentro de los alcances y efectos que determina la ley de productividad y competitividad laboral, TUO del D. Leg. 728, y lo contemplado en el presente contrato en el D.S. N°003-97-TR.

Hecho en tres copias de un mismo tenor y para un solo efecto, los mismos que firman a los **VEINTI Y UNO** días del mes de Julio del dos mil Catorce.


ALAREDO S. GARCIA CERNA
ING. CIVIL
R. CIP. 76690

EL TRABAJADOR

HAROM CONSTRUCTORA S.A.C.
RUC 20482596771

Hamid Roald Murga Cruzado
GERENTE GENERAL

LA EMPRESA



CERTIFICADO DE TRABAJO

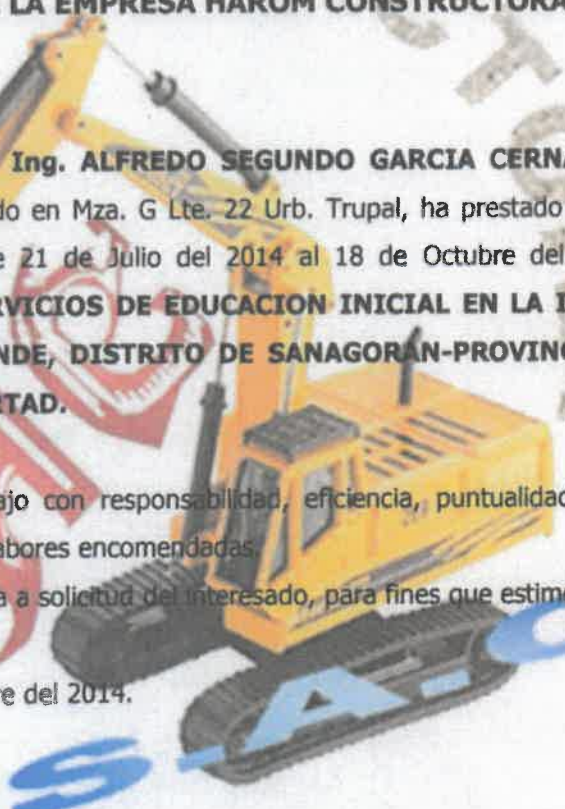
EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA HAROM CONSTRUCTORA S.A.C

CERTIFICA QUE:

Que, el **Ing. ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA**, Identificado con **DNI N° 18211917**, domiciliado en Mza. G Lte. 22 Urb. Trupal, ha prestado sus servicios como **RESIDENTE DE OBRA** desde 21 de Julio del 2014 al 18 de Octubre del 2014 en la Obra: **"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E N° 80693 DEL CASERIO DE CORRAL GRANDE, DISTRITO DE SANAGORAN-PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN-REGIÓN LA LIBERTAD.**

Habiendo realizado dicho trabajo con responsabilidad, eficiencia, puntualidad y profesionalismo durante su desempeño de sus labores encomendadas.
Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, para fines que estime conveniente.

Huamachuco; 28 de Noviembre del 2014.



HAROM CONSTRUCTORA S.A.C.
RUC 20482596771

[Handwritten Signature]

Hamid Roald Murgá Cruzado
GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE

[Handwritten Signature]

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



Municipalidad Distrital de Sanagorán

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Jefatura de Unidad de Obras

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include PROCESO, OBRA, ENTIDAD CONTRATANTE, EMPRESA, CONTRATISTA, RESIDENTE DE OBRA, SUPERVISOR, VALOR REFERENCIAL, MONTO CONTRATADO, PLAZO DE EJECUCION, ENTREGA DE TERRENO, ENTREGA DE EXP. TECNICO, and TERMINO PROGR. DE OBRA.

En el distrito de SANAGORAN - CASERIO DE CORRAL GRANDE, siendo las 8:30 am del día 21 de JULIO del 2014 reunidos el Gerente de Infraestructura ING. PATRICK VALDIVIA ORREGO de la municipalidad distrital de Sanagorán, el Jefe de la Unidad de Ejecución de Obras ING. CARLOS HERMOGENES RUBIO HERRERA, Supervisor de Obra el ING. VALVERDE MONTOYA JITLER ULISES, Residente de Obra ING. ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA, Representante Legal de la CONTRATISTA, MURGA CRUZADO HAMID ROALD ; con la finalidad de INICIAR LA OBRA del Proyecto denominado, INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I. N° 80693 DEL CASERIO DE CORRAL GRANDE, DISTRITO DE SANAGORAN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

Después de recorrer el Terreno y definir los Limites de Referencia del Proyecto, se dio por entregado el Terreno a Libre disponibilidad QUEDANDO CONFORME EL CONTRATISTA y sin ninguna interferencia para iniciar los trabajos. En señal de conformidad con los Términos de la Presente acta se procede a suscribir por quintuplicado, siendo 9:40 am del día 01 DE AGOSTO DEL 2014

REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD



Municipalidad Distrital Sanagorán - Sánchez Carrion
Ing. Patrick F. Valdivia Orrego
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Municipalidad Distrital de Sanagorán - Sánchez Carrion
ING. CARLOS H. RUBIO HERRERA
JEFE DE LA UNIDAD DE EJECUCION DE OBRAS



JEFE DE EJECUCION DE OBRAS

Handwritten signature of J. Ulises Valverde Montoya

J. Ulises Valverde Montoya
INGENIERO CIVIL
Res. CID: 22642

SUPERVISOR DE LA OBRA

REPRESENTANTE DE LA CONTRATISTA

HAROM CONSTRUCTORA S. A.C
RUC 20482596771
Hamid Roald Murga Cruzado
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Alfredo S. Garcia Cerna
ING. CIVIL
RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



Municipalidad Distrital de Sanagorán

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Jefatura de Unidad de Obras

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

ACTA DE INICIO DE OBRA

Table with 2 columns: Item (PROCESO, OBRA, ENTIDAD CONTRATANTE, etc.) and Description (ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 013 - 2014 - MDS, etc.)

En el distrito de SANAGORAN - CASERIO DE CORRAL GRANDE, siendo las 8:30 am del día 21 de JULIO del 2014 reunidos el Gerente de Infraestructura ING. PATRICK VALDIVIA ORREGO de la municipalidad distrital de Sanagorán, el Jefe de la Unidad de Ejecución de Obras ING. CARLOS HERMOGENES RUBIO HERRERA, Supervisor de Obra el ING. VALVERDE MONTOYA JITLER ULISES, Residente de Obra ING. ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA, Representante Legal de la CONTRATISTA, MURGA CRUZADO HAMID ROALD ; con la finalidad de INICIAR LA OBRA del Proyecto denominado, INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I. N° 80693 DEL CASERIO DE CORRAL GRANDE, DISTRITO DE SANAGORAN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

- 1.- Los Pobladores y Autoridades del Distrito de Sanagorán se comprometen a brindar apoyo con todo aquello que este al alcance de sus posibilidades.
2.- Los Representantes de la Municipalidad Distrital de Sanagorán hacen conocer el Plazo de Ejecución de obra 90 días Calendarios, Así mismo se realiza un breve informe dando a conocer a la población, sobre las características de la Obra, principales Gestores y Fuentes de Financiamiento
3.- Se hace entrega del Expediente Técnico al Supervisor de Obra y a la Contratista

REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD



Municipalidad Distrital Sanagorán
Ing. Patrick R. Valdivia Orrego
Gerente de Infraestructura

Municipalidad Distrital de Sanagorán
Ing. Carlos H. Rubio Herrera
Jefe de la Unidad de Ejecución de Obras



REPRESENTANTE DE LA CONTRATISTA

HAROM CONSTRUCTORA S. A.C
RUC 20482596771
Hamid Roald Murga Cruzado
Gerente General

Alfredo S. Garcia Cerna
Ing. Civil
Residente de Obra

J. Ulises Valverde Montoya
Ingeniero Civil
Res. CID 02842
Supervisor de la Obra

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcon
Representante Común



Municipalidad Distrital de Sanagorán

397
000188

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

PROCESO	:	ADS Nº 013-2014-CE-MDS
OBRA	:	"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 80693 DEL CASERIO DE CORRAL GRANDE, DISTRITO DE SANAGORAN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD"
ENTIDAD CONTRATANTE	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN
CONTRATISTA	:	HAROM CONSTRUCTORA S.A.C.
RESIDENTE DE OBRA	:	ING. ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA
SUPERVISOR DE OBRA	:	ING. JITLER ULISES VALVERDE MONTOYA
REPRESENTANTE LEGAL	:	ING. MURGA CRUZADO HAMID ROALD
VALOR REFERENCIAL	:	S/. 308.447,88
MONTO CONTRATADO	:	S/. 308.447,88
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	90 DIAS CALENDARIOS
ENTREGA DE TERRENO	:	21/07/2014
INICIO DE OBRA	:	21/07/2014
TERMINO PROG. OBRA	:	18/10/2014
RESOLUCION DE COMITÉ	:	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0457 - 2014 - MDS - SC
FECHA DE RESOL. DE COMITÉ	:	29 DE OCTUBRE DEL 2014

En el caserío de Corral Grande, Distrito de Sanagorán - Provincia de Sánchez Carrion, Región La Libertad, siendo las 09 horas de la mañana del día 18 del mes de Noviembre del 2014, se reunieron en la obra de la referencia los miembros integrantes del comité de recepción de la obra, teniendo como Presidente al Ing. PATRICK R. VALDIVIA ORREGO en su condición de Gerente de Infraestructura y los miembros del comité, Ing. JITLER ULISES VALVERDE MONTOYA en calidad de Supervisor de Obra y el CPC ELMER ZEGARRA INFANTEZ en calidad de Jefe de Contabilidad de la Entidad, Ing. ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA en calidad de Residente de Obra y el Señor MURGA CRUZADO HAMID ROALD Representante Legal de la Empresa, con el objetivo de Recepcionar la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 80693 DEL CASERIO DE CORRAL GRANDE, DISTRITO DE SANAGORAN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD".

Se procedió a efectuar la inspección técnica, verificandose que los trabajos ejecutados se encuentran conforme a lo establecido en el Expediente Técnico aprobado, por lo tanto se encuentra CULMINADA, en tal sentido el COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA encuentra CONFORME y efectúa la recepción de la obra de acuerdo a lo establecido en el Art. 176° y 210° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estando de acuerdo con todo lo expuesto, y siendo las 11 horas del mismo día, procedemos a firmar la presente acta en 6 originales en señal de conformidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANAGORAN
SANCHEZ CARRION

Ing. Patrick R. Valdivia Orrego
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA MDS
ING. PATRICK R. VALDIVIA ORREGO

REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD

Ing. Jitler Ulises Valverde Montoya
SUPERVISOR DE OBRA
ING. JITLER ULISES VALVERDE MONTOYA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: 92642

CPC. Elmer Zegarra Infantes
MAT N° 02-4683

CPC DE LA MDS
ELMER ZEGARRA INFANTES

HAROM CONSTRUCTORA S. A.C
RUC 20482596771

Sr. Murga Cruzado Hamid Roald
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA
SR. MURGA CRUZADO HAMID ROALD

REPRESENTANTE DE LA CONTRATISTA

Alfredo S. Garcia Cerna
ING. CIVIL
R. CIP. 76690
RESIDENTE DE OBRA
ING. ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común



"HAROM CONSTRUCTORA S.A.C


ACTA DE CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Mediante la presente Acta, el representante legal de **HAROM CONSTRUCTORA S.A.C.** da CONFORMIDAD a los servicios prestados por el Ing. **ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA** quien se desempeñó como Residente de Obra en la Ejecución de la Obra: **"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E N° 80693 DEL CASERIO DE CORRAL GRANDE, DISTRITO DE SANAGORAN-PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN-REGIÓN LA LIBERTAD"**

Los servicios de Residente de Obra los desarrolló en Distrito de Sanagoran, desde el 21 de Julio del 2014 al 18 de Octubre del 2014, cumpliendo ambas partes con las cláusulas del contrato firmado al inicio de la prestación de los servicios.

Por lo tanto, se firma la presente acta en señal de conformidad.

HAROM CONSTRUCTORA S.A.C.
RUC 20482596771


Hamid Roald Murga Cruzado
GERENTE GENERAL

AV. 10 DE JULIO N° 261 – Huamachuco
Sánchez Carrión – La Libertad

Teléfono: 044-440583 – RPM #0355782 & #273463

Harom.constructora.sac@hotmail.com

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO DETERMINADO (90 días)


Conste por el presente documento, el contrato individual de trabajo, A **PLAZO DETERMINADO (90 días)**, que celebran de conformidad con el art. 4º del TUO del D. Leg. 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por D.S. N° 003-97-TR, y normas complementarias, de una parte la empresa **INVERSIONES H L A UNIÓN ANDINA S.A.C.**, con RUC N° 20477154582, con domicilio legal en la calle Francisco Montero N° 8 – Los héroes de Huamachuco de la ciudad de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, a la que se le denominara LA EMPRESA, representada por su gerente general don **JULIO ALEJANDRO ÁLVAREZ FLORES**, Peruano, Empresario, con documento nacional de identidad N° 19556833, y de la otra parte don **ALFREDO SEGUNDO GARCÍA CERNA**, identificado con Registro del Colegio de Ingeniero N° 76690, Peruano, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio legal en la Avenida 10 de Julio N° 269 de la ciudad de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad al que en lo sucesivo se le designara como **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes.

PRIMERO: LA EMPRESA, contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR**, a partir del 1º de Noviembre del 2014 al 29 de Enero del año 2015, motivada por necesidad de cubrir el puesto vacante de Ingeniero Civil para la empresa, para desempeñarse en las tareas de: Ing. Residente de las obras civiles y todo cuanto la empresa tenga en lo referente a la preparación informes técnicos, avances de obras, informes de valorizaciones y liquidación técnica de obras, especialmente de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 80847 NIVEL PRIMARIO DEL CASERÍO DE BUENA VISTA, DISTRITO DE CHIGAY, SÁNCHEZ CARRIÓN, LA LIBERTAD – I ETAPA**, Supervisiones de obras civiles y otras.

SEGUNDO: EL TRABAJADOR, se compromete a desempeñarse con eficiencia, responsabilidad y eficiencia en los horarios de acuerdo a las necesidades propias de las obras que la empresa tenga en ejecución o en algún trabajo técnico.

TERCERO: la retribución que percibirá **EL TRABAJADOR** por todo concepto será de S/. 3,000.00 (Tres mil y 00/100 nuevos soles) los que serán abonados mensualmente en forma proporcional (tres mil nuevos soles mensuales), sueldo que puede ser modificado de acuerdo a la obra que se esté desarrollando.

CUARTO: El Contratista, contrata los servicios del trabajador para que realice las labores indicadas en la cláusula primera y desarrolle a favor del empleador toda su capacidad de trabajo, así como cumplir con las normas contenidas en el Reglamento de trabajo de la empresa, las mismas que están siendo alcanzadas **AL TRABAJADOR**.


ALFREDO S. GARCIA CERNA
ING. CIVIL
R. CIP. 76690


Julio A. Alvarez Flores
GERENTE

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

QUINTO: EL TRABAJADOR estará sujeto al régimen laboral de la actividad privada dentro de los alcances y efectos que determina la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, TUO del D. Leg. 728, y lo contemplado en el presente contrato en el D.S. N° 003-97-TR.

Hecho en tres copias de un mismo tenor y para un solo efecto, los mismo que se firman a los **VIENTI CINCO días del mes de Octubre del dos mil catorce.**


ALFREDO S. GARCIA CERNA
ING. CIVIL
R. CIP. 76690

.....
EI TRABAJADOR



Julio A. Alvarez Flores
GERENTE

.....
LA EMPRESA

CONSORCIO NORTE

.....
Jesus Huanca Falcón
Representante Común

ACTA ENTREGA DE TERRENO

401

OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 80847 NIVEL PRIMARIO DEL CASERÍO DE BUENA VISTA, DISTRITO DE CHUGAY - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD - I ETAPA".

ENTIDAD CONTRATANTE : Municipalidad Distrital de Chugay.

ENTIDAD FINANCIANTE : Municipalidad Distrital de Chugay

SUPERVISOR : Ing. JOSÉ LUIS TITO VERA

UBICACIÓN:

DEPARTAMENTO	: La Libertad
PROVINCIA	: Sánchez Carrión
DISTRITO	: Chugay
CASERÍO	: Buena Vista

PLAZO DE EJECUCIÓN : 90 días calendarios

MONTO CONTRATADO : S/. 277, 572.07

FECHA DE ENTREGA DE TERRENO : 22 de Octubre del 2014.

Siendo las 10:30 a.m. del día 22 de Octubre del 2014, se constituyeron en el Terreno en donde se ejecutará la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 80847 NIVEL PRIMARIO DEL CASERÍO DE BUENA VISTA, DISTRITO DE CHUGAY - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD - I ETAPA", por la Municipalidad Distrital de Chugay, el Sub Gerente del SGDUR, el ING. HENRY MARCIAL ÁLVAREZ MEDINA con CIP N° 111394, y el Supervisor de Obra el ING. JOSÉ LUIS TITO VERA, con CIP N° 97307 y de la otra parte la Empresa INVERSIONES H.L.A. UNIÓN ANDINA S.A.C., con su Representante Legal la SR. JULIO ALEJANDRO ÁLVAREZ FLORES identificada con DNI N° 19556833, y el Residente de Obra ING. ALFREDO SEGUNDO GARCÍA CERNA con CIP N° 76690, con el objeto de cumplir con la Entrega de Terreno donde se ejecutara la obra antes citada.

Efectuada la Inspección Ocular, se llega a la conclusión que el Expediente Técnico es compatible con los linderos del terreno, al mismo tiempo se encuentra libre y disponible para la ejecución de la obra mencionada líneas arriba, el Contratista recibe el Terreno a entera satisfacción, asimismo se hace de mención que el inicio del plazo de ejecución de obra comienza regir desde el día siguiente de haberse cumplido con los siguientes requisitos realizados:

- Designación de Supervisor, el cual suscribe la presente.
- Copia del Expediente Técnico de la obra, completo.
- Entrega de Terreno o lugar donde se ejecutara la obra, Requisitos que ya fueron realizados.


Para dar fe de lo suscrito en la presente acta, firman los presentes en señal de conformidad


Municipalidad Distrital
de Chugay

Ing. Henry Marcial Álvarez Medina
Sub Gerente de Obra (SGDUR) URBANO Y RURAL
ING. HENRY MARCIAL ÁLVAREZ MEDINA
REPRESENTANTE DE LA MDCH


ING. JULIO A. ALVAREZ FLORES
GERENTE
SR. JULIO ALEJANDRO ÁLVAREZ FLORES
CONTRATISTA


Ing. José Luis Tito Vera
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 87307
Reg. C 13442
ING. JOSÉ LUIS TITO VERA
SUPERVISOR DE OBRA


Ing. Alfredo Segundo García Cerna
ING. ALFREDO SEGUNDO GARCÍA CERNA
RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

402

OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 80847 NIVEL PRIMARIO DEL CASERIO BUENA VISTA, DISTRITO DE CHUGAY - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD", 1 ETAPA.

PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUGAY

MODALIDAD : CONTRATA

CONTRATISTA : INVERSIONES HLA UNIÓN ANDINA S.A.C.

UBICACIÓN :

DEPARTAMENTO	:	LA LIBERTAD.
PROVINCIA	:	SÁNCHEZ CARRIÓN.
DISTRITO	:	CHUGAY.
LOCALIDAD	:	BUENA VISTA.

0564

Siendo las 11:00 a.m. del día 16 de Marzo del 2015, se constituyeron en el lugar de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 80847 NIVEL PRIMARIO EN EL CASERIO DE BUENA VISTA, DISTRITO DE CHUGAY - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD", 1 ETAPA; la Comisión de Recepción de Obras de la Municipalidad Distrital de Chugay, nombrada mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2015-MDCHA, integrados por el Ing. Elbert Peña Palacios, SGDUR, en calidad de Presidente, como Primer Miembro el Asistente del SDUR Sr. Anibal Jesús Lavado Lavado y como segundo miembro el Ing. José Luis Tito Vera, Supervisor de obra; y de la otra parte el Ing. Alfredo Segundo García Cerna, Residente de Obra y el Sr. Julio Alejandro Álvarez Flores, Representante Legal de la Empresa Contratista, con el objeto de llevar a cabo el acto de Recepción de Obra.

Realizada la inspección, se verificó que la Empresa Contratista Inversiones HLA Unión Andina S.A.C., ha cumplido con las obligaciones del contrato y cumplido con la ejecución de las partidas de acuerdo a lo especificado en el Expediente Técnico. Este proyecto fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 348 - 2014 MDCHA., de fecha 12 de Setiembre del 2014.

Por lo tanto, la Comisión de Recepción de Obra, da la conformidad del cumplimiento del contrato, recepcionando la obra para efectos de cumplimiento del Art. 210 de la Ley de Contrataciones del Estado.

En señal de conformidad firman los presentes.


Ing. Elbert Peña Palacios
SR. ELBERT PEÑA PALACIOS
PRESIDENTE


Ing. José Luis Tito Vera
INGENIERO CML
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 2779
Reg. C 12442

ING. JOSÉ LUIS TITO VERA
SUPERVISOR DE OBRA


Ing. Alfredo Segundo García Cerna
INGENIERO CML
ING. ALFREDO SEGUNDO GARCÍA CERNA
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHUGAY
SR. ANIBAL JESÚS LAVADO LAVADO
ANIBAL JESÚS LAVADO LAVADO
COMITÉ RECEPCIÓN DE OBRAS


INVERSIONES HLA UNIÓN ANDINA S.A.C.
Sr. Julio Alejandro Álvarez Flores
CONTRATISTA

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

ACTA DE CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Mediante la presente Acta, el representante legal de **INVERSIONES H. L. A. UNION ANDINA S.A.C.** da **CONFORMIDAD** a los servicios prestados por el Ing. **ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA** quien se desempeñó como Ingeniero Residente de la Obra: **Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 80847 Nivel Primario del Caserío de Buena Vista, Distrito de Chugay, Sánchez Carrión, La Libertad - I Etapa..**

Los servicios de Ingeniero Residente de Obra los desarrolló en Distrito de Chugay, desde el 25 de Octubre de 2014 al 24 de Enero del 2015, cumpliendo ambas partes con las cláusulas del contrato firmado al inicio de la prestación de los servicios.

Por lo tanto, se firma la presente acta en señal de conformidad.


INVERSIONES H. L. A. UNION ANDINA S.A.C.
Julio A. Alvarado Flores
GERENTE


CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

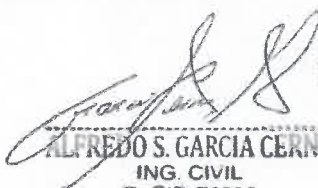
Conste por el presente documento, el Contrato individual de trabajo, A PLAZO DETERMINADO, que celebran de conformidad con el art. 4ta del TUO del D. Leg. 728 Ley de Productividad Laboral, aprobado por D.S. N° 003-97-TR, y normas complementarias, de una parte la empresa **CONSTRUCTORA SANMAR S.A.C.**, con RUC 20477381139, con domicilio legal Jr. Suarez N° 1128 (en la 1era cuadra del pasaje Hospital) – de la Ciudad de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, a la que se denominara **LA EMPRESA**, representada por su Gerente General don **SANCHEZ VASQUEZ ETEOBALDO**, Peruano, Empresario, con documento de Identidad N° 19563792, y de la otra parte don **ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA**, identificado con Registro del Colegio de Ingeniero N° 76690, Peruano, de profesión Ingeniero Civil, con Domicilio Legal en la Urbanización Trupal Manzana G Lote 22 de la ciudad de Trujillo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad al que en lo sucesivo se le designara como **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes.

PRIMERA: LA EMPRESA, contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR**, a partir del 23 de Febrero del 2015 al 27 de Mayo del 2015, motivada por necesidad de cubrir el puesto vacante de Ingeniero Civil para la empresa, para desempeñarse en las tareas de: Ingeniero Residente de las obras civiles y todo cuanto la empresa tenga en lo referente a la preparación informes técnicos, avance de obras, informes de valorizaciones y liquidación técnica de obra, especialmente de la obra: **FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION DE SALUD UCHUY, DISTRITO DE CHUGAY – SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD, I ETAPA.**

SEGUNDA: EL TRABAJADOR, se compromete a desempeñar con eficiencia, responsabilidad y eficacia en los horarios de acuerdo a las necesidades propias de las Obras que la empresa tenga en ejecución o en algún trabajo técnico.

TERCERA: La Retribución que percibirá **EL TRABAJADOR** por todo concepto será S/. 12,000.00 (Doce mil con 00/100 nuevos soles) los que serán abonados mensualmente en forma proporcional (Cuatro mil nuevos soles mensuales), sueldo que puede ser modificado de acuerdo a la obra que se esté desarrollando

CUARTA: El Contratista, Contrata los servicios del trabajador para que realice las labores indicadas en la cláusula primera y desarrolle a favor del empleador toda su capacidad de trabajo, así como cumplir con las normas contenidas en el Reglamento de Trabajo de la Empresa, la misma que siendo alcanzadas **AL TRABAJADOR.**


ALFREDO S. GARCIA CERNA
ING. CIVIL
R. CIP. 76690


CONSTRUCTORA SANMAR S.A.C.
R.U.C. 20477381139
Eteobaldo Sanchez Vasquez
GERENTE GENERAL

DIRECCION: JIRON SUAREZ N° 1128 (EN LA PRIMERA CUADRA DEL PASAJE HOSPITAL) – HUAMACHUCO – SANCHEZ
CARRION – LA LIBERTAD



CONSORCIO NORTE


Jesus Huanca Falcon
Representante Común

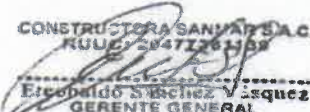

QUINTA: De la Resolución Contractual por partes acuerdan que **LA EMPRESA** podrá resolver el presente Contrato, sin expresión de causa y con el solo mérito de una comunicación escrita cursada a **EL TRABAJADOR**, con una anticipación no menor de cinco días naturales, sin que ello implique el pago de suma adicional alguna a aquella que pueda corresponder a la parte proporcional del honorario pactado, por el servicio prestado hasta la fecha de la resolución.

SEXTA: EL TRABAJADOR está sujeto al régimen laboral de la actividad privada dentro de los alcances y efectos que determina la ley de productividad y competitividad laboral, TUO del D. Leg. 728, y lo contemplado en el presente contrato en el D.S. N°003-97-TR.

Hecho en tres copias de un mismo tenor y para un solo efecto, los mismos que firman a los **Veintitrés días del mes de Febrero del dos mil Quince.**


ALFREDO S. GARCIA CERNA
ING CIVIL
R. CIP. 76690


EL TRABAJADOR

CONSTRUCTORA SANMAR S.A.C.
R.U.C. 20477381139

Ercobaldo Sanchez Vasquez
GERENTE GENERAL


LA EMPRESA

DIRECCION: JIRON SUAREZ N° 1128 (EN LA PRIMERA CUADRA DEL PASAJE HOSPITAL) - HUAMACHUCO - SANCHEZ
CARRION - LA LIBERTAD

CONSORCIO NORTE


Jesus Huanca Falcón
Representante Común

ACTA ENTREGA DE TERRENO

OBRA : "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD UCHUY, DISTRITO DE CHUGAY - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD", I ETAPA.

ENTIDAD CONTRATANTE : Municipalidad Distrital de Chugay.

SUPERVISOR : Ing° Iván Silva Torres.

UBICACIÓN:

DEPARTAMENTO : La Libertad.
PROVINCIA : Sánchez Carrión.
DISTRITO : Chugay.
CASERIO : Uchuy.

PLAZO DE EJECUCION : 90 días calendarios

MONTO CONTRATADO : S/. 416,333.46

FECHA DE ENTREGA DE TERRENO : 23 de Febrero del 2015.

Siendo las 10: 30 A.M. del día Martes 23 de Febrero del 2015, se constituyeron en el Terreno en donde se ejecutará la Obra: "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD UCHUY, DISTRITO DE CHUGAY - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD", I ETAPA, por la Municipalidad Distrital de Chugay, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Ing. Iván Silva Torres Supervisor de Obra y de la Otra parte el Representante Legal de la Empresa SANMAR SAC., el Sr. Eteobaldo Sánchez Vásquez y el Ing. Segundo Alfredo García Cerna Residente de Obra, con el objeto de cumplir con la Entrega de Terreno donde se ejecutara la obra antes citada.


Efectuada la Inspección Ocular, se llega a la conclusión que el Expediente Técnico es compatible con los linderos del terreno, al mismo tiempo se encuentra libre y disponible para la ejecución de la obra mencionada líneas arriba, el Contratista recibe el Terreno a entera satisfacción, asimismo se le hace entrega de una copia ejemplar del Expediente Técnico, de la original, a la empresa Contratista.


Para dar fe de lo suscrito en la presente acta, firman los presentes en señal de conformidad


.....
ING. ELBERT PEÑA PALACIOS
REPRESENTANTE DE LA MDCH

CONSTRUCION SANMAR S.A.C.
R.U.C. 2847176318

Eteobaldo Sánchez Vásquez
GERENTE GENERAL
.....
SR. ETEOBALDO SANCHEZ VASQUEZ
CONTRATISTA


.....
DAVID IVAN SILVA TORRES
INGENIERO CIVIL
.....92. del Colegio de Ingenieros C. 62621..
ING. IVAN SILVA TORRES
SUPERVISOR DE OBRA


.....
ALFREDO S. GARCIA CERNA
ING. CIVIL
R. CIP. 70000
.....
ING. SEGUNDO ALFREDO GARCIA CERNA
RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO NORTE


.....
Jesús Huanca Falcón
Representante Común

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

OBRA : "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION DE SALUD UCHUY, DISTRITO DE CHUGAY, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD - I ETAPA"

ENTIDAD CONTRATANTE : Municipalidad Distrital de Chugay.

CONTRATISTA : CONSTRUCTORA SANMAR.

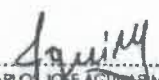
UBICACIÓN:
DEPARTAMENTO : La Libertad
PROVINCIA : Sánchez Carrión
DISTRITO : Chugay
CENTRO POBLADO : Uchuy

Siendo las 11:00 a.m. del día 27 de mayo de 2015, se constituyeron en lugar de ejecución de la obra "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION DE SALUD UCHUY, DISTRITO DE CHUGAY, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD - I ETAPA". La comisión de recepción de obra de la Municipalidad Distrital de Chugay, nombra mediante resolución de Alcandía N° 238-2015-MDCH/A, integrados por el Ing. **Carlos José Aguilar Morales**, Responsable de Supervisión de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en calidad de presidente, como primer miembro el **Tec. Aníbal Jesús Lavado Lavado**, asistente de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, como segundo miembro el **Ing. David Iván Sliva Torres**, supervisor de obra y de la otra parte el **Ing. Alfredo Segundo García Cerna**, residente de obra y el **Sr. Eteobaldo Sánchez Vásquez** Contratista, con el objetivo de llevar a cabo el acto de recepción de obra.

Realizada la inspección se verifico que la EMPRESA CONSTRUCTORA SANMAR S. A. C., a cumplido con las obligaciones del contrato y cumplido con la ejecución de las partidas de acuerdo a lo especificado en el expediente técnico. Este proyecto fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCANDÍA N° 517-2014-MDCH/A.

Por lo tanto, la comisión de recepción de obra, da la conformidad del cumplimiento del contrato recepcionado la obra para efectos de cumplimiento del Art. 210 de la Ley de contrataciones del estado.

En señal de conformidad firman los presentes.


ING. CARLOS JOSÉ AGUILAR MORALES
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHUGAY
ING. ANÍBAL JESÚS LAVADO
COMITÉ TECNICO DE OBRAS


DAVID IVÁN SLIVA TORRES
INGENIERO CIVIL
ING. CIVIL 08835 TORRES
SUPERVISOR


Alfredo S. García Cerna
ING. CIVIL
R. C.I.P. 76690

CONSTRUCTORA "SANMAR S.A."
R.L.C. 0947390179

Eteobaldo Sánchez Vásquez
GERENTE GENERAL
SR: ETEOBALDO SÁNCHEZ VASQUEZ
CONTRATISTA

ING. ALFREDO SEGUNDO GARCÍA CERNA
RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

ACTA DE CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Mediante la presente Acta, el representante legal de **CONSTRUCTORA SANMAR S.A.C.** da CONFORMIDAD a los servicios prestados por el Ing. **ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA** quien se desempeñó como Residente de Obra en la Ejecución del Proyecto: Fortalecimiento de la Atención de Salud Uchuy, Distrito de Chugay - Sánchez Carrión - La Libertad, I Etapa.

Los servicios de Residente de Obra los desarrolló en Distrito de Chugay, desde el 23 de Febrero de 2015 al 27 de Mayo del 2015, cumpliendo ambas partes con las cláusulas del contrato firmado al inicio de la prestación de los servicios.

Por lo tanto, se firma la presente acta en señal de conformidad.

CONSTRUCTORA SANMAR S.A.C.
R.U.C. 20477381139

Eteobaldo Sanchez Vasquez
GERENTE GENERAL

DIRECCION: JIRON SUAREZ N° 1128 (EN LA PRIMERA CUADRA DEL PASAJE HOSPITAL) - HUAMACHUCO - SANCHEZ
CARRION - LA LIBERTAD

CONSORCIO NORTE


Jesus Huanca Falcon
Representante Común



CONSORCIO SAN FRANCISCO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Conste por el presente contrato, que se suscribe por duplicado, el **CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que celebran de una parte **CONSORCIO SAN FRANCISCO**, con RUC N° 20529529300, con domicilio en Jirón José Gálvez Numero 631 BR, San Pedro Cajamarca, Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Departamento de la Cajamarca, debidamente representada por su Representante Legal del Consorcio el **SR. LECCA VIGIL ERIK ARMANDO**, identificado con DNI N° 26681646, a quien en adelante se le denominara "**LA EMPRESA**", y de la otra parte don **ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA**, con DNI N° 18211917 y con Registro del Colegio de Ingeniero N° 76690, Peruano, de profesión Ingeniero Civil, con Domicilio Legal en la Urbanización Trupal Manzana G Lote 22 de la ciudad de Trujillo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad al que en lo sucesivo se le designara como "**EL LOCADOR**", en los términos siguientes y las y condiciones contenidas en las siguientes cláusulas.

PRIMERA: "**LA EMPRESA**", es una persona jurídica de derecho privado constituida bajo el régimen de la sociedad anónima cerrada, cuyo objetivo principal es dedicarse a la construcción de edificios completos y otras actividades conexas a sus fines.

SEGUNDA: "**EL LOCADOR**" es una persona natural, de profesión ingeniero civil colegiado, con Registro en el Colegio De Ingenieros Del Perú N° 76690, que se dedica habitualmente al ejercicio de su profesión de manera habitual e independiente.

TERCERA: "**LA EMPRESA**" ha celebrado un contrato de ejecución de obra con la municipalidad distrital de Salaverry, para que ejecute la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CENTRO COMUNAL COMERCIAL EN EL LOTE 1 A - MANZANA "A" - SECTOR VI A - CENTRO POBLADO EL MILAGRO - DISTRITO DE HUANCHACO, TRUJILLO, LA LIBERTAD**", materia de la adjudicación de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 004-2015-MDH/CE**

CUARTA: A la fecha de la celebración del presente contrato "**LA EMPRESA**" requiere contar con los servicios profesionales de un Ingeniero Civil para que desempeñe el cargo de **Ingeniero Residente** de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CENTRO COMUNAL COMERCIAL EN EL LOTE 1 A - MANZANA "A" - SECTOR VI A - CENTRO POBLADO EL MILAGRO - DISTRITO DE HUANCHACO, TRUJILLO, LA LIBERTAD**"
OBJETO DEL CONTRATO:

QUINTA: Por el presente contrato, "**EL LOCALOR**" se obliga a desempeñar el cargo señalado en la cláusula anterior a favor de "**LA EMPRESA**". Por su parte la empresa se obliga a pagar a "**EL LOCALOR**" el monto de los honorarios profesionales pactados en las cláusulas siguientes y en la forma y oportunidad convenidas.

SEXTA: Por el servicio objeto de la presente a cargo de **EL LOCALOR** tiene carácter personal por lo que este deberá realizar dicho servicio sin valerse de terceros, ni de ningún tipo de colaboración, salvo que por razones especiales lo autorice expresamente y por escrito "**LA EMPRESA**"

FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO:

SÉPTIMA: Las partes acuerdan que el monto de los honorarios que se pagara "**LA EMPRESA**" en calidad de contraprestación por los servicios prestados por "**EL LOCALOR**" asciende a la suma de S/. 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 nuevos soles), los que serán abonados mensualmente en forma proporcional (Cuatro mil nuevos soles mensuales)

Dirección: JR. JOSE GALVEZ NRO. 631 BR SAN PEDRO CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



CONSORCIO SAN FRANCISCO

PLAZO DEL CONTRATO:

OCTAVA: "LA EMPRESA" está obligado a pagar los honorarios profesionales de "EL LOCADOR", en la forma y oportunidad pactadas en la clausulas séptima de este contrato.

NOVENA: "EL LOCADOR", se obliga a desempeñar el cargo de Residente De Obra con la mayor diligencia posible, mostrando siempre lealtad y eficiencia en la prestación de este contrato.

NATURALEZA DEL CONTRATO:

DECIMA: el presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto queda establecido que el locador no está sujeto a relación de dependencia frente a la empresa y en tal sentido aquel tiene plena libertad en el ejercicio de sus servicios profesionales, procurando cautelar eficientemente los intereses de "LA EMPRESA"

COMPETENCIA TERRITORIAL:

DECIMA PRIMERA: A los efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia de los jueces y tribunales de Trujillo.

DOMICILIO:

DÉCIMA SEGUNDA: Para la validez de las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivos de la ejecución del presente contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

DECIMA TERCERA: En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y además del sistema jurídico que le resulten aplicables. Leído que fue el presente contrato, en cada una de las clausulas, las partes firman e imprimen su huella digital, a los 17 días del mes de Septiembre del año 2015.

CONSORCIO SAN FRANCISCO
Arg. Erick Armando Lecca Vigil
REPRESENTANTE LEGAL



"LA EMPRESA"

ALFREDO S. GARCIA CERNA
ING. CIVIL
R. CIP. 76690



"EL LOCADOR"

Dirección: JR. JOSE GALVEZ NRO. 631 BR SAN PEDRO CAJAMARCA - CAJAMARCA -
CAJAMARCA

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcon
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

DATOS DE LA OBRA:

1. **DENOMINACIÓN DE LA OBRA** : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CENTRO COMUNAL COMERCIAL EN EL LOTE 1-A MANZANA "A" - SECTOR VI-A - CENTRO POBLADO EL MILAGRO, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD.
2. **UBICACION:**
 - Departamento** : La Libertad
 - Provincia** : Trujillo
 - Distrito** : Huanchaco
 - Sector** : VI-A
 - Centro Poblado** : El Milagro
3. **CONTRATISTA** : CONSORCIO SAN FRANCISCO (Integrado por Constructora Lecca Vigil S.A.C. y Contratistas y Consultores CAFAK EIRL)
4. **MONTO CONTRATADO** :
 - S/. 362'075.15 (inc. IGV).
 - S/. 306'075.15 (Sin IGV).
5. **PLAZO DE EJECUCIÓN** : (120) días calendario
6. **MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Por contrata
7. **SISTEMA DE CONTRATACION** : A Suma Alzada
8. **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO:** RA N°097-2015-MDH (06/05/2015)
9. **RESIDENTE DE OBRA** : Ing. ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA - CIP N° 76690
10. **INSPECTOR DE OBRA** : Arq. Karin Judith Valderrama Bendezu - CAP N°14775
11. **REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO:** Arq. Erik Armando Lecca Vigil, siendo las 08:30 de la mañana del día 18 de septiembre de 2015, se reunieron en el lugar de la Obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CENTRO COMUNAL COMERCIAL EN EL LOTE 1-A MANZANA "A" - SECTOR VI-A - CENTRO POBLADO EL MILAGRO, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA

[Signature]
ALFREDO S. GARCIA CERNA
 ING. CIVIL
 R. CIP 76690

[Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
 ING. BRUNO HERNANDEZ DE ALLO
 INGENIERO DE OBRAS
 R. CIP 14775

[Signature]
ALCALDE MUNICIPAL DE HUANCHACO
 ING. MARGARITA CRISTINA DIAZ
 INGENIERA DE OBRAS
 R. CIP 14775

[Signature]
Karin Judith Valderrama Bendezu
 ARQUITECTA
 CAP 14775

Acta de entrega de terreno de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CENTRO COMUNAL COMERCIAL EN EL LOTE 1-A MANZANA "A" - SECTOR VI-A - CENTRO POBLADO EL MILAGRO, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común




LIBERTAD, El Representante Común **Arq. Erik Armando Lecca Vigil**, el residente de obra **Ing. Alfredo Segundo García Cerna**, y por parte de la Municipalidad Distrital de Huanchaco el **Ing° Miguel F. Cruzado Diaz** (Gerente de Desarrollo Urbano y Rural), el **Ing° Walter Homero Zevallos Apolitano** (Jefe de Estudios y Obras Publicas) y **Arq° Karin Judith Valderrama Bendezú** quien desarrollara la función de Inspector de Obra, con la finalidad de realizar la entrega de terreno, en virtud del contrato suscrito con la Municipalidad.

En señal de aceptación y compromiso se firma la presente a las 09:00 de la mañana del mismo día.

OBSERVACIONES:

Se deja constancia, que las dimensiones del proyecto típico Aprobado por la Municipalidad Distrital de Huanchaco y según los lineamientos del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; no guardan relación con el área del lote inscrito en Registro Públicos.

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO:


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
 Ing. Miguel F. Cruzado Diaz
 Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
 Ing. Miguel F. Cruzado Diaz
 Gerente de Desarrollo Urbano y Rural


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
 Ing. Walter Homero Zevallos Apolitano
 Jefe del Dpto. Estudios y Obras Publicas
 Ing. Walter Homero Zevallos Apolitano
 Jefe del Dpto. Estudios y Obras Publicas


 Karin Judith Valderrama Bendezú
 ARQUITECTA
 CAP 14775

Arq° Karin Judith Valderrama Bendezú
 Inspector de Obra

POR EL CONSORCIO SAN FRANCISCO


 ALFREDO S. GARCIA CERNA
 ING CIVIL
 R. CIP 76690
 Ing. Alfredo Segundo García Cerna
 Residente de Obra

CONSORCIO SAN FRANCISCO

 Arq. Erik Armando Lecca Vigil
 REPRESENTANTE LEGAL
 Erik Armando Lecca Vigil
 Representante Legal

Acta de entrega de terreno de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CENTRO COMUNITARIO COMERCIAL EN EL LOTE 1-A MANZANA "A" - SECTOR VIA - CENTRO POBLADO EL MILAGRO, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD

CONSORCIO NORTE


 Jesus Huanca Falcon
 Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUANCHACO

Alfredo S. García Cerna
ING. CIVIL
CIP 76690

Miguel F. Cruzado Díaz
Gerente de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Walter H. Zevallos Apolitano
Sup. Gerente de Ejecución de Obras
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Arq. Erick Armando Lecca Vigil
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SAN FRANCISCO

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

Obra	: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CENTRO COMUNAL COMERCIAL EN EL LOTE 1 A - MANZANA "A"- SECTOR VI A- CENTRO POBLADO EL MILAGRO - DISTRITO DE HUANCHACO , TRUJILLO , LA LIBERTAD " SNIP N° 300740
Proceso	: ADS N° 004-2015-MDH/CE.
Resolución de Alcaldía	: RESOLUCION DE ALCALDIA N° 339 -2016-MDH.
Ubicación	: C.P El Milagro Sector VI A - Distrito de Huanchaco – Provincia de Trujillo – Departamento La Libertad.
Entidad	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Contratista	: CONSORCIO SAN FRANCISCO
Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Sistema de Contratación	: Suma Alzada
Monto de contrato de obra inicial	: S/. 362,075.15 incluido IGV.
Monto de Adicional N° 01	: S/. 52, 358.88 incluido IGV
Supervisor de obra	: Ing. SEGUNDO NOE ZVALETA FERREL – CIP 51766
Residente de obra	: Ing. ALFREDO S. GARCIA CERNA – CIP 76690
Acta de Entrega de Terreno	: 18 de SETIEMBRE de 2015
Inicio del Plazo de Obra	: 19 de SETIEMBRE de 2015
Término de Obra Contractual	: 16 de ENERO de 2016
Ampliación de Plazo Ejecución Adicional N°01:	30 días calendarios
Termino de obra con Ampliación de Plazo N°01:	15-02-16
Paralización de obra N°01(Conflicto Social)	: 60 días calendarios (Inicio 10-02-16 y Termino =11-04-16)
Reinicio de obra	: 12-04-16
Ampliación de plazo N° 02 para ejecutar conflicto social:	35 días calendarios
Termino Real de Ejecución de Obra	: 16-05-16

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUANCHACO**

Siendo las 9:30 am del día 02 de junio del 2016, se constituyeron al lugar de la Obra, ubicada en el C.P El Milagro Sector VI A - Distrito de Huanchaco – Provincia de Trujillo – Departamento La Libertad., el Comité de Recepción de Obra, integrado por los Señores: **Ing. MIGUEL F. CRUZADO DIAZ** Gerente de Obras MDH de presidente, el **Ing. WALTER H. ZEVALLOS APOLITANO** Sub Gerente de Ejecución de Obras de la MDH en calidad de 1er miembro, y como 2do miembro el Supervisor de Obra **Ing. SEGUNDO NOE ZAVALETA FERREL**, por la Empresa Contratista el **Ing. ALFREDO S. GARCIA CERNA**, en calidad de Residente de Obra, y el Arq. Erik Armando Lecca Vigil como Representante Legal del Consorcio San Francisco.

Verificándose que se cumplió con los trabajos ejecutados y se encuentran conforme al Expediente Técnico aprobado, a la vez el Ing. SUPERVISOR da fe que estos trabajos fueron ejecutados de acuerdo a normas y especificaciones técnicas vigentes. Es necesario indicar que el Comité de Recepción de Obra no se responsabiliza por los vicios ocultos de Construcción (Cuantificación de metrados, controles de calidad y otros), ni tampoco de las deficiencias que con posterioridad al presente acto se llegaran a detectar, debiendo la Empresa Contratista repararlas a su costo y de acuerdo a la Garantía de Obra de siete (7) años, a partir de la recepción de obra.

Al término de la diligencia, se dio por concluido al Acto a horas 1:45 pm del día 02 de junio del 2016 y en señal de Conformidad, se firma la presente **Acta de Recepción de Obra**; en fe del cual firman los participantes en este acto en 07 ejemplares de igual valor.

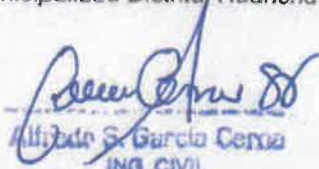
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO


Ing. Miguel F. Cruzado Diaz
Gerente de Obras MDH
Ing. Miguel F. Cruzado Diaz
PRESIDENTE DE COMITÉ
Municipalidad Distrital Huanchaco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Ing. Walter H. Zevallos Apolitano
Sub Gerencia de Ejecución de Obras
Ing. Walter H. Zevallos Apolitano
PRIMER MIEMBRO
Municipalidad Distrital Huanchaco


Segundo N. Zavaleta Ferrel
ING. CIVIL
Reg. CIP N° 51766
Ing. SEGUNDO NOE ZAVALETA FERREL
Supervisor de Obra


Alfredo S. Garcia Cerna
ING. CIVIL
CIP-18883
Ing. ALFREDO S. GARCIA CERNA
Residente de Obra

CONSORCIO SAN FRANCISCO

Arq. Erik Armando Lecca Vigil
REPRESENTANTE LEGAL
Arq. Erik Armando Lecca Vigil
Representante Legal
Consorcio San Francisco

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común



CONSORCIO SAN FRANCISCO

ACTA DE CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Mediante la presente Acta, el representante legal de **CONSORCIO · SAN FRANCISCO** da **CONFORMIDAD** a los servicios prestados por el **Ing. ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA** quien se desempeñó como Residente de Obra en la Ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CENTRO COMUNAL.COMERCIAL EN EL LOTE 1 A – MANZANA "A" – SECTOR VI A – CENTRO POBLADO·EL MILAGRO – DISTRITO DE HUANCHACO, TRUJILLO, LA LIBERTAD"**.

Los servicios de Residente de Obra los desarrolló en Distrito de Huanchaco, desde el 17 de Septiembre del 2015 al 15 de Febrero del 2016, cumpliendo ambas partes con las cláusulas del contrato firmado al inicio de la prestación de los servicios.

Por lo tanto, se firma la presente acta en señal de conformidad.

CONSORCIO SAN FRANCISCO
[Signature]
Arg. Eric. Armando Lecca Vigil
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO NORTE
[Signature]
Jesus Huanca Falcón
Representante Común

Dirección: JR. JOSE GALVEZ NRO. 631 BR SAN PEDRO CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA



CONTRATO DE SERVICIOS DE INGENIERO RESIDENTE

Conste por el presente documento de un contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte EL CONSORCIO "EL SURO", Representado por su Representante Legal la Sra. LUZ FENIA HUACCHA RODRIGUEZ, con DNI N° 43412531, RUC: 20600945280, con domicilio legal para estos efectos en el Jr. Santiago de Chuco N°62-Laredo- Trujillo y departamento de la Libertad, a quien en lo sucesivo se le denominara LA EMPRESA y de otra parte el Sr. ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA, con DNI N° 18211917i y con Registro del Colegio de Ingeniero N° 76690, Peruano, de profesión Ingeniero Civil, con Domicilio Legal en la Urbanización Trupal Manzana G Lote 22 de la ciudad de Trujillo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad, a quien en lo sucesivo se le denominara "EL CONTRATADO", En los términos y condiciones que desprenden de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA EMPRESA", es una persona jurídica de derecho privado constituida bajo el régimen de la sociedad anónima cerrada, cuyo objetivo principal es dedicarse a la construcción de edificios completos y otras actividades conexas a sus fines.

SEGUNDA: "EL CONTRATADO" es una persona natural, de profesión ingeniero civil colegiado, con Registro en el Colegio De Ingenieros Del Perú N° 76690, que se dedica habitualmente al ejercicio de su profesión de manera habitual e independiente.

TERCERA: "LA EMPRESA" ha celebrado un contrato de ejecución de obra con la municipalidad Provincial de Otuzco, para que ejecute la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E N 80234/A1-P-EPM, NIVELES PRIMARIA E INICIAL EN EL CASERIO SAN FRANCISCO DEL SURO, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO - LA LIBERTAD", materia de la adjudicación de la ADJUDICACIÓN DIRECTA PUBLICA N° 004-2015-MPO

CUARTA: A la fecha de la celebración del presente contrato "LA EMPRESA" requiere contar con los servicios profesionales de un Ingeniero Civil para que desempeñe el cargo de Ingeniero Residente de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E N 80234/A1-P-EPM, NIVELES PRIMARIA E INICIAL EN EL CASERIO SAN FRANCISCO DEL SURO, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO - LA LIBERTAD"

OBJETO DEL CONTRATO:

QUINTA: Por el servicio objeto de la presente a cargo de EL CONTRATADO tiene carácter personal por lo que este deberá realizar dicho servicio sin valerse de terceros, ni de ningún tipo de colaboración, salvo que por razones especiales lo autorice expresamente y por escrito "LA EMPRESA"

FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO:

SEXTA: Las partes acuerdan que el monto de los honorarios que se pagara "LA EMPRESA" en calidad de contraprestación por los servicios prestados por "EL CONTRATADO" asciende a la suma de S/. 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 nuevos soles), los que serán abonados mensualmente en forma proporcional (Cuatro mil nuevos soles mensuales), para lo cual "EL CONTRATADO", deberá emitir su

ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA
ING. CIVIL
R. CIP 76690

CONSORCIO EL SURO
Las Fyler Huaccha Rodríguez
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO NORTE
Jesus Huanca Falcón
Representante Común



recibo por honorarios, reporte de asistencia en obra, informe con fotos y video de las labores realizadas.

PLAZO DEL CONTRATO:

SEPTIMA: "LA EMPRESA" está obligado a pagar los honorarios profesionales de "EL CONTRATADO", en la forma y oportunidad pactadas en la clausulas sexta de este contrato.

OCTAVA: "EL CONTRATADO", se obliga a desempeñar el cargo de Residente De Obra con la mayor diligencia posible, mostrando siempre lealtad, eficiencia, puntualidad y responsabilidad en la prestación de este contrato.

NATURALEZA DEL CONTRATO:

NOVENA: el presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto queda establecido que el contratado no está sujeto a relación de dependencia frente a la empresa y en tal sentido aquel tiene plena libertad en el ejercicio de sus servicios profesionales, procurando cautelar eficientemente los intereses de "LA EMPRESA"

COMPETENCIA TERRITORIAL:

DECIMA: A los efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia de los jueces y tribunales de Trujillo.

DOMICILIO:

DÉCIMA PRIMERA: Para la validez de las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivos de la ejecución del presente contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento.

DECIMA SEGUNDA: En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y además del sistema jurídico que le resulten aplicables.

Leído que fue el presente contrato, en cada una de las clausulas, las partes firman, a los 15 días del mes de Febrero del año 2016.

CONSORCIO EL SURO
[Signature]
Las Pallas Huaccha Rodríguez
REPRESENTANTE LEGAL

"LA EMPRESA"

[Signature]
ALFREDO GARCIA CERNA
ING CIVIL
R. CIP 76690

"EL CONTRATADO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 Telef.: 044-436291 / 044-436109 | Tele-Fax.: 044-436291

www.muniotuzco.gob.pe

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E N° 8034/A1 -P-EPM, NIVELES PRIMARIA E INICIAL EN EL CASERIO SAN FRANCISCO DEL SURO, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO -LA LIBERTAD"

ENTIDAD CONTRATANTE	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
CONTRATISTA	:	CONSORCIO EL SURO
RESIDENTE	:	ING. ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA
SUPERVISOR	:	CONSORCIO SUPERVISOR R & A (ING. ALEJANDRO ALBERTO BENITES MORENO)
VALOR REFERENCIAL	:	S/. 1, 718,468.57
MONTO CONTRATADO	:	S/. 1, 718,468.57
FIRMA DE CONTRATO	:	16 DE FEBRERO DEL 2016
ENTREGA DE TERRENO	:	16 DE FEBRERO DEL 2016
INICIO DE PLAZO	:	17 DE FEBRERO DEL 2016
PLAZO DE EJECUCION	:	150 DIAS CALENDARIOS

Siendo las 2.00 p.m. del día 16 de Febrero del año 2016 se constituyeron en el lugar de la obra el **ING. KEVIN POLANCO MARTOS ALVA** - Jefe de la Gerencia de Infraestructura, el **CONSORCIO SUPERVISOR R&A (DESIGNADO: ING. ALEJANDRO ALBERTO BENITES MORENO)** - Supervisor de la Obra, por parte de la firma Contratista **CONSORCIO EL SURO** el Representante Legal **SRA.LUZ FENIA HUACCHA RODRIGUEZ** y el Residente de Obra **ING. ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA**, se reunieron, en el terreno del Caserío de San Francisco Del Suro, lugar donde se ejecutará la obra, para llevar a cabo la **ENTREGA DEL TERRENO** para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E N° 8034/A1 -P-EPM, NIVELES PRIMARIA E INICIAL EN EL CASERIO SAN FRANCISCO DEL SURO, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO -LA LIBERTAD ". Se realizó la **ENTREGA DEL TERRENO**, el **EXPEDIENTE TECNICO** y la Presentación del Ing. Supervisor de Obra. Luego de hacer el recorrido del terreno, se apertura el respectivo **CUADERNO DE OBRA N° 01** y se verifican los planos, las especificaciones técnicas y partidas del expediente técnico para lo cual se da por concluido el acto de **ENTREGA DE TERRENO**, y el expediente técnico para la ejecución de los trabajos en Obra.

Siendo las 3:30 p.m. del mismo día y en señal de conformidad, las partes intervinientes firman el acta.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Ing. Kevin Polanco Martos Alva
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

ING. KEVIN POLANCO MARTOS ALVA
Gerente de Infraestructura

Ing. Alejandro A. Benites Moreno
ING. CIVIL
C.I.P. 114022

ING. ALEJANDRO ALBERTO BENITES MORENO
CONSORCIO SUPERVISOR R & A
Supervisor de Obra

Alfredo S. Garcia Cerna
ING. CIVIL
R. C.I.P. 78890

ING. ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA
Residente de Obra

CONSORCIO EL SURO

Luz Fenia Huaccha Rodriguez
REPRESENTANTE LEGAL

SRA.LUZ FENIA HUACCHA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA
CONSORCIO EL SURO

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 | Telef.: 044-436291 / 044-436109 | Tele-Fax.: 044-436291
www.muniotuzco.gob.pe

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

CÓDIGO SNIP : N° 260846

PROCESO DE SELECCIÓN : ADP N° 04-2015-MPO/CE – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° : N° 02-2016-MPO-LOG, de fecha: 16/02/2016

OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E N 80234/A1-P-EPM, NIVELES PRIMARIA E INICIAL EN EL CASERIO SAN FRANCISCO DEL SURO, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO - LA LIBERTAD"

UBICACION : San Francisco del Suro, Distrito de Otuzco, Provincia de Otuzco, Región La Libertad.

ENTIDAD CONTRATANTE : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

SISTEMA DE CONTRATACIÓN : Suma Alzada.

EMPRESA CONTRATISTA : CONSORCIO EL SURO

RESIDENTE DE OBRA : Ing. ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA

SUPERVISOR DE OBRA : CONSORCIO SUPERVISOR R&A
(Ing. Alejandro Alberto Benites Monero)

MONTO DEL VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA : S/. 1'718,468.57 (Inc. IGV)

MONTO CONTRATADO DE OBRA : S/. 1'718,468.57 (Inc. IGV)

PLAZO DE EJECUCIÓN : 150 días calendarios

FECHA DE ENTREGA TERRENO : 16 de Febrero 2016

INICIO DEL PLAZO DE LA OBRA : 17 de Febrero 2016

FECHA DE TÉRMINO CONTRACTUAL Y REAL : 15 de Julio del 2016

[Signature]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
Ing. Ricardo Rodríguez
Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos

[Signature]
Ing. Alejandro A. Benites Monero
ING. CIVIL
C.I.P. 114927

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
[Signature]
Ing. Vera Zumbado H. Omar
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Siendo las 09:15 a.m. del 16 de Agosto del 2016, se constituyeron al lugar de la Obra, Caserío San Francisco del Suro, Distrito de Otuzco, Provincia de Otuzco; los Miembros del Comité de Recepción de Obra; designados mediante Resolución de Alcaldía N° 335-2016-MPO, de fecha 27/07/2016; con el objeto de efectuar la Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E N 80234/A1-P-EPM, NIVELES PRIMARIA E INICIAL EN EL CASERIO SAN FRANCISCO DEL SURO, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO - LA LIBERTAD".

El comité procede a la verificación de las metas de la obra y luego de recorrer toda la obra y la confrontación con el Expediente Técnico, Planos de Replanteo y Contrato, en tal sentido, el Comité de recepción de obra no encuentra observaciones, por lo que según lo establecido en el artículo 176º y 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado (RLCE). El comité de recepción en cumplimiento de los procedimientos administrativos que rige el sector público, RECEPCIONA la obra

[Signature]
Alfredo S. García Cerna
ING. CIVIL
R. C.I.P. 76690

OTUZCO, CAPITAL DE LA FE

CONSORCIO EL SURO
[Signature]
Luz Ferra-Huaccha Rodríguez
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO NORTE

[Signature]
Jesús Huanca Falcon
Representante Común



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 | Telef.: 044-436291 / 044-436109 | Tele-Fax.: 044-436291

www.muniotuzco.gob.pe

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E N 80234/A1-P-EPM, NIVELES PRIMARIA E INICIAL EN EL CASERIO SAN FRANCISCO DEL SURO, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO - LA LIBERTAD".

Teniendo como premisa lo anteriormente indicado en el párrafo precedente, el comité al no haber advertido los procedimientos de control de calidad que se han dado en el proceso constructivo, no se responsabiliza de cualquier vicio oculto de construcción, así como de las deficiencias no obstante téngase presente que la ley obliga al contratista a realizar la reparación y/o restitución parcial/total de la obra a su propio costo de acuerdo a la garantía de obra de siete (7) años.

Siendo las 01:45 pm del mismo día y en señal de conformidad, los miembros del comité de Recepción de Obra firman la presente Acta en original y 06 copias.

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Ing. Vera Zavaleta H. Omar
JEFE DE LA UNIDAD DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES

ING. HELVER OMAR VERA ZAVALETA
JEFE DE LA UNIDAD DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES MPO
PRESIDENTE



Ing. Alejandro A. Benites Moreno
ING. CIVIL
C.I.P. 114927

ING. ALEJANDRO ALBERTO BENITES MORENO
JEFE DE SUPERVISION DEL "CONSORCIO SUPERVISOR "R&A"
PRIMER MIEMBRO



ING. RICHARD GERARD VASQUEZ FERNANDEZ
JEFE DE UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS MPO
SEGUNDO MIEMBRO

POR LA EMPRESA CONTRATISTA:

Alfredo S. Garcia Cerna
ING. CIVIL
R. CIP. 76690

ING. ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA
RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO EL SURO

Luz Fenja Huaccha Rodriguez
REPRESENTANTE LEGAL

SRA. LUZ FENIA HUACCHA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO EL SURO

OTUZCO, CAPITAL DE LA FE

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

ACTA DE CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Mediante la presente Acta, el representante legal de **CONSORCIO EL SURO** da **CONFORMIDAD** a los servicios prestados por el Ing. **ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA** quien se desempeñó como Ingeniero Residente de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N 80234/A1-P-EPM, NIVELES PRIMARIA E INICIAL EN EL CASERIO SAN FRANCISCO DEL SURO, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO - LA LIBERTAD"**– II Etapa.

Los servicios de Ingeniero Residente de Obra los desarrolló en el caserío El Suro, desde el 15 de Febrero al 14 de Julio del 2016, cumpliendo ambas partes con las cláusulas del contrato firmado al inicio de la prestación de los servicios.

Por lo tanto, se firma la presente acta en señal de conformidad.

CONSORCIO EL SURO

Luis Fajardo Huaccha Rodríguez
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO NORTE


Jesús Huanca Falcón
Representante Común



EJW INGENIERIA S.A.C.
Arquitectura y Construcción

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Conste por el presente contrato, que se suscribe por duplicado, el **CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que celebran de una parte **EJW INGENIERIA DE OBRAS Y PROYECTOS SAC.**, con RUC N° 20540061875, con domicilio en **CAL.DIEGO DE ALMAGRO NRO. 545 INT. 327 URB. CENTRO CIVICO (CERCA DE PLAZA DE ARMAS)**, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, debidamente representada por su Representante Legal el **SR. ERICK ROY MONCADA HORNA**, identificado con DNI N° 41124283, a quien en adelante se le denominara **"LA EMPRESA"**, y de la otra parte don **ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA**, con DNI N° 18211917 y con **Registro del Colegio de Ingeniero N° 76690**, Peruano, de profesión Ingeniero Civil, con Domicilio Legal en la Urbanización Trupal Manzana G Lote 22 de la ciudad de Trujillo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad al que en lo sucesivo se le designara como **"EL LOCADOR"**, en los términos siguientes y las y condiciones contenidas en las siguientes cláusulas.

PRIMERA: **"LA EMPRESA"**, es una persona jurídica de derecho privado constituida bajo el régimen de la sociedad anónima cerrada, cuyo objetivo principal es dedicarse a la construcción de edificios completos y otras actividades conexas a sus fines.

SEGUNDA: **"EL LOCADOR"** es una persona natural, de profesión ingeniero civil colegiado, con Registro en el Colegio De Ingenieros Del Perú N° 76690, que se dedica habitualmente al ejercicio de su profesión de manera habitual e independiente.

TERCERA: **"LA EMPRESA"** ha celebrado un contrato de ejecución de obra con la municipalidad distrital de Casa Grande, para que ejecute la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 81515 MIGUEL GRAU DE LA LOCALIDAD DE CASA GRANDE, DISTRITO DE CASA GRANDE - ASCOPE - LA LIBERTAD" I ETAPA**", materia de la adjudicación de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2016-MDCG**.

CUARTA: A la fecha de la celebración del presente contrato **"LA EMPRESA"** requiere contar con los servicios profesionales de un Ingeniero Civil para que desempeñe el cargo de **Ingeniero Residente** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 81515 MIGUEL GRAU DE LA LOCALIDAD DE CASA GRANDE, DISTRITO DE CASA GRANDE - ASCOPE - LA LIBERTAD" I ETAPA**

OBJETO DEL CONTRATO:

EJW INGENIERIA SAC
CPC Erick Moncada Horna
GERENTE GENERAL

Av. Tarma 4144 N° 422
CPC Erick Moncada Horna
econtacto@ejw-ingenieria.com

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Faicón
Representante Común



EJV INGENIERIA S.A.C.
Arquitectura y Construcción

QUINTA: Por el presente contrato, "EL LOCADOR" se obliga a desempeñar el cargo señalado en la cláusula anterior a favor de "LA EMPRESA". Por su parte la empresa se obliga a pagar a "EL LOCADOR" el monto de los honorarios profesionales pactados en las cláusulas siguientes y en la forma y oportunidad convenidas.

SEXTA: Por el servicio objeto de la presente a cargo de **EL LOCADOR** tiene carácter personal por lo que este deberá realizar dicho servicio sin valerse de terceros, ni de ningún tipo de colaboración, salvo que por razones especiales lo autorice expresamente y por escrito "LA EMPRESA"

FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO:

SÉPTIMA: Las partes acuerdan que el monto de los honorarios que se pagara "LA EMPRESA" en calidad de contraprestación por los servicios prestados por "EL LOCADOR" asciende a la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles), los que serán abonados mensualmente en forma proporcional a los 60 días del Contrato (Mil soles cada 30 días).

PLAZO DEL CONTRATO:

NOVENA: "LA EMPRESA" está obligado a pagar los honorarios profesionales de "EL LOCADOR", en la forma y oportunidad pactadas en la cláusulas séptima de este contrato y por el plazo de 60 días contados a partir del día sgte. de la firma del presente contrato.

DECIMA: "EL LOCADOR", se obliga a desempeñar el cargo de Residente De Obra con la mayor diligencia posible, mostrando siempre lealtad y eficiencia en la prestación de este contrato.

NATURALEZA DEL CONTRATO:

DECIMA PRIMERA: el presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto queda establecido que el locador no está sujeto a relación de dependencia frente a la empresa y en tal sentido aquel tiene plena libertad en el ejercicio de sus servicios profesionales, procurando cautelar eficientemente los intereses de "LA EMPRESA"

COMPETENCIA TERRITORIAL:

DECIMA SEGUNDA: A los efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia de los jueces y tribunales de Trujillo.

EJV INGENIERIA SAC
C/ P. 1001 - Bloque 10 - Trujillo
Tel: 0434 210000

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



EJW INGENIERIA S.A.C.
Arquitectura y Construcción

DOMICILIO:

DÉCIMA TERCERA: Para la validez de las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivos de la ejecución del presente contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

Decima cuarta: En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y además del sistema jurídico que le resulten aplicables.

Leído que fue el presente contrato, en cada una de las cláusulas, las partes firman e imprimen su huella digital, a los 17 días del mes de Agosto del año 2016.

EJW INGENIERIA S.A.C.
Arquitectura y Construcción

EJW INGENIERIA S.A.C.
[Signature]
CPC. Erik Mancada Horna
GERENTE GENERAL



"LA EMPRESA"

[Signature]
ALFREDO S. GARCIA CERNA
ING. CIVIL
R. CIP. 76690



"EL LOCADOR"

CONSORCIO NORTE
[Signature]
Jesus Huanca Falcón
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

425

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

OBRA	: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 81515 MIGUEL GRAU DE LA LOCALIDAD DE CASA GRANDE, DISTRITO DE CASA GRANDE - ASCOPE - LA LIBERTAD" - I ETAPA
ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE
CONTRATISTA	: EJW INGENIERIA DE OBRAS Y PROYECTOS S.A.C
MONTO CONTRATADO	: S/. 167,835.14
INSPECTOR DE OBRA	: ARQ. MÁXIMO FRANCISCO VERA CACEDA
RESIDENTE DE OBRA	: ING. ALFREDO SEGUNDO GARCÍA CERNA

En la zona de trabajo de la Institución Educativa N° 81515 Miguel Grau de localidad de Casa Grande, Distrito de Casa Grande - Provincia de Ascope- Región La Libertad, siendo las 9:30 am del día 17 de Agosto del 2016, se constituyeron en la zona donde se ejecutara la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 81515 Miguel Grau de la Localidad de Casa Grande, Distrito de Casa Grande - Ascope - La Libertad" - I Etapa, en representación de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, el Ing. Fredy Wilson Chomba Cabrera en calidad de Gerente de Infraestructura y Transporte, el Arq. Máximo Francisco Vera Caceda en calidad de Inspector de Obra y por parte del Contratista el Ing. Alfredo Segundo Garcia Cerna en calidad de Residente de Obra y su Gerente General CPC. Erick Moncada Horna con el objeto de cumplir con la ENTREGA DE TERRENO.

El Gerente de Infraestructura y Transporte, muestra el área de terreno, medidas lineales y cotas referenciales del proyecto, manifestando que se encuentra libre de reclamos por parte de terceros y en caso de existir algún inconveniente posterior en lo que se refiere a disponibilidad del mismo, la entidad otorgará las condiciones necesarias al Contratista para la ejecución de la Obra. Luego del recorrido y lo expresado, el Contratista recibe el terreno donde se ejecutara la referida obra, dando conformidad al Art. 184 Inc. 1,2,3 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

En señal de conformidad con los términos de la presente Acta, se procede a suscribirla, siendo las 11:30 horas del mismo día.

POR LA MUNICIPALIDAD:



Ing. Fredy Wilson Chomba Cabrera
Gerente de Infraestructura y Transporte MDCG

ING. FREDY WILSON CHOMBA CABRERA
Gerente Infraestructura y Transporte MDCG



Arq. Máximo Francisco Vera Caceda
Inspector de Obra

ARQ. MÁXIMO FRANCISCO VERA CACEDA
Inspector de Obra

POR LA EMPRESA CONTRATISTA EJW INGENIERIA DE OBRAS Y PROYECTOS S.A.C:



ALFREDO S. GARCIA CERNA
ING. CIVIL
R. CIP. 76600

ING. ALFREDO SEGUNDO GARCÍA CERNA
Residente de Obra



EJW INGENIERIA SAC
CPC. Erick Moncada Horna
Gerente General

CPC. ERICK MONCADA HORNA
Gerente General

Plaza Independencia N° 284 - Telefax (044) 443105 - Casa Grande

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

426

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 81515 MIGUEL GRAU DE LA LOCALIDAD DE CASA GRANDE, DISTRITO DE CASA GRANDE - ASCOPE - LA LIBERTAD" - I ETAPA

UBICACIÓN:

REGIÓN : LA LIBERTAD
PROVINCIA : ASCOPE
DISTRITO : CASA GRANDE
LOCALIDAD : CASA GRANDE



PROPIETARIO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE
CONTRATISTA	: E.J.W INGENIERIA DE OBRAS Y PROYECTOS S.A.C
PROCESO DE SELECCIÓN	: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2016-MDCG
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	: A SUMA ALZADA
RESIDENTE DE OBRA	: ING. ALFREDO SEGUNDO GARCÍA CERNA
INSPECTOR DE OBRA	: ARQ. MÁXIMO FRANCISCO VERA CACEDA
MONTO CONTRATADO	: S/ 167,835 14 (inc. IGV)
VALOR REFERENCIAL	: S/ 167,835 14 (inc. IGV)
FACTOR DE RELACIÓN	: 1.00
FECHA ENTREGA DE TERRENO	: 17/08/2016
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 60 Días Calendario
FECHA DE INICIO	: 18/08/2016
TÉRMINO CONTRACTUAL	: 16/10/2016
TÉRMINO REAL DE OBRA	: 16/10/2016



EJW INGENIERIAS/C
Erick Roy Moncada Horna
GERENTE GENERAL

En la Institución Educativa N° 81515 Miguel Grau de la Localidad de Casa Grande, siendo las 11:30 horas del día 10 de Noviembre del 2016, se constituyó por parte de la Municipalidad Distrital de Casa Grande el Comité de Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 81515 MIGUEL GRAU DE LA LOCALIDAD DE CASA GRANDE, DISTRITO DE CASA GRANDE - ASCOPE - LA LIBERTAD" - I ETAPA, integrado por el Ing. Fredy Wilson Chomba Cabrera (Presidente del Comité), Arq. Máximo Francisco Vera Caceda (Inspector de Obra) nombrados mediante Resolución de Alcaldía N° 896 -2016-MDCG y por parte de la Empresa Contratista E.J.W INGENIERIA DE OBRAS Y PROYECTOS S.A.C, el CPC Erick Roy Moncada Horna Gerente General y el Ing. Alfredo Segundo Garcia Cerna (Residente de Obra), con la finalidad de recepcionar la obra en mención

ALFREDO S. GARCIA CERNA
ING. CIVIL
R. CIP. 70880



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

La Obra materia del presente Contrato Principal, se ejecutó completamente de acuerdo al Expediente Técnico aprobado por Resolución de Alcaldía N° 463-2016-MDCG, por lo cual se ha recepcionado sin Observaciones.

En señal de conformidad con los términos de la presente Acta se procede a suscribirla a las 12:30 horas del mismo día.

POR LA MUNICIPALIDAD:


ING. FREDY WILSON CHOMBA CABRERA
Presidente del Comité


ARQ. MAXIMO FRANCISCO VERA CACEDA
Inspector de Obra

POR LA EMPRESA CONTRATISTA EJW INGENIERIA DE OBRAS Y PROYECTOS S.A.C.:


EJW INGENIERIA SAC
ERICK ROY MUNGADA HORNA
Gerente General


ALFREDO S. GARCIA CERNA
ING. CIVIL
R. CIP. 76690
ING. ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA
Residente de Obra



EJW INGENIERIA S.A.C.
Arquitectura y Construcción

ACTA DE CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Mediante la presente Acta, el representante legal de **EJW INGENIERIA DE OBRAS Y PROYECTOS SAC.** da **CONFORMIDAD** a los servicios prestados por el Ing. **ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA** quien se desempeñó como Residente de Obra en la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 81515 MIGUEL GRAU DE LA LOCALIDAD DE CASA GRANDE, DISTRITO DE CASA GRANDE - ASCOPE - LA LIBERTAD" I ETAPA.**

Los servicios de Residente de Obra los desarrolló en el Distrito de Casa Grande, desde el 18 de Agosto del 2016 al 16 de Octubre del 2016, cumpliendo ambas partes con las cláusulas del contrato firmado al inicio de la prestación de los servicios.

Por lo tanto, se firma la presente acta en señal de conformidad.

EJW INGENIERIA SAC
[Firma]
CPC. Ena Mercedes Horna
RESIDENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE
[Firma]
Jesús Huanca Falcón
Representante Común



EJW INGENIERIA S.A.C.
Arquitectura y Construcción

CERTIFICADO DE TRABAJO

**EL REPRESENTANTE LEGAL DE EJW INGENIERIA DE OBRAS Y
PROYECTOS SAC. QUE SUSCRIBE:**

CERTIFICA:

Que, el **ING. ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA**, identificado con **Reg. C.I.P.: 76690** y con **DNI N° 18211917** ha prestado sus servicios profesionales en esta Empresa como **INGENIERO RESIDENTE DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 81515 MIGUEL GRAU DE LA LOCALIDAD DE CASA GRANDE, DISTRITO DE CASA GRANDE - ASCOPE - LA LIBERTAD" I ETAPA**, desde el **18 de Agosto del 2016** al **16 de Octubre del 2016**, sin vinculo de Dependencia, ni Subordinación, mediante Honorarios Profesionales; habiendo cumplido a satisfacción los trabajos encomendados y demostrando **EFICIENCIA, HONRADEZ, RESPONSABILIDAD Y BUENA CONDUCTA**, cumpliendo su trabajo a satisfacción de la Empresa y cesando sus labores al termino de lo mismo.

Se expide el presente Certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Trujillo, Noviembre del 2016.

EJW INGENIERIA SAC
Erick Moneada Horna
CPC. Erick Moneada Horna
ORIENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

430

CONSORCIO CONSTRUCTORES

NUEVA ERA CONTRATISTAS GENERALES EIRL NJC SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.

CONTRATO DE TRABAJO

Conste por el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, que celebran de una parte, el **CONSORCIO CONSTRUCTORES** con RUC N° 20601461880, con domicilio en Calle Elías Aguirre N 399 Pisci - Chiclayo - Lambayeque, representado por su Representante Común la Señora **OLGA NANCY ROJAS MORI**, con DNI N° 26618816, que en adelante se le denomina **EL CONTRATISTA** y de otra parte el Ing. **AFREDO SEGUNDO GARCÍA CERNA**, identificado con D.N.I 18211917 y **REGISTRO CIP** N° 76690, con domicilio en Urbanización Trupal Manzana G Lote 22 de la Ciudad de Trujillo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO** bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.-

EL CONTRATISTA, es un Consorcio conformada por las empresas **NUEVA ERA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, con RUC N° 20501557227 y **NJC SERVICIOS GENERALES EIRL** con RUC N° 20453539076, dedicadas a la construcción de obras civiles.

Actualmente tiene contrato vigente con el Gobierno Regional de Lambayeque, para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACION DE COBERTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL N° 11293 - SAPAME BAJO, N° 367 - LAS PAMPAS, N° 344 - MATRIZ COMUNIDAD, N° 341 - PROGRESO MEDIO DISTRITOS DE TUCUME, OLMOS, PACORA Y JAYANCA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**"; y de acuerdo al expediente técnico son 4 colegios para el cumplimiento del contrato principal.

SEGUNDA.-

Que, LA EMPRESA habiendo obtenido LA BUENA PRO Del Proceso de Selección LICITACION PÚBLICA N° 03-2016-GR.LAMB., por un monto contractual de S/. 4-693,040.78 soles; en un plazo de 210 días calendarios; requiere de un **INGENIERO RESIDENTE DE OBRA** para ejecutar en la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACION DE COBERTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL N° 11293 - SAPAME BAJO, N° 367 - LAS PAMPAS, N° 344 - MATRIZ COMUNIDAD, N° 341 - PROGRESO MEDIO DISTRITOS DE TUCUME, OLMOS, PACORA Y JAYANCA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**", en la INSTITUCION EDUCATIVA DEL NIVEL INICIAL N° 11293-SAPAMÉ BAJO - DISTRITO DE TUCUME desde el día de entrega del Terreno hasta la culminación total de la obra, cumpliendo con las especificaciones técnicas que manda el Expediente Técnico, a un costo mensual de S/ 5,000.00 Soles, menos los descuentos de Ley y la Empresa asumirá las aportaciones que establece las normas vigentes.

TERCERA.-

El plazo de ejecución de los servicios se considera: el plazo del contrato de obra, ampliaciones de plazo si la obra lo requiera y el tiempo necesario para la liquidación final de obra, se estima un plazo contractual de 210 días calendarios aproximadamente, pudiendo ampliarse de mutuo acuerdo.

CONSORCIO NORTE

Jesús Huancá Falcón
Común

CONSORCIO CONSTRUCTORES

NUEVA ERA CONTRATISTAS GENERALES EIRL NJC SERVICIOS GENERALES EIRL

CUARTA.-

EL CONTRATISTA se compromete a cancelar a EL CONTRATADO el monto antes mencionado mensualmente.

QUINTA.-

Las relaciones entre EL CONTRATISTA Y EL CONTRATADO, se regirán por lo establecido en el presente contrato y en lo no previsto en él, por la legislación civil aplicable.

Los comparecientes se someten expresamente, respecto de cualquier cuestión, controversia, o litigio derivado de la suscripción, contenido, aplicación o interpretación del presente contrato a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la ciudad de Chiclayo.

Las partes firman en señal de conformidad el presente contrato, por duplicado en la ciudad de Chiclayo, a los 16 días del mes de Noviembre del 2016.

CONSORCIO CONSTRUCTORES
Nancy Rojas
Ing° Olga Nancy Rojas Mori
REPRESENTANTE COMÚN

EL CONTRATISTA

Alfredo S. García Cerna
ALFREDO S. GARCÍA CERNA
ING. CIVIL
R. CIP. 76690

EL CONTRATADO

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Jesús Huanca Falcón
Representante Común

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE MAR DE GRAU"

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL N° 11293 - SAPAMÉ BAJO, N° 367 - LAS PAMPAS, N° 344 - MATRIZ COMUNIDAD Y N°341 - PROGRESO MEDIO, DE LOS DISTRITO DE TÚCUME, OLMOS, PACORA Y JAYANCA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

Entidad Contratante : Gobierno Regional de Lambayeque

Valor referencial : S/. 5'214,489.75

Plazo de ejecución : 210 días calendarios

Contratista : Consorcio Constructores

Supervisión : Consorcio Arcángel Gabriel II

COMPONENTE 01: CONSTRUCCIÓN DE LA I.E.I. N°367-LAS PAMPAS

Ubicación:

Localidad : CP Las Pampas
Distrito : Olmos
Provincia : Lambayeque
Departamento: Lambayeque

Monto contractual : S/. 1'283,912.38

Metas:

- Demolición de infraestructura existente
- Construcción de Medio Módulo de inicial, el cual consta de 01 Aula, 01 Depósito, 01 SS.HH. incluye Pasillo.
- Construcción Ambientes Complementarios tenemos: 01 SUM incluye Depósito, SS.HH. y Pasillo, 01 Cocina, 01 Despensa, 01 Tópico-Psicología incluye SS.HH., 01 Secretaría el cual incluye Espera, 01 dirección incluye SS.HH., 01 Depósito de materiales educativos, 01 Depósito de limpieza y mantenimiento incluye SS.HH., 01 Depósito de limpieza de Aula y 01 SS.HH. para docentes, 01 SS.HH. para discapacitados, 01 Caseta de Guardianía, 01 Cuarto de Máquinas, 01 Área de Espera techada, 01 Corredor Techado, Patio y Circulación Techada.
- Como espacios exteriores tenemos: un Área de Juego (piso blando de arena), Patio de concreto, Área de Estacionamiento, 01 Estrado, Jardines, Vereda Perimetral, Rampas y Cerco Perimétrico.

COMPONENTE 02: CONSTRUCCIÓN DE LA I.E.I. N°344-MATRIZ COMUNIDAD

Ubicación:

Localidad: Matriz Comunidad

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

**GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES**

Provincia: Lambayeque

Departamento: Lambayeque

Monto contractual: S/. 1'171,075.32

Metas:

- Demolición de infraestructura existente
- En el primer piso se ha considerado la construcción de 01 Módulo de Inicial, el cual consta de 02 Aulas, 02 Depósitos, 01 SS.HH. de alumnos incluye pasillo, 01 SUM incluye depósito y SS.HH., 01 Cocina, 01 Despensa y 01 Escalera que sube al segundo piso.
- En el segundo piso se ha considerado 01 Secretaría el cual incluye Espera, 01 Dirección incluye SS.HH., 01 Depósito de Materiales Educativos, 01 Tópico-Psicología incluye SS.HH., 01 SS.HH. para docentes y 01 Escalera que llega del primer piso.
- Como Ambientes Complementarios tenemos: 01 SS.HH. para Discapacitados, 01 Depósito de Limpieza y Mantenimiento, 01 Caseta de Guardianía incluye SS.HH., 01 Cuarto de Máquinas, Área de Espera Techado, Patio Techado y Pasadizo Techado en el segundo piso.
- Como Espacios Exteriores tenemos: Área de Juego (piso blando de arena), Patio de concreto, Patio y Corredor de loseta veneciana, Estrado, Vereda Perimetral, Jardines y Cerco Perimétrico.

COMPONENTE 03: CONSTRUCCIÓN DE LA I.E.I. N°341-PROGRESO MEDIO

Ubicación:

Localidad: Progreso Medio

Distrito: Jayanca

Provincia: Lambayeque

Departamento: Lambayeque

Monto contractual: S/. 1'180,607.90

Metas:

- Construcción de 01 Módulo de Inicial, el cual consta de 02 Aulas, 02 Depósitos, 01 SS.HH. para alumnos incluye Pasillo, 01 Secretaría el cual incluye Espera, 01 Dirección incluye SS.HH. y 01 Depósito de Materiales Educativos.
- En el segundo módulo se ha considerado 01 Cocina incluye Despensa, 01 Tópico el cual incluye Psicología y SS.HH. y 01 SS.HH. para docentes.
- Como Ambientes Complementarios tenemos: 01 SS.HH. para Discapacitados, 01 Depósito de Limpieza y Mantenimiento incluye SS.HH., 01 Caseta de Guardianía, 01 Cuarto de Máquinas, Área de Espera Techado, Patio de concreto Techado y Circulación Techada.
- Como Espacios Exteriores tenemos: Área de Juegos (piso blando de arena), Patio de concreto, Área de Estacionamiento, Área de Espera sin techo, Estrado, Vereda Perimetral, Jardines y Cerco Perimétrico.

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

434

**GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES**

COMPONENTE 04: CONSTRUCCIÓN DE LA I.E.I. N° 11293-SAPAME BAJO

Ubicación:

Localidad: Sapamé Bajo

Distrito: Túcume

Provincia: Lambayeque

Departamento: Lambayeque

Monto contractual: S/. 1'057,445.18

Metas:

- En el primer piso se ha considerado la construcción de Medio Módulo de Inicial, el cual consta de 01 Aula incluye el Depósito, 01 SS.HH. incluye el pasillo, 01 SUM incluye Depósito y 01 Cocina incluye Despensa y 01 Escalera que sube al segundo piso.
- En el segundo piso se ha considerado 01 Secretaria el cual incluye Espera, 01 Dirección incluye SS.HH., 01 Depósito de Materiales Educativos, 01 Tópico-Psicología incluye SS.HH., 01 SS.HH. para Docentes, 01 Escalera que llega del primer piso y Pasadizo.
- Como Ambientes Complementarios tenemos: 01 SS.HH., para Discapacitado, 01 Depósito de Limpieza y Mantenimiento incluye SS.HH., 01 Caseta de Guardianía, 01 Cuarto de Máquinas, 01 Área de Espera techado, Patio Techado y 01 Corredor Techado en el primer piso.

Siendo las 09 horas del día diecinueve de octubre del dos mil dieciséis, nos constituimos en el terreno perteneciente a la I.E.I. N°367 Las Pampas, distrito de Olmos, para llevar a cabo el acto de entrega del terreno, según el contrato de ejecución de obra N° 13-2016 GR-LAMB/ORAD, por una parte en representación del Gobierno Regional de Lambayeque, el ingeniero Guido Navarrete Oblitas, jefe de supervisión en representación del Consorcio Arcángel Gabriel II, por la otra parte, la ingeniera Olga Nancy Rojas Mori, representante legal común del Cconsorcio Constructores quien tendrá a su cargo la ejecución de la Obra, de la misma manera se continuo el recorrido a las 12.00 am se llegó a la I.E.I. N° 344 Matriz Comunidad distrito de Pacora y a las 3 p.m. del mismo día se llegó al terreno de la I.E.I. N° 341 Progreso Medio del distrito de Jayanca.

El terreno de los componentes 01 y 02 se recibieron conforme, en el caso del componente N° 03, la ingeniera Olga Nancy Rojas Mori, dejo constancia de la siguiente observación:

- 1) El terreno donde se construirá la I.E.I. N° 341 Progreso Medio, no cuenta con la documentación que fehacientemente, acredite la libre disponibilidad del terreno por lo que mi representada solicita regularizar, tal situación para dar inicio a los trabajos teniendo en cuenta que dicha documentación es responsabilidad de la Entidad, de acuerdo al artículo N° 123 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

**GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES**

Con fecha veinte de Octubre del dos mil dieciséis, siendo las 9 a.m., nos constituimos en el terreno de la I.E.I. N° 11293 Sapame Bajo en el distrito de Tucume, dándose el acto de entrega del terreno conforme sin observación alguna.

Luego del recorrido, y de haber verificado los linderos y la libre disponibilidad de cada uno de los terrenos, salvo en el caso de la I.E.I. N° 341 Progreso Medio, la representante legal común del Consorcio Constructores, quedo conforme con la entrega de los terrenos de los componentes 01, 02 y 04, dándose por concluida parcialmente el acto administrativo de la ENTREGA DEL TERRENO, y acordando diferir el inicio del plazo contractual de acuerdo al cuarto párrafo del artículo N° 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta cuando la Entidad cumpla con levantar la observación planteada líneas arriba, en señal de aceptación se procedió a la suscripción de la presente, siendo las 11 horas del día **Veinte de Octubre del Dos Mil Dieciséis.**

Por el Consorcio Constructores

CONSORCIO CONSTRUCTORES
Nancy Rojas Mori
Ing. Olga Nancy Rojas Mori
REPRESENTANTE COMUN

Ing. Olga Nancy Rojas Mori
Representante Legal Común

Por el Gobierno Regional Lambayeque

Guido Navarrete Oblitas
Guido Navarrete Oblitas
INGENIERO CIVIL
CIP. 39470

Ing. Guido Navarrete Oblitas
Jefe de supervisión

CONSORCIO ARCANGEL GABRIEL II

CONSORCIO NORTE

Josue Huanca Falcon
Josue Huanca Falcon
Representante Común

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
SEDE REGIONAL



ACTA DE RECEPCIÓN - ENTREGA DE OBRA

1.- OBRA

: "Mejoramiento del servicio educativo por ampliación de cobertura en las II.EE del nivel inicial N° 11293-Sapame Bajo, N° 367-Las Pampas, N° 344-Matriz Comunidad y N° 341-Progreso Medio, de los Distritos de Túcume, Olmos, Pacora, Jayanca, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque

2.- UBICACIÓN

Departamento: Lambayeque
Provincia: Lambayeque
Distritos: Túcume, Olmos, Pacora, Jayanca

3.- ENTIDAD EJECUTORA

: Gobierno Regional de Lambayeque

4.- CONTRATISTA

: Consorcio Constructores

5.- CONTRATO DE OBRA

: N° 13 - 2016 - GR - LAMB/ORAD

6.- EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO

: NJC Servicios Generales EIRL y Nueva Era

Contratistas Generales EIRL

7.- PROCESO DE SELECCIÓN

: L.P. N° 03 - 2016 - GR - LAMB

8.- SISTEMA DE CONTRATACION

: Suma alzada

09.- PRESUPUESTO CONTRACTUAL

: S/. 4'693,040.78

10.-PRESUPUESTO ACTUALIZADO

: S/. 4'840,626.91

11.-RESIDENTE (S) DE OBRA

: Ing. Alfredo Segundo Garcia Cerna - CIP 76690 - I.E N°11293 Sapame Bajo - Distrito de Tucume.

-Ing. Efrain Benavides López - CIP 56263 - I.E.I. N° 367 Las Pampas - Distrito de Olmos.

-Ing. Teresa Domitila Villanueva Cotrina - CIP 46403 - I.E.I. N° 344 Matriz Comunidad - Distrito de Pacora.

-Ing. Oscar Manuel González Blas - CIP 73293 - I.E.I. N° 341 Progreso Medio - Distrito de Jayanca.

: Consorcio Supervisión Arcangel Gabriel II.

: Ing. Guido Navarrete Oblitas.

: Arq. Benjamin Gutiérrez Mendoza - Arquitecto Supervisor CAP 9652.

-Ing. Javier Smith Palacios Carrillo - Representante Comun Estructural Supervisor CIP 119136

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Carlos Arica Oliveros
MIEMBRO
COMITE DE RECEPCIÓN DE OBRAS

Ing. Eduardo Díaz Alvarado
PRESIDENTE
COMITE DE RECEPCIÓN DE OBRAS

Ing. Olga Nancy Rojas Mori
REPRESENTANTE COMUN

OSCAR M. GONZALEZ BLAS
ING. CIVIL
R. CIP. 73293

ALFREDO S. GARCIA CERNA
ING. CIVIL
R. CIP. 76690

CONSORCIO SUPERVISION
ARCANGEL GABRIEL II
Ing. Guido Navarrete Oblitas
JEFE DE SUPERVISION

Ing. EFRAIN BENAVIDEZ LOPEZ
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 53263

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
Ing. Teresa D. Villanueva Cotrina
MIEMBRO RESIDENTE
CIP. N° 46403
COMISION DE RECEPCIÓN DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION

C.P.C. Pedro Benavides López
PRESIDENTE
COMISION DE RECEPCIÓN DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Ing. William Zapata Villanante
MIEMBRO
COMITE DE RECEPCIÓN DE OBRAS

CONSORCIO NORTE

Javier Smith Palacios Carrillo
Representante Comun

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Ing. Carlos Arica Olivos
MIEMBRO
COMITE DE RECEPCION DE OBRAS

Ing. Estu Díaz Alvarado
PRESIDENTE
COMITE DE RECEPCION DE OBRAS

Ing. Olga Nancy Rojas Mori
REPRESENTANTE COMUN

Oscar M. González Blas
ING. CIVIL

Alfredo S. García Cerna
ING. CIVIL
R. CIP. 76690

CONSORCIO SUPERVISION
ARCANGEL GABRIEL
Ing. Guido Navarrete Oblitas
JEFE DE SUPERVISION

- 5.- PLAZO CONTRACTUAL
- 16.- AMPLIACION DE PLAZO N° 01
- 17.- ADICIONAL DE OBRA N° 01
- 18.- ADICIONAL DE OBRA N° 02
- 19.- ADICIONAL DE OBRA N° 03
- 20.- DEDUCTIVO DE OBRA N° 01
- 21.- DEDUCTIVO DE OBRA N° 02
- 22.- DEDUCTIVO DE OBRA N° 03
- 23.- FECHA DE INICIO DE OBRA
- 24.- FECHA DE TERMINO DE OBRA SEGUN CONTRATO
- 25.- FECHA VIGENTE DE TERMINO DE OBRA
- 26.- FECHA DE TERMINO REAL DE OBRA

- Ing. Edilberto Castillo Mendoza - Ingeniero Sanitario Supervisor CIP 66859
- Ing. Napolinar Matos López - Ingeniero Mecánico Eléctrico CIP 85814
- : 210 días calendarios
- : Resolución N° 049-2017-GR-LAMB/GRIN-DSL, por 29 d.c.
- : Resolución N° 064-2017-GR-LAMB/PR, por S/. 75,161.03 incluye I.G.V.
- : Resolución N° 099-2017-GR-LAMB/PR, por S/. 17,559.13 incluye I.G.V.
- : Resolución N° 106-2017-GR-LAMB/PR, por S/. 58,021.13 incluye I.G.V.
- : Resolución N° 064-2017-GR-LAMB/PR, por S/. 75,770.99 incluye I.G.V.
- : Resolución N° 099-2017-GR-LAMB/PR, por S/. 584.42 incluye I.G.V.
- : Resolución N° 106-2017-GR-LAMB/PR, por S/. 73,145.17 incluye I.G.V.
- : 17 de noviembre del 2016
- : 14 de junio del 2017
- : 13 de julio del 2017
- : 13 de julio del 2017

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
C.P.C. Pedro Benavides López
PRESIDENTE
COMISION DE RECEPCION DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
Ing. Héctor Samuel Chávez Chát
MIEMBRO
COMISION DE RECEPCION DE OBRAS

Con fecha 04 de Octubre del 2017 a horas 08:30 a.m, se reunieron en el mismo lugar donde se ejecutó la obra: "Mejoramiento del servicio educativo por ampliación de cobertura en las II.EE del nivel inicial N° 11293- Sapame Bajo, N° 367-Las Pampas, N° 344-Matriz Comunidad y N° 341-Progreso Medio, de los Distritos de Túcumé, Olmos, Pacora, Jayanca, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque, los integrantes del Comité de Recepción-Entrega de Obras designados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 083-2017-GR.LAMB/PR, de fecha 21 de Marzo del 2017, presidida por el Ing. Estuardo Díaz Alvarado, y como miembros, Ing. William Eduardo Zapata Villamonte y el Ing. Carlos Alberto Arica Olivos, y el Ing. Guido Navarrete Oblitas, como jefe de supervisión de obra; el Ing. Alfredo Segundo García Cerna, Ing. Efraín Benavides López, Ing. Teresa Domitila Villanueva Cotrina y el Ing. Oscar Manuel González Blas como Residentes de Obra y como representante legal del consorcio la Ing. Olga Nancy Rojas Mori, así como los miembros integrantes de la Comisión de Recepción de Obras de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque, presidida por el CPC. Pedro Benavides López y como miembro el Ing. Héctor Chávez Chávez, con la finalidad de realizar el Acto de Recepción y Entrega física de la Obra de acuerdo a las metas siguientes:

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

Teresa D. Villanueva Cotrina
INGENIERO RESIDENTE
REG. CIP. N° 46403

Ing. EFRAIN BENAVIDEZ LOPEZ
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 53263

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Ing. William Zapata Villamonte
MIEMBRO
COMITE DE RECEPCION DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Ing. Carlos Arico Córdova
COMITE DE RECEPCION DE OBRAS

METAS VERIFICADAS SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO ORIGINAL

COMPONENTES

I.E.I. N° 367 Las Pampas - Distrito de Olmos

Metas:

1.- Demolición
Demolición de infraestructura existente 01 aula y S.S.H.H.

2.- Obra nueva

Medio Modulo de inicial: 01 aula, depósito de aula, S.S.H.H. de alumnos niños y niñas con pasillo, S.S.H.H. niños discapacitados, depósito de limpieza.

Modulo administrativo: SUM, S.S.H.H. niños y niñas con pasillo, cocina, despensa, psicología tópico con baño, dirección con baño, espera secretaria, depósito de materiales educativos, S.S.H.H. hombres y mujeres con vestidores y cuarto de máquinas.

Modulo caseta de guardianía: caseta, S. H. y depósito de limpieza.

3.-Obra Nueva (obras exteriores)

- 01 Patio principal
- 01 Patio de maniobras.
- 01 Espera y corredor techado
- 01 Patio de concreto techado.
- 01 Patio de concreto para aula
- Rampas y veredas
- 02 Circulaciones techadas
- Cerco perimétrico.
- Portada de ingreso
- 01 Estrado
- 01 asta de bandera.
- 04 Bancas de concreto.
- Área de juegos infantiles con acceso.
- Áreas verdes, Jardineras.
- Vereda perimetral en cerco perimétrico
- Redes exteriores sanitarias.
- Redes exteriores eléctricas.
- Cistema de concreto y tanque elevado.

4.- Mobiliario escolar

II.- I.E.I. N° 344 Matriz Comunidad - Distrito de Pacora

Metas

1.- Demolición
Demolición de infraestructura existente 02 aulas y S.S.H.H.

2.- Obra Nueva

CONSORCIO SUPERVISORA
ARCANGEL GARCIA
ING. CIVIL
R. CIP. 76660

Ing. Gladys Navarro Cotrina
JEFE DE SUPERVISIÓN

Teresa D. Villanueva Cotrina
INGENIERO RESIDENTE
REG. CIP. N° 48403


Ing. EFRAIN BENAVIDEZ LOPEZ
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 53263

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

Ing. William Zapata Villamonte
MIEMBRO
COMITE DE RECEPCION DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

Ing. Héctor Samuel Chávez Chávez
MIEMBRO
COMISION DE RECEPCION DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

C.P.C. Pedro Benavides López
PRESIDENTE
COMISION DE RECEPCION DE OBRAS

CONSORCIO NORTE
Jesus Huanca Falcon
Representante Comun

Ing. Esteban y Diaz Alvarado
P.A. IDENTIFICADO
COMITE DE RECEPCION DE OBRAS

CONSTRUCTORES
Ing. Diego Nery Rojas Mori
REPRESENTANTE COMUN

OSCAR M. GONZALEZ BLAS
ING. CIVIL
R. CIP. 75088

ING. GARCIA CERRA
ING. CIVIL
R. CIP. 76660

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Ing. Carlos Arco
COMITE DE RECEPCION DE OBRAS

Módulo SUM: SUM, cocina y despensa

Módulo aulas y administrativo

Primer piso: 02 aulas con sus respectivos depósitos, S.S.H.H. de alumnos niños y niñas con pasillo, S.S.H.H. niños discapacitados, baños hombres y mujeres y depósito.

Segundo piso: espera secretaria, dirección con baño, depósito de materiales educativos, botadero, S.S.H.H. hombres y mujeres con vestidores, psicología y tópico con baño, pasadizo techado.

Módulo de escalera: escalera un tramo con descanso, cuarto de bombas y cuarto de limpieza.

Módulo caseta de guardiania: caseta y S.H.

3.-Oobra Nueva (obras exteriores)

- 01 Atrio y Patio
- 01 Patio de concreto techado.
- 01 Espera techada
- Rampas y veredas
- 01 Corredor
- Cerco perimétrico.
- 01 Portada de ingreso
- 01 Estrado
- 01 asta de bandera.
- 03 Bancas de concreto.
- Área de juegos infantiles.
- Áreas verdes, Jardineras.
- Vereda perimetral en cerco perimétrico
- Redes exteriores sanitarias.
- Redes exteriores eléctricas.
- Sistema de concreto y tanque elevado.

4.- Mobiliario escolar

III.- I.E.I. N° 341 Progreso Medio - Distrito de Jayanca

Metas

1.- Obra Nueva

Módulo de inicial: 02 aulas con sus respectivos depósitos, S.S.H.H. de alumnos niños y niñas con pasillo y S.S.H.H. niños discapacitados.

Módulo administrativo: espera secretaria, depósito de materiales educativos, dirección con baño, psicología y tópico con baño, cocina, despensa, S.S.H.H. hombres y mujeres con vestidores y cuarto de máquinas.

Módulo caseta de guardiania: caseta, S.H. y depósito de limpieza.

2.- Obra Nueva (obras exteriores)

- 01 Patio principal
- 01 Área de estacionamiento.
- 01 Área de espera techado
- 01 Patio de concreto techado.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Ing. Estuardo Díaz Guarado
COMITE DE RECEPCION DE OBRAS

Ing. Olga Nancy Rojas Mori
REPRESENTANTE COMUN

OSCAR M. GONZALEZ BLAS
ING. CIVIL
R. CIP. 73393

INGENIERO SUPERVISOR
ARCAANGEL GABRIEL II
ING. CIVIL
R. CIP. 76690

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION

C.P.C. Pedro Benavides López
PRESIDENTE
COMISION DE RECEPCION DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Ing° William Zapata Villaronte
MIEMBRO
COMITE DE RECEPCION DE OBRAS

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

Ing. EFRAIN BENAVIDEZ LOPEZ
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 53263

Teresa D. Villanueva Cotrina
INGENIERO RESIDENTE
REG. CIP. N° 46403

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION

Ing° Héctor Samuel Chávez Chávez
MIEMBRO
COMISION DE RECEPCION DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Ing. Carlos Arico
COMITE DE RECEPCION DE OBRAS

- Veredas de protección
- 02 Circulaciones techadas
- Cerco perimétrico.
- 01 Portada de ingreso
- 01 Estrado
- 01 asta de bandera.
- 09 Bancas de concreto.
- Área de juegos infantiles con acceso.
- Jardines y jardineras.
- Redes exteriores sanitarias.
- Redes exteriores eléctricas.
- Sistema de concreto y tanque elevado.

3.- Mobiliario escolar

IV.- I.E.I. N° 11293 Sapame Bajo - Distrito de Tucume

Metas

1.- Obra Nueva

Modulo aulas y administrativo

Primer piso: 01 aula con depósito, S.S.H.H. de alumnos niños y niñas con pasillo, S.S.H.H. niños discapacitados, SUM con depósito, cocina y despensa.

Segundo piso: espera secretaria, dirección con baño, depósito de materiales educativos, psicología y tópico con baño, S.S.H.H. hombres y mujeres con vestidores, pasadizo techado.

Módulo de escalera: escalera un tramo con descanso, cuarto de máquinas.

Modulo caseta de guardiania: caseta, S.H., depósito de limpieza.

2.- Obra Nueva (obras exteriores)

- 01 Atrio y Patio
- 01 Patio de concreto techado.
- 01 Espera techada
- 01 Patio de aula
- Veredas de protección
- 01 Corredor techado
- Cerco perimétrico.
- 01 Portada de ingreso
- 01 asta de bandera.
- 04 Bancas de concreto.
- Área de juegos infantiles.
- Áreas de jardín.
- Vereda perimetral en cerco perimétrico
- Redes exteriores sanitarias.
- Redes exteriores eléctricas.
- Sistema de concreto y tanque elevado.

3.- Mobiliario escolar

Ing. Aldo Díaz Alvarado
RESIDENTE
COMITE DE RECEPCION DE OBRAS

Ing. Nelson Rojas Mori
REPRESENTANTE COMUN

OSCAR M. GONZALEZ BLAS
ING. CIVIL
R. CIP. 7053

ALFREDO S. GARCIA CERNA
ING. CIVIL
R. CIP. 76690

CONSORCIO SUPERVISORA
ARCANGEL GABRIEL
Ing. Gerardo Valverde
JEFE DE SUPERVISION

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
C.P.C. Pedro Benavides López
PRESIDENTE
COMISION DE RECEPCION DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Ing. William Zapata Villamonte
MIEMBRO
COMITE DE RECEPCION DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
Ing. Héctor Samuel Chávez Chávez
MIEMBRO
COMISION DE RECEPCION DE OBRAS

Ing. EFRAIN BENAVIDEZ LOPEZ
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 53263

Teresa D. Villanueva Cotrina
INGENIERO RESIDENTE
REG. CIP. N° 48403

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Comun

Los miembros del comité y comisión, constataron que la obra se ha ejecutado en concordancia al Expediente Técnico Contractual Aprobado, reflejado en los Planos de replanteo. Por lo que en uso de sus facultades y con las recomendaciones dadas procede a la RECEPCIÓN ENTREGA DE OBRA, salvo vicios ocultos.

Al término del acto y en señal de conformidad por todo lo actuado y señalado en el presente documento firman los participantes en original y 05 copias, siendo las 13:45 horas del día 07 de Octubre del 2017

POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

[Signature]
Ing° Estuardo Díaz Alvarado
PRESIDENTE
COMITE DE RECEPCIÓN DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

[Signature]
Ing° William Zapata Villamonte
MIEMBRO
COMITE DE RECEPCIÓN DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

[Signature]
Ing° Carlos Arica Olivos
MIEMBRO
COMITE DE RECEPCIÓN DE OBRAS

CONSORCIO SUPERVISIÓN
ARCANGEL GABRIEL II

[Signature]
Ing. Guido Navarrete Oblitas
JEFE DE SUPERVISIÓN

POR EL CONTRATISTA

[Signature]
ALFREDO S. GARCIA CERNA
ING. CIVIL
R. CIP. 76690

CONSORCIO CONSTRUCT...
[Signature]
Ing. Olga Nancy Rojas Mori
REPRESENTANTE COMUN

[Signature]
OSCAR M. GONZALEZ BLAS
ING. CIVIL
R. CIP. 7...

[Signature]
Ing. EFRAIN BENAVIDEZ LOPEZ
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 53263

[Signature]
Teresa D. Villanueva Cotrina
INGENIERO RESIDENTE
REG. CIP. N° 40403

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

[Signature]
Ing° Héctor Samuel Chávez Chávez
MIEMBRO
COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN


[Signature]
C.P.C. Pedro Benavides López
PRESIDENTE
COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRAS

CONSORCIO NORTE

[Signature]
Jesus Huanca Falcón
Representante Común


POR LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION LAMBAYEQUE

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION



.....
C.P.C. Pedro Denaides Lopez
PRESIDENTE
COMISION DE RECEPCION DE OBRAS


GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION



.....
Ing. Hector Samuel Chavez Chavez
MIEMBRO
COMISION DE RECEPCION DE OBRAS

CONSORCIO CONSTRUCTORES


Ing. Nancy Rojas Mori
REPRESENTANTE COMUN


OSCAR M. GONZALEZ BLAS
ING. CIVIL
R. CIP. 73754


ALFREDO S. GARCIA CERNA
ING. CIVIL
R. CIP. 76690

CONSORCIO SUPERVISION
ARCANGEL GABRIEL H


Ing. Gabriel Obillas
JEFE DE SUPERVISION


.....
Ing. EFRAIN BENAVIDEZ LOPEZ
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 53263


.....
Teresa D. Villanueva Cotrina
INGENIERO RESIDENTE
REG. CIP. N° 46403


GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE


.....
Ing. Carlos Arico Olivos
MIEMBRO
COMITE DE RECEPCION DE OBRAS

CONSORCIO NORTE


.....
Jesus Huanca Falcon
Representante Comun

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE


.....
Ing. Estuardo Diaz Alvarado
PRESIDENTE
COMITE DE RECEPCION DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE


.....
Ing. William Zapata Villamonte
MIEMBRO
COMITE DE RECEPCION DE OBRAS

CONSORCIO CONSTRUCTORES

NUEVA ERA CONTRATISTAS GENERALES EIRL NJC SERVICIOS GENERALES E.I.R.L

EL QUE SUSCRIBE: ING. OLGA NANCY ROJAS MORI, CON DNI 26618816 , REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO CONSTRUCTORES, CONFORMADO POR LAS EMPRESAS NUEVA ERA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. CON RUC 20501557227 Y NJC SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. CON RUC N° 20453539076.

CERTIFICA:

QUE EL ING., ALFREDO SEGUNDO GARCÍA CERNA, IDENTIFICADO CON DNI N° 18211917, CON REGISTRO CIP N° 76690, HA LABORADO, EN LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL N° 11293-SAPAMÉ BAJO, N° 367 - LAS PAMPAS, N° 344-MATRIZ COMUNIDAD, N° 341 - PROGRESO MEDIO DISTRITOS DE TÚCUME, OLMOS, PACORA Y JAYANCA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CONTRATO DE OBRA N° 13-2016-GR.LAMB/ORAD, POR UN MONTO CONTRACTUAL DE 4'693,040.78 SOLES; UBICADO EN LOS, DISTRITOS DE TÚCUME, OLMOS, PACORA Y JAYANCA , PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, EN EL CARGO DE INGENIERO RESIDENTE, EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DEL NIVEL INICIAL N° 11293-SAPAMÉ BAJO - DISTRITO DE TUCUME ; DESDE EL 17/11/2016 AL 13/07/2017.

QUE; SUS LABORES LAS HA DESEMPEÑADO CON PUNTUALIDAD Y RESPONSABILIDAD TRABAJANDO EN EQUIPO, ESTANDO CONFORME CON TODOS SUS PAGOS Y BENEFICIOS DE LEY POR TIEMPO DE SERVICIOS; ESTANDO POR ELLO MUY AGRADECIDOS DE SU PARTICIPACIÓN EN EL EQUIPO DE TRABAJO DE NUESTRA EMPRESA.

SE OTORGA LA PRESENTE A SOLICITUD DEL INTERESADO, PARA LOS FINES QUE ESTIME CONVENIENTE.

DADO EN CHICLAYO A LOS 20 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2017.

CONSORCIO CONSTRUCTORES
Olga Nancy Rojas
Ing. Olga Nancy Rojas Mori
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONSORCIO CONSTRUCTORES

R.U.C. N° 20601461880

ACTA DE CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El que suscribe **Ing. OLGA NANCY ROJAS MORI**, Gerente del **CONSORCIO CONSTRUCTORES**, y en pleno ejercicio de mis funciones administrativas da:

CONSTANCIA

Que el Ingeniero **ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA**, con CIP N° 76690, se ha desempeñado como **Ingeniero Residente** de la Obra.

PROYECTO : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DUCATIVO POR AMPLIACION DE COBERTURA EN LAS II.EE DEL NIVEL INICIAL N° 11293 - SAPAME BAJO, N° 367 - LAS PAMPAS, N° 344 - MATRIZ COMUNIDAD Y N° 341- PROGRESO MEDIO, DE LOS DISTRITOS DE TUCUME, OLMOS, PACORA, JAYANCA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

UBICACIÓN :

Distrito	:	Tucume
Provincia	:	Lambayeque
Departamento	:	Lambayeque

MONTO CONTRATADO: S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles)

PRIDO CONTRATADO : (Del 17/11/2016 al 13/07/2017)

Se hace entrega de la presente Constancia de Conformidad de Servicio, para los diferentes fines que crea conveniente.

Chiclayo, 14 de Agosto del 2017

CONSORCIO CONSTRUCT...
Olga Nancy Rojas Mori
Ing. Olga Nancy Rojas Mori
REPRESENTANTE COMUN

DIRECCIÓN: CAL ELIAS AGUIRRE NRO. 399 LAMBAYEQUE - CHICLAYO - PICSJ.

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALACO

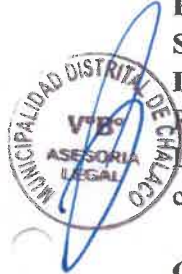
CALLE SIMON BOLIVAR N° 204 - CHALACO
RUC : 20146979344



445

CONTRATO N° 033 -2017-MDCH : POR LOCACIÓN DE SERVICIO.

Conste por el presente documento, el Contrato por Locación de Servicios, que celebran de una parte la **Municipalidad Distrital de Chalaco**, con Registro Único de Contribuyente N° 20146979344, con domicilio legal en la Calle Simón Bolívar N° 204, Chalaco – Morropón - Piura, en adelante “**LA ENTIDAD**”, representado por el Señor Bach. Ing. **MIGUEL FERNANDO MONDRAGON SANDOVAL**, en calidad de Gerente Municipal, identificado con DNI N° 44935789; y de la otra parte el **Ingeniero Civil ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA**, identificado con DNI N° 18211917, con RUC N° 10182119178, con domicilio legal en Av. Antenor Orrego Urb. Trupal (espaldas de la UNT) La Libertad - Trujillo, a quien en adelante se le denominará “**EL LOCADOR**”, en los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1. **LA MUNICIPALIDAD**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
2. Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 107-2017-MDCH-A, se aprueba el expediente técnico denominado “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P N° 14680 SANTA ROSA DE LIMA EN EL CASERIO DE HUACHARI, DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA**”, con código SNIP N° 2380118.
3. Que, mediante Requerimiento N° 003-2017/MDCH-CGT-GIUR, emitido por el Gerente de Infraestructura Urbano Rural en donde solicita la contratación de un profesional para que se desempeñe como **SUPERVISOR** en la ejecución de la Obra “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P N° 14680 SANTA ROSA DE LIMA EN EL CASERIO DE HUACHARI, DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA**”.
4. Según, Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 000000362
META: 0030 RUBRO: 3.19
5. En virtud de la Resolución de Alcaldía N° 015-2017-MDCH-“A”, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chalaco, Autoriza al Gerente Municipal, la facultad de Suscribir y Aprobar los Contratos por Locación de Servicios, Contratos Administrativo de Servicio-CAS. Asimismo a suscribir y Aprobar Términos de Referencia, y Contratos derivados de Procesos Selectivos de Bienes y Servicios: Concurso Público, Adjudicaciones simplificadas y comparación de precios, Establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, modificatorias y demás normas complementarias que celebra la Municipalidad Distrital de Chalaco, con los distintos proveedores con personería Naturales y Jurídicas que contratan con esta entidad.



ING. CIVIL
R. CIP. 76690
Alfredo S. García Cerna

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú del año 1993
- Código Civil.
- Código Penal.

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALACO

CALLE SIMON BOLIVAR N° 204 – CHALACO
RUC : 20146979344



446

- Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28411: Ley General del Sistema del Presupuesto.
- 30518 Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. Para el Año Fiscal 2017.
- Resolución de Alcaldía N° 015-2017-MDCH-“A”, autorizan al Gerente Municipal a firmar contratos.
- Ley N° 30225: Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF: Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto la prestación del “LOCADOR” en la Modalidad de Locación de Servicios, para que se desempeñe como SUPERVISOR en la ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P N° 14680 SANTA ROSA DE LIMA EN EL CASERIO DE HUACHARI, DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA”.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION.

La vigencia del presente Contrato por Locación de Servicios es por el lapso de 14 días Calendarios el mismo que comienza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES y RESPONSABILIDADES.

La supervisión y control mensual que se realice durante la ejecución de la obra, deberá considerar los siguientes aspectos:

- Revisar el Expediente Técnico de la Obra, así como las metas a ejecutarse.
- Participar en la entrega del terreno para la ejecución de la obra y apertura el cuaderno de obra.
- Producto del cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 1) y 2), aún aunque la supervisión no haya participado en la entrega de terreno, deberá emitir un informe dando a conocer las incompatibilidades, si los hubiere, entre uno u otro (referido al Expediente Técnico y entrega de terreno), omisiones y/o errores técnicos legales, recomendando las soluciones, correcciones y aclaraciones pertinentes.
- Supervisar y verificar que las instalaciones provisionales del Contratista, cumplan con los propósitos de alojamiento, servicios sanitarios, oficinas técnicas, entre otros.
- Supervisar que la ejecución de los trabajos se efectúe de conformidad con el Expediente Técnico.
- Supervisar y verificar permanentemente: instalaciones, materiales, equipos, herramientas y personal del Contratista.
- Verificar y evaluar el almacenamiento adecuado de todos los materiales y elementos a utilizarse en obra, la misma que debe cumplir con lo establecido en las Especificaciones Técnicas.
- Exigir que se efectúen las pruebas o ensayos necesarios para garantizar la calidad de los elementos que forman parte de la obra.
- Revisar y dar conformidad a los procedimientos de construcción propuestos por el Contratista.
- Controlar que el Contratista cumpla con las normas de seguridad e higiene.




Alfredo S. García Cerna
ING. CIVIL
R. CIP. 76690

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALACO

CALLE SIMON BOLIVAR N° 204 – CHALACO
RUC : 20146979344



447

- Controlar que la obra se mantenga bien iluminada durante los posibles trabajos nocturnos.
- Implementar si es necesario, medidas de conservación ambiental a fin de evitar posibles impactos negativos en el área donde se ejecutará la obra.
- Controlar en forma permanente la vigencia de las Cartas Fianza del Contratista, comunicando a la Municipalidad los vencimientos con 10 días de anticipación, así como las Pólizas de Seguros correspondientes.
- Controlar la programación y avance de obra a través de un cronograma PERT-CPM y diagrama de barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión, incidiendo en la Ruta Crítica. Exigir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento e informar a la entidad en caso de atraso.
- Realizar un seguimiento de forma permanente a los trabajos que ejecute el contratista, verificando el cumplimiento de los avances en cada una de las partidas, y a nivel de toda la obra, en concordancia con el diagrama de barras GANTT.
- Valorizar mensualmente los avances de obra, según el presupuesto del Expediente Técnico, así como de los presupuestos adicionales aprobados, sustentada en la documentación técnico administrativa respectiva y considerando los reintegros correspondientes. El plazo máximo de aprobación por el Supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para períodos mensuales, es de CINCO (05) días calendario, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva (Artículo 166° del Reglamento que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225).
- Elaborar y presentar los informes mensuales.
- Elaborar y presentar los informes especiales cuando la Municipalidad lo solicite o las circunstancias lo determinen.
- Presentar informe incluyendo su opinión y en el más breve plazo, los reclamos y/o planteamientos del Contratista, que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la organización de un expediente destinado a culminar en una resolución administrativa.
- Asesorar a la Municipalidad en controversias con el Contratista y/o terceros.
- Elaborar oportunamente (dentro del plazo exigido) los informes o expedientes técnicos (con su sustentación documentaria) que involucren ampliaciones de plazo a que hubiera lugar, para su presentación y trámite de aprobación ante la Municipalidad. El Consultor de Supervisión por intermedio de su personal deberá efectuar el seguimiento de aprobación de los expedientes presentados, informando constantemente a la Municipalidad del progreso del trámite hasta su aprobación.
- Asistir y participar en las reuniones que la Municipalidad convoque.
- Establecer una permanente comunicación con los funcionarios de la Municipalidad informando sobre el estado situacional de la obra y el desarrollo del Contrato.




Alfredo S. García Cerna
ING. CIVIL
R. CIP. 76690

CONSORCIO NORTE

Jesús Huánca Falcón
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALACO

CALLE SIMON BOLIVAR N° 204 – CHALACO
RUC : 20146979344



- Mantener actualizado el archivo general de la obra objeto del Contrato. Este archivo debe ser foliado y se entregará a la Municipalidad.
- Elaborar y presentar conjuntamente con la solicitud de recepción de obra, los metrados y planos post construcción de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados y deben plasmarse estos resultados en un cuadro explicativo donde consten los metrados contractuales, los correspondientes a los presupuestos adicionales, reducciones y los realmente ejecutados por cada partida; asimismo los controles de calidad; debiéndose remitir esta documentación a la Municipalidad, debidamente suscrita por el Consultor de Obra. Los planos de postconstrucción deben ser firmados y sellados por los profesionales de la especialidad (personal profesional del Consultor de Supervisión de Obra).
- Comunicar a la Municipalidad señalando su opinión clara sobre si culminó o no con la obra, así como la fecha de término de la misma, dentro de los cinco (05) días posteriores a la fecha en que el Contratista presente la solicitud para la Recepción. de ser el caso informará sobre las observaciones pendientes que hubiera al respecto.
- En la etapa de Recepción de la Obra, el Supervisor cumplirá con los plazos y actividades establecidos en el Artículo 178° del Reglamento de la Ley N° 30225.
- Verificar como miembro del comité de recepción, junto con el Contratista el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y documentos contractuales, entre ellos los metrados y planos de post-construcción presentados por el Consultor de Supervisión que deben formar parte del acta de recepción de obra.
- Suscribir el acta al culminar la verificación junto con los demás miembros del comité de recepción y el Contratista. Donde se incluirá las observaciones, si las hubiera. De no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, precisando que fue concluida en la fecha indicada por el Contratista en el cuaderno de obra, salvo que el Supervisor este en desacuerdo.
- Informar a la Municipalidad, el levantamiento de observaciones, cuyo plazo máximo es de 1/10 del plazo de ejecución de la obra para subsanarlas, el cual se computará a partir del quinto día de suscrita el acta. Subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará la recepción final de la obra, para que el comité de recepción efectúe la verificación respectiva.
- La liquidación del contrato de obra lo realizará el contratista ejecutor de la obra dentro del plazo de sesenta (60) días calendario o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra.

DEL CUADERNO DE OBRA

- El cuaderno de obra, legalizado por Notario Público o Juez de paz, tendrá un (01) original y tres (03) copias, será sellado y visado en todas sus páginas, por el residente y por el Supervisor y/o Inspector de Obras.
- Abrir el cuaderno de obra el mismo día de la recepción del terreno, registrando las condiciones en que se recibe el terreno.
- Todas las anotaciones en el Cuaderno de Obra tendrán numeración correlativa, empezando por el número de la anotación, el día, la fecha, "del Residente" y "Supervisor o del Inspector" la



Alfredo S. García Cerna
ING. CIVIL
R. CIP. 76690

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALACO

CALLE SIMON BOLIVAR N° 204 - CHALACO
RUC : 20146979344



249

numeración correlativa de las anotaciones será única independientemente de quien efectuó la anotación.

- Solo el Residente y el Supervisor o Inspector están autorizados a efectuar anotaciones en el Cuaderno de Obra.
- Anotar en el cuaderno de obra, la fecha de inicio y termino de los trabajos, las variaciones y/o modificaciones autorizadas, los avances mensuales físicos y financieros, los controles diarios de ingreso y salida, de materiales y de personal, las horas maquina trabajadas por os equipos propios y alquilados, los partes diarios de maquinas, los jornales semanales insumidas en la obra por el personal obrero, así como los problemas que pudieran afectar el cumplimiento del cronograma establecido. Del mismo modo deberá registrar en el cuaderno de obra, después de cada valorización de avance.
- La anotación: avance físico/ avance financiero.
- Para mejor comprensión de la información que se requiera consignar en el cuaderno de obra, el residente puede utilizar formatos especiales para cada insumo los mismos que se constituirán como documentos vinculantes válidos para el control técnico-administrativo de la Obra.

DE LOS INFORMES

Informes Especiales.

Serán presentados dentro del plazo de (03) tres días hábiles.

- Informes solicitados por la Municipalidad. En este caso podrá solicitarse una ampliación del plazo de presentación, sí por razones justificadas amerita un plazo mayor.
- Informe de oficio sin que lo pida la Municipalidad cuando se trata de asuntos que requieran decisión o intervención de la Entidad promoviendo documentos administrativos o se trate de hacer conocer acciones administrativas que haya tomado y que serán cursadas en el más breve plazo, se hará un recuento de estos en los informes mensuales.

Informe Final.

Será presentado dentro de los diez (10) días calendarios antes de la recepción de obra y debe contener como mínimo lo siguiente:

Recomendaciones para la conservación de la obra.

- Panel fotográfico en la cual se muestre todo el proceso constructivo desde el inicio hasta la finalización de la obra.

Por el presente **LA MUNICIPALIDAD**, se compromete a:

- a. Tramitar la documentación necesaria para el pago de su remuneración.
- b. Cancelar puntualmente la remuneración fijada en el contrato de acuerdo a la asignación presupuestal aprobada.

CLAUSULA SEXTA: COSTO Y FORMA DE PAGO.

Como retribución de sus servicios "LA MUNICIPALIDAD", abonará al "LOCADOR" el monto de S/ 9,000.00 (Nueve Mil con 00/ 100 soles); incluido los Impuestos de ley; los mismos que serán cancelados por avance físico de obra.-----



Alfredo S. Garcia Cerna
ING. CIVIL
R. CIP. 76690

CONSORCIO NORTE

Jesús Huancá Falcón
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALACO

CALLE SIMON BOLIVAR N° 204 - CHALACO
RUC : 20146979344



450

CLAUSULA SETIMA: PENALIDADES.-

Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de las obligaciones del "LOCADOR" establecidas en el presente contrato se le aplicará la penalidad en la forma y formulas establecidas en la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Vigente a la firma de la suscripción del contrato, así como lo dispuesto en la Directiva que regula las contrataciones no sujetas a Procesos de Selección.

CLAUSULA OCTAVA.- DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN.

Las partes declaran el siguiente domicilio y correo electrónico:

- ✓ Av. Antenor Orrego Urb. Trupal (espaldas de la UNT) La Libertad - Trujillo
ingegarcia@hotmail.com

CLAUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

"LA MUNICIPALIDAD": Podrá disponer unilateralmente La Resolución del presente contrato por incumplimiento del locador o caso fortuito que afecte insalvablemente la ejecución de éste con respecto a las cláusulas contratadas.

CLAUSULA DECIMA: REGIMEN LEGAL DEL CONTRATO.

El presente Contrato se rige por los artículos 1764° y siguientes del Código Civil, por lo que no genera en ningún caso relación en subordinación entre "LA MUNICIPALIDAD" y "EL LOCADOR", por lo que no existe vínculo laboral entre ellos.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL Y OTRAS.

"EL LOCADOR" responderá por los daños y perjuicios que ocasionará a la "MUNICIPALIDAD" en la ejecución de los servicios contratados, responsabilidad que se extenderá en las vías Civil, Penal y Administrativa según sea el caso.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 26771 Y SU REGLAMENTO D.S. N° 021-2000-PCM.

"EL LOCADOR", declara bajo juramento que no tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio con los funcionarios de Dirección y/o personal de confianza de "LA MUNICIPALIDAD", en cumplimiento de los dispositivos legales: Ley 26771 Nepotismo y su reglamento : D.S. 021-2000-PCM, Resolución de Control N° 123-2000-GG :NTV 700-03-D.J. Nepotismo, NTC 700-04 Incompatibilidad Funcional, Ley 27588 "Prohibición e Incompatibilidad de Funcionarios y Servidores Públicos y su Reglamento D.S. 019-2002-PCM. De igual declara Bajo Juramento que no tiene ningún antecedente civil o penal u otro impedimento para contratar con esta institución u otras del Estado Peruano, siendo una persona independiente con todas sus facultades psicológicas e intelectuales para desempeñarse en cualquier actividad; también declara que es un ciudadano que tiene los derechos legales establecidos en la Constitución Política del Perú para poder ocupar y desempeñar un puesto de trabajo, además Conocer las sanciones tipifica la Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 32 en lo concerniente a fraude o falsedad de la declaración, información o documentación presentada, y de acuerdo a lo establecido en su Art. 41, inc. 41,1,3 y 41.2 "Documentos" Art. 42 inc. 42.1 "Presunción de la Veracidad".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALACO
Vº Bº
SESIONIA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALACO
Vº Bº
PRESENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALACO
Vº Bº
G.A.R.H.

Alfredo S. García Cerna
ING. CIVIL
R. CIR. 76590

CONSORCIO NORTE

Jesús Huancá Falcón
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALACO

**CALLE SIMON BOLIVAR N° 204 - CHALACO
RUC : 20146979344**



CLAUSULA DECIMA TERCERA: DEL AMBITO JURISDICCIONAL

Las partes Contratantes se someten expresamente a los Jueces y Tribunales de la Jurisdicción de la Provincia de Morropón, si surgiera controversia en la ejecución y/o interpretación y resolución del presente Contrato.

Estando las partes conformes con todos sus términos, lo suscriben en la ciudad de Chalaco a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del 2017. En original y cuatro copias igualmente válidas.



[Handwritten signature]
Miguel Sandoval Sandoval
Municipal
ENTIDAD

[Handwritten signature]
Alfredo S. Garcia Cerna
ING. CIVIL
R. CIP. 76690
LOCADOR

CONSORCIO NORTE

[Handwritten signature]
Jesús Huanca Falcón
Representante Común



ADENDA N° 01-2017-MDCH

AMPLIACION DE PLAZO DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

N° 033-2017-MDCH

Conste por el presente documento, la Adenda al Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALACO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20146979344, con domicilio en calle Simón Bolívar N° 204 - Chalaco - Morropón - Piura, representado por el Sr. **MIGUEL FERNANDO MONDRAGON SANDOVAL**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 44935789, en su calidad de Gerente Municipal, a quien en adelante, se denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte, el Sr. **ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA**, identificado con DNI. N° 18211917, RUC N° 10182119178, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en Av. Antenor Orrego Urb. Trupal (espaldas UNT) - la Libertad - Trujillo, a quien en adelante se le denominará **"EL LOCADOR"**, en los términos y condiciones siguientes:

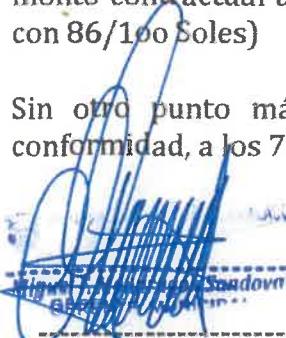
CLÁUSULA PRIMERA: Las Partes suscribieron el contrato de locación de servicios 23 de noviembre del 2017, para que el locador preste sus servicios como Supervisor en la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio educativo de la I. E. P. N° 14680 Santa Rosa de Lima, en el caserío de Huacharí, distrito de Chalaco, provincia de Morropón - Piura", cuyo plazo de vencimiento era el 7 de diciembre del 2017.

Mediante Informe N° 009-2017-MDCH/CGT-GIUR de 2 de diciembre de 2017, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural solicita la ampliación de plazo del contrato de Supervisión por el periodo de 15 días calendarios, en virtud del requerimiento N° 192-2017-MDCH-SGIC-MAAH de 2 de diciembre de 2017.

CLÁUSULA SEGUNDA: Amparándose en la necesidad existente, las partes acuerdan ampliar la vigencia del plazo contractual establecido en la cláusula cuarta del contrato de locación suscrito, en este sentido, las partes acuerdan **AMPLIAR** el plazo de ejecución del contrato de locación de servicios N° 033-2017-MDCH por el periodo de 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el presente documento, quedando subsistente lo demás que contiene, por lo que, el costo del servicio será abonado en forma proporcional de conformidad al contrato primigenio.

CLÁUSULA TERCERA: De conformidad a lo indicado en la cláusula precedente el monto contractual asciende a S/. 9,642.86 (Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 86/100 Soles)

Sin otro punto más que tratar, suscriben la presente adenda, en señal de conformidad, a los 7 días de diciembre del 2017.


Miguel Fernando Mondragon Sandoval
Gerente Municipal

LA ENTIDAD


ALFREDO S. GARCIA CERNA
ING. CIVIL
R. CIP. 78690

EL LOCADOR



ADENDA N° 02-2017-MDCH
AMPLIACION DE PLAZO N° 02 DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
N° 033-2017-MDCH

Conste por el presente documento, la Adenda al Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALACO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20146979344, con domicilio en calle Simón Bolívar N° 204 - Chalaco - Morropón - Piura, representado por el Sr. **MIGUEL FERNANDO MONDRAGON SANDOVAL**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 44935789, en su calidad de Gerente Municipal, a quien en adelante, se denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte, el Sr **ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA**, identificado con DNI. N° 18211917, RUC N° 10182119178, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en Av. Antenor Orrego Urb. Trupal (espaldas UNT) - la Libertad - Trujillo ,a quien en adelante se le denominará **"EL LOCADOR"**, en los términos y condiciones siguientes:

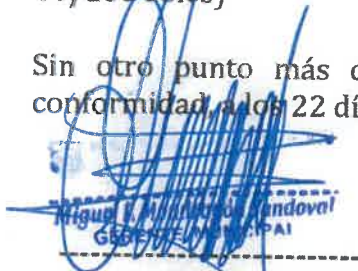
CLÁUSULA PRIMERA: Las Partes suscribieron el contrato de locación de servicios 23 de noviembre del 2017, para que el locador preste sus servicios como Supervisor en la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio educativo de la I. E. P. N° 14680 Santa Rosa de Lima, en el caserío de Huacharí, distrito de Chalaco, provincia de Morropón - Piura", cuyo plazo de vencimiento era el 7 de diciembre del 2017, el mismo cuyo plazo fue ampliado mediante adenda N° 01-2017 de 7 de diciembre de 2017.

Mediante la Resolución de Alcaldía N° 212-2017/MDCH/A de 22 de diciembre de 2017 se resolvió aprobar el adicional de obra n° 1 correspondiente a la obra "Mejoramiento del servicio educativo de la I. E. P. N° 14680 Santa Rosa de Lima, en el caserío de Huacharí, distrito de Chalaco, provincia de Morropón - Piura" por el valor de S/ 205,290.54 (Doscientos Cinco Mil Doscientos Noventa con 54/100Soles) por el plazo de ejecución de 45 días calendario.

CLÁUSULA SEGUNDA: Amparándose en la necesidad existente, las partes acuerdan ampliar la vigencia del plazo contractual establecido en la cláusula cuarta del contrato de locación suscrito, en este sentido, las partes acuerdan **AMPLIAR** el plazo de ejecución del contrato de locación de servicios N° 033-2017-MDCH por el periodo de 45 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el presente documento hasta la liquidación final, quedando subsistente lo demás que contiene.

CLÁUSULA TERCERA: De conformidad a lo indicado en la cláusula precedente el monto contractual asciende a S/. 15,623.60 (Quince Mil Seiscientos veintitrés con 60/100 Soles)

Sin otro punto más que tratar, suscriben la presente adenda, en señal de conformidad, a los 22 días de diciembre del 2017.


Miguel Fernando Mondragon Sandoval
GERENTE MUNICIPAL
LA ENTIDAD


ALFREDO S. GARCIA CERNA
ING. CIVIL
R. CIP. 76699
EL LOCADOR



ACTA DE CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El que suscribe **Bach. Ing. MIGUEL FERNANDO MONDRAGON SANDOVAL**, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Chalaco, y en pleno ejercicio de mis funciones administrativas da:

CONSTANCIA

Que el Ingeniero **ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA**, con CIP N° 76690, se ha desempeñado como **SUPERVISOR** de la Obra.

PROYECTO : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA L.E.P. N° 14680 SANTA ROSA DE LIMA EN EL CASERIO DE HUACHARI, DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA"

UBICACIÓN :

Distrito	:	Chalaco
Provincia	:	Morropon
Departamento	:	Piura

MONTO CONTRATADO: S/. 34,265.86 (Treinta y Cuatro Mil y Doscientos Sesenta y cinco con 86/100 soles)

PRÍODO CONTRATADO : (Del 23/11/2017 al 05/02/2018)

Se hace entrega de la presente Constancia de Conformidad de Servicio, para los diferentes fines que crea conveniente.

Chalaco, 27 de Marzo del 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA

CONTRATO N° 002-2018-UNC

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO DE LA EAP DE TURISMO Y HOTELERIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA"

AS-03-2018-UNC/CS

485

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO DE LA EAP DE TURISMO Y HOTELERIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**, que celebra de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20148258601, con domicilio legal en Av. Atahualpa 1050, representada por el Director General de Administración el Sr. **CPC. William Llanos Seclen**, identificado con DNI N° 16704537, y de otra parte el **CONSORCIO CONSULTORES A & J** integrado por: **Alfredo Segundo Garcia Cerna** con DNI N° 18211917, RUC N° 10182119178, y **Holger Jeison Rodriguez Florián** con DNI N° 40815341 y RUC N° 10408153412, estableciendo su domicilio legal en **MZA. G Lote 22 Urbanización Trupal del Distrito y Provincia de Trujillo-La Libertad**, debidamente representado por su Representante Legal-Común, **Alfredo Segundo Garcia Cerna** con DNI N° 18211917, según poder otorgado mediante Contrato de Consorcio debidamente suscrito ante el Notario Público **Blanca C. Oliver Rengifo de Kobashigawa**, Notaria de **Florencia de Mora** Provincia de **Trujillo** el 17 de mayo del 2018, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 07 de mayo del 2018, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2018-UNC/CS** para la contratación de la **SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO DE LA EAP DE TURISMO Y HOTELERIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**, al **CONSORCIO CONSULTORES A & JL**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

OBJETIVO GENERAL: El presente contrato tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO DE LA EAP DE TURISMO Y HOTELERIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**.

OBJETIVO ESPECIFICO: Prestación de los servicios de administración, supervisión, y liquidación de la Obra del contrato de ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO DE LA EAP DE TURISMO Y HOTELERIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA"**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 99,600.00 (Noventa y nueve mil seiscientos con 00/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en soles, en pagos mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en



CONSORCIO CONSULTORES A & J
REPRESENTANTE LEGAL
Alfredo Segundo Garcia Cerna
DNI. N° 18211917



CONSORCIO NORTE
Jesús Huanca Falcón
Representante Común



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA

CONTRATO N° 002-2018-UNC

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA EAP DE TURISMO Y HOTELERIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA"

AS-03-2018-UNC/CS

un plazo que no excederá de los veinte 20 días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince 15 días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 300 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente que se cumpla la última de las siguientes condiciones:

- Que la entidad haya suscrito el contrato de supervisión.
- Que la entidad haya hecho la entrega del terreno donde se desarrollara la ejecución de la Obra a supervisar.
- Que la entidad haya hecho entrega al supervisor el expediente técnico aprobado por la entidad.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía De fiel cumplimiento del contrato del 10% del monto adjudicado solicitado a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina General de Proyectos de Infraestructura y Saneamiento.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

¹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



CONSORCIO NORTE
REPRESENTANTE LEGAL
Alfredo Siguando García Cermeño
DNI 741117



CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA

CONTRATO N° 002-2018-UNC

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO DE LA EAP DE TURISMO Y HOTELERIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA"

AS-03-2018-UNC/CS

457

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

PENALIDADES

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
CONTROL TÉCNICO			
01	En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.50 UIT	Segun informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visitar a la misma.
02	INFORME DE COMPATIBILIDAD: Por no presentar dentro de los primeros siete (07) días calendario el informe de Compatibilidad del Expediente Técnico con el	2/1000 del monto del contrato	Segun informe del coordinador de obra en la primera valorización o informe final de



CONSORCIO NORTE
 REPRESENTANTE LEGAL
 Alfredo Segundo Garcia Cerro
 DNI. N° 18211917



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA

CONTRATO N° 002-2018-UNC

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA EAP DE TURISMO Y HOTELERIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA"

AS-03-2018-UNC/CS

458

	terreno de la obra. CUADERNO DE OBRA:		recepción de obra.
03	Por no encontrarse el Cuaderno de Obra, en el momento de la inspección por parte de personal de la Entidad. Que el llenado de cuaderno de obra, no esté acorde a la fecha de inspección, por constatación.	1/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma.
04	INASISTENCIA DE PERSONAL PROPUESTO PARA INICIO DE OBRA: Para la primera semana de ejecución del proyecto será necesaria la presencia de todo el personal profesional propuesto en el lugar de la obra, por la ausencia de estos profesionales se hará efectiva la multa por día de ausencia y por cada uno de los profesionales, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de la ENTIDAD que visitó la obra y dejando constancia con un responsable de la obra.	2/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma.

SEGURIDAD EN LA OBRA

05	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL: Cuando el Supervisor permite que el Trabajador labore sin los implementos de protección o que los tenga incompletos. Los implementos de protección del personal es protección auditiva, protección para la cabeza, protección respiratoria, ropas de protección, protección para pies.	2/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma.
06	INFORMA DE ACCIDENTES Cuando el Supervisor no reporte accidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra.	5/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma.

CONTROL DE CALIDAD EN OBRA

07	EQUIPOS DE SUPERVISIÓN. Cuando el Supervisor no cuenta con los equipos mínimos requeridos propuestos en su oferta del cual se le otorgó la buena pro o que los tenga incompletos para la supervisión de la obra.	2/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma.
08	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA. Cuando el Supervisor apruebe un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado	3/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en



SOLICITUD

CONSORCIO COMULCOR
 REPRESENTANTE LEGAL
 Alfredo Segundo Ocariza Cerna
 DNI. N° 12119117



CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Comun



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA

CONTRATO N° 002-2018-UNC

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA EAP DE TURISMO Y HOTELERIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA"

AS-03-2018-UNC/CS

459

	cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad		visita a la misma.
	INFORME A PRESENTAR MENSUAL		
09	Por no presentar el informe mensual de Obra concluida la valorización, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente. Por no adjuntar el CD en el informe mensual y valorización, conteniendo texto del informe, texto de valorización, fotos de la obra, de filmación del proceso constructivo en forma secuencial de los trabajos de obra. Se hace constar que las fotografías (min.12) adjuntadas en el informe mensual y valorización (02 originales y 01 copia) deberán ser impresas a color. Cuando no presente el cronograma de ejecución y curva "S"	1/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma.
	CALIDAD DE MATERIALES		
10	Cuando el supervisor apruebe materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	2/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma.
	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS		
11	Cuando el supervisor apruebe materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos y/o pruebas de calidad previos a su utilización o que garanticen la correcta fabricación. El supervisor deberá informar sobre el retiro de dicho material reemplazado por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de aseguramiento de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	2/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma.
	CUADERNO DE AUTOCONTROL		
12	Por la no apertura el Cuaderno de Autocontrol de Permanencia en Obra (ingreso y salida), donde además deberá anotar cualquier desplazamiento que realice fuera de obra. Se hace constar, que obligatoriamente, las páginas del Cuaderno de Autocontrol de permanencia en Obra deberán ser adjuntadas en el Informe Mensual correspondiente, conjuntamente con las páginas del Cuaderno de Obra (Copia correspondiente a la Entidad)	2/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma.



CONSORCIO CONSULTORÍA
REPRESENTANTE LEGAL
Alfredo Segundo García Cerma
DNI. N° 78219817



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA

CONTRATO N° 002-2018-UNC

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA EAP DE TURISMO Y HOTELERIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA"

AS-03-2018-UNC/CS

460

	<p>on el Informe Mensual correspondiente conjuntamente con las páginas del Cuaderno de Obra (Copia correspondiente a la Entidad)</p> <p>NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN</p>		
13	<p>Por no presentar oportunamente y debidamente sustentada de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la documentación correspondiente a Ampliaciones de plazo - Adicionales y Deductivos</p>	2/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma.
14	<p>SUPERVISOR</p> <p>Cuando personal de la ENTIDAD, no ubique al Supervisor en obra (en el momento de la inspección), este anotará a este cuaderno, en caso de no estar anotado el lugar del desplazamiento, se aplicará una multa según penalidad sobre el Monto del Contrato, por el día o los días en que el personal no haya anotado su presencia en el cuaderno de autocontrol, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de la ENTIDAD que visitó la obra, dejando copia de la misma en manos de algún responsable en obra.</p>	2/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma
15	<p>FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO</p> <p>El Supervisor y los profesionales propuestos deben controlar la ejecución de los trabajos efectuados por el Contratista, asistiendo, el Supervisor, en forma permanente y todos los días laborables de la obra, y los demás profesionales durante el periodo de su participación.</p>	2/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma, dejando constancia con un responsable de obra.
16	<p>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TÉCNICA.</p> <p>Para la supervisión de la obra, el Contratista Supervisor utilizará el personal profesional propuesto dentro de la propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones caso fortuito o de fuerza mayor (Pronunciamiento N°149-2010/TDN) por lo que la multa será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento.</p>	2/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma.
17	<p>INFORME DEL PROFESIONAL PROPUESTO.</p> <p>Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar su informe técnico de acuerdo a la actividad o partida que corresponde en el que deberá incluir 10 fotografías a color del profesional propuesto desarrollando sus labores en obra en cada informe de valorización, debidamente firmado, en caso contrario se aplicará la multa, por mes y/o en cada valorización.</p>	3/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma.



CONSORCIO COMBIL OROSHI
 REPRESENTANTE LEGAL
 DNI. N° 1821917



CONSORCIO NORTE

Jésus Huanca Falcon
Representante Común



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA

CONTRATO N° 002-2018-UNC

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO DE LA EAP DE TURISMO Y HOTELERIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA"

AS-03-2018-UNC/CS

461

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.



CONSORCIO NORTE
REPRESENTANTE LEGAL
Alfredo Segredo García Cerma
DNI. N° 18211917



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA

CONTRATO N° 002-2018-UNC

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA CBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA EAP DE TURISMO Y HOTELERIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA"

AS-03-2018-UNC/CS

462

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por 3 Árbitros. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: Cámara de comercio de Lima y Cámara de Comercio de Cajamarca.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Atahualpa 1050-Cajamarca.

DOMICILIO DE EL CONTRATISTA: MZA G Lote 22 Urbanización Trupal del Distrito y Provincia de Trujillo-La Libertad

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Cajamarca a los 24 días del mes de mayo del 2018.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
William Elinos Seclén
CIRC. William Elinos Seclén
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO CONSULTORES ELI
Alfredo Segundo García Cerne
REPRESENTANTE LEGAL
Alfredo Segundo García Cerne
DNL N° 18211977
"EL CONTRATISTA"



CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

En la Universidad Nacional de Cajamarca (UNC), ubicada en el distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca, siendo las 11:00 a.m horas del día 28 de mes de Mayo del año 2018, reunidos: el Rector de la Universidad Nacional de Cajamarca, Dr. Angelmiro Montoya Mestanza; el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Dr. Gilberto Araujo Barboza; el Director de la Escuela Académico Profesional de Turismo y Hotelería, MsC. Alfonso Antonio Terán Vigo; el Director General de Administración, CPC. William Llanos Seelen; el Director General de Proyectos de Infraestructura y Saneamiento, Ing. Mercedes Gerardo Trigoso Torres; el Ejecutor de Obra, Consorcio Cajamarca cuyo representante Legal es el Sr. Carlos Alán Alva Vargas y la Supervisión Consorcio Consultores A&J, cuyo Representante es el Sr. Alfredo Segundo García Cerna, en el lugar donde se ejecutará la Obra: "Mejoramiento del Servicio Académico de la EAP de Turismo y Hotelería de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Cajamarca", se procedió a la "Entrega de Terreno", donde se ejecutará la mencionada obra.

Habiéndose verificado que el terreno es compatible con los alcances del Expediente Técnico, que corresponde a los datos señalados en el plano de ubicación y que se encuentran establecidos dentro del Plan Maestro de la Universidad Nacional de Cajamarca se procede a la entrega correspondiente.

En señal de conformidad con los términos de la presente Acta, se procederá a suscribirla.

Cajamarca 28 de mayo del 2018

Rector Universidad Nacional de Cajamarca



[Signature of Angelmiro Montoya Mestanza]

Dr. Angelmiro Montoya Mestanza
DNI: 17908143

Decano de Facultad de Ciencias Sociales

[Signature of Gilberto Araujo Barboza]

Dr. Gilberto Araujo Barboza
DNI:

Director de la Escuela Académico Profesional de Turismo y Hotelería

[Signature of Alfonso Antonio Terán Vigo]

Msc. Alfonso Antonio Terán Vigo
DNI:

Director General de Administración

[Signature of CPC William Llanos Seelen]

CPC William Llanos Seelen
DNI:

Director General de Proyectos de Infraestructura y Saneamiento

[Signature of Ing. Mercedes Gerardo Trigoso Torres]

Ing. Mercedes Gerardo Trigoso Torres
DNI:

Ejecutor de Obra Consorcio Cajamarca

[Signature of Carlos Alán Alva Vargas]

Representante Legal
Carlos Alán Alva Vargas
DNI:

Supervisor Consorcio Consultores A&J

[Signature of Alfredo Segundo García Cerna]

Representante
Alfredo Segundo García Cerna
DNI:

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



ACTA DE INICIO DE OBRA

OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO DE LA EAP DE TURISMO Y HOTELERIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA"

Proceso de Selección : LP N° 03-2017-UNC

Entidad : UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

Contratista : CONSORCIO CAJAMARCA

Modalidad : Contrata

Sistema de Contratación : A suma alzada

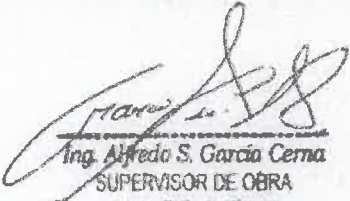
Monto Contractual : S/. 5'700,000.00

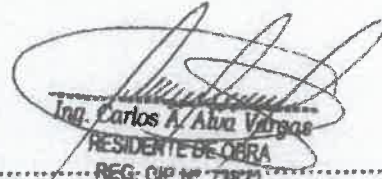
Residente de Obra : Ing. Carlos Alan Alva Vargas

Supervisor de Obra : Ing. Segundo Alfredo García Cerna

Plazo de Ejecución : 300 días calendarios

En el Campus Universitario de la Universidad Nacional de Cajamarca, Sede Central, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca, a los 01 días del mes de Junio del año 2018, siendo las 07:30 a.m. se reunieron en el lugar donde se ejecutará la Obra denominada "Mejoramiento del Servicio Académico de la EAP de Turismo y Hotelería de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Cajamarca"; por parte de la Universidad Nacional de Cajamarca en calidad de Supervisor de Obra el Ing. Alfredo Segundo García Cerna con CIP N° 76690; y por parte de la empresa Contratista CONSORCIO CAJAMARCA en calidad de Residente de Obra el Ing. Carlos Alan Alva Vargas con Reg. CIP N° 73822; se han


Ing. Alfredo S. García Cerna
SUPERVISOR DE OBRA
REG. CIP N° 76690
.....
Ing. Segundo Alfredo García Cerna
Supervisor de Obra


Ing. Carlos Alan Alva Vargas
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 73822
.....
Ing. Carlos Alan Alva Vargas
Residente De Obra

CONSORCIO NORTE


Jesús Huanca Falcón
Representante Común

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

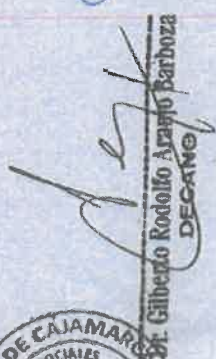
LICITACIÓN PÚBLICA : N°03-2017-UNC
 OBRA: : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO DE LA EAP DE TURISMO Y HOTELERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA"

REFERENCIAS GENERALES:

PROPIETARIO : UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
 UBICACIÓN : AV. ATAHUALPA 1050 – CAJAMARCA
 MODALIDAD : A SUMA ALZADA
 CONTRATISTA : CONSORCIO CAJAMARCA
 FINANCIAMIENTO : UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
 MONTO REFERENCIAL : S/ 5'727,826.83 (INC. IGV)
 MONTO CONTRATADO : S/ 5'700,000.00 (INC. IGV)
 FACTOR DE RELACIÓN : 0.99514
 PLAZO DE EJECUCIÓN : 300 DÍAS CALENDARIO
 FIRMA DE CONTRATO : 27 - 04 - 2018
 ENTREGA DE TERRENO : 28 - 05 - 2018
 INICIO DE OBRA : 01 - 06 - 2018
 TÉRMINO DE OBRA : 27 - 03 - 2019
 ADELANTO DIRECTO : S/ 570,000.00 (INC. IGV)
 ADELANTO MATERIALES : S/ 1'140,000.00 (INC. IGV)
 PRESUP. ADICIONAL : S/ 106,689.63 (INC. IGV)
 PRESUP. DEDUCTIVO : S/ 112,080.48 (INC. IGV)
 ING. SUPERVISOR : ING. ALFREDO SEGUNDO GARCÍA CERNA
 ING. RESIDENTE : ING. CARLOS ALAN ALVA VARGAS

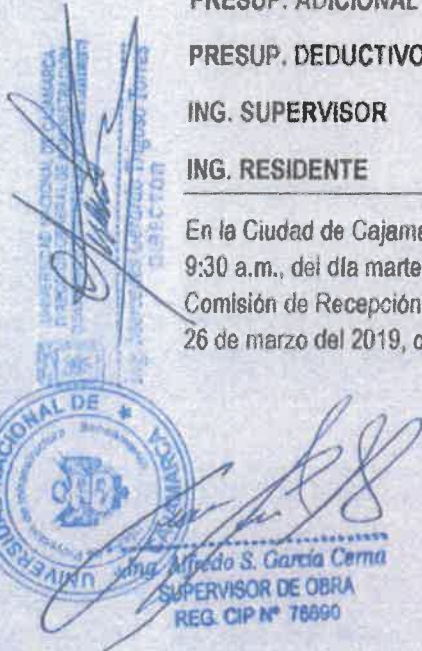

 M.C. Alfredo Antonio García Cerna
 DIRECTOR


 Ing. Carlos A. Alva Vargas
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 73822


 Sr. Gilberto Rodolfo Arango Barboza
 DECANO


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
 FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
 DECANO

En la Ciudad de Cajamarca, Campus Universitario de la Universidad Nacional de Cajamarca, Siendo las 9:30 a.m., del día martes 09 de abril del 2019, se reunieron en el lugar de la obra los miembros de la Comisión de Recepción de la Obra designada mediante Resolución Rectoral N°079-2019-UNC, de fecha 26 de marzo del 2019, con el objeto de cumplir con el Acto de Recepción de la Obra arriba señalada.


 Ing. Alfredo S. García Cerna
 SUPERVISOR DE OBRA
 REG. CIP N° 78990


 CONSORCIO CAJAMARCA
 Carlos Alan Alva Vargas
 REPRESENTANTE COMUN


 Ing. Jesús Huanca Falcón
 DIRECTOR

CONSORCIO NORTE
 Jesús Huanca Falcón
 Representante Comun

Se deja constancia que:

1. El Dr. Gilberto Rodolfo Araujo Barboza, Ing. Mercedes Gerardo Trigos Torres, Ing. Javier Mothiner Colina Bernal e Mg. Alfonso Antonio Terán Vigo han sido designado miembros del comité de Recepción en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Director de la Oficina de Proyectos de Infraestructura y Saneamiento, Director de la Oficina de Servicios Generales y Gestión Ambiental y Director de la Escuela Profesional de Hotelería y Turismo.
2. En esta oportunidad, se verifico que los trabajos ejecutados en forma ocular en la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO DE LA EAP DE TURISMO Y HOTELERIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA", se encontraron concordantes con los planos, valor contratado y especificaciones técnicas del Expediente Técnico.

Los asistentes fueron las siguientes personas:

• Por la Comisión de Recepción de Obras.

- | | |
|-------------------------------------|---|
| Dr. Gilberto Rodolfo Araujo Barboza | Decano de la Facultad de Ciencias Sociales |
| Ing. Mercedes Gerardo Trigos Torres | Director de la Oficina de Proyectos de Infraestructura y Saneamiento. |
| Ing. Javier Mothiner Colina Bernal | Director de la Oficina de Servicios General y Gestión Ambiental. |
| Mg. Alfonso Antonio Terán Vigo | Director de la Escuela Académico Profesional de Hotelería y Turismo. |
| Ing. Alfredo Segundo García Cerna | Supervisor de Obra. |

• Por la Empresa Contratista

- | | |
|------------------------------|--|
| Ing. Carlos Alan Alva Vargas | Representante Legal - Residente de Obra. |
|------------------------------|--|

METAS FÍSICAS

META GENERAL

El objeto final del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO DE LA EAP DE TURISMO Y HOTELERIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA"; el mismo que comprende lo siguiente:

METAS FÍSICAS DEL PROYECTO (LOGRADAS)

La construcción de un nuevo pabellón de 03 Pisos; donde se construyeron 06 aulas, SS. HH para Discapacitados y SS. HH para Hombres y Mujeres por cada piso, 02 módulos de escalera, un ascensor panorámico. En el primer nivel se consideró los siguientes ambientes: Ingreso Principal, 01 Hall, 01 Dirección de Escuela + SS.HH, 01 Secretaria, 01 Sala de Profesores y Tutoría, 01 SS.HH para Discapacitados, 01 SS.HH para Hombres, 01 SS.HH para Mujeres, 01 Taller de Bromatología, Higiene y Nutrición Alimentaria, 01 Taller de Cocina + Almacén, 01 Taller de Restaurant y Bar + Almacén, 01 Pasadizo de Circulación, 01 módulo de escalera y ascensor (que va desde el Primer Piso al Tercer Piso), 01 Auditorio (comprendido por la Sala de

[Signature]
 Ing. Carlos A. Alva Vargas
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP Nº 758622

[Signature]
 Mg. Alfonso Antonio Terán Vigo
 DIRECTOR (e)

[Signature]
 Dr. Gilberto Rodolfo Araujo Barboza
 DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
 FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
 DECANO

[Signature]
 Ing. Javier M. Colina Bernal
 DIRECTOR

[Signature]
 Ing. Mercedes Gerardo Trigos Torres
 DIRECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
 FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
 DIRECTOR

[Signature]
 Ing. Alfredo S. García Cerna
 SUPERVISOR DE OBRA
 REG. CIP Nº 76890

[Signature]
 CONSORCIO CAJAMARCA
 Carlos Alan Alva Vargas
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO NORTE
 Jesús Huánca Falcón
 Representante Comun

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
 FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
 DIRECTOR

Audiencia y Escenario. En el Segundo Nivel se consideró los siguientes ambientes: 01 Hall de distribución, 01 Taller de Alojamiento (Inc. Sala – Comedor, 01 Kitchenet y 02 Dormitorios con sus respectivos SS.HH., 01 SS. HH para Discapacitados, 01 SS. HH para Hombres, 01 SS. HH para Mujeres, 01 Pasadizo de Circulación, 03 Aulas, 01 Biblioteca (Inc. Sala de Lectura + Atención). En el tercer nivel se consideró los siguientes ambientes: 01 Hall de distribución, 01 Sala de Computo, 01 CC.FF. EAP Turismo, 01 SS. HH para Discapacitados, 01 SS. HH para Hombres, 01 SS. HH para Mujeres, 01 Pasadizo de Circulación y 03 Aulas.; así como el Mobiliario y Equipamiento para los diferentes ambientes de la Escuela Académico Profesional de Hotelería y Turismo.

Todos los ambientes cuentan con Mobiliario y Equipamiento según Expediente Técnico:

INVENTARIO: COMPONENTE II

UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD
und	SILLA TIPO S-1	214
und	SILLA TIPO S-2	252
und	SILLA TIPO S-3	39
und	SILLA TIPO S-4	42
und	BANCO ALTO TIPO B-1	6
und	ESCRITORIO TIPO E-1	7
und	ESCRITORIO TIPO E-2	7
und	ESCRITORIO TIPO E-3	1
und	MUEBLE TIPO EST-1	1
und	MUEBLE TIPO EST-2	2
und	MUEBLE TIPO EST-3	3
und	MESA DE ATENCION TIPO MA-1	1
und	MESA DE ATENCION TIPO MA-2	1
und	MESA TIPO M-1	8
und	MESA TIPO M-2	1
und	MESA TIPO M-3	9
und	MESA TIPO M-4	1
und	MESA TIPO M-5	25
und	CAMAS	3
und	JUEGOS DE MUEBLES	3
und	PIZARRA ACRILICA, PZ-1	1
und	PROYECTOR MULTIMEDIA EQ-01; INC. RACKS	9
und	COMPUTADORA ESTACIONARIA, EQ-02	29
und	LAPTOPS, EQ-03	13
und	EQUIPO DE SONIDO DE 3200W; EQ-04	1
und	ECRAN DE 3.20x2.50M; EQ-05	10
und	FOTOCOPIADORA ELECTROSTATICA; EQ-06	1
m2	CORTINAS EN VENTANAS	387.66
und	COCINA	1
und	REFRIGERADORA	1
und	TELEVISOR	1

[Signature]
 Ing. Carlos A. Ibañez Vergara
 RESIDENTE DE OBRAS
 REG-CIP N° 7397

[Signature]
 M.C. Alfredo Antonio Tello y Tello
 DIRECTOR (e)

[Signature]
 Dr. Gilberto Rodolfo Argandoña Barboza
 DECANO

[Signature]
 Javier M. Colina Bernal
 DIRECTOR

[Signature]
 Director
 Director
 Director

[Signature]
 Ing. Alfredo S. García Cerna
 SUPERVISOR DE OBRA
 REG. CIP N° 76890

[Signature]
 CONSORCIO CAJAMARCA
 Carlos Alan Alva Vargas
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO NORTE
 Jesús Huáncá Falcón
 Representante Común



INVENTARIO COMPONENTE III

Descripción	Und.	Cantidad
EQUIPOS E INSTRUMENTAL PARA TALLERES		
TALLER DE BAR Y RESTAURANTE		
UTILITARIOS	gb	1.00
CRISTALERÍA	gb	1.00
VAJILLA	gb	1.00
TEXTILES PARA TALLER DE BAR	gb	1.00
UTENSILIOS DE BAR Y RESTAURANTE	gb	1.00
MOBILIARIO	gb	1.00
EQUIPOS	gb	1.00
INSUMOS DE BAR DIVERSOS	gb	1.00
TALLER DE COCINA		
UTILITARIOS DE COCINA	gb	1.00
UTENSILIOS DE COCINA	gb	1.00
MOLDES	gb	1.00
OLLAS	gb	1.00
MOBILIARIO DE COCINA	gb	1.00
EQUIPOS DE COCINA	gb	1.00
EQUIPOS	gb	1.00
INSUMOS PARA TALLER DE COCINA	gb	1.00
TALLER DE ALOJAMIENTO		
TEXTILES	gb	1.00
MOBILIARIO PARA TALLER DE ALOJAMIENTO	gb	1.00
UTILITARIOS PARA TALLER DE ALOJAMIENTO	gb	1.00
EQUIPOS PARA TALLER DE ALOJAMIENTO	gb	1.00
IMPLEMENTACIÓN	gb	1.00
TALLER DE BROMATOLOGÍA, HIGIENE Y NUTRICIÓN ALIMENTARIA		
EQUIPAMIENTO	gb	1.00
MOBILIARIO	gb	1.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
 FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
 DECANO
 Ing. Carlos A. Alva Varrio
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 7390
 DIRECTOR (e)

INVENTARIO COMPONENTE IV

Descripción	Und	Cantidad
DESARROLLO DE CAPACIDADES CAPACITACIÓN	glb	1

DECANG
 D. RODOLFO ALVARO PERAZZA
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
 FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
 DECANO
 D. CARLOS ALVA VARRIO
 REPRESENTANTE COMÚN

INVENTARIO COMPONENTE V

Descripción	Und	Cantidad
MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y EDUCATIVO		
VARIOS	und	1

Ing. Alfredo S. García Cerna
 SUPERVISOR DE OBRA
 REG. CIP N° 76690



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 Ing. Mercedes Gerardo Triguero Torres
 DIRECTOR

CONSORCIO NORTE
 Jesús Huanca Falcón
 Representante Común

La comisión de recepción de obra, deja constancia que luego de efectuar el recorrido de la obra correspondiente, verificar documentos, planos, recibir las explicaciones del caso; se procedió al acto formal de recepción de la obra, sin observaciones alguna.

En señal de conformidad se firma el acta original y 5 copias a los (nueve) días del mes de abril del 2019, siendo las 13:30 p.m., dándose por finalizado el Acto y para mayor constancia se firma la presente acta:

POR LA ENTIDAD:

Dr. Gilberto Rodolfo Araujo Barboza (presidente de comité)



FIRMA

DNI

Dr. Gilberto Rodolfo Araujo Barboza
DECANO

26630584

Ing. Mercedes Gerardo Trigos Torres (miembro de comité)



Ing. Mercedes Gerardo Trigos Torres
DIRECTOR

26635076

Ing. Javier Mothiner Colina Bernal (miembro de comité)



Ing. Javier M. Colina Bernal
DIRECTOR

Mg. Alfonso Antonio Terán Vigo (miembro de comité)

Mg. Alfonso Antonio Terán Vigo
DIRECTOR



41437962

Ing. Alfredo Segundo García Cerna (supervisor de obra)

Ing. Alfredo S. García Cerna
SUPERVISOR DE OBRA
REG. CIP N° 78590

18211917

POR EL CONTRATISTA:

Ing. Carlos Alan Alva Vargas (residente de obra)

Ing. Carlos A. Alva Vargas
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 73822

18176500

Ing. Carlos Alan Alva Vargas (representante legal)

CONSORCIO CAJAMARCA
Carlos Alan Alva Vargas
REPRESENTANTE COMÚN

18176500

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



Universidad Nacional de Cajamarca

470

"Norte de la Universidad Peruana"

Fundada por Ley 14015 del 13 de Febrero de 1962

OFICINA GENERAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SANEAMIENTO

Av. Atahualpa 1050 - Edificio 5A-101 Cel.: 976-075557

ACTA DE CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El que suscribe **Ing. MERCEDES GERARDO TRIGOSO TORRES**, Director General de Administración Oficina de Proyectos de infraestructura y saneamiento de la Universidad Nacional de Cajamarca, y en pleno ejercicio de mis funciones administrativas da:

CONSTANCIA

Que el **CONSORCIO CONSULTORES A&J**, conformados por el **Ing. Civil ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA**, identificado con DNI N°18211917, con domicilio legal en la Urbanización Trupal Maz. G lote N° 22 Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad y el **Ing. Civil HOLGER JEISON RODRIGUEZ FLORIAN**, identificado con DNI N° 40815341, con domicilio legal en la calle los Diamantes N° 390 Urbanización Santa Inés Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad. El consorcio designa como representante legal común al **Ing. Civil ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA**, identificado con DNI N°18211917, con domicilio legal en la Urbanización Trupal Maz. G lote 22 Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, ha brindado el servicio de supervisión de la obra "**Mejoramiento del Servicio Académico De La EAP de Turismo y Hotelería de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Cajamarca" Libertad**" en merito a:

Contrato de Consultoría de Obra N°	: "002-2018-UNC"
Supervisor de Obra	: Ing. Civil ALFREDO S. GARCIA CERNA
Monto Contractual	: S/ 99,600.00 (Noventa y Nueve mil Seiscientos con 00/100 soles)
Fecha de Inicio de Obra	: 01/06/2018
Fecha de Término de Obra	: 28/03/2019
Plazo	: 300 días calendario
Cumplimiento de Entrega	: Plazos establecidos según contrato y viabilidad del proyecto
Aplicación de Penalidad	: No ha Incurrido en penalidades

Se hace entrega de la presente Constancia de Conformidad de Servicio, para los diferentes fines que crea conveniente.

Cajamarca, 29 de Abril del 2019



OFICINA GENERAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SANEAMIENTO
Ing. Mercedes Gerardo Trigoso Torres
DIRECTOR

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍA

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Conste por el presente contrato, que se suscribe por duplicado, el **CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que celebran de una parte La Empresa **J & J CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.C.**, con RUC N° 20482154248, con domicilio en Avenida Prolongación Cesar Vallejo Mz. 33 Lote 3 – Urbanización La Rinconada, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, debidamente representada por su Representante Legal del Consorcio el **SR. ANTONIO JULIO SANCHEZ VELASQUEZ**, identificado con DNI N° 17912485, a quien en adelante se le denominara **"LA EMPRESA"**, y de la otra parte don **ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA**, con DNI N° 18211917 y con Registro del Colegio de Ingenieros N° 76690, Peruano, de profesión Ingeniero Civil, con Domicilio Legal en la Urbanización Trupal Manzana G Lote 22 de la ciudad de Trujillo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad al que en lo sucesivo se le designara como **"EL LOCADOR"**, en los términos siguientes y las y condiciones contenidas en las siguientes cláusulas.

PRIMERA: **"LA EMPRESA"**, es una persona jurídica de derecho privado constituida bajo el régimen de la sociedad anónima cerrada, cuyo objetivo principal es dedicarse a la construcción de edificios completos y otras actividades conexas a sus fines.

SEGUNDA: **"EL LOCADOR"** es una persona natural, de profesión Ingeniero civil colegiado, con Registro en el Colegio De Ingenieros Del Perú N° 76690, que se dedica habitualmente al ejercicio de su profesión de manera habitual e independiente.

TERCERA: **"LA EMPRESA"** ha celebrado un contrato de ejecución de obra con la municipalidad distrital de Salaverry, para que ejecute la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 81516 LIBERTAD EN LA LOCALIDAD DE CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

CUARTA: A la fecha de la celebración del presente contrato **"LA EMPRESA"** requiere contar con los servicios profesionales de un Ingeniero Civil para que desempeñe el cargo de **Ingeniero Residente** de la obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 81516 LIBERTAD EN LA LOCALIDAD DE CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

OBJETO DEL CONTRATO:

QUINTA: Por el presente contrato, **"EL LOCALOR"** se obliga a desempeñar el cargo señalado en la cláusula anterior a favor de **"LA EMPRESA"**. Por su parte la empresa se obliga a pagar a **"EL LOCADOR"** el monto de los honorarios profesionales pactados en las cláusulas siguientes y en la forma y oportunidad convenidas.

SEXTA: Por el servicio objeto de la presente a cargo de **EL LOCADOR** tiene carácter personal por lo que este deberá realizar dicho servicio sin valerse de terceros, ni de ningún tipo de colaboración, salvo que por razones especiales lo autorice expresamente y por escrito **"LA EMPRESA"**

FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO:

SÉPTIMA: Las partes acuerdan que el monto de los honorarios que se pagara **"LA EMPRESA"** en calidad de contraprestación por los servicios prestados por **"EL LOCADOR"** asciende a la suma de S/. 7,000.00 (Siete Mil y 00/100 nuevos soles), los que serán abonados mensualmente en forma proporcional (Tres mil quinientos nuevos soles mensuales)

J & J CONSTRUCTORES
Y CONSULTORES S.A.C.
A. Julio Sánchez Velásquez
REPRESENTANTE

ALFREDO S. GARCIA CERNA
ING CIVIL
R. CIP 76690

Av. Prolong. César Vallejo Mz. 33 Lt 3 – Urb. La Rinconada- Trujillo Telf.:
(044)213909

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍA

PLAZO DEL CONTRATO:

NOVENA: "LA EMPRESA" está obligado a pagar los honorarios profesionales de "EL LOCADOR", en la forma y oportunidad pactadas en la cláusulas séptima de este contrato.

DECIMA: "EL LOCADOR", se obliga a desempeñar el cargo de Residente De Obra con la mayor diligencia posible, mostrando siempre lealtad y eficiencia en la prestación de este contrato.

NATURALEZA DEL CONTRATO:

DECIMA PRIMERA: el presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto queda establecido que el locador no está sujeto a relación de dependencia frente a la empresa y en tal sentido aquel tiene plena libertad en el ejercicio de sus servicios profesionales, procurando cautelar eficientemente los intereses de "LA EMPRESA"

COMPETENCIA TERRITORIAL:

DECIMA SEGUNDA: A los efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia de los jueces y tribunales de Trujillo.

DOMICILIO:

DÉCIMA TERCERA: Para la validez de las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivos de la ejecución del presente contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

Decima cuarta: En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y además del sistema jurídico que le resulten aplicables. Leído que fue el presente contrato, en cada una de las cláusulas, las partes firman e imprimen su huella digital, a los 28 días del mes de Noviembre del año 2009.

J & J CONSTRUCTORES
Y CONSULTORES S.A.C.
A. Julio Sánchez Velásquez
GERENTE



"LA EMPRESA"

ALFREDO S. GARCÍA CERNA
ING CIVIL
R. CIP 76690



"EL LOCADOR"

Av. Prolong. César Vallejo Mz. 33 Lt 3 – Urb. La Rinconada- Trujillo Telf.:
(044)213909

**ACTA DE CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Mediante la presente Acta, el representante legal de **J&J CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.C.** da CONFORMIDAD a los servicios prestados por el Ing. **ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA** quien se desempeñó como Ingeniero Residente de la Obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 81516 LIBERTAD EN LA LOCALIDAD DE CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**

Los servicios de Ingeniero Residente de Obra los desarrolló en Distrito de Casa Grande, desde el 28 de Noviembre de 2009 al 27 de Enero del 2010, cumpliendo ambas partes con las cláusulas del contrato firmado al inicio de la prestación de los servicios.

Por lo tanto, se firma la presente acta en señal de conformidad.

**J & J CONSTRUCTORES
Y CONSULTORES S.A.C.**
A. Julio Sánchez Veldsquez
GERENTE

**Av. Prolong. César Vallejo Mz. 33 Lt 3 – Urb. La Rinconada- Trujillo Telf.:
(044)213909**

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común



CERTIFICADO DE TRABAJO

EL GERENTE GENERAL DE J&J CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.C CERTIFICA:

Que, el **ING. ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA**, identificado con DNI N° 18211917, domiciliado en Mza. G lote 22 Urb. Trupal, ha prestado sus servicios como **RESIDENTE DE OBRA** desde 28 de Noviembre del 2009 hasta el 27 de Enero 2010, en la obra:

“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LE I.E. N° 81516 LIBERTAD EN LA LOCALIDAD DE CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”

Habiendo realizado dicha labor con responsabilidad, eficiencia y profesionalismo durante su desempeño de sus labores encomendadas.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, para fines que estime conveniente

Trujillo, 29 de Enero del 2010

J & J CONSTRUCTORES
Y CONSULTORES S.A.C.
A. Julio Sánchez Velásquez
GERENTE

Av. Prolong. César Vallejo Mz. 33 Lt 3 – Urb. La Rinconada- Trujillo Telf.:
(044)213909

CONSORCIO NORTE
Jesús Huanca Falcón
Representante Común



Municipalidad Distrital De Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

475

CONTRATO DE SERVICIOS NO PERSONALES

Conste por el presente documento que contiene el Contrato de Servicios No Personales que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN**, debidamente representada por su Alcalde Don: **SEGUNDO HERMINIO VALQUI CASTREJON** identificado con DNI N° 18863686 con domicilio legal en la calle Grau N° 207 de la ciudad de Paiján, a quien en adelante se le denomina **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte Don: **ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA**, identificado con DNI N° 18211917, con domicilio real en la Urbanización Trupal Mz G Lt. 22 -Trujillo, quien en adelante se le denomina **EL CONTRATADO** bajo los siguientes términos.-----

PRIMERO: Que, **LA MUNICIPALIDAD** de acuerdo a las atribuciones que le confiere **LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES**, Ley 27972, está facultada para contratar libremente al personal encargado y capacitado para los trabajos que no pueda satisfacer por sí misma, por lo que es necesario contratar a un Ingeniero para esta Entidad en la modalidad de Contrato de Servicios No Personales como **ING. RESIDENTE DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO CENTRO DE SALUD PRIMERA ETAPA - PAIJAN"**.-----

SEGUNDO: Que, **EL CONTRATADO** según currículum y documentación que adjunta es una persona capaz e idónea para realizar labor de Ing. **RESIDENTE DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO CENTRO DE SALUD PRIMERA ETAPA - PAIJAN"**, incluido la elaboración de la Liquidación final de la obra.-----

TERCERO: Que, **EL CONTRATO** realizara sus labores por un período de **30 DIAS**, en decir desde el **30 de Octubre al 28 de Noviembre del 2006**, cumpliendo en esta ultima fecha, con elaborar y presentar a su jefe inmediato la Liquidación Final de la obra.-----

CUARTO: Que en cuanto a la renumeración será la suma de **1.200.00 (MIL DOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, el mismo que será cobrado por Recibos por Honorarios, previo Informe de su avance de Obra con el visto bueno de su jefe inmediato.--

QUINTO: Que **EL CONTRATADO** que al final del período indicado en el párrafo tercero, hará entrega de toda la documentación inherente a su cargo presentado la liquidación final de la Obra, caso contrario se hará acreedor de la sanciones a que hubiera lugar por la infracciones e incumplimiento en el ejercicio del cargo para lo cual se le contrata.-----

SEXTO: A sí mismo se deja constancia que la Municipalidad, puede en cualquier momento **RESOLVER** el presente contrato, bastando solo la comunicación por escrito al **CONTRATADO**, con la debida motivación justificada, sin perjuicio de ningún tipo y pactando ambas partes que se sometieran a la Jurisdicción de la Provincia de Ascope en casos Judiciales que se derive del presente.-----

SEPTIMO: Que, el presente contrato no genera dependencia laboral de ningún tipo, ni menos lugar a **CTS**, beneficios laborales o pago de accidentes de trabajo etc.-----

Ambas partes contratantes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que interceden firman en señal de conformidad en la Ciudad de Paiján a los treinta días del mes de Octubre del año dos mil seis.



Alfredo Segundo Garcia Cerna

**ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA
CONTRATADO**

Segundo H. Valqui Castrejón
ALCALDE

Jesús Huanca Falcón
CONSORCIO NORTE
Jesús Huanca Falcón
Representante Común

Paiján el Dorado del Valle de Chicama


ACTA DE TERMINACION DE OBRA


Por medio de la presente acta, los que al final suscribimos, declaramos bajo juramento que a la fecha se ha culminado la obra: "MEJORAMIENTO CENTRO DE SALUD PRIMERA ETAPA - PAIJAN" realizado por la Municipalidad Distrital de Paijan con financiamiento de recursos de canon, plan de incentivo mejoras a la gestión Municipal, bajo la modalidad de Administración Directa.

Siendo las 12:00 pm horas del día 28, del mes de Noviembre del 2006 los presentes: Ingeniero Residente de la obra, Señor: Ing. Alfredo Segundo García Cerna, con CIP N° 76690 Ingeniero Inspector de la obra, Señor: Ing. José Eduardo Quispe Ramírez, con CIP N° 76298 Reunidos en el Centro de Salud con la finalidad de dar por culminada los trabajos materia de la presente obra, el que se detalla en el asiento 29 folio N° 31 del cuaderno de obra. Luego de revisar los planos y especificaciones técnicas aprobados por el municipio, damos constancia del cumplimiento de la ejecución de la obra de acuerdo a los expresado en el expediente Técnico, en fe de lo cual suscribimos la presente Acta de Terminación de obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

Ing. José Eduardo Quispe Ramírez
Ingeniero Inspector
Ing. José Eduardo Quispe Ramírez
CIP N° 76298


ALFREDO S. GARCÍA CERNA
ING. CIVIL
Ing. Alfredo S. García Cerna
CIP N° 76690

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Faicón
Representante Común

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

Proyecto : MEJORAMIENTO CENTRO DE SALUD PRIMERA ETAPA -PAIJAN

Modalidad de ejecución : Administración Directa

Residente de obra : Ing. Alfredo S. García Cerna

Inicio de Obra : 30 de Octubre del 2006

Fecha de Término : 29 de Noviembre del 2006

Inspector de obra : Ing. José E. Quispe Ramírez

En el distrito de paijan, provincia de ascope región la libertad ; a los Treinta días del mes de Noviembre del 2006, se hicieron presentes los miembros del comité de recepción de obras de la municipalidad distrital de paijan, conformada por el gerente municipal Sr. Wilmar Justo Cerna Tello, el sub. Gerente de la división de proyectos , desarrollo urbano e Infraestructura el Ing. José Eduardo Quispe Ramírez, con CIP N° 76298, el jefe de contabilidad C.P.C. Víctor Chuquiruna León y el Ing. Alfredo Segundo García Cerna, con CIP N° 76690 (Residente de Obra) a las 11:00 a.m. nos reunimos en el lugar de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO CENTRO DE SALUD PRIMERA ETAPA - PAIJAN", cumpliendo con esta forma con el numeral 11 de la Resolución de contraloría N° 195-88, con el fin de inspeccionarla y proceder a decepcionar la obra terminada en mención, verifíco el correcto cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas que conforma el expediente técnico de la obra, debidamente autorizada.

El comité de recepción ha efectuado la revisión de los documentos de la obra y procedió a la inspección de los trabajos ejecutados al 100%, constatando que la obra se ha ejecutado cumpliendo las metas del expediente tecnico y sin observación alguna.

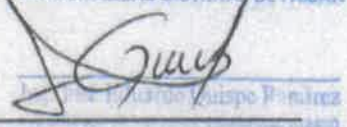
Siendo las 12:00 del mismo día, mes y año se dio por concluida la inspección, elaborándose la presente Acta de Recepción de Obra, para lo cual firman los miembros del comité en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN



Sr. Wilmar Justo Cerna Tello
Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN



Ingeniero Inspector
Ing. José Eduardo Quispe Ramírez
CIP N° 76298

C.P.C. Víctor Chuquiruna León
Jefe de Contabilidad



Ingeniero Residente
Ing. Alfredo S. García Cerna
CIP N° 76690

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



EJECUTOR DE OBRA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Conste por el presente documento, el Contrato individual de trabajo, A PLAZO DETERMINADO, que celebran de conformidad con el art. 4ta del TUO del D. Leg. 728 Ley de Productividad Laboral, aprobado por D.S. N° 003-97-TR, y normas complementarias, de una parte la empresa **MULTISERVICIOS ESQUIVEL E.I.R.L.**, con RUC 20481447489, con domicilio legal Calle Poemas Humanos N° 440 – de la Ciudad de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad, a la que se denominara **LA EMPRESA**, representada por su Gerente General don **ESQUIVEL REYES IVAN VILLANOR**, Peruano, Empresario, con documento de Identidad N° 19693322, y de la otra parte don **ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA**, identificado con Registro del Colegio de Ingeniero N° 76690, Peruano, de profesión Ingeniero Civil, con Domicilio Legal en la Urbanización Trupal Manzana G Lote 22 de la ciudad de Trujillo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad al que en lo sucesivo se le designara como **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes.

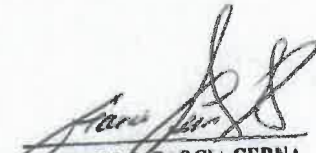
PRIMERA: LA EMPRESA, contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR**, a partir del 15 de Octubre del 2008 al 12 de Enero del 2009, motivada por necesidad de cubrir el puesto vacante de Ingeniero Civil para la empresa, para desempeñarse en las tareas de: Ingeniero Residente de las obras civiles y todo cuanto la empresa tenga en lo referente a la preparación informes técnicos, avance de obras, informes de valorizaciones y liquidación técnica de obra, especialmente de la obra: **CONSTRUCCION RESERVORIO NUEVO SANTA ROSA – TAYABAMBA – LA LIBERTAD**.

SEGUNDA: EL TRABAJADOR, se compromete a desempeñar con eficiencia, responsabilidad y eficacia en los horarios de acuerdo a las necesidades propias de las Obras que la empresa tenga en ejecución o en algún trabajo técnico.

TERCERA: Por mérito del presente contrato, **LA EMPRESA** encomienda al **TRABAJADOR** y esta se Obliga frente aquella ejecutar el servicio de Residente del proyecto anteriormente referido.

CUARTO: La Retribución que percibirá **EL TRABAJADOR** por todo concepto será S/. 10,500.00 (Diez mil Quinientos y 00/100 nuevos soles) los que serán abonados mensualmente en forma proporcional (Tres mil Quinientos nuevos soles mensuales), sueldo que puede ser modificado de acuerdo a la obra que se esté desarrollando

QUINTO: El Contratista, Contrata los servicios del trabajador para que realice las labores indicadas en la cláusula primera y desarrolle a favor del empleador toda su capacidad de trabajo, así como cumplir con las normas contenidas en el Reglamento de Trabajo de la Empresa, la misma que siendo alcanzadas **AL TRABAJADOR**.


ALFREDO S. GARCIA CERNA
ING. CIVIL
R. CIP. 76690

MULTISERVICIOS ESQUIVEL E.I.R.L.

IVAN VILLANOR ESQUIVEL REYES
GERENTE

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común




EJECUTOR DE OBRA

SEXTO: De la Resolución Contractual por partes acuerdan que LA EMPRESA podrá resolver el presente Contrato, sin expresión de causa y con el solo mérito de una comunicación escrita cursada a EL TRABAJADOR, con una anticipación no menor de cinco días naturales, sin que ello implique el pago de suma adicional alguna a aquella que pueda corresponder a la parte proporcional del honorario pactado, por el servicio prestado hasta la fecha de la resolución.

SEPTIMO: EL TRABAJADOR está sujeto al régimen laboral de la actividad privada dentro de los alcances y efectos que determina la ley de productividad y competitividad laboral, TUO del D. Leg. 728, y lo contemplado en el presente contrato en el D.S. N°003-97-TR.

Hecho en tres copias de un mismo tenor y para un solo efecto, los mismos que firman a los QUINCE días del mes de Octubre del dos mil Ocho.


ALFREDO S. GARCIA CERNA
ING. CIVIL
R. CIP. 76690

EL TRABAJADOR

MULTISERVICIOS ESQUIVEL E.I.R.L.

MKN VILLANOR ESQUIVEL REYES
GERENTE

LA EMPRESA

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE, EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA MULTISERVICIOS ESQUIVEL E.I.R.L., CON RUC N° 20481447489.

CERTIFICA:

Que, el señor: **ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA**, identificado con D.N.I. N° 18211917, ha laborado en esta empresa, desde el 15 de Octubre del 2008 hasta el 12 de Enero del 2009, ocupando el cargo de **RESIDENTE DE OBRA** en la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION RESERVORIO NUEVO SANTA ROSA - TAYABAMBA - LA LIBERTAD**", durante el tiempo de su permanencia, ha demostrado puntualidad, honestidad y responsabilidad en las labores encomendadas.

Se expide el presente documento, de acuerdo a Ley, para los fines que el interesado crea conveniente.

Santiago de chuco, 15 de Enero del 2009

MULTISERVICIOS ESQUIVEL E.I.R.L.

IVAN VILLANOR ESQUIVEL REYES
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Jr. José Gálvez N° 320 - Telefax: 837001

Plaza de Armas - TAYABAMBA

R.U.C.: 20226962892

www.munipataz.gob.pe

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO


En el Anexo de Nuevo Santa Rosa, siendo el día 15 de octubre de 2008, se procedió al acto de **ENTREGA DE TERRENO** de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN RESERVORIO NUEVO SANTA ROSA**", por parte de la Entidad Contratante la Municipalidad Provincial de Pataz, al contratista **MULTISERVICIOS ESQUIVEL E.I.R.L.**; luego de haberse recorrido el terreno donde se ejecutará la Obra, se determino lo siguiente:

La Municipalidad Provincial de Pataz manifiesta que no existe ningún impedimento ni litigio con terceros en los terrenos donde se ejecutara la obra y que de haberlos se obliga en solucionarlos.

La obra a construir será dentro del ámbito urbano y rural del Anexo de Nuevo Santa Rosa, según lo indicado y considerado en el Expediente Técnico Aprobado de ejecución de obra.

No habiendo mas alcances, y no encontrando el contratista dificultad para dar inicio a la ejecución de la obra indicada se procedió a la entrega del terreno, en la fecha indicada; dándose inicio al plazo contractual de ejecución de obra de acuerdo con lo estipulado en el artículo N° 240 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

POR EL CONTRATANTE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
Ing. F. Guillermo Sandoval Jorjova
GERENTE MUNICIPAL
D.S. N. 83400574



POR EL CONTRATISTA


MULTISERVICIOS ESQUIVEL E.I.R.L.
IVAN VILLANOR ESQUIVEL REYES
GERENTE


ALFREDO S. GARCIA CERÓN
ING. CIVIL
R. CIP. 7334

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Faicón
Representante Común



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Jr. José Gálvez 320 - Telefax: 790505
Plaza de Armas - TAYABAMBA

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE OBRA

OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO NUEVO SANTA ROSA - TAYABAMBA

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

EJECUTOR: MULTISERVICIOS ESQUIVEL E.I.R.L.

Siendo las 8:00 horas del día 12 de enero de 2009, en la localidad de Nuevo Santa Rosa, del distrito de Tayabamba, Provincia de Pataz, Departamento de La Libertad se constituyeron a la obra en mención.

La misma que fuera financiada por la Municipalidad Provincial de Pataz.

Participan por parte del Comité de Recepción de la Municipalidad Provincial de Pataz:

En representación de la Municipalidad Provincial de Pataz: La comisión permanente de Recepción de obras designados por la Municipalidad Provincial de Pataz año fiscal 2009, conformado por los señores:

1. ING CARLOS ALBERTO PAIVA CRUZ
2. ING FLAVIANO GUILLERMO SANDOVAL CORDOVA
3. DR. JOSÉ OMAR HERRERA CANDELARIO

Y por parte del Ejecutor:

REPRESENTANTE: SR. IVAN VILLANOR ESQUIVEL REYES

RESIDENTE DE OBRA: ING ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA

Se reunieron con la finalidad de proceder a la RECEPCIÓN DE LA OBRA, previa verificación del fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico Aprobado.

Luego de efectuar la revisión y verificación correspondiente de la Obra, la comisión considera que el ejecutor ha dado cumplimiento a las metas según el Expediente Técnico Aprobado procediendo a su recepción, para constancia de lo actuado se suscribe el presente acta en original y cuatro copias siendo las 10:00 horas del día 12 de enero de 2009.

POR EL CONTRATANTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
 Carlos A. Paiva Cruz
 Ing. Civil (CIP 7681)

..... MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Ing. F. Guillermo Sandoval Córdova
 GERENTE MUNICIPAL
 R.N. 1.43409574

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Abog. JOSÉ O. HERRERA CANDELARIO
 ASESOR LEGAL

POR EL CONTRATISTA

MULTISERVICIOS ESQUIVEL E.I.R.L.

IVAN VILLANOR ESQUIVEL REYES
 GERENTE

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
 Representante Común

ALFREDO S. GARCIA CERNA
 ING. CIVIL
 R. CIP 76880



ACTA DE CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Mediante la presente Acta, el representante legal de **MULTISERVICIOS ESQUIVEL E.I.R.L.** Da **CONFORMIDAD** a los servicios prestados por el Ing. **ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA** quien se desempeñó como Residente de Obra en la Ejecución del Proyecto: **Construcción Reservoirio Nuevo Santa Rosa - Tayabamba - La Libertad.**

Los servicios de Residente de Obra los desarrolló en Distrito de Tayabamba, desde el 15 de Octubre del 2008 al 13 de Enero del 2009, cumpliendo ambas partes con las cláusulas del contrato firmado al inicio de la prestación de los servicios.

Por lo tanto, se firma la presente acta en señal de conformidad.

MULTISERVICIOS ESQUIVEL E.I.R.L.


MRM VILLANOR ESQUIVEL REYES
GERENTE

CONSORCIO NORTE


Jesus Huanca Falcón
Representante Común



ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA

CONSORCIO
NORTE

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común

OBRAS EN INFRAESTRUCTURA

ING° WILDER INOCENTE LUNA SOLANO

RELACION DE EXPERIENCIA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD

N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UBICACIÓN	ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA CONTRATANTE	CARGO	FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	PERIODO		DURACIÓN	
						INICIO	TÉRMINO	N° DE DÍAS	N° DE MESES
1	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCACIÓN INICIAL 32580 TICAPAMPA Y LA IEI N° 32800 ICHUYANUNA	HUANUCO	CONSTRUCTORA JHF EIRL	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD		15/01/2017	21/08/2017	218.00	7.27
2	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EDIFICIO MULTIFAMILIAR EN CALLE DURERO 217 SAN BORJA	LIMA	CONSTRUCTORA JHF EIRL	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD		21/02/2018	15/12/2018	297.00	9.90
3	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN LA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EL PROGRESO 5 PISOS Y UN SEMISOTANO	LIMA	CONSORCIO LAS RETAMAS S.A.C.	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD		3/11/2015	30/10/2016	362.00	12.07
4	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y COMPLEMENTARIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNASAM	HUARAZ	CONSORCIO RETAMAS	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD		20/12/2018	28/02/2020	435.00	14.50

1312.00 43.73
3.64444444

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



REPUBLICA DEL PERU

UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"

A NOMBRE DE LA NACION



Por Cuanto:

El Consejo Universitario en su sesión del **23 de FEBRERO** del año **2010** ha acordado
conferir el Título Profesional de
Wilder Inocente Luna Solano
Aprobado por Consejo de Facultad de
CIENCIAS DEL AMBIENTE

Por Tanto:

Se le expide el presente **Título** para que se le reconozca como tal y se le confieran los gores y privilegios
que las leyes de la República le acuerdan.

Dado y firmado en Huaraz, **26 de FEBRERO** del año **2010**



X11
033

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

Fernando Picon
RECTOR
DR. HERACLIO FERNANDO CASTILLO PICON

Esmelin Niquin Alayo
SECRETARIO GENERAL
MAG. ESMELIN NIQUIN ALAYO

Alfredo Reyes Nolasco
DECANO
MAG. ALFREDO REYES NOLASCO

Wilder Inocente Luna Solano
INTERESADO
WILDER INOCENTE LUNA SOLANO



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - HUARAZ



El Decano Departamental:

LUNA SOLANO WILDER INOCENTE

Ingeniero AMBIENTAL

Por cuanto:

Ha sido incorporado como **MIEMBRO ORDINARIO(A)** de la Orden e inscrito con registro N° **127390** en cumplimiento de la Ley 28858.

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado(a) conforme a ley, para ejercer la profesión de **INGENIERO(A)**.
Huaraz 30 de Junio del 2011

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



Tania Catherine García Pérez

Tania Catherine García Pérez
DIRECTORA SECRETARIA

482



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

El Decano Nacional:

Por cuanto

WILDER INOCENTE LUNA SOLANO
Ingeniero AMBIENTAL

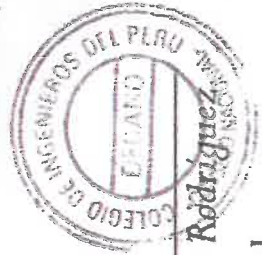
Ha sido incorporado(a) como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito(a) con registro N° 127390 en cumplimiento de la Ley 28858

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado(a) conforme a ley, para ejercer la profesión de INGENIERO(A).

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



Ing. CIP Juan Fernán Muñoz Rodríguez
DECANO NACIONAL

Miraflores, 21 de Junio de 2011



Ing. CIP Hugo Rósulo Lozano Niño
DIRECTOR SECRETARIO GENERAL

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L
Oficina: Av. Los Conquistadores N° 396 Interior 303 San Isidro - Lima
Telf.: 01-2968352 – Cel.: 998698823
E-mail.: jhf_constructora@hotmail.com

CERTIFICADO DE TRABAJO

Conste por el presente documento que el Ingeniero WILDER INOCENTE LUNA SOLANO, identificado con D.N.I. N° 40394034 y C.I.P. N° 127390, ha laborado en nuestra empresa, como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, en la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en las IEI N°32580 de la localidad Ticapampa y la IEI N°32600 de la localidad de Ichu Yanuna en el distrito de Panao, provincia de Pachitea, región Huánuco", durante el periodo de 15 de enero del 2017 hasta el 21 de agosto del 2017, demostrando responsabilidad y honradez durante su permanencia.

Se expide la presente a solicitud del interesado.

La Molina, 31 de agosto del 2017

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.
[Firma]
.....
JESUS HUANCA FALCÓN
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO NORTE

[Firma]
.....
Jesus Huanca Falcón
Representante Común

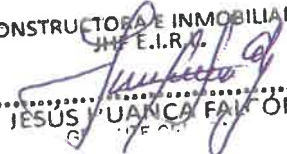
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L
Oficina: Av. Los Conquistadores N° 396 Interior 303 San Isidro - Lima
Telf.: 01-2968352 – Cel.: 998698823
E-mail.: jhf_constructora@hotmail.com

CONSTANCIA DE TRABAJO

Conste por el presente documento que el Ingeniero WILDER INOCENTE LUNA SOLANO, identificado con D.N.I. N° 40394034 y C.I.P. N° 127390, ha laborado en nuestra empresa, como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, en la ejecución de la obra Edificio Multifamiliar ubicado en la Calle Durero 217-Distrito de San Borja, durante el periodo de 21 de febrero del 2018 hasta el 15 de diciembre del 2018, demostrando responsabilidad y honradez durante su permanencia.

Se expide la presente a solicitud del interesado.

Lima, 03 de marzo del 2019

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

.....
JESUS HUANCA FALCÓN
G. DE O.

CONSORCIO NORTE

.....
Jesus Huanca Falcón
Representante Común





LAS RETAMAS
CONSORCIO

CONSORCIO LAS RETAMAS S.A.C.

Oficina: Pasaje A2 Mza. O Lote 34 Urb. Los Girasoles de la Molina – La Molina Lima

consorciolasretamas@gmail.com

01-2968 352 – Cel.: 998 698 823

CONSTANCIA DE TRABAJO

Por medio del presente, se certifica que el señor WILDER INOCENTE LUNA SOLANO identificado con D.N.I. N° 40394034 ha laborado en la empresa CONSORCIO LAS RETAMAS S.A.C. identificada con RUC N° 20547547790 y con dirección en Pasaje A2 Manzana O Lote 34 Urbanización Los Girasoles de la Molina desde el 03 de noviembre de 2015 hasta el 30 de octubre de 2016, desempeñando el cargo de ESPECIALISTA EN SEGURIDAD en la edificación multifamiliar EL PROGRESO que consta de 5 pisos y un semi sótano, demostrando responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Demostrando durante su permanencia Responsabilidad, Honestidad, Orden y dedicación en las labores que le fueron encomendadas

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

La Molina, 08 de noviembre del 2016

CONSORCIO LAS RETAMAS S.A.C.


.....
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE


.....
Jesús Huanca Falcón
Representante Común



CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe, Jesús Huanca Falcón, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25782869, actuando en calidad de Representante Común del **Consortio Retamas** deja constancia que el Ingeniero WILDER INOCENTE LUNA SOLANO, identificado con D.N.I. N° 40394034 laboró como Especialista de Seguridad en la ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios Académicos y complementarios de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNASAM, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento desde el 20 de diciembre del 2018 hasta el 28 de febrero del 2020.

Se expide la presente para los fines que estime conveniente.

Lima, 03 de marzo del 2020

CONSORCIO RETAMAS

.....
JESUS HUANCA FALCON
Representante Común

CONSORCIO NORTE

.....
Jesús Huanca Falcón
Representante Común



ESPECIALISTA ELECTRICO

CONSORCIO
NORTE

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcón
Representante Común

OBRAS EN INFRAESTRUCTURA

ING° LENIN ERNULFO ROJAS TACZA

RELACIÓN DE EXPERIENCIA INGENIERO ELECTRICO

N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UBICACIÓN	ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA CONTRATANTE	CARGO	FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	PERIODO		DURACIÓN	
						INICIO	TÉRMINO	N° DE DIAS	N° DE MESES
1	INGENIERO ELECTRICO	LIMA	CONSTRUCTORA JHF EIRL	INGENIERO ELECTRICO		1/08/2015	10/11/2016	467.00	15.57
2	INGENIERO ELECTRICO		CONSTRUCTORA JHF EIRL	INGENIERO ELECTRICO		15/01/2017	21/08/2017	218.00	7.27
3	INGENIERO ELECTRICO	LIMA	CONSTRUCTORA JHF EIRL	INGENIERO ELECTRICO		21/02/2018	15/12/2018	297.00	9.90
4	INGENIERO ELECTRICO	HUARAZ	CONSORCIO LAS RETAMAS SAC	INGENIERO ELECTRICO		20/01/2019	30/11/2019	314.00	10.47

1296.00 43.20
3.6

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



REPÚBLICA DEL PERÚ

Universidad Nacional del Centro del Perú

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad

Por cuanto:

El Consejo de Facultad de *Ingeniería Eléctrica y Electrónica* con fecha **22** de **Julio** de **2011** ha otorgado el Grado Académico de



a Don (ña) **Benito Gamallo Rojas Coarza**

Por tanto: El Consejo Universitario le expide el presente DIPLOMA, para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Huancayo a los **15** días de **Agosto** de **2011**

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



[Signature]
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
DECANO

RECTOR



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamental de Lima

En la fecha se extiende el presente

DIPLOMA

Ing. Electricista - Reg. CIP N° I75292

Lenin Ernulfo Rojas Tacza

En reconocimiento a su condición de
MIEMBRO ORDINARIO
de la Orden del CDL - CIP

Fecha Incorporación al CIP: 15/07/15

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

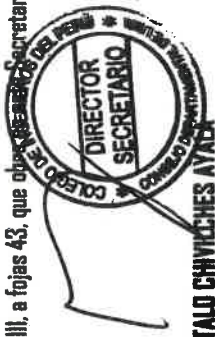


Ing. CIP Oscar Bernabé Rafael Ayrosa
DECANO



Ing. CIP Luis Italo Chirulches
DIRECTOR SECRETARIO

El Director Secretario del CDI-CIP quien suscribe deja constancia que el Diploma expedido por la Orden A: Lenin Ernulfo Rojas Tacza, Ing. Electricista con Reg. CIP Nº 175292; en razón a su incorporación al Colegio de Ingenieros del Perú. Se encuentra registrado en el Libro de Registro de Diplomas Nº III, a fojas 43, que obra en el Libro de la Secretaría.



ING. CIP LUIS ITALO CHVICHES AYACH
DIRECTOR SECRETARIO

San Isidro, 24 de Julio del 2015.

CONSORCIO NORTE

Jesus Huanca Falcon
Representante Común



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

El Decano Nacional:

Por cuanto

LENIN ERNULFO ROJAS TACZA
INGENIERO ELECTRICISTA

Ha sido incorporado como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito con registro N° **175292** en cumplimiento de la ley 28858, el **15/07/2015**

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado conforme a ley para ejercer la profesión de INGENIERO.

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común





Ing. CIP Carlos Fernando Herrera Descalzi
DECANO NACIONAL

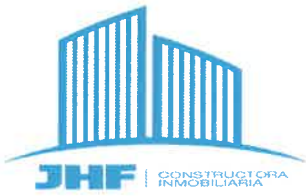
Miraflores, 15 de julio de 2015





Ing. CIP Doris Panny Rojas Mendoza
DIRECTORA SECRETARIA GENERAL

498



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L
Oficina: Urb. Los Girasoles Mz. "O" Lt.34. La Molina- Lima
Telf.: 01-296-8352 – Cel.: 998698823
E-mail: jhf_constructora@hotmail.com

CONSTANCIA DE TRABAJO

Conste por el presente documento que el ingeniero LENIN ERNULFO ROJAS TACZA , identificado con D.N.I. N° 42194156, ha laborado en nuestra empresa , como **INGENIERO ELECTRICO** durante el período 01 de agosto del 2015 hasta el 10 de noviembre del 2016, demostrando honradez y puntualidad en todo el proyecto encomendando.

DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS:

- Edificio Multifamiliar Urb Girasoles Mz. H Lt 08 La Molina
- Vivienda Unifamiliar Urb. La Capilla Calle Teruel Mz N Lt 23

Se expide la presente, para los fines que estime conveniente.

La Molina 12 de enero del 2017

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.
.....
JESUS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE

.....
Jesus Huanca Falcón
Representante Común

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L
Oficina: Av. Los Conquistadores N° 396 Interior 303 San Isidro - Lima
Telf.: 01-2968352 – Cel.: 998698823
E-mail.: jhf_constructora@hotmail.com

CERTIFICADO DE TRABAJO

Conste por el presente documento que el Ingeniero LENIN ERNULFO ROJAS TACZA , identificado con D.N.I. N° 42194156 y C.I.P. N° 175292, ha laborado en nuestra empresa , como INGENIERO ELECTRICO, en la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en las IEI N°32580 de la localidad Ticapampa y la IEI N°32600 de la localidad de Ichu Yanuna en el distrito de Panao, provincia de Pachitea, región Huánuco", durante el periodo de 15 de enero del 2017 hasta el 21 de agosto del 2017, demostrando responsabilidad y honradez durante su permanencia.

Se expide la presente a solicitud del interesado.

La Molina, 31 de agosto del 2017

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.
.....
JESUS HUANCA FALCON
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.
.....
JESUS HUANCA FALCON
GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE
.....
Jesús Huanca Falcón
Representante Común

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L
Oficina: Av. Los Conquistadores N° 396 Interior 303 San Isidro - Lima
Telf.: 01-2968352 – Cel.: 998698823
E-mail.: jhf_constructora@hotmail.com

CERTIFICADO DE TRABAJO

Conste por el presente documento que el Ingeniero LENIN ERNULFO ROJAS TACZA , identificado con D.N.I. N° 42194156 y C.I.P. N° 175292, ha laborado en nuestra empresa , como INGENIERO ELECTRICO, en la ejecución de la obra Edificio Multifamiliar ubicado en la Calle Durero 217-Distrito de San Borja, durante el periodo de 21 de febrero del 2018 hasta el 15 de diciembre del 2018, demostrando responsabilidad y honradez durante su permanencia.

Se expide la presente a solicitud del interesado.

Lima, 02 de febrero del 2019

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L
.....
JESUS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L
.....
JESUS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE

.....
Jesús Huanca Falcón
Representante Común



CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe Gerente General de
CONSORCIO LAS RETAMAS S.A.C.

Deja expresa constancia que:

Que el Ingeniero LENIN ERNULFO ROJAS TACZA, identificado con D.N.I. N° 42194156 y C.I.P. N° 175292, ha laborado en nuestra empresa como **INGENIERO ELECTRICO**, en la ejecución del Edificio de Vivienda Multifamiliar sito en calle Donizetti 120 Mz. AN12-Lote 03 Distrito San Borja, durante el periodo de 20 de enero del 2019 hasta el 30 de noviembre del 2019,

Cabe mencionar que durante su permanencia demuestra responsabilidad y eficiencia en el desarrollo de sus funciones.

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que considere conveniente.

Lima ,15 de enero del 2020

CONSORCIO LAS RETAMAS S.A.C.
[Signature]
.....
JESUS HUANCA FALCON
Gerente General

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.
[Signature]
.....
JESUS HUANCA FALCON
GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE
[Signature]
.....
Jesús Huanca Falcón
Representante Común

ESPECIALISTA SANITARIO

CONSORCIO
NORTE

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

OBRAS EN INFRAESTRUCTURA

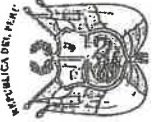
ING° PHOL ANTONY GONZALES ALVAREZ

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIALISTA SANITARIO

N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UBICACIÓN	ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA CONTRATANTE	CARGO	FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	PERIODO		DURACIÓN	
						INICIO	TÉRMINO	N° DE DIAS	N° DE MESES
1	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	ANCASH	CONSTRUCTORA CAHUAZAKI	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS		31/12/2013	8/09/2014	251.00	8.37
2	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	ANCASH	CONTRATISTAS Y CONSULTORES GENERALES AMAZONAS	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS		2/10/2012	8/04/2013	188.00	6.27
3	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	ANCASH	CONTRATISTAS Y CONSULTORES GENERALES AMAZONAS	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS		1/03/2012	31/08/2012	183.00	6.10
4	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	ANCASH	CONSTRUCTORA CAHUAZAKI	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS		1/11/2014	4/06/2015	215.00	7.17
5	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	PANAÓ	CONSORCIO LAS RETAMAS SAC	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS		5/01/2018	30/03/2019	449.00	14.97
								1286.00	42.87
								3.572222222	

CONSORCIO NORTE

Jesús Huancá Falcón
Representante Común



REPUBLICA DEL PERU

UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"

A NOMBRE DE LA NACION

Por *Quinto*:

El Consejo Universitario en su sesión del 17 de MAYO del año 2011 ha acordado

conferir el Título Profesional de

Ingeniero Sanitario
Phol Antony Gonzales Alvarez

a

Aprobado por Consejo de Facultad de

CIENCIAS DEL AMBIENTE

Por *Tanto*:

Se le expide el presente *Título* para que se le reconozca como tal y se le confieran los goces y privilegios que las leyes de la *República* le acuerdan.

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



Libro N° XII
Folio N° 186

Dado y firmado en *Huaran*, 20 de MAYO del año 2011

RECTOR
DR. HERACLES FERNANDO CASTILLO PICON

DECANO
DR. EDWIN JULIANO PALOMINO CADENAS

SECRETARIA GENERAL
MRS. ESTELINA INOCENCIO ALAYO

INTERESADO
PHOL ANTONY GONZALES ALVAREZ



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - HUARAZ



El Decano Departamental:

Por cuanto:

GONZALES ALVAREZ PHOL ANTONY
Ingeniero SANITARIO

Ha sido incorporado como MIEMBRO ORDINARIO(A) de la Orden e inscrito con registro N° 27388 en cumplimiento de la Ley 28858.

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado(a) conforme a ley, para ejercer la profesión de INGENIERO(A).

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

Huaraz, 17 de Setiembre del 2011



Jng. CSP. Max Anderson Huerta Maza
DECANO

Jng. CSP. Tania Catherine García Pérez
DIRECTORA SECRETARIA



EJECUTORES Y CONSULTORES DE OBRAS
INGENIERÍA - CONSTRUCCIÓN - MINERÍA
Jr. Augusto B. Leguía Nro. 138 Huaraz - Huaraz - Ancash
E-mail: co_cahuazaki@hotmail.com

CERTIFICADO DE TRABAJO

El Gerente General de la empresa Constructora Cahuazaki S.A.C.;

CERTIFICA:

Que, el Ingeniero Phol Antony Gonzales Alvarez, con Reg. CIP N° 127388, ha trabajado en nuestra empresa como Especialista en Instalaciones Sanitarias, en la obra: CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LABORATORIO DE GEOTECNIA COMPAÑIA MINERA SAN GABRIEL, desde el 31 de diciembre del 2013 hasta el 08 de setiembre del 2014.

Durante su permanencia ha demostrado eficiencia y responsabilidad en las labores encomendadas.

Se le expide el presente certificado a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Huaraz, 07 de octubre del 2014


CONSTRUCTORA
CAHUAZAKI
S.A.C.
Holl Miguel Camilo Sabino
GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



EJECUTORES EN OBRAS CIVILES
Avenida Universitaria Urbanización Nuevo Progreso
Distrito de Independencia
Provincia de Huaraz
Departamento de Ancash
Email: amazonascs@gmail.com

CONSTANCIA DE TRABAJO

Quien suscribe, Gerente General de la empresa
AMAZONAS CONTRATISTAS Y CONSULTORES GENERALES S.A.C.

HACE CONSTAR:

Que, el Ingeniero PHOL ANTONY GONZALES ALVAREZ, identificado con DNI N° 41175711, con Reg. CIP N° 127388, ha trabajado en nuestra empresa como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS en la obra de edificación CONSTRUCCIÓN DEL HOTEL PALCARAJU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH. Desde el 02 de octubre del 2012 hasta el 08 de abril del 2013.

Demostrando puntualidad, honestidad, responsabilidad, capacidad en el conocimiento de sus funciones, por el cual se le reconoce como tal.

Se le expide la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime por conveniente.

Huaraz, 18 de junio del 2013


AMAZONAS
CONTRATISTAS Y CONSULTORES GENERALES S.A.C.
CLEVER ANTONIO AVILA HUAMAN
GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE


Jesus Juanca Falcon
Representante Común



EJECUTORES EN OBRAS CIVILES
 Avenida Universitaria Urbanización Nuevo Progreso
 Distrito de Independencia
 Provincia de Huaraz
 Departamento de Ancash
 E-mail: amazonas2000@gmail.com

CONSTANCIA DE TRABAJO

Quien suscribe, Gerente General de la empresa
 AMAZONAS CONTRATISTAS Y CONSULTORES GENERALES S.A.C.

HACE CONSTAR:

Que, el ingeniero PHOL ANTONY GONZALEZ ALVAREZ, identificado con DNI N° 41175711, con Reg. CIPAN 127388, ha trabajado en nuestra empresa como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS en la obra de edificación CONSTRUCCIÓN DEL HOTEL ANDINA CAHUISH, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH. Desde el 01 de marzo del 2012 hasta el 31 de agosto del 2012.

Demostrando puntualidad, honestidad, responsabilidad, capacidad en el conocimiento de sus funciones, por el cual se le reconoce como tal.

Se le expide la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime por conveniente.

Huaraz, 12 de octubre del 2012


 CLEYER ANTONIO AVILA HUAMAN
 GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcon
 Representante Común



EJECUTORES Y CONSULTORES DE OBRAS
INGENIERÍA - CONSTRUCCIÓN - MINERÍA
Jr. Augusto B. Lagúa Nro. 138 Huaraz - Huaraz - Ancash
E-mail: cc_cahuazaki@hotmail.com

CERTIFICADO DE TRABAJO

El Gerente General de la empresa CONSTRUCTORA CAHUAZAKI S.A.C.:

Certifica:

Que, el Ingeniero sanitario PHOL ANTONY GONZALES ALVAREZ, con Registro del Colegio de Ingenieros del Perú CIP N° 127388, ha trabajado en nuestra empresa como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, en la obra: CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE ALMACÉN DE MINERALES COMPANÍA MINERA SANTO TORIBIO, desde el 01 de noviembre del 2014 hasta el 04 de junio del 2015.

Durante su permanencia ha demostrado eficiencia y responsabilidad en las labores encomendadas.

Se le expide el presente certificado a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Huaraz, 06 de julio del 2015

CONSTRUCTORA
CAHUAZAKI
[Signature]
Holl Miguel Camilo Sabino
GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común



CONSORCIO LAS RETAMAS S.A.C.

Oficina: Pasaje A2 Mza. O Lote 34 Urb. Los Girasoles de la Molina – La Molina Lima

consorciolasretamas@gmail.com

01-2968 352 – Cel.: 998 698 823


CONSTANCIA DE TRABAJO

Por medio del presente, se certifica que el señor PHOL ANTONY GONZALES ALVAREZ identificado con D.N.I. N° 41175711 ha laborado en la empresa CONSORCIO LAS RETAMAS S.A.C. identificada con RUC N° 20547547790 y con dirección en Pasaje A2 Manzana O Lote 34 Urbanización Los Girasoles de la Molina desde el 05 de enero de 2018 hasta el 30 de marzo de 2019, desempeñando el cargo de ESPECIALISTAS EN INSTALACIONES SANITARIAS en el Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la Educación Inicial N° 33209 Purupampa, distrito de Panao, provincia Pachitea, demostrando responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Demostrando durante su permanencia Responsabilidad, Honestidad, Orden y dedicación en las labores que le fueron encomendadas

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

La Molina, 20 de abril del 2019.

CONSORCIO LAS RETAMAS S.A.C.

.....
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE

.....
Jesús Huanca Falcón
Representante Común



ARQUITECTO

CONSORCIO
NORTE

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común





REPUBLICA DEL PERU

UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad,

Por cuanto: El Consejo Universitario en su sesión del 05 de diciembre de 1997 ha acordado conferir el

Título Profesional de Arquitecto

a Don Félix Juan Afonso Solomayor

Aprobado por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo con fecha 27 de noviembre de 1997

Por tanto: Le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal y se le conceda los privilegios y beneficios que las leyes le otorgan.



[Signature]
RECTOR

[Signature]
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
DECANO

[Signature]
SECRETARIO DE LA FACULTAD

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

Registro N° 03.4758.97 Libro N° 044 Folio N° 93-53
24996



EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU

Por cuanto, el Arquitecto

Felix Juan Moreno Sotomayor

ha cumplido con los requisitos exigidos para ser incorporado como miembro del Colegio de acuerdo a la Ley 14085, al artículo 4° de la Ley 16053, Estatuto y Reglamento pertinentes.

Por tanto, se le confiere el presente Diploma que acredita su condición de miembro ordinario activo, inscrito en el Registro de Matrículas Profesionales del CAP. con el número 5203, Libro VIII, Folio 029 de Fecha 21 de Agosto de 1,998.

CONSORCIO NORTE

Jesús Huanca Falcón
Representante Común

Felix Moreno

VICE DECANO

Felix Moreno

EL INTERESADO

Felix Moreno
DECANO



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L

Oficina: Urb. Los Girasoles Mz. "O" Lt.34 . La Molina- Lima
Telf.: 01-3656620 – Cel.: 998698823
E-mail.: jhf_constructora@hotmail.com

CONSTANCIA DE TRABAJO

Conste por el presente documento que el Arquitecto FELIX JUAN MORENO SOTOMAYOR, identificado con D.N.I. N° 07716493 ha laborado en nuestra empresa, como ARQUITECTO durante el periodo de 20 de agosto del 2010 hasta el 03 de marzo del 2015


En la ejecución de los siguientes proyectos:

- Vivienda multifamiliar Edificar en Calle Los Cedrones 264-Urb. Sirius La Molina
- Vivienda multifamiliar Calle Córdova 183-Mayorazgo Ate.
- Vivienda multifamiliar Ca. Diego Ferre 592 Urb. Los Robles Santa Anita
- Vivienda unifamiliar Ca La Compuerta 349-Int 2 Mz B La Planicie La Molina
- Centro Recreativo Paisajista Chincha Alta.
- Supervisión de acabados en Hotel 3 estrellas Av. Canadá -Lima
- Edificio 4 pisos y azotea ubicado en General Garzon 1233 Jesus María.

El arquitecto en todo momento ha demostrado responsabilidad y honradez durante su permanencia.

Se expide la presente a solicitud del interesado.

La Molina 02 de Septiembre del 2015

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.


 JESUS JUANCA FALCÓN
 GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE


 Jesús Juanca Falcón
 Representante Común